

20
0111



JUSTIFICACION
DE LA GRANDEÇA, Y COBERTVRA
DE PRIMERA CLASE,
EN LA CASA, Y PERSONA
DE
DON FERNANDO DE ZUÑIGA,
NOVENO CONDE DE MIRANDA,
GRANDE-ANTIGVO DE CASTILLA,
QVINTO DVQUE DE PEÑARANDA,
Coñ Segunda Grandeça,
SEXTO MARQVES DE LA BAÑEÇA,
Decimo Vizconde de Val-Duerna,
SEÑOR DELAS QVATRO CASAS DE RICA-OMBRIA,
En Castilla, i Leon,
De Aça, Avellaneda, Fuente-Almexir, i Baçan,
Y Poseedor
De Sus Estados, Solares, i Patronazgos,

Escrita à Su Instancia,

P O R

DON IOSEPH PELLICER DE OSSAV, Y TOVAR,
Cavallero del Orden de Sant-Iago,

Cronista Mayor que fue

De La Magestad Catolica del Rey Nuestro Señor

DON FELIPE QVARTO,

Y que de Presente lo Es

Del Rey Nuestro Señor,

DON CARLOS SEGUNDO,

EN MADRID,

POR DIEGO DIAZ DE LA CARRERA,
Año M. DC. LXVIII.

NA 580.
B. 788



A LA

AVGVSTISSIMA, SERENISSIMA, I

CATOLICA MAGESTAD

D E

LA REYNA NVESTRA SEÑORA
DOÑA MARIANA DE AVSTRIA

VNICA GOVERNADORA DESTOS

REYNOS:

MADRE, TVTORA, I CVRADORA

DEL REY NVESTRO SEÑOR

DON CARLOS SEGVNDO,

CATOLICO MONARCA,

D E

LAS ESPAÑAS, I DE LA

AMERICA,

DE LAS DOS SICILIAS, IERVSALEN, CERDEÑA,

I LAS DOS MALLORCAS;

ARCHIDVQVE DE AVSTRIA,

DVQVE DE BORGONA, I DE BRABAÑTE,

CONDE DE FLANDRES,

Y DE BORGONA.



A. J. J.

AMERICAN
 NATIONAL
 D. E.
 IN THE
 COURT OF
 THE DISTRICT OF
 COLUMBIA
 IN AND FOR THE
 COUNTY OF
 DISTRICT OF
 COLUMBIA
 AMERICA
 IN THE
 DISTRICT OF
 COLUMBIA
 IN AND FOR THE
 COUNTY OF
 DISTRICT OF
 COLUMBIA
 AMERICA

SEÑORA.



DON FERNANDO DE ÇVNIGA CONDE DE MIRANDA, DVQVE DE PEÑARANDA, Dice: Que habiendo Heredado Sus Casas i Estados el año 1662. el Conde Don Diego de Çuñiga Su Hermano Mayor, por Muerte de Su Padre Don Francisco de Çuñiga, Septimo Conde, i Tercero Duque; Fue à Ponerlos Junto con su Persona à los Reales Pies de el Rey Nuestro Señor, Que sea en Gloria; Para que Su Magestad se Sirviessse de Continuar en El, la Honrra de Mandarle Cubrir Antes de Hablar, como Grande de Primera Clase, en Calidad de Conde de Miranda: por Ser, como lo Fueron Todos Sus Progenitores, *De los Mas Antiguos Grandes Destos Reynos*; Segun que el Señor Rey Don Felipe Tercero, Abuelo de V. M. lo dexò Declarado en el Titulo de Duque de Peñaranda de que hizo Merced al Conde Don Iuan de Çuñiga su Visabuelo, el año 1608. en Premio de sus Seruicios, Hechos siédo Virrey i Capitan General del Principado de Cataluña, i Reyno de Napoles, de los Consejos de Estado i Guerra, Presidente del de Italia; i despues Presidente del Consejo Supremo de Castilla. Y no hauiendo se Su Magestad Seruido de Mandarle Cubrir Antes de Hablar, en aquella Ocañion; i habiendo Fallecido, Su Hermano quando trataba de Suplicar à V. M. se Siruiessse Restituirle, i Reintegrarle en su Preeminencia Antigua, i Nombràse Junta Particular, que viesse su Justicia, i que Informàse della à V. M; Se Halla agora Obligado à Continuar las Instancias de ser Oido en Ella; Representando à V. M. Ser Descendiente de Varon en Varon i por Linea Legitima del Señor Rey Don Sancho el Mayor, que murió el año 1034. i tuvo à Su Obediencia casi toda la Monarchia de España: Cuyo Sucessor fue en la Corona de Navarra, como Descendiente Suyo Legitimo el año 1134. el Señor Rey Don Garcia Ramirez, que de la Señora Reyna Doña Margarita Su Muger, tuvo por Hijo Segundo al Infante Don Alonso Ramirez de Navarra, de quien el Conde Desciende por Varonia. Porque Casando el Infante con Doña Sancha de Estuñiga, Señora de esta Casa, que Procedia tambien de la Real; Continuaron sus Hijos i Nietos el Apellido de Çuñiga, tan Ilustre como Estendido en estos Reynos.

2. Del Infante Don Alonso, i Doña Sancha, fue Descendiente

i Sucessor Primogenito *Don Iñigo Ortiz*, Señor de Estuñiga, que pasó à Castilla el Año 1274. Reconociendo por Legítimo Rey de Navarra al Señor Emperador Don Alonso el Sabio: i desde entonces quedò Heredado con Algunos Estados en Castilla, en Recompensa de los Muchos que perdió en Nauarra; de los Quales, i de los Antiguos que tenia, i de los Agregados à sus Nietos por Casamientos i Mercedes Reales, se han podido fundar las Casas que son Notorias à V. M. por ser de las Primeras destos Reynos. En ellos fueron Ricos-Omes i Grandes los Descendientes de *Don Iñigo Ortiz*, por espacio de casi Docientos Años, hasta *Don Pedro de Quñiga* Primer Conde de Ledesma i Plasencia, su Descendiente de la Linea Mayor; que murió el año 1453. Despues se continuò la Grandeça Antigua en sus Dos Hijos, *Don Alvaro de Quñiga* Duque de Arevalo i Plasencia (Progenitor de la Casa entera de los Duques de Bejar) i *Don Pedro de Quñiga* Primer Conde de Miranda. Desde el Qual, se conservò el Nombre i Honras de Grande en el Conde *Don Pedro* Su Hijo: i en el Conde *Don Francisco* Su Nieto, en cuyo tiempo Año 1520. començò la Distincion. Y antes, i despues Della hasta el año 1536. en que falleciò, Siempre el Señor Rey Don Fernando el Catolico, i el Señor Emperador Don Carlos le dieron el Tratamiento de *Primo*; i en esta Conformidad le tuvieron Sus Descendientes, hasta el Conde *Don Iuan*, Presidente de Castilla. Siendo este Tratamiento en aquellos Tiempos la Vnica Señal, i Probança de la Grandeça Antigua, que es la que se llama de Primera Classe, Agora.

3. Y para que V. M. se Sirva de Ser Informada de Todo lo Referido, en la Forma que se deve; Suplica à V. M. le Hontre con Nombrarle Iuezes, i Junta Particular, para que Vistas, i Examinadas las Razones i Probanças de su Iusticia, puedan Consultar à V. M. lo Procedido Dellas; Mereciendo à V. M. que esta Materia en que Son tan Interesadas su Persona i Casa, Se Vea en Iusticia. Pues quando no estuvieran tan Çercanos los Exemplares, del Conde de Cabra Duque de Sesa, i del Marques de Priego Duque de Feria, que fueron Oidos en Iusticia, en Juntas Particulares, i Restituidos por la Clemencia de su Magestad en el Honor de la Primera Classe que se les dudava; Podia confiar el Conde, que Su Casa de Miranda alcanzará de la Real Benignidad de V. M. este Favor: Quando por el espacio de Mas de Docientos Años ha sido por su Sangre, i Servicios Bene-

merita de Quantos Honores i Puestos Constituyen Esclarecidas à las mas Enfalçadas de Castilla. Pues sus Ocho Posseedores, i sus Hijos Segundos, han Obtenido los mas Supremos Grados desta Monarchia; como son los Virreynados de Navarra, Cataluña, Napoles i Milan; i el Mando General de los Reales Exercitos de Italia: las Dignidades Repetidas de Mayordomo Mayor de la Casa Real, i de Ayo de los Señores Principes: Las Presidencias de los Consejos de Italia i Castilla: Los Puestos de los Consejos de Estado i Guerra; Las Embaxadas de Roma: i las Llavés de la Camara Real. En lo Eclesiastico ha tenido la Casa de Miranda Dos Cardenales de la Santa Romana Iglesia: Dado Arçobispos alas de Sant-Iago i Sevilla; i Obispos à las de Burgos i Segovia. Obtuvo esta Casa el Collar del Toyson de Oro el año 1531. en tiempo que de los Grandes de Castilla, le tenian los de Primera Classe solos. En Ella estuvo tres vezes la Encomienda Mayor de Castilla, de la Orden de Sant-Iago, i despues ha procreado Muchos Treces i Comendadores; i Alcançò por sus Continuos i Señalados Seruicios la Segunda, Grandeça Ducal de Peñaranda; i para Sus Primogenitos el Titulo de Marqueses de la Bañeza.

4. Todo lo Qual pone en confiança al Conde, de que V. M. se ha de Servir de hazerle la Merced, que Suplica, i mas el Saber, que Vna de las Mayores Excelencias, que de Novecientos Años à esta Parte ha Resplandecido en los Catolicos Reyes de España, Progenitores del Rey Nueſtro Señor, que Dios Guarde, i de V. M. ha Sido i Es, la que pondera Ambrosio de Morales Cronista del Señor Rey Don Felipe Segundo, en la Cronica General de España, que Dedicò à Su Magestad, por estas Palabras, que estan en el Capitulo Quarenta i tres del Libro Treçe. *Tienen Nueſtros Reyes de España, entre Otras Muchas Loables Costumbres, Vna muy Señalada de Carolicos, i Iusticieros: que estan à Derecho con Sus Vassallos; i Todos les pueden Pedir en todos Sus Tribunales, por Iusticia, lo que por Ella pretenden Pertenerles. Y Ellos tambien Si pretenden Algo, que piensen Ser Suyo, Se lo piden à Sus Vassallos en Juicio. Y an ſi Espera el Conde de la Clemencia de V. M. le Honrarà con Señalar le luezes, à quien pueda Informar de su Iusticia.*

5. Porque es constante, i parecera por Cartas de los Señores Rey Catolico, i Emperador, que desde el Año 1512. hasta el de 1536. Antes i despues de la Distincion, que sucediò el Año 1520. i al Tiempo i en

el Dia de la Distincion Misma, *Don Francisco de Çuñiga* Tercer Conde de Miranda, tuuo el Tratamiento de *Primo*, i fue Grande de Primera Classe, Mayo domo Mayor, Cavallero del Toyson; sin que haia Historia ni Memoria, que diga fuesse Cubierto en Otro Tiempo. Y que de la misma forma tuvieron el Tratamiento de *Primo*, Su Hijo, i Nietos; hasta el año 1608. en que el Señor Rey Don Felipe Tercero. Creò Duque de Peñaranda al Conde *Don Iuan de Çuñiga* Presidente de Castilla; Y en el Titulo expresa Su Magestad Ser *Vno de los Mas Antiguos Grandes de estos Reynos*. Y hauiendo Muerto poco despues, le Sobreviviò Su Muger, i Sobrina, *Doña Maria de Çuñiga* Condesa Proprietaria de Miranda; i *Don Diego de Çuñiga* Su Hijo Primogenito, Se Cubriò como Duque de Peñaranda, que es Grandeza de Otra Classe, en que pudo estar la Causa de la duda. El Duque muriò en vida de su Madre la Condesa *Doña Maria*, i le heredò *Don Francisco de Çuñiga* Su Hijo, Padre del Conde Suplicante. Y quando Heredò el año de 1630. à la Condesa *Doña Maria* su Abuela en el Estado de Miranda no se halla Memoria que Besase la mano à Su Magestad en Publico. Con que el Conde *Don Diego* Su Hermano, no juzgò tener Acto còrrario à la Cobertura de Primera Classe, quando fue à Besar la mano à Su Magestad, ansino lo Previno. Para Informar à V. M. Se hará Demonstracion de todo lo hasta aqui Propuesto con las Historias, Cartas, i Cédulas Reales que se insertaràn de sus Originales à la Letra. Y para que los Ministros puedan enterarse con Mayor Facilidad i Brevedad, de lo que el Conde Suplica, i de las Razones que le Assisten; Se pondrà aqui vn Breve Resumen del Origen de la Rica-Ombria Antigua de estos Reynos, en cuyo Lugar Sucedìò la Grandeça; La Sucesion de la Casa de *Çuñiga* desde el Infante Don Alonso hasta *Don Francisco de Çuñiga* Tercer Conde de Miranda en cuyo tiempo Sucedìò, la Distincion, i quedò Cubierto i con el Tratamiento de *Primo*; por la Grandeça Antigua de Su Casa, Splendor de su Sangre, Còtinuacion de Relevantes Servicios, Cantidad de Estados; i Concurrir en Su Persona i Casa, todo lo Referido; Y como se Continuò en sus Descendientes. Con que espera de la Grandeça de V. M. que Informada de todo se Servirà V. M. Reintegrarle en la Primera Classe que se le Duda, como el Rey Nuestro Señor se Sirviò Restituir al Conde de Cabra, i al Marquès de Priego en Ella.

ORIGEN



ORIGEN

DE LA GRANDEZA ANTIGVA, I MODERNA DE CASTILLA;
Y COMPENDIO DE LA CASA DE ÇVÑIGA.

DERIVADA POR VARON, I POR HEMBRA

DE LOS SERENISSIMOS REYES DE NAVARRA,

Con las Casas de Rica-ombria Vnidas à Ella,

En la Linea del Conde de Miranda,

Duque de Peñaranda,

GRANDE DE LOS ANTIGVOS DESTOS REYNOS.

PARRAFO PRIMERO.

*Grandeza Antigua de Castilla, i Sus Diferencias, hasta el
Estado que oy tiene.*

1. **D**E tres Formas Principales de Soberanias, que oy Gobiernan todos los Estados del Vniverfo, la Primera, i Superior se llama *Monarchia*, que quiere decir Imperio de Vno Solo. La Segunda *Aristocracia*, que depende de la Potestad de Pocos Iguales; i la Tercera *Democracia*, donde el Pueblo tiene la Autoridad. La Primera Si se corrompe degenera en Tirania. El Vicio de la Segunda es parar en Oligarchia; i el de la Tercera, en Ochlocracia. Las Abejas que Reconocen vn Rey; las Grullas, que Siguen à Otras, i las Hormigas que se Mantienen en comun, Son los Retratos destos tres Gobiernos entre los Animales. Pero de los Tres, Reconocieron los Filósofos, por el mas Antigo, mas Dulce, y Mejor, el de la Monarchia; por ser el que mas se parece al de Dios, Monarca Vnico de Cielo, i Tierra. Y no contento Aristoteles, de darla esta Mayoria sobre todos los Gobiernos, se la prueba, con la consideracion de ser la Peor de Todas, la Corrupcion de las Cosas mas Perfectas. Y que siendo la Tirania el Desorden mas Abominable de todos los de Vn Estado, se sigue que el Imperio Real, de donde tiene su Origen, es el mas Perfecto de los Imperios. Dado esto por cierto, como lo es en qualquier Reyno, por Pequeño que sea, se Reconoce Qual, i Quan Suprema es la Soberana Monarchia de las Españas, que constando de tantas Coronas, i Reynos como componen su Real Cuerpo Monarchico, Depende del Gobierno de solo vn Rey, Llamado por Excelencia el Catholico. A este Igual se Reconocerà tambien, Qual, i de Qual Esfera Seran, i Son Aquellos Vassallos Inmediatos à su Real Persona, que con la Prerrogativa de Cubrirse, i Sentarse en su Augusta Presencia, los llama la Antomafia

Grandes. Esta es Vna Dignidad, Radicada con Succesion Hereditaria en sus Casas, para sus Successores, i A que aspiran Quantos nacen en aquella Gerarquia que constituye Dignos Della, Sirviendo en Paz, i en Guerra, para merecerla, i conseguirla. Es la que iguala à los que la goçan con los Principes Libres, i que en otras Provincias se tienen por Soberanos; à los quales, ni quieren ceder en Sangre, ni en Tratamiento, dando solo el que Reciben, ò el que les haze Su Magestad; de cuya Monarchia son las Colunas Colaterales mas Firmes. Pero dentro desta Grandeça, forman cierta Distincion tres Grados, que se llaman Clases, para que sin salir fuera de Circulo tan Supremo, tenga mas à que elevarse el Deseo, i aspirar el Merito. Tal es la Primera Classe, de la Qual pretende Ser *Don Fernando de Çuñiga* Conde de Miranda. Y para justificarlo así, Representa à la Reyna Nuestra Señora en este Tratado, las Raçones, en que funda, que Ninguno de sus Ascendientes estuvo fuera Della. Y entrando à su Narracion, es preciso dezir, que la Grandeça Moderna de que se trata, es la que Sucedió à la Rica-ombria Antigua. Esta tuvo Principio en la Monarchia de los Godos; que à imitacion de los Romanos Constituyeron las Clases de sus Dignidades Inmediatas à sus Reyes: Reconociendo que en Roma fue la mas Enfalçada la de Sentarse, i Cubrirse delante de los Cesares. Estos vsurparon la Ceremonia à los Macedones, i Griegos, que dominaron en la Tercera Monarchia. Los Macedones imitaron à los Persas, i Medos, que Señorearon la Segunda; i Todos à los Asirios, que fueron Principes de la Primera. No necessita esto de mas Ilustracion, pues se hallará así en toda la Serie continuada de las Historias, i varios Exemplares en la Sagrada. Observaron los Godos la Manutencion inviolable de tan Alta Preeminencia, con aquella puntualidad inalterable que se lee en los Sagrados Concilios de Toledo, donde tenian Assiento, i Subscribian despues de los Reyes; i esto mismo se ve en los Privilegios Reales Goticos que oy permanecen. Tenian Voces de su Idioma Godo, con que significavan la Consistencia de sus Atributos. *Ric* era lo mismo que *Magnus*; i con esta Silaba puesta en el Final de sus Nombres, llamavan *Grandes* à sus Reyes *Athamarico*, *Amalavico*, *Theodorico*, i Otros. La Dignidad de Duques, i de Condes se introduxo, segun la Politica Romana. Los Duques eran lo mismo que agora los Virreyes, que son Capitanes Generales, i de ellos dependia lo Politico, i Militar. Así se hallan Duques de Tarragona, i en Cordova: i en las dos Cantabrias, Vieja, i Nueva, que eran Provincias Grandes. Los Condes eran Governadores de Ciudades, i Partidos. En los Concilios Firman Algunos *Conde*, i *Duque*, juntamente: Otros, *Conde*, i *Principal*; i Otros *Vayon Ilustre*. Todos parece eran de la Sangre Real, aunque sus Dignidades Temporales. Porque en el Imperio de los Godos no hai Señal de que huviesse Señores de Vassallos Proprietarios, sino las Evidencias

de ser todo de la Corona Real. Las Provincias se governavan por Duques, i las Ciudades por Condes, segun queda dicho; i esta era la primera Classe de Su Grandeça. La Segunda fue la de los Condes de los Oficios, i Dignidades, que Exercian en la Paz; siendo los Xefes Superiores Dellas. Desta Classe fueron los Condes de las Escancias, que eran los mas Supremos, i Servian la Comida, Copa, i Toalla à los Reyes; i corresponde à la de Mayordomo Mayor: Conde de los Cubicularios, que era el Camarero Mayor: Conde de los Estabularios el Cavalieriço Mayor: Conde de los Espatarios (ò Protospatario) el Capitan de la Guarda: Conde de los Numerarios el Contador Mayor: Conde de los Notarios el Secretario de Estado: Conde de los Sagrarios, el Maestro Mayor de las Fabricas de Templos, i Palacios Reales: Conde de las Viandas, el Repostero Mayor: Conde de los Argentarios, el Tesorer o Mayor: Condes Palatinos, los Gentiles-Hombres de la Casa del Rey: Conde de los Gilonarios, el Ayo de los Hijos de los Principes, que desde Niños se criavan en Palacio: i otros Oficios que Introduxeron los Godos, Imitando, ò Compitiendo la Magestad Romana, cuyos Nombres, i Funciones permanecieron hasta el año de 712. en que acabò Su Monarchia.

2. Despues, quando Començò su Restauracion, por Asturias, Lusitania, Galicia, Cestilla la Vieja, la Rioja, Aragon, i Montañas de los Pyreneos, de todas las Dignidades Referidas, se oyeron Solo, las de Condes, i Ricos-Homes. Todas las demás se extinguieron. Si bien en los Tiempos adelante, se halla alguna rara vez la de Duque en Privilegios Reales. Despues fueron apareciendo las de Mayordomo Mayor, i Alferez Mayor, que eran los principales: i las de Merino Mayor, Canciller Mayor, Notario Mayor, Almitante Mayor, Iusticia Mayor, Adelantado Mayor, i Guarda Mayor; i las Postreras las de Condestable, i Mariscal. Mas todas fueron Personales, hasta que con el Discurso, i Turbacion de los Tiempos, se vieron obligados los Reyes à premiar los Servicios de sus Vassallos, bolviendo à Restituir los Titulos de Condes que estavan Suprimidos, i hazerlos Perpetuos; en que se introduxo este Genero de Rica-Ombria de Dignidad Hereditaria; i poco Despues començò el de Duques, i esse Perpetuo. Y Vno, i Otro se dieron sobre las Tierras que ò posscian, ò salian por Merced de la Corona Real; como el de Marquès, que entrò despues Forastero en Castilla. Y aunque al Principio estos Titulos se concedian con Limitacion: i casi por la mayor parte, à los de la Sangre Real, por Varon, ò por Hembra; creciendo la Liberalidad de los Reyes, al passo que la Ambicion de los Poderosos, se començò à ensanchar la Gràcia, no pudiendo contenerse la Grandeça Real, à Vista de los Meritos, i Servicios de sus Vassallos; con que fue creciendo el Numero de este Genero de Grandes Hereditarios; i cessando el de los Ricos-Omes, que avia durado largas Edades. La primera Vez que se oye este Nombre con Significacion de Dignidad, fue antes de la Perdida de España el año 633. como parece por la Ley Segunda del Fuero Iugò, que se

se estableció en el Quarto Concilio de Toledo, en tiempo del Señor Rey Sisenando; i despues en los Principios de la Restauracion, se halla Repetida entre la Diez i Seis Leyes del Fuero Sobrarbe. Haze Memoria tambien de *Ricos-Omes*, el Concilio de Castro Coyança, que se celebrò año 1051. Reynando en Castilla i Leon los Señores Reyes Don Fernando el Primero, i Doña Sancha; Don Pelayo Obispo de Oviedo en su Historia Castellana (Sies Suya) por los años 1120. Y el Señor Emperador Don Alonso el Sabio afirma Ser los *Ricos Omes*, los que en otros Reynos se llamavan *Condes*; i Santo Tomás de Aquino los dà el Renombre de *Principes*. En esta forma quedò Española la Voz Gotica *Ric*, que en Latin es *Ricus*; i quantas vezes la dàn su Significado Verdadero, tanto Historiadores, como Jurisconsultos; No dizen *Dives*, que suena el *Haçendado*; sino *Magnus*, que es lo mismo en Castellano que *Grande*.

3. Fuesse continuando la Rica-Ombria desde los Principios de la Restauracion; Intitulandose *Ricos-Omes*, Aquellos Varones Ilustres, que ora fuessen de la Sangre Real, ò ya por su Valor en las Conquistas, de los Señores Reyes, recibian de su Mano Tierras en Honor, i las tenían a su Obediencia. Destos havia Dos Classes. Vna era la de *Condes*, que tenían Provincia en Gobierno, i Otra de *Ricos Omes*, que governavan Ciudad, ò Partido. Vnos, i Otros confirmavan los Privilegios Reales; i en las Escrituras que se Otorgavan entre Particulares de sus Territorios, havia obligacion de Nombrar al Conde, ò Rico-Ome que tenia en Honor la Tierra. Durò este Estilo, hasta la Muerte del Señor Emperador Don Alonso el Septimo, que sucedió año 1157. i divididos los Reynos de Castilla, i Leon, en sus Dos Hijos, los Señores Don Sancho el Tercero, i Don Fernando el Segundo, se dividieron tambien las Cancillerias, Prelados, Condes, i *Ricos-Omes*; i cada Vno siguiò la Tierra de su Principe; i no averse advertido esto, causa Gran confusion en los Escritores de Linages; que por los Patronimicos, pasan a los *Ricos-Omes* de Vn Reyno a Otro, Violentando así las Genealogias. Con esta Mudança cesò, en Castilla, i Leon, el Estilo que havia de ponerse en los Privilegios Reales los Nombres de los Alcaldes, i Justicia de la Ciudad, ò Villa donde se despachavan. Y en esta conformidad durò hasta que el año 1230. bolvieron a Vnirse los Reynos, en la Real Persona del Señor Rey Don Fernando el Santo. El qual habiendo Reconocido las Turbaciones que avia causado el Sumo Poder de los Condes, extinguió esta Dignidad; dexando Solo la de los *Ricos-Omes*, i Repartiendo entre Muchos los Honores, i Tierras de cada Conde. Y el año 1233. formò su Consejo Real de Estado, Guerra, i Justicia (que todo estava Vnido) de los Prelados, i *Ricos-Omes* de Honor, i de Dignidad de sus Reynos: Presidiendo en el su Real Persona; sin que en el Asistiesen Condes, ni se oyese este Titulo en Castilla, en muchos Años; sino es Don Lope Diaz de Haro, Señor de Vizcaya, que le durò poco; i menos al Conde Don Alvar Nuñez,

ñez Ossorio. Ansi permaneciò la Grandeça de los Ricos-Omes Sola; Cuya Dignidad puso en Mayor Exaltacion el Señor Emperador Don Alonso el Sabio; q̄ añadió à este Consejo, los Quatro Maestres de Sant-Iago, Calatrava, Alcantara, i el Temple; i el Gran Prior de S. Iuan, dandoles Lugar Immediato à los Prelados Metropolitanos, i Sufraganeos de Sus Territorios; i tuvo por Ricos-Omes Reyes Infieles, i Duques, i Condes Soberanos, à quien dava en Honor Acoftamientos. Todos Confirmavan los Privilegios Rodados, i eran del Consejo del Rey; i por los Ausentes Confirmava la Cancilleria Real. Los Privilegios Plomados Subscrivian, i Firmavan los del Consejo de la Sala de Iusticia, que eran los Togados. Y hasta oy permanece el llamar V. M. à los Prelados, Grandes, i Titulos, *De Su Consejo*, i tener Assiento en Estrados la Vez que se ofrece entrar en Ellos: i anfi mismo llamar V. M. *De Su Consejo*, à los del Supremo de Castilla Solos; que por Antonomafia, Se entiende por Ellos. Y este fue el Origen de la Grandeça que oy permanece en el Gran Prior de San Iuan, que es Grande: i lo fueran los Tres Maestres; Sino tuvieran la Mayor, que es Ser el Rey Nuestro Señor Su Administrador Perpetuo: i en este Caso aquella Representacion de Grandeça, de las Tres Ordenes Militares, Passò à las Ordenes mismas, como se verifica en el Privilegio de la Entrega de Granada, año 1491. donde confirma la de Calatrava, de que los Señores Reyes Catolicos eran Administradores Perpetuos. Y oy Conserva la Grandeça la Orden de Sant-Iago; pues se sienta, i Cubre en las Festividades, donde concurre en la Capilla Real de V. M. Y tambien aqui tuvo Origen la Grandeça que Reside el Consejo Supremo de Iusticia (que es el Primero, i mas Antigo Grande) que se sienta i Cubre los Dias de Consulta en Presencia de V. M.

4. Permanecieron las Dos Ricas-Ombrias de Honor i Dignidad hasta el Reynado del Señor Rey Don Enrique Segundo: pues luego que començò à Reynar pacificamente, puso en Obiervancia el año 1369. lo que havia Propuesto quando se Coronò en Calahorra el de 1366. Esto fue añadir à las Dos Classas de *Honor*, i de *Dignidad*, que eran Temporales, i pendian de Solo la Voluntad de los Reyes; Otras Dos que fueron Hereditarias i Perpetuas; i Son las Ricas-Ombrias de *Titulo*, i de *Naturaleça*. Hiço Condes diversos; que fueron los de Castañeda, Alburquerque, Gijon, Trastamara, Carrion, i Ribadeo; que acabaron; i los de Niebla, i Medina-Celi que permanecieron: i Diò Estados por Iuro de Heredad (que entonces se llamava *Naturaleça*) à Cavalleros anfi Naturales como Estrangeros, que le havian Servido, i Seguido Su Voz. Estos passaron à Ser Ricos-Omes, i del Consejo del Rey, i Confirmaron los Privilegios Reales, Intitulandose Vnos Condes, i Otros Señores de Aquellos Estados, que los mas fueron de los que antes, Dados en Honor, Constituan Rica-Ombria. Y en esta forma se fue-

ron continuando Estas Quatro Classes de Ricos-Omes; i creciendo el Numero de las Dos Vltimas, con la Creacion de mas Condes, Marquès, i Duques, Condestable, Guarda Mayor, Contador Mayor, i Maritcales; hasta los Tiempos de los Señores Reyes Catolicos, en que fue cessando la Rica-Ombria de Honor: i Algunas de las de Dignidad, hasta el año 1491. que fino Declinaron, se Obscurecieron, con la Cessacion de los Privilegios Rodados, donde Resplandecian: Y mudandose la Cancilleria Real, Solo quedaron los Privilegios Plomados; i toda la Potestad i Gobierno de aquel Consejo Antigo, en el Consejo Real de Iusticia; i los Prelados, Maestres, Duques, Marqueses, Condes, i Ricos-Omes, con el Titulo Honorario de Intitularse *Del Consejo del Rey*, como oy Se Observa; i tener Afsiento en el Consejo, i Tribunales, entre los Iuezes, las Vezes que necesitan de Afsistir en Ellos. Pero conservaron la Mayor Preeminencia que fue la de Sentarse i Cubrirse en Presencia de los Reyes; que es la mas Suprema, i que mas Veneran las Naciones. Mas en Esta se colige que havia Alguna Distincion; porque Garcia de Resende, de la Camara del Señor Rey Don Iuan el Tercero de Portugal en la Relacion, que como Testigo de Vista, escribe, de la Iornada del Señor Rey Don Manuel, i la Señora Reyna Doña Isabel Princesa de Castilla, à Ser Iurados Principes de Asturias, el año de 1498. afirma, que en el Acto del Iuramento, que se celebrò en Toledo: *Los Grandes estauan Sentados en Almohadas*; i que huvo Debates i Competencia entre Ellos, Sobre el Orden, i Precedencia de Iurar. Y que el Señor Rey Catolico los Rogò, que por aquella Vez cediessen su Derecho, i Iurassen Segun los Puestos en que se hallavan, lo qual Obedecieron por entonces. Y se deve entender, que alli començò el Sentarse los Grandes en el Banco de la Capilla Real, Segun el Orden con que llegan; i que la Competencia Seria, por la Antigüedad de los Titulos. Ya en aquel Tiempo todos Se llamavan *Grandes*; desde el Reynado del Señor Don Iuan el Segundo; i es la Voz que mas vsò en sus Privilegios Reales; i Se Vè repetida en su Cronica, en la de Don Alvaro de Luna, en las de Diego Enriquez del Castillo, i Alonso de Palencia, en la de Mossen Diego de Valera, en las Historias de Castilla, i en los Anales de Aragon: i se fue Continuando hasta el Reynado del Señor Emperador Don Carlos Maximo, i año de 1520. en que cessando todas las Classes de Ricos-Omes Antiguas, quedaron las Dos que oy Permanecen de *Grandes, i de Titulos*; i la de los Grandes, que al Principio fue Vnica; començò à Dividirse en las Tres Classes; con la Nueva forma de la Creacion de Nuevos Grandes; Mereciendo ascender à esta Suprema Dignidad, por Claridad de Sangre; Numero de Estados, i Continuacion de Servicios, quantos oy tan Dignamente la goçan.

6

PARRAFO SEGUNDO.

*Origen de la Grandeça de Primera Classe; i Tiempo en que
Comencò en Castilla.*

1. Con las Preeminencias Referidas hallò à los Grandes Destos Reynos, que eran todos los Titulos Dellos, La Venida del Señor Rey Don Felipe el Primero el año 1506. con la Señora Reyna Doña Juana Proprietaria Destas Coronas. Començaron entonces à estar Descubiertos muchos, en Obsequio, i Lisonja del Rey. Sabidos Son los Motivos i los Medios, i que Siendo esta Reverencia Voluntaria, cesò con lo Temprano de Su Muerte: i bolviò la Grandeça à Su Ser Antigo hasta el año 1520. que tuvo Principio la Distincion en Aquisgran; estando para Recibir la Primer Corona del Imperio el Augustissimo Rey de las Españas Don Carlos Maximo. En Dos Ocasiones ha tratado largamente esta Materia misma Don Joseph Pelliçer Cronista Mayor del Rey Nuestro Señor. Vna el año de 1644. en el Memorial à su Magestad de la Iustificacion del Tratamiento Igual Del Principe Duque de Montalto i de Bivona (que oy es Mayordomo Mayor de V.M.) con los Vireyes de Napoles i Sicilia; cuya Pretension aun està Pendiente. Otra el año de 1649. en el Memorial al Rey N. Señor Dela Iustificacion de la Grandeça, i Cobertura de Primera Classe, en la Persona i Casa del Marquès de Priego Duque de Feria; que Su Mag. declarò Ser así: i Se Cubrió Antes de Hablar, como de la Classe Primera Declarada despues el año 1655 En Ambos Memoriales exprefsò las Doctrinas, i Auçtoridades de Padres Antiguos, de Iurifconsultos, i de Historiadores, que Hablan deste Argumento, i todas Sus Circunstancias; i quanto pertenece à la Grandeça Antigua de Castilla, i Sus Tres Classes. Y en este Tercero Resume lo mas à Proposito à la Iusticia del Conde: Añadiendo, i Reformando Algunas cosas, que no Solo Sirven al Intento, sino à la Causa Publica; i para Informar con toda Claridad à los Ministros que le han de Ver. Con que Solo Repite, que estãdo para Coronarse el Señor Emperador, los Titulos de Alemania, Flandres, i Borgoña, determinaron no concurrir en tan Celebre Solemnidad, por no poder Cubrirse en Presencia de Su Soberano, Segun la Inviolable Costumbre de Sus Provincias: i Sabiendo que los Grandes de Castilla que Acompañavan à Su Magestad, havian de asistir Cubiertos. Con esta Ocasion, los Mandò proponer, quan de Su Servicio Seria, que estuviesse Descubiertos, en Aquel, i Otros Semejantes Actos de Concurrencia con aquellos Principes. Obedecieron Esta Orden los Grandes que se hallaron Presentes; que influyendo tambien en los Ausentes, vino à Ser Arbitrio de Su Magestad, el Mandar Cubrir à Vnos, i no à Otros; haviendo sido Preeminencia Immemorial en Todos.

2. Esta Primer Grandeça, i Cobertura despues de la Distincion, es la que se llamó de Primera Classe; quando Su Magestad Años adelante creò los Primeros Duques; en los Quales començò la Segunda; i muchos Tiempos despues la Tercera. La Diferencia consiste, en que los de la Primera se Cubren antes de Hablar à V.M. mandandose lo así. Los de la Segunda despues de haver Hablado; i los de la Tercera en Hablar, i Oír Descubiertos; i Mandarlos V.M. Cubrir en la Pared, donde se Retiran los Grandes. Fuera desto en todos es Igual la Grandeça, i las Preeminencias en los Actos Publicos, i en el Tratamiento de *Primo* en las Cartas Reales. Quales, i Quantos fueron los que quedaron Cubiertos al tiempo de la Distincion, Ninguno lo ha escrito. Fray Iuan de Madariaga, en el Libro del Senado, i del Principe, afirma, que fueron Nueve: mas no deve Ser oído. Don Diego de Mendoça, Hijo, i Hermano de los Marqueses de Mondejar, Grandes de Castilla, i por sus Embaxadas, i Auctoridad, tenido por el Oraculo de sus Tiempos, que murió el año 1575. en el Libro de la Guerra de Granada, Señala que en Doçe Casas, estuvo Firme la Grandeça; por estas Palabras, que están en el Libro Quarto, hablando de los Duques de Medina Sidonia, i Arcos: *Grandes llaman en España à los Señores à quien el Rey Manda Cubrir la Cabeça, Sentar en Actos, i Lugares Publicos; i la Reyna se Levanta del Estrado, à Recibir à Ellos, i à Sus Mugerres, i les Manda dar por Honrra, Coxin en que se Sienten. Ceremonias que Van, i Vienen con los Tiempos, i Voluntades de los Reyes; Pero Firmes Siempre en Doçe Casas, de las Quales estas Dos, Son i fueron Siempre de Grande Auctoridad.* Todos han pensado que fueron Doçe los Grandes, al Tiempo de la Distincion el año de 1520. Pero Don Diego de Mendoça Casas expresa, en las Quales estuvo Firme la Grandeça: i la Demostracion lo Convence. Pues de la de Cordova declaró Su Magestad, Ser Grandes de Primera Classe, el Marquès de Priego, i el Conde de Cabra. Y no habiendo Duda que en la de Çuñiga, quedó Cubierto de Primera Classe el Duque de Bejar: del proprio Don Diego de Mendoça se colige lo quedó tambien el Conde de Miranda, Hijo de la misma Casa de Çuñiga. Porque en el Libro Primero de Aquella Guerra, dize que al Tiempo del Primer Rebellion de los Moriscos, en que Levantaron por Rey à Don Fernando Valor, à Veinte i Siete de Setiembre de 1568. Residia en Granada à Sus Pleitos Don Pedro de Çuñiga, Quinto Conde de Miranda; i que Saliò al Socorro de la Ciudad con la Gente de su Casa. Y en esta Ocasion le llama Grande, Igual en Estado, i Linage. La Clausula es la siguiente: *Saliò con la Gente de Su Casa, el Conde de Miranda Don Pedro de Çuñiga, que à la Saçon Residia en Pleitos: Grande, Igual, en Estado, i Linage.* De que se concluye por Testimonio del mismo Don Diego de Mendoça, que hizo la Limitacion: que la Casa de Çuñiga quedó incluida en el Numero de las Doçe Casas; i que quedaron el Duque de Bejar, Don Alvaro de Çuñiga, i su Primo Don Francisco

çifco de Çuñiga Conde de Miranda: pñes el año de 1568. llama Grande, Don Diego de Mendoça à su Nieto; aludiendo à Ser Su Casa Vna de las Doçe, en quien afirmò estar Siempre Permanente, i Constante la Grandeça; como se bolverà à Repetir, quando se hable del Mismo Conde Don Pedro. Que agora Solo se nota; que los Grandes que se Crearon despues del año 1520. hasta el de 1574. en que escriuia Don Diego de Mendoça; todos casi fueron de aquellas Doçe Casas, que Señalò con el Numero Solo: i aun hasta Nuestrs Tiempos, Pocas se han Cubierto que no Sean Dellas. Pudieran Nombrarse; pero Son tan Notorias en Castilla, que Ellas por Si se estàn Nombradas.

PARRAFO TERCERO.

La Grandeça de Primera Classe, es Vn Derecho No Escrito; i Modo de Probanças que tiene quando se Duda.

1. De la Grandeça de Primera Classe Antigua, no se halla Privilegio, ni Cedula Real, por donde Conste haverse Concedido por Merced, tan Singular Preeminencia, como la de Hablar, i Oir Cubierto Vn Vassallo à Su Rey; haviendolos de la de Comer con Su Magestad, en Publico, Sentados à Su Real Mesa, Cada Año, los Condes de Ribadeo, i Salinas. Ansi no hazen Memoria de Merced de Cobertura las Historias; porque esta fue Vna Continuacion de la Prerogativa Immemorial, que Residia en los Grandes, antes de la Distincion. A lo menos ansi deve Creerse, de la Primera Classe Antigua. De la Nueva que se ha Concedido despues por Gracia, i Merced de los Señores Reyes, Se haze Mencion Particular en los Titulos de Duque, à que v à Vnida. Dos hemos Visto en que se Expressa, que la Grandeça es con Calidad de la Primera Classe; i Entrambos son del Rey Nuestro Señor, que Sea en Gloria. Mas la Antigua, es Vn Derecho no Escrito, que Reside Vnico en la Mente Real, de donde Emanas, como de Fuente i Raiz de toda Grandeça Manifiestase por los Actos Distintivos Inmediatos, i Precedentes de la Cobertura; Executoriados de Padre à Hijo, de Hermano à Hermano; ò Otro Heredero Transversal; en cuyos Casos permanece la Memoria de Los que lo vieron, ò pudieron ver; i Mas Particularmente en la Mente Real, i Noticia Individual Heredada. Mas quando el Dilatado Transcurso de los Años ha borrado las Memorias, ansi con las Muerdes de los Señores Reyes, como de Aquellos que pudieron Ser Testigos de los Actos Vltimos, de aquel Tiempo, es mas Dificil la Prueba, en el Caso de la Duda. Ansi sucede en el Presente. Pues desde el Año 1573. en que Muriò Don Pedro de Çuñiga Quinto Conde de Miranda, i se Cubriò el Conde Don Iuan de Çuñiga (Presidente que fue de Castilla) Su Hermano, i Su Yerno, por Casar con Doña Maria de Çuñiga

Su Sobrina, Sexta Condesa Proprietaria de Miranda; que fue en el Reynado del Señor Rey Don Felipe Segundo; Hasta oy, no tiene la Casa de Miranda Acto Distintivo, de la Primera Classe; Ni de la Cobertura del Conde Presidente, hai Razon, ni Viven Testigos. Porque haviendo Muerto el Presidente el año 1608. i quedando Viva la Condesa Doña Maria su Muger, que era la Proprietaria de aquel Estado, i Grandeça; *Don Diego de Çuñiga* su Hijo Mayor, Sucedió à Su Padre en la de Duque de Peñaranda, que es de Classe Distinta: i en ella se Cubrió, i estuvo, hasta que Murió el año 1626. siendo aun Viva la Condesa su Madre. Heredole su Hijo *Don Francisco de Çuñiga*, Padre del Conde Suplicante; i el Rey Nuestro Señor le hizo las Honrras de Duque de Peñaranda; i en las Cartas el Tratamiento de *Duque de Peñaranda Primo*, hasta el Año 1630. en que Murió la Condesa Doña Maria su Abuela, i Heredò la Casa en Edad de Diez i Nueve años. De la forma que se Cubrió como Conde de Miranda, no hai en Su Casa Memoria; i se tiene por Cierto, no se Cubrió en Publico, Sino al passar Su Magestad à Comer. Que son las Raçones porque faltan desde el Año 1573. à esta Casa, Igualmente los Actos Distintivos, Favorables, i Contrarios.

2. En este Caso haviendosele Dudado al Conde la Honrra de la Primera Classe, para Verificar que la tiene, se ha de Recurrir à la Probança de Origen; i con las mismas Raçones de que se Valieron el Marquès de Priego, i el Conde de Cabra; que son las Vnicas que podrá alegar, Otro Quelquier Grande, de los Mayores, la Vez que se le du- de, i le falten los Actos Immediatos, de la Distincion. Esta consiste en Representar à V. M. la Grandeça Immemorial que tenia la *Casa de Çuñiga*; el Año 1520. que fue el Tiempo Preciso en que havia de quedar Descubierta, ò Cubierta, la de Miranda. Si quedò Cubierta entonces, tiene Indubitable la Primera Classe, Sino quedò Cubierta, Es preciso se le Señale Año en que se Cubrió, i que Monarca le hizo esta Merced; i à Qual de sus Possedores: Cosa que no se hallarà en Historia, ni en Memoria de los Hombres. Consiste así mismo en Verificar el Origen Dos Vezes Real; de la Casa de Çuñiga: el Splendor de Sus Casamientos, la Calidad de Sus Relevantes Servicios, hechos à estas Coronas por el espacio de casi Quatrocientos Años hasta el de la Distincion; La Cantidad de Esta dos con que se halla; i el Numero de Transversales, todos de Ilustre Magnitud. Y sobre lo dicho, Verificar la Probança Mayor, que fue el *Tratamiento de Primo*, Immediato al Tiempo Antes, i Despues de la Distincion: i Qual fue el Lustre, Poder, Dignidades, i Honores que tuvo *Don Francisco de Çuñiga*, Tercero Conde de Miranda, en cuya Vida començò: i que fue Virey, i Capitan General de Navarra, Mayordomo Mayor, i Cauallero del Orden del Toyson; todas Señales, i Pruebas de la Primera Grandeça; i Iustificacìon que tuvo continuado el *Tratamiento de Primo*, Mucho antes de la Distincion: En
el

el mismo Año, Mes, i Dia, de la Distincion; i despues della hasta el Año 1536. en que Muriò. Y que este mismo *Tratamiento de Primo* le tuvieron su Hijo, i Nietos continuadamente hasta el Año 1608. en que Muriò el Conde Presidente; i Despues hasta el de 1630. en que falleciò la Condesa Proprietaria *Doña Maria de Çuñiga*, Visabueta del Conde Suplicante.

3. Este *Tratamiento de Primo*, no Solo induçe Grandeça de Classe en el Año 1520. sino que expressamente Manifiesta, que fue Exemplar, para el que se Diò, à los Grandes que se fueron Creando despues; i passaron à Este, del *De Pariente*; que fue la Distincion que dexò el Señor Emperador entre Grandes, i Titulos. Si bien Entrambas Dignidades quedaron Comprehendidas dentro del Circulo de aquel Antiquissimo Estilo de España, de que siempre sus Duques, i Condes fueron de la Sangre, i Casa Real: i asì Reside en todos aquel Derecho Presumptivo de que son *Primos*, ò *Parientes* de los Reyes. El *Tratamiento de Primo*, es mas Antiquo que el de los Duques, Condes, i Marqueses Hereditarios. Y la Primera Vez que se halla en Cartas de los Reyes; es à *Rico-Ome*. Ansi parece por Vna que el Señor Emperador Don Aloso el Sabio escriviò Año 1282. à Don Alonso Perez de Guzman, que llamaron el Bueno, Progenitor de los Duques de Medina-Sidonia; i anda Impresa en la Historia de Sevilla, de Don Pablo de Espinosa, i en Otras: i empieça: *Primo Alonso Perez de Guzman*. Han creido algunos, que este *Tratamiento* era por el Parentesco que tenian; pero que no fuesse sino Honor de la Dignidad de Rico-Ome, lo dà à entender otra Carta (Impresa en la Misma Historia à pocos Folios despues) del Señor Rey Don Sancho Quarto, el Año 1295. al Proprio Don Alonso Perez, en que por la Haçaña de Tarifa, le dà el Renombre de *Bueno*, que hasta oy conservan sus Descendientes: La Carta empieça: *Primo Don Alonso Perez de Guzman*; i se Vè que es Honor à la Dignidad; porque si fuera por el Parentesco, le havia de llamar *Tio*; haviendole su Padre dado el Grado de *Primo*. Despues el Año de 1453. en Vn Priuilegio de Merced de las Villas de Ladrada, Arenas, Colmenar, i Otras, que el Señor Rey Don Iuan el Segundo concediò à Treinta de Junio en Escalona, à Doña Iuana Pimentel Condesa de Santistevan, Viuda del Maestre Don Alvaro de Luna, la llama *Prima*; diciendo: *Por bazer Bien, i Merced à Vos Doña Iuana Pimentel Mi Prima Condesa de Santistevan, Muger que fuistes del Maestre Don Alvaro de Luna Mi Condestable*. Está Impresso el Privilegio en el Memorial del Hecho del Pleito, sobre la Casa, i Estados del Infantado. Y aunque el Rey estava en Quarto Grado con la Condesa Doña Iuana Pimentel, por Ser los Dos Revivnietos del Señor Rey Don Alonso el Onceno; se conoce, que el *Tratamiento de Prima*, es à la Dignidad, i no à Grado tan Remoto.

4. En el Privilegio de las Entregas de Granada Año 1491. (que anda Impreso en Su Historia) Confirman muchos Grandes, llamandose *Tio, Sobrino, i Primos del Rey, i de la Reyna*; i Muchos sin estos Grados. De que algunos Pretenden Inducir Distincion. Pero siendo cierto, que todos se lo llaman por la Cercania del Parentesco, como lo Verà quien lo ajustare: Lo es tambien, que alli se llama *Primo del Rey, i de la Reyna*, El Cardenal Don Pedro Gonçalez de Mendoza Arçobispo de Toledo; con que queda desvanecido el Argumento. Porque hai Mucha Diferencia entre llamarse *Primo del Rey* por Parentesco: à llamar el Rey *Primo*, por Grandeça, i Dignidad; i ansi no quedò Pendiente del Parentesco con los Reyes el Tratamiento de *Primos*, que se diò despues à los Grandes: sino que era Nativo, i Preciso, como inseparable de la Dignidad; Respeto de los Exemplares dichos, i Otros que se pudieran añadir; que no se havian Visto, al tiempo de Escrivirse los Memoriales del Duque de Montalto, i Marquès de Priego. Y aunque de la forma de Escribir los Reyes à los Titulos, i Ricos-Omes, antes del Tiempo de los Señores Reyes Catolicos, en Sus Cartas no se halla otra Razon: consta que desde Su Reynado, està el Tratamiento de *Primo*, Firme en los Grandes. Hai Vna Carta Original en el Archivo del Conde de Miranda, que es de la Señora Reyna Catolica, i del Año 1495. cuyo Sobrescrito dize: *Por la Reyna. Al Duque de Najera Su Primo, è à las Guardas, que estàn con la Condesa Su Madre.* Lo contenido en ella es como se sigue: *La Reyna. Duque Primo, è Guardas que estais con la Condesa Su Madre. La Condesa de Miranda me fizo Relacion, como ella iba à hablar con la dicha Condesa, Sobre Algunas Cosas de los Descargos de las Animas de Sus Maridos. Yo Vos Encargo, i Mando, dedes lugar para que se Vean, i Hableden, para dar orden en los dichos Descargos. De Burgos à Cinco Dias del Mes de Noviembre de Noventa i Seis Años. Yo la Reyna. Por Mandado de la Reyna. Iuan de la Parra.* Compruebale lo Mismo, con Vna Carta del Señor Rey Catolico Escrita à los Grandes, en Iustificacion Suya el Año 1506. i comienza: *El Rey. Duque Primo.* Ponela à la Letra Geronimo Çurita en el Libro Septimo, i Capitulo Segundo de Su Historia, i Empresas. Y por El mismo Consta, que en Su Tiempo començò à Oirse el Tratamiento de *Pariente* à los Ricos-Omes, que no eran Titulos. Porque en el Libro Octavo, i Capitulo Segundo, trae Otra Carta del Señor Maximiliano de Austria Rey de Romanos, Escrita el Año 1507. à Don Iuan Manuel; que dize: *El Rey. Don Iuan Manuel Contador Mayor de Castilla Pariente.* En que se Manifiesta, que el Tratamiento es à la Dignidad, i no à Grado de Sangre. Y que el de *Pariente*, se introduxo en Tiempo de los Señores Reyes Catolicos; consta por Algunas Cartas Suyas. Si bien el de *Primo*, con los Grandes quedò establecido por ellos. Y haverle reñido los Condes de Miranda, desde el Año 1512. se Verificarà muy copiosamente; por Mucho Numero de Cartas, que fueron los Efficaces

9

Motivos que Se Representaron à Su Magestad para que Se Sirviessè de dexar Reintegrados en la Grandeça Antigua al Marquès de Priego. Y el Marquès Suplicò à Su Mag. Mandàse Compulsar del Real Archivo de Simancas, quantas Cartas con el Tratamiento de *Primo* pudiesen pertenecer à Su Iusticia. Y Don Iuan de Ayala Su Secretario, i de aquel Archivo, por Su Cedula Real, Remitiò las que se hallaron desde el Año 1505. al de 1585. Certificando, que todas Son en la misma forma, i con el mismo Tratamiento de *Primo*, con que los Señores Reyes Escribian à los Duques de Medina-Sidonia, de Bejar, del Infantado, i Otros de la Primera Classe. Muchas de las Quales Van Infertadas en su Memorial. Deste mismo Genero de Probanças se Vale el Conde; proponiendo à V. M. el Origen Dos Veçes Real de la Casa de Çuñiga: i la Sucesion de Varon en Varon hasta Su Persona, desde Don Alonso Infante de Navarra, i la Infanta Doña Sancha de Çuñiga Su Muger, Señora desta Casa, i Estados. La Grandeça, i Servicios de Sus Progenitores hasta el Año 1453. en que se Dividieron las Dos Casas de los Duques de Arevalo, de Plasencia, i Bejar, i la de los Condes de Miranda. Probaràse que los Condes hasta el Tiempo de la Distincion, fueron Grandes, i de los Mayores; i se Verificarà que al Tiempo Della el Año 1520. quedò Cubierta, i con el *Tratamiento* de *Primo*; i que despues lo estuvo hasta el Año 1608. en el *Qual*, la Magestad Catolica del Señor Rey Don Felipe Tercero Declarò en el Titulo Ducal de Peñaranda, *Ser de los Mas Antiguos Grandes Destos Reynos*, el Conde Don Iuan de Çuñiga.

PARRAFO QUARTO.

Casa de Çuñiga, Procedida Dos Veçes de los Serenissimos Reyes de Aragon, i Navarra.

1. Es Constante en todos los que han Escrito de Trecientos Años à Este; que la Casa Antigua de Çuñiga Procediò del Señor Rey *Don Iñigo Arista*, Primer Rey de Aragon, de Navarra la Antigua, Sobrarbe, Pallàs, i Ribagorça. Su Eleccion estava hecha, i era Rey Destas Tierras, el Año de 813. como consta de Privilegios del Monasterio de Santa Maria de Ovarra, que se fundò à este Tiempo. Su Muerte fue el de 859. segun parece del Libro de la Preciosa, del Archivo del Monasterio de San Victorian, Fundacion Suya: i donde es cierto està Sepultado. Casò con la Señora Reyna Doña Iñiga, Descendiente de los Antiguos Principes de Pamplona, Fundadores del Real Monasterio de San Salvador de Leyre. Ansi se contiene en las Actas Originales de la Translacion à Leyre de los Sagrados Cuerpos de las Santas Martyres Nunilo, i Alodia, que padecieron el Año 851. como parece por las Actas (Originales tambien) de Su Martyrio, i Testifica San Eulogio en cuyo tiempo Sucediò;

i fueron trasladadas de Huesca, por Devocion la Reyna Doña Iniga, à los Veinte i Nueve Años de Su Tránsito; en el de 880. Reynando el Señor Don Inigo Garcia Segundo del Nombre Su Nieto. De los Señores Rey Don Inigo Arista, i Reyna Doña Iniga, fue Hijo el Señor Rey *Don Garcia Iniguez*, que Sucedió en las Coronas de Su Padre, i en la de Pamplona; i Casò con la Señora Reyna *Doña Vrraca*, que llamaron *La Mayor*; Hija de Don Sancho Sanchez Conde de Gascuña. Deste Matrimonio fueron Hijos, los Señores Reyes *Don Sancho Garcia*, Primero del Nóbre, que en Vida de Su Padre fue Rey de Aragon: *Don Inigo Garcia* que Reynava en Pamplona, i Navarra la Antigua el Año 880. en que se hizo la Translacion de las Santas; i parece Muriò sin Hijos: *Don Fortun Garcia* que Sucedió à su Hermano en los Reynos de Pamplona, i Nauarra (i los possia Año 893. hasta el de 905) i la Infanta Doña Iniga. El Señor *Don Sancho Garcia* fue Rey de Aragon el Año 867. en Vida de Su Padre, i estava casado con la Señora Reyna *Doña Endregoto Galindez*, Heredera de Aragon Condado (que era Distinto de Aragon Reyno) Hija del Conde Don Galindo Aznar, como consta del Privilegio de San Pedro de Sires de Canonigos de San Augustin, i Capilla Real de los Señores Reyes despues: Su Fecha en la Era 905. Reynando Carlos Calvo en Francia; Arnaldo Hijo de Ymon, en la Gallia Comada; i Don Garcia Iniguez en Pamplona. Casò el Señor Rey *Don Sancho Garcia* con la Señora Reyna *Doña Endregoto*, como queda dicho; i fueron Sus Hijos, el Señor Rey *Don Garcia Sanchez* Segundo del Nombre; i las Infantas *Doña Endregoto*, Muger de Raymundo Conde de Burdeos; i *Doña Sancha*, que casò con Don Fernan Gonzalez, Conde de Lara. El Señor *Don Garcia Sanchez* Segundo, fue Rey de Aragon, i la Gallia Comada, ò Gascuña; i lo era el Año 893. siendo Rey en Pamplona el Señor *Don Fortun Garcia* Su Tio, como parece de Escritura Original del Archivo de San Juan de la Peña. Casò con la Señora Reyna *Doña Vrraca Arnal* la Menor, Su Prima Segunda, Hija de Arnaldo Duque de Gascuña, i Nieta de Ymon Conde de Perigord. Y estos Reyes, i Sus Padres; i Otros Ascendientes Condes de Aragon, están Sepultados en San Pedro de Sires; i lo afirma así vn Privilegio Original del Señor Rey Don Sancho Ramirez del Año 1082. Los Hijos que procrearon fueron, El Señor Rey *Don Sancho Garcia* el Segundo, i el Grande, que Reynò en Aragon, Pamplona, i Navarra la Antigua, del año 905. al de 924. Don Inigo Garcès, i Don Ximeno Garcès; que Reynò en Pamplona el año 926. El Señor Rey *Don Fortun Garcia* Reynò hasta el Año de 905. Casò con la Señora Reyna *Doña Oria*. Tuvo Tres Hijos, *Don Aznar*, que fue Conde de Aragon, *Don Fortun*, i *Don Lope*, Segun consta de la Prueba que trae Ambrosio de Morales, en el Libro Quince, i Capitulo Treinta i Seis. El Infante *Don Aznar* Muriò en Vida de Su Padre, i en Su Reynado (como consta de Privilegios) fue Conde de Aragon. Estuvo casado con la Infanta Doña Iniga Su Tia; i

tuvieron à la Señora Reyna *Doña Toda Aznar*, que fue Reyna de Pamplona, i Navarra la Antigua, i Muger del Señor Rey *Don Sancho Garcia* el Segundo, i fueron Fundadores de San Martin de Albelda Año 924. i Progenitores de los Señores Reyes de Aragon, Pamplona, Navarra, i Castilla. Esta Genealogia, i Sucesion, tiene Comprobada con Escrituras, i Privilegios Reales, i con Historias, Don Ioseph Pelliçer en Dos Libros, que estàn para Salir à Luz. Vno es: *Del Martyrio, i Translacion de las Santas Numilo, i Alodia*; con Infertacion de las Actas Originales: i Otro de la *Antiguedad de los Serenissimos Reyes de Aragon*; i de la Legitimidad del Señor Rey Don Ramiro el Primero.

2. *Don Lope Fortun* Infante de Navarra, Hijo Tercero del Señor Rey Don Fortun Garcia, i de la Señora Reyna *Doña Oria*; Muriò en Vida de Sus Padres, dexando Vn Hijo llamado *Don Fortun*, que en los Privilegios de San Millan de la Cogolla Originales; i en los que Recopilò Estevan de Garibay, Confirma con Titulo de Duque, hasta el año 940. Fue Señor de la Villa, i Valle de Stuñaiga, i Tronco de la Casa Antigua deste Apellido. Y ansi Iustificadamente afirmaron las Historias, que procedia del Señor Rey Don Iñigo Arista. Docientos Años ha que lo Escriviò ansi Don Fernan Perez de Guzman, Señor de Batres, Cronista del Señor Rey Don Iuan el Segundo, en el Capitulo Octavo del Libro de las Generaciones, ò Semblancas, que està al Fin de Su Cronica, diziendo: *Diego Lopez de Çuñaiga, Justicia Mayor del Rey, fue en Tiempo del Rey Don Iuan. De Parte de Padre fue de Stuñaiga. El Solar de este Linage es en Navarra. Yo oï dezir à Algunos Dellos, que los de Stuñaiga Vienen de los Reyes de Navarra; i Señaladamente de Vn Grande Hombre, de quien los Reyes de Navarra ovieron Comienço, que llamaron Iñigo Arista. E por esta Raçon dizen, que hai Muchos en este Linage que se llaman Iñigos.* Pocos Años adelante lo afirmò con mas Distincion Mossen Diego de Valera Varon muy Señalado en Tiempo del Señor Rey Don Iuan el Segundo, i Su Embaxador à Francia, i Otros Reynos; en la Quarta Parte, i Capitulo Treinta i Siete de Su Cronica. No mucho despues Repitieron lo mismo, el Doctor Carvajal, Canonigo de Plasencia, en la Vida de Don Diego Lopez de Çuñaiga, que permanece Original, Dedicada à Don Pedro de Çuñaiga, Conde de Plasencia, Su Hijo: Mossen Diego Ramirez Davalos de la Piscina, en Su Historia de Navarra: Don Garcia de Eugui Obispo de Bayona, en la Cronica de aquel Reyno; i El Libro del Beçerro de las Armas, i Blasones, que se Compuso en Tiempo del Señor Rey Don Iuan el Segundo. Contestaron despues este Origen Real, Estevan de Garibay en el Libro Veinte i Vno, i Capitulo Nono de Su Historia: Don Gonçalo Argote de Molina, Conde de Lançarote en el Libro Segundo, i Capitulo Docientos i Seis: Iuan Sedeño en Sus Varones Ilustres en la Vida del Señor Rey Don Iñigo Arista: El Doctor Alfonso de Villadiego en los Comentaros al Libro del Fuero Iuzgo, que dedicò Año 1600. a Don Iuan de

Çuñiga, Conde de Miranda, Presidente de Castilla : Don Fraÿ Pruden-
 cio de Sandoval, Obispo de Pamplona, i Cronista del Señor Rey Don
 Felipe Tercero, en la Descendencia de la Casa de Çuñiga, que està con
 Otras al fin de la Cronica del Señor Emperador Don Alonso el Septi-
 mo: El Doctor Pedro de Salazar de Mendoza, Canonigo de la Santa
 Iglesia de Toledo, en el Libro Tercero, i Capitulo Primero de las Dig-
 nidades de Castilla, i Leon: Don Iuan Briz Martinez, Abad de San Iuan
 de la Peña, en el Libro Primero, i Capitulo Veinte de la Historia de
 aquella Real Casa: Fr. Alonso Fernandez, Predicador General del Orden
 de Santo Domingo, en el Libro Primero, i Capitulo Veinte i Seis de los
 Anales de Plasencia: Fray Tomàs de Herrera, Confessor del Señor Don
 Iuan de Austria, en la Historia de Su Monasterio de San Augustin de Sa-
 lamanca: Don Garcia de Gongora Torreblanca, en el Libro Segundo, i
 Capitulo Catorçe de la Historia de Navarra. El Cronista Don Alonso
 Nuñez de Castro, en el Libro Quinto de la Historia de Guadalaxara: Y
 agora Nuevamente Ioseph de Moret de la Compañia de Iesus, en el Li-
 bro Tercero de las Investigaciones del Reyno de Navarra. Que todos
 Vienen à Convenir en este Origen Real; Vnos por el Señor Rey Don
 Fortun Garcia, como es Cierto: Otros por el Señor Rey Don Garcia
 Iñiguez Su Padre: i Otros por el Señor Rey Don Iñigo Arista Su Abue-
 lo: i lo mismo Repiten en Verso Molina de Malaga en el Folio Quaren-
 ta i Seis, de la Descripcion del Reyno de Galicia: i Don Luis Çapata en
 el Canto Veinte i Cinco de su Carlos Famoso.

3. En la misma Conformidad afirman este Real Origen de los Çu-
 ñigas, Quantos Nobiliarios de Auctoridad, i Credito corrè Manu-Scrip-
 tos. Conviene à Saber, los de Gracia Dei, Antonio de Barahona, Alonso
 Tellez de Meneses, Francisco de Guzman, Diego Hernandez de Men-
 doça, Pedro Geronimo de Aponte, Fray Malachias de la Vega: i Vn
 Tratado Particular de la Casa de Çuñiga, que se Escriviò en Tiempo de
 Don Alvaro de Çuñiga, Duque de Arevalo, i se guarda en el Archivo de
 los Duques de Bejar. Y tantos, i tan Graves Escritores hazen Innegable
 este Origen Real (sobre constar por la Demonstracion) por dezirlo con
 Palabras Dispositivas, que inducen Notoriedad, i hablando como ha-
 blan Dispositivamente, segun Doctrina de todos los Iuris-Consultos,
 Baldo, Parisio, Guido, Graciano, Albano, Riccio, Iuan Garcia, Valen-
 çuela, i Castillo; i Consta en el Digesto de la Ley Primera del Oficio del
 Questor. Fue Heredado el *Duque Don Fortun*, en el Valle de Stuñiga don-
 de està el Castillo, i Villa Deste Nombre, en la Merindad de Estela, à
 Seis Leguas de Logroño, i Vna de Santa Cruz de Campeço. De aquí
 to naron el Apellido, i Renombre; Renovando sus Descendientes el de
Stuñiga, que Resonava en Tiempo de los Romanos; como parece por
 Vna Inscricion que Refiere Ambrosio de Morales. En este *Duque Don*
Fortun, Nieto del Señor Rey Don Fortun Garcia, acertò Solo Sandoval,
 El

el Verdadero Troneo de los Çuñigās. Durò su Sucesion Doçientos Años hasta Doña Sancha de Çuñiga (Muger del Infante Don Alonso; por quien se Continuò despues su Varonia) por Ocho Generaciones. Porque del Duque Don Fortun, fue Hijo *Don Garcia Fortun*, de quien se halla Memoria en Escrituras, i en Hiltorias, desde el Año 931. Nieto, *Don Fertun Garcia*, que Vivia el Año 970. Vifnieto *Don Sancho Fortun*, que tiene Memoria el de 996. Revisnieto *Don Fortun Sanchez* muy Gran Señor en el Año 1015. Quarto Nieto *Don Inigo Fortun* en el de 1074. Quinto Nieto *Don Sancho Iniguez* el Primero que se halla con el Apellido de Stuñaiga. Fue Bien Hechor del Monasterio de San Millan de La Coggulla, el Año 1106. i aqui Començò el Patronazgo que la Casa de Çuñiga tuvo en aquel Monasterio, de que hai Vna Escritura de Possession, que tomò Don Alvaro de Çuñiga Duque de Bejar, à Siete de Setiembre de 1511. Signada de Iuan Ramirez Escrivano Publico. Sexto Nieto fue *Don Inigo de Stuñaiga*, que el Año 1117. confirma con este Apellido i Nombre Privilegios del Señor Emperador Don Alonso, Rey de Aragon, i la Señora Reyna Doña Vrraca de Castilla, que Refiere Don Fray Prudencio de Sandoval en la Cronica del Señor Emperador Don Alonso el Septimo. Y de Don Inigo fue Hija *Doña Sancha de Çuñiga*, Muger del Infante Don Alonso: por quien se Continuò Segunda Vez la Varonia de la Casa Real de Navarra, en los Señores de la Villa, i Estado de Estuñaiga.

PARRAFO QUINTO.

Sucesion del Infante Don Alenso, i Doña Sancha de Çuñiga, hasta Don Inigo Ortiz que passò à Castilla Año M.CC.LXXIV.

1. Casò Doña Sancha de Çuñiga Heredera desta Casa, i Estados (que despues se Referiràn Quales eran) con el Infante Don Alonso Ramirez, Señor de Castro-Viejo, Médavia, i Otros Lugares, q̄ por largos Tiempos Se conservaron en sus Descendientes. En este Casamiento Van llanos los Historiadores; Estevan de Garibay, Fray Antonio de Yepes, Don Fray Prudencio de Sandoval, i el Comendador Iuan Baptista Lavaña, en las Notas al Conde Don Pedro; Si bien estos Dos Vltimos la tienen por Hija de Don Sancho Iniguez; Siendo Nieta. A estos Dos Origenes de la Casa de Çuñiga, de *Dos Infantes*, aludiò Don Luis Çapata en el Canto Veinte i Cinco de Su Carlos Famoso, Describiendo el Quarto de los Linages, del Palacio de Don Diego Hurtado de Mendoza, Duque del Infantado, en Guadalaxara, donde Hospedò Año 1525. al Rey Cristianissimo Francisco de Francia. En Cuya Galeria estavan Pintadas sus Armas, i Divisas. Y de la de Çuñiga dize así.

*Aquel Escudo mas Blanco que Nieve,
Con la Gran Vanda Negra atravesada,
Que trae por Orla la Cadena Leve,
Devisa de Navarra tan preciada;*

*Es Çuñiga, que es Gente, à mas que deve,
Que està Siempre à Obrar Bien, aparejada;
Cuentan Historias Ser de Aquestos, Antes
El Tronco, de Navarra vno s Infantes.*

El Infante Don Alonso fue Hermano del Señor Rey Don Sancho de Navarra, llamado el Sabio; de la Señora Reyna Doña Sancha, Muger del Señor Rey Don Sancho el Deseado de Castilla; i de la Señora Reyna Doña Margarita, Muger del Señor Rey Guillermo de Sicilia, i Napoles, como escribe Hugo Falcando en el Libro de las Calamidades de aquel Reyno. Eran todos Hijos del Señor Rey Don Garcia Ramirez, Rey de Navarra, i de la Señora Reyna Doña Margarita, Su Primera Muger, Princesa de la Aguila en Normandia, i Señora de Tudela en España. La qual fue Hija de Gisleberto, Principe, i Señor del Estado de la Aguila; i de la Princesa Iuliana de Alperche, Hermana de Rotron Segundo del Nombre, Conde de Alperche, i Señor de Tudela, que tanto sirvió à la Corona de Aragon en sus Conquistas: Hijos los Dos de Godofredo el Segundo, Conde de Mortagne, ò Alperche; i de la Condesa Beatriz de Roucy, Princesa de la Casa Real de Francia, i de la Linea del Emperador Carlos el Magno. Esta Filiacion de la Señora Reyna Doña Margarita, i Casamientos referidos, constan de Orderico Vital (que vivia en aquel Tiempo) en el Libro Octavo de Su Historia Ecclesiastica; de Roger Hoveden en los Anales de Anglaterra; de Hartmanno Monge, en la Historia de la Restauracion del Monasterio de Laon; i de Hugo Falcando; i la escriben Luis, i Scevola Santa-Marta, en el Libro Decimo de la Historia Genealogica de la Casa de Francia. Por este Casamiento, i Derecho al Señorio de la Aguila, pusieron los Señores Reyes en Su Escudo la Aguila por Divisa. Ioseph de Moret, en el Libro Tercero de sus Investigaciones de Navarra, Estampò los Sellos con la Aguila: i aqui se advierte la Raçon de tenerla por Armas, i Quien fue la Reyna Doña Margarita.

2. Arnaldo Oyenart, en la Noticia de Ambas Gascuñas; movido del Patronimico de Ramirez, Sospechò que el Infante Don Alonso fue Hermano, i no Hijo del Señor Rey Don Garcia Ramirez. Pero que fue Hijo, i no Hermano consta de Varias Escrituras; i por ellas de las Historias. Del, i de Doña Sancha de Çuñiga, procedió esta Casa. Y así Don Garcia de Gongora Torreblanca; en el Libro Segundo, i Capitulo Catorce de la Historia de Navarra dize: *El Linage de los Çuñigas, cuya Cabeça en estos tiempos Son los Duques de Bejar, que Antiguamente lo eran de Arevalo; Decienden tambien por linea Recta de Varon, i Legitimidad de los Antiquissimos Reyes de Navarra. Y poco despues profigue: Y así la Ilustre, i Nobilissima Familia de los Çuñigas, tiene Su Descendencia por Linea Recta de Varon, de los Antiquissimos Reyes de Navarra, que es la misma que tuvieron*

los Reyes deste Reyno, i los demás de España. De los quales ha sido Siempre muy Estimada. El Infante Don Alonso escrivé haver fallecido el Año 1157 en la Batalla de Valpierre, que duda Garibay haverse dado en aquellas Llanas. Lo que consta es, que era Muerto el año 1164. porque en el, Doña Sancha de Çuñiga con sus Hijos Don Iuan Alfonso, Don Inigo Ortiz, i Don Garcia Ortiz, dà por el Alma de Su Marido Don Alonso, al Monasterio de Santa Maria de Najera, i al Prior Don Raymundo, la Parte que tenian en los Monasterios de San Pedro de Torreviento, i Santa Maria de Moreda, Divisas, Casas, i Solares. Yaçen Sepultados en la Cueva Real de Najera, que así la llama Sandoval, refiriendo su Enterramiento. Del haze Memoria Garibay, en el Capitulo Tercero del Libro Veinte i Quatro, diziendo: *Esta Infanta Doña Sancha, i Su Hermano el Infante Don Alonso Ramirez, Señor de Castro el Viejo, están Sepultados en el Monasterio de Santa Maria la Real de Najera, i con el su Muger Doña Sancha de Çuñiga.* Permanecen oy sus Sepulcros, que Son el Veinte i Vno, i Veinte i Dos, en la Descripcion que haze de Aquellos Entierros Reales, Fray Antonio de Yepes, en la Centuria Sexta, i Capitulo Sexto de la Cronica de San Benito, en esta forma: *XXI. Don Alonso Ramirez Infante, Hijo del Rey Don Garcia Ramirez; Hermano del Rey Don Sancho de Navarra el Valiente, i de la Reyna Doña Blanca de Castilla. Fue Señor de Castro el Viejo. XXII. Doña Sancha de Çuñiga, Muger del Sobredicho Infante.* Añade, que la Casa de Arellano procede de Don Alonso, i Doña Sancha; i Equivocò al Infante Don Alonso, con el Infante Don Sancho Ramirez Su Tio; Del Qual tienen probado, i Executoriado con mucho Numero de Escrituras, i de Historias, proceder los Condes de Aguilar, Señores de los Cameros, Grandes de Castilla.

3. De los Hijos del Infante Don Alonso, i Doña Sancha de Çuñiga, fue el Mayor Don Iuan Alfonso, que Muriò sin Hijos. Tuvo Titulo de Conde, como consta de Privilegio que refiere Sandoval; i se hallan Memorias de que fue de la Casa de Çuñiga el Condado de Marañon. Don Garcia Ortiz, el Hijo Tercero, Siguiò la Corte de Castilla; i està muy nombrado en su Historia, i Privilegios, hasta el Año 1204. i del hazen Memoria Roger Hoveden en los Anales de Anglaterra, i Geronimo Çurita en los de Aragon. Fue su Hijo Don Ortun Ortiz de Estuñiga, que se hallò en la Batalla de las Navas; i el Año 1220. fue Comendador de Biedma en la Orden de Sant. Iago. Don Inigo Ortiz, que fue el Segundo de los Hijos; fue Tercero Señor del Valle, i Villa de Estuñiga, de la Linea del Infante Don Alonso, i Señor de Mendavia, i demás Vassallos, en que havia sucedido el Año 1190. à su Hermano Don Iuan. Hallòse entonces à jurar la Confederacion de Borja, de Aragon, i Navarra: entre cuyos Ricos-Omes le nombra Garibay en el Libro Veinte i Quatro, i Capitulo Catorce. Tuvo así mismo Grande Señorío en Castilla; porque era de su Patrimonio Antiguo Mucha Parte del Estado de Bañares; i eran

Suyas las Cuevas, de las Quales igualmente tomaron el Apellido Sus Descendientes, que de la Villa de *Estuñiga*; por su Señorío. Estas eran Quatro Cuevas, Situadas al Pie de las Peñas Amarillas, cerca de Nalda, i Ferrera: i tan Inexpugnables, por Naturaleza, que muy corto Numero de Gente podia defenderse de vn Poderoso Exercito. Havianlas fortificado los Alcendientes de Doña Sancha de Çuñiga, en los Tiempos mas Antiguos, para guarecerse en ellas, en sus Guerras, i Vandos con Otras Casas. Dos posee al presente la Casa de Bejar; i Dos quedaron en la Linea de los Señores de Açofra, i Montalvo. Estas poseyò *Don Inigo Ortiz* en Castilla; i con el Estado de Bañares: Los Lugares de Alenaco, Villaporquera, Mogueruela, Manjarres, Castañares, Torrecilla, Grañon, i Otros Muchos, como se Refiere en la Historia de la Casa de Çuñiga, ia citada; que se Escriviò en tiempo del Duque Don Alvaro. Hallòse *Don Inigo Ortiz* en la Gran Batalla de las Navas, juntamente con su Hijo *Don Diego Lopez*, Año de 1212. que tenian en Calidad de Señores de Estuñiga, Hereditaria la Dignidad de Alferes Mayor de Navarra, como se escribe en la Historia Referida en el Capitulo Primero, hablando del Señor Rey Don Sancho Abarca; de quien su Auctor deduce la Linea Antigua de los Çuñigas; i dize: *El Hijo Mayor sucediò en el Reyno. Al Segundo hizo Conde de Marañon, i diòle la Villa de Estuñiga, con el Título de Alferes para El, i à los Primogenitos que Del Descendiessen, Segun la Costumbre de España.* Y en el Capitulo Segundo en que escribe la Batalla de las Navas; dize que Venia con el Rey *el Señor de Çuñiga assi como Alferes Suyo.* Bolveràse à hablar Dello en el Parrafo Sexto. De su Venida à esta Santa Guerra hazen Memoria Argote de Molina, en el Libro Primero, i Capitulo Treinta i Nueve, i Rades de Andrade en el Capitulo Quince de la Cronica de Calatrava. Yaçe Sepultado *Don Inigo* en Santa Maria de Hirache, con *Doña Toda Perez de Haro*, Su Muger, Hija de *Don Diego Lopez de Haro* Decimo Señor de Vizcaya, que murió Año 1176. i de *Doña Toda Perez de Lara* Su Muger, i Hermana del Conde Don Lope Diaz, Padre del Conde Don Diego Lopez el Bueno.

4. Sucediò en la Casa *Don Diego Lopez* Año 1215. i fue Quarto Señor de Estuñiga, Bañares, las Cuevas, i demàs Estados. No se llamó *Iniguez*, como escriven Argote, i Rades: sino *Don Diego Lopez*, en Memoria de su Abuelo Materno: i en El començò este Nombre, que tan Famoso ha sido en sus Descendientes. Fue de los Mayores Cavalleros de Su Tiempo, en Valor, i Fuerças. Señalòse en Sumo Grado, en Romper a Fuerça de Espada, el Palenque de Cadenas, del Emperador de los Africanos: de la qual Orlò el Escudo de la Banda Real de Navarra, con Ocho Eslavones de Oro; i la Cruz de Oro en Hechura de la de Ierusalem, por Timbre, Segun se Ven dibuxadas en Varios Privilegios Originales, i en los Edificios, i Entierros desta Casa. Por esta Haçaña se Compuso el Blason Antiquo, que està en Libro de los Blasones, Antiquissimo, i

anda Impreso por Varios Auctores, que dize así, Copiado de Vn Original Antiquo:

Vi en Campo de Limpieça

Cerca del muy Alto Carro,

La Banda de Fortaleça,

Con Cadena de Nobleça,

I Sangre del Rey Nauarro.

Y que con la Cruz Preciosa

En las Navas de Tolosa.

Se ganaron en Vn Dia,

Quando Çuñiga Vencia,

Con Su Espada Victoriosa.

Joseph de Moret, que es el Ultimo que le Imprimió, en el Libro Tercero de las Investigaciones de Navarra, le trae para Exemplar de quantas Antiguas Son las Cadenas en la Casa Real de Sus Reyes; i para la Hechura que tenian los Eslavones de la Cadena; contra el Sentir de Algunos Escritores de Francia, que las Iuzgavan por Modernas, i de distinta Labor: i como Testigo de Vista de la de los Çuñigas: dize así en el Capitulo Nono: *Porque se Ven en Algunas destas Familias, con Insigne Antiquedad Usadas assi, en la forma mas Vulgar, i Sensible de Cadenas. Y arguye, que con el Presupuesto, i Seguridad, que eran Cadenas, las que por Dicha Dependencia de la Casa Real trahian, las Significaron con la Forma mas Comun, Seguros de que en esso no hazian Variedad Substantial. Los Çuñigas, Duques de Bejar, i demás Señores de esse Apellido, las Usan de muy Antiquo, por esta Raçon, con Eslavones Abiertos, Orlando la Vanda Negra, Sin que pueda haver equivocacion con Espherillas. En la Villa de Grañon, Iunto à Santo Domingo de la Calçada, Pueblo en lo Antiquo Memorable, que oy pertenece al Condado de Bañares de los Duques de Vejar (que es de lo Primitivo que tuvieron en Castilla los Çuñigas quando passaron de Navarra) se Ven sobre las Quatro Puertas, Quatro Escudos, i menos el de la Puerta que mira al Oriente, que se hecha de Ver es modernamente reparado; Los Otros Tres, que miran à los Otros Aspectos del Cielo, Son de grande Auriguedad. Y Nadie que los Vea dudará, tengan Trecentos Años de Antiquedad: en Especial el de la Puerta Occidental, que mira à Montes de Oca; i en ellas se Vè la Divisa de la Vanda Orlada de la Cadena, con los Eslavones ondeados, sin Semejança alguna de Espherillas. Y es así, que como Descendientes de la Casa Real, traen los Çuñigas la Banda, Divisa Antigua de sus Reyes; i la Orla de la Cadena, por haverla ganado en la misma Batalla Don Diego Lopez de Estuñiga; que fue Vno de los que al Lado del Rey rompió, i quebrantó las Cadenas del Palenque. La Espada desta Haçaña se Guarda oy en la Armeria de los Duques de Bejar. Diosela el Real Monasterio de las Huelgas de Burgos, donde Don Diego yaze Sepultado: i en Reconocimiento desta Donacion, parece le pagan oy Cierta Cantidad de Maravedis, Segun se dize. Tiene la Cuchilla tres Mellas muy Grandes; i Ella es de Hechura, Tamaño, i Peso tal, que parece Imposible la pudieffe mandar vn Braço solo. La Baina i Funda en que se guarda, es Digna de la Prenda, i de los Posseedores Della. Este Origen tiene la Cadena en la Casa de Çuñiga, ganada al mismo Tiempo, que la Real de Navarra. Aunque Don Alonso Nuñez de*

Castro, en el Capitulo Sesenta i Ocho de la Crónica del Señor Rey Don Alonso el Octavo, afirma, que en el Monasterio de Arlança Se Vè el Escudo de la Condesa Doña Sancha, Muger del Conde Don Fernan Gonzalez, i en El las Cadenas, entre Escaques: i en San Millan, i Najera, en los del Señor Rey Don Garcia de Najera. Que si los Escudos no son Modernos, fuera grande Argumento contra Los que en Francia dizen que lo Son las Cadenas. Como tambien lo Seria el Escudo del Monasterio de San Pedro de Cardena, que Estampò Sandoval Año 1601. en el Libro de las Fundaciones, donde escribe estar Sepultado el Infante Don Ramiro, Padre del Señor Rey Don Garcia Ramirez. Porque en Vno de Sus Quarteles està la Cadena con Catorçe Eslavones. Pero mas deve creerse que Son Modernos los Escudos, que Serlo las Cadenas.

5. Era Muerto *Don Diego Lopez de Estuñiga* el Año 1241. i tambien *Doña Vrraca* Su Muger. Porque en este Año, *Don Lope Ortiz*, i *Don Inigo Ortiz de las Cuevas* Sus Hijos, hizieron Donacion por Sus Almas, i por las Suyas, i las de Sus Parientes; con Consejo de Don Aznar, Obispo de Calahorra, al Monasterio de Santa Maria de Valvanera, i al Abad Don Pedro, el Monasterio de San Pedro de Torrecilla, à Integridad, con Entrada, i Salidas, Yermo, i Poblado, Como le compraron Iunto con Su Madre *Doña Vrraca*, por Quinientos Maravedis, de Hijos de Martin Perez de Medrano, i Otros que nombra. Permanece Original en el Archivo de Valvanera, Numero Sesenta i Tres; i Copia entera en nuestro Poder, i es en Lengua Castellana Antigua, con mucho Numero de Testigos. Este Monasterio de San Pedro de Torrecilla, diò al Real de Najera, el Infante Don Ramiro, Padre del Señor Don Garcia Ramirez, Progenitor destos Cavalleros; i así lo escribe Fray Antonio de Yepes. Deviò de enajenarse; i bolvieron à Recobrarle *Don Lope Ortiz*, i *Don Inigo Ortiz*, i le dieron à Valvanera. Dellos haze Memoria Sandoval, aunque yerra el Nombre de Su Padre, i Su Sucesion, i Orden Della. *Doña Vrraca* Su Madre, fue Hija de *Don Pedro Ruiz de la Bureva*, i de *Doña Vrraca Alfonso* Su Muger. Y Don Pedro Ruiz fue el que en la Misma Batalla de las Navas, en que *Don Diego Lopez* Rompiò la Cadena; adquiriò el Renombre de *Sarmiento*, como escribimos el Año 1663. en el Informe deste Linage: i el Casamiento Referido, es Vno de los que alli Notamos haver hecho en Su Casa, la de *Çuñiga*. *Don Lope Ortiz de Estuñiga* Su Hijo Mayor, fue Quinto Señor de Estuñiga, Mendavia, Bañares, i demàs Estados de Navarra, i la Rioxa. Sirviò al Señor Rey Don Sancho el Fuerte, hasta el Año 1234 en que falleciò: i despues al Señor Rey Don Theobaldo Primero; Muriò el Año 1239. en Aragon donde havia ido con Embaxada; i fue Sepultado en el Monasterio de Nuestra Señora de Piedra: Entierro de la Casa de *Doña Teresa de Açagra* Su Muger, Hija de *Don Fernan Ruiz de Açagra*, Segundo Señor de Albarracin, i de *Doña Teresa Yañez de Guevara* Su Muger. Consta así del Testamento de Don Pedro Fernan dez

dez de Açagra, Tercer Señor de Albarracín, Su Hermano, otorgado el Año 1240. que está en aquel Archivo, i de que tenemos Copia; i que fue Su Hijo Vnico *Don Ortun Ortiz de Estuñiga*.

6. Sucedió *Don Ortun Ortiz* en la Casa de muy pocos Años; porque Su Tio en el Testamento le llama *Puerulo* en vn Legado que le haze del Castillo de Alcora, à falta de *Don Pedro Fernandez* Su Hijo. Fue Sexto Señor de la Villa de Estuñiga, i demàs Estados. El Año de 1255. residia en Aragon; i en su Presencia hizo Omenage, *Don Diego Lopez de Haro*, otorgandose por Vassallo del Señor Rey *Don Iayme Primero*. Escrivelo *Geronimo Çurita* en el Libro Treçe, i Capitulo Cinquenta i Vno, por estas Palabras: *Don Diego hizo Pleito Omenage al Rey de servirle Lealmente, ante El Obispo de Valencia, Don Beltran de Abones, Don Sancho Gonçalez de Heredia, Don Orti Ortiz de Çuñiga, Don Fernan Ruiz de Mybanchas, i Don Sancho Martinez de Bañares*. El Año 1269. acompañò al Señor Rey *Don Theobaldo Segundo* de Navarra, quando passò à la Santa Guerra Ultramarina, en Compañia de *S. Luis Rey* de Francia, Su Suegro. Asistiole en Su Muerte en Trapaña el Año 1270. i Sintiola tanto, que diçen Vistió Margas toda su Vida; que así llamavan al Luto de aquel tiempo: Y para Muestra Mayor de su Dolor, dizen que Enlutò las Armas; i la Vanda Antigua que era Blanca en Campo Roxo, la Puso Negra en Campo Blanco; como hasta oy la traen todos los Çuñigas Sus Descendientes. Pero quien Escriviò mas de cerca esta Mudança de la Banda, afirma fue en Sentimiento de la Muerte del Señor Rey *Don Pedro*, como se dirà en el Parrafo Siguiete. Casò con *Doña Teresa de Rada*, Hija de *Don Gil de Rada*, Rico-Ome de Navarra, i muy Nombrado en las Historias de aquel tiempo; hasta el Año 1254. i Hermana de *Doña Marquesa de Rada*, que dizen Algunos fuera Reyna de Navarra, à no morir fuera de España el Señor Rey *Don Theobaldo Segundo*; i Hermana tambien de *Don Lope Diaz*, Señor de Rada, que tuvo en Honor à *Corella*, *Villafranca*, i *Artassona*; i casò con *Doña Bruniffenda de Narbona*, Hija de *Aymerico el Septimo*, i *Sibila de Fox*, Vizcondes de *Narbona*; de cuyo Casamiento haze Memoria *Guillermo Catel* en la Historia de *Lenguadoc*. De *Don Ortun Ortiz*, i *Doña Teresa de Rada*, fueron Hijos *Don Inigo Ortiz*, à quien se Viene buscando, que passò à Castilla, donde Continuò su Succession: i cò el *D. Maria de Çuñiga*, q casò cò *D. Pedro Ruiz*, Señor de *Finestrosa*; i fueron Padres de *Don Fernan Gutierrez de Finestrosa*, Señor desta Villa, Casa, i Estado; que contenia tantos Vassallos, como consta del Libro del *Beçerro*, i que se hallò en las Cortes de *Burgos* Año 1215. Fueron sus Hijos *Don Iuan Fernandez de Hinestrosa*, Camarero Mayor del Señor Rey *Don Pedro*; que Iunto con sus Padres, i *Doña Sancha* Su Muger, Yace en el Monasterio de *San Torcato de Hinestrosa*, Iunto à *Castro-Xeriz*; i *Don Diego Alvarez*, i *Don Martin Gonçalez de Finestrosa*; i *Doña Maria de Finestrosa*, que casò con *Don Diego Garcia de Padilla*, Señor de *Villagera*; i fueron

Padres de *Don Diego Garcia de Padilla*, Maestre de Sant-Iago; i de la Reyna *Doña Maria de Padilla*, Muger del Señor Rey Don Pedro. Por la qual se derivò la Sangre de *Çuñiga*, à la Casa Real de España, i à todos los Principes de la Cristiandad. Y este es el Parentesco entre los *Çuñigas*, i los *Hinestrosas*, de que haze Memoria la Cronica del Señor Rey Don Pedro, Año 1354. quando *Don Inigo Ortiz* fue Dado en Rehenes por Don Iuan Fernandez de Hinestrofa, Primo Segundo de Su Padre.

PARRAFO SEXTO.

Don Inigo Ortiz de Estuñiga el Segundo passa à Castilla; i Sucesion Suya hasta Don Diego Lopez de Estuñiga Iusticia Mayor, Año de M.CCC. LXXXV.

1. Havia Sucedido Don Inigo Ortiz en la Casa, i Estados Año de 1274. en que falleció el Señor Rey Don Enrique de Navarra Vnico deste Nombre. Fue Septimo Señor de la Villa de Estuñiga, i demàs Vafallos en aquel Reyno, i en Castilla. Con la Muerte del Rey, se dividieron en Parcialidades los Ricos-Omes, de Navarra, que Rehufavan dar la Obediencia à la Reyna Doña Iuana su Hija, que quedava muy Niña. Vnos querian al Señor Rey Don Iayme de Aragon, Llamado Dignamente el Conquistador; i Otros al Señor Rey Don Alonso el Sabio. De los que se passaron à Aragon Años Adelante, haze Memoria Geronimo Çurita; i de la Venida de Don Inigo à Castilla, Quantos han Escrito de su Casa. De Muchos, pondrèmos solo Dos Testimonios: El Primer es de Don Fray Prudencio de Sandoval; que la Refiriò en esta Clausula: *Este Cavallero, con Otros Muchos de Su Casa, Siendo tan Principales en Navarra, i Poderosos; Cansados de los Franceses (quedò el Reyno en la Infanta Doña Iuana) i Ellos quisieran que le buviera el Rey de Castilla; i pusieron sus Fuerças en ello. Mas no pudiendo, i prevaleciendo el Vando de los Franceses, les fue forçoso desamparar la Tierra, Recibienlos el Rey, i Heredandolos como tales Personas Merecian.* El Otro es Salazar de Mendocça, en el Capitulo Primero del Libro Tercero de las Dignidades, poniendole en el Catalogo de los Ricos-Omes del Señor Emperador D. Alonso el Sabio. Allí Refiere su Venida, los Motivos Della, i Tradicion de Su Origen Real, por estas Palabras: *Inigo Ortiz, Señor de la Villa de Estuñiga, en la Merindad de Estela en Navarra, Vno de Aquel à este Reyno en Servicio del Rey. Algunos Auçtores le hazen Descendiente de Don Garcia Iniguez Segundo Rey de Sobrarbe: Otros de Don Inigo Arista. Alguna destas Opiniones Ser à Verdadera. Entrambas lo Son; i por Dos Lineas: segun queda Referido en lo Antecedente. Profigue luego: Escriben que fue Hijo de Ortun Lopez (ha dezir Ortiz) Señor de Estuñiga, i de su Muger Doña Teresa de Rada, Hija de Inigo (Don Gil se llamò) de Rada. La Ocasion de Venirse de Navarra, dizen fue el haver muerto el Rey Don Enrique Sin Hijo Varon, i dexando vna Hija llamada Doña Iuana de Tres Años; que Vnos dizen que era Hija del Rey, i Otros que No. Fue deste*
pa-

Parecer Don Inigo Ortiz, i prevaleció el Contrario. Heredò el Señor Emperador Don Alonso à Don Inigo Ortiz, Dandole Naturaleça en Su Reyno, Rica-Ombria, i Estados en El. Diòle lo mas que oy Contiene el Condado de Bañares; las Villas de Cereço, Grañon, Samaniego, i Otras Muchas; i la Merindad Hereditaria de las Cinco Villas, i Canales; que acrecentado al Señorio de las Cuevas, i Montalvo, que antes tenia con Otros Lugares, en la Rioja, le Constituyeron mi Poderoso. Sirviò al Señor Don Alonso el Sabio, i à los Señores Reyes Don Sancho Quarto Su Hijo, Don Fernando Quarto Su Nieto, i Don Alonso Onceno Su Vifnieto; hasta cuyas Tutorias Viviò. Y era Muerto Año 1315.

2. Casò Don Inigo Ortiz con *Doña Ines Alfonso de Haro*, Hermana de Don Iuan Alfonso el Moço, i de Don Alvar Diaz, i Don Alonso Tellez, Señores de los Cameros; i de Doña Maria Alvarez, Muger de Don Ramon Folch, Vizconde de Cardona, i de Doña Constança, que Casò en Aragon con Don Felipe, Señor de la Casa de Castro; Y eran Hijos de Don Iuan Alfonso de Haro el Viejo, i de Doña Constança Alfonso de Meneses Su Muger: à los quales por Su Real Privilegio Restituyò el Señor Rey Don Fernando Quarto, Año 1296. el Estado de los Cameros; de que estuvieron Desposseidos mucho Tiempo: Nietos de Don Alonso Lopez de Haro, que se hallò en la Conquista de Sevilla Año 1248. (Hijo Tercero del Conde Don Lope, i la Condesa Doña Vrraca Alfonso, Condes, i Señores de Vizcaya) i de Su Muger Doña Maria Alvarez de los Cameros, Señora de los Estados. La qual, i Don Alonso Lopez Su Marido, Fundaron el año de 1246. el Monasterio de Religiosas del Orden de San Benito, en su Villa de Erce, cerca de Arnedo: i Vno de los mas Ilustres de la Rioja; donde estàn Sepultados Don Inigo, i Doña Ines Su Muger: Como consta de Escrituras de aquella Casa. i la Filiacion, i Casamiento Referido. Procrearon Tres Hijos. El Primogenito se llamò *Don Alonso Fernandez*; i el Segundo *Don Inigo Ortiz*, que Continuà esta Sucesion; el Tercero *Don Fortun Iniguez*, cuya Sucesion Permaneciò en Navarra, i cuyos Hijos fueron *Don Fernando Ortiz*, i *Don Diego Iniguez*, de los quales hai Memoria, Años 1328. 1343. *Don Alonso* fue Octavo Señor de Estuñiga, i Gran Cavallero en el Reynado del Señor Don Alonso Onceno. Cuenta Del Grandes Acciones la Historia de la Casa de Çuñiga, que Referimos, haverse Escrito en Tiempo de *Don Alvaro*, Duque de Plasencia, Dedicada à *Don Iuan de Çuñiga* Su Hijo, Maestre de Alcantara, Año 1473. i en el Estilo, Sentencias, i Libertad en aconsejarle, parece de Mossen Diego de Valera, tan Allegado à esta Casa, como El Refiere en Su Valeriana. Y el Capitulo Quarto, cuyo Epigrafe es: *De las Cosas Señaladas, que Muchos Cavalleros deste Linage hizieron*, habla de Don Alonso en esta Forma: *Quando el Infante Picaço, Hijo del Rey Albobacen, entrò en Castilla (fue Año 1338.) i Vino al Campo de Moron baxiendolo Grande Estrago en los Cristianos: El Rey Don Alonso tenia Vn Cavallero,*

que se llamava *Alonso Fernandez de Çuñiga*, que era un poco Lusco de la Vista. Pero fue un Varon de Grande Seso, i de Mucho Esfuerço. Al Qual Mandò el Rey que fuesse con el *Mestre Don Gonçalo Martinez de las Casillas* (ansi le llama) con Gran Genze contra el *Infante Picaço*. Ellos obedeciendo el Mandado de Su Rey, fueron. Pero aunque el *Mestre* era Buen Cavallero, aquel Dia no lo mostrò. Ca dubbò Mucho dar la Batalla; i Rehusò quanto pudo. Mas *Alonso Hernandez de Çuñiga*, dixo tantas Cosas al *Mestre*, que le diò *Offadia*, i *Atravimiento de Pelear*: i ansi fue Vencido el *Infante Picaço*, por el *Seso*, i *Consejo deste Cavallero*. Casò con *Doña Teresa Alvarez* Su Prima Hermana, que Muriò Año 1336. i era Hija de *Don Alvar Diaz*, i *Doña Maria Alfonso Portocarrero*, Señores de los Cameros. Falleciò *Don Alonso* Año 1350. sobre Gibraltar, i junto con El, *Don Inigo Iniguez* Su Hijo. Fueron Sepultados con *Doña Teresa* Su Muger en Erce. *Don Alvaro Iniguez* Su Hijo, que le Sobreviviò; fue Noveno Señor de *Estuñiga*, i demàs Estados. Muriò Sin dexar Sucesion Año de 1359. Enterròse con Sus Padres, i dexò à Aquel Monasterio la Parte que tenia en la Villa de la Santa, i en *Murillo de Calahorra*; Segun consta de Escrituras Producidas en Pleitos, Sobre Algunos Heredamientos de Su Primera Dotacion.

3. Feneçida esta Linea, pasò la Sucesion, i Señorio de *Estuñiga* à la de *Don Inigo Ortiz*, Tercero del Nombre, Su Tio, Hermano Segundo de Su Padre. Fue Señor de las Cuevas, i de Otros Estados en la Rioja; i de la Merindad de las Cinco Villas, i Canales. Hallòse en las Cortes de Burgos Año 1315. i està Nombrado entre los Ricos-omes, i Cavalleros, que asistièron en ellas, al Llamamiento del Señor Rey *Don Alonso el Onceno*. Ansi consta de la Escritura Destas Cortes, que Impriò *Don Antonio Suarez de Alarcon*, Primogenito del *Marquès de Trocifa*, en las Relaciones Genealogicas de Su Casa, que es la Setenta i Cinco de Su Apendice. Fue Mayordomo Mayor del *Infante Don Pedro*, à cuyo Lado Muriò peleando en la Batalla de la Vega de Granada el Año 1319. Llevaronle à Enterrar al Monasterio de Santa Maria de Herrera del Orden del Cister en la Rioja; i fue el Primero de los Deste Linage, que tuvieron Sepultura en aquella Casa; que Escribe *Fray Gaspar Longelino*, en la Noticia de las Abadias del Cister, haver sido Fundacion del Señor Rey *Don Fernando Primero*; i que estava Fundado el Año 1171. Pudo Ser Patronazgo de Su Primera Muger, que fue Hermana de *Don Martin Lopez de Haro*, de la Casa de los Cameros, en la qual tuvo Tres Hijas; que fueron *Doña Toda Iniguez*, Muger de *Don Diego Lopez de Haro*, de los Vltimos Señores de los Cameros, del qual, i de sus Hermanos, haze Memoria *Garibay* en el Capitulo Treinta i Dos del Libro Veinte i Siete, i Año 1379. No tuvo Sucesion. *Doña Mencia Lopez de Çuñiga*, que casò; i Año 1362. tenia un Hijo llamado *Don Diego*. La Tercera fue *Doña Maria Iniguez de Çuñiga*, i la Quarta *Doña Juana*: De las quales no sabemos Casamientos. Casò Segunda Vez *Don Inigo Ortiz*

Ortiz con Doña Mencía de Haro; Hermana de Doña Teresa Alvarez Su Cuñada, de quien tuvo à *Don Diego Lopez de Çuñiga*, que continua esta Sucesion, i à *Don Lope Diaz de Çuñiga*, que Vivia el Año 1362. i no sabemos la que tuvo.

4. Todo lo Referido consta del Testamento de *Doña Toda Iniguez de Çuñiga* su Hija, i Muger de *Don Diego Lopez de Haro*. Hemosle Visto Original en Pergamino, Signado de *Iuan Gonçalez Elcrivano* del Consejo de la Ciudad de Santo Domingo de la Calçada. Es la Escritura del Numero Diez i Ocho del Archivo de los Duques de Bejar. En el se llama Hija de *Inigo Ortiz de Estuñiga*, i Muger de *Diego Lopez de Faro*; al Qual Manda las Arras que la diò, i todo el Mueble de su Casa; Dos Mil Maravedis que la Mandò en Villavencion, i otros Bienes en Tripiana. A *Doña Mencía Lopez* Manda la Parte que tenia en Miranda; i que despues de sus Dias lo Herede su Hijo *Don Diego*. Manda à *Doña Juana* su Hermana la Parte que tenia en Briones: i *Doña Maria* su Hermana Vnos Solares, i Vestidos. Nombra à su Tio *Don Martin Lopez de Faro*, i le pide Mátenga à su Capellan toda su Vida. *Don Diego Lopez* su Hermano de la Testadora era ya Muerto, Manda la Parte que tenia en *Bovadiella*, que lo den para la Lampada de *Santa Maria Ferrera*, do Yacen sus Padres. Mandase Enterrar en *Santa Maria* de su Lugar de *Castañares*, à cuya Iglesia haze Varios Legados, i Mandas à Monasterios, i à Criados. Dexa Testamentarios à su Señora *Doña Mencía*, i à su Hermano *Don Lope Diaz de Çuñiga*. Otorgòle Lunes à Doçe de Septiembre (en *Castañares*) Era de 1400. que es Año 1362. *Doña Mencía*, es la Segunda Muger de su Padre, que Vivìò hasta aquel Tiempo.

5. Muerto *Don Inigo Ortiz* Año 1319. como queda dicho. Succediò en los Estados que tenia en Castilla *Don Diego Lopez de Çuñiga* su Hijo Mayor, Segundo del Nombre. Tuvo ansi mismo en Honor, i Tenencia como su padre, la Merindad de las Cinco Villas, i Canales, i fue Vassallo del Rey. Esto consta por Cedula del Señor Rey *Don Alonso el Onceno*, en que Año de 1338. Manda à *Diego Lopez de Estuñiga* su Vassallo, Guarde à Aquellas Villas los Terminos que en ella se contienen; i dize los havia Señalado el Conde *Fernan Gonçalez*: Es su Fecha en Madrid à Veinte de Noviembre, Era de 1376. Fue *Don Diego Lopez*, no menos Valeroso que sus Progenitores. Hallòse Año 1342. en la Guerra de Algecira; i de lo que se Señalò en ella, haze Memoria la Historia de la Casa de *Çuñiga*, profiguiendo el Capitulo Referido arriba, en esta forma: *Estando el Rey Don Alonso sobre Algecira, como toviesse alli Muchos Cavalleros; è entre Aquellos Diego Lopez de Çuñiga; el qual era Varon Animoso; assi fue, que Vn Dia Mandò el Rey, que saliesse à Escaramuçar contra los Moros. Y El hizo Voto Solepne, en Presencia del Rey, i de los Otros Señores, que alli estavan Delante, que llegaria à Treinta Passadas, de la Cibdat; i que no se Mudaria de alli por Ningun Poder de Enemigos, que contra El viniessen; Salvo que estaria*

à Pie quedó; è Pelearia con todos ellos; lo qual cumplió muy Varonilmente, de que fue muy Alabado, i tenido en Grande Estima. Sin embargo Se Escribe haver Muerto en el Mismo Sitio el año 1343. Y esta Muerte, i la de Su Padre en la Vega Año 1319. están notadas de Letra Antigua en Vn Privilegio desta Casa, de los que Hablan con Don Diego Lopez Su Nieto. Fue llevado à Sepultar al Monasterio de Ferrera con su Padre: i lo Escriben así el Doctor Carvajal, Antonio de Barahona, i Fray Malachias de la Vega, de la Orden misma del Cister.

6. Fue Muy Poderoso, i Heredado Don Diego Lopez en este Reyno, por el Estado tan Principal que en El poseía Doña Elvira de Guzman Su Muger. Consta este Casamiento de Varias Escrituras del Archivo de Bejar, donde permanecen Originales, i que pertenecē à Casas, Solares, i Haciendas. Las Dignas de Ponerse en este Lugar. Son Dos. Vna en que Don Diego Lopez, i Doña Elvira Su Muger por Reverencia del Bienaventurado Confessor Santo Domingo, Padre de la Orden de los Frayres Predicadores, que Nació en Caleruega, è por Honra de Su Señora la Infanta Doña Leonor, que Yace by Enterrada, Reciben en Su Guarda, i Defension à Sus Vassallos de Caleruega, i à los que tiene el Monasterio en Espinosa de Cervera. Esta es la Suma de la Escritura, su Fecha en Aça à Ocho de Junio Era de 1369. que es Año 1331. La Infanta Doña Leonor, de quien aqui se haze Memoria; no puede ser Otra sino la Hija del Señor Emperador Don Alonso el Sabio, que fue la Menor de todas. La otra Escritura es, en que Don Diego Lopez, i Doña Elvira de Guzman Su Muger; dàn à Lope Fernandez de Soto, por muchos Servicios que los ha hecho, i Trabajos que ha tomado por ellos las Heredades que tenian, i les pertenecian en Villatoro. Es su Fecha en Aranda de Duero à Doçe de Enero, Era de 1380. Año 1347. Están Signadas estas Escrituras; la Primera de Gil Gomez, i la Segunda de Diego Gonçalez Escrivanos del Rey; i son Autenticas en Pergamino. Doña Elvira de Guzman es Tradicion Firme en Sus Descendientes, haver sido la Primera Fundadora de la Casa de Bejar, i sus Ramas: i por quien se arraigò la Casa de Çuñiga en Castilla. Ansi lo afirma el Doctor Carvajal, Canonigo de Plasencia, en la Cronica de Don Diego Lopez, Justicia Mayor, su Nieto, que Original se guarda en el Archivo del Convento de San Vicente del Orden de Santo Domingo, de aquella Ciudad, Fundacion de sus Duques; i Copia en la Casa de Bejar. Porque afirma llevò Doña Elvira en Dote, con el Castillo, i Lugar de Guzman (que oy es Villa) i sus Terminos, la Villa, i Estado de Frias, con sus Aldeas, Terminos, i Jurisdicciones, i Otras Muchas, i muy Principales que Nombra; i se iràn Distinguiendo adelante, quando se buelva à hazer Memoria Dellas, en los Siete Mayorazgos, que dexò Fundados Don Diego Lopez su Nieto; porque las mas permanecen en sus Descendientes: Menos la Villa, i Estado de Frias, que como Patrimonio de Don Diego Lopez le trocò Año 1396. con el Señor Rey Don Enrique Tercero, i le diò por El la Villa, i estado de Bejar. Y como

Sub-

Subrogado en Lugar de Frias, le Reputan por Patrimonio de Guzman. Y en Atencion a estos Estados, i Casa; han traído, i traen (como Vemos en sus Sellos) los Duque de Bejar, Sus Descendientes, las Armas Antiguas de Guzman; que Son *La Torre, ò Castillo, con Orla de Calderas, i Armiños*; i Preferidas en Quartel Principal con las de Çuñiga, a las de Guzman de Gibrleon, que Son *Calderas con Orla de Armiños*; i a las de Guzman de Ayamonte, que Son *Calderas, con Orla de Castillos, i Leones*: habiendo entrado en la Casa de Bejar, las Herederas de estos Dos tan Grandes Estados, i con la Obligacion de Apellido, i Armas. Estas mismas del Castillo, i Orla de Armiños, i Calderas, dicen estan en el Castillo de Guzman, i Otras Villas, Entierros, i Edificios.

7. Desearamos Aclarar aqui con çerteça los Padres de *Doña Elvira de Guzman*. Mas no los Nombra *Doña Elvira* en las Escrituras que hemos Visto: en las Quales, vnas Veçes se Escribe con Apellido, i otras sin El. Pudiera haverlos Nombrado el Doctor Carvajal; como mas Immediato a Su Tiempo; pues lo devia haçer Escribeviendo la Vida de Su Nieto. No permite Nuestro Argumento Controversias. Pero por no Dexar Nuestro Sentir dentro de la Neutralidad; Juzgamos, que aunque no Nombra este Auctor los Padres de *Doña Elvira*, Dà en Su Patrimonio Señas tan Claras, que casi los haçe Notorios; i Evidencia, de que no Passò a Portugal, ni Reside en la Casa de *Pereira*, i Rama de los Señores de *Baltar, i Lamegal*, la Linea de Hija Mayor de *Don Pedro Nuñez de Guzman*, i *Doña Inès Fernandez de Lema* Su Muger, que Vivian en el Reynado del Señor *Don Alonso Onçeno*. A los Quales Señala por Hija Vnica a *Doña Sancha de Guzman*, el Nobiliario del Conde *Don Pedro*; que dice Casò en Portugal con *Don Gonçalo Yañez de Briteiros*. Pero es Constante, que no habiendo Heredado el Estado, no fue la Primogénita. Que la Villa, i Estado de *Frias*, fue Patrimonio de la Casa de *Guzman*, por *Doña Sancha*, Señora de *Frias*, lo Escribevimos, con la Sucesion, en el Informe de los Sarmientos. Y que este Estado (con los demás Nombrados) le Possyesse, i Trocasse *Don Diego Lopez*, Iusticia Mayor, es Evidentissimo; como que el Castillo de *Guzman* Sea del Mayorazgo de *Bejar*; Segun se Manifestarà adelante. De todo lo qual se colige, que no Errarà quien Juzgare, que *Doña Elvira*, fue Hermana Mayor de *Doña Sancha*; i que la Olvidò el Nobiliario del Conde *Don Pedro*, como a Otros Muchos Varones, i Hembras de la Casa de *Guzman*, de quien no haçe Memoria; i Constan de Historias, i Privilegios. Y Esto Sea Dicho en quanto tiene Lugar la Conjetura, i sin Perjuizio de la Verdad, que puede Aparecer en Escrituras.

8. Del Entierro de *Doña Elvira*, habla el Doctor Carvajal, diciendo, que Yaçe en Vno con Don Diego Lopez Su Marido; i que fue

fueron Padres de *Don Inigo Ortiz de Çuñiga*, tan Señalado en Fidelidad, con el Señor Don Pedro; Cuyo Hijo fue el Justicia Mayor, de cuyos Hechos ha de tratar. Pero consta que demàs de Don Inigo Ortiz, tuvieron otros Dos Valerosos Hijos, i Vna Hija. El Segundo fue *Don Fernan Lopez de Çuñiga*, Señor de las Villas de Moguer, la Algava, Cereço, i Grañon; i Alcalde Mayor de Sevilla. Este Cavallero Aprobò, i Ratificò la Donacion que hizieron sus Padres Don Diego Lopez, i Doña Elvira de Guzman, à Lope Fernandez de Soto, de las Heredades de Villatoro, en Burgos à Tres de Mayo Era de 1401. Año 1363. ante Fernan Gonçalez Escrivano del Rey. Casò en Sevilla con *Doña Maria Guillen de Casaus*, i Muriò sin Sucesion. El Hijo Tercero de Don Diego Lopez, i Doña Elvira, fue *Don Gonçalo Lopez de Çuñiga*, Señor de Castell de Lences, que llamaron de Santa Coloma, que tampoco dexò Sucesion, de su Muger Doña Sancha de Roxas. Son los Fundadores del Monasterio de Santa Clara de Castell de Lences Año 1385. Destos Dos Cavalleros Refiere mui Loables Acciones la Historia de la Casa de Çuñiga. Doña Teresa de Çuñiga Su Hermana, Casò con *Don Gonçalo Alforso Carrillo*, Señor de Quintana: Cuyo Hijo fue *Don Pedro Gonçalez Carrillo*, Señor del Busto; i cuya Casa, i Estado Poffeen por Hembra los Duques de Montoro, Marqueses del Carpio.

9. Dàn tambien por Hijo de *Don Diego Lopez* à *Don Lope Diaz de Estuñiga*, Algunos Genealogistas. Pero que fue su Hermano consta de lo que queda Escrito arriba, Folio Diez i Seis: donde en la Linea Tercera, es Errata, hablando de su Sucesion decir, *No Sabemos la que Tuvo*; haviendo de dezir, *Y luego Diremos la que Tuvo*; como se verá aqui, i en la Tabla Genealogica en el Parrafo Veinte i Siete. *Don Lope Diaz de Estuñiga*, fue Señor de Alesanco, Parte de las Cuevas, Rivavellosa, Casa de Montalvo, i Otros Vassallos Año de 1362. Casò con *Doña Cestança de Medrano*, i fueron sus Hijos; *Don Inigo Ortiz de Estuñiga*, de quien se Hablarà luego; i *Don Alonso Ortiz de Estuñiga*, Señor de Montalvo: à quien dån Sucesion. Mas en la Tabla deçimos nuestro Sentir. *Don Inigo Ortiz de Estuñiga*, era Heredero de Castroviejo, i Alesanco, i Parte de las Cuevas, i fue Vassallo del Señor Rey Don Pedro: i por Merced Suya, el Año 1355. Primer Señor de Acofra en la Merindad, de Rioxa; i Guarda Mayor de la Señora Reyna Doña Blanca el año 1355. en Guenca, donde Muriò. Y por su Muerte, fue Guarda Mayor de la Reyna *Don Inigo Ortiz de Estuñiga*, Su Primo Hermano, Señor de la Casa de Estuñiga, con quien està Equivocado. Pero en la Tabla Genealogica ponemos los Testimonios Autenticos, por donde se Distinguen estos Dos Cavalleros Primos Hermanos, i de vn mismo Nombre. Casò *Don Inigo Ortiz*, Señor de Acofra, con *Doña Sancha Nuñez de Payva*, Señora de la Aragonesa, de Cu-

yo Casamiento Hace Memoria Argote de Molina. Fueron Sus Hijos, *Don Diego de Estuñiga*, Obispo de Calahorra, i Fundador Año 1434. del Mayorazgo de Açofra; *Don Lope Ortiz de Estuñiga*, de Quien Hasta oy Proceden los Señores de Açofra, las Cuevas, i Montalvo; i Otros Hijos, que se Veràn en la Tabla Genealogica.

10. Sucedió *Don Inigo Ortiz de Estuñiga* en la Casa de Su Madre Doña Elvira de Guzman: i en el Patrimonio que Don Diego Lopez Su Padre tenia Castilla, el Año 1343. en que Muriò sobre Algecira. Fue Quarto del Nombre, i Vno de los mas Señalados Varones, en Bondad, Estado, i Valor que tuvo Su Siglo; i Digno de la Esclarecida Posteridad que Dexò. Sirviò al Señor Rey Don Alonso el Onçeno, i fue Su Rico-OME, Guarda Mayor de su Cuerpo, i su Vassallo, i del Señor Rey Don Pedro Su Hijo; i tuvo en Honor, i Tenencia en Su Real Nombre Treinta Villas, i Fortaleças, en las Fronteras de Aragon, i Navarra. En Su Reynado, i Año 1359. Heredò la Casa Paterna de Estuñiga, i fue Decimo Señor Della. por Muerte de *Don Alvarolniguez* Su Tio, Primo Hermano de su Padre; i Hijos: Cuyo Testamento hizo Cumplir luego, i poner en Possesion de la Villa de la Santa, al Monasterio de Erçe, añadiendole la Parte que le pertenecia en Ella. Fue Camarero Mayor tambien, i Guarda Mayor de la Señora Reyna Doña Blanca, por Muerte de *Don Inigo Ortiz de Estuñiga*, Señor de Açofra, Su Primo Hermano; en Medina Sidonia: i està muy Nombrado en la Cronica del Señor Rey Don Pedro; i en Nuestros Historiadores: Que celebran, en Sumo Grado, Su Virtud, i Bondad. Pero la Historia que Iuzgamos ser de Mosten Diego de Valera, Refiere sus Acciones tan de çerca, como diràn Sus Palabras. Pues habiendo Referido las de Don Diego Lopez Su Padre, de Don Alonso Fernandez Su Tio, de Don Fernan Lopez, i Don Gonçalo Lopez Sus Hermanos; i de Otros Progenitores, i Transversales, Recopila Su Vida en esta Forma: *En tiempo del Rey Don Alonso, Padre del Rey Don Pedro, fue Cavallero Muy Singular, assi en el Estado, como en el Valor, i Merecimiento de Su Persona, Inigo Ortiz de Estuñiga, Señor de Muchos Vassallos, de Villas, en Tierra de Rioxa, i por el Reyno. Este, como fuesse Animoso Cavallero, i de Mucha Verdad, fue Siempre muy Estimado, è Tenido en Grandè Acatamiento, entre los Grandès, è Nobles Del Reyno. Tovo Muy Gran Parte en la Voluntad del Rey; tanto que Ninguno tenia Igual Cabida como El. Y como Se confiava de Su Bondad, confió Del Su Real Persona, è hizo Su Guarda Mayor. Y no solamente El, Mas El Rey Don Pedro Su Hijo, despues que Sucedió en el Reyno, lo quiso siempre Mucho; i se Fiò Del, Tanto que le Diò en Tenencia Treinta Villas, i Fortalezas en la Frontera de Aragon, i Navarra. Diòle en Guarda à la Reyna Doña Blanca Su Muger. Y quanto quiera que el Rey quiso Mucho à esta Reyna, Vino despues en tanto Aborrecimiento contra Ella, que determinò de la Matar. Mas porque Inigo Ortiz la*

venia en Guarda, no lo quiso hazer sin Consultarlo primero con El. Y apartado vn Dia en gran Secreto, descubriose lo, Rogandole que El, la quisiesse Matar. Inigo Ortiz le Respondiò, que no Pluguiessè à Dios, que El ensuciassè Su Persona, ni Su Linage en Matar la Muger de Su Rey: que Su Alteza non se lo Mandasse, ni Dixiessè Mas, porque El, en Ninguna Manera, no entendia de lo hazer. Entonces el Rey, quitòla de su Poder, è Diòla en Guarda à Otros que la Mataron. Esta Reyna està Sepultada en Xerez de la Frontera. Despues que el Rey Don Pedro, fue Muerto, este Buen Cavallero, lamàs quiso Venir con el Rey Don Enrique, porque lo havia Muerto, ni tomò Acostamiento Del. Antes estubo Mucho Tiempo Rebelado contra El, en Logroño, i en Briones, haciendole Cruda Guerra, diciendo, que El no lo tenia por Su Rey. Aunque andando el Tiempo hizo la Paz: mas nunca tomò Su Acostamiento: De que fu muy Loado. Este Inigo Ortiz casò con Doña Iuana de Horozco, Hija de Inigo Lopez de Horozco. Ovovn Hijo en Ella, que se llamó Diego Lopez de Çuñiga. Hizo vn Monasterio en Herrera, donde està Sepultado. Despues de la Muerte de Inigo Ortiz, Sucedìo en el Señorio Diego Lopez de Çuñiga Sn Hijo; que fue Iusticia Mayor de Castilla. Este fue muy Acepto al Rey Don Iuan, que Murid en Alcalà de Henares, i despues al Rey Don Enrique Su Hijo; tanto, que de Ninguno en el Reyno se hazia Mayor Confiança que Del. Fue Cavallero de Mucha Prudencia: Digno de Consejo de Rey, Dispuesto para Governar, i Regir. Este casò con vna Señora, que se llamó Doña Iuana de Leyva. Hasta aqui el Auctor de la Historia de la Casa de Çuñiga.

11. Ansi Recopilò en esta Clausula, las Acciones de Don Inigo Ortiz, para exemplar à Sus Visnietos. Y de su Narracion consta, no Solo la Excelencia de su Persona, i lo Heroico de sus Acciones, sino la Grandeça de Su Casa, i Poder de Estado, que tenia en la Rioxa, i en Castilla; ansi de Patrimonio, como de Honor; i luntamente las Dignidades que Ocupò, i que le Constituyeron en la Estimacion referida con los Reyes, i entre los Grandes del Reyno; i en Sus Periodos Manifiesta su Entereça, Piedad, i Fidelidad. Lo que Del escribe la Cronica del Señor Rey Don Pedro, es casi en la misma conformidad. Refiriendo el Hecho de Don Inigo Ortiz, Rehufando dar Muerte à la Reyna Su Señora; pues en el Capitulo Tercero del Año Doçe le pondera en estas Palabras: Despues que el Rey Don Pedro hubo hecho Su Paz con el Rey de Aragon, partiò de Deça, è fuesse para Sevilla. Y en este tiempo estava Presa la Reyna Doña Blanca de Borbon en Medina Sidonia, i teniala ende Presa, Inigo Ortiz de las Cuevas, que se llamava de Estuñiga, Vn Cavallero à quien el Rey la havia Mandado guardar. Y el Rey Mandò à Vn Hombre que el decian Alfonso Martinez de Vruena, que era Criado de Maestre Pablo de Perosa, Phisico, i Contador Mayor del Rey, que le dieffe Yervas à la Reyna con que Muriessè. Y el dicho Alfonso Martinez fue à Medina, donde la dicha Reyna estava, i habló por su Mandado del Rey con el dicho Inigo Ortiz, Sobre lo que el Rey le Mandava hazer. Y como esto Supo Inigo Ortiz, fuesse luego para el

el Rey, i dixole, que El nunca Seria en tal Hecho. Mas que Si el Rey así lo queria hazer, que El la Mandasse tomar de Su Poder, i que entonces hiziesse como la su Merced fuesse. Cà Ella era Su Señora, i que El consintendola Matar de aquella Guisa; que El haria en ello Traicion. Y el Rey fue muy Sano contra Inigo Ortiz, por esta Raçon. Y mando que la entregasse à Juan Perez de Rebolledo, Vezino de Xerez Su Balletero. E Inigo Ortiz hizo lo así. E desde fue en Poder del Balletero. Mandola matar. Y desta Muerte, pesò mucho à los del Reyno, despues que lo supieron. Cà es verdad, que vino despues por ello Mucho Mal en Castilla. Estevan de Garibay escribe, que està Sepultada en Tudela; mas en San Francisco de Xerez muestran hasta oy Su Sepulcro, i Epitafio: Celebran los Escritores esta Accion de Don Inigo Ortiz con Elogios Dignos. El que haze Don Fray Prudencio de Sandoval, Servirà por Muchos; i dize así: Inigo Ortiz de Estuñiga fue Muy Principal Cavallero, Digno de Alabança por haver resistido à la Voluntad Injusta del Rey Don Pedro, à quien Servia. Porque aviendole dado en Guarda à Su Muger la Reyna Doña Blanca, le Mandò que la Matasse con Yervas. No lo quiso hazer: Respondiendole que no era Bien, que en Algun tiempo se pudiesse dezir Del, ni de Sus Descendientes, Semejante Crueldad. Que hiziesse lo que quisiesse Del. Casò con Vna Señora de los de Horozco. Engendrò à Diego Lopez de Çuñiga, i Inigo Ortiz de Çuñiga.

12. Despues deste Sucesso, devió de Retirarse Don Inigo Ortiz à Sus Estados; porqueno se Oye su Nombre en la Cronica en tantos, i tan Varios Casos, como Refiere, hasta el Año 1369. en que Sucedìo la Muerte del Señor Rey Don Pedro. Por ella, i en Demostracion de Dolor, i Sentimiento, afirma el Escritor Referido de la Casa de Çuñiga que Enlutò la Banda; de que ofrecimos bolver à hazer Memoria; porque haze Capitulo Particular, que es el Segundo, del Modo con que Ganaron Los deste Linage las Armas q̄ agora tienen. Y porq̄ Resulta en Grandeça Suya, i no solo comprueba el Origen Real, i Dignidad de Alferes Mayor de Navarra; Sino la Grande Fidelidad con el Señor Rey Don Pedro, i Amor despues de Muerto: Se pondrà aqui à la Letra; i es en este Tenor: Passados Algunos Tiempos quando las Españas se iban cobrando; Reynando en Castilla el Rey Don Alonso, que està enterrado en las Huelgas de Burgos, Acaesciò que el Miramamolín entrò en Castilla con gran Poderio de Moros. Y como lo supo el Rey de Navarra, Vino en Ayuda del Rey Don Alonso, i traxo Configo Muchos Cavalleros, i Noble Gente. Entre los quales Venia el Señor de Çuñiga, así como Alferes Mayor Suyo. Donde llegados al Dia de la Batalla, ballaron que los Moros se haviam fortalecido con fuertes Baluartes, i muchas Cadenas, en tal manera, que sin Gran Peligro no les podian entrar. Mas el Rey de Navarra, con Acuerdo de su Alferes, i de los Otros Cavalleros, que con El Venian, tomaron el Combate, por la Vna Parte que les copo. Los Quales, aprobaron tanto Varonilmente, que entraron los Palenques, i quebrantaron las Cadenas: i así quebrantadas, fueron se Derechas à la Tienda del Miramamolín; i Puesto en Vencimiento, Saliò huyendo à Rienda suelta. Allí tomaron Su Pendon que era todo Blanco; el qual tomò el Rey de Navarra por Escuda

de Sus Armas, i en Medio las Cadenas, que quebrantò. Las quales desde alli quedaron por Armas Reales de los Reyes de Navarra. Pero porque el Señor de Çuñiga fue aquel Dia, el Mas Señalado Cavallero, que en la Compania del Rey de Navarra se ballò; i porque era de Su Sangre Real, diole estas Mesmas Armas: Con tal Condicion, que las Cadenas, no estuviessen en Medio del Escudo, Salvo al Derredor por Ornadura; Segun que agora las Traen. Y ansi passaron Grandes Tiempos, que desta Manera las trabian, fasta la Muerte del Rey Don Pedro, à quien Ellos havian Servido muy Lealmente: por cuya Muerte como Seruidores Leales, en Señal Luto, tornaron la Banda Negra, que agora traen, en Medio del Escudo. Juzgamos, que este Auctor, escribiendo tan Immediato à la Muerte del Señor Rey Don Pedro, i que hablava con los Visnietos de Don Inigo Ortiz; i que pudo conocer al Conde Don Pedro Su Nieto; Sabria mejor el Origen de Enlutar la Banda, que no los de Despues, que Señalan la Muerte del Señor Rey Don Theobaldo, por Causal de aquella Mutacion: Que en la Cadena, por la Haçaña, i por ser de la Casa Real, todos còvienè. Ansi corre con la misma Verdad el Auctor del Poema de las Navas de Tolosa; i Don Luis de Gongora, cuyo Nombre han hecho tan Famoso, con las demàs Obras, Sus Soleidades; en la Dedicatoria Dellas, al Septimo Duque de Bejar Don Aloiafo, Visabuelo del Duque Don Manuel, que oy Vive; lo Repitiò anfi:

*Dexate Vn Rato ballar del Pie açertado
Que Sus Errantes Passos ha Votado,
A la Real Cadena de tu Escudo.*

Don Pedro Marca Arçobispo de Burdeos, i Paris, en Su Historia de Bearne, pondera la Cristiana Atencion del Señor Rey Don Sancho, que Reglò la forma de la Cadena, en Hechura de Cruz; porque no faltasse de Su Escudo, la Cruz Santissima, Armas Antiguas de Sus Progenitores, desde el Señor Rey Don Inigo Arista; como se Ven en las Monedas que Estampò Ioseph de Moret. Lo mismo observò el Señor de Çuñiga, que puso por Timbre la Cruz. Y Vno, i Otro, en Memoria de la Primera; i de la Milagrosa de aquella Batalla.

13. Quantos han tratado la Genealogia de la Casa de Çuñiga, hablan Del Entierro de Don Inigo Ortiz, en el Monasterio de Santa Maria de Ferrera del Orden del Cister en la Rioxa. Baste por los Demàs Argote de Molina, que en el Capitulo Docientos i Seis del Libro Segundo, i donde contesta el Origen Real, lo afirma con estas Palabras: Otro fue Inigo Ortiz de Çuñiga, Camarero Mayor de la Reyna Doña Blanca de Borbon, Muger del Rey Don Pedro, i muy Privado del mismo Rey. El Qual fue Vn Gran Cavallero, i muy Estimado en el Andalucia; i Dotò el Monasterio de Ferrera, donde Yaçe Sepultado. Fue Casado con Doña Juana de Horozco, de Gran Solar de Cavalleros, de Linage de Ricos-Omes, como escribi. En quien tuvo a Diego Lopez de Çuñiga. Dotòle para Entierro de Sus Padres, i Suyo, Don Inigo Ortiz; i està con Su Muger Doña Juana en

Vna Cama de Alabastro, en Medio de la Capilla Mayor. Acrecentaron la Dotacion Sus Hijos, i Nietos; i oy es Enterramiento de los Señores de Açofra Sus Descendientes. Si Fue Fundacion, ò Patronazgo de Alguno de Sus Progenitores, no lo podrèmos dezir, ni mas de lo que escriviò Fray Gaspar Iongelino, en la Noticia de las Abadias del Cister, i dexamos ya Referido. *Doña Iuana de Horozco* fue Grande Heredera, i de Gran Solar; segùn ponderan las Historias. Porque procedia de Varon en Varon, de *Don Garcia Sanchez* Primer Señor del Valle de Horozco; el Qual, i *Don Iñigo Sanchez* Su Hermano, Primer Señor del Valle de Lodio, fueron Hijos de *Don Sancho Iñiguez*, Señor de Vizcaya, que murió en Morillas, Año 1060. i fue Acusado de la Muerte *Don Lope Iñiguez* Su Hermano, que se Salvò por Batalla en Leon; i quedò cò el Señorío de Vizcaya; i *Don Garcia*, i *Don Iñigo* con los Señoríos Referidos, i en la Tutela de Su Madre *Doña Teresa*.

14. Viviò *Don Garcia Sanchez* hasta el Año 1120. i fue Su Muger de la Casa de Salçedo; en la qual procreò à *Don Sancho Garcia*, Segundo Señor de Horozco, que llamaron de *Çurbano*, por Residir en la Quinta, ò Ante-Iglesia deste Nombre. Muriò Año 1140. Casò con *Doña Alberta* Iñiguez de la Casa de los Cameros. Fueron Sus Hijos, *Doña Alberta*, Muger *Don Garcia Galindez*, Señor de Ayala, i Salçedo; *Doña Iuana* Madre de *Don Iuan Perez de Avendaño*; i *Don Garcia Sanchez* Tercer Señor de Horozco, i de *Çurbano*, hasta el Año 1180. Casò con *Doña Aldonça Iñiguez de Mendoça*; i fueron Padres, de *Don Iñigo Garcia*, i de *Dõ Sancho Garcia* Señor de *Çurbano*. *Don Iñigo Garcia* Quarto Señor de Horozco, se hallò en la Gran Batalla de las Navas Año 1212. i Reglò las Armas en la forma que escribe Argote. Fue su Hijo *Don Lope Iñiguez* Quinto Señor de Horozco, que Sirviò en la Conquista de Baçça, Año 1227. i Orlò su Escudo con las Aspas. Sucedìle en la Casa *Don Iñigo Lopez* Sexto Señor de Horozco, Ayo del Infante *Don Fernando*, i Rico-Ome del Señor Emperador *Don Alonso el Sabio*. Ponele Salaçar de Mendoça entre los de Su Reynado. Hallòse Año 1248. en la Conquista de Sevilla. Su Hijo *Don Lope Iñiguez* Segundo del Nombre, i Septimo Señor de Horozco, està Nombrado por *Çurita*, i *Garibay*, entre los Parientes Mayores que acompañaron à *Don Lope Diaz* Señor de Vizcaya, Año 1255. Casò con *Doña Iuana Ruiz*, Señora de Hita, è Buitrago, i Otros Estados, i Vltima de la Linea desta Casa, que fue de las mas Enfalçadas de Castilla; por Ser Hija de *Don Ruy Gonçalez*, Nieta de *Don Gonçalo Ruiz*, Visnieta de *Don Ruy Martinez*, i Revisnieta de *Don Martin Fernandez*, todos Señores de Hita, i todos Ricos-Omes; i tan Notorios con la Historia, que no necessita de Prueba, Hijo Vnico deste Matrimonio fue *Don Ruy Lopez de Horozco*, Octavo Señor de Horozco, i Señor de Hita, i Buitrago; que murió Año 1225. al Lado del Infante *Don Sancho Arçobispo de Toledo*; peleando en la Batalla de

Martos: i con ellos Don Iuan Fernādez de Valdès Su Suegro. La Cronica del Señor Emperador Don Alonso el Sabio, que Refiere este Suceso; llama al Vno de *Hita*, i al Otro de *Veleña*, por los Estados. En sus Dos Hijos se dividieron las Casas. No sabremos dezir qual fue el Primogenito. Mas El que continua esta Sucesion, fue *Don Iuan Fernandez*. Otro fue *Don Diego Fernandez de Horozco* Señor de *Hita*, i *Buitrago*; que casò con *Doña Mencia de Valdès*, Su Prima Hermana; Hija de *Don Melen Perez de Valdès*, Señor de *Veleña*, i Fundador de Su Mayorazgo Año 1339. i de *Doña Violante Garcia* Su Muger; i fue su Hija Unica, *Doña Iuana de Horozco*, Señora de *Hita*, i *Buitrago*; Muger de *Don Gonçalo Yañez de Mendoça*; cuyo Hijo fue *Don Pedro Gonçalez de Mendoça*, Mayordomo Mayor del Señor Rey *Don Iuan el Primero*; i Progenitor de la Gran Casa de los Duques del Infantado, i Sus Ramas. Y lo referido hasta aqui se comprueba con Escrituras, i de la misma forma lo de Adelante.

15. Porque consta, que *Don Iuan Fernandez* fue Noveno Señor de *Horozco*, i de Mucho Estado en el Reyno de Toledo, Reynando el Señor Rey *Don Alonso Onçeno*, i Famoso por su Persona, i por sus Dos Valerosos Hijos. Viviò hasta el Año 1347. i fue Adelantado Mayor del Reyno de Murcia por *Don Fernando Manuel*, Principe, i Señor de *Villena*; Sucedien do en esta Dignidad à *Don Sancho Manuel* Su Tio, Padre de *Don Iuan Sanchez Manuel*, Conde de *Carrion*. Por *Don Martin Gil* su Sucesor, Hijo de *Don Iuan Alfonso*, Señor de *Alburquerque*, fue Adelantado *Don Ruy Diaz Cabeça de Vaca*, Año 1351. i despues el de 1364. por *Don Gutierre Gomez de Toledo*, Maestre de *Alcātara*, fue Adelantado *Don Pedro Fernandez Niño*, Progenitor de los Condes de *Buelna*, i de los de *Añoover*, i de *Villavmbrosa*; como todo consta de los Instrumentos que Refiere *Francisco Cascales* en la Historia de Murcia. *Don Iuan Fernandez de Horozco* casò con *Doña Beatriz Manuel*, Hija de *Don Iuan Manuel*, Principe de *Villena*, i de *Doña Ines*; i Hermana entera de *Doña Iuana Manuel*, Muger de *Don Iuan Galindez*, Primer Señor de *Moxica*, i Quinto de *Aramayona*, Progenitores de los Marqueses de este Estado, Duques de *Ciudad-Real*. Consta por Escrituras desta Casa lo Referido. Deste Matrimonio nacieron los Dos *Íñigos*; confundidos en las Genealogias, que se distinguiràn aqui: i *Don Lope Íñiguez de Horozco*, Comendador de *Biedma*, i *Villarubia* en la Orden de *Sant-Iago*, cuya Sucesion es muy Esclarecida por *Doña Elvira de Horozco* su Hija, que fue Muger de *Don Alonso Fernandez Portocarrero*, Padre de *Don Rodrigo Portocarrero*, Primer Conde de *Medellin*; i son Progenitores de los Condes de *Medellin*, Duques de *Camina*. Hermano de *Doña Elvira*. Fue *Pedro Lopez de Horozco* Treçe de *Sant-Iago*, i Comendador de *Oreja*, Año 1387. Queddò en *Estremadura*, muy Noble, i Conocida Sucesion Suya.

16. Queda dicho, que Don Iuan Fernandez, i Doña Beatriz Manuel, procrearon Dos Hijos, llamados de Vn mismo Nombre, *Inigo Lopez de Horozco*; Y aunque los Confunden en Vno los Genealogistas; los Distingue con toda Claridad la Cronica del Señor Don Alonso Onçeno, en el Capitulo Trecientos i Quatro; diziendo: *Y en este Tiempo era Alcaide de Aquella Villa de Lorca, Inigo Lopez de Horozco, Hermano del Otro Inigo Lopez de Horozco; que estava con el Rey en el Real.* Esto sucedia Año 1344. en que *Inigo Lopez*, el de Lorca, tuvo Vna Señalada Victoria de los Moros, que alli se Refiere; con que con esta Distincion, se passará à los Grados, Señorios, Casamientos, i Sucesion de Entrambos; que tienen por Nistas casi todas las Casas de España, i de los Principes de Europa. No podremos dezir, sino por Conjeturas, qual de los Dos fuesse el Primogenito. El que fue Poderosissimo en Estados en el Reyno de Toledo, fue *Don Inigo Lopez de Horozco*, Señor de las Villas de Torija, Pinto, Galbez, Santa Olalla, Escamilla, Portazgo de Madrid, Mayordomo Mayor de Doña Blanca, Princesa de Villena Su Prima Hermana, el Año 1359. i està muy Nombrado Año 1340. i Adelante en las Cronicas. No es el que matò el Señor Rey Don Pedro el de 1367. porque Viviò hasta el Reynado del Señor Rey Don Iuan el Primero; que le confirmò Año 1371. La Merced de Escamilla, en Termino de Huete, que le havia hecho el Señor Rey Don Alonso su Abuelo. Y es constante por Otras Escrituras era muerto à Veinte i Ocho de Enero, Era 1413. Año 1375 Fue Sepultado en la Capilla del Castillo de Hita, donde Instituyò Vna Capellania. Su Muger Consta de Privilegios Reales, i Escrituras se llamò *Doña Marina Garcia de Meneses*; i que tuvo Cinco Hijas, que hizieron Particiones de sus Estados, en Madrid à Veinte i Ocho de Octubre Año 1376. que comprueba Muriò Mas tarde. Estas fueron *Doña Marina de Horozco*, Muger de *Don Lorenço Suarez de Figueroa*, Maestre de Sant Iago. Era Muerta este Año, dexando tres Hijas, *Doña Teresa*, *Doña Maria*, i *Doña Catalina*; i las Repartieron à Escamilla, Torija, Villescas, Villar del Horno, i Otros Muchos Vassallos. *Doña Maria de Horozco*, Hija Segunda, estava casada con *Don Martin Fernandez de Guzman*, Señor de Orgaz: i era su Hijo (no su Marido) *Don Alvar Perez de Guzman*. Llevò à Santa Olalla, i Otros Estados. La Tercera, *Doña Juana Melendez de Horozco*, era Muger de *Pedro Suarez de Toledo*, Señor de Casarrubios. Dieronla à Pinto, i Otros Lugares. *Doña Mencia Fernandez de Horozco*, Hija Quarta, fue Muger de *Men Rodriguez de Valdès*, Señor de Veleña; i quedò con Miedes, Mandayona, i Otros Lugares. *Doña Teresa Lopez de Horozco*, la Hija Menor, estava por Casar; i era su Tutor Don Pedro Gonçalez de Mendoza su Primo Hermano, Mayordomo Mayor del Señor Infante Don Iuan el Primero, que Reynò Despues, Quedò por Señora de Fuente el Saz, Villar Don Pardo, i Otros Lugares; i casò Adelante con *Don Iuan Rodriguez de Biedma*, Señor desta Casa, i Estado en Galicia. Las Particio-

nes se hallaràn en el Apendice de la Casa de Alarcõ, Impressas à la Letra.

17. Y como en ellas no se haze Memoria del Patrimonio Antiquo del Valle de Horozco, podemos creer fue Vltimo Señor Del, Su Hermano, el Otro *Don Inigo Lopez de Horozco*, i que se le confiscò el Señor Rey Don Pedro. No se puede hablar de sus Acciones por estar tan confundidas con la de su Hermano. Solo diremos, que Ganò la Batalla de Lorca, Siendo su Frontero Mayor; que fue Vno de los Capitanes Generales en la de Arabiana; i que quedò Prisionero en la de Naxera: i Siendolo, le matò el Señor Rey Don Pedro Año 1367. con sumo Sentimiento del Principe de Anglaterra, Sobre cuyo Seguro estava. Casò con *Doña Maria de Meneses*, Hermana de *Doña Marina Garcia* su Cuñada; i esto ha causado tambien la equivocacion. Eran Hermanas de *Don Gomez Garcia de Meneses*; Hijos todos de *Don Garcia Suarez de Meneses*, i *Doña Sancha Garcia de Leyva*, Hija de *Don Iuan Martinez de Leyva*, Adelantado Mayor de Castilla; i de *Doña Iuana* su Tercera Muger; como consta del Libro del Beçerro, hablando del Lugar de Curuña. Deste Matrimonio nació *Doña Iuana de Horozco*, Muger de *Don Inigo Ortiz de Estuñiga*; que Yaçe con su Marido en Santa Maria de Ferrera. Fueron sus Hijos, *Don Iuan Ortiz de Estuñiga*, que Sucedì en la Casa. *Don Diego Lopez de Çuñiga*, que la Heredò Año 1385. i es el Primogenito de la que se ha de continuar; *Don Inigo Ortiz de Estuñiga*, de quien se hablarà luego: *Don Lope Ortiz de Estuñiga*, de quien tambien hablaremos: i *Don Fernan Lopez de Estuñiga*, de quien anti mismo se harà Mencion; *Doña Mencia Lopez de Estuñiga*, que era Muerta Año 1390. casò con *Don Pedro Gonçalez Davila*, Señor de las Navas, i Villafranca, Padres de *Don Diego Davila*, Señor Destos Estados, i Progenitor desta Casa; i *Doña Iuana Fernandez de Estuñiga*, que fue Abadesa de las Huelgas de Burgos, i tenia esta Dignidad Año 1417. Heredò la Casa, i Estados *Don Iuan Ortiz*, i fue Duodécimo Señor de la Villa de Estuñiga, las Cuevas, i demàs Vassallos. Goçòla poco, porque Muriò peleando Año 1385. en la Batalla de Aljubarrota. Nonibrale Duarte Nuñez de Leon entre los Ricos-Omes, i Cavalleros, que acabaron en aquel Trance: i le llama *Iuan Ortiz*, Señor de las Cuevas, i de Estuñiga. Imprimiose el Catalogo que haze de Todos en el Memorial del Marquès de Priego, en el Libro de la Casa de Cabeça de Vaca. *Don Inigo Ortiz* el Hijo Tercero; fue Señor de Montagudo, i otros Vassallos. Casò cõ *Doña Sancha Nuñez de Pavia*: i fueron sus Hijos, *Don Iuan de Çuñiga*, Guarda Mayor del Señor Rey Don Iuan Segundo; i *Don Inigo Ortiz* su Capitan. Ambos fueron llamados al Mayorazgo de Bejar por su Tio *Don Diego Lopez*. Del Primero faltò la Sucesion. Del Segundo fue Hija Vnica *Doña Elvira de Çuñiga*, Muger de *D. Iuan de Lazcano*, Señor desta Casa, i Estados. Y en esta Linea Acabamos de Distinguir las Ramas Transversales de la Casa de Çuñiga; con que passaremos à Referir la Troncal, que se continuò por *Don Diego Lopez de Çuñiga*, Iusticia Ma-

yor de Castilla; i Fundador de quantas Casas Cubiertas, i Tituladas, conservan Su Apellido, i Armas en España.

PARRAFO SEPTIMO.

Don Diego Lopez de Estuñiga, Tercero del Nombre, Rico-Ome, Justicia Mayor de Castilla, Tutor de la Persona Real del Señor Rey Don Juan el Segundo, Governador de Su Casa en su Menor Edad: Progenitor de Quantos Grandes, i Titulos traen Este Apellido; i Fundador de Sus Siete Mayorazgos, en los Años de M.CCC.XCIX. i de M.CCC.XVII. en que Murio.

1. Con los Grados Referidos de tantos Progenitores, i con la Calidad de Octavo Nieto Legitimo, de Varonen Varon, del Infante Don Alonso de Navarra, i de la Infanta Doña Sancha de Çuñiga, hallò la Sucesion desta Casa, i de Sus Grandes Estados à *Don Diego Lopez*, el Año de 1385. en que Murio *Don Juan Ortiz* Su Hermano Mayor, en la Batalla de Aljubarrota, Segun queda Dicho. La Primer Memoria que se halla Suya, es en el Testamento del Señor Rey Don Juan el Primero, que otorgò en Su Real de Çellorico de la Vera, antes de darse aquella Batalla, à Veinte i Vno de Junio del Año mismo de 1385. en El qual entre los Oficiales de la Casa que deja formada, al Señor Principe Don Enrique Tercero Su Hijo, Manda, que tenga *La Camara de los Paños Diego Lopez de Estuñiga*. Imprimiole en Su Cronica à la Letra Gil Gonzalez Davila, Cronista de Castilla, i Mayor de las Indias. Havia sido Don Çel del Rey, i de Su Camara, Segun Notò Salaçar de Mendoça. En el Año siguiente era Mariscal de Castilla, i Su Camarero; i con estas Dos Dignidades, le hallamos à Doçe de Agosto de 1386. haziendo Permuta con el Señor Rey Don Juan, i Sirviendole con darle à Villalva de Lofa, con sus Terminos: i el Rey le dà la Villa de Curiel con su Castillo, Aldeas, Terminos, i Jurisdicciones: i dize el Alvalà, en que se intitula Rey de Castilla, de Leon, i de Portugal, ansi: *La qual Vos Damos en troque, è Emienda del Vuestro Lugar de Villalva de Lofa, que Nos Vos Dades.* En que comiença à Aparecer, por estas Señas, qual era el Estado de Don Diego Lopez, i el que saliò de su Casa, i entrò en Ella, con esta Permuta: i de que Calidad era el de Villalva; pues por El, i por el de Vreña, diò al Rey la Señora Doña Leonor, Condesa de Alburquerque (Reyna despues de Aragon) su Prima Hermana, la Villa, i Estado de Cea, que tomò para Dalla à *Don Ramiro Nuñez de Gazman*, Progenitor por Varonia de los Duques de Medina de las Torres, i de los Marques de Montalegre; i las Villas de Sahelices, Villa-Garcia, Empudia, i Montealegre, de que hizo Merced à Otros Ricos-Omes, i Cavalleros. El Estado de Curiel, se le diò el Rey à Don Diego Lopez, por Iuro de Heredad

(co-

(como lo era Villalva) i para Sus Descendientes, sin Limitacion alguna. Confirmòla el Señor Rey Don Enrique Tercero por Su Privilegio Rodado, en las Cortes de Madrid à Quince de Diziembre Año 1393. con Infertacion del Alvalà de la Permuta. Bolvióle à confirmar el Señor Rey Don Juan el Segundo à *Don Pedro de Çuñiga* (Conde que fue de Ledesma) Su Iusticia Mayor, i de Su Consejo, por su Privilegio Rodado, Infertando el Presente; su Fecha en Valladolid à Veinte i Siete de Junio Año 1420. Despues infertando los Todos, los Confirmò el Señor Rey Don Enrique Quarto à *Don Alvaro de Çuñiga*, Conde de Plasencia, Iusticia Mayor de su Casa, i de su Consejo; por su Privilegio Rodado, que hemos visto Original, su Fecha en Iáen, à Veinte i Nueve de Septiembre de 1457.

2. Desta Calidad son las Dos Primeras Memorias, que hemos hallado de *Don Diego Lopez de Çuñiga*. En el Año 1390. tenia ya la Dignidad de Iusticia Mayor de Castilla, Vna de las Mas Supremas; i que permaneciò en sus Descendientes; De q̄ hasta oy traen las Insignias, en Quartel Particular, en el Escudo de Sus Armas; i en El, las Reales de Castilla, Leon, i Granada, i en Medio la Vara, i Vn Volante que la Cruça, con esta Letra: *Iustitia de Cælo prospexit*. Con este Titulo confirmò Don Diego Lopez quantos Privilegios se concedieron hasta el Año 1417. i la Primera Vez que le hallamos con el, es en el Dia de Nuestro Glorioso Apostol, Patron, i Padre Sant-Iago, del Año 1390. que asistiò en Segovia al Voto, i Juramento Solemne, que hizo el Rey de Fundar el Religioso Monasterio del Paular, del Orden de *Chartres*, que Vulgarmente dezimos *Cartuja*; i Don Diego Lopez Diò à la Fundacion Quatrocientos Maravedis librados en su Villa de Curiel. Refiere lo así la Cronica de Gil Gonçalez Davila. Della misma consta, que el Año 1392. havia casado con *Doña Juana Garcia de Leyva*, i tenia Hijos, que diò en Rehenes con otros Hijos de Ricos-Omes, para el Servicio del Rey, i la Seguridad que alli se Refiere. En el de 1393. fue Vno de los Tres, à quien Don Pedro Tenorio, Arçobispo de Toledo, entregò en Rehenes los Castillos de Talavera, Vçeda, i Alcalà la Vieja. En la Instruccion de la Embaxada del Señor Rey Don Juan el Primero de Aragon, con Martin de Vera Romeu Barõ de los Fayos, se Lee la Estimacion con q̄ se hallava Don Diego Lopez en esta Clausula; en que le encomienda Sepa: *Como està concertada la Aliança del Arçobispo de Toledo, è Iuan Hurtado, è el Mæstre de Sant-Iago, è Diego Lopez de Çuñiga; è los Otros Ricos-Omes con el Marquès de Villena mi Pariente. E si no estuviere de todo Punto Resumida, Escrita, è Executada con Buena Disimulacion, hablareis à estos Ricos-Omes, è con Sudor trabajad, fasta que se lleve à Fin la Amistad*. A este mismo Tiempo le diò el Rey en Tenencia los Castillos de Peñafiel, i con ellos le entregò en Guardalos Tres Infantes, Don Iuan, Don Sancho, i Don Diego; Hijos del Señor Rey Don Pedro. Alli los tuvo hasta que Don Iuan fue lleva-

do

do à Soria; i los Otros Dos al Castillo de Curiel; donde los tuvo en Custodia, Gonçalo Garcia de Salaçar Su Alcaide por Don Diego Lopez. Y en Doña Maria de Salaçar su Hija, tuvo Don Diego de Castilla, à Don Pedro de Castilla, à Doña Maria de Castilla, que casò con Gomez Carrillo de Acuña, Señor de Miedes, i Mandayona: i à la Condesa Doña Isabel de Castilla, Muger del Conde Don Gonçalo de Guzman, Señor de Torija. Despues el Año 1394. embiando el Rey al Mariscal Garcia-Gonçalez de Herrera à Tratar Concordia con la Señora Reyna de Navarra, i Don Fadrique de Castilla, Duque de Benevante; Se pidió en Rehenes de la Seguridad de aquel Tratado Vn Hijo de Don Diego Lopez de Estuñiga.

3. En las Cortes de Madrid, que se començaron por Diziembre de 1393. fue Don Diego Lopez Vno de los Tres que Acordavan La Respuesta à las Peticiones, en Vtil del Bien Publico; i dize Su Cronista estas Palabras: *A estas, i Otras Peticiones Respondió el Rey con las Palabras de los que con El Valian, que fueron Iuan Hurtado de Mendoza, Su Mayordomo Mayor, Diego Lopez de Cuiñiga, Su Iusticia Mayor, Ruy Lopez Davalos Su Camarero Mayor: Conformes en la Disposición de lo que parecia Mas Provedoso, i Honorroso, (en acordarse de Sus Intereses. Cosa tenida à Milagro, que Tres Privados Comiessen en Vn Plato, i Juntos en Vna Mesa. Su Primer Cuidado fue Cultivar la Edad del Rey, de Manera que en Publico, i en Secreto fuesen sus Costumbres Admiradas de Sus Vassallos; i de los de Fuera: amparar al Pequeñuelo, i Pobre, del Poderoso, i Rico, i que la Ley fuesse tenida, i temida: i lo Consiguieron.* Grandeça en Don Diego Lopez mucho Mayor que la de Su Sangre, i Estados; por ser la que procedia de Su Virtud; i no dependió de Abuelos, ni de Vassallos. Hallòse despues en Segovia, Año 1396. donde el Rey Renovò algunas Leyes de las Establecidas en las Cortes presentes; i dize la Cronica, que asistían en el Consejo, Iuan Hurtado de Mendoza, Pedro Suarez de Quiñones, Diego Lopez de Cuiñiga, Ruy Lopez Davalos, Diego Fernandez, Mariscal de Castilla, i Per-Afan de Rivera. Otras Acciones Heroicas Suyas podiamos referir que se Recopilan en Su Cronica ya Citada; pero no ha sido Nuestro Animo, sino Representar las que pueden Verse en las Historias de Su Tiempo, i en las Clasicas.

4. Queda Varias Vezes dicho, que fue Don Diego Lopez, Señor de la Villa, Castillo, i Estado de Frias con Sus Aldeas; i Siendolo, fue Bien Hechor del Monasterio de Santa Maria de Ovañes: donde parece estar Sepultada Doña Mencía Lopez de Cuiñiga, Muger de Pedro Gonçalez Davila, su Hermana: i Año 1390. à Diez i Siete de Septiembre dà Licencia à Dia-Gonçalez Su Escrivano de Frias, para que saque Vna Cláusula de Su Testamento, i la entregue al Monasterio. En el de 1396. fue la Solemne Permutacion de Frias, por Bejar. Porque consta de Privilegio Rodado Original, que hemos visto; Que el Señor Rey Don Enrique

Tercero hallandose en Cordova, à Ocho de Junio de 1396. haze True: que con Don Diego Lopez de Çuñiga Su Iusticia, i de Su Consejo. Dale la Villa de Bejar, que huvo de la Señora Reyna Doña Beatriz de Portugal (à quien llama Su Madre por haver sido Segunda Muger del Señor Rey Don Iuan el Primero Su Padre) haviendola dado por ella à Villa-Real con sus Terminos, i se la dà por la Villa, i Castillo de Frias, con sus Aldeas, i Terminos, que era Propria de *Don Diego Lopez*, i se la havia entregado. Dale à Bejar con su Castillo, Fortaleças, Aldeas, i Terminos, Vezinos, i Moradores, Fijosdalgo, i no Fijosdalgo, con Todas sus Rentas, Pechos, i Derechos, Mero Mixto Imperio, Iurisdiccion Ciuil, i Criminal, para El, i Sus Sucessores; i para que la Pueda dar por Mayorazgo à Varones, i à Hembras. Confirmola el Señor Rey Don Iuan el Segundo por Su Privilegio Rodado (con Infertacion del Real Alva à Referido) su Fecha en Valladolid à Seis de Junio Año 1420. à Su Hijo *Don Pedro de Estuñiga* Su Iusticia Mayor, i de Su Consejo Bolviòla à confirmar Infertado el Passado, el Señor Rey Don Enrique Quarto à *Don Alvaro de Estuñiga* Conde de Plasencia, Su Iusticia Mayor, i de Su Consejo, Hijo del Conde Don Pedro; por otro Privilegio Rodado, que tiene su Fecha en Iaen à Veinte i Siete de Septiembre Año 1457. Y despues los Señores Reyes Catolicos se le bolvieron à confirmar à *Don Alvaro de Estuñiga*, Duque de Arevalo, Conde de Plasencia, Su Iusticia Mayor, i de Su Consejo; en Otro Privilegio Rodado (que es el que hemos Visto Original) Infertando los Referidos, su Fecha en Sevilla à Veinte i Quatro de Diziembre Año 1497. Este Origen tuvo la Entrada de la Villa, i Estado de Bejar, en la Casa de *Çuñiga*, que tan Nombrado, i Esclarecido ha sido en sus Duques; como tambien la Villa, i Estado de Frias, que passò à la de *Velasco*; i que oy poseen con Titulo Ducal, los Condestables de Castilla.

5. Acompañò despues *Don Diego Lopez* al Señor Rey Don Enrique Tercero, en quantas Ocasiones se ofrecieron hasta el Año 1406. que al començar las Cortes de Toledo, adoleciò de Muerte; y las continuò en Su Real Nombre el Señor Infante Don Fernando Su Hermano. Nombrale entre los *Grandes*, que las asistieron Alvar Garcia de Santa Maria; i con El los Modernos. Muriò aquel Gran Rey à Veinte i Cinco de Diziembre, Dia de la Natividad de Nuestro Señor Iesu-Christo, en que dize la Cronica, començava el Año de 1407. Otorgò su Testamento Vn Dia antes, que anda Impresso en las Historias de Alvar Garcia, i de Gil Gonçalez Davila. Quedava el Señor Rey Don Iuan el Segundo su Hijo en Edad de Veinte Meses, i Cinco Dias. Su Tutela dexò à la Señora Reyna Doña Catalina Su Madre, i al Señor Infante Don Fernando; i su Criança, i Gobierno de Su Real Persona, i Casa, à *Don Diego Lopez*, i à *Don Iuay de Velasco*; i su Enseñança à *Don Pablo de Santa Maria*, Obispo de Cartagena. Està otorgado ante Iuan Martinez del Castillo Su

Canciller del Sello de la Puridad (que era el Sello de Cera) i Su Notario en Su Corte, i en todos Sus Reynos. En el Dispone, que ni los Tutores se Entremetan en lo tocante a la Criança, i Guarda del Rey; ni Don Diego Lopez, ni Don Iuan de Velasco, en lo perteneciente a la Tutela. Y porque de las Dos Clausulas se deduce Grande Honor à Don Diego Lopez se Infertaran entrambas; i se Verà en la Vna la Mucha Confiança que hizo el Rey de su Persona à la Hora de su Muerte; i la Otra la Suma Obediencia, que tuvo a la Señora Reyna Doña Catalina Despues. Y son en esta Forma: Otro si Ordeno, è Mando, que Sean Tutores del Dicho Principe Mi Hijo, i Regidores de Sus Reynos, i Señorios, hasta que El haya Edad de Quatorce Años Cumplidos, La Reyna Doña Catalina Mi Muger, i el Infante Don Fernando Mi Hermano; Ambos à Dos Tuncos, i el Vno Dellos, en la Forma de Yuso siguiente. Los quales hayan aquel Poder, para Regir, i Governar los dichos Reynos, y Señorios, que los Derechos de Mis Reynos, è los Buenos Usos, è las Buenas Costumbres. Dellos, les Dàn. Salvo en lo que atañe à la Tenencia, è Guarda del dicho Principe, è de los Regimientos de Su Casa, è las Otras Cosas que deven hazer, los que han de Tener, è Guardar al dicho Principe: En lo qual Ordeno, è Mando que no se entremetan. Los Quales dichos Tutores Iuraràn Sobre la Cruz, è los Santos Evangelios, i el dicho Infante hará Pleito, è Omenage, que Bien, è Lealmente à todo Su Poder, è Su Buen Entendimiento, Governaràn, è Regiràn los Dichos Reynos, è Señorios, è que Los no Partiràn, ni consentiràn Partir, ni Enagenar; è de Guardar, cumplir, è hazer cumplir todo lo contenido en este Mi Testamento.

6. La Clausula que pertenece a la Criança, Guarda, i Gobierno de la Persona, i Casa del Rey, es en este Tenor: Otro si Ordeno, i Mando, que tengan al Principe Mi Hijo Diego Lopez de Estuñiga, Mi Iusticia Mayor, è Iuan de Velasco, Mi Camarero Mayor. E quiero, è Mando, que Estos, è El Obispo de Cartagena con Ellos (el qual Yo Ordeno para la Criança, è Enseñamiento del Dicho Principe) tengan Cargo de Guardar, i de Regir, i de Governar la Persona del Dicho Principe Mi Hijo, hasta que El haya Edad de Quatorce Años: E otro si de Regir Su Casa. Pero que no se puedan Entremeter, ni hayan Poder à lo que atañe à la Tutela. E que haya cada Vno de los Dichos, Diego Lopez, è Iuan de Velasco, que han de tener al Dicho Principe Mi Hijo; para Su Mantenimiento; el dicho Diego Lopez, los Cient Mil Maravedis, que de Mi tenia en Mis Libros para Su Mantenimiento este Año; i mas Cinqüenta Mil Maravedis. Así que son por todos Ciento è Cinqüenta Mil Maravedis. Y el dicho Iuan de Velasco, Otros Ciento è Cinqüenta Mil Maravedis en cada Año, para Su Mantenimiento. Otro si, que les den mas Sueldo para la Gente de Armas, è Ballesteros, que han de tener, è tuvieren, para les Guardar, para Seguridad del Dicho Principe. Y el Obispo de Cartagena, los Ochenta Mil Maravedis, que tenia en los Mis Libros este Año, así en Quitacion por Chanciller Mayor del Dicho Principe, como en Racion, i Mantenimiento: Y mas, Veinte mil Maravedis. En Manera que sean por Todos, Cient Mil Maravedis en cada Año.

E Quiero, è Mando, que el Dicho Principe Mi hijo, esté en el Lugar; i Lugares, que Ordenaren los Susodichos, que lo han de tener, è guardar. E Mando que hagan Pleyto, è Omenaje, è Juramento, que guarden Bien, è Lealmente, assi como Buenos Vassallos, la Vida, è Salud, è Estado, i el Bien del Dicho Principe Mi Hijo; assi como de Su Rey, i Señor Natural. Y no solo quedò Honrrado, i Favorecido con este Cargo tan Grande, i de tal Confiança, Don Diego Lopez; sino tambien Doña Mencia de Çuñiga Su Hija, Muger de Don Diego Perez Sarmiento de Villamayor; à la qual Nombrò por Aya de la Señora Infanta Doña Maria, que despues fue Reyna de Aragon. Y dize la Clausula: Otro si, por quanto Yo Ordenè, è Mandè, que Doña Mencia de Estuñiga, fuesse Aya de la Infanta Doña Maria Mi Hija, Segun lo era Doña Juana Su Madre, &c. Ordeno, è Mando, que la Dicha Doña Mencia sea Aya de la Dicha Infanta. En el Mismo Testamento hai Otra Clausula, que Comprueba lo que queda escrito, de la Calidad, i Grados de los que Formavan el Consejo Supremo de Castilla; que Reduce à Numero particular como fuèss en Vacando en la Menor Edad del Rey Su Hijo; i luzgamos ser del Proposito de lo Referido, i de lo de adelante Copiarla aqui; i es en esta forma: Otro si Ordeno, i Mando, que Sean del Consejo del Principe Mi Hijo, è de los dichos Sus Tutores, desque Dios quiera que Sea Rey, Todos Aquellos que agora Son Del Mi Consejo; assi, Prelados, como Condes, è Cavalleros, è Religiosos; como los Doctores, que yo Nombrè para el Mi Consejo; è que no crezca Ninguno de Nuevo: E si por aventura fallescieren Algunos, tanto que no quedassè Numero de Diez i Seis, Ordeno, i Mando, que los que fallescieren del dicho Numero de Diez i Seis, que sean Escogidos, i puestos Otros hasta el Dicho Numero de Diez i Seis, por los Dichos Tutores. Pero en lo que dize que no crezca Ninguno de Nuevo, No Sean Entendidos los Hijos del Dicho Infante, Mis Sobrinos: Cà Quiero, i es mi Merced, que quando fueren de Edad, que Sean del Dicho Consejo. Tal era la Grandeça de los del Consejo; como aqui se Declara; pues se dava por Merced à los Principes de la Sangre; i tan Inmediatos.

7. Luego que se cumplió con el Funeral del Rey, partiò el Infante Tutor, i con El los Dos Governadores del Sucessor, à Segovia donde estava, con la Señora Reyna Doña Catalina, Su Madre: que Sabiendo la Disposicion del Testamento, con el Amor de Tal, Se Declarò, que mas queria tener la Criança del Rey Su Hijo, que la Tutela. Y en este Proposito estuvo tan firme, que Don Diego Lopez, i Don Juan de Velasco, como tan Çelosos, i Leales Vassallos, por Medio Del Infante, i atendiendo al Bien Publico destos Reynos, hizieron à la Reyna Aquel tan Señalado Servicio, que Deseava, i Pedia: i quedò Igualmente con la Criança, que con la Tutela del Rey; i los Dos con Loa Immortal, i con la Cabida, i Valimiento que Refiere la Cronica. Y la Señora Reyna en Agradecimiento, i en Emienda del Sueldo, que Renunciavan, hizo Merced a cada Vno de Seis Mil Florines de Oro; i tomada esta Disposicion
en

en el Gobierno, se hizieron las Honrras del Rey Defuncto, con la Grandeça que convenia; Segun que con todo lo Referido, se hallarà en el Capitulo Diez i Ocho de la Cronica de Alvar Garcia de Santa Maria: que està al Principio de la del Señor Rey D. Iuan Segundo. Quedò Don Diego Lopez con Grande Auçtoridad, i Mano en el Gobierno. Hallòse al Juramento que la Señora Reyna, i el Infante hizieron, de Guardar los Privilegios de los Reynos, i Sus Buenos Vfos, i Costumbres, Franqueças, i Mercedes, i Libertades, concedidas por los Señores Reyes. Y fenecidas las Cortes de Segovia, acompañò al Señor Infante à la Guerra de Antequera. En cuya Ocaſion Don Pedro de Estuñiga Su Hijo Mayor ganò por Armas la Villa de Ayamonte; segun que esto, i lo demàs que Obrò se Referirà en el Parrafo Nono. Bolviò con el Señor Infante à Sevilla à poner la Espada, que havia llevado à esta Empreſsa, en Mano del Santo Rey Don Fernando. Hallòse en las Cortes de Guadalaxara Año 1408. i en todas estas Ocaſiones se halla Nombrado por Fernan Perez de Guzman en Su Cronica, i Siempre con el Grado de Grande. Luego Refiere la Discordia q̄ se intentò poner entre el Infante, i D. Diego Lopez, i Don Iuan de Velasco; i la Retirada que hizieron los Dos à Hita. El Seguro que pedian para bolver: i quan en Credito fuyo desviò esta Platica el Infante; afirmando Siempre No tenia que Perdonarlos; ni Sabia què. Anſi bolvieron à la Corte, dandoles el Seguro con esta Protesta. Llegaron à Valladolid à Onçe de Março de 1409. i dize la Cronica estas Palabras: *Vinieron à hazer Reverencia à la Reyna, estando presente el Infante. El qual se Levantò à Ellos, è les dixò, que fuessen Bien Venidos; i Ellos le leſaron la Mano; è le pidieron por Merced, que los Perdonasse.* Por donde parece el Tratamiento que hazian los Infantes à los Grandes. Bolviò despues à Servir en la Guerra de Andalucia, Año 1410. llevando Docientas Lanças; i haze Particular Memoria Dello la Cronica con estas Palabras: *Cà este Tiempo llegò Diego Lopez de Estuñiga con hasta Docientas Lanças.* Y luego añade: *E Diego Lopez de Estuñiga Vino à Esta Guerra à Su Costa, por Servicio de Dios, è por Ganar la Indulgencia que el Papa Dava à los que en aquella Guerra à Su Costa Sirviessen, absolviendolos à Culpa, è à Pena.* Hallòse en todas las Batallas, i Tranças, hasta la Conquista de Antequera, por Septiembre de 1410. Despues en el de 1411. fue con Don Sancho de Roxas, Obispo de Palencia, i con el Almirante Don Alonso Enriquez, con la Real Embaxada de Castilla, al Reyno de Aragon, à Mostrar el Derecho que tenia à Sus Coronas el Señor Infante Don Fernando; i afsistieron al Parlamento en Caspe; hasta que fue Declarado por Rey de Aragon, Dia de San Pedro del Año 1412. En lo qual tuvo el Consejo, i Prudencia de los Embaxadores la grande Parte que es Notorio en la Cronica, i Anales. Acompañò Don Diego Lopez al Señor Rey Don Fernando en la Guerra contra el Conde de Vrgel, i no se apartò de su Lado, hasta que se Coronò en Çaragoça, à Diez de Febrero de 1414. Bolviò à Castilla; i el Año

1415. fue Nombrado por el Señor Rey Don Iuan el Segundo, i la Señora Reyna Doña Catalina, por Embaxador à Constancia, donde se Congregava Concilio; Siendo los Otros Embaxadores, el Infante Don Enrique, Maestre de Sant-Iago, i Don Diego Fernandez de Quiñones, Señor de Luna, i Merino Mayor de Asturias: aunque despues se acordò fuesen con la Embaxada Don Diego de Anaya, Arçobispo de Sevilla, i Don Martin Fernandez de Cordova Alcayde de los Donceles.

8. Con la Muerte del Señor Rey Don Fernando de Aragon, que Sucedìo à Dos de Abril de 1416. i en Cumplimiento del Testamento del Señor Rey Don Enrique Tercero, quedò la Señora Reyna Doña Catalina por Vnica Tutora, i Governadora del Reyno; i fue *Don Diego Lopez* Vno de los Seis de Su Consejo, que la Obedecieron como à Tal. La Cronica de Fernan Perez de Guzman escribe; que la Reyna; *Hechas las Obsequias*, Mandò llamar à *Don Sancho de Rojas*, Arçobispo de Toledo, è à *Don Alonso Enrriquez*, Almirante Mayor de Castilla, è à *Don Ruy Lopez Dávalos*, Condestable de Castilla, è à *Iuan de Velasco*, Camarero Mayor del Rey, è à *Diego Lopez de Estuñiga*, Justicia Mayor de Castilla, è à *Pero Munrique*, Adelantada de Leon. Refiere la Propuesta de la Señora Reyna; i la Respuesta que en Nombre de todos los del Consejo diò el Arçobispo de Toledo, recibiendo la por *Tutriz del Rey*, i *Regidora de Sus Reynos*; dandola desde luego la Obediencia. Y despues añade estas Palabras: *Despues desto los Seis Señores ya dichos, se Acordaron de estar Iuntos en el Consejo, para el Regimiento del Reyno, con la Señora Reyna, è que los Dos Dellos, que mas presto se hallassen, Firmassen en las Espaldas todas las Cartas que la Reyna huviesse de Librar.* Haviendose tomado esta forma en el Gobierno, la Señora Reyna Doña Catalina, quiso en todo dexar Cumplido el Testamento del Rey Su Marido en Orden, à que *Don Diego Lopez*, i *Don Iuan de Velasco* tuviesen el Cargo de Su Criança, i Guarda. Tratò esta Materia *Don Sancho de Rojas*, Arçobispo de Toledo, que quedò por Tercero en aquel Cargo con Ellos. El Hecho le dirà mejor la Cronica, que le Refiere por estas Palabras: *Quiso entregarlo à Iuan de Velasco, è à Diego Lopez de Estuñiga, è con Ellos al Arçobispo Don Sancho de Rojas, que esto tratava. A los quales todos Tres la Reyna Entregò al Rey Su Hijo; i Ellos lo Rescibieron, è dixeron que se lo tenian en Mucha Merced; è que les placia que el Arçobispo ansi mismo lo tuviesse con Ellos, como Ella Mandava. Y pues que se Veian q la Reyna queria cumplir enteramente el Testamento del Rey Don Enrique; Que Ellos eran Contentos, que la Reyna tuviesse al Rey Su Hijo, i le traxesse como hasta entonces lo havia tenido: i que Ellos ponian alli sus Guardas, que Guardassen Su Persona, de la Manera que Su Merced lo Ordenasse. Y luego el Arçobispo puso por Si al Mariscal Pero Garcia de Herrera su Sobrino, è à Iuan Delgadillo: E Iuan de Velasco puso à Pero Lopez de Padilla: E Diego Lopez de Estuñiga puso à Diego de Estuñiga su Hijo Legitimo. E cada Vno Dellos traxo Cierta Gente, que la Reyna Ordenò; è asi quedaron Concordes la Reyna, è los Dichos Cavalleros. En esta Grandeça, i Auctoridad Durò Don Diego Lopez, hasta el Noviembre*

bre del Siguiete Año de 1417. en que murió; como lo Refiere Fernan Perez de Guzman en el Sumario que Recopilò de su Vida; Del qual dexamos hecha Memoria, quando se tratò de Su Origen, de la Casa Real de Navarra.

PARRAFO OCTAVO.

Division de las Casas, i Estados, i Fundacion de los Siete Mayorazgos de Çuñiga.

1. Serà Demostracion de la Grandeça desta Casa, Verla Dividida en Tantas, quedando Cada Qual de la Magnitud que se Verà: i todas con Estados, ò Patrimoniales, ò Proprios, Sin que hayamos Visto Privilegio (hasta este Tiempo) de Merced Real Alguna; ni que tuviessè *Don Diego Lopez*, Salvo Acostamientos muy Quantiosos de los Señores Reyes, i la Dignidad de *Iusticia Mayor*. Hallamosle tambien con Otros Cargos Grandes; porque fue *Alguacil Mayor de Castilla*, *Alcayde del Castillo de Bragos*, que era la Primer Tenencia del Reyno, i *Merino Mayor de Valladolid*, por la Señora Reyna Doña Beatriz de Portugal, à quien se dio en Viudedad. Alli le hizo Merced el Señor Rey D. Iuã el Primero, del Entierro del Monasterio de la Santissima Trinidad, que era del Patronazgo Real. Y *Don Diego Lopez* le Dotò de Nuevo, i Labrò: Edificando la Capilla Mayor para Entierro Suyo, i de *Doña Iuana Garcia de Leyra* Su Muger; i de Solos los Posseedores de Su Casa Primogenita; i Otras Dos Capillas para Sus Demàs Descendientes; conforme la Disposicion de Sus Testamentos. De su Cristiandad, Religion, i Piedad, pudieramos dezir Mucho, Mas solo Referiremos la Grande Amistad, que tuvo con el Santo Martyr Fray Pedro Malafang, Provincial del Orden de Nuestra Señora de la Merced, i por Vna Carta q̄ pone de *D. Diego Lopez* Fray Alfonso Remon Su Cronista General, se conocerà el Çelo suyo. Mas antes le haze este Elogio en el Capitulo Doçe del Libro Dezimo; i dize, hablando del Venerable Padre: *Y para que se Vea el Amor que le tenian los Caballeros de la Mayor Nobleça de Castilla; Especialmente Aquellos, que trabian l. Massa del Gobierno del Reyno; pondrè Vna Carta por Testigo deste Abono, que el Ilustrissimo, i Esclarecido Varon, Diego Lopez de Çuñiga, le Escriviò desde Valladolid, pidriendole dexasse la Iornada de la Redempcion; que es Vna Antigualla Bien Grande. Pone luego la Carta à la Letra, que es en esta Forma: Muy Venerable, i Reverendo Padre, el Vuesso Fijo Espiritual, i Amigo dell Alma se os Encomienda, i dessea las Vuessas Saludes. Non me ha sido de poco desplaçer la Nuevas que he tenido, que la Vuesstra Reverencia Va, à fazer Iornada à Argel, en el Cumplimiento del Su Voto à Redimir Cautiuos, Non quiera Dios, que Yo Vos lo quite del Pensamiento; Mas non Vos puedo negar, el Mio Padre, la Cuita, è Soledad de los Vuessos Consejos, è la Vuesstra Doctrina. Y bien se Vos hecha de Ver lo poco que cuidais del Prò, i Mejora de la Vuesstra Persona, Muger que por acá los Vuessos Amigos, Vos teniamos con el Rey, è Mi Señor*

nor Don Juan, non muy Luene, de que Vos endonara Algo de Prò. Y el Obispo Don Pablo, es Vuestro Querido, è queria Vos fazer como à El. Del Mio Voto, cedo todierades del Santo Padre de Roma, lo que Yo Sè para Mi. Dichoso Vos que non fazedes Quenta de Al, que de Servir à Dios, è à la Vuestra Religion. Non me puedo Conortar, que Vos partades sin Verme; mas fazed como Amigo. Encomendadme à Dios; que abi embio à Nuestrò Querido Perez, para que Vos Endone del Nuestrò Haber, si de Algo avedes Mengua; i Ayude con Nuestra Limosna para los Vuestros Rescates. Quedo al Vuestro Compliero Mandar. En Valladolid al fin del Mes de Março. Y añade Fray Alonso Remon, que dezia abajo: *Diego Lopez de Estuñiga, Rico-Ome de Castilla, Alguazil Mayor Della.*

2. Casò Don Diego Lopez con Doña Juana Garcia de Leyva, Señora del Estado de Villavaquerin; por ser Heredera de Doña Guillerma de Cevallos, Su Tia. Fue Camarera Mayor de la Señora Reyna Doña Beatriz; i Aya de la Señora Infanta Doña Maria de Castilla, despues Reyna de Aragon. Sus Padres, andan tan Errados en Alonso Lopez de Haro, i Otros Nobiliarios, como Sus Abuelos, i Progenitores. Distinguiranse aqui con Brevedad, desde Don Juan Martinez de Leyva, en quien empieçan à equivocarse la Sucesion. Fue Hijo de Don Juan Martinez de Leyva, Señor de Leyva, Baños, i Otros Muchos Vassallos en la Rioxa; à quien Matò Don Juan Manuel Año 1322. Nieto de Don Sancho Martinez, Señor de Leyva, Rico-Ome, i Merino Mayor de Castilla Año 1282. i Visnieto de Don Martin Ruyz, Señor de Leyva, i Su Estado, i Embaxador à Granada, Año de 1274. Son los Tres Notorios en las Cronicas de los Señores Emperador Don Alonso el Sabio, i Don Sancho Quarto, i Don Alonso Onceno. Don Juan Martinez fue Vno de los Mas Señalados Cavalleros de su Tiempo; Rico-Ome, Adelantado Mayor, i Merino Mayor de Castilla, Prestamero Mayor de Vizcaya, Guarda Mayor, i Camarero Mayor del Señor Rey Don Alonso Onceno, Mayordomo Mayor de la Señora Reyna Doña Leonor: Vno de los Quatro que Ordenaron la Cavalleria de la Banda; Embaxador al Pontifice Sumo Benedicto Duodecimo, que Concediò la Cruzada para la Batalla del Salado; i las Tercias para los Señores Reyes de Castilla. Consta así de la Cronica del Señor Rey Don Alonso Onceno, i de Sus Privilegios Reales, que Confirmò: Y parece Muriò sobre Algecira donde se hallò con Su Pendon, i Vassallos, Año 1343. Para sus Calamientos, i Sucesion, citan el Libro del Beçerro. Pero no parece en El todo lo que pretenden que dize. Su Clausula lo Explicarà mejor; hablando del Lugar de Coruña, en la Merindad de Santo Domingo de Silos; i es en este Tenor: *Curuña. Este Logar fue Realengo; è entonces davan por el Rey, al Castillo del Lugar, por Martiniega, Mil è Docientos Maravedis. E despues el Rey Don Alfonso, que Dios perdone, lo diera à Juan Martinez de Leyva, con todos sus Derechos. E despues acudieron al Dicho Juan Martinez por Martiniega cada Año los Dichos Mil è Docientos Maravedis. E despues que finò el Dicho Juan Martinez; que fincara el Dicho Lugar à Herederos del Dicho*

Martinez; que era Pero Lopez de Padilla, por parte de Doña Maria Gonzalez Su Muger: E à Garci-Fernandez Manrique, por parte de Su Muger: E à Tel-Garcia de Toledo (era Meneses) por parte de Su Muger: Fijas de Iuan Martinez, è de Doña Guiomar, Muger que fue del dicho Iuan Martinez: E de las Abadesas de Santa Clara de Burgos, è de Fuencaliente: E de Gomez Garcia, Fijo de Garci-Suarez de Toledo (era Meneses) por parte de Iuana Garcia, Fija del Dicho Iuan Martinez, è de Doña Iuana: E de Doña Ines, Monja en el Monasterio de Cañas, Fija de Iuan Martinez, è de Doña Iuana. Todos estos Herederos en la Mitad del Logar. E la Otra Mitad es de Doña Iuana, Muger que fue del Dicho Iuan Martinez. Por quanto fuera fecha la Dicha Donacion, à los Dichos Iuan Martinez, è Doña Iuana.

3. Por este Testimonio consta, que Don Iuan Martinez, no tuvo Hijo Varon, sino Cinco Hijas de Su Primera Muger Doña Guiomar Gonzalez; que ansi se llamò: i Dos Hijas de Doña Iuana Su Segunda Muger; Señora de los Dos Tolbanos, i de Huerta, i Riocavado: Y el Señorio de Leyva Recayò en la Casa de Meneses; i le possayeron Don Gomez Garcia, Nieto del Adelantado Don Iuan Martinez, Hijo de Doña Iuana Garcia de Leyva, Su Hija, i de Don Garcia Suarez de Meneses; Su Marido; i Doña Maria Tellez de Meneses, ansi mismo Nieta del Adelantado, Hija de Doña Mencia de Leyva, i de Don Tel-Garcia de Meneses Su Marido; la qual casò con Don Gomez Garcia Su Primo Hermano, i fueron Padres de Doña Maria Tellez de Leyva, Señora de Leyva, Baños, Valde Ezcaray, i Mitad de Curuña. Bolviò à Cobrar esta Casa la Varonia de Leyva, por Don Sancho Martinez de Leyva, llamado Braços de Yerro, Hermano (i no Hijo) del Adelantado Don Iuan Martinez: como lo escribe Fray Lorenço de Ayerbe, en la Cronica de Su Vida, que Dedicò à Don Pedro de Çuñiga, Conde de Plasencia, su Revisnieto. Hallòse con su Hermano en la Defensa de Tarifa, Año 1340. en la Batalla del Salado; en la Guerra de Algecira, i Cerco de Gibraltar. Havia passado antes con Embaxadas à Anglaterra; donde fue Capitan General del Rey Eduardo Tercero, i se hallò en las Dos Batallas de Porciers, en los Años de 1343 i de 1356. Casò con Madama Isabeli, Hija Natural del Rey, ha vida en Isabela de Suffolch, Condesa de Notumberland. Ansi lo afirman George Biec en Su Historia, Tomàs Cantabrigiense en Sus Varones Ilustres, i Fray Lorenço de Ayerve: i consta de los Epitafios de la Parrochial de la Villa de Leyva, donde se Ven Sus Vultos, i Entierro de Alabastro. Por este casamiento traen los Leyvas, en Sus Armas, Las Tres Onças de Oro en Campo Roxo, que son las Reales de Anglaterra. Fue Su Hijo Vnico Don Iuan Martinez de Leyva, Capitan General en la Frontera de Santa ren; que murió de Peste sobre Lisboa Año 1384. Este Cavallero casò con su Sobrina Doña Maria Tellez de Leyva, Señora de Leyva, i demàs Estados; i juntos fundaron en Sus Nietos el Primer Mayorazgo de Leyva. Y ansi consta de la Segunda Fundacion, que hizo Don Sancho de Leyva Su Visnieto, en Don Ladron de Leiva su Hijo, Año 1452. En que aprueba, i

Ratifica el Primero, que Referimos, de Sus Visabuelos. Y deste Casamiento, tuvo entera Noticia Iuan Pardo Gallego, en Su Nobiliario. Nació de Don Iuan Martinez, i Doña Maria Tellez, *Don Sancho de Leyva*, Tercero Del Nombre; que murió en Vida de Sus Padres. Casò con *Doña Maria Diaz de Çevallos*, Viuda de Don Ruy Diaz de Carrillo, i Hermana de *Doña Guillerma de Çevallos*, Señora de Villavaquerin; que no dexò Sucesion de Don Iuan Fernandez de Sandoval Su Marido. Deste Matrimonio fueron Hijos (entre Otros) *Don Sancho de Leyva*, Quarto del Nombre, que murió sobre Balaguer, Año 1413. (i es el Progenitor de los Marqueses de Leyva, Condes de Baños, i de los Príncipes de Afuli) i *Doña Juana Garcia de Leyva*, Señora de Villavaquerin, i Muger de *Don Diego Lopez de Çuñiga*, que estava en Quarto Grado de Parentesco, con Doña Juana de Horozco Su Madre. Muriò Año 1401.

4. Los Hijos que procreò en Ella, se iràn Referiendo en las Fundaciones de los Mayorazgos. Instituyò siete *Don Diego Lopez*, en Sus Dos Testamentos. Vno en Salamanca el año 1397. con Licencia del Señor Rey Don Iu nel Primero; i Otro en Valladolid el de 1417. con Facultad del Señor Rey Don Enrique Tercero. Son Magnificos entrambos; ansi en la Dotacion, Ornamentos, i Plata que dexa à Su Monasterio de la Santissima Trinidad de Valladolid, como en los Aniversarios en el de Ferrera, donde Yaçen Sus Padres; i ansi mismo Legados, i Obras Pias, i Mandas à Parientes: i en Particular à Beltran Yañez de Loyola (que es el Progenitor de *San Ignacio*) à quien dexa por Su Testamentario, i à Gonçalo Garcia de Salazar, Su Alcayde de Curiel, i Otros Castillos. Y entre Otras Mandas, es Vna de Cinco Mil Florines de Oro del Cuño de Aragon, para Redimir Captivos; i Quinientos para Vestir Pobres. Los Mayorazgos Son los Siguietes.

Mayorazgo del Estado de Bejar.

Fundòle en *Don Pedro de Estuñiga* Su Hijo Mayor; Incluyendo en El las Villas de Bejar, i Curiel, con Sus Castillos, Aldeas, i Terminos, i las Tercias del Arciprestazgo de Peñafiel: i Iuntamente las Villas de Capilla, Burguillos, Encinas, i Pesquera, con sus Castillos, Aldeas, i las de Traspinedo, Villaconancio, Castilnuevo, i Castildoñuelo; Todo con Sus Vassallos, i Iurisdicciones; i las Casas de Valladolid; i Siete Mil Maravedis de Iuro, que tenia Salvados en aquella Villa; las Casas de Sevilla, i todos los Heredamientos, que tenia en aquella Ciudad; i mas Setecientos Florines, de los Dos mil que tenia de Iuro, por Merced del Rey, en el Almojarifazgo de Sevilla. Es el Progenitor de los Duques de Arevalo, Plasencia, i Bejar, i de los Condes de Miranda, i Sus Ramas.

Mayorazgo de Bañares, i Estados de la Rioja.

En Su Hijo Segundo *Don Sancho de Estuñiga* fundò el Mayorazgo del Estado, i Villas de Bañares, Morales, i Moralejos, con el Pedido de Alen- de el Ebro, de que le hizo Merced el Señor Rey Don Enrique Tercero; lo que tenia en Cerraton; i quanto tenia en la Rioja; menos à Castañares, que havia dado à Don Inigo su Sobrino: La Villa de Brantevilla; i la Prestameria de Bureva, i Rioja: con Cargo de Dos Mil Maravedis cada Año al Monasterio de Ferrera. Casò *Don Sancho* con *Doña Maria Sarmiento*; Señora de la Mitad de la Puebla de Argançon. Muriò sin Hijos; i Heredò este Mayorazgo el Conde Don Pedro su Hermano. Año 1446

Mayorazgo de la Villa de Estuñiga, i Estado en Navarra.

Fue el que pertenece à los Condes de Nieva. Fundòle en *Don Inigo Arista de Çuñiga*, Su Hijo Tercero, Mariscal de Castilla, i Famoso por sus Versos. Diòle por Mayorazgo las Villas de Estuñiga, i Mendavia, que fueron el Patrimonio Antiquissimo de los Çuñigas, i Su Solar; i con ellas, la Villa de Clavijo, i lo que tenia en Baños de Rio-Tobia; en Fuent de Caños, i en Bobadiella, i Diez Mil Florines de Oro del Cuño de Aragon. Manda, que si fuere voluntad del Rey Su Señor, cumpla *Don Inigo*, las Capitulaciones hechas Año 1396. con Doña Iuana, Hija del Rey Don Carlos de Navarra; en caso que el Rey cumpla lo cõtenido en ellas. Efectuose el Casamiento, i fue Su Hijo *Don Diego Lopez de Çuñiga*, Primer Conde de Nieva, i Progenitor desta Casa.

Mayorazgo de la Casa de los Condes de Monte-Rey.

Manda à Su Hijo *Don Diego Lopez de Çuñiga* (que fue, Segun sus llamamientos, el Quarto) la Casa Fuerte de Laencinas, con sus Aldeas la Casa de Quintanilla de Munon-Pedro, con sus Aldeas; el Señorío, i Vassallos de Castel-de Solarana, i los Seis Lugares, que dizen Moradillo, i Aldea el Fresno, con todos sus Vassallos; i mas Seis Mil Maravedis de Iuro, en los Veinte i Quatro Mil que tenia del Rey, Sobre las Martiniegas de Cerraton; i Trecientos Florines de Oro, de Iuro de los Dos Mil, que tenia sobre el Almojarifazgo de Sevilla. Fue *Don Diego Lopez*, Primer Señor de la Villa, i Estado de Monte-Rey, por Merced del Señor Rey Don Iuan Segundo, de cuyo Consejo era, el Año 1422. Casò Dos Vezes. La Primera Año 1406. con *Doña Elvira de Biedma*, Señora desta Casa, i Estado en Galicia, Hija de Don Iuan Rodriguez de Biedma, i Doña Teresa Lopez de Horozco, de los Quales queda Hecha Memoria. Fue Su Hijo *Don Iuan de Çuñiga*, Vizconde de Monte-Rey; Progenitor de los Condes de Monte-Rey, Grandes de Castilla.

Casò

Casò *Don Diego Lopez* Segunda Vez con *Doña Constança Barba*, en quien tuvo à *Don Pedro de Çuñiga*, Progenitor de los Marqueses de Baydes, Condes de Pedrofa, Señores de Coveta; que hasta oy conservan la Varonia de Çuñiga.

Mayorazgo del Castillo de Bibel, i el Bodon.

5 Fue el Menor de Sus Hijos *D. Gonçalo de Çuñiga*: al Qual dexa por Mayorazgo el Castillo de Bibel con sus Terminos; i el Lugar del Bodon, que es cerca de Ciudad-Rodrigo. Ansimismo le Manda por Mayorazgo Mil Florines de Iuro de los Dos Mil de Sevilla; i Otros Mil Florines de Oro del Cuño de Aragon, para que Cômpre Libros en que Aprenda. De *Don Gonçalo de Çuñiga* Escribe Argote de Molina fue Casado; mas no dize con Quien, ni lo hemos podido alcançar. Que el Año 1416. era ya Viudo i Obispo de Plasencia, es cõstante, ansí en los Anales de aquella Ciudad de Fray Alonso Fernandez, como en los Teatros Eclesiasticos. Y en el de 1417. en el Ultimo Testaméto, que otorgò *Don Diego Lopez* Su Padre, en Valladolid à Veinte i Seis de Febrero, dexa por Testamentarios à *Don Diego de Çuñiga*, su Primo Hermano, Obispo de Calahorra; i à *Don Gonçalo de Çuñiga* su Hijo, Obispo de Plasencia. En el de 1423. passò à ser Obispo de Jaen, cuya Iglesia Governò Treinta i Tres Años. *Don Martin de Ximena* en sus Anales Eclesiasticos; comienza à Escribir Su Vida con estas Palabras: *El Santo, Inclyto, Martyr, i Gran Capitan, Terror, i Espanto de las Barbaras Armas, i Exercitos de los Reyes Moros de Granada, Don Gonçalo de Estuñiga, Señor del Lugar del Bodon, i del Castillo, i Aldea de Bibel, de Ilustre, i Antiquo Linage, i Mucho mas Ilustre por Su Grande Valor, i Señalidos Hechos en Armas; i Principalmente por la Corona, que alcanzò del Martyrio en la Ciudad de Granada; dando Testimonio de Su Fè, i Gran Çelo de Su Exaltacion en ella; por la Qual tantas Vezes puso à Riesgo Su Vida, Capitaneando los Exercitos Catolicos; Fue Eleto por Prelado desta Santa Iglesia. Prosi gue escribiendo Su Linage, el Mayorazgo que Fundò en El Su Padre, Infertando fielmente la Clausula de Su Testamento; i que fue casado. Olvida haver sido Obispo de Plasencia; antes que de Jaen. Mas Refiere todas Sus Acciones, Batallas, i Victorias, hasta el Año 1456. en que padeciò Martyrio, i las Maravillas, que Dios Nuestro Señor Obrò Durante Su Põtificado; i en Particular La Descension de Nuestra Señora, i Visita que hizo a la Ciudad de Jaen, i à la Iglesia Parrochial de Su Capellà S. Ildefonso, Año 1431. en cuyo Sitio edificò el Santo Obispo Vna Capilla; i se celebra esta Descensió à Onçe de Junio en Jaen. Fue Preso en Vna Batalla; i llevado à Granada, donde configuiò la Gloriosa Corona del Martyrio à Veinte i Tres de Junio de 1456. Permanece la Pintura, i Retablo de Su Martyrio (cuya Estampa traen los Anales) en la Iglesia de San Gregorio de Granada. Y en el Palacio Episcopal de Jaen, dizen està la*

Imágen del Santo Obispo, Pintada en la Sala de los Obispos, con Diametra como Santo; i con esta Inscricion de Su Martyrio: *Don Gonçalo de Estunica, Hermano de Don Pedro de Estunica, Conde de Plasencia, i de Ledesma, fue Prelado Santo. Peleò Varonilmente contra los Moros; De los Quales fue Cautivo; por ellos Muriò Martyr. Fue Obispo de laen Treinta años hasta el de Mil Quatrocientos i Cinquenta i Seis.* Esta es la Historia, i Tradicion de su Martyrio (aunque errrado el Dia) i le Refieren Bartolomè Ximenez Paton en la Historia de laen: donde Escribe su Vida, i Origen Real de Navarra: i Francisco de Bilches dela Compania de Iesus, en la Historia de los Santos de su Obispado. Y es Grandeça, i Excelencia de la Casa de Çuñiga, hauer producido tan Insigne, Invicto, Catolico, i Santo Prelado.

6. Pero su Captiverio, i Martyrio, fue despues del Dia Domingo Siete de Noviembre del Año 1456, i antes del lueves Veinte i Quatro de Março de 1457. que son los Dias por donde estàn Calendados el Otorgamiento, i Saca de su Testamento, que tenemos Originales; Su Fecha en Sevilla ante Iuan Rodríguez de Braceras, Clerigo, i Notario Apostolico, è Imperial. Otorgòle con Bula de la Santidad de Eugenio Quarto, Pontifice Maximò, del Año 1446. que està Insertada en El. Dispõnia alli su Entierro en el Coro de la Santissima Trinidad de Valladolid, en vna Cama de Alabastro. Son Muchas, Magnificas, i Piadosas las Mandas, i Legados, q̄ contiene No dize haver sido Casado, ni Nombrado Hijos Legitimos, ò Naturales. En quanto à Herederos, Dexa à Doña Leonor de Çuñiga Su Hermana, por su Vida, los Mil Florines de Oro, que tenia de Iuro en Sevilla; i luego dà a entender los Incorporarà el Conde Don Alvaro su Sobrino en la Casa; i le pide le cumpla Cierta Obra Pia que dexa en ellos. Y en el Remanente de sus Bienes, Instituye por Herederos Vniversales, por Iguales Partes, à Pedro de Fuentes, Señor de Fuentes, i à Alfonso Fernandez Melgarejo, Veinte i Quatro de Sevilla. Si esto fue en Confiança, i en Virtud de la Licencia de Testar de sus Bienes Patrimoniales, no lo podrèmos dezir. Vemos que Argote de Molina le dà Sucesion; i así mismo Fernan Gomez de Ciudad Real en su Centon Epistolario. Pero como deve ser Venerable la Memoria de Vn Prelado, i Martyr; i así mismo no sea Nuestro Animo Perjudicar al Honor de los Descendientes, que le dàn; Nos Remitimos à las Escrituras de la Casa tan Ilustre, i Principal, como lo fue, i es la de Don Luis Ponce de Leon, i Çuñiga, Veinte i Quatro de Sevilla, en cuyo Tiempo escriuia Argote de Molina; de quien es Descendiente, i Sucesor por Varonia Don Alonso Ortiz de Çuñiga Ponce de Leon, Segundo Marquès de Valencina.

Substituciones de los Cinco Mayorazgos.

7. Despues de haver Instituido Don Diego Lopez estos Cinco Mayorazgos; llamando à Ellos Varones, i Hembras, con Obligacion de

Apellido, i Armas; Vã Substituyendo los Descendientes de cada Hijo, en la misma forma, que los fue Graduando en los Llamamientos. Y en Defecto de la Sucesion de Todos, por Varon, ò por Hembra, llama a la Sucesion de todas las Casas, i Estados, i con los Mismos Vinculos, i Condiciones, à *Doña Mencía de Çuñiga i Leyva*, Su Hija Mayor, Muger de *Don Diego Perez Sarmiento de Villamayor el Moço*, Quarto Señor del Estado de Salinas; La qual llevó en Dote Veinte i Dos Mil Florines de Oro del Cuño de Aragon. Y à falta de su Descendencia, ò Masculina, ò Femenina; llama la de *Doña Leonor de Çuñiga i Leyva*, Su Hija Menor; que tenía concertada de Casar con *Don Alonso*, Hijo de Don Iuan Alfonso de Guzman, Conde Niebla, Adelantado Mayor de la Frontera; i de la Condesa *Doña Beatriz* su Muger, que fue Hija del Señor Rey Don Enrique Segundo, i de *Doña Beatriz Ponce de Leon*; à la qual havia ofrecido en Dote las Villas, i Lugares de la Algava con su Barca, Villora, Garruchena, Ginelas, i Otros: O en lugar dellos Quinientos Mil Maravedis, que fueron su Dote. Y en Defecto de Sucesion Suya por Varon, ò por Hembra; llama con las mismas Condiciones, i Vinculos; la de *Don Iuan de Çuñiga* su Sobrino, Guarda Mayor del Señor Rey Don Enrique Tercero, Hijo de su Hermano *Don Inigo Ortiz*; i luego Substituye la de *Don Inigo*, Hermano de Don Iuan. Y en Falta de la Sucesion de Todos Estos, llama con los Vinculos, i Condiciones mismas, al Pariente mas Cercano de su Linage Paterno de *Çuñiga*; i en Defecto Suyo, al Mas Cercano de la Linea Materna de *Leyva*.

Mayorazgos de San Martin de Val-Beni; i de las Casas, i Heredamientos de Sevilla.

8. Tuvo *Don Diego Lopez* Dos Hijos Naturales. Vno fue *Don Inigo de Çuñiga*, en *Doña Isabel Sanchez de Vejar*, Doncella Principal, Hija de *Diego Sanchez de Bejar*, Vno de sus Testamentarios. En el fundò el Sexto Mayorazgo de la Villa de San Martin de Val-Beni, i Lugares de Villa-Bañez, Pina de Val-de Esgueva, Peñalva, i Otros Heredamientos. Fue Valeroso Cavallero, i Alcaide de Burgos Año de 1453. por el Conde Don Pedro su Hermano. Casò con *Doña Maria de Vlloa i Fonseca*; i fueron sus Hijos *Don Iuan de Çuñiga*, que heredò la Casa; i *Doña Maria de Çuñiga*, Fundadora el Año 1477. del Monasterio de Santa-Cruz de Valladolid de Religiosas del Orden de Sant Iago, donde profesò, i Muriò Año 1506. De *Don Iuan de Çuñiga* fue Visneta *Doña Luisa de Çuñiga Lasso de Castilla, i Enrriquez de Tapia*, Sexta Señora del Estado de San Martin de Val-Beni, i Señora de los Mayorazgos de los Demàs Apellidos, Año 1599. Casò con *Don Alvaro Sarmiento de Mendoça*, Septimo Conde de Ribadavia: en cuyos Descendientes, permanece oy esta Casa, i Estado. El Otro Hijo Natural de *Don Diego Lopez*, se llamó *Don Die-*

go de Çuñiga; i fue su Madre Doña Iuana Martinez de Lerma , Doncella Noble de la Ciudad de Burgos. En el Fundò el Mayorazgo Septimo, de Vnas Casas, i Heredamientos en Sevilla, que no Especifica, ni Nombra. Hijo Suyo Iuzgamos ser *Don Pedro Ortiz de Çuñiga*, Veinte i Quatro de Sevilla, cuya Sucesion escribe Argote de Molina , en el Conde Lucanor, desde el Folio Treinta i Seis. Estos Dos Mayorazgos Vltimos los fundò *Don Diego Lopez* en su postrer Testamento (de los que hemos Visto) del Año 1417. i con las mismas Condiciones, i Claululas, que los Demàs ; i que à falta de Sucesion Legitima de Varones, ò Hembras, buelvan à la Casa Primogenita de Bejar.

Casa de Çuñiga, en Guadalaxara, i Valladolid.

9. En el Numero Diez i Siete del Parrafo Sexto , dexamos Pendiente la Sucesion de *Don Fernan Lopez de Çuñiga*; que fue Hermano Legitimo de *Don Diego Lopez*, Iusticia Mayor. Algunos han escrito fue Su Hijo. Pero con Error; pues si lo fuera , no le Olvidara en tantos Testamentos. Y así con Raçon Refuta este Sentir, Medina de Mendoza en Su Nobiliario; i afirma fue Hermano de *Don Diego Lopez* ; i que consta por la Fundacion de Su Mayorazgo del Sotillo ; que el Año de 1411. estava Casado con *Doña Isabel de Vera*, Hija de Pedro Ruiz de Vera, i *Doña Isabel Carrillo*, Señores de la Villa de Rello. Tuvieron Tres Hijos, *Don Iuan de Çuñiga*, Corregidor de Segovia ; à quien Confirmò el Señor Rey Don Iuan Segundo el Mayorazgo, Año de 1444. Casò con *Doña Isabel de Valdès* , Vltima de la Linea delos Señores Antiguos de Veleña. *Don Iñigo Ortiz de Çuñiga* , que casò Dos Vezes ; Vna con *Doña Maria de Guzman i Rivera*; i Otra con *Doña Maria de Horozco*. La Sucesion destos Dos Cavalleros escriven Alonso Lopez de Haro en su Nobiliario ; i Don Alonso Nuñez de Castro en la Historia de Guadalaxara. *Don Alonso de Çuñiga*, el Hijo Tercero, està muy nombrado en la Cronica del Señor Rey Don Iuan Segundo ; i Reconocido en ella Año de 1428. por Hijo de *Don Fernan Lopez*. Llevò el Pendon de la Cruzada Año 1431. en la Batalla de la Vega; i el Año 1452. tenia Aposentado en su Casa al Condestable Don Alvaro de Luna, Maestre de Sant-Iago. Fue su Hijo *Don Iuan de Çuñiga*, Regidor de Valladolid; que murió Año 1490. Su Casa, i Sangre Recayò por Hembra en la de *Montifson Bernal*, Cavallero Francès; donde oy permanece en Sus Descendientes.

*Don Diego Lopez Acrecienta los Cinco Mayorazgos
Año de M. CCCC. XVII.*

10. Fundò *Don Diego Lopez* los Cinco Mayorazgos Principales, con Facultad Real del Señor Rey Don Iuan Primero, de Veinte i Tres
de

de Junio, Era de 1420. que es Año 1382. confirmada por su Hijo el Señor Rey Don Enrique (insertando en su Facultad la de su Padre) por su Real Privilegio Plomado en Madrid, à Quince de Diciembre de 1393 En Virtud de las Quales, hizo la Fundacion referida en su Testamento Primero, Su Fecha en Salamanca, à Veinte i Nueve de Junio de 1397. ante Diego Sanchez de Bejar, Escrivano de Camara del Rey. El qual Testamento, i Fundaciones, Aprobò, i Loò Doña Juana Garcia de Leyva Su Muger. Despues otorgò Codicillo (que no hemos visto) en Valladolid à Oñçe de Junio Año 1401. ante el Mismo Escrivano de Camara; al qual Tiempo ya era Muerta su Muger Doña Juana. Estos Dos Testamento, i Codicillo, i Fundaciones; Confirmò à *Don Diego Lopez*, el mismo Señor Rey Don Enrique Tercero; i de Nuevo le Concede Segunda Facultad, para Instituir, i Fundar Otros Mayorazgos, ò Acrecentar los Instituidos en Sus Hijos: i desto le manda despachar su Privilegio Real, su Fecha en Segovia a Seis de Agosto de 1404. Por los quales Instrumentos Reales se Reconoce, que *Don Diego Lopez* no quiso el Año 1397. Incorporar en los Mayorazgos todas sus Villas, Lugares, Vassallos, i Heredamientos que tenia; porque siendo Viva Doña Juana su Muger, estava en Esperança de tener otros Hijos, en quien Fundar Nuevas Casas. Despues de Muerta hizo otros Testamentos, como Refiere en el Vltimo. Vno en Sevilla à Diez de Setiembre de 1407. Otro en Valladolid à Catorçe de Abril de 1410. i Otro en Su Villa de Curiel à Veinte i Vno de Julio de 1415. i Todos ante Rodrigo Yañez, Escrivano de Camara del Rey. Los Quales desearamos haver visto, por tomar Raçon de Algunas Circunstancias, que es fuerça tuviesse, Dignas de Saberse. Estos Tres Testamentos Revocò en el Vltimo que otorgò en Valladolid à Veinte i Seis de Febrero de 1417. ante el Mismo Rodrigo Yañez: i solo dexa en su Fuerça, i Vigor, el Testamento del Año 1397. i el Codicillo de 1401. Confirmados por el Señor Rey Don Enrique Tercero; i en Virtud de su Nueva Facultad, dexa Acrecentados en este Posttero, los Primeros Mayorazgos.

12. La Grandeça del Fundador, quedàra bastantemente Manifiesta si se Estampara esta Escritura à la Letra: por la Multiplicidad de Mandas, Legados, Fundaciones, i Obras Pias, que se contienen en Veinte i Cinco Hojas, de que consta. Resumiràse lo perteneciente à los Mayorazgos, i solo se dirà entre la Riqueça de Plata, Custodia, i Ornamentos, que Manda à su Monasterio de la Trinidad de Valladolid, la Clausula siguiente: *E Mando Mas al Dicho Monasterio, la Rosa de Oro, con sus Piedras, que me diò Nuestro Señor el Papa, en la Fiesta que El acostumbra de hazer, antes de la Dominica de Laçaro; segun la Costumbre Romana; estando en la Ciudad de Tortosa; quando el Rey Mi Señor me embiò à El, por su Embajador. Mas passando al Proposito de los Mayorazgos; Acrecentò el de Don Pedro de Cuiña su Hijo Mayor; Incorporando en su Primer Mayorazgo, la Villa de la*
Al-

Algava, con sus Vassallos, i Rentas, Terminos, i Jurisdicciones, Pechos, i Derechos; i la de Bibel con su Castillo, i Aldea, i el Bodon, que havia dado por Mayorazgo à *Don Gonzalo de Çuñiga* su Hijo, Obispo que era de Plasencia: las Casas Principales, Huertas, i Açeñas, Acrecentadas en Curiel; el Lugar de Ciudad Oncha, con sus Vassallos, Terminos, i Jurisdicciones; las Casas Mayores de Burgos; i las Otras Casas, i Heredamientos en Arcos, i en el Barrio de Villatoro, cerca de Burgos, con sus Vassallos, i Heredades; i los de Santa-Cruz de Xuarros; Espinosa, Cozcorrita, Rebilla del Campo, la Mata; i las Casas de Segovia, con su Torre. Las Casas de Sevilla de la Morada de Garci-Fernandez Melgarejo, con los Almacenes del Açeite: La Villa de Gitos con sus Vassallos, i Terminos, Heredades, i Molinos de Açeite, i Tributo del Vino; i Solares, i Derechos, i Tierras que tenia en Chillas, i en Paterna: el Lugar de Garruchena, con sus Vassallos, Terminos, i Jurisdicciones, Seis Mil Maravedis de Iuro en Martiniegas, de la Merindad de Cerrato; i Otros Muchos Vassallos, Heredamientos, i Haziendas; i Todo con las Condiciones, i Vinculos del Primer Mayorazgo.

12. De la misma Suerte, i con las Condiciones Proprias acrecienta el Mayorazgo de *Don Sancho de Estuñiga* Su Hijo Segundo, con las Villas de Toriço, i Hereña, i Sus Casas Fuertes, Vassallos, Terminos, i Jurisdicciones: Casas de Valladolid à la Pinoleria, Casas de Burgos, que comprò de Iuan de Avellaneda, Casas, Aldeas, i Heredamientos de Santo Domingo de la Calçada: Lugar de Castañares con sus Vassallos, i Terminos: San Pedro de Montes, Rodezno, Noguera, Vasçuana. El Pedido de su Villa de Brantevilla; i Otros Heredamientos, i Vassallos. Luego Acrecienta el Mayorazgo de *Don Inigo Arista de Estuñiga* Su Hijo Tercero, habiendo ya Muerto Doña Iuana de Navarra su Muger; i dexado Hijos. Mandale por Mayorazgo, Diez Mil Florines de Oro, que estàn en Poder de Gonçalo Garcia de Salazar Su Alcaide de Curiel, para comprar ciertos Lugares: Las Casas, i Vassallos de Samaniego, que fueron de *Don Inigo Ortiz* Su Padre; i los Vassallos que le pertenecen en los Lugares de Nieva, i en Torre, Luechas, i Araçano, q̄ son en los Cameros; con sus Terminos, Jurisdicciones, i Rentas: Los Vassallos de Bañuelos, el Lugar de Tovia, que heredò de su Sobrina Doña Iuana de Çuñiga; con sus Vassallos, Rentas, i Jurisdicciones, i Escusados: Lugar, i Vassallos de Pradillo; i Casas de Logroño: i Mil Florines de Oro de Iuro en Sevilla. El Mayorazgo de *Don Diego Lopez de Çuñiga* Su Hijo Quarto; le acrecienta, con las Casas, i Hazeñas de Çamora, i los Lugares de Baydes, i Erentala, i Pantoja, con sus Vassallos, i los q̄ tenia en Miedes, Romanillos, i Vascones, en Tierra de Atiença, Casa de Mirabel con sus Pertencencias; Villa de Monteagudo, con sus Vassallos, Terminos, Jurisdicciones, i Rentas; i Cien mil Maravedis que le Deve Inigo Lopez de Valdes su Primo, i tenia por ellos en Empeño su Casa de Alcolea; Diez mil

Maravedis de la Moneda Blanca, que le devia Doña Mencia de Valdès su Tia; por losquales tenia en empeño Vnas Heredades en Tierra de Toledo: Mil Florines de Oro del Cuño de Aragon, que le devia su Sobrina Doña Aldonça de Mendoça, Condesa de Trastamara, Muger del Conde Don Fadrique; i tenia en empeño por ellos Diez mil Maravedis de luro: Todo lo qual Incorpora en su Mayorazgo; i al Obispo *Don Gonzalo* su Hijo Quinto, le Revoca el Mayorazgo de Bodon, i Castillo, i Aldea de Bibel; por hallarse en tan Alto Estado de Dignidad, i Renta; i solo le dexa los Mil Florines de Oro de luro en Sevilla. En que se Vè no tenia Sucesion.

11. Era ya muerta *Doña Mencia de Estuñiga* su Hija; i Manda, que Don Pedro, i *Doña Iuana Sarmiento* sus Nietos, se contenten con los Veinte i Dos mil Florines de Oro del Dote de su Madre. Dellos, *Don Pedro Ruiz* fue Primer Conde de Salinas; i *Doña Iuana*, Condesa de Medina-Celi; Muger del Conde *Don Luis de la Çerda*; al qual llama Sobrino Don Diego Lopez, i dize fue su Tutor, por Mandado del Rey. A *Doña Leonor de Çuñiga* la otra Hija, Manda se contente con los Quinientos mil Maravedis que llevò en Dote. Manda se vea en Iusticia, a qual de sus Hijos pertenece el Estado de Villavaquerin, que fue de *Doña Iuana* su Muger. Dexa à *Doña Isabel Davila* su Sobrina, Hija de Pedro Gonçalez Davila, i de su Hermana *Doña Mencia Lopez*, su Muger, Mil Florines de Oro del Cuño de Aragon, por Mayorazgo, para Ayuda à su Casamiento: i se ha averiguado se llamó *Doña Isabel de Çuñiga*; i Ser la que Casò con Don Luis de Guzman Maestro de Calatrava; i no su Tia; como escribe Fray Luis de Ariz. Porque Don Alonso de Guzman, Señor de Lepe, Marido de *Doña Leonor de Çuñiga* Vivia Año 1446. Y vltimamente Suplica al Rey su Señor, i à su Señora la Reyna su Madre, i Tutora, por Servicio de Dios; i en Remuneracion de los Servicios, que Don Diego Lopez, i los de su Linage les han hecho, i haràn sus Descendientes; Sean Protectores de su Testamento, i le Manden cumplir, i executar; i pide, i Ruega al Arçobispo de Toledo, i à Don Iuan de Velasco, por el Deudo, i Amistad que havia entre Ellos, Intervengan al Cumplimiento Del; i de los Priñeros; i que asistan à sus Testamentarios; que fueron *Don Diego de Estuñiga*, Obispo de Calahorra, su Primo Hermano; *Don Gonçalo de Estuñiga* su Hijo, Obispo de Plasencia; *Doña Iuana de Estuñiga* su Hermana, Abadesa de las Huelgas de Burgos; el Doctor Ruy Gomez de Soria, Frayle del Monasterio de Santo Domingo de Silos; el Doctor Diego Rodriguez de Valladolid, Oydor de la Audiencia del Señor Rey; i Gonçalo Garcia de Salazar su Alcayde de Curiel. Y aqui cessamos; sin hazer Memoria de Otro Codicillo que otorgò poco antes que Muriesse: en que Dispone la Forma de Su Entierro, i Muchas Mandas à Criados muy Nobles.

PARRAFO NONO.

Don Pedro de Estuñiga, Rico-Ome, i Justicia Mayor de Castilla; Del Consejo del Rey, i Vno de los Governadores destes Reynos; Conde, i Señor de Lidesma, Conde, i Señor de Truxillo, Conde, i Señor de Plasencia; Segundo Señor de los Estados de Bejar, de Curiel, i de Capilla; Cabeça, i Pariente Mayor de la Casa de Çuñiga; Alguazil Mayor de Castilla, Alcayde de Burgos, Capitan General de la Frontera en Ecija, Desde el Año M.CCCC.

XVII. al de M.CCCC.LV.

1. Hallaràse à Don Pedro de Estuñiga Confirmando los Privilegios Reales, por espacio de Treinta i Ocho Años, desde el 1417. en que Heredò à su Padre; hasta el de 1455. en que Muriò; i así mismo en las Cronicas del Señor Rey Don Iuan el Segundo, de Mossen Diego de Valera; del Condestable Don Alvaro de Luna; i en el Seguro de Tordesillas, las Noticias Individuales de sus Acciones, Iguales à las de su Padre, Abuelo, i Progenitores. Destas Quatro Cronicas, las Recopilaron los Clàsicos Modernos; i Estas son las que hemos de Resumir tambien. La Primera de que hablan siendo muy Mancebo, no es menos que la Conquista del Castillo, i Villa de Ayamonte; habiendo passado à la Guerra de Antequera Año 1407. de muy pocos. Deste Heroico Sucesso haze Capitulo Particular Fernan Perez de Guzman; i pondera la Alegria del Señor Infante Don Fernando; quando le dieron la Felicissima Nueva; i que dixo: *Bendito sea Nuestro Señor, que Nos diò Aquello, que se perdió en Tiempo de las Tutorias del Rey Don Enrique Mi Señor, i Mi Hermano. E Pedro de Estuñiga ha hecho en esto Muy Gran Servicio al Rey Mi Señor, Mi Sobrino, è à Mi. Y El, i Yo ge lo entendemos emendar en Mercedes, que haremos à El, è à su Linage.* Despues escribe las Correrias de Ronda, que hizo Don Pedro, en Compañia de Don Iuan de Velasco, Camarero Mayor; i de Don Sancho de Çuñiga, i Don Iñigo Arista de Çuñiga sus Hermanos. Hallòse en toda aquella Guerra, i el Año 1410. que antes de dar la Batalla, ya como Capitan de Experiencia, le embiò el Infante, à Don Sancho, Obispo de Plasencia, que estava peleando con mucho Peligro en la Rabita; i llevò el Socorro con Don Iuan de Velasco, i Dõ Diego Gomez de Sandoval; i dieron Principio à la Batalla, cuya Victoria consiguì el Infante. Muriò en Ella, por no ser Socorrido Don Lope Ortiz de Çuñiga, Alcalde Mayor de Sevilla, Hermano de Don Diego Lopez, Justicia Mayor, i Tio de Don Pedro de Estuñiga. Deste Cavallero dexamos Pendiente la Noticia en el Parrafo Sexto. Dize la Cronica, que *Muriò como muy Buen Cavallero, peleando con el Espada, quanto la Vida le durò.* Por su Muerte fue Alcalde Mayor de Sevilla Don Lope Ortiz Su Primo Hermano, Señor de Açofra; i de quien queda hecha Memoria; Ser el Progenitor de los Señores de Açofra. El Muerto

casò con Doña Beatriz Ponce de Leon, Hermana de Don Pedro, Primer Conde de Arcos; Hijos de Don Pedro Ponce de Leon, i Doña Sancha de Haro. Permanece oy muy Ilustre Sucesion Suya en Sevilla.

2. Por los Servicios en la Guerra de Antequera, hizo Merced el Señor Rey Don Iuan à Don Pedro de Estuñiga, de la Villa de Ayamonte, que Conquistò: i Dello haze Memoria Fray Alonso Fernandez en los Anales de Plasencia. Saliò de su Casa despues este Estado, i bolviò à entrar en Ella, i oy permanece con Titulo de Marquesado en Sus Descendientes. Con Ayamonte, quedò Don Pedro muy Poderoso en Andalucia, por ser en Ella Señor del Gran Estado de Gibrleon. Mayo razgo de Doña Isabel de Guzman su Muger; Cuyo Matrimonio Capituló, i Efectuò el Señor Rey Don Enrique Tercero; i para los Gastos de las Bodas, hizo Merced à Don Pedro, de Ciento i Cinquenta Mil Maravedis de Ayuda de Costa, segun Refiere Don Diego Lopez su Padre en el Vltimo Testamento; i que se gastaron, i muchos Mas en la Boda. Con esta ocasion Via en Sevilla Don Pedro, i el Año 1417. haze Capitulo Fernan Perez de Guzman, de los Grandes Debates que tenia con Don Alonso de Guzman Su Cuñado, Hermano del Conde de Niebla; i de las Peleas, Heridos, i Muertos que huvo; i de lo que sobre ello proveyò la Reyna. Al fin deste mismo Año, Heredò la Casa de su Padre; i fue Justicia Mayor de Castilla, i del Consejo del Rey. En el de 1419. fue Nombrado por Vno de los Quince Governadores de estos Reynos, que havian de asistir al Señor Rey Don Iuan. Escrivelo Su Cronica, por estas Palabras: Como oviessè Gran Contienda entre los Grandes del Reyno, Sobre la Governacion, huvose de dar el Orden Siguiete. Es a Saber, que los Quince Prelados, è Caualleros que à qui se diràn, Estudiessèn Con el Rey por Tres Tercios del Año, de Quatro en Quatro Meses, en la Governacion: E pasado Su Tiempo se fuessèn à Sus Tierras, è Viniesèn los del Tercio Segundo; è assi del Tercero. E ordenòse, que el Arçobispo de Sant-Iago Don Lope de Mendoça, i el Almirante Don Alonso Enriquez, è Garcia Fernandez Manriquez, è Iuan Hurtado de Mendoça, Mayordomo Mayor, è Diego Hernandez Mariscal, Començassèn el Tercio Primero. En el Segundo el Arçobispo de Toledo Don Sancho de Roxas, Don Fadrique, Conde de Trastamara, el Condestable Don Ruy Lopez Dávalos, è el Adelantado Pedro Manrique. El Tercio Postrimero Pedro de Estuñiga, Don Pedro Ponce de Leon, el Adelantado Per-Afin, el Adelantado Diego Gomez de Sanloval, è Don Gutierre Arcediano de Guadalaxara. Y luego profigue lo que Resultò deste Gobierno; i como se dividiò el Reyno en las Dos Parcialidades de los Infantes de Aragon D. Iuan, i Don Enrique. Despues Refiere, como el Conde Don Fadrique, i Don Pedro de Estuñiga, estuvieron mucho Tiempo Neutrales; hasta que Don Pedro, juzgò por mas Servicio del Rey Ser del Partido del Infante Don Iuan, que ya era Principe de Navarra; i à su Exemplo le Siguieron otros Grandes. Pero Viendo que las Cosas del Reyno, no tomavan forma: el Arçobispo de Toledo, i Don Pedro hizieron

Resolucion de Retirarse. Escrivelo la Cronica en esta Clausula: *El Arçobispo de Toledo Don Sancho de Roxas, Visto como los Hechos iban fuera de toda Buena Conclusion, tomò Licencia del Infante, i fuesse para Alcalà de Henares, è Pedro de Estuñiga conociendo lo mismo, fuesse para Curiel. Y desle alli bolvia algunas Vezes à hablar al Infante Don Iuan.*

3. Sucedió Año 1420. el Hecho de Tordesillas, en que el Infante Don Enrrique, i los de su Partido, se apoderaron de la Persona del Rey: i para que declaràsse haver sido con su Licencia, se convocaron las Cortes en Avila. Mas los Procuradores de Burgos, protestaron Ser Nulas, por faltar Dellas *Los Miembros Principales, que devian assistir*; Conviene à Saber, el Infante Don Iuan, Señor de Lara, que era la Primera Voz del Estado de los Hijos-Dalgo, Don Sancho de Roxas, Arçobispo de Toledo, la Primera Dignidad del Estado Eclesiastico, el Almirante Don Alonso Enrriquez, el Canciller Mayor, que era Don Pablo, Obispo de Burgos; el Iusticia Mayor, que era *Don Pedro de Estuñiga*; el Adelantado Mayor de Castilla, Don Diego Gomez de Sandoval; el Repostero Mayor del Rey Don Diego Perez Sarmiento; el Adelantado Mayor de Galicia, D. Garci-Fernández Sarmiento; el Alferez Mayor del Rey, Don Iuan de Avellaneda; los Mariscales del Rey, Don Diego Fernandez de Cordova, Señor de Baena, i Don Pedro Garcia de Herrera; i losmas Prelados del Reyno; i Don Iuan de Sotomayor, Maestre de Alcantara. Mas en todas estas Turbaciones, *Don Pedro* estuvo Retirado, hasta que el Rey fue à Talavera; donde con el Infante Don Iuan, i los Demàs Grandes, que havian estado al Servicio del Rey, le fue à Besar la Mano; i el Rey los hizo Banquete en el Castillo de Villalva. Desde entonces asistiò al Rey en el Consejo, i al Gobierno, hasta el Año 1423. que en el Repartimiento que hizo de los Vassallos del Condestable Don Ruy Lopez Davalos, diò à *Don Pedro de Estuñiga* la Villa de Candeleda, i sus Herrerias, Segun se Refiere en Su Cronica. Despues ha viendo Heredado el Infante Don Iuan el Reyno de Navarra por Su Muger la Reyna Doña Blanca; i buelto à Renovar las Turbaciones, el Rey Don Iuan de Navarra, i el Infante Don Enrrique Su Hermano, Vinò à Servir al Señor Rey Don Iuan el Segnndo à Valladolid; con otros Grandes. Y dize la Cronica le saliò à Recibir (como tambien a los demàs que nombra) el Rey de Navarra, con el Infante. Y añade luego: *È àquel Dia que llegava Qualquiera Destos, Descavalgava en San Pablo, è Cenava, è Comia con el Rey de Navarra, Salvo Pedro de Estuñiga, que aunque fue Mucho Rogado, que Cenasse con ellos, ni Descavalgò, ni quiso Cenar ende.* Con semejante Igualdad trataban à los Grandes de Castilla, los Reyes de Navarra, i los Infantes. Esto Sucedia el Año 1427. i despues asistiò al Rey en todas las Jornadas, i Ocasiones; hasta Treinta de Mayo de 1429. que fue Vno de los Grandes, que Iuraron en Palencia, haziendo Pleyto, è Omenage en Manos del Rey, de Servirle a todo su Poder contra los Reyes de Aragon,

i Navarra, i contra los que no le fuesſen Obedientes: i lo miſmo Iuraron ſus Hermanos *Don Sancho*, i *Don Inigo Ariſta de Eſtuñiga*; con que previno ſu Pendon, i Gentes: i ſabiendo la Entrada de los Dos Reyes en Caſtilla, por el Parage de Hita embiò el Rey à *Don Pedro de Eſtuñiga* con Mil Hombres de Armas, para que ſe Vnieſſe con el Exercito que llevaba el Condeſtable *Don Alvaro de Luna*; en cuya Cronica hay tambien Memoria dello. Pero con la Buelta de los Reyes à ſus Tierras, ceſò por entonces la Guerra.

4. Mas no ceſò el aſſiſtir en Campaña *Don Pedro de Eſtuñiga*, mandandole el Rey quedar por Capitan de la Gente de Guerra, que previno para la Prifion de ſu Primo *Don Fadrique*, Duque de Arjona; haſta que el Rey le prendiò. Luego le acompañò haſta Peñaſiel: i aſſiſtiò al Conſejo, haſta el Año 1430. En el qual el Señor Rey *Don Iuan llama Grande de Caſtilla*, à *Don Pedro de Eſtuñiga*: en Vna Carta que embiò a los Grandes del Reyno. Su Fecha en Piedra Buena à Quatro de Enero de 1430. en que haze Notorias las Acciones Obradas contra ſu Real Perſona por los Infantes de Aragon. Inſertò la Fernan Perez de Guzman en ſu Cronica, i dize la Clauſula, refiriendo los que havia embiado que Acompañaſſen ſu Pendon Real: *E otro ſi à Hijos de Algunos Grandes de Mis Reynos, que Conmigo eran. Eſpecialmente, à Don Enrrique, Hijo de Don Alonſo Enrriquez, Mi Tio; è à Don Iuan, Hijo del Conde de Niebla; è à Don Iuan, Hijo del Conde de Benavente; è à Lorenço Suarez de Figueron; è à Alvaro de Eſtuñiga, Hijo de Pedro de Eſtuñiga; è al Comendador Rodrigo Manrique, Hijo del Adelantado Pedro Manrique; è à Don Fernando, Hijo de Don Pedro Ponce de Leon; i Otros que Nombra Deſpues.* Y luego haviedo Confiſcado los Eſtados à los Infantes; haze Capitulo Particular, de como hizo Merced dellos à Algunos Grandes deſtos Reynos; i eſcrive, que hizo Merced à *Don Pedro de Eſtuñiga, Juſticia Mayor de Caſtilla, de la Villa de Ledefna, i ſu Tierra; è hizo le Conde Della.* Fue eſte Titulo de Suma Calidad, i Grandeça, por haver ſido Conde de Ledefna, pocos Años antes el Señor Infante *Don Fernando*, Rey de Aragon; como lo obſervò Salazar de Mendoça en ſus Dignidades; i à tiempo que ſolo havia en Caſtilla los Condes de Niebla, Medina-Celi, Benavente, Valencia, Santiftevan de Gormaz, Caſtroxeriz, i Caſtañeda; i eſtos Tres Vltimos Creados deſde el Año 1423. al de 1430. por Abril, en que *Don Pedro de Cunañiga*, fue Conde, i Señor de Ledefna. Luego le embiò el Rey por Capitan General de la Frontera de Navarra, en lugar de *Don Pedro de Velasco*, ſu Camarero Mayor; à quien por el Mes de Mayo diò Titulo de Conde de Haro. Allí embiò Gente à *Don Diego de Eſtuñiga*, Obiſpo de Calahorra ſu Tio, i à *Don Diego de Eſtuñiga* ſu Primo, Señor de Açoſra, con la qual ocuparon por Armas el Caſtillo de la Guardia, de que haze Capitulo particular la Cronica. Aſſiſtiò deſpues haſta que ſe eſtablecieron las Treguas; i bolviò à prevenir ſus Gentes para acompañar al Rey à la Guerra de Granada el Año 1431.

5. En ella governò el Conde Don Pedro, Vno de los Seis Batallones en que se Dividió el Exercito, en la Entrada de los Confines de los Moros. Dizelo la Cronica así: *Despues iban Ciertos Tropes, en que en Vno iban Don Enrique de Guzman, Conde de Niebla; è Otro Don Pedro Fernandez de Velasco, Conde de Haro; è Otro Don Pedro de Estuñiga, Conde de Ledesma; è con El Don Gonçalo, Obispo de Iaen; è el Mariscal Inigo de Estuñiga, è Diego Lopez de Estuñiga Sus Hermanos: i en Otro iba Don Luis de Guzman, Maestro de Calatrava.* Y Refiriendo la Batalla, vuelve à dezir: *Con Don Pedro de Estuñiga, Conde de Ledesma, iban Don Alvaro de Estuñiga Su Hijo (el De, que està inmediato à esta Silaba, es Errata de la Empronta) Don Gonçalo de Estuñiga, Obispo de Iaen, Inigo Mariscal, i Diego Lopez Sus Hermanos.* Aquella Errata *De*, que està en la Cronica Impressa, hizo equivocar à Argote de Molina, i dezir, que *D. Alvaro*, era el Hijo del Obispo; i no es sino Hijo del Conde Don Pedro, i llamado así por *Don Alvar Perez de Guzman* su Abuelo Materno. Mejor los distinguiò Fernan Gomez de Cibdad Real, en su Epistola Cinquenta i Vna, en que escribe la Victoria, i Suceso desta Batalla, à Don Lope de Mendoza, Arçobispo de Sant-Iago; i dize: *En la Haz de Don Pedro de Estuñiga, Conde de Ledesma, Caminavan Don Alvaro de Estuñiga; è el Mariscal Inigo de Estuñiga, è Diego Lopez de Estuñiga; è los Fijos del Obispo de Iaen.* Adelante habla del Valor de *Don Inigo Lopez, Fijo del Obispo de Iaen.* El Otro que no Nombra, sospechamos llamarse *Don Diego Lopez*; i ser Vn Cavallero à quien sin llamarle Hijo; en su Testamento del Año 1456. le Encomienda el Obispo, Vn Criado, en esta Clausula: *Item Encomendamos à Alfonso de Alfaro, Paje de Diego Lopez, al dicho Diego Lopez, para que le faga siempre Bien, è le Ayude.* Que es todo lo que hemos podido alcançar de la Sucesion q̄ dan a este Grande Varon. Cõ q̄ passaremos à Ponderar, que se hallaron en esta Batalla, i Victoria *Ocho Cavalleros del Linage de Çuñiga*, añadiendo a los Siete referidos, à *Don Alfonso de Estuñiga* el de Valladolid, que habiendo sido Embaxador en Aragon, llevaba el Pendon de la Cruzada; como se escribe en la Cronica del Rey, i en la de Don Alvaro de Luna. Demàs desto tenia el Conde Don Pedro en su Esquadron, Dos Primos Hermanos, Nietos de la *Casa de Çuñiga*; conviene à Saber *Don Diego Davila*, i su Hermano *Don Pedro Davila*, Señores de Villa-Franca, i las Navas, Hijos de *Pedro Gonçalez Davila*, i de su Tia *Doña Mencía Lopez*, Hermana de su Padre.

6. Buelto el Rey a Castilla, Sucedieron los Casos que Refiere la Cronica hasta el Año 1435. A este tiempo falleció *Doña Aldonça de Mendoza*, Duquesa de Arjona su Prima; i *Don Inigo Lopez de Mendoza*, Señor de la Casa de la Vega, i de Hita, i Buitrago, Su Hermano, Cercò à Cogolludo, donde se havia llevado su Tesoro, i Ioyas; i Combatia las Murallas con sus Gentes. A Sossegar este Alboroto embió el Rey al Conde *Don Pedro*, como su Iusticia Mayor: que fue con los Alcaldes de su Corte; i le Sossegó, i Secretó el Tesoro, i Ioyas, Villa, i Estado; i lo puso en

Poder de Pedro de Luçon, Teforero del Rey, hasta determinar en Justicia à quien Perteneçia. Desde estos Años, i Muchos Despues; hallamos, que eran del Consejo del Rey, i que Confirmavan los Privilegios Reales Seis Caballeros de la Casa de Çuñiga. Estos eran Don Pedro de Estuñiga, Conde de Ledesma, i Justicia Mayor de Castilla; que confirmava por Dos Titulos, como Conde, i como Dignidad. Luego Dō Diego de Estuñiga Su Tio, Obispo de Calahorra; Don Gonçalo de Estuñiga Su Hermano, Obispo de Iaen; i Otros Tres Hermanos: El Mariscal Don Inigo Arista, Señor de Estuñiga, Guarda Mayor del Rey: Don Sancho de Estuñiga, Señor de Bañares, Guarda Mayor del Rey: i Don Diego Lopez de Estuñiga, Señor de Monte-Rey, Vassallo del Rey. Salazar de Mendoça hizo Reparò, i Muy Dignamente, de que en la Gran Casa de Ponçe de Leon, huvo Cinco Ricos-Omes à Vn tiempo; i añade, *Que como Tales se Cubrieran oy delante de sus Reyes.* La misma Preeminencia tuvieran los Seis dela de Çuñiga, que hemos Referido, i la Veremos continuada, todo el tiempo que duraron los Privilegios Rodados: en los Quales hallaremos Confirmando de los desta Casa, Quatro, i Cinco Grandes, i Ricos-Omes à vn mismo tiempo. Tanta Grandeça, i en Tantos que posseian Tales, i tan Diverfos Estados, en casi los mas de los Reynos; començò à ser Sospechosa, al Condestable Don Alvaro de Luna; particularmente viendo Casado Don Alvaro de Estuñiga, Hijo Mayor del Conde, con Doña Leonor Manrique, Prima del Rey, i Sobrina del Almirante Don Fadrique, Hija del Adelantado Don Pedro Manrique, i Doña Leonor de Castilla, Hija de Don Fadrique Duque de Benavente, i de Doña Leonor de Castilla, Hija de Don Sancho Conde de Alburquerque, i Hermana de la Señora Reyna Doña Leonor Vrraca, Reyna de Aragon, Muger del Señor Rey Don Fernando Primero: Y que al mismo tiempo, su Tio el Mariscal Don Inigo Arista, Señor de Estuñiga, estava casado de Segundo Matrimonio con Doña Maria de Castilla, Hermana del Duque Don Fadrique; i Don Diego de Çuñiga, Hijo Segundo del Conde Don Pedro (i con quien el Condestable Don Alvaro tenia estrecha Amistad) era ya Señor del Estado de Aça, i Casa de Avellaneda, Grande, i Poderosa en Castilla, por su Muger Doña Aldonça de Avellaneda, con quien era ya Casado.

7. Estos Reçeios, i Desconfianças, los expressa con bastante Claridad la Cronica del Rey, i no los Calla, aunque los dà distinto Color, la Suya. Dispulose, que el Conde Don Pedro fuesse por Capitan General de la Frontera de Eçija, por Abril de 1438. donde estuvo Algun Tiempo; hasta principios del Año 1439. que Sabiendo la Prision del Adelantado Don Pedro Manrique, i de su Muger, i sus Hijas, en Medina del Campo; i que se havian escapado de la Prision, i Venido à su Fortaleza de Encinas, que havia dado à Su Hijo Don Alvaro; partiò de Eçija con solo Vn Escudero; i llegò à Medina de Rioseco, donde supò estavan con el Almirante. Desde alli Representò al Rey
las

las Raçones de su Venida , fin esperar la Licencia ; mas el Rey, no le Mandò bolver à Eeija, aunque la sintiò, por la falta que haria en la Frontera, que encomendò à Don Iuan de Guzman , Conde de Niebla. Aqui Comiençan los Sucessos, que se contienen en el *Libro del Seguro de Tordesillas*, que se escribió entonces *Don Pedro Fernandez de Velasco*, llamado el *Buen Conde de Haro*, i Sacò à Luz Año 1611. Pedro Mantuano. En el estàn los Instrumentos, i Actos Originales de aquel Hecho; i la Parte que tuvo en El, *Don Pedro de Estuñiga*, Conde de Ledesma, i su Casa, que ni Basamos à Referir, ni à Recopilar, por lo Dilatado, i Numeroso de las Escrituras. Algo Refune Del, Fernan Perez de Guzman. Començò à Diez de Junio de 1439. i feneciò à fines de Agosto, con la Salida de la Corte del Condestable Don Alvaro de Luna. Hallòse despues el Conde , i su Casa en Valladolid , à las Bodas de los Señores Principes Don Enrique Quarto , i Doña Blanca, Infanta de Navarra, el Año 1440. aunque cesaron las Fiestas por la Muerte del Adelantado Don Pedro Manrique, que sucediò à Diez i Siete de Setiembre; con que se detuvo la Salida de la Princesa à Missa en Publico , hasta Iueves Siete de Octubre. En este Acto dize la Cronica : *El Rey llevó de Rienda à la Princesa su Nuera ; è iban à Pie con Ella , Don Pedro de Velasco, Conde de Haro, è Don Pedro de Estuñiga , Conde de Ledesma , è Don Rodrigo Alonso Pimentel, Conde de Benevante , è Inigo Lopez de Mendoza, Señor de Hita, è de Buitrago , è Don Enrique Hijo del Almirante , è Pedro de Quiñones.* Qué tan Antiquo es el Obsequio de Acompañar los Grandes à Pie à las Reynas de España. A este tiempo tuvo tambien Principio el Retirarse el Señor Principe Don Enrique, de la Voluntad del Señor Rey Don Iuan su Padre, i Conformarse con el Rey Don Iuan de Navarra, de que tantas Turbaciones Resultaron à Castilla.

8. En el Año de 1441. hizo Merced el Rey al Conde *Don Pedro de la Villa de Truxillo*, con Titulo de Conde ; i con el està Nombrado en Vna Escritura de Don Alvaro de Luna, Condestable de Castilla , en que promete estar, i obedecer la Sentencia que se diere, en Orden à sus Diferencias. Es su Fecha à Tres de Agosto de 1441. i se Leyò à Ocho de Agosto, en el Monasterio de San Francisco de Castro-Xerix, en Presencia de los Señores Rey Don Iuan de Castilla, Principe Don Enrique su Hijo; i Rey Don Iuan de Navarra : *E otro si Don Fadrique Almirante Mayor de Castilla ; è Don Pedro de Estuñiga , Conde de Truxillo , Justicia Mayor del dicho Señor Rey.* Està Infertada en la Sentencia, que pone en la Cronica en el Capitulo Veinte i Nueve del Año Quarenta i Vno. La Raçon desta Mudança del Titulo, Dà Fernan Perez de Guzman, diziendo: *Que el Rey Acordò de dar al Principe su Hijo, en Emienda de Truxillo , que El tenia , à Caçeres, è à Bivero , è à Betancos, è que se diese Truxillo al Conde de Ledesma, Don Pedro de Estuñiga, è que dexasse à Ledesma al Infante Don Enrique , que havia Seido Suya, i de su Patrimonio; è que en Emienda Della, le havia de dar à Caçeres.*

Como quier q̄ esto fue Acordado, nunca las Villas de Caçeres, i Truxillo se quisieron dar. E por esto el Rey buvo de Mudar Otro Consejo; Que diò al Conde de Ledesma la Ciudad de Plasencia, con su Tierra, en Emienda de Ledesma, è tornose de Ledesma al Infante D. Enrique: è asì se acabò esta Contienda. Deste Còdado de Truxillo no hizo Memoria Salazar de Mèdoça en sus Dignidades. Goçò este Titulo hasta el Mes de Abril del Año 1442. en que el Señor Rey Don Iuan Segundo le hizo Merced de la Ciudad de Plasencia, i Conde Della. Los Motivos Notò Fernan Perez de Guzman; i dize: *En este tiempo El Conde Don Pedro de Estuñiga se quexada Mucho del Mæstre Don Gutierre, diziendo, que le tenia por Faerça la Villa de Truxillo, de que el Rey le havia hecho Merced. El Qual por no dar lugar al Rempimiento, entre Aquellos Cavalleros, hizo Merced de la Ciudad de Plasencia al Conde Don Pedro; i diò à Truxillo al Principe Don Enrique Su Hijo. Lo qual se hizo en Tordesillas, i de alli el Rey se bolviò para Valladolid, en el Mes de Abril del dicho Año.* Y es de reparar la Grande Calidad de los Dos Condados que tuvo el Conde Don Pedro; pues en el de Ledesma, i Su Estado, le Sucedì el Infante Don Enrique, Mæstre de Sant-Iago; i en el de Truxillo el Señor Principe Don Enrique, que despues Reynò en Castilla, i Leon.

9. Tomò Possession el Conde Don Pedro de su Ciudad de Plasencia; que Obedeciò al Rey, segun escribe Fray Alonso Fernandez en sus Anales; donde Nombra Algunos Señores de Grande Calidad, i Estados, que se salieron de Plasencia, i se fueron à Vivir à sus Lugares; *Llevando Mal que Otro, que el Rey fuesse Señor de Plasencia.* Bolviò luego el Conde à Curiel, donde estava el Año 1444. Entonces Refiere la Cronica el Sucesso del Conde de Haro, yendo à Verle; i como Intentò prenderle el Rey de Navarra: El caso quenta Fernan Perez de Guzman, por estas Palabras: *El Rey estava en Tordesillas muy Enojado, porque se hallava muy Apremiado, por la Gran Guarda que sobre su Persona tenia, que no dexavan hablar con El Persona Alguna Sospechosa al Rey de Navarra. Y estando las Cosas en este Estado, el Conde de Haro acordò de Venir à Curiel, donde estava el Conde de Plasencia, para Saber Del, si queria que se juntassin para Sacar al Rey de la Opression en que estava en Tordesillas.* Prosigue, como Sabiendo esta Iornada el Rey de Navarra; previno Gentes por todos los Caminos; i luego dize: *No se pudo tanto Guardar el Conde de Haro, que no fuesse Corrido de aquellos Cavalleros hasta los Balbasses, que son Bebetrias del Conde de Plasencia, Desto el Conde de Haro ovo muy Gran Sentimiento; è luego ayuntò toda su Gente en Santa Moria del Campo.* Despues Refiere los Encuentros, que tuvieron hasta la Concordia, que puso entre Vnos, i Otros el Señor Principe Don Enrique; con quien se Vniò el Conde Don Pedro para la *Deliberacion del Rey* (que son Palabras de la Cronica) i con Otros Preiados, i Grandes; i Vino con su Gente à Avila. Asistìò hasta que el Rey fue puesto en Libertad, i el de Navarra se Polviò à Su Reyno. Desde donde con mayor Poder, i Fuerças entrò en Castilla, i Sucedìò

la Primer Batalla de Olmedo, Miercoles à Diez i Nueve de Mayo de 1445. donde fue Vencido el Rey de Navarra, i sus Gentes; i donde se Señalò Don Diego Lopez de Estuñiga, Señor de Monte-Rey. De haverse hallado en Ella El Conde Don Pedro de Estuñiga, fue Testigo Mossen Diego de Valera, que aquel Dia sirvió el Plato al Rey en la Comida; i Nombralos Grandes que Vinieron en esta Ocasion: en el Capitulo Ciento i Veinte i Cinco de la Quarta Parte de su Cronica. Y la Fineça de Su Venida en Andas, por su Vejez, i Enfermedad de la Gota, fue muy Aplaudida, i Celebrada; como Refiere Hernando del Pulgar, en Sus Claros Varones de España, en el Titulo Onçe, que es *Del Conde de Plasencia*, donde Recopila su Vida, i Acciones, en esta forma: *Don Pedro de Estuñiga, Conde de Plasencia, Hijo de Diego Lopez de Estuñiga, Justicia Mayor del Rey; fue Hombre, Alto de Cuerpo, bien Proporcionado en la Compostura de sus Membros; i el Rostro tenia Largo; la Nariz Afilada. Sus Abuelos fueron de Linage Noble, Naturales del Reyno de Navarra. Era Hombre de Buen Sefso, i de pocas Palabras, i de Gran Execucion en las Cosas que queria. En Sus Tiempos fue tenido en Gran Estimacion; por Respetto de Su Persona, i de su Gran Casa. Era Cavallero Esforçado, i muy Perseverante en la Opinion que tomava. Placiale de tener Hombres Esforçados, i Defensdialos de las Haçañas que Cometian: i por esta Causa estava siempre acompañado de Hombres de todas Suertes. En su Tiempo fue Acrecentada su Casa, i Floresció su Fama por la Copia de Gente que de continuo era obligado à mantener. Acaesció, que como el Rey Don Iuan el Segundo huviesse necessarias Algunas Gentes de Armas, para Pacificar los Escandalos que entonces en sus Reynos havia. Este Cavallero, aunque era ya Viejo, i Enfermo, i muy Agravado de Gota: Pero con Çelo Grande que tuvo de Servir à su Rey, se hizo traer en Andas, do estava à la Hueste. Y Rodeado de Gran Gente de Armas de Su Casa; Vinole à Servir, i Sirvióle con Otros Cavalleros, de tal Manera en Aquella Iornada, que El Resciviò Del Servicio Señalado; i El alcançò Fama de Leal Subdito, i fue Exemplo de Lealtad a Otros, que se Movieron à Servir à Su Rey, Viendole Venir como Vmo este Cavallero en Andas à le Servir. Muriò con Gran Honrra, en Edad de Setenta Años. Lo mismo escriven los Anales de Plasencia, en el Capitulo Veinte i Seis del Libro Primero, expreffando el Tiempo, i el Caso; i añaden: *Que Ofreció al Rey la Vida, i Estado; i afirmó delante del Rey, que quisiera Verse en Edad, para Morir peleando por El.**

10. A Vista de tales Acciones, siendo constante ser Obradas a Este Tiempo, Fernan Perez de Guzman, ni le Nombra en la Batalla de Olmedo, ni haze Memoria de su Venida: antes dize despues: *Que se le via Mostrado por el Rey de Navarra; i que estando el Rey Dos Leguas de Burgos, le pusieron al Rey en Descofiança, de que no le acogerian en el Castillo de Burgos; cuyo Alcaide era por el Conde, Pedro de Barahona. Mas llegado el Rey al Castillo, le abrió el Alcaide las Puertas. Haciendo Aquellos Actos, que las Leyes de España quier en en tales Casos; como escribe la Cronica; i despues añade lo que el Rey embió à dezir al Conde; en esta forma: *E luego que el Rey fue Aposentado, embió a dezir al Conde de Plasencia,**

cia, que le Rogava, que no Obviesse Turbacion Alguna por El haver assi Venido à se
apofentar en el Castillo de Burgos. Lo qual El havia hecho creyendo ser assi Cumplido
ro à su Servicio: è le Rogava, que por esto no se Alterasse en Cosa Alguna. Oida esta
Embaxada, el Conde de Plasencia, como quier que no es Dubda haver havido Gran-
de Enojo, por el Rey se haver apoderado en tal Manera de Aquella Fortaleça, Embiole
à dezir, que El era muy Alegre, por su Alteça ir à posar a su Casa, è Ordenar Della à
su Voluntad. Pero que le tuviera à Mucha Merced, que ante que a Ella fuera, ge lo em-
biara à dezir; por que El embiara luego à Mandar al Alcayde, que ge la entregasse. Que
No dezia El a quella Casa, è Fortaleça, que era de su Alteça, Mas todas las Proprias
Suyas, le estavan Llanas, è Prestas à su Servicio. En este Tiempo el Rey hizo Marqués
de Santillana, i Conde del Real à Inigo Lopez de Mendoza, è Marqués de Villena à
Juan Pacheco. Y ansi feneçe el Capitulo, la Cronica. En Burgos se comen-
çò la Concordia entre el Rey, i el Señor Principe Don Enrique; i se
ajustò; partiendose luego à Avila donde fueron Electos Maestre de
Sant-Iago Don Alvaro de Luna; i Maestre de Calatrava Don Pedro
Giron. Desde este Tiempo se Retirò el Conde Don Pedro de la Corte; Re-
nunciando sus Dignidades en Don Alvaro de Estuñiga su Hijo: tratando
de Recogerse para Morir Bien. Ansi estuvo hasta el Año 1447. en que
por Agosto Casò el Rey segunda Vez en Madrigal con la Reyna Doña
Isabel de Portugal. Deste Casamiento escribe Mossen Diego de Vale-
ra lo que le passò con el Rey, a El Mismo, i es desta fuerte: Desde Palen-
cia me embiò su Alteça à llamar a Cuenca; è Venido, determinò que secretamente Yo
fuesse al Rey de Francia, è tuviesse Manera, como de allà se moviesse Casamiento Su-
yo, con Madama Segunda Hija Suya. E teniendo ya las Letras del Rey, que menester
havia, è Mandamiento Secreto para Pedro Fernandez de Lorca, que me diesse lo Ne-
cessario para el Viaje; i El lo Revelò al Condestable. El qual tenia secretamente tratado
Casamiento del Rey con la Señora Doña Isabel Vuestra Madre (habla con la Seño-
ra Reyna Catolica Doña Isabel) pensando por allà assegurar su Estado; è traxo
el Cuchillo con que se Cortò la Cabeça segun se dirà donde conviene. Deste Trato con
que el Rey me embiava, el Condestable ovo Grande Enojo; è passaron Tales cosas entre
el Rey, è El; de que el Condestable quedò muy Sentido; i el Rey no poco Enojado. E den-
de adelante siempre lo Desamò, aunque lo disimulava con Gran Sagacidad.

11. Este fue el Principio Vnico de la Caida de aquel Gran Va-
ron, i sin Duda Vno de los Mayores de su Edad. Y para ella no hubo
otros Motivos. Porque desde su Casamiento el Rey tratò de Prender-
le; i lo Comunicò con la Reyna. Y para ponerlo en Execucion, tratò de
Declararse con el Conde Don Pedro, dandole à entender su Voluntad; en
este año proprio de 1447. en el qual, i en el Capitulo Ciento i Dos de la
Cronica, se halla Referido ansi por estas Palabras: E como el Rey Don Juan
ya tuviesse Gran Desamor al Maestre de Sant-Iago, como quiera que lo encubria con
Grande Saber, è Sagacidad; è como Amasse Mucho à la Reyna Doña Isabel, habló con
Ella, como su Voluntad era prender al Maestre de Sant-Iago, por Muchos, è muy Gran-
des Deservicios que le havia hecho. Lo qual como quiera que havia tentado de lo po-
ner

ner en Obra; è sobre ello havia hablado con vn Rey de Armas Suyo, llamado Castilla, de quien Mucho Fiava; i aún con vn Hijo Del Relator, llamado Luis de Toledo, para que hablassen con Diego de Estuñiga, Hijo del Mariscal Inigo de Estuñiga; Para que El Declarasse la Voluntad del Rey, al Conde de Plasencia su Tio; è no se havia Cosa Ninguna podido Concordar. Dixo a la Reyna, que le dixesse que Forma le pareçcia que se devia tener para que la Prision del Maestre se pusiesse en Obra. La qual le Respondiò: Señor: Vaya Vuestra Merced à Valladolid; i estando alli, Yo trabajarè como la Condesa de Ribadeo, hable con el Conde de Plasencia su Tio, para que en esto Tenga la Manera, que Cumple. E assi quedaron de Acuerdo El Rey, è la Reyna para hazer la Prision del Maestre por la forma que en su lugar se Contarà. Sin embargo passaron Quatro Años, primero que esta Resolucion se Executasse: i no hallamos que el Conde Don Pedro se moviesse; hasta que el Maestre Don Alvaro de Luna intentò Prenderle. En este Intermedio se tuvieron las Cortes de Burgos Año 1448. donde era Procurador de Cuenca, con Gomez Carillo de Albornoz, Señor de Torralua, Mossen Diego de Valera, Maestresala del Rey. Y entonces escriviò al Rey, aquella tan Celebrada Carta; que empieça: *Da Pacem Domine in Diebus Nostris*; i que insertò a la Letra Fernan Perez de Guzman en su Cronica. Y despues dize, en Loa del Conde Don Pedro, estas Palabras: *E como desta Carta se tomassen Diversos Traslados, Llevaron Vno a Don Pedro de Estuñiga, Conde de Plasencia; al Qual tanto le Plugo de la Ver; que Embiò por Mossen Diego; è quiso que fuesse Suyo: è Diòle el Cargo de la Criança de Don Pedro de Estuñiga su Nieto.* Y Esta deve contarse por Grandeça de la Casa de Çuñiga, haver tenido por Ayo, i Maestro de su Primogenito, vn Hombre tan Grande, i de los Grados de Mossen Diego de Valera, Doncel del Rey, su Maestresala, Embaxador à Dacia, Francia, i otros Reynos; donde llevò Empressas, i las Mantuvo con Reputacion, i Defendiò con Letras, i Armas la Honrra de los Reyes de Castilla; Y tambien por Excelencia del Conde Don Pedro haverle llamado a Su Casa, quando por Representar la Verdad en Cortes, i como Procurador en ellas, le fueron Suspendidos Gages, i Salarios, Digno todo de haverse Escrito como lo està en la Cronica del Rey: Y Digna la Casa de que Mossen Diego de Valera la Ilustrasse Tanto despues, con su Pluma; Em parentando tambien con Ella. Pues Casò Doña Beatriz Portocarrero su Hija, con Don Pedro Ortiz Manuel de Çuñiga, Sobrino del Conde Don Pedro, como se escribe en el Conde Lucanor.

12. Los Grandes que à este tiempo, àndavan fuera del Reyno, i los q̄ estavan en Prision; hasta el Año 1449. consta de la Cronica. De los Demàs que descavan la Pacificacion del Reyno, ansi como la Concordia, i Seguridad de sus Personas, i Estados; dize Fernan Perez de Guzman: *Que Hablaron con el Principe, i con el Marquès de Villena, è con El Maestre de Calatrava, sus Privados; i con los Otros Grandes del Reyno; especialmente con Don Pedro Fernandez de Velasco, Conde de Haro, è con Don Inigo Lopez de Mendoca, Marquès de Santillana, è con Don Pedro de Estuñiga, Conde de Plasencia; è por To-*

dos, fue Acordado, è Assentado, que Dieffen Favor, è Ayuda, è se Juneassen para la De-
liberacion de los Cavalleros, que estavan Presos: è assi mesmo à la Restitucion Dellos, è
de los Otros Cavalleros que estavan fuera del Reyno. Pero que esto se entendiesse por las
Mas Honestas Vias, que ser pudiesse; guardando la Preeminencia, è Servicio del Rey;
è procurandò en todo el Abajamiento del Maestre de Sant-Iago; porque sobre Ellos, no
tuviesse Poder absoluto para los Desheredar, è Destruir. Hasta a qui la Cronica.
Pero ninguno Destos Tratados, ni Otros Muchos tuvieron Efecto, has-
ta que el Año 1452. en que el Maestre Don Alvaro de Luna, escriuen
las Tres Coronicas Conformes; tratò de Prender al Conde Don Pedro, den-
tro de Su Villa de Bejar. Y hasta este tiempo hemos Referido sus Ac-
ciones con Fidelidad, sin Perdonarle, Suplirle, ni Añadirle mas Cir-
cunstancias de las que hallamos en las Historias; è esto sin Darlas Vifo,
ni Color diferente de lo que dizen: è sin detenernos à Ponderaciones:
porque hemos deseado que los Mismos Casos lo sean. Y assi como he-
mos Representado, quanto los Historiadores hablan del Conde Don Pe-
dro, è en Honor Suyo; Referiremos agora los Motivos que dà Don An-
tonio Castellanos, en la Cronica de Don Alvaro de Luna, para la Ene-
midad; porque ni Callemos los Pueostos en que se habla contra El. Di-
ze pues en el Capitulo Ochenta è Seis, de la Cronica Impresa en Mi-
lan: *Assi que alli en Illescas se assentò (Año 1451.) por Final Verdadero Assiento,*
que Toledo se entregase, Essenta, è Librementè al Rey; è que esso Mismo el Rey Man-
dasse, è ficiessè entregar a Don Pedro de Cùniga Conde de Ledesma, la Tenencia del Al-
caçar de Burgos, la qual Luengos tiempos havia tenido; è quitava, è ponía en Ella Al-
caldes, segun su Querer. Mas como de a quella Fortaleza se ficiessen Muchos Daños,
Agravios, è Injurias à los de la Cibdad; los tiempos passados ovo tenido el Buen Maestre
Manera, Oviesse tornado al Rey su Señor; à Fin que cessassen aquellas Demasias, è non
Buenos Fechos, que de sde ella se facian, è se consentian, è se permitian. Pero Aquesto de-
xado por agora à parte; Cà non es segun se suele dezir de la Presente Especulacion; el
Fecho fue Assentado alli en Illescas, en la Manera que ya escriuimos; è que toda via la
Fortaleça de Burgos fuesse tornada al Conde de Plasencia. Grande fue por cierto, muy
Grave, è de Assaz Amargoso Sentir, el Enojo, è Pesar, que el Digno Maestre ovo, de
Aquello que assi se fizo, è se concertò en Illescas. Non por que El non fuesse en todos
tiempos muy Amigo de Concordia; como por cierto lo era en qualquier Fecho que lo
Requeria, para que el Reyno estoviesse en Paz, è Sosiego: Mas por que conoscid el
Minifisto Daño, è Deservicio, que al Rey su Señor se Seguia, en que su Alteça se
Desapoderasse del Castillo de Burgos, è fuesse tornada la Tenencia de Aquel, al Con-
de de Plasencia. O por Ventura pudo ser (segun el Gran Pesar que el Buen Maestre
Dello ovo) que como despues Algunos, è Muchos Dias passados, dixeron, ovo en su Co-
ragon Sospecha, è le diò à conocer su Espiritu Alguna casi Pronosticacion del Infortuna-
do Advenimiento, que de Aquella Fortaleza Seguirsele havia; teniendola aquel Conde
de Plasencia, segun que adelante la Historia lo contarà. Y demàs; è allende de todo es-
to; era ciertamente, entre el Mismo Leal Maestre, è Aquel Conde, algun Resabio, è
Dentera; è algunas Briznas de non Mucha Amistad; è mas Verdaderamente de forma-

da Enemistad. Y la Principal Causa de Aquello havia Seydo , Non cosa que al Buen M.estre, è Condestable, en su Persona, nin en su Estado atañesse. Mas por que los Tiempos antepassados, estando el Mesmo Conde à Sueldo del Rey, i por Capitan de sus Ginetes, en Tierra Frontera de Moros; como oviesse Nueva de Algunos Bollicios, è Novedades, que en Castilla, à la Saçon levantado se havian, Dexado el Cargo, i Capitania que tenia, è olvidada la Fidelidad, è Obediencia, que al Rey devia se Vino sin su Licencia, è se tornò a sus Tierras, è se tornò en Deservicio del Rey, con los Bolliciadores, i Escandalizadores del Reyno, i Desamparò la Frontera. E como sea que Dos Contrarios non se pueden Compadescer el Vno al Otro; pero como esso mismo el Bueno, i Virtuoso Maestro, se pueda con Verdad decir q̄ era vn casi Numero de Lealtad, Causose, que habiendo fecho el Conde Vna tal Travessura, è cometido vn tal Fecho de Infidelidad, è Inobediencia à su Rey; Concibió desde alli el Buen Maestro vn tal Concepto de Aquel Conde; à que se plantò entre Ellos Vna Planta de non Mucha Querencia; la qual de Dia en Dia cresció en tanto Grado, à que Figuralmente se puede Bien con Verdad dezir, que se fizò vn Bien Duro Tronco de Enemistad. Mas Reduciendo agora la Pluma al Proposito Nuestro; i assi el Buen Maestro pudiera sin duda Alguna, segun la muy Gran Parte, que Dignamente en el Rey tenia, apartar Bien de Ligero, i Estorvar aquel Fecho de la Tornada de la Fortaleza de Burgos al Conde. Pero por Bien, è Sosiego de las cosas, que por entonces Ocurrian; en especial, por que Toledo fuesse enteramente del Rey su Señor; No obstante que lo de la Fortaleza de Burgos, le fuesse, como ya diximos, Assaz Agro, i Desaborido, quiso fazer en su Virtud, como hace la Persona que està Enferma. La qual por dar Salud à todo el Cuerpo, toma, i rescibe el Amargo Xarope. Assi, que considerando el Inlyeo Mal, è Conosciendo ser mayor Daño el de la Rebellion de Toledo, que el de la Tenencia del Castillo de Burgos; el Assiento, i Concier to fecho en Illescas, quedò en su Ser, è Firmeça, è Conseguiò efecto, assi cerca de lo Vno, como de lo Otro.

13. Hemos Infertado aqui este Periodo tan Largo; para que no Nos le opongán; i se Vea quanto Difiere, de lo arriba Referido, por la Cronica del Rey, i por los Instrumentos a que se Deve estar. Particularmente que la Tenencia del Castillo de Burgos, no hay Memoria, que dependiese del Hecho de Toledo, i Concordia de Illescas. Esta se hizo Año 1451. i el Conde Don Pedro, en el Mayorazgo que fundò con Facultad del Rey, i Usando de la Facultad, en Bejar, a Onçe de Março de 1450. dispone de la Tenencia del Castillo de Burgos, i de Veinte i Cinco Mil Maravedis q̄ tenia cõ ella, en Favor de D. Alvaro de Cũniga su Primogenito. Despues de haver Venido el Conde de la Frontera, i dado Quenta al Rey de las Raçones, que tuvo para Venir sin su Licencia, quedò tan en su Gracia; que lo hizo Conde, i Señor de Truxillo, i Conde, i Señor de Plasencia. Enemistad Declarada con el Maestro Don Alvaro de Luna, no se Lee en la Cronica del Rey. Antes habiendo tenido la Orden de Prenderle el Conde Don Pedro, i Declaracion de su Voluntad desde el Año 1447. no se Moviò, hasta el de 1452. en que fue Avifado, que el Maestro le queria Prender en Bejar; i entonces tratò de hazerle Gue-

rra abierta, i no disimulada, como se dirà. Despues de su Prision, Nada deseò tanto el Maestre, como quedar en Poder de D. Alvaro de Cùñiga; que le assegurò Defender su Vida, i su Honrra; i le Ofreciò a Doña Leonor de Cùñiga su Hija para Muger del Conde Don Iuan de Luna su Hijo; i le cumplió la Palabra despues de Muerto. Los Dos Primeros Puntos, quedan llanos en Nuestro Sentir, i los Postremos se iràn Probando. Fernan Perez de Guzman, que Vivia en aquel Tiempo; entrando à Referir Año 1452. la Prision del Maestre, comienza la Narracion en tal Forma: *En este Tiempo, como el Miestre, i Condestabln Don Alvaro de Luna, conociesse en este Reyno no quedar Casa Grande de quien Daño pudiesse Rescibir, Salvo de la Casa de Estuñiga, ni à quien Mayor Enemistad oviesse; Como entonces Don Garcia, Hijo del Conde de Alva, biziesse gran Guerra desde las Fortaleças de su Padre, Especialmente desde la Villa de Piedra-Hita; Acordò, que el Rey Viniesse à poner Cerco Sobre esta Villa, la Quales à Diez Leguas de Bejar. Y pensò que estando alli en el Cerco, seria Cosa muy Ligera de en Vna Noche Venir à Bejar, è Prender al Conde Don Pedro de Estuñiga. Lo qual como fuisse Revelado al Conde (Creesse por Alonso Perez de Bivero) el Conde Mandò Bastecer la Villa de Bejar de tal Manera, que no se la pudiera en Mucho Tiempo tomar, ni El pudiera ser Preso. Lo qual Sabidò por el Maestre, Revocò su Proposito, consciendo no haver lugar de poner en Obra, lo que havia Pensado. E como Don Pedro de Estuñiga, Conde de Plasencia, fuesse Cavallero Muy E. forçado, Determinò hazer Guerra al Maestre, No por Modos Exquisitos, ni por Mano agena; Mis abiertamente, como Cavallero. Embiò luego à Requerir al Principe, por Virtud de Vna Confederacion, que entre Ellos estava hecha; por la Qual el Principe le estava Obligado à Ayudar con su Persona, i Casa, contra Todas las Personas del Mundo: i el Conde era tenido de le Servir con Toda su Casa, è Persona, en la Misma Forma. El Qual Requerimiento, è Suplicacion hecha al Principe. Respondiò de tal Manera, que el Conde consiò tener poca Ayuda en El, ni en su Casa: Y determinò Requerir à Algunos Gr. mdes Destos Reynos, sus Parientes, i Amigos. Entre los Quales, principalmente Requiriò à Don Pedro de Velasco, Conde de Haro, è à Don Inigo Lopez de Mendoza, Marquès de Santillana, è à Don Alonso Pimentel, Conde de Benavente; Haziendoles Saber como el Condestable havia Pensado de lo Prender con la Cautela ya dicha: porque no quedassè Casa Grande en este Reyno, que no sintiesse su Mano. De aqui prosigue la Cronica, como se Conformaron en Asistirle; i el Modo que en comenzar la Guerra se havia de tener.*

14. *Mossen Diego de Valera, que fue con las Creencias del Conde Don Pedro, al Señor Principe Don Enrique, Refiere lo Mismo, i pone en su Cronica las Proprias Originales que llevó. De las Quales, solo se Trasladarà Vna, en la Qual no solo se Manifiesta abiertamente la Grandeza desta Casa, sino la del Animo del Conde Don Pedro, en su mayor Vejez; i es en este Tenor: Mossen Diego de Valera, lo que de Parte Mia direis a los Señores Conde de Haro, Marquès de Santillana, Conde de Benavente, es lo que se Sigue: Que mi Final Intencion, è Proposito es, poner la Vida, è Estado, por Restaurar Este Reyno, en tal Manera, que el Servicio, è Preeminencia del Rey Nuestro Señor, è del Se*

nor Principe Sea guardado, como Deve: i los Tres Estados Sean Regidos; è Governados, como las Leyes Dellos Mandan, è Quieren. A lo qual, no solamente me Obliga, è à Ellos deve Obligar, la Lealtad, è Fidelidad al Rey Nuestro Señor Devida; è el Amor de la Natural Tierra, Mas la Estrema Necesidad, en que Todos los Grandes Estamos, Seyendo los Vnos Muertos no Dèbidamente; los Otros Desterrados, è Desheredados; Los Otros Presos; è Los que parece quedar Sanos, desta Empecible, è Dañosa Epidemia; están en tanto Peligro, quanto à Todos es Manifiesto. E no solamente este Mal Grande, è sin Remedio, à los Grandes toca, mas Vniversalmente a Todos los Estados. E bien assi, el Reparo, è Remedio Dello Nos atañe, è Compete, mayormente à los Grandes. Los Quales permitiendo, ò dexando passar sin Emienda, quanto en Ellos fuere, seràn Cosas tanto Aborrescibles à Dios: è en tanta Infamia, è Detrimiento de la Magestad del Rey Nuestro Señor, è del Señor Principe, è en Daño Comun de la Cosa Publica Destos Reynos; que serian Sin Duda Participantes de tan enormes, i feos Delitos; è irian contra la Lealtad; Mas aun quedarian en tan Gran Peligro de sus Personas, Estados, è Honrras, quanto Dudò poder Repararse. Para lo qual, los Remedios, aunque Dificiles, i Graves parezcan, con el Ayuda de Dios, è Proposito ya Dicho, seràn Ligeros, Si Ellos querràn. De lo qual, Yo Seyendo Certificado assi Dellos, como Soy de Algunos Otros; se darà tal Orden, como no solamente Muchos de los Grandes, assi Prelados, como Cavalleros, mas aun Ciudades, è Villas, sigan este Mismo Camino. Demostrando claramente al Rey Nuestro Señor las Causas Evidentes del Perdimiento de sus Reynos, è los Remedios, è Reparos Conuenientes. Para lo qual luego me deven embiar con Vos Determinadamente su Final Intencion; pues la Mia es Esta: i que les deve bastar, pues en este Caso Yo hago el Primero la Salva. Tal era la Condicion, i Estado de Aquellos tiempos tan Turbados; Cuyos Casos Funestos, hemos deseado Templar; i que los Refieran las Mismas Cronicas, de los que Vivian entonces, i que corren Impressas; sin que a Nuestra Quenta, se pueda poner mas que Trasladar los Precisos, i passar Otros Muchos en Silencio.

15. Despues desto el Señor Rey Don Iuan, haviendo tomado la Resolucion Vltima de la Prision del Maestro (Cuya Sentencia Declarò en Nuestros Tiempos, El Consejo Supremo, en Contradictorio Iuyzio con el Fiscal, haver sido Injusta) Embiò a llamar al Conde Don Pedro su Iusticia Mayor, para que la Executasse: con Doña Beatriz de Cuiñiga Su Sobrina, Condesa de Ribadeo; que le diò la Carta del Rey à Doçe de Abril de 1453. El Conde estava Enfermo de la Dolencia de que Muriò; i dize la Cronica, que llamò al Punto a Don Alvaro de Estuñiga Su Hijo, que era entonces Alguacil Mayor de Castilla; i le Mandò partir luego; i Añade la Cronica, que dixo: Por cierto si Yo Manos tuviesse: la Gloria, ò el Peligro deste Caso, Yo no la diera Salvo a Mi. Pero pues Dios Nuestro Señor me privò de las Fuerças Corporales; no puedo Mejor Mostrar el Deseo que Yo hò al Servicio del Rey Mi Señor, que poniendo Mi Hijo Mayor en la Cruz por su Mandado. Por ende Yo Vos Mando, que luego en este Punto partais. La Forma, i Peligros de la Prision del Maestro, se pueden Ver en las Dos Cronicas, i en las Historias Modernas. Despues de Preso, hizo Novedad, que no quedasse el Maestro

en Poder de *Don Alvaro de Çuñiga*; i la Ciudad de Burgos Mostrò Sentimiento Dello. En la Cronica està, en Capitulo Particular, la Demostracion, i tambien la Templança, i Prudencia con que la respondió *Don Alvaro*; en cuyas Manos se puso el Maestre, confiando por Ellas, i por el Casamiento, que tratò de sus Hijos, su Libertad; i *Don Alvaro* se lo ofreció. Ansi està Escrito en la Cronica del Maestre, en el Capitulo Ciento i Veinte i Cinco; por estas Palabras: *El Maestre acordò, que Gonçalo Chacon, i Fernando de Sese, tratassen con Don Alvaro de Estuñiga, que El tuviesse Manera, como quando el Rey partiesse de Burgos, el Misimo Don Alvaro lo llevasse. E que el Maestre le daria en Casamiento a Su Fijo el Conde Don Iuan, para vna Fija del Conde Don Alvaro (era Conde de Bejar) è otra Fija, para otro Fijo del Misimo. El Fecho fue Mviao por Aquellos Dos Cavalleros, Chacon, è Sese, i el Don Alvaro buvo gran Placer en lo Oir: i Salìo muy Bien à Ello, i prometìo de Trabajar en lo que pudiesse, por Via de que el Maestre fuesse à El entregado. Prometiò otrosi, è Assegurò, que Mientras el Maestre estuviessse en Su Poder, no Resciviria Muerte, ni Lesion, ni Otro Daño Alguno, nin Injuria, nin Deshonor. Adelante escribe quantos Esfuerços, hizo *Don Alvaro de Çuñiga*, con el Rey, para que le entregasse al Maestre, mas no lo pudo Conseguir: i en esto estuvo la Vida de Aquel Esclarecido Varon. Mariò como Cristiano, i con la Constancia que Refieren las Cronicas: No Mucho Despues el Rey; i al Misimo tiempo falleciò el Conde *Don Pedro de Çuñiga*, como lo escribe Mossen Diego de Valera, al Fin de Su Valeriana.*

PARRAFO DECIMO.

Entra en la Casa de Çuñiga el Grande Estado de Gibrleon.

Y. Queda ya Referido, que el Conde *Don Pedro de Çuñiga* Casò con *Doña Isabel de Guzman*, Señora del Estado de Gibrleon, i Sus Castillos, i Villas; que era de los Mas Grandes de Andalucia, en Sangre, i Vassallos. Su Ascendencia anda tan Confundida en los Nobiliarios, que Iuzgamos ser deste Lugar dexar Distinguida su Linea, i otras desta Gran Casa, i Linage; i Reformado, i Puesto en Claridad el Titulo que haze Del el Conde *Don Pedro de Portugal*. Para lo qual se Presupone; que *Don Pedro Ruyz de Guzman*, Señor desta Casa, i Estado, Casò con *Doña Mabalda*; que ansi consta de Escritura del Tomo Quinto de Privilegios de *Don Pedro de Roxas*, Conde de Mora, que oy està con Sus Manu-Scriptos en la Libreria de *Don Pedro Nuñez de Guzman*, Conde de Villavmbrosai Castro-Nuevo, Marquès de Quintana, Del Consejo, i Camara de Castilla, i Presidente del de Hazienda. El Qual Privilegio es en este Tenor, *Presentibus sit notum, & Posteris, Quod Ego D. Petrus Ruyz de Guzman, & Vxor Mea, Dona Mafaldb, Nemine Nos Gravante. Venden à Don Pedro Abad de Oña, pro CCC. Aureis, toda la Heredad que tenian*

en Nuge (es el Lugar de Nuez) en el Barrio de Suso, de Gonçalvo Pedrez, & *Vxoris Eius O. en le, Casas, Viñas In Guimiel, & in Miror, & in Mansiella. Talē Conlicioz, Hic Vendimus quatenus Me nores Nostri si ut, Semper Monachi, Eiusdem Monasterij, in Oracionibus Suis. Facta Cartha, Era M. CC. XXXI. Idus Septembris: Regnante Rege: Alfonso in Toledo, & in Tota Castella, & Extremadura; Didaco Lupi Tenente Castella in Vetulam, & Boroviam. Don Petro Ruiz, Lara & Aguilar Dominante: Lop Diaz de Fitero Merino Regis. Ego Garcia Alvarez Roboro; Rudericus Petri de Balbas: Garcia Fernandez Ormaça; Patrus Gutierrez de Mansiella; Gonçalvo Ruiz de Rebolleda, Fernandus Petri Filius de Petro Fido; Rudericus Petri de Alviellos, Rudericus Pebre: Munio Ruiz de Casia; Petro Gonçalez de Menchirez; Isti Prædicti Sunt Infantiones. Petro Martini de Burgos, Merino Regis; Dominico Petri Ianitor Regis: Gundisalvo Tellez de Burgos; Garcia de Barrio Suso Iudex: Rudericus Didaz; Gonçalvo Martin de Sumel. Isti Sunt de Benefecia. Consta por esta Escritura no solo el Casamiento, sino que Don Pedro Ruiz tenia en Honor el Año 1193. à Lara, i Aguilar. No le Ignorò Salazar de Mendoza, aunque se quedò con lo que Vid en el Conde Don Pedro. Mas Citando esta Escritura, i Viendo Ser del Año 1193. dà Segundo Casamiento a Don Pedro Ruiz con Doña Elvira Gomez de Mançanedo; i del por Hijo à Don Nuño Perez, que el Año 1207. era de los mas Señalados Cavalleros del Reyno. Deste Genero es casi todo lo que Escribe de la Casa de Guzman.*

2. Procrearon Don Pedro Ruyz, i Doña Mibalda Dos Hijos, i Dos Hijas. Estos fueron Don Nuño Perez, Don Pedro Ruyz, Doña Teresa Perez, i Doña Maria de Guzman. Consta así por otra Escritura Original del Archivo del Monasterio de San Pedro de Arlança, que tambien Nos ha parecido Insertar aqui, para comprobacion de lo Referido, i dize: *In Nomine Domini Iesu-Christi Amen. Notum Sit Omnibus, tam Presentibus, quam Futuris, quod Ego Domna Tarasia Petri, & Ego Domna Maria Petri, Filias de Domnus Petrus Ruderici de Guzman, cum Consensu, & Bona Voluntate, Fratribus Nostri Domno Nunio Petri, & Domno Petro Ruderici, Spontanea Voluntate Vendimus, & Roboramus Vobis Domno Ruderico Ferdinandi, Nostram Propriam Hereditatem, quantum habemus, & Nobis pertinet in Peniella; Scilicet, Terras, Vinzas, Casas, Solares, Populatos, & non Populatos; cum Hortis, & Molinis; Pastos; & Arbores, & Valles, & Fontes; & cum omnibus Pertinentijs Suis, cum Integritate. Ista Hereditate Vendimus, & Roboramus Vobis, per CC. Morabetinos Bonos, & Directos. Si Quis Istam Vendidam vel Roborationem infringere Voluerit, Iram Dei Omnipotentis habeat; & in Cauto Regi Quingentos Morabetinos persolvat: & Vobis Domno Ruderico Ferdinandi, Ista Hereditate, & Roboratione Duplet, & ad Meliorem in Simili tali Loco. Facta Cartha in Mense Medio, in Primo Die Era M. CCL. Regnante Rege Adefonso in Castella, & in Omni Regno Suo. Domnus Alvarus Nunij, Alferez Regis; Domnus Gonçalvus Ruderici Maiordomus Regis; Petrus Ferdinandi, Merinus Regis; Electus in Burgis Domnus Iohannes. Huius Rei Sum Testes, qui Viderunt, & Audierunt, Petrus Roiz, & Alfonso Roiz, Filios de Roy Diaz de Monaste*

Don Rodrigo; que tenemos Original del Año 1214. Casò con Doña Vrraca Diez, Hermana de Don Ruy Diez, i Don Alvar Diez, Señores de los Cameros. Fue su Hijo Primogenito Don Guillen Perez de Guzman, Segundo del Nombre. Esto se Iustifica por la Donacion que hizo este Cavallero el Año de 1228. Iunto con su Madre Doña Vrraca Diez, a la Orden de Calatrava de las Iglesias de Vesiella. La Escritura alegan Pedro Geronimo de Aponte, i Ambrosio de Morales, en el Linage de Santo Domingo: pero dize, que por no estar en el Archivo de Calatrava, no hizo Memoria della Rades; Mas si la huviera de hazer de todas las de aquel Sacro Convento, de Muchos Volumenes constara su Historia. Està en Su Archivo, en el Numero Quarenta i Seis, del Caxon Catorce; i de Alli la Sacò Don Geronimo Mascareñas, Obispo Electo de Leyria, del Consejo Real de las Ordenes, i del de Estado de Portugal; i està con Otras Muchas en su Poder. El Tenor es el que se Sigue: *Notum sit Omnibus, tam Presentibus, quam Futuris: Quod Ego D. Guillem Pedrez, fiz Profession à la Orden de Calatrava, de Buen Cor, è de Buena Volant ad, que si Orden Oviere, a Prender, que Prenda by la de Calatrava. E Mundoles Mio, quanto he por Mi Anima, è por Estorvar quanto que non ayan Contienda, à Mia Muerte, Dieles à las Eclesias de Vesiella, con quanto en Elas haviè, è he: è que he Mio Derecho, è Era de Mia Madre Doña Orraca Diez. E doles he las Devan dichas Eclesias, con Casas, con Tierras, con Viñas, con Hortos, è con todas sus Derechuras. E Yo Doña Orraca Diez dò quant o haviè en as dichas Eclesias de Vesiella à Mio Fillo Don Guillem Pedrez, que lo dò à la Orden de Calatrava; è Otorgolo à la Orden: è placeme que lo ayan. E Yo Don Guillem Pedrez, do estas Devan dichas Eclesias de Vesiella, con Todas sus Derechuras, à la Orden de Calatrava, è al Maestre Don Gonçalvo Yañez, è à Don Arias Pedrez, è à los Otros Freyres. E Yo Doña Orraca Diez Otorgò quanto dà Don Guillen Pedrez à la Orden de Calatrava. E Yo Don Guillen Pedrez, con Mie Madre Doña Orraca Diez damos Estas Eclesias de Vesiella, que las tengan Año, è Dia; è de Si, que las tengamos en Nuestros Dias, ò las Eclesias, ò la Renda, qual mas quisieremos. E De Si, a Nuestra Muerte aya las Eclesias la Orden de Calatrava, Libres, è Quitas, è sin Ninguna Contradicion. Façta Cartha sub Era M. CC. LXVI. Pridiè Kalendas Septembris; Regnante Rege Adefonso in Legione, & in Gallecia: Roderico Avari Episcopo in Legione. Tenente Maioricam Roderico Fernandi, Alcalde Garfia Navarro. Senniores in Vesiella Freyres de Calatrava, è Don Guillem Pedrez: Alcaldibus in Vesiella Petrus Viejo, Iohannes Gil; Petro de la Albergaria. Ego Don Guillem Pedrez in à cum Matre Mea, Doña Orraca Diez, Hanc Cartham, Quam fieri iussimus, Proprijs Manibus Confirmamus, & Roboramus, & Signum facimus. Qui Presente Audierunt, & Viderunt de Villalain. Confirman esta Escritura Don Domingo, i Don Alfonso Cavalleros de Calatrava: Don Martin Muñiz Cauallero de Velès, Don Iuan Anton, Cauallero del Temple; i Don Pedro Veyrom; i Otros Muchos de Mayorga, i Villalain; los Mas con Patronimicos; i con Apellidos Pedro Cruçado, Velasco Perez de Villagomez; i Don Gil Garcia de Villalain; i Todo el Con-*

cejo de Vesiella; i acababa la Escritura con el Signo del Notario, i dize:
Iohannes Isidorus Notuit.

5 Della constan Muchas Cosas. Vna, que *Don Guillen Perez de Guzman*, era Vassallo del Señor Rey Don Alonso el Nono de Leon, pues la vemos Calendada por Su Nombre. Otra, que es Hijo de *Doña Vrraca Diez*, i no de *Doña Eldvira Gomez*, como se lee en el Nobiliario del Conde Don Pedro: Que la Muger de *Don Guillen el Primero*, se llamó *Doña Vrraca*, i no *Doña Eldvira Diez*: i que *Don Guillen el Segundo* estava Viudo Año 1228. pues ofrece entrar en la Orden de Calatrava: sin otras advertencias, que podrian hazerse. Al mismo tiempo *Don Nuño Perez de Guzman* Su Hermano, se hallò en la Conquista de Baeça, Año 1227. i està Nombrodo en su Repartimiento en los Anales de laen. Por los Instrumentos que alega Geronimo Gudiel en su Historia de la Casa de Giron (los Quales hemos visto) consta que *Don Guillen el Segundo*, estava casado Año 1222. con *Doña Maria Gonçalez Giron*. Pero anti como en el Nobiliario falta esta Generacion; està Menos tambien el Casamiento. Dellos es Notorio fue Hijo Mayor *D. Nuño Guillẽ*, que no està Nombrodo en el Nobiliario; sino Mudada su Descendencia, à la de su Hermano *Don Pedro Guzman*, donde la lleva. Hermana de los Dos fue *Doña Mayor Guillen*, que siendo Visabuela del Conde Don Pedro; en su Nobiliario no està Reconocida por Tal. En ella tuvo el Señor Emperador Don Alonso el Sabio Vna Sola Hija, que fue la Señora *Doña Beatriz*, Reyna Proprietaria del Algarve, que llevò en Dote, Casando Año 1258. con el Señor Rey Don Alonso Tercero de Portugal. *Doña Mayor Guillen de Guzman* fue Señora de los Estados de Salmeron, Valdeolivas, Alcoçer, Cifuentes, Açañon, Val-de-Sangra, Palaçuelos, Viana, i otros Lugares en la Alcarria. Fundò el Monasterio de Santa Maria la Real de Alcoçer, del Orden de Santa Clara, donde Yaçe. En su Testamento (que permanece en Su Archivo) de Quatro de Octubre de 1262. Instituye por Heredera de Aquellos Estados, à la Reyna *Doña Beatriz*, Su Hija; que los Possedyò; i Della los Heredò la Infanta *Doña Blanca* Su Nieta, Señora de las Huelgas. Haze alli Memoria de *Don Alvar Perez*, i de Su Hermana *Doña Mayor Alvarez*, que era Religiosa en su Convento; Hijos de su Hermano *Don Nuño Guillen*, i su Muger *Doña Teresa Alvarez*. Nombra los Hijos de su Hermano *Don Pedro Guzman*, llamados *Don Fernando*, i *Don Pedro*; i otro Hijo fuera de Matrimonio, que Ella Criava; i llama *Fernan Ruiz*; i cuya Madre *Doña Maria Ruiz* era ya Religiosa. Dexale vn Legado muy Quantioso, para que se Crie, hasta que sea de Edad; i haze tambien Donaciones à los Demàs Sobrinos; que omitimos por la Brevedad; porque solo hemos Recopilado lo tocante a las Filiaciones.

6. Los Dos Hermanos *Don Nuño Guillen* (que siempre hallo Nombrodo en Primer lugar, en los Privilegios, i en Ambrosio de Morales) i *Don Pedro Guzman*, fueron de los Mas Señalados Ricos-Omes del Reynado

do del Señor Don Fernando el Santo, i Don Alonso el Sabio. Sirvieron con Gran Valor en la Guerra, i Conquista de Murcia, i Andalucía; Junto con *Don Pedro Nuñez de Guzman*, Su Primo Segundo, Señor de la Casa, i Estado de Guzman; con el qual Equivocan los Mas a *Don Pedro Guzman*. A todos tres los Diò el Señor Don Alonso el Sabio, en Sevilla Aquel Gran Repartimiento, q̄ de Su Apellido, llamò *Guzman*, como hizo con los de Otros Ricos-Omes. La Partida, que se halla en el Repartimiento, que Corre Impresso en la Historia de Sevilla, dize desta Suerte: *Gacullurys, ò Guzman, que es en Termino de Hasnalfarach; è haue en Ella Treinta Mil Pies de Olivar, è de Figueral, è por Medida de Tierra, Quinientas è Doze Aranzadas: e fue Asnadada, por Seiscientas e Doce Aranzadas de Sano. Dio by el Rey a Pero Nuñez de Guzman, Ciento e cinquenta Aranzadas, e Quince Yugadas para Pan, Año e Vez. A Nuño Guzman, Ciento e cinquenta Aranzadas, e Veinte Yugadas para Pan, Año, e Vez; en Halbaçan. E dio despues el Rey a Pero Nuñez, è Nuño Guzman, è Pedro Guzman Benimahmuth, Barrio que es Sobre Si, en que ha Quatro Mil Pies; E en Hasnalcaçar Setenta Yugadas, Año, e Vez. No ponderamos la Grandeça del Repartimiento, que se diò a cada Vno, Casi Igual al de los Infantes; porque vamos solo al Intento de Iustificar la Genealogia. De la misma forma que el Repartimiento, los Distinguen los Privilegios hasta el año 1253. Hallanse Algunos Impressos en las Historias de Sevilla, i Segovia de Don Pablo de Espinosa, i Diego de Colmenares; donde Confirman por esta Orden: *Don Pedro Nuñez, Don Nuño Guillen; Don Pedro Guzman*: i en esta forma en Otros hasta el año 1260. el Primero, es *Don Pedro Nuñez de Guzman*, Segundo del nombre, Señor de la Casa, i Estado, i del Condado de Roa; Hijo de *Don Pearo Nuñez* el Primero deste Nombre, i *Doña Vrraca Garcia de Roa*, Su Muger, Nieto de *Don Ruy Nuñez de Guzman* (de quien ya queda hecha Memoria) i *Doña Mayor Diez* su Muger, Señora de la Villa, i Estado de Frias. Casò *Don Pedro Nuñez* el Segundo con *Doña Vrraca Garcia de Villamayor*. Muriò Año 1260. i sucediò en su Casa, i Estados *Don Iuan Perez de Guzman*, que los possedyò hasta el año 1285. en q̄ falleciò. Casò con *D. Maria Ramirez de Cifontes*, como escrivimos en el Informe de los Sarmiétos; Y Dellos proceden de Varon en Varon los Duques de San Lucar la Mayor, i de Medina de las Torres, los Marqueses de Montealegre, los Condes de Villavmbrosa, los Marqueses de la Algava; i Sus Ramas; i por Hembra los Marqueses de Palacios, i la Casa de Guzman del Reyno de Toledo.*

7. Ansi quedan Distinguidos *Don Pedro Nuñez de Guzman*, que se hallò en la Conquista de Sevilla; i Su Primo Segundo *Don Pedro Guzman*, que ansi se llamò, vsando de la Alcuña por Patronimico; i desta suerte està Nombrado en todos los Privilegios, i Escrituras. El Conde Don Pedro, i por El todos los Genealogistas, le añaden el *Nuñez*, i el *De*, que nunca Vsò. Fue Adelantado Mayor de Castilla, i la Andalucía. Casò con *Doña Vrraca Alfonso*, Hermana del Señor Rey Don Fernando el Santo;

to; de la qual Escriue el Nobiliario, no auer tenido Hijos. Consta de Varias Escrituras, que tuvo Dos. Vno fue *Don Fernan Perez*, i otro *Don Pedro de Guzman*, como queda escrito arriba. A *Don Fernan Perez* haze el Nobiliario Hijo de *Don Pedro Ruyz*, Su Quarto Abuelo. Fue Adelantado Mayor de Murcia, i Andalucia, Año 1278. i en los de Adelante. Casò con *Doña Sancha Rodriguez de Cabrera*, i fue su Hija Vnica *Doña Iuana de Guzman*, Muger de *Don Diego Gomez de Castañeda*. Tuvo ansi mismo vn Hijo Natural, llamado *Don Iuan Fernandez de Guzman*; que fue Vn Gran Cavallero, por los Años de 1296. como parece en los Anales de Aragon. *Don Pedro de Guzman* Sucedió en el Repartimiento de Sevilla; i casò con *Doña Teresa Fernandez de Castro*. Consta ansi de Escrituras; i lo Refiere el Libro Antigo del Conde *Don Pedro*. Dellos procedió la Casa de los Duques de Medina-Sidonia; i la de *Doña Leonor de Guzman*, Madre del Señor Rey *Don Enrique Segundo*; como se escribe en el Libro de los Sarmientos. Con que passaremos a la de *Don Nuño Guillen*, que es el Tronco de la de Gibrleon, que hemos de Continuar. Y aunque se podria Reparar, en que parecen Muchas las Generaciones Referidas, desde el Año 1195. en que Muriò en la Batalla de Alarcos *Don Pedro Ruyz de Guzman*, Su Progenitor, hasta el tiempo de que vamos hablando; que son casi *Setenta Años*; para allanar el Reparò, se deve Retroceder al Año 1134. en que començò a Confirmar Privilegios *Don Ruy Nuñez de Guzman* Su Padre; que es el Primero que juzgamos haver Vlado este Apellido; i entonces estava Casado con *Doña Godo*, Hermana del Conde *Don Pedro Gonzalez de Lara*, segun consta del Fuero de Aofsen, que confiamaron. Y luego passar à la Edad de *Don Alvar Ruyz* Su Abuelo, que fue Señor desta Casa, i Estado, desde el Año de 1086. al de 1130. Iunto con *Doña Elvira* Su Muger, Hermana del Conde *Don Gomez de Mançanedo*. Y despues advertir, que el Conde *Don Rodrigo Nuñez* Su Visabuelo. Muriò Año 1086. en la Pélea de Sacralias; cerca de Badajoz; i fue Sepultado en el Monasterio de San Miguel de Espinosa; Fundado Año 1033. por el Conde *Don Diego Nuñez*, Padre de la Condesa *Doña Vrraca Diez* Su Muger. Y vltimamente ajustar el Computo, desde el Año 1040. en que Vivia el Conde *Don Nuño Rodriguez* Su Revisabuelo; que es el que casò con la Condesa *Doña Ximena*, Hija del Infante *Don Ordoño*, i de la Infanta *Doña Fronilda Pelaez*; como escribe *Don Pelayo*, Obispo de Oviedo en Su Cronica. Lo Demàs se Reserva para otra Ocasion.

8. Casò *Don Nuño Guillen* con *Doña Teresa Alvarez*, Señora de los Estados de Mançanedo, Briçuela, i otros Vassallos, i del Patronazgo del Monasterio de Santa Maria de Vega, del Orden del Cister, donde Yaçen Sepultados. Su Linea ha sido entre todas las de Guzman, la mas Defampirada de los Genealogistas. *Ambrosio de Morales*, que tuvo Noticia Della, dize, que La dexa de escribir por no pertenecer al Proposito,

to, de la de Santo Domingo de que tratava. Don Fray Prudencio de Sandoval afirma, que Don Nuño Guillen no dexò Suçceſſion, i lleva la Linea de Orgaz i Gibraltor, por el Error de Geronimo Gudiel, añadiendo Otros. Pero su verdadera Descendencia consta de las Escrituras del Monasterio de Vega. Por Ellas parece, que *Doña Teresa Alvarez*, Muger de Don Nuño Guillen, fue Hija Heredera de *Don Alvaro Gil*, Señor de Mançanedo (Primogenito de la Casa de Villalobos, como se lee en el Conde Don Pedro, aunque no escribe Suçceſſion suya) i Nieta de Don Gil Manrique, que vivia Año 1236. i de su Muger *Doña Teresa*, Señora de Villalobos. La Muger de Don Alvaro Gil, i Madre de *Doña Teresa Alvarez*. Fue *Doña Toda Giron*, Señora de Briçuela: Hija de Don Fernan Alvarez Giron, Rico-Ome, i de *Doña Teresa Ruiz* su Muger, Señora de Briçuela, i Mitad de la Casa de Mançanedo: Hijas de Don Rodrigo Rodriguez, Señor de Briçuela, i *Doña Inès Gomez* de Mançanedo su Muger, Fundadores del Patronazgo de Santa Maria de Vega, Año 1215. dando à aquel Monasterio, i al Abad Don Nuño la Villa de la Serna, entre Carrion, i Saldaña, los Lugares de Levones, Renedo, i Otros que contiene la Escritura de Dotacion; i à su Instancia diò tambien el Señor Rey Don Enrique Primero la Villa de Agüero, estando en Castroverde à Primero de Enero, Año 1216. Don Fernan Alvarez Giron, fue Hijo de *Don Alvar Ruiz Giron*, i su Muger *Doña Toda de Guzman*, Hermana de *Doña Mayor Ruiz*, Muger de Don Manrique Gomez de Mançanedo, i de *Doña Maria de Guzman*, que estuvo casada con Don Rodrigo Gutierrez, Mayordomo Mayor; Hijas las Tres de Don Alvar Ruiz de Guzman, i *Doña Sancha* (no Vrraca) Rodriguez de Castro su Muger. Y Don Alvar Ruiz, consta de Varios Privilegios ser Hermano (no Padre) de Don Pedro Ruiz de Guzman, Mayordomo Mayor, i de Don Fernando Ruiz, de quien procediò el Glorioso Patriarca Santo Domingo.

9. Fueron Hijos de Don Nuño Guillen, i *Doña Teresa Alvarez*; *Doña Toda de Guzman*, Señora de Yzcar, de quien hablaremos despues; i *Don Alvar Perez de Guzman*, Señor de Briçuela, Mançanedo, i otros Vassallos en las Behetrias, i de los Grandes Repartimientos de su Padre, en Sevilla, i Murcia, i del Patronazgo de Vega. Hijo de los Referidos se llama en Escrituras de Caleruega del Año 1266. i así se ha de emendar el Nobiliario del Conde Don Pedro, donde està escrito ser Hijo de *Don Pedro Guzman* el Adelantado Mayor, su Tio. Sobre el Patronazgo de Santa Maria de Vega, hiço vn Compromiso el Año 1280. con Don Gonçalo Gomez de Mançanedo, Señor de Valdelaguna, Hijo de Don Gomez Ruiz de Mançanedo, i *Doña Maria* su Muger, i Nieto de Don Rodrigo Rodriguez, i *Doña Inès Gomez*, Dotadores de aquel Monasterio, Año 1215. i en el se descubren estas Filiaciones. El Año 1285. casò *Don Alvar Perez* con *Doña Vrraca Alfonso*, Hija del

Señor Emperador Don Alonso el Sabio , à Quien dexò en su Testamento Dotada en Rentas del Algarve, i Encomendada à su Hija la Señora Doña Beatriz, Reyna de Portugal. La qual Casò à Doña Vrraca su Hermana, con *Don Alvar Perez*, Primo Hermano de la Misma Reyna; i es aquel Gran Cavallero en Murcia, que (sin Nombrarle) Escriven fue su Marido. Esto lo confirma la Dotacion que hizieron Don Alvar Perez, i Doña Vrraca el Año 1290. de la Capilla, donde Yacen en la Iglesia Mayor de Sevilla , que oy poseen los Condes de Cifuentes en Calidad de Descendientes Suyos, como se dirà. Tuvieron Dos Hijos; el Mayor fue *Don Pedro Nuñez de Guzman*, que continua esta Succession; i *Don Alvar Nuñez de Guzman*, que así se llama en Privilegios; i no *Don Alvar Perez*, segun se lee erradamente en el Capitulo Treinta i Quatro de la Cronica del Señor Rey Don Alonso el Onceno , que ha causado el Errar muchas Genealogias , i confundir esta Rama con las que en otras Obras hemos Distinguido. El Año 1315. Confirman *Don Pedro Nuñez*, i *Don Alvar Nuñez* su Hermano vn Privilegio del Señor Rey Don Alonso el Onceno , que concediò en Bargas con Consejo de sus Tutores , à Catorce de Agosto al Concejo de Santa Maria de Sasamon, donde Confirma los de su Padre, i Abuelos. Tenemosle Autentico de su Original, i està en su Archivo. Cinco Guzmanes Confirman en esta Forma: *Don Pedro Nuñez de Guzman*, i luego *Don Juan Ramirez su Hermano*; despues *Don Juan Alfonso de Guzman*; i ultimamente *Don Pedro Nuñez de Guzman* , à quien se sigue Inmediato *Don Alvar Nuñez su Hermano*. De este *Don Alvar Nuñez*, i Doña Juana su Muger , consta quedaron Hijos, i Vno dellos fue *Don Alvar Nuñez de Guzman*, Comendador Mayor de Leon, Año 1354. que se hallò en las Vistas de Tejadillo, como se lee en la Cronica del Señor Rey Don Pedro.

10. El Año 1322. Seguian *Don Pedro Nuñez* , i *Don Alvar Nuñez* su Hermano, la Voz del Infante Don Felipe , vno de los Tutores del Rey. Es distinto de *Don Pedro Nuñez de Guzman* su Primo Segundo, Abuelo de Doña Leonor de Guzman , Madre del Señor Rey Don Enrique , i de quien hai Memoria Año 1306. en el Capitulo Treinta de la Cronica del Señor Rey Don Fernando Quarto, donde dize: *Levantòse Pedro-Nuñez de Guzman*. En que tambien se Reconoce , que desde los Primitivos tiempos, Viene pendiente la Preeminencia, Firme de Sentarse los Ricos-omes en Presencia de los Reyes, en los Actos publicos, como Aquel, que la Cronica llama de Corte. *Don Pedro Nuñez* fue Señor de Briçuela , Mançanado , Vassallos de las Behetrias, i Repartimientos de Murcia , i Sevilla, i Patrimonio de su Madre en el Algarve. Confirmò Privilegios, hasta el Año 1328. i està Sepultado en la Iglesia Mayor de Sevilla en su Entierro. Estuvo Casado con *Doña Maria de la Cerda* , Hija Vnica de *Don Juan Alfonso de la Cerda el Viejo*, Señor del Estado de Gibraleon, el Real de Mançanares, i otros Estados,

ados, i de Doña Maria de Portugal su Muger, Hija del señor Rey Don Dionis, i de Doña Aldonça de Santa Cruz. Tenia Don Pedro Nuñez Muchos Parentescos con su Muger; i en Particular, era Primo Hermano de sus Dos Abuelos, Paterno, i Materno. Don Iuan Alfonso, fue Hermano Segundo de Don Luis de la Cerda: Hijos los dos del Infante Don Alonso de la Cerda, Señor de Gibrleon, i otros Grandes Estados, i de la Infanta Doña Mahalda de Francia su Muger, Nieta de San Luis: los quales Yacen Sepultados en el Monasterio de Nuestra Señora del Carmen que fundaron en Gibrleon, como se lee en las Historias de aquella Religion. *Don Iuan de la Cerda el Viejo* vivió en Portugal Muchos Años: i estando allí, el Infante Don Alonso su Padre, le hizo Donacion de la Villa de Gibrleon, i su Tierra, i Termino, en Cambio, i Trueque del Alcaçar, i Villa de Deça que le havia dado: i Don Iuan Jurò al Concejo, i Villa, de Guardarle sus Fueros, i Franqueças Antiguas, Conociendo lo Bien que Gibrleon, i su Tierra havian servido à los Reyes donde su Padre, i El Venian. Haze Juramento à Gonçalo Perez, i à Pedro Miguel Mandaderos de Gibrleon. Hemos visto la Escritura Original en el Archivo de los Duques de Bejar, Marqueses de Gibrleon. Es su Fecha en Sant-Aren, à Quince de Febrero, Era de 1358. Año 1320. Dice la Firma: *Yo Don Iboan la Otorgo; i luego: Yo Iboan Lopez de Burgos la Fiz Escribir por Mandado de Don Iboan.*

11. De la Venida de Don Iuan el Viejo à Castilla el Año 1337. i sus Muchos Servicios al Señor Rey Don Alonso Onceno, hai Mucha Memoria en su Cronica. *Doña Maria de la Cerda* su Hija, Viuda de *Don Pedro Nuñez*, se Retirò à Gibrleon con sus Abuelos; i despues de su Muerte Vivì en el Monasterio del Carmen, en el Quarto que llaman del Infante: i hasta el año 1354. en que Muriò Doña Maria de la Cerda, fue Señora de Gibrleon, i otros Estados de su Padre, que se perdieron en las Turbaciones del Reyno, permaneciendo en sus Descendientes el Estado de Gibrleon, i Oluera. Fue su Hijo Vnico *Don Alvar Perez de Guzman*, Segundo del Nombre, Señor de los Repartimientos de Sevilla, i Murcia, Rentas del Algarve, i Oluera, i Señor de Mançanedo, i de Briçuela, que poseia el Año 1343. al tiempo que se formava el Libro del Becero, donde se lee *Era Señor Solaviego Don Alvar Perez de Guzman*. Su Primer Memoria es en el Año 1330. en que se hallò à la Coronacion del Señor Don Alonso el Onceno, i està Nombrado entre los Ricos-omes, à quien Armò Cavalleros, i diò la Vanda. Lo que le sirviò, consta de Varios Capítulos de su Cronica. Socorriò à Gibraltar contra Moros: Descercò à Badajoz de Portugêses: Hallòse en la Batalla de Villanueva de Barcarrota, quando se ganò el Estandarte Real de Portugal: Mostrò su Valor en las Talas de la Vega de Granada, de Ronda, Antequera, i Archidona: en la Batalla con el Infante Amomelich: en la famosa del Salado, i en todas las Guerras de Algeçira, i Gibraltar. Confirmò Privilegios Veinte i vn Años; i la VI-

tima Confirmacion que he visto Suya en Original, es en las Cortes de Valladolid à veinte de Octubre, Era de 1389. que es Año 1351. en que el Señor Rey Don Pedro Confirma à Don Iuan Alfonso de Benavides, el Privilegio de Franqueça, i Mercado de su Villa de Benavides. Yaçe en la Iglesia Mayor de Sevilla, como consta de los Testamentos de sus Nietos; Y en esta forma quedan Restituidas Dos Generaciones, que faltan à esta Linea, en el Nobiliario del Conde Don Pedro, i por El en los demas Genealogistas.

12. Casò Don Alvar Perez el Segundo, con *Doña Vrraca Alfonso de Portugal* Su Prima Hermana, Hija de Don Iuan Alfonso de Portugal, que fue Muerto malamente el Año 1336. i de Doña Iuana Ponce de Leon, i Nieta del Señor Rey Don Dionis, i Doña Aldonça de Santa Cruz. Por la Semejança de los Nombres, olvidaron los Genealogistas los Casamientos, i Linea Referida. En el Nobiliario del Conde Don Pedro, solo se hace Memoria de vna Hija, que fue *Doña Teresa Alvarez de Guzman*, Muger de *Don Fernan Gonçalez de Aguilar*, Ultimo Señor del Estado de Aguilar, de la Casa de *Ovinal*; i no parece Possibile huviesse Olvidado el Conde à vn Sobrino Suyo, Nieto de su Hermano, que Nació en Portugal, i se criava allí. Pues se Verifica todo esto en *Don Alonso Perez de Guzman*, Señor que fue despues de Gibrleon, quando olvidara la Memoria de los otros Dos Hijos que estaban en Castilla, que eran *Don Pedro Nuñez de Guzman*, Progenitor de los Condes de Orgaz, i *Don Alvar Perez*, Señor de Oluera; porque hablando de su Hermana *Doña Teresa*, ya Casada, pudo hablar el Conde Don Pedro de estos Tres Ricos-Omes, tan sus Cercanos Parientes; i así se luzga ser Este, como Otros Error de las Copias. A Don Pedro Nuñez de Guzman, hallamos confirmando Privilegios, desde el año 1351. Fue Alguacil Mayor de Sevilla, i Señor de Mucha Parte de su Repartimiento, i estava Casado con *Doña Aldonça Fernandez de Toledo*, Señora que fue de la Casa de los Suarez de Toledo, en la Parroquia de San Roman, donde se escribe haver nacido San Isefonso, i Señora del Estado de Orgaz, i Mayorazgo de sus Padres; que fueron Don Martin Fernandez de Toledo, Ayo del Señor Rey Don Pedro, Notario Mayor de la Andalucia, Canciller Mayor del Sello de la Puridad, i Señor de Orgaz (que murió año 1354.) i de Doña Ynés Alfonso de Benavides su Muger, como consta del Testamento, i Mayorazgo que fundò su Hermano Don Iuan Alfonso de Benavides, Iusticia Mayor de Castilla. *Don Alvar Perez de Guzman*, Hermano de Don Pedro Nuñez, Señor de Oluera (no de Lara, como dize la Cronica del Señor Rey Don Pedro) estava tambien Casado con *Doña Aldonça Coronel*, cuyo Sucessos son Notorios en aquella Historia. No dexò Succession, i Heredaron su Casa *Don Alonso Perez de Guzman*, su Hermano que fue Señor de Oluera, i *Don Martin Fernandez de Guzman* su Sobrino, Hijo de Don Pedro Nuñez Su Hermano, i Doña Aldonça Fernandez de Toledo, que Heredò Mucha Parte de los Heredamientos de Sevilla; i entre ellos Señorios de Almonte, i Fuentes.

13 Fue Don Martin Fernandez de Guzman, Rico-Ome, Señor de Orgaz, i de los Estados Referidos, i llamado al Mayorazgo (en su Caso) por Don Juan Alfonso de Benavides su Tio, Hermano de su Abuela, en el Año de 1358. Casò con Doña Maria de Horozco, Señora del Estado de Santa Olalla, Cuyos Padres, i Ascendencia dexamos Referidos. Fueron sus Hijos Don Alvar Perez, Señor de Estos Estados, i Don Pedro Nuñez, Señor de Fuentes Almonte, i Gumiel. Del Vienen los de Aça, i Sotomayor, Condes de Belalcaçar, como se dirà. Don Alvar Perez de Guzman fue Señor de Orgaz, Santa Olalla, i demas Estados, Rico-Ome, i Alguacil Mayor de Sevilla, del Año 1379. al de 1429. en que murió; dexando Acrecentado Su Mayorazgo con los Lugares del Burujon, Escalonilla, i Otros. En el Arbol Segundo de los Girones, i en las Dignidades de Castilla, le hallamos Casado con la que fue su Madre; Olvidado Don Martin Su Padre, i Referido, que fue Hijo de su Abuelo: que con tales Errores anda escrita esta Linea tan Ilustre. Porque es cierto Casò Año 1397. con Doña Beatriz de Silva, Hija de Arias Gomez de Silva, i Doña Vrraca Tenorio Su Muger. Consta assi de su Testamento, i Codicillo, Otorgados en Alcalá del Rio à Diez, i Once de Abril del Año 1429. i se publicò à Veinte i Nueve de Junio à petición de Fray Rodrigo de Illescas su Confessor. Consta Del, i de las Particiones que hizieron sus Hijos, haver procreado à Don Alonso Perez de Guzman, Rico-Ome, Señor de Orgaz, i Santa Olalla; Alguacil Mayor de Sevilla, Progenitor hasta Oi de los Condes de Orgaz: Don Pedro Nuñez de Guzman, Señor de Torrijos, Alguacil Mayor de Sevilla, Cuya Sucesion se hallarà en el Conde Lucanor: Don Martin de Guzman, Canonigo de las Santas Iglesias de Toledo, i Sevilla, i Tres Hijas: La Mayor, i à quien Yerra los Padres Salazar de Mendoça, fue Doña Leonor de Guzman, Muger de Don Juan Ponce de Leon, Conde de Arcos, i Señor de Marchena, que murió sin Hijos Año 1441. La Segunda Doña Elvira de Guzman, de quien es preciso hablar luego, por pertenecer à la Casa de Çuñiga; i Doña Beatriz de Guzman, que casò con Ruy Diaz de Mendoça, Señor de Moron, Cuyo Estado poseen oi los Marqueses de Camarasa; Condes de Ribadavia Sus Descendientes.

14 Estuvo Capitulada Doña Elvira de Guzman el Año de 1438. con Don Juan Alfonso de Guzman, Tercer Conde de Niebla, i despues Primer Duque de Medina-Sidonia, que era Su Primo Segundo, por ser Visnietos los Dos, de Don Iñigo Lopez de Horozco, i Doña Marina de Menezes su Muger, Señores de Pinto, Santa Olalla, i demas Estados. Y haviendose Despachado por la Dispensacion à Su Santidad, i estando Preñada Doña Elvira, antes que Llegàse, Muriò de Parto, de Doña Teresa de Guzman, Señora que fue de Ayamonte, Lepe, i la Redondela. Assi consta de Varios Instrumentos, i Eserituras, Insertados en Privilegio Original, Plomado de los Señores Reyes Catolicos, i que por muchos Años estuvo tenuta por Sucessora en los Estados de Medina-Sidonia, i

Niebla; hasta que con Facultad del Señor Rey Don Iuan el Segundo, i luego del Señor Rey Don Enrique Quarto, se desmembraron del Mayorazgo las Villas, i Estados de Ayamonte, Lepe, i la Redondela, Castillos, i Fortalezas, para Dote de la dicha Doña Teresa de Guzman. Con este Estado se Capituló, i Efectuo su Casamiento, con Don Pedro de Çuñiga, Hijo Primogenito de Don Alvaro de Çuñiga, Duque de Plasencia, de Arevalo, i de Bejar, i de la Duquesa Doña Leonor Manrique su Primera Muger. Casaron el Año 1454. como escribe Mosen Diego de Valera (que concluyó la Boda) al fin de su Cronica; i en la que compuso Barrantes Maldonado de los Duques de Medina Sidonia, haze Memoria de lo Referido mas largamente: i de la Madre de Doña Teresa de Guzman. De la Qual, i de Don Pedro de Çuñiga su Marido, Procede la Casa entera de los Duques de Bejar, i sus Ramas, que se Refieren en otra Ocasion. Conque proseguiremos Agora la Sucesion de los Señores de Gibrleon, de quien tambien Descienden.

15 Esta Se deriva de Don Alonso Perez de Guzman, que en Vida de sus Padres, Don Alvar Perez Segundo del Nombre, i Doña Vrraca Alfonso, se Criava en Portugal, como queda dicho, i Casò en aquel Reyno. Passò al de Castilla, Siguiendo la Voz del Señor Rey Don Enrique Segundo, i fue Señor de Gibrleon, i Oluera, que le Restituyó el Rey, habiendose los Confilcado el Señor Rey Don Pedro à Don Iuan de la Cerda el Moço su Tio el año 1357. Hizole Merced Dellas el Señor Rey Don Pedro el año 1355. despues de la Muerte de Doña Maria de la Cerda, Prima Hermana de Don Iuan el Moço, por haverse las ofrecido, conforme se lee en su Cronica, en el Capitulo Primero del Año Sexto. Confilcòse las quando le mandò matar: i despues el Señor Rey Don Enrique Segundo bolvió à dar à Gibrleon à Don Alvar Perez de Guzman, quando vino à su Servicio, concediendole este Estado por luro de Heredad para El, i sus Descendientes Varones, i Hembras, como parece por su Real Privilegio del Año 1366. en las Cortes de Burgos, donde se hallò al Juramento del Señor Principe Don Iuan el Primero, i en la Batalla de Naxera; i fue Don Alonso Perez Vno de los Ricos-Omes que acompañaron al Rey à Aragon. El Año 1367. Confirmò Privilegio à la Santa Iglesia de Segovia, segun se lee en la Historia de aquella Ciudad. En el de 1368. fue Alguacil Mayor de Sevilla, i Vno de los Ricos-Omes, que en Nombre del mismo Rey, hacian Guerra contra Caçalla de la Sierra, Siendo de los que mas se Señalaron en su Servicio. En el de 1369. fue su Frontero, i Capitan General contra Granada: i en el de 1370. Embaxador à Portugal: i los Motivos que dà la Cronica del Señor Rey Don Enrique Segundo, en el Capitulo Sexto del Año Sexto, fueron por Ser Natural de aquel Reyno de Parte de Su Madre. Concertò el Casamiento de la Infanta Doña Leonor, con el Rey Don Fernando de Portugal, i dice la Cronica: Y Diò el Dicho Rey Don Enrique en Rehenes del Dicho Casamiento, que se haria, los Castillos de Albarquerque, Alconchel, i Azabagala, que los tuviese Don
Alfon-

Alfonso Perez de Guzman, Señor de Gibrleon, su Alguacil Mayor de Sevilla. Después à Diez i ocho de Febrero del Año 1371. Confirmò Don Alonso Perez la Merced que hiço el Rey del Estado de Aguilar à Don Iuan su Sobrino, Hijo del Conde Don Tello Su Hermano. Desta Confirmacion de Don Alonso Perez, i de sus Padres, i Succession haçe Memoria Salazar de Mendoza en el Libro Tercero, i Capitulo Once de las Dignidades, con mas Acierto que en el Capitulo de los Almirantes, donde Yerra esta Linea. Era Muerto *Don Alfonso Perez* à Quince de Mayo del mismo Año de 1371. i fue Sepultado con su Padre en la Iglesia Mayor de Sevilla.

16 Esto Consta, porque en el dicho Dia Quince de Mayo, que era Jueves, *Doña Isabel de Ferreira* su Muger (que así se llamó) en Sevilla ante Per-Alfon Alcalde, Teniente las Veçes de Sancho Fernandez Mesa, Alcalde Mayor por el Rey en Sevilla, i ante Per-Alvarez Escrivano Publico, i Otros Escrivanos, haçe Probança con Testigos de como las Alcaualas de Gibrleon eran de Don Alfon Perez de Guzman su Marido, Alguacil Mayor de Sevilla, i Señor de Gibrleon, por tener la Causa de Don Iuan de la Cerda: i Deponen los Testigos, como las llevaba, i le pertenzcian por esta Razón. Está Original en el Archiuo de los Duques de Bejar. *Doña Isabel de Ferreira*, Consta de su Testamento fue Hija de Don Lope Fernandez Pacheco, Señor de Ferreira, Rico-Ome de Portugal, i Valido del Señor Rey Don Alonso el Quinto, i de Doña Maria Rodriguez de Villalobos su Segunda Muger: i Hermana entera de la Condesa Doña Guiomar, Muger de Don Iuan Alfonso Tello de Meneses, Conde de Barcelòs, i de Ourem, i Hermana de Padre de Don Diego Lopez Pacheco, Señor de Ferreira, Rico-Ome, i Notario Mayor de Castilla, i Señor del Estado de Bejar en Castilla, i Progenitor de las Casas de los Duques de Escalona, i Duques de Ossuna, i Sus Ramas. Después de Viuda, fue *Doña Isabel de Ferreira*, Religiosa del Orden de Santo Domingo en el Monasterio de las Dueñas de Sant Aren; i en el Otorgò su Testamento (que hemos visto Original del mismo Archivo de Bejar) con Licencia de Frey Nicolas, Prior Provincial del Orden de Predicadores en España, que inserta à la Letra. Está en Lengua Portuguesa en vna Piel de Pergamino, Su Fecha en Diez i ocho de Julio Año 1384. ante Martin Gomez Tabelion de la Villa de Sant Aren. Contiene Grandes Legados; i de los Estados que tenia en Portugal, que eran Muchos, Instituyò por Heredero à *Don Alvar Perez de Guzman* Su Hijo Vnico, i de Don Alfon Perez de Guzman Su Marido; i de Sus Bienes Muebles à su Monasterio. Por donde Consta quanto Errò Alonso Lopez de Haro en el Libro Octavo, i Capitulo Sexto; en decir que Don Alonso Perez de Guzman, Señor de Gibrleon, Casò con Doña Leonor de Çuñiga; i por todo lo referido, i que consta de Escrituras, quã Errada anda esta Genealogia en los Nobiliarios.

17 Queddò *Don Alvar Perez de Guzman*, Tercero del Nombre, de Quatro Años, quando Muriò su Padre, i fue Señor de Gibrleon, i su Estado, i Alguacil Mayor de Sevilla; i con estas Dignidades Confirmò vn Privi-

logio en las Cortes de Toro el año 1371. à Diez i Ocho de Setiembre, de Franqueças à la Ciudad de Toledo, i Confirmaciones de los Antiguos que tenia. Està en Nuestro Poder mui Autentico; en que parece que la Cancilleria Confirmava por El, Siendo tan Niño, por la *Rica-Ombria de Naturaleça Hereditaria*, de que dexamos Hecha Memoria, en el Numero Quarto, del Parrafo Primero. El año 1379. en las Cortes de Burgos, Confirmò Don Alvar Perez à Diez i Ocho de Agosto, los Privilegios à Toledo del Señor Rey Don Iuan el Primero. Cinco tenemos Autenticos, sin Otro que anda Impresso en la Historia de San Augustin de Salamanca. En el de 1385. Socorriò el Castillo, i Villa de Mertola à los Diez i Ocho de su Edad. Hallòse en la Batalla de Aljubarrota, i luego en la de Valverde. Fue *Adelantado Mayor de Castilla*, i despues Su *Almirante Mayor*; i con esta Dignidad confirma Privilegios año 1393. Salazar de Mendoza dize Muriò à Quince de Julio del año 1394. ha de decir de 1398. porque en el de 1396. à Quince de Diciembre confirma el Privilegio de Baeça, que imprimiò Argote de Molina. Falleciò à los Treinta i vn Años de su edad. Yace en su Capilla en la Iglesia Mayor de Sevilla, con su Muger *Doña Elvira de Ayala*, Hija Mayor de *Don Pedro López de Ayala*, Señor de Ayala, Canciller Mayor de Castilla, Camarero Mayor del Señor Rey Don Iuan el Primero (cuyas Cronicas Goçamos por su Elegante Pluma) i de *Doña Leonor de Guzman* su Muger. Dexaron Solas Dos Hijas; i el Arbol de los Girones, i el Nobiliario de Haro, Yerran en decir lo fue Suya *Doña Maria*, Muger de *Don Pedro Ponce de Leon*, Señor de Marchena: lo qual Impugnò mui bien Salazar de Mendoza en el Cronicon: i consta de las Particiones de los Bienes libres, i de los Entierros, entre *Doña Elvira de Guzman* su Hija Mayor, Señora de la Casa, i Mayorazgo de Gibrleon, i su Hermana *Doña Juana de Guzman*, que casò con *Don Iuan Rodriguez de Castañeda*, Rico-Ome, i Señor de Fuentidueña: Cuya Hija Mayor fue *Doña Isabel de Castañeda*, Muger de *Don Alonso de Silva*, Segundo Conde de Cifuentes, en cuyos Descendientes està Oi con otros Heredamientos el Patronozgo, i Capilla de la Iglesia Mayor de Sevilla. *Doña Juana de Castañeda* su Hermana, Casò con *Don Fernan Sanchez de Tovar*, Señor del Estado de Berlanga, i Rico-Ome, cuya Casa, i Estado poseen los Condestables de Castilla. *Doña Elvira de Guzman*, Señora del Estado de Gibrleon, Casò (Segun queda dicho) i con Dispensacion, con *Don Pedro de Çuñiga*, Conde de Plasencia, que era Nieto de *Doña Maria Diaz de Cevallos*, Hermana de *Doña Elvira Alvarez de Cevallos*, Madre de *Don Pedro Lopez de Ayala*, i Visabuella de la Condesa *Doña Isabel de Guzman*. La Qual falleciò Viernes, Dia de San Marcos Evangelista, à Veinte i Cinco de Abril del Año 1449. Fue Sepultada en su Entierro de San Benito el Real de Valladolid, donde Yace con el Conde Don Pedro su Marido. De su Testamento, i Sucesion se hablarà en el Parrafo siguiente.

PARRAFO ONÇE.

*Division de las Casas de los Duques de Arevalo , de Plasencia , i de Bejar ;
i La de los Condes de Miranda, Año de M. CCCC. LIV.*

1. Procrearon Don Pedro de Çuñiga, Conde de Plasencia ; i la Condesa Doña Isabel de Guzman, Dos Hijos, i Dos Hijas. Estos fueron, Don Alvaro de Çuñiga, Duque de Arevalo , i Duque de Plasencia ; Don Diego de Çuñiga, Primer Conde de Miranda; cuya Sucesion, i Casa se proseguirà Despues, Por todo el Discurso Sucetsivo deste Informe: Doña Juana de Çuñiga, que Vivia el Año 1435. sin haverse Casado; i Doña Elvira de Çuñiga, que casò Dos Vezes: La Primera con Don Juan Alfonso Pimentel, Primer Conde de Mayorga; que murió Año 1437. i estavan casados Año 1435. i deste Matrimonio nació Doña Leonor Pimentel, Segunda Muger de su Tio Don Alvaro de Çuñiga, Duque de Arevalo, i Plasencia. Casò Doña Elvira de Çuñiga de Segundo Matrimonio con Don Pedro Alvarez Ossorio, Primer Conde de Trastamara , Viudo de la Condesa Doña Isabel de Roxas ; i Procrearon à Don Fernando Alvarez Ossorio , Señor del Castillo , i Villa de Xodar , como se dirà ; i otros Hijos. Alonso Lopez de Haro , en tres Partes ; conviene à Saber, en la Casa del Condestable Don Alvaro de Luna; en la de los Condes de Ledesma, i Plasencia, i en la de los Condes de Oropesa; añade Vna Hija Mas à los Condes Don Pedro de Çuñiga , i Doña Isabel de Guzman ; Llamada Doña Leonor de Çuñiga, i la dà Dos Casamientos. Vno con Don Juan de Luna, Conde de Santistevan de Gormaz: i otro con Don Fernan Alvarez de Toledo, Primer Conde de Oropesa; i Padeciò Error Grande, porque fue Nieta Suya, Hija de Don Alvaro de Çuñiga, Duque de Arevalo, i Plasencia, i de la Duquesa Doña Leonor Manrique su Primera Muger. Y el Casamiento de D. Leonor quedò Capitulado con Don Juan de Luna, desde el Año 1453. en que fue Preso el Condestable Su Padre. Consta de su Cronica ; cuyas Palabras quedan Infertadas en el Numero Quinçe del Parrafo Nono; i alli, prevenido que Mantuvo el Contrato despues de Muerto ; i casò à Doña Leonor su Hija, con el Conde Don Juan de Luna ; i Viuda Del , casò con Don Fernando Alvarez de Toledo, Primer Conde de Oropesa ; i Son Progenitores de los Demàs Condes hasta oy.

2. Consta lo Referido del Testamento de la Condesa Doña Isabel de Guzman, que hemos Visto Original, Su Fecha en Gibrleon , à Diez i Siete de Noviembre del Año 1435. ante Pedro Martinez de Quacos, Escrivano Real, i Publico, i de la Condesa. Al Conde Don Pedro Su Marido dexa por sus Dias su Villa de Villalva, con todas sus Rentas. A D. Alvaro de Çuñiga, su Hijo Mayor, su Villa, i Estado de Gibrleon , que era Mayorazgo, i lo havia de haver por Mayorazgo , como Hijo Mayor. En lo demàs Instituye Herederos, al mismo Don Alvaro ; à Don Diego de Çu-

ñiga, su Hijo Segundo; i à *Doña Elvira de Çuñiga* su Hija, Condesa de Ma-
 yorga. Lo mismo Repite en su Codicilo Original, Otorgado en Bejar,
 a Primero de Noviembre del año 1448. ante el mismo Escrivano.
 Nombra Nietos à *Don Alvaro de Çuñiga*, *Doña Elvira*, *Doña Isabel de Çuñi-*
ga, que murió despues; i tambien à *Doña Juana de Çuñiga*, Monja en Santa
 Maria de Esperança; i à *Doña Leonor Pimentel*, su Nieta: A los quales ha-
 ze Mandas. Y destos Nietos, *Don Alvaro*, fue Gran Prior de San Iuan;
Doña Elvira, Condesa de Belalcaçer; i *Doña Leonor Pimentel*, Duquesa de
 Plasencia; i Todos eran de pocos Años, el de 1448. Muriò la Condesa
Doña Isabel en el Siguiete de 1449. i su Marido el Conde *Don Pedro de*
Çuñiga otorgò Testamento en Bejar à Onçe de Março de 1450. ante el
 Referido Escrivano. En el Inserta à la Letra Facultad Real del Señor
 Rey Don Iuan el Segundo, su Fecha en Valladolid, à Veinte i Vno de
 Octubre de 1440. en la qual le concede muy Plena Facultad, para Ins-
 tituir Nuevos Mayorazgos; ansi de los Estados, Ciudades, Villas, i Lu-
 gares, que tiene de su Real Merced; como Apartando de sus Mayoraz-
 gos Antiguos, Villas, i Lugar, para Instituir Otros de Nuevo, en sus Hi-
 jos. Y animismo para Incorporar en Ellos las Dignidades, i Oficios que
 tenia del Rey, ò otros qualquiera de Ciudades, ò Villas de sus Reynos:
 Las Tenencias de Castillos, Villas, Alcaçares, i Casas Fuertes; con las
 Quitaciones que por ellas tenia, assi del Rey, como de las Ciudades:
 Los Maravedis que tenia del Rey, assi por luro de Heredad, como de
 Merced cada Año, ò de por Vida, ò en Tierra, ò en Quitacion, ò en Man-
 tenimiento, ò en otra Qualquier Manera.

*Mayorazgo de la Ciudad de Plasencia, i Estado de Oluera,
 i Ayamonte.*

3. En virtud de la Qual Facultad, Refiere el Conde Don Pedro en
 su Testamento, haver Fundado el Mayorazgo de la Ciudad de Plasencia,
 i su Tierra, en *Don Alvaro de Çuñiga* su Hijo Mayor, por ante Iuan
 Rodriguez Gallego, Escrivano del Rey. El qual Aprueba, Ratifica, i
 Confirma; con las Mismas Condiciones, Vinculos, Clausulas, i Substi-
 tuciones, que estàn Instituidos los de su Padre *Don Diego Lopez de Esta-*
ñaiga: Los Quales le dexa por Mayorazgo tambien (Menos lo que a par-
 ta Dellos) con todas sus Mejoras, Maravedis, i Florines de Oro, acre-
 centados a las Rentas. Mas todas las Mejoras hechas en la Villa, i Esta-
 do de Gibraleon, i sus Terminos, que eran Mayorazgo de la Condesa
Doña Isabel de Guzman su Muger. Mandale tambien por Mayorazgo lo
 contenido en esta Clausula: *Otro Si Mando mas al Dicho Don Alvaro Mi Hi-*
jo, la Villa de Oluera, con su Castillo, è Fortaleça, è con el Castillo de Ayamonte, è con
los Maravedis, è Pan de las Tercias, è Pagas, è Lievas, è Sueldo, Segun que Yo ten-
go, è me pertenece, è todo el Derecho que à ello he, se lo Traspasso al dicho Don Al-
varo,

varō, en quanto puedo, è no mas. Porque esto es Cosa de Gran Cargo, è lo puede Mejor Guardar, è Comportar, Mi Hijo Mayor, que otro de Mis Herederos. Mandale mas por Mayorazgo Catorçe Mil Docientos è Siete Maravedis de Renta, que tenia del Rey, por Iuro de Heredad, en Alcavalas de Burgos; Setenta i Cinco Mil Maravedis, de los Ciento i Cinco Mil que tenia cada Año en los Libros del Rey, i de Merced. La Tenencia del Castillo de Burgos, con sus Veinte i Cinco Mil Maravedis de Sueldo. El Oficio de Iusticia Mayor, con la Quitacion, i Racion que tenia por El: i la Alcaldia Mayor de Sevilla, con su Salario, i Quitacion. Y Mas Quarenta Lanças de las Setenta que tenia en los Libros del Rey.

Mayorazgo de la Villa, i Estado de Miranda.

4. Los primeros Vassallos de que el Conde Don Pedro Fundò Mayorazgo en su Hijo Segundo Don Diego de Çuñiga, fueron las Villas de de la Puebla, i Candeleada, i los Lugares de Canillas, i Guzman. La Claufula es la Siguiete: *Otro Si Mando al Dicho Don Diego Mi Hijo, que haya para Si por Iuro de Heredad, las Mis Villas de la Puebla, è de Candileda, con sus Terminos, è Señorios, è Iurisdiccion, è Mero, Mixto Imperio, è con todos sus Pechos, è Derechos. Otro Si Mando, que haya Mas los Mis Lugares de Canillas, è Guzman, Segun que los Yo agora he, è tengo. En que se Vè, que Canillas, i Guzman estavan Vnidos al Mayorazgo Antiquo; pues los Aparta Del, el Conde Don Pedro en Virtud de la Facultad Real. Despues le dexa tambien por Mayorazgo toda la Tercia Parte que su Hermano Don Alvaro, havia de haver, i le Cavia en las Villas, Lugares, i Heredamientos, que la Condesa Doña Isabel de Guzman su Madre, tenia en Andalucia; Salvo la Villa de Gibralfon, i su Tierra, con las Mejoras, que eran de Mayorazgo. Mandale mas Treinta Lanças, de las Setenta que tenia en los Libros del Rey, como las Otras Quarenta: Catorçe Mil Quinientos i Sesenta i tres Maravedis, que tenia del Rey de Mantenimiento: Mas Ciento i Ochenta Mil Maravedis de la Moneda Vieja, i Docientas i Veinte Fanegas, por Mitad, Trigo, i Cevada, i Trecentas i Veinte Cantaras de Mosto Puro, que tenia Cada Año de Merced del Rey, en la Martiniega de Calahorra: Mas Cinquenta i Ocho Mil Ochocientos i Diez i Siete Maravedis, de los que tenia de por Vida Cada Año del Rey: El Oficio de Alcalde Mayor, entre Cristianos, i Moros del Reyno de Murcia, con la Quitacion que con el tenia del Rey: i Mas Quarenta Mil Maravedis, que tenia de Iuro, Salvados en Alcavalas de Burgos. Haze despues Substituciones, i Llamamientos; Conformes a los Mayorazgos de su Padre: Llamando despues a sus Nietos, Hijos de Doña Elvira su Hija, Condesa de Mayorga, i Traftamara; prefiriendo a los Varones del Segundo Casamiento.*

5. Otorgò el Conde Don Pedro su Primer Codicilo en Bejar, a On-

ce de Março de 1450. en que dispone la Forma de su Enterramiento,
 Delcargos de Su Conciencia; i Deja Grandes Legados, i Obras Pias, i
 Mandas à Largo Numero de Criados: i en el no Altera la Disposicion
 de Sus Mayorazgos, Referida. Mas en el Codicilo Segundo que otorgò
 en Bejar à Veinte i Vno de Junio de 1453. ante el Referido Pedro Mar-
 tinez de Quacos, buelve a Incorporar en el Mayorazgo Antiquo à Ca-
 nillas, i à Guzman; i dize la Clausula: *Otro Si, por quanto en el dicho Mi Testa-
 mento, que Yo Fize, è otorguè ante el Dicho Pedro Martinez, Yo Mandaba al dicho
 Don Diego Mi Hijo, los Mis Lugares de Canillas, i Guzman: Agora Vsfando de la
 Licencia, è Facultad a Mi dada, è otorgada, la qual està Incorporada en el Dicho Mi
 Testamento, es mi Voluntad, è Mando, que los Dichos Lugares aya el Dicho Don Al-
 varo Mi Hijo; porque entiendo que ansí cumple a la Buena Concordia de los dichos Don
 Alvaro, è Don Diego; è por estar los dichos Lugares muy Pegados a los Lugares del
 Mayorazgo del dicho Don Alvaro Mi Hijo. Quatro Dias despues, a Veinte i
 Cinco del mismo Mes de Junio, i Año 1453. en el Tercer Codicilo,
 Manda el Conde Don Pedro à Don Diego de Çuñiga Su Hijo; havien-
 dole Quitado a Canillas, i Guzmã, i Vsfando de la Misma Real Facultad, La
 Villa de Miranda; i dize la Clausula: *Vsfando de la Licencia, è Facultad, por el Rey
 Nuestro Señor à Mi Dada, &c. Agora es Mi Voluntad, è Mando, que el dicho Don
 Diego Mi Hijo, Aya con las dichas Villas de la Puebla, è Candeleada, la dicha Villa de
 Miranda; lo qual Mando que aya, con las Condiciones, è en la Manera que en el dicho
 Mi Testamento Se Contiene. Despues haze Mayorazgo de la Villa, Castillo,
 i Fortaleça de Xodar en Don Fernan Alvarez Ossorio Su Nieto; i luego en
 sus Hermanos, sin Nòbrarlos; i en falta dellos, llama à D. Leonor Pimentel
 su Nieta; i en falta de su Sucesion, que buelva a la Casa. Y en el Testa-
 mento, i Codicilos Referidos, son Testigos, el Licenciado Garcilopez
 de Madrid, Oidor de la Audiencia del Rey, i Alcalde Mayor del Con-
 de en toda su Tierra; Gomez Fernandez de Soria, i Diego Fernandez
 Su Hijo, Secretarios del Conde.**

6. Despues hizo Tres Codicilos, Ratificando lo contenido en los
 Passados; i el Vltimo es de Treinta de Julio del Año 1453. i ante el Es-
 crivano Proprio; i en el se Manda enterrar en el Monasterio de San Be-
 nito el Real de Valladolid, con la Condesa Doña Isabel su Muger; i de-
 xa à Aquel Monasterio Docientas Mil Maravedis. Y açe alli Sepultado
 este Gran Varon; sin que hayamos podido Saber de Cierta el Dia de su
 Muerte. La Vltima Memoria que hemos Visto Suya, es la de Treinta
 de Julio del Año 1453. En algunos apuntamientos Antiguos, hallamos
 escrito, que estuvo Doliente Muchos Dias hasta fin del Año 1454. Pero
 Mossen Diego de Valera, Testigo de Su Casa, acaba su Historia con la
 Muerte del Conde Don Pedro, i la del Señor Rey Don Iuan el Segun-
 do; donde parece fue antes de la del Rey; que dize haver Sucedido
 Martes, Vispera de Santa Maria Magdalena del Año 1454. El Señor
 Rey Doa Enrique Quarto, en el Titulo de Conde de Miranda, dado à

Don Diego, Su Hijo, dize, que el Conde *Don Pedro*, Su Padre, fue de Su Consejo, en que parece alcançò su Reynado. Con su Muerte se Dividieron las Casas en sus Dos Hijos, *Don Alvaro*, i su Hermano *Don Diego de Çuñiga*, Primer Conde de Miranda, i Progenitor de los Demàs; i de los Quales se ha de hablar adelante. *Don Alvaro de Çuñiga*, parece haver tenido Titulo de Conde de Bejar en Vida de su Padre. La Cronica de *Don Alvaro de Luna*, Conde le llama; i la que Iuzgamos ser de Valera, de Bejar. Fue Despues, Vno de los Mayores Grandes que tuvo España: Duque de Arevalo, Conde de Plasencia, i de Bejar: Duque de Plasencia, i Conde de Bejar; Duque de Bejar, i Conde de Bañares, i Iusticia Mayor de Castilla. Del Proceden los Duques de Bejar, i de Mandas, Marqueses de Gibraleon, i Condes de Bañares, i de Belalcaçar; los Marqueses de Valero; los Marqueses de Lorian, i de la Puebla; los Marqueses de Ayamonte; los Marqueses de Villamanrique; los Marqueses de Mirabel, Condes de Brantevilla; los Marqueses de Flores Davila; los Marqueses de Aguila Fuente; i entrò en su Varonia la Casa de los Condes de Fuenfaldia; i se Continuò, hasta que Recayò en la de Velasco. Y por Hembra Desciendendel Duque *Don Alvaro*, las Mayores, i Mas Enfalçadas Casas destos Reynos; Cuyas Sucesiones no son de Nuestro Argumento; Sino la de *Don Diego de Çuñiga*, Primer Conde de Miranda Su Hermano, hasta el Qual se ha Venido Refiriendo la Grandeça, i Splendor de sus Progenitores; i se Continuarà desde el Año 1454. hasta el Presente, con la Misma Igualdad, la Suya, i de sus Descendientes.

PARRAFO DOÇE.

Don Diego de Çuñiga, Quarto del Nombre, Rico-Ome, i del Consejo del Rey, i Primer Conde de Miranda, i Grande, Año M.CCCC.LVII. hasta el M.CCCC.LXXXI.

1. Que *Don Diego de Çuñiga*, fuesse Vno de los Mas Señalados Grandes destos Reynos: ni lo Callan las Historias, ni lo dexan de Manifestar las Cedula Reales. Sirviò en Vida del Conde *Don Pedro* Su Padre, al Señor Rey *Don Iuan el Segundo*; i en Su Cronica tiene la Primer Memoria, Año 1438. en que Refiere como se embiò a despedir de la Amistad del Condestable *Don Alvaro de Luna*; así como Otros Ricos-Omes, i Cavalleros. Mostrò despues Su Valor Año 1445. en la Batalla de Olmedo, Segun Se escribe en el Libro Primero, i Capitulo Treinta i Ocho de los Anales de Plasencia. Sirviò despues en Otras Ocasiones, hasta la Muerte de Su Padre, i Principio del Reynado del Señor Rey *Don Enrique Quarto*, de cuyo Consejo fue: i Su Rico-Ome, i de los Primeros que acudieron a darle la Obediencia, quando entrò a Reynar; i así fue Vno de los Primeros Condes que Credò: pues

haviendo Sucedido en el Reyno a Veinte de Julio de 1454. El Titulo de Conde, es de Nueve de Febrero de 1457. Consta anfi del Mismo Titulo Original, que es en este Tenor: YO EL REY. Acatando los Muchos, Buenos, è Leales Servicios, que Vos Don Diego de Estuñiga, del Mi Consejo, Fijo de Don Pedro de Estuñiga, Conde que fue de Plasencia, è del Mi Consejo, è los Otros Vuestros Antecessores, è de Vuestro Linage Fecistes à Mi, è à los Reyes Passados Mis Antecessores: E por fazer Bien, è Merced à Vos Don Diego de Estuñiga; è en Alguna Remuneracion, è Emianda de los Dichos Servicios; Los Quales Son Notorios, è à Mi Ciertos, è Manifiestos, è Conocidos: E por que Vuestra Casa, è Estado sea Acrecentado, è Honrado; è por que anfi Cumple a Mi Servicio, è al Bien Publico, è Pacifico Estado de Mi Reynos, è por otras Causas, è Raçones, que a ello me Mueven, t engo por Bien, è es mi Merced, que de aqui adelante Seades Conde, è Vos llamedes Conde, è ayades, è tengades Titulo de Condado de la Vuestra Villa de Miranda del Castañar; è Vos llamedes Conde de la Dicha Villa, Vos en toda Vuestra Vida; è Despues de Vuestros Dias, es Vuestro Fijo Mayor Legitimo, que Ovriere, è Heredare de Vos la dicha Villa. El Qual dicho Vuestro Fijo, è los Otros Vuestros Fijos, è Descendientes, que despues de Vos, è del Dicho Vuestro Fijo, Ovieren, e Heredaren la Vuestra Villa de Miranda, Sin haver Otra Mi Carta, ni Alvala, ni Mandamiento, Ayan el dicho Titulo del Condado, è Se llamen Condes de la Dicha Vuestra Villa de Miranda. E por esta Mi Carta Mandando que Vos, è el dicho Vuestro Fijo, è los Otros Vuestros Fijos, è Descendientes, Ayades, è goçedes, de todas las Preeminencias, è Honrras, è Gracias, è Prerogativas, que Son, è deven Ser Guardadas, a todos los Otros Condes; è Ellos, è cada Vno Dellos Goçan, è puedan Goçar; è Segun que Mejor, è Mas Cumplidamente las han, è deven haver, è Goçan, è deven Goçar todos los Otros Condes, que son fechos en los Mis Reynos, è Señorios, por Mi, è por los Reyes Passados Mis Antecessores. Fecha en la Cibdad de Palencia, à Nueve Dias del Mes de Febrero, Año del Nascimiento de Nuestro Señor Iesu-Christo de Mil è Quatrocientos è Cinquenta è Siete Años. YO EL REY. Yo Alvar Gomez de Cibdad-Real, Secretario de Nuestro Señor el Rey, la fize escrivir por Su Mandado. A las espaldas diçe: Registrada: Fernando del Pulgar.

2. De los Motivos que expresa el Rey, para hazerle Conde, Se Reconoce la Grandeça Hereditaria de Su Casa, la Continuacion, i Serie de Servicios Suyos, de Su Padre, i Sus Progenitores; i por todo el Se Manifiesta Ser Concedido, à quien tenia las Calidades de Grande, en Sangre, i en Poder. Dize: Que Conviene à Su Servicio, i al Bien Publico, Pacifico Estado del Reyno, que Sea Conde; i esta Clausula es Singularissima, i de Prerogativa Especial. Juzgamos que en esta forma tratò el Señor Rey Don Enrique, de tener en Paz i en Conformidad, al Conde Don Diego, con el Conde Don Alvaro Su Hermano; por la Pretension que tenia Don Diego a la Sucesion del Condado de Plasencia; en Fuerça de los Capitulos Matrimoniales que Capitularon el Conde Don Pedro de Çuñiga, i la Condesa Doña Isabel de Guzman Sus Padres, quando le Casaron con Doña Aldonça de Avellanedo; Ofreciendo dexarle por Mayorazgo el Condado de Ledesma; En Cuyo Lugar

gar se Subrogò el de Plasencia. Y aunque el Conde Don Pedro en Virtud de la Facultad Real, Dispuso los Mayorazgos en la Forma que queda Dicha: i Declarò en Su Testamento i Codicilos, no haver Sido aquella Su Voluntad, Sino Vna Capitulacion Honoraria; el Conde *Don Diego* Prosiguiò Su Derecho; anti con el Conde *Don Alvaro* Su Hermano, como con su Hijo *Don Pedro de Çuñiga*, Conde de Ayamonte su Sobrino; hasta que Plasencia se bolviò à Incorporar el Año de 1488. en la Corona Real. A estas Diferencias atendiò sin duda el Rey, en la Cláusula que ponderamos. Y no son menos Dignas de Ponderacion las Vltimas; en que Manda, *que Su Hijo, i demàs Sucesores en su Casa, se llamen Condes de Miranda, Sin otra Carta, Alvalà, ni Mandamiento; que es Muestra de Vna Segurissima, Hereditaria, i Continuada Grandeça, por espacio de Docientos i Casi Diez Años. Salazar de Mendoça, en el Libro Tercero, i Capitulo Octavo, pone al Conde Don Diego, en el Onçeno Lugar entre los Condes de la Creacion del Señor Rey Don Enrique Quarto. Puedese Creer, que Refiere, i no Gradua la Antigüedad. Mas Alonso Lopez de Haro le quita Diez Años de la que tuvo; pues Señala su Titulo en el de 1467. Por el Original que hemos puesto, consta fue el de 1457 i de los Primeros que Concediò aquel Magnifico Rey, Digno de Reynar en tiempos menos Turbados. En ellos se governò el Conde *Don Diego*, Siempre con la Fidelidad, i Obediencia devida a Su Rey; que tuvo en la Casa de Çuñiga, i en los Dos Condes Don Alvaro, i Don Diego, Segurissimo Puerto, en Medio de sus Mayores Aprietos, como se Verà; Si bien los Accidentes fueron tales, que huvò ocasiones en que les fue preciso correr con el tiempo, en la forma que Refieren las Historias.*

3. En la Segunda Batalla de Olmedo, que sucediò Año 1467. se hallò con Ochenta Lanças, como escribe el Cronista Alonso de Palenci. Despues della, i antes de la Muerte del Infante D. Alonso que se llamava Rey; el Señor Rey Don Enrique Quarto, no hallò en todos sus Reynos, Retiro Mas Seguro, que la Casa del Conde D. Alvaro, i Su Ciudad de Plasencia, donde se entrò con Solos Diez de Cavallo. Eltevan de Garibay en el Libro Diez i Siete, i Capitulo Diez i Nueve, lo dize por estas Palabras: *El Rey Don Enrique Siendo Mucho Mas Defraudado, començò à andar por sus Reynos, Mas en Especie de Hombre de Mediano Estado, que aun de Cavallero, quanto Mas de Rey; i con harta Vergüença, Careciente de la Real Magestad, con Solos Diez de Cavallo, se entrò por las Puertas de Don Alvaro de Estuñigu, Conde de Plasencia, De quien, i de la Condesa Doña Leonor Pimentel, Muy Servidora del Rey, Siendo como era Raçon, Rescivido, le Aposentaron en la Fortaleza de Plasencia con Grande Amor, i Compasion: Hechando las Gentes Infinitas Maldiciones, a los que à tan Pacifico, Modesto, i Liberal Principe, havian declinado à aquel Estado; habiendoles el Mesmo Levantado, i Enfalsado de poca cosa, dandoles Grandes Estados. El Conde, i Condesa Prometieron al Rey, no solo de Servirle, mas aun hazian lo posible; aunque con el Maestro de Sant-Iago, no aprovechando Nada. El Rey estubo en Plasencia Quatro Me*

ses

ses en este Año, que ya era el de Mil Quatrocientos i Sesenta i Ocho. El Conde conociendo, que el Maestro llevaba las Cosas con Claros Designios de no querer cumplir los Capítulos de Concordia; De terminó de Servir al Rey con todas sus Fuerças. De lo qual temiendo el Maestro fue a Plasencia, por entretener al Conde, i hablar al Rey para el Mesmo efecto. En esta Ocasión asistió al Rey en Plasencia Don Diego de Çuñiga, Conde de Miranda; i prosiguiendo el Suceso Estevan de Garibay en el Capitulo Veinte, dize, que fue a Plasencia Don Alonso Pimentel, Conde de Benavente; i que Fue muy bien Recibido del Rey Don Enrique, i del Conde, i de la Condesa, que eran Primos Hijos de Hermanos. Y Viendo el Arçobispo de Sevilla, i los Condes de Plasencia, Benavente, i Miranda, como el Maestro traía desta forma al Rey; i Sabiendo, q̄ con Perucho de Munzaras, Alcayde del Alcaçar de Madrid, tratava de haver Aquella Fortaleza, i los Tesoros, i otras Riqueças del Rey, que alli estaban, traxeron Todos al Rey a Madrid, por evitar tanto Daño. Con su Venida se Pacificò Toledo; i diò la Obediencia al Rey; i Viniendo a Sitiar la Ciudad el Infante Don Alonso. Muriò en Cardenosa, Aldea de Avila, Martes a Cinco de Julio de 1468. En Madrid escribe Garibay, que bolvieron aquellos Grandes, i con ellos Don Diego, Conde de Miranda, à jurar de Nuevo la Obediencia al Rey. Acompañòle luego a las Vistas de los Toros de Guifando, con la Señora Princesa Doña Isabel su Hermana. Escribe Geronimo Çurita, en el Libro Diez i Ocho, i Capitulo Diez i Nueve, la Forma que en ellas se tuvo; i dize: Para que esto se Ordenasse, la Princesa se passò à Zebaderos, que està muy Cerca de Cadizbalso; i concertòse, que se Viesse en Medio del Camino en el Campo, con los Grandes que los acompañavan, cerca de Vna Venta, que llamavan de los Toros de Guifando. Fueron con el Rey Don Enrique a estas Vistas, Don Alonso de Fonseca, Arçobispo de Sevilla, i los Condes de Plasencia, Benavente, Miranda, i Osorno. Los Mismos Nombra Garibay. En esta Ocasión fue Jurada la Princesa Doña Isabel, por Legítima Sucesora destos Reynos; Siendo Vno de los Grandes que la juraron el Conde de Miranda; i firmaron despues la Escritura, i Acto del Juramento; que trae a la letra Geronimo Çurita, su Fecha en Casarrubios a Veinte i Cinco de Setiembre del Año 1468. donde Firman despues del Rey: El Arçobispo de Sevilla; el Conde Don Alvaro; el Maestro; i el Conde Don Diego.

4 Con el Mismo Grado, i Dignidad de Grande, le Nombra Alonso de Palencia; en el Recibimiento del Cardenal, Embaxador de Francia; Llamado Hugo Gofredo, Obispo que fue de Arràs, i despues de Alby: i por Esto Intitulado Cardenal Atrebatense, ò Cardenal de Alby. Venia de parte del Rey Cristianissimo Luis Onceno, à pedir a la Princesa Doña Juana para Muger de Su Hermano Carlos de Francia, Duque de Berry, de Normandia, i de Guiena: i Era Su Acompañado Beltran de la Torre, Conde de Bolonia. Recibiolos el Rey en Medina del Campo; i en esta ocasion, Alonso de Palencia, Nombra entre los Grandes, que le asistían, al Conde Don Diego; en esta

esta Forma: El Cardenal Trapacense (diga Atebratense) atraido con Vanas Promesas vino à Burgos, i desde allí à Medina del Campo, con Docientas è Cinquenta Cavaladuras; en donde el Rey Don Enrique le estava esperando, i con El, los Grandes que le Seguián: Don Iuan Pacheco, Maestro de Sant-Iago: Don Alvaro de Estuñiga, Duque de Arenal, è Conde de Plasencia: el Conde de Benavente, Don Diego de Estuñiga, Conde de Miranda: Don Pedro Gonçalez de Mendoça, Obispo de Siguença. Los Quales todos juntamente con el Rey le Salieron à Recibir; aunque el Rey no Salio con ellos, sino algun tanto, por Guardar la Ceremonia al Cardenal. Ansi se Lee en el Capitulo Veinte i Vno del Año 1468. de su Cronica; i Desde estos tiépos se Vá executoriando La Grandeça en la Casa de Miranda; i será Rara la Vez que Çurita, ò Garibay, siguiendo a Palencia, Nombren al Conde Don Diego, sin que haya Precedido antes en la Narracion la Voz, i Dignidad de Grandes. Y a esta Grandeça que llevamos por Argumento Principal, se encaminarán con Verdad, i Fidelidad los Discursos Sucessivos, sin alterar los Casos, ni dar Mas Color al Semblante de las Acciones, ya Turbado, ya Sereno, que el que Miramos en las Historias. Ajustose el el Casamiento de Carlos de Francia con la Princesa Doña Iuana; i en Val-de Loçoya se celebrò el Desposorio en Cortes Generales; de Prelados; Grandes, i Ciudades. En ellas Declarò el Señor Rey Don Enrique Quarto, que al Juramento hecho (como queda referido) à la Señora Reyna de Sicilia Doña Isabel su Hermana, le havia Constreñido La Pura Necesidad, i Iusto temor del Perdimiento de sus Reynos. Y que para èl precediò haverle hecho la Reyna Juramento, i Voto Solemne à la Casa Santa de Ierusalem, de Obedecerle, i no apartarse de Su Corte, ni Casarse, sino con quien el Rey acordasse. Anulò de Proprio Motu, i Cierta Sciencia, los Juramentos, i Omenages hechos; mandando no fueffen Guardados. Declarò por Legitima, i Iusta, i Verdadera la Sucesion de la Princesa Doña Iuana su Hija: i de Nuevo fue Jurada Princesa de Asturias. Juraronla Don Pedro Gonçalez de Mendoça, Cardenal, i Obispo de Siguença, Don Alonso de Fonseca, Arçobispo de Sevilla; el Maestro de Sant-Iago; los Duques de Arenal, i Valencia; el Marquès de Santillana; los Condes de Benavente, Miranda, Saldaña, Coruña, Tendilla, Ribadeo, Santa Marta; el Adelantado de Galicia, i Don Andres de Cabrera, Mayordomo Mayor. Juraronla en Ausencia las Mas Ciudades del Reyno; en sus Consistorios; i el Condestable de Castilla, Conde de Haro; el Duque de Alva, los Marqueses de Cadiz, i de Astorga, los Condes de Lemus, Castañeda, Osorno, Salinas, i Cabra, Don Alonso, Señor de Aguilar, Don Alonso de Arellano, Señor de los Cameros; i otros Prelados, i Cavalleros. Todo lo Referido consta de la Escritura Original de la Misma Princesa Doña Iuana, que pone à la Letra Duarte Nuñez de Leon, en la Cronica del Señor Rey Don Alonso Quinto; i Geronimo Çurita Esta: npò entera, en el Capitulo Veinte i Siete del Libro Diez i Nueve de sus Anales. El Juramento, i

el Desposorio con el Conde de Bolonia, que tenia los Poderes de Carlos de Francia, se hizieron Viernes à Veinte i Seis de Noviembre del Año 1470. Procuròse deshazer el Contrato, por la Casa de Borgoña, q̄ deseava el Casamiento de Carlos de Francia; i en estas Diferencias le hallò la Muerte Violenta, que tuvo a Doçe de Mayo del Año 1472. en el Castillo de Hà de Burdeos, donde Yaçe en la Catedral de San Andres; segun escribe Gabriel de Lurbe, en la Cronica de aquella Ciudad. El que le diò el Veneno, que nombra la Cronica de Bretaña, fue preso por el Duque de Bretaña. Y antes de acabarse de Substanciar el Proceso; fue Muerto al Golpe de Vn Rayo, en la Torre de Bouffay de Nantes, donde estava Prisionero.

5. Con Su Muerte Mudaron Semblante en Francia, las Cosas, de Estado; i no Menos en Castilla, hasta Domingo Doçe de Diciembre del Año 1474. en que Muriò el Señor Rey Don Enrique Quarto. De la Escritura que traen Duarte Nuñez, i Geronimo Çurita, Consta que el Rey Declarò por Su Hija Legitima, i Sucessora en el Reyno a la Princesa Doña Iuana. Esto mismo escribiò en Su Cronica Original Alonso de Palencia; i en ella lo Viò Çurita, i lo Refiere por Su Autoridad en el Capitulo Treçe del Libro Diez i Nueve. Despues Se halla lo Contrario en Algunas Copias. Como quiera que Sea; mer ece Observacion, en la Casa de Çuñiga, que Docientos Años antes, e nel de 1274. falleciò el Señor Rey Don Enrique de Navarra, dexando vna Hija llamada Doña Iuana, que Se dezia no Ser Suya; i no la quiso Reconocer por Tal, Don Inigo Ortiz Señor de Estuñiga (Quinto Abuelo de Don Alvaro de Çuñiga Duque de Arevalo, i de Su Hermano Don Diego de Çuñiga Primer Conde de Miranda) que Se passò a Castilla, donde Su Casa tuvo la Exaltacion que Se ha Referido. Y agora el Año 1474 dexando el Señor Rey Don Enrique Quarto, a la Princesa Doña Iuana, que era Voz no Ser Hija Suya: Se hallaron Obligados à Reconocerla por tal, Con las Declaraciones del Rey, i Ligados Con los Juramentos Antecedentes; i dexando el Rey al Duque de Arevalo por Vno de Sus Tutores. Con lo qual procurò con el Conde de Miranda Su Hermano, i Otros Muchos Prelados, i Grandes; que la Princesa Doña Iuana Casase, con el Señor Rey Don Alonso el Quinto de Portugal, Viudo de la Señora Reyna Doña Isabel de Portugal. Dispensò para el Casamiento la Santidad de Sixto Quarto Pontifice Maximo. Desposaronse por Poderes en Truxillo; i luego Celebraron las Bodas en Plasencia, à Primero de Mayo; i despues à Treinta del Mismo Mes Publicaron la Escritura Referida, que hemos Recopilado. Començò la Guerra entre Castilla, i Portugal. Mas teniendo Dios Reservados estos Reynos, para los Gloriosos Reyes Catolicos, Don Fernando, i D. Isabel, i para Sus Descendientes; quedaron en Possession Dellos: i haviendo de Clarado, por Nulo aquel Matrimonio la Santidad de

Paulo Quarto; Doña Iuana tomò el Abito, i Profesò en el Monasterio de Santa Clara, de Santaren, que havia Fundado: i el Señor Rey Don Alfonso Quinto hiço la Paz de Alcantara el Año 1479. con los Señores Reyes Catolicos; por tiempo de Ciento i Vn Años; que se Cumplieron el de 1580. que por Muerte del Señor Rey Don Enrique; entro à Reynar en Portugal el Señor Rey Don Felipe Segundo. De la Forma con el Duque de Arevalo, i Su Casa, dieron la Obediencia, a los Señores Reyes Catolicos, haze Capitulo Particular Geronimo Çurita, que es el Quarenta i Seis del Libro Diez i Nueve; i tambien Estevan de Garibay, que es el Sexto del Libro Diez i Ocho: a que nos Remitimos.

6. Fue hecha la Concordia (que así la llaman) el Año 1476. Sus Capítulos Refiere Çurita; i entre ellos el que pertenece al Conde de Miranda, es el que se sigue: *Tambien se havian de assentar las Diferencias que havia entre el Conde de Miranda, i Don Pedro de Estuñiga, Hijo Mayor del Duque de Arévalo: i havianlas de determinar, la Duquesa de Arévalo, i la Condesa de Haro, i Confirmar el Rey. Garibay, que escribe mas Sucintamente, con cluye diciendo, Quedaron los Estuñigas por Muy Servidores de los Reyes Catolicos. Así lo Mostraron; i muy en Particular el Conde de Miranda; como parece por las Historias Clásicas. Y desde este Año al de 1480. Confirman en los Privilegios, Quatro Grandes, de la Casa de Çuñiga. Estos eran Don Alvaro de Çuñiga Duque de Arevalo, Conde de Plasencia, Justicia Mayor de la Casa del Rey, i de la Reyna: Don Frey Alvaro de Çuñiga, Prior de la Orden de San Juan: Don Iuan de Çuñiga, Maestro de la Orden de Alcantara: Don Diego de Çuñiga, Conde de Miranda; i Don Diego Lopez de Çuñiga, Conde de Nieva. Y estos Mismos, Confirman a Veinte de Julio del Año 1480. Privilegio de los Señores Reyes Catolicos, a la Imperial Ciudad de Toledo, En el Año Proprio por Mayo. En su Santa Iglesia Primada, i en su Capilla Mayor fue Jurado Principe de Asturias, el Señor Principe Don Iuan, Hijo de los Señores Reyes Catolicos; Siendo Vno de los Grandes que le Juraron Don Diego de Çuñiga Conde de Miranda, Segun Consta del Acto del Juramento, i refiere Garibay en el Capitulo Diez i Siete del Libro Diez i Ocho. Y estas Son las Vltimas Memorias que hemos Visto Suyas. Muriò poco despues el Año 1481. i fue Sepultado en La Capilla Mayor de Su Iglesia Colegial de Peñaranda, que havia Dotado, i Enriquecido. Su Casamiento, i Sucesion se diràn en El Parrafo Siguiente.*

PARRAFO TREÇE.

Entran en la Casa de Miranda por Casamiento; la Casa de Avellaneda, de los Señores de Vizcaya, i con los Estados de Peñaranda, Montejo, i Otros: la Casa de Guzman de los Señores de Yzcar, con sus Diez i Seis Aldeas, la Casa de Fuente-Almèxi con su Señorío, i el de la Ochaya, i sus Aldeas, i la Casa de Aça, con la Villa, i Estado de Aça; Todas Quatro de Ricos-Omes Antiguos de Castilla, i con sus Solares, i Patronazgos.

1. Casò el Conde D. Diego de Cuiñiga, con D. Alonça de Avellaneda, Vna de las Mayores Herederas, en Sangre, i Estados, q̄ tuuo en Su Tièpo Castilla; Señora Proprietaria de las Quatro Casas Troncales, Referridas en el Epigrafe; que comprehendian (i permanecen oy) Veinte Villas, i Treinta i Nueve Lugares, i Aldeas; i la Casa Fuerte de Avellaneda en las Encartaciones de Vizcaya, cuyas Rentas constan de Diezmos, q̄ percive la Casa de Varios Lugares de las Encartaciones. Todas Quatro Casas fueron de Ricos-Omes, i tan Grandes, como es Notorio en las Historias, i en los Privilegios. Y Nadie dudará, que si se huvieran continuado sus Varonias de por Si; Qualquiera dellas aspirara à la Clase de Grandeça, que Oy Juntas, i Vnidas, con la de Miranda. Quan Grande fuesse entonces este Casamiento, Refiere el Conde Don Pedro de Cuiñiga, en su Quarto Codicilo de Siete de Julio del Año 1453. en la Clausula siguiente: *E agora por Quanto Yo Deseo, que despues de mis Dias, entre los Dichos Don Alvaro, i Don Diego mis Hijos, Ayan todo Buen Amor, è Hermandad, è Non Ayan Debate, ni Contienda, ni quede Cabsa, ni Raçon Alguna, porque haverlo pueda, ni deva entre ellos; Yo el dicho Conde Don Pedro de Estuñiga, Juro a Dios, è à Santa Maria, que al tiempo que Yo otorguè al dicho Don Diego mi Hijo la dicha Villa de Ledesma, è le fize entregar la Possession Della; è Yo, è la Condesa mi Muger, que Dios Aya, le fçiemos los Dichos Recados; que lo Otorgamos, è fçiemos cõ Deseo de Honrrar, è Acrecentar al dicho Don Diego Mi Hijo, è porque oviesse el dicho Casamiento, que era Grande, è de Mucha Facienda; è Non por que fuesse Nuestra Voluntad, que los Dichos Contratos fuesssen Cumplidos. Lo qual Yo entonces dixè, è declarè ansi al dicho Don Diego mi Hijo. Alonso de Palencia escribiendo en el Capitulo Quarenta i Seis, i Año 1457. lo que obrò el Conde Don Diego en Defensa de la Condesa de Treviño; dize, que su Muger D. Aldõca de Avellaneda, era Vna de las Mas Hermosas, i Mas Nobles Mugerès destos Reynos. Argote de Molina, en el Libro Primero, i Capitulo Cinquenta i Vno, escribiendo este Casamiento, dize estas palabras: *D. Aldonça de Avellaneda, de Aça, i Fuente-Almexir, Señora de la Villa de Miranda (ha de dezir Peñaranda, como es Notorio) i del Estado, i Señorío destos Tres Solares. Casò con Don Diego de Estuñiga; que por este Casamiento fue Primer Conde de Miranda. En lo qual padeciò Equivocacion; porque el Estado de Miranda, fue Mayoraz-**

razgo, i Patrimonio de *Don Diego de Çuñiga*; i no fue Conde por este Casamiento; sino por los Motivos, i Raçones, que dize el Titulo Real, Infertado arriba. Prosigue luego Argote: *Las Armas de Avellaneda, son las Mismas que las de Haro, Señores de Vizcaya de quien Descienden los deste Linage. Aunque a diferencia Dellas que Son en Campo de Plata, Traen los de Avellaneda, los Lobos Cevados en Campo de Oro.* De esta Casa, i Linage, hai Varios Tratados Impresos; Por *Don Antonio de Leon Pinele*, Cronista Mayor de las Indias; i despues *Oydor de la Contratacion de Sevilla*; *D. Miguel Baptista de Lanuça*, del Consejo Supremo de Aragon, i Protonotario de los Reynos de aquella Corona; que el Vno la escriviò en su Libro de la Pragmatica de las Tapadas, i el Otro en la Vida de de *Sor Teresa de Iesus Vela*, Carmelita Descalça; i ansimismo *Diego de Avellaneda*, Regidor de Toledo en Banco de Cavalleros: en Tratado Particular, que Imprimiò Año 1613. desta Casa. De los Quales, i de la Comprobacion de la Demanda de *Don Geronimo de Avellaneda Manrique* su Hijo, del Consejo de su Magestad, i su Alcalde de Casa, i Corte: *Ad Perpetuam Rei Memoriam*, que anda Impresa; i de Otros Instrumentos, i Escrituras; Resumiremos con Brevedad la Ascendencia de *Doña Aldonça de Avellaneda*.

Casa de Haro, i Avellaneda, i su Señorío

2. Son los Progenitores deste Linage *Don Martin Lopez de Haro*, i su Muger *Doña Vrraca de Avellaneda*, Señora desta Casa en Vizcaya; i de la Villa de Avellaneda en los Cameros. *Don Martin*, fue Hijo Quinto del Conde *Don Lope Diaz*, que llamaron de Najara; i fue Quinto del Nombre, i Noveno Señor de Vizcaya; i de la Condesa *Doña Aldonça* su Muger; Fundadores, Año 1169. del Monasterio de Santa Maria de Cañas del Orden del Cister: como se escribe en el Tomo Segundo de sus Anales. A *Doña Vrraca* la Tenemos por de la Misma Casa de Vizcaya; ò a caso lo fue de la de los Cameros Antiguos. Muriò *Don Martin Lopez* el Año 1174. i fue Sepultado en el Monasterio de Santa Maria la Real de Najera; Junto a su Hermana la Señora *Doña Vrraca de Haro Reyna de Leon*, Segun lo escrivié *Estevan de Garibay*, *Fray Antonio de Yepes*; i *Don Fray Prudencio de Sandoval*. *Doña Vrraca de Avellaneda* su Muger, el Año Siguiete de 1175. Fundò en su Lugar de Fuencaliente, de la Diocesis de Osma, el Monasterio de Religiosas del Orden del Cister, que en Nuestrs Tiempos se Traslado à Aranda de Duero. Allí Profesò, i Muriò Exemplarmente Año 1211. como todo lo escribe *Don Fray Angel Manrique*, Obispo de Badajoz, en el Tercero Tomo de sus Anales. *Don Lope Martinez*, Hijo, i Successor de Entrambos, fue Segundo Señor de la Casa, i Señorío de Avellaneda; i se hallò en la Batalla de las Navas Año 1212. i en la Conquista de Bae

ça Año 1227. Y así lo dan a entender los Lobos Cebados, i la Orla de las Afpas de las Armas de Sus Descendientes. Hizo Donaciones Año 1191. al Monasterio de Fuencaliente, que Confirmò el de 1208. i Acrecentò con otras. Y açe allí Sepultado con Doña Elvira Gonzalez de Aça su Muger, Hija de Don Gogalo Gomez de Roa, Señor del Estado de Aça, i Doña Leonor Gonzalez Giron su Muger. Su Hijo Primogenito fue Don Diego Lopez de Avellaneda, Tercer Señor de la Casa, i Señorío de Avellaneda, que se hallò en la Conquista de Sevilla Año 1248. i Muriò el de 1280. como parece por el Manual de los Obitos de Fuencaliente, donde està Sepultado.

Casa de Guzman de los Señores de Yzcar, i sus Diez i Seis Aldeas.

3. En el Parrafo Decimo, queda Escrito Don Nuño Perez de Guzman que se hallò Año 1227. en la Conquista de Baeça, i està Nombrado en su Repartimiento; fue Hermano Segundo de Don Guillen Perez Guzman Segundo del Nombre; Hijos los Dos de Don Guillen Perez de el Primero, i Doña Vrraca Diez delos Cameros su Muger. Casò Don Nuño Perez, con Doña Elvira de Haro Hija de Don Lope Diaz Septimo del Nombre, Dezimo-Tercio Señor de Vizcaya; i Doña Vrraca Alfonso de Leon su Muger. Llevò en Dote Doña Elvira el Señorío de la Villa de Izcar, i sus Diez i Seis Aldeas: i fue su Hijo Vnico Don Diego de Guzman Señor de Yzcar, i Bien-Hechor de la Orden de Sant-Iago, Año 1257. Con quien tuvo Pleito Sobre el Señorío de Yzcar, Don Lope Diaz de Haro su Primo-Hermano, Conde, i Señor, Decimo-Quinto de Vizcaya; i se apoderò de Yzcar, i dio su Señorío a Doña Vrraca Diez su Hermana; Muger de Don Fernan Ruiz de Castro Adelantado Mayor de la Frontera. Casò Don Diego de Guzman, con su Sobrina Doña Toda de Guzman, Hija de Don Nuño Guillen su Primo-Hermano, i Doña Teresa Alvarez su Muger; i de la qual Ofrecimos hablar, en el Numero Octavo, del Parrafo Decimo. Naciò deste Matrimonio Otra Doña Toda de Guzman que continuò el Pleito del Señorío de Yzcar, con Doña Vrraca Diez de Haro su Tia. La Qual muriendo sin Hijos, Instituyò por Heredero de Yzcar, Cuellar, Paredes, i Santa Olalla, Año de 1283. al Señor Rey Don Sancho Quarto. El qual diò a Yzcar, Santa Olalla, i Otros Estados, i el Señorío de Vizcaya, Año 1293. a Don Diego Lopez de Haro su Cuñado Marido de su Hermana la Infanta Doña Violante. Possicieron a Yzcar, Don Fernando de Haro el Sandio su Hijo; i sus Nietos Don Pedro, i Don Diego; hasta que por su Muerte sin Sucesion Bolviò el Estado de Yzcar a los Nietos de Doña Toda de Guzman, como se dirà. La Qual Casò con Don Diego Lopez de Avellaneda Tercero Señor desta Casa; en cuyos Descendientes Ha permanecido hasta oy. Las Noticias Referidas; estàn Insertadas en

los Prvilegios Reales, de la Reintegracion de Yzcar; i en los Compromisos Sobre Limites, i Terminos, que se hicieron Año 1476. entre las Villas de Yzcar, i de Curiel: i dello se Bolverà a hacer Memoria. Heredò la Casa, i Estado *Don Lope Diaz de Avellaneda* su Hijo Mayor; Quarto Señor de la Casa, i Señorío; de *Avellaneda*; que Acrecentò con los de Fuente-Almexir, i de Aça, por su Casamiento, con la Señora Proprietaria Dellos.

Casas, i Señoríos de Fuente-Almexir, i su Estado entra en la de Avellaneda.

4. Esta fue *Doña Aldonça Diaz de Fuente-Almexir*, Quinta Señora desta Casa, i Vassallos, i de las Villas de la Ochaya, i sus Aldeas; i en su Tiempo Vna de las Mas Ilustres Herederas de Castilla. Descendia de Varon en Varon, de *Don Nuño Garcès*, Señor de Val-de Fuente-Almexir, i de Santistevan de Gormaz, que fue Hermano Segundo *Don Garcia Garcès*, Tercero del Nombre, Conde de Cabrera, i de Aça, que Muriò Año 1108. en la Batalla de Vclès, con el Señor Infante Don Sancho, cuyo Ayo fue. Y eran Hijos los Dos de *Don Garcia Ordoñez*, Conde de Cabrera, i de Aça, que tuvo en el Honor a Najara; i de la Infanta Doña Vrraca de Nauarra; i Revifnietos del Infante Don Ordoño el Ciego, i de la Infanta Doña Cristina; como es Notorio en las Historias de Castilla; i està Escrito, i Comprobado por Varios Autores. Casò *Don Nuño Garcès* con *Doña Teresa Fernandez de Trava*; i Nacieron deste Matrimonio, *Don Fernan Nuñez*, Cavallero del Temple, i despues de Calatrava, que Muriò Año de 1170. i su Hermano Mayor *Don Pedro Nuñez*, Señor de Fuente-Almexir, Principe de Osma, i Señor de Mucho Estado en su Comarca; Famoso, i Esclarecido en las Historias Españolas; por haver Sacado de Soria al Señor Rey Don Alonso el Bueno, Siendo Niño, i llevadle a su Villa de Santistevan de Gormaz; contra el Poder del Señor Rey Don Fernando el Segundo de Leon, que deseava Apoderarse de su Real Persona, i Tutela; Y Famoso tambien por el Viage que hizo à Jerusalem, en Compania del Conde Don Rodrigo Gonçalez de Lara su Cuñado, Hermano de *Doña Elvira* su Muger; i Cuyos Sucesses se escriben en el Capitulo Tercero del Conde Lucanor. De este Cavallero, i Doña Elvira, fueron Hijos *Don Nuño Perez*, que Muriò sin Hijos Legitimos: *Don Diego Perez*, que Sucedì en la Casa, como diremo; *Don Garcia Perez*, que Año 1204. estava Casado con Hermana de *Don Gonçalo Perez*, Señor de Terquemada; i no dexò Sucession; i *Doña Elvira Perez de Fuente-Almexir*, que Casò con *Don Fortun Lopez*, Rico-Ome que tuvo en Honor a Soria, i la Poblò; de cuya Sucession se hablarà despues. *Don Diego Perez* fue Tercer Señor de Fuente-Almexir i de Muchos Lugares en Cam-de Spina; i Rico-Ome. Del escribe Sala-

çar de Mendoça en las Dignidades; i en su Elogio dize: *Esta Casa, i la de Avellaneda andan Iuntas.* Casò con *Doña Leonor Gonçalez*, Hija de Don Gonçalo Perez, Señor de Torquemada; i otros Muchos Estados: i de *Doña Maria Armildez*, Su Muger, Hermana de Don Pedro Armildez de Portugal, Señor de Pantoja, como consta de Privilegio Original del Señor Rey Don Alonso el de las Navas; concedido a Toledo, Año 1204. Don *Gonçalo Perez*, i *Doña Maria Armildez*, Fundaron el Monasterio de Tortolès, del Orden de San Benito; i el Año 1194. hizieron Donaciones à Calatrava. De *Don Diego Perez*, i *Dona Leonor Gonçalez*, fue Hijo Vnico *Don Gonçalo Diaz*, Quarto Señor desta Casa, i Estados, *Iusticia Mayor de Castilla*, por el Señor Rey Don Fernando el Santo; i el Primero que hallamos con esta Dignidad, en Vna Sentencia de Particion de Terminos entre Osma, i Gormaz, Año 1248. que Confirmò despues Don Tel-Gutiérrez de Meneses, *Iusticia Mayor* por el Señor Rey Don Alonso el Sabio. Casò con *Doña Aldonça Fortun de Soria*, su Prima-Hermana: Vna delas Hijas de Don Fortun Lopez, Señor en Soria, i *Doña Elvira Perez* de Fuente-Almexir. Tuvieron Vn Solo Hijo, que fue *Don Diego Gonçalez*, Quinto Señor de la Casa, i Estado de Fuente-Almexir, que fue Rico-Ome, i del Consejo del Señor Rey Don Alonso el Sabio; que el Año 1270. le embiò con Don Fray Tello, Ministro de la Orden Serafica de los Menores en Castilla; i con Don Garcilofre de Loaysa, a los Infantes, i Ricos-Omes, que andauan desavenidos de su Servicio, como se Lee en el Capitulo Veinte i Tres de su Cronica. Casò con *Doña Marquesa de Villalobos*, Hija de Don Ruy Gil de Villalobos (que se hallò en la Conquista de Sevilla) Cuyo Casamiento con *Doña Miria Diaz de Haro*, olvidò el Nobiliario del Conde Don Pedro; i tambien su Sucesion, i Cinco Hijos que tuvieron; que constan de la Escritura de la Poblacion de Escalante del Año 1308. Fue Hija Vnica deste Matrimonio, *Doña Aldonça Diez de Fuente-Almexir*, Sexta Señora desta Casa; i Estados; que Casò, como queda Dicho, con *Don Lope Diaz*, Quarto Señor de Avellaneda.

5. Su Hijo Primogénito fue *Don Diego Lopez*, Quinto Señor de la Casa, i Estado de Avellaneda, i Derecho de Yzcar, i sus Aldeas, i Septimo de la de Fuente-Almexir, i Estados de la Ochaya, en tiempo de los Señores Reyes Don Fernando Quarto, i Don Alonso Onçeno, en sus Tutorias. Muriò en la Vega de Granada Año 1319. i fue llevado a Sepultar a la Capilla Mayor de la Iglesia de Peñaranda, que oy es Colegial; cuya Villa, i Estado, era Dote, i Patrimonio de *Doña Maria Ochoa* su Muger; i no la Villa de Miranda, como anda Impresso. Dizese, que *Doña Maria de Ochoa* fue de la Casa de Leyva; i que Vna Hermana de Don Diego Lopez de Avellaneda, Casò con *Don Iuan Martinez*, Señor de Leyva, à quien Matò Don Iuan Manuel, Año 1322. porque en el Libro del Becerro se escribe estar sus Hijos Heredados en Fuente-Almexir, i sus Aldeas.

Aldeas. Fue su Hijo Mayor *Ochoa Martinez de Avellaneda*, Sexto Señor de la Casa de Avellaneda, Derecho à Yzcar, i Sus Aldeas, i al Estado de Montejo; Septimo Señor de la de Fuente-Almexir, i Sus Aldeas, i Segundo de la de Peñaranda. Tuvo ansimismo Señorío en las Behetrias en la Merindad de Santo Domingo de Silos, en los Lugares de Hazinas, Tajada, Zayas de la Torre, i Otros, como se lee en el Libro del Becerro. Del Escrive Argote de Molina, hablando de la Casa de Fuente-Almexir, i Aça: *Sucedio por este Tiempo (en el Reynado del Señor Rey Don Alonso Onçeno) en esta Casa Ochoa Martinez de Avellaneda, de quien se haze Memoria en el Libro del Becerro, i dize ser Solariego en Fuente-Almexir.* Lo que Consta tambien del Mismo Libro, es que era Muerto al Tiempo que le acabava de Componer: Segun parece de la Partida Siguiete: *Fuente-Almexir, con sus Aldeas: Este Lugar de Fuente-Almexir, e de Fuent-Caliente, e Rivalva, e Santerbas, e Atras de Santa Maria (que eran Aldeas del dicho Lugar de Fuente-Almexir) son Solariegos del Dicho Monasterio de Fuent-Caliente; è de Fijos de Iuan Martinez de Leyva, è de Fijos de Ochoa Martinez de Avellaneda: è de Fijos de Gonçalo Yañez de Amaya. Son Vn Concejo, è Pechan Vna Cabeça. Pagan al Rey Moneda, è Servicios; è Derechos del Señor. Casò Ochoa Martinez de Avellaneda, Con Doña Maria de Aça, que fue por quien se Conservò la Esclarecida Sangre de la Casa de Aça, Grande, i Poderosa en Castilla, i el Estado de Aça, i Montejo, en la Casa de Avellaneda.*

Entra por Casamiento la Gran Casa, i Estado de Aça en la de Avellaneda.

6. Procediò Este Nobilissimo, i Poderoso Linage, de *Don Garcia Garcès*, Tercero del Nombre, Conde de Cabrera, i Aça, Ayo del Señor Infante Don Sancho con quien Muriò en la Batalla de Velès, Año 1108. i fue Hermano Mayor, Segun queda dicho, de *Don Nuño Garcès*, Señor de Fuente-Almexir; i como Casas Hermanas, lo son Tambien las Armas, con poca diferencia, Segun se vè en los Escudos de las Dos, que traè Argote de Molina, Impresas. Casò *Don Garcia Garcès* Con *Doña Eva Perez de Trava*, i fue su Hijo Mayor, *Don Garcia Garcès*, Quarto del Nombre, Señor de los Condados de Aça, i de Cabrera, Ayo, Tutor, i Mayordomo Mayor del Señor Rey Don Alonso el Nono, que Casò con *Doña Sancha Bermudez de Trastamara*; i Muriò Año 1164. Dexò Tres Hijos, i Vna Hija, Fue el Mayor *Don Gomez Garcia* de quien hemos de hablar: *Don Ordoño Garcia* Progenitor de la Gran Casa de Villa mayor cuya Sucesion se escribe por todo el Libro de los Sarmientos: *Don Garcia Garcès de Aça* el Hijo Tercero fue Señor de Montejo, i tuvo en Honor à Peñafiel, i a Castel-Sarraçin: Casò *Doña Leonor Fortun de Soria* Hermana de *Doña Aldonça Fortun* de quien queda hecha Memoria, i fueron Padres de *Don Rodrigo Garcès de Aça* Maestre de Calatrava Año 1212. La Hija fue la Santa *Doña Iuana de Aça* Madre del Glorioso

Patriarca Santo Domingo de Guzman. Sucedió en la Casa, i Condado de Aça el Conde Don Gomez Garcia; Alferez Mayor de Castilla, i Señor del Condado de Roa; por Doña Maria Garcia Señora de Roa su Prima Segunda; Hija de Don Gomez Garcia Señor del Condado de Roa, i Doña Teresa Alvarez de Asturias, su Muger; i Nieta de Otro Don Gomez Garcia de Aça (Hermano de Don Garcia Ordoñez Segundo del Nombre, Conde i Señor de Cabrera, i Aça, como hemos dicho) i de su Muger Doña Teresa Garcia Señora Proprietaria del Condado de Roa. Fueron Seis sus Hijos; Don Gonçalo Gomez, que continua esta Linea: Don Juan Garcia Señor del Condado de Roa, que casò con Doña Vrraca Garcia de Villamayor, i su Hija Doña Vrraca Garcia de Roa, llevò en Dote el Condado de Roa, i casò con Don Pedro Nuñez, Primero del Nombre, Señor de la Casa, i Estado de Guzman. Don Pedro Gomez de Aça, Hijo Tercero, Tuvo en Honor a Peñafiel. Don Fernan Gomez de Aça el Quarto entre estos Hermanos, fue Bien-Hechor del Monasterio de la Vid; i Año 1217. Confirmò Privilegio del Señor Rey Don Enrique Primero. El Hijo Quinto fue Don Garcia Gomez de Aça, Comendador de Maqueda en la Orden de Calatrava. Deste Cavallero, i Doña Teresa Gil su Muger; Nació antes de tomar el Abito Don Gil Garcès de Aça, cuya Sucesion Escribe Salazar de Mendoza en las Dignidades. D. Ordoño Garcia el Hijo Menor, fue Comendador del Hospital de Cuenca en la Orden de Sant-Iago. Hallòse Año 1212. en la Batalla de las Navas, como su Hermano Don Garcia; i diò a su Orden el Termino Redondo de Adrada, Cerca de la Villa de Aça.

7. Su Hermano Mayor Don Gonçalo Gomez de Roa fue Señor del Condado de Aça, i muy Señalado en su Tiempo; i confirmò Privilegios desde el Año 1191. al de 1230. Hallòse en la Batalla de las Navas; i Organizò el Escudo, que despues han vsado los de Aça sus Descendientes; tomando la Cruz por Armas; i Año 1227 por Orla las Alpas; i otra Sobre Orla de Diez Calderas, que era la Divisa de los de Aça; como la de los de Fuente-Almexir, que tambien Organizò Don Gonçalo Diaz de Fuente-Almexir, que se hallò en la Batalla de las Navas con el; i tomò la Cruz por Divisa; con las Cinco Veneras, i Ocho Calderas por Orla; que eran sus Armas Antiguas. Los Campos de ambos Escudos dize Argote de Molina. Casò Don Gonçalo Gomez con Doña Leonor Gonçalez Giron. Fueron sus Hijos Don Gomez Gonçalez, de quien luego hablaremos; i Doña Elvira Gonçalez de Aça, que casò (como queda escrito) con Don Lope Martinez, Segundo Señor del Estado de Avellaneda. Don Gomez Gonçalez de Roa, fue Octavo Señor del Condado de Aça, i Rico Ome de los Señores Reyes Don Fernando el Santo, i Don Alonso el Sabio. Hallòse en la Conquista de Sevilla; i tuvo de Repartimiento, Cien Aranças, i Diez Yugadas en Torrillos. Era Muerto Año 1266. como parece de Privilegio de Donacion à Caleruega del Señor Rey Don Alonso el Sabio; que imprimiò Fray Hernando del Castillo. Casò con Doña Teresa Gil de Villalobos,

bos, de quien tuvo a *Don Gil Gomez*, que continua esta Sucesion; à *Don Juan Gonçalez de Roa*, Maestre de Calatrava Año 1267. i à *Doña Teresa Gomez de Roa*, Muger de *Don Diaz Sanchez de Fines*, de quien procede la Casa entera de los Condes de Santistevan. *Don Gil Gomez de Roa*, fue Noveno Señor de la Casa, i Condado de Aça. Está muy Nombrado en la Cronica del Señor Rey Don Alonso el Sabio. Fue Vno de los Ricos-Omes que passaron a Granada, el Año 1272. El de 1271. en Caleruega, diò à aquel Monasterio, por las Almas de Don Gomez Gonçalez, i Doña Teresa Gil, su Padre, i Madre, i de su Tio Don Gomez Manrique, Maestre de Calatrava; que le Criò, la Casa de Yzcar, i las Divisas que alli tenia de su Abolengo; en que se vè, que la Casa de Aça era Divisera en Yzcar. De las Mismas Escrituras de Caleruega consta, Casò de Primer Matrimonio con *Doña Teresa Nuñez de Lara*, Hija de *Don Nuño Gonçalez de Lara el Bueno*, que Muriò en la Batalla de Martos Año 1275. i de *Doña Teresa Alfonso de Leon* su Muger. Y que deste Matrimonio fue Hijo *Don Nuño Gonçalez*, que Sucedì en la Casa. Despues Casò Segunda Vez *Don Gil Gomez* con *Doña Leonor Ruyz de Aça*, Hija de *Don Rodrigo Garcia de Aça*, Maestre de Calatrava, de quien no tuvo Sucesion.

8. Continuosè la deste Linage por *Don Nuño Gonçalez*, Decimo Señor de la Casa, i Condado de Aça, en el Reynado del Señor Rey Don Alonso el Sabio; hasta el Año 1285. en que Muriò. Su Sucesion escribe Salazar de Mendoza en el Libro Tercero, i Capitulo Diez de las Dignidades. Casò con *Doña Aldonça Rodriguez de Saldaña*, Segun parece en Donacion a Caleruega Suya, del Año 1286. Hizòla con sus Hijos *Don Alvar Nuñez*, que continua esta Linea; *Don Pedro Rodriguez de Aça*, i tambien *Don Nuño Nuñez de Aça*. Todos fueron Ricos-Omes: i *Don Alvar Nuñez* el Hermano Mayor, Onçeno Señor de la Casa, i Condado de Aça; que Año 1298. con su Hermano *Don Pedro Ruyz* seguia la Voz del Infante Don Alonso de la Çerda; como consta de Geronimo Çurita. Antes en el 1286. confirmò Privilegios del Señor Rey Don Sancho Quarto, que trae Argote de Molina. Casò con *Doña Juana de Roxas*, Hija de *Don Juan Rodriguez de Roxas*, Adelantado Mayor de Castilla, i su Iusticia Mayor, Señor de la Villa, i Casa de Roxas, i Primer Señor del Estado de Poça, i Pedrajas, en la Bureva; i de *Doña Vrraca Ibañez de Guevara* su Muger. Fue su Hijo Mayor *Don Rodrigo Alvarez*, Duodecimo Señor de la Casa de Aça; i el Segundo *Don Fernan Alvarez de Aça*, que Confirmò Privilegios hasta el Año 1331. *Don Rodrigo Alvarez* fue Rico-Ome del Señor Rey Don Fernando Quarto; cuyos Privilegios confirmò Año 1305. como parece por Vno, que està en el Libro Primero, i Capitulo Quinçe de los Anales de Plasencia, i otros Años adelante. Casò cõ *D. Maria Perez de Ambia*, Hija de Don Pedro Paez; Señor de Ambia, i de su Muger Doña Maria Fernandez de Gondiaens. Deste Casamiento haze Memoria el Conde Don Pedro; i de sus Hijos, que fueron *Don Alvar Rodriguez de Aça*, que Suce-

Sucedió en la Casa, i su Hermano *Don Fernan Rodriguez de Aça*, que Confirmò Privilegios del Señor Rey Don Alonso Onceno. Aunque no procede Del esta Casa, como Creyò Salazar de Mendoça en el Libro Tercero, i Capitulo Diez de las Dignidades. *Don Alvar Rodriguez* fue Decimo Tercio Señor de la Casa, i Condado de Aça, i Rico-Ome del Señor Rey Don Alonso Onceno: i Año 1331. Confirmò el Privilegio de la Villa de Quesada que Imprimió Argote de Molina, donde confirman Otros Tres Ricos-Omes de la Casa de Aça, que fueron, *Don Gonzalo Nuñez de Aça*, i su Hermano, *Don Nuño Nuñez de Aça*, Hijos de Don Nuño Nuñez Señor en las Behetrias de Villamores, i Rico-Ome hasta el Año 1326. El Otro fue *Don Fernan Alvarez de Aça* de quien queda hecha Memoria; que tambien se hallò entre los Ricos-Omes que asistieron a la Coronacion del Señor Rey Don Alonso Onceno, como se lee en su Cronica En ella misma, i en el Capitulo Ciento i Quarenta i Seis està Nombrado *Don Anar-Rodriguez* entre los Ricos-Omes, que llamò el Rey, para la Guerra de Navarra. Consta desta Clausula: Mandò llamar à *Don Diego Lopez de Haro*, Hijo de *Don Lope el Chicò*; i a *Don Fernan Rodriguez de Villalobos*, i *Don Iuan Garcia Manrique*, i a *Don Iuan Rodriguez de Cisneros*, i a *Don Pero Nuñez de Guzman*, i a *Ramir Flores* su Hermano, i a *Don Lope Diaz de Almansa*, i a *Don Gonzalo Ruiz Giron*, i a *Don Gonzalo Nuñez de Aça*, i a *Don Alvar Rodriguez de Aça* Ricos-Hombres de Castilla, i Leon. Esto era Año 1334. Y el de 1340. se hallò en la Gran Batalla del Saldado; i con la misma Dignidad de Rico-Ome, le Nombró la Cronica, en el Capitulo Ducientos, i Cinquenta i tres. Sirviò despues en el Sitio de Algecira Año 1343. donde asistió tambien *Don Gonzalo Nuñez de Aça*: En el Año 1333. hallò Confirmado à *Don Nuño Perez de Aça* que es Hijo de *Don Pedro Ruiz* de quien hemos hablado. Está el Privilegio en el Capitulo Treçe de la Historia de San Agustin de Salamanca; i *Don Alvar Fernandez de Aça* confirma Año 1358. el Privilegio de Quesada que Imprimió Argote; Es Hijo de *Don Fernan Alvarez de Aça*.

9. En el Libro del Beçerro, es *Don Alvar Rodriguez* de los Primeiros que estan Nombrados. Y alli mismo con mucho Señoridò *Don Nuño Nuñez de Aça*, *Don Gonzalo Nuñez de Aça*, *Don Alvar Nuñez de Aça*, *Don Iuan Nuñez de Aça*, *Don Diego Fernandez de Aça*, i los Hijos de *Don Fernan Alvarez de Aça*, i ansí mismo *Doña Vrraca Alvarez de Aça*, i *Doña Mayor Alvarez de Aça*. Sus Casas, i Estados se perdieron todas en Servicio del Señor Rey Don Pedro; cuyo Rico-Ome fue tambien *Don Alvar Rodriguez de Aça*, como se lee en su Cronica Año 1354. Casò con *Doña Costança de Villalobos* Hermana de *Doña Marquesa de Villalobos*, de quien dexamos yá hecha Memoria: Hijas las Dos de *Don Ruy Gil de Villalobos*, i *Doña Maria Diaz de Haro* su Muger; como parece de la Escritura Original de la Poblacion de Escalante, del Año 1308. Salazar de Mendoça en el Libro Tercero, i Capitulo Diez, de las Dignidades; equi-

voca este Casamiento ; i dize que *Doña Constança* fue Muger de *Don Fernan Rodriguez de Aça*, i no fue Sino su Madre. Cita para Prueba, los Epitafios que estàn en el Monasterio de San Pablo de Valladolid, en la Capilla de *Don Iuan Rodriguez de Aça* su Nieto, i de *Doña Maria de Silva* su Muger. Por ellos mismos Consta lo contrario de lo que afirma ; i porque *Salaçar* pondera que Son Notables, los pondremos Aqui. El de *Doña Maria de Silva* dize : *Aqui Yace Doña Maria de Silva, Dueña, Muger que fue de Iuan Rodriguez de Aça; Hija de Diego Gomez de Silva; Nieta de Alfonso Gomez de Silva, è de Doña Beatriz de Sousa, è Visneta de Don Vasco Martinez de Silva, è de Doña Ynes Manuel. E Fija de Doña Leonor de Sousa, è Nieta de Don Fernan Gonçalez de Sousa, è de Doña Teresa de Myra. Los Quales dichos sus Abuelos Perdieron la Naturaleça, e los Grandes Heredamientos que haue en los Reynos de Portugal, por Seruicio del Rey Don Iuan de Castilla, i de la Reyna Doña Beatriz su Muger. La Qual dicha Doña Maria era Heredera de todos sus Quatro Abolenços, en los Reynos de Portugal. La qual finò Viernes Diez i Siete Dias de Noviembre Año del Señor de M. CCC. XLI. Años. Ala Qual Dios quiera perdonar. El Epitafio de su Marido es en esta forma: Aqui Yace Iuan Rodriguez de Aça Rico-Ome, Guarda Mayor del Rey Don Enrique, Hijo del Noble Rey Don Iuan. El qual Iuan Rodriguez fue Hijo de Fernan Rodriguez de Aça, i de Madama Ales de Chifert: i Nieto de Alvar Rodriguez de Aça, i Doña Constança de Villalobos, que Perdieron sus Heredamientos, por Servir al Rey Don Pedro. En que se manifiestan la Equivocacion de *Salaçar* de *Mendoça*; i los Verdaderos Padres de *Don Fernan Rodriguez de Aça*.*

10. Estos fueron los Referidos *Don Alvar Rodriguez de Aça*, i su Muger *Doña Constança de Villalobos*: Fue su Hija tambien *Doña Maria de Aça*, que casò (como queda dicho) con *Ochoa Martinez de Avellaneda*. Con que Siguiendo la Casa de *Aça*, i su Hermano *Don Fernan Rodriguez*, con todo su Poder, i Amor, al Señor Rey Don Pedro, perdieron los Estados; i el Señor Rey Don Enrique Segundo hiço Merced del de *Aça*, i Montejo a su Sobrino *Don Iuan Gonzalez de Avellaneda*, como se dirà. *Don Fernan Rodriguez* casò en Anglaterra, con Madama *Ales de Chifert*; i fue su Hijo *Don Iuan Rodriguez de Aça* que bolviò a Castilla, i fue Rico-Ome, i Guarda Mayor del Señor Rey Don Enrrique Tercero; i casò con *Doña Maria de Silva*; Cuyos son los Epitafios que hemos puesto. Fue su Hijo Otro *Don Iuan Rodriguez de Aça*, Gran Cavallero en el Reynado del Señor Don Iuan el Segundo, i el Año 1429. Guarda Mayor del Señor Principe Don Enrique Quarto. Casò con *Doña Juana de Sandoval*; i juntos dotaron su Entierro Año 1433. en la Capilla Mayor de la Iglesia del Hospital de San Anton de Castroxeriz. Y es hasta donde llegan Nuestras Noticias de la Casa de *Aça*. De *Ochoa Martinez de Avellaneda*, i *Doña Maria de Aça* su Muger; por quien se conservò el Señorio desta Casa; fueron Hijos *Don Iuan Gonçalez de Avellaneda*, que continua esta Sucesion: *Don Pedro Gonzalez de Avellaneda* Comendador

de Segura, i Alferex Mayor el Año 1371. de la Orden de Sant-Iago; Don Lope Ochoa de Avellaneda, de quien hemos de hablar luego; i Doña Mencía de Avellaneda, que año de 1373. estava casada con Don Pedro Nañez de Guzman. E eran Señores de Gumiel de Yçan; i estàn Sepultados en el Monasteriõ de San Pedro de Gumiel, junto a los Sepulcros de los Abuelos de Sãto Domingo. Don Lope Ochoa de Avellaneda, fue Señor de los Dos Gumieles de Yçan, i de Mercado, i de Val-de-Esgueva, i Villavela, i otros de q̄ Fundò Mayorazgo a Veinte de Agosto del Año 1384. en el Real Sobre Lisboa, donde Mariò de Peste. Es el Progenitor por Varõ, i por Hembra de la Casa Entera de los Condes de Castrillo, i sus Ramas; cuya Sucessiõ no se pone aqui por estar Impressa, con toda Puntualidad, i Extension, desde el Año de 1656. por Don Miguel Baptista de La-Nuça, en el Capitulo Treinta i Seis de la Vida de Sor Teresa de Iesus Vela; desde Don Lope Ochoa, hasta Doña Maria de Avellaneda, Condesa Proprietaria de Castrillo; que oy Vive, Casada con Don Garcia de Avellaneda, i Haro, Conde de Castrillo, Presidente de Castilla, i Vno de los Seis Governadores de estos Reynos.

11. Sucedìo Don Iuan Gonçalez de Avellaneda en la Casa de sus Padres, Ochoa Martinez de Avellaneda, i Doña Maria de Aça; i fue Septimo Señor de la Casa, i Vassallos de Avellaneda, i del Derecho de Yzcar, i sus Aldeas; i Noveno Señor de la Casa, i Estado de Fuente-Almeixir, i la Ochaya, i sus Aldeas; i Segundo Señor de la Villa, i Estado de Peñaranda de Duero, i sus Aldeas. Sirviò con Gran Valor al Señor Rey Don Enrique Segundo; que Año 1371. le hizo Merced de la Villa, i Estado de Aça, que havia sido de sus Abuelos; i fue Dezimo Quinto Señor desta Casa; i ansimismo le Restituyò en el Estado de Yzcar, i sus Aldeas, i en el de la Villa de Montejo; que havian possedido Don Diego, i Don Pedro de Haro. El Año 1380. tenia la Dignidad de *Cabdllo Mayor de los Escuderos del Rey*, que olvida Salazar de Mendoça. Consta ansì de Cedula Real, su Fecha en Soria à Diez i Siete de Setiẽbre, Era 1418. e que habla el Señor Rey Don Iuan el Primero, con el Concejo de la Ciudad de Murcia; i le llama *Cabdllo Mayor de Mis Escuderos*, i Señor de Abanilla. En Veinte i Ocho de Diziembre de 1386. hizo Merced à Don Iuan Gonçalez para El, i sus Sucesiores, de los Monasterios de San Miguel de Linares, con San Pedro de Romana, i de San Turçe, con su Jurisdiccion, Vassallos, i Pechos. por sus Muchos, i Señalados Servicios; que fueron Muy Señalados. Hallòse a los Diez i Siete Años de su Edad, en la Batalla de Najera el de 1367. en el Sitio de Lisboa el de 1384. donde Muriò Don Lope Ochoa su Hermano. Saliò Herido de la Batalla de Aljubarrota el de 1385. Fue muy Poderoso Rico Ome, en estos Reynos: Sus Vassallos eran Dos Mil, i su Casa de Cien Hombres de Armas, como lo escriue Recopilando su Vida Don Fernan Perez de Guzman, Señor de Batres, Marido de Doña Marquesa de Avellaneda su Hija. Fue *Alferex Mayor de Castilla*, i

con

con esta Dignidad confirma Privilegios del Señor Rey Don Enrique Tercero del Año 1390. adelante. Vno Tenemos Autentico Cōcedido à Toledo en las Cortes de Madrid, de Quince de Diziẽbre del Año 1393. donde dentro de la Rueda (de donde tomaron el Nombre *Los Rodados*) dize: *Signo del Rey Don Enrique*; i al Derredor dentro del Mismo Circulo: *Don Iuan Furtado de Mendoça Mayordomo Mayor del Rey, Confirma: Don Iuan Gonçalez de Avellaneda, Alferex Mayor del Rey Confirma.* En otro que trae Argote de Molina del Año 1396. olvidò Sacar estas Dos Dignidades, que tenian los Mismos. Fue Vno de los Governadores Destos Reynos, en las Tutorias del Señor Rey Don Enrique Tercero. Otorgò Testamento Año 1395. donde Fundò el Mayorazgo del Estado de Peñaranda, i de los Referidos. Muriò el de 1409. en Edad de Sesenta Años; habiendo Nacido el de 1451. i Servido a Cinco Reyes.

Casa, i Estado de Rocafull.

12. Casò Don Iuan Gonçalez de Avellaneda, con Doña Leonor de Rocafull; Vna de las Grandes Herederas en Sangre, i Estados de su Tiempo; Señora del Estado de Val-de Cañas, Casas de Cardenillo, i Matança, Valverde, Bernaldos, Val-Calcre, Sudela Fertax, Derecho del Alogar, i Molinos de Murcia; i de las Behetrias de la Casa de Rocafull, en las Merindades de Çerrato, i de Campos; Casas Mayores de Toledo, Rexas, Langa, i Heredamientos de Illescas; i de la Villa de Abanilla. La Casa de *Roque Fueil* (que en Castilla se llamò *Rocafuy*; i despues *Rocafull*) es Bien Notorio Proceder de los Antiguos Principes, i Señores de Mompeller; i que la Señora Reyna Doña Maria (Madre del Señor Rey Don Iayme el Conquistador) Princesa Hereditaria de Mompeller, en sus Testamentos, que otorgò en los Años de 1209. i de 1211. llamò a la Sucesion de aquel Estado (en falta de la Suya) a *Don Ramon de Rocafull*, su Primo-Hermano; i luego a su Hermano *Don Arnal*, de quien Procediò en Francia la Casa de *Rocafull*; que quan Grande, i Poderosa fuese, el Año 1342. puede Verse en los Anales de Aragon. *Don Guillen de Rocafull*, Hijo Mayor de Don Ramon; fue Lugar-Teniente del Señor Rey Don Iayme su Primo Segundo en Mompeller, i Señor de Miravalles, Cornolseco, i otros Estados, el Año 1262. i Adelantado Mayor del Reyno de Murcia, el Año 1294. en cuya Iglesia Mayor està Sepultado; Como todo consta de la Historia de Francisco Cascales, i de los Instrumentos que cita. Fue su Hijo Mayor, *Don Ramon de Rocafull*, que Heredò esta Casa; i fue tambien Adelantado Mayor del Reyno de Murcia, el Año 1302. Casò con Doña Sancha Gil, como consta del Testamento de su Hijo, *Don Guillen*; i luzgamos ser Hija de *Don Gil Manrique de Mançanedo*, i Doña Teresa Fernandez de Villalobos; i Señora de Muchos de los Lugares Referidos arriba. Fue su Hijo Mayor *Don Guillen de Rocafull*, Señor desta Casa, i Estado,

i de

idel de Abanilla. Para Saber quàn Grande fue *Don Guillen*, basta à leer el Capitulo Doçe de la Cronica del Señor Rey Don Alonso Onçeno; en cuya Presencia, en las Cortes de Burgos, Año 1315. Retò a Don Iuan Manuel, Hijo del Infante Don Manuel. Este Cavallero otorgò Testamento en Abanilla, à Catorce de Enero de 1331. Por el consta Casò Dos Vezes. Vna con *Doña Berenguela Lopez*; que segun se Colige del Libro del Beçerro, fue de la *Casa de Haro*; i en ella tuvo a *Don Iuan Diaz de Rocafull*. Otra casò (sin que podamos dezir si fue Primera, ò Segunda Vez) con *Doña Berenzuela Garcia*; que por la Razon misma luzgamos Ser de la Casa de *Villamayor*. Della tuvo a *Don Ramon de Rocafull*, Señor de Abanilla, i Lugares de Bonete, i Villar de Salz, Casa de Beltran de Yuso, i Casas de Valladolid, i Murcia; i lo que se pudiere Cobrar de Don Iuan Manuel de Daños que havia hecho en su Hazienda, que Montava de Vn Quento abaxo. Deste Cavallero se haze Memoria Año 1354. en la Cronica del Señor Rey Don Pedro; i del Procede la Casa de los Condes de Albaterra; cuya Sucesion prosigue la Historia de Murcia. Rades de Andrade, en el Capitulo Veinte i Seis de la Cronica de Calatrava, escriue, que Don Guillen diò a esta Orden, i al Maestre Don Garci-Lopez de Padilla, antes del Año 1329. la Villa de Abanilla; i que la facò despues por Pleyto *Doña Leonor de Rocafull* su Hija. Ha de dezir su Nieta. Porque *Don Guillen* Muriò Año 1331. i *Don Iuan Gonçalez*, Marido de *Doña Leonor*, Naciò Veinte Años despues el de 1351. Fue Hija de *Don Iuan Diaz de Rocafull*, i de su Muger *Doña Iuana de Luna*, Señores de los Estados que Referimos al Principio.

13. Està Nombrado *D. Iuan Diaz*, i su Casa, en Muchas Partidas del Libro del Beçerro, cõ Señorío en las Behetrias, en la Merindad de Castro-Xeriz; en Rivera Vallejera, con *D. Nuño*, i *Don Pedro de Haro*, i con el Conde *Don Tello*, por su Muger; i con *Don Iuan Rodriguez de Sandoval*, *Don Alvar Rodriguez de Aça*, i con *Don Alvar Rodriguez Oflorio*; i añade: E Quatro Fijos de *Don Guillen de Rocafuy*, è Tres sus Sobrinos; i *Don Iuan Furtado de Mendoça*; è el Fijo de *Diego Furtado* su Hermano. En el Lugar de Villamediana, esta: *Don Iuan Diaz de Rocafuy*, solo con *Don Nuño*, i *Don Pedro de Haro*, *Don Iuan Rodriguez de Sandoval*, *Don Diego Garcia de Padilla*, *Don Diego Perez Sarmiento*; i sus Sobrinos; i los de *Mendoça*, i *Oflorio*. En el Lugar de Revolleda, eran Diviseros *Don Nuño*, i *Don Diego* Hijos de *Don Pedro de Haro*, *Don Garci-Fernandez Manrique*, Tres Hijos de *Don Ruy Perez de Villalobos*; *Don Lope Diaz de Almanfa*, *Don Alfonso Tellez de Haro*, *Don Alfonso Lopez de Haro*, *Don Alvar Diaz de Haro*, *Don Iuan Ruiz de Baeça*, *Don Tello* por su Muger; *Doña Iuana Diaz de Rocafuy*, *Don Alvar Rodriguez de Aça*; *Don Ruy Gonzalez de Castañeda*; *Don Garcia Fernandez de Villamayor*, i *Don Ruy Gonçalez Giron*. En la Merindad, de Cam-delluno, en los Lugares de las Quintanillas,
Vi-

Villamayor, San Miguel de Paramo, Rebenga, Villanueva del Camino, Villa-Gutierrez, Celada, Zael, Madrigal de Escobar, Vivar, està Heredado *Don Iuan Diaz de Rocañy*, con los de Haro, Villalobos, i Villamayor, i los Referidos. En la Merindad de Santo Domingo de Silos; en el Lugar de Castrobidos, dice: *Este Lugar es de Doña Sancha, Muger que fue de Diego Lopez de Haro, è de Iuan Diaz de Rocañy*. En el Lugar de Pinilla de Traímonte, era Divisero con los de Haro, i con los de Guzman. En el Lugar de Terraças dize: *Este Lugar es Solariego de Iuan Diaz de Rocañy, i de Doña Sancha Muger que fue de Don Diego Lopez de Haro*. Lo propio dize en el Lugar de Bilvestra; i en el de Bócigas, i con las mismas Palabras: Y de la Misma Suerte està por Divisero con los de Haro, i Villalobos en los Lugares de Val-de Anje, Pineda, Sebietos, i Santa Maria de Aniveques. Todo lo qual Comprueba los Linages de *Doña Berenguela Lopez* su Madre, i *Doña Sancha Gil* su Abuela. *Doña Luana de Luna* su Muger, fue Hija de *Don Iuan Martinez de Luna* Señor de las Baronias de Illueça, i Gotor en Aragon; i en Castilla de los Estados de Iubera, Alfaro, i Cañete, i Mayordomo Mayor del Señor Rey Don Enrique Segundo (que murió año 1383.) i de *Doña Teresa de Vrra* su Primera Muger; i Hermana de Padre, de *Don Pedro de Luna* Arçobispo de Toledo, Año 1403. Del qual dize Diego de Avellaneda en el Tratado de este Linage, estas Palabras: *Dio à esta Señora Doña Leonor de Rocañy, su Tio Don Pedro de Luna, Arçobispo de Toledo, Grandes Heredamientos, i Haciendas, en Illescas, i su Comarca, como parece por Muchas Escrituras, è Inventarios Antiguos. Especialmente en Vno Original, que està en mi Poder, su Fecha en Illescas Año de Mil i Quatrocientos i Seis: en el qual se haze Mencion de Algunos Bienes desta Señora; i de las Casas Principales que en esta Villa possyò: Las Quales Casas han Venido por Sucesion hasta Nuestros Tiempos, con Otros Bienes à los Descendientes que quedaron del dicho Don Iuan Gonçalez, i desta Señora, en Aquella Villa, como Abajo se Verà.*

14. Sacò por Pleyto *Doña Leonor* la Villa de Abanilla, i estauan en possession Della el Año 1380. como consta de la Cedula Real Referida. La Forma con que bolviò a ser Encomienda de Calatrava, i los Hijos que Procrearon *Don Iuan Gonçalez*, i *Doña Leonor de Rocañy*, escribe Don Miguel Baptista de La Nuça. Aqui solo haremos Memoria del Primogenito, que fue *Don Pedro Nuñez de Avellaneda*, Octavo Pariente Mayor de la Casa de Avellaneda, i Señor de Yzcar, i sus Aldeas, i de Montejo, Decimo Señor de la Fuente-Almexir, i La Ochaya, i sus Aldeas, Decimo-Sexto Señor de la Casa, Villa, i Estado de Aça, i Tercer Señor de la Villa, i Estado de Peñaranda; que escribe Diego de Avellaneda haver sido *Alferez Mayor de Castilla*, como su Padre. Muriò Año de 1415. Estuvo Casado con *Doña Aldonça de Guzman*, Hermana de Don Fernan Perez de Guzman, Señor de Batres, i Cronista del Señor Rey Don Iuan el Segundo, Marido de su Hermana *Doña Marquesa de Avellaneda*; i eran Hijos

jos los dos de *Don Pedro Suarez de Guzman i Toledo*, Señor de Batres, Rico-Ome, i Notario Mayor de la Andalucia; i de *Doña Elvira de Ayala* su Muger. Fue su Hijo Vnico Varon *Don Iuan de Avellaneda*, Señor de las Casas, i Estados Referidos, Mariscal, i Alferez Mayor de Castilla, como su Padre, i Abuelo; Segun consta de Privilegios que Confirmò hasta el Año 1427. en que Muriò muy Moço. Estava Casado con *Doña Constança de Arellano*, Hija de *Don Carlos de Arellano*, Señor del Estado de los Cameros, i de Aguilar; i de *Doña Constança Sarmiento de Villamayor*, su Muger. Nació deste Matrimonio, Postuma, *Doña Aldonça de Avellaneda*; i de su Nacimiento, i Muerte de su Padre, haze Memoria la Cronica del Señor Rey Don Iuan el Segundo, por estas Palabras: *Y en este Tiempo Muriò Iuan de Avellaneda, Señor de Yzcar, è de Montejo, Alferez Mayor del Rey; i era Muçeco; i havia poco Tiempo que era Casado con Vna Hija de Carlos de Arellano, Señor de los Cameros; è su Muger quedò Preñada, è Pariò vna Hija, que Heredò su Mayorazgo. E hubo el Oficio de Alferez à Suplicacion del Rey de Navarra, Iuan Alvarez Delgadillo; como quiera que el Rey lo quisiera Dar mas a Garci-Alvarez, Señor de Oropeza. Don Iuan Alvarez Delgadillo de Avellaneda, que Sucedì en la Dignidad de Alferez Mayor; era Tio de Don Iuan de Avellaneda, Primo-Hermano de su Padre, i Señor del Estado de Castrillo, i Mayordomo Mayor del Señor Rey Don Fernando Primero de Aragon. Del Procede por Hembra la Casa de los Condes de Castrillo; i por Varonia se Deriva de su Hermano Mayor Don Diego Gonçalez de Avellaneda, Señor de Gumiel de Yçan, i Gumiel de Mercado.*

15. Llevando en Dote los Estados Referidos, casò *Doña Aldonça de Avellaneda* con *Don Diego de Çuñiga* Primer Conde de Miranda; i fueron Decimos Señores de la Casa, i Torre de Avellaneda, i de la Casa de Guzman de Yzcar, Montejo, i sus Aldeas, Decimos-Tercios Señores de la de Fuente-Almexir, i la Ochaya, i sus Aldeas, Decimos-Octavos Señores de la Casa, Villa, i Estado de Aça; i Quintos Señores de la Villa i Estado de Peñaranda. Estavan Casados el Año 1444. como parece por Vn Privilegio del Señor Rey Don Iuan el Segundo, su Fecha en Burgos à Veinte i Nueve de Septiembre; en que Confirma à *Doña Aldonça de Avellaneda*, Muger de *Don Diego de Çuñiga*, la Merced de los Monasterios de San Pedro de Linares, San Pedro de Romana, i de San Turçe, hecha à *Don Iuan Gonçalez de Avellaneda* su Visabuelo. Muriò *Doña Aldonça*, Año 1476. i està Sepultado en la Colegial de su Villa de Peñaranda; i sus Padres, i Abuelos en el Monasterio de *Domus Dei* de Aguilera. Hablando deste Casamiento Don Fray Prudencio de Sandoval en la Casa de *Çuñiga*; dize estas Palabras: *Don Diego de Estuñiga, Hijo Segundo de Don Pedro de Estuñiga, Conde de Plasencia, Descendiente por Linea Recta, por Via de Varon de D. Fortun, Rey de Navarra, fue Valeroso Cavallero, Mostrando en Todos sus Hechos la Generosa Sangre de quien Venia. Adquiriò Titulo de Conde de Miranda, Parece por el Privilegio de Valpuesta, Año M.CCCC.LXXX. Dize: Don Diego de Estuñiga, Conde*

Conde de Miranda, Vassallo del Rey, i de la Reyna, Confirma. Sirvió a los Reyes Católicos con Mucho Valor. Casò con Doña Aldonça de Avellaneda; Linage Muy Ilustre, i Antiguo; Cuya Divisa es Dos Lobos en Campo de Oro; Hija, i Heredera de Iuan de Avellaneda, Alferéz del Rey Don Iuan Segundo. Nacieron deste Matrimonio, Vn Hijo, i Tres Hijas: Estos fueron Don Pedro de Çuñiga, Segundo Conde de Miranda, de quien se hablarà en el Parrafo siguiente: Doña Isabel de Çuñiga, i Avellaneda, que casò con Don Pedro Gonçalez de Mendoça, Primer Conde de Monteagudo, i Señor del Estado de Almagar; Hijo de Don Pedro de Mendoça, Quarto Señor de Almagar, i Monteagudo, i Doña Maria de Luna su Primera Muger; cuyo Hijo Vnico fue el Conde Don Pedro. Don Fray Prudencio de Sandoval en la Casa de Mendoça, dize casò Quatro Vezes. No casò sino Dos; i la Primera fue con Doña Maria de Luna. La Segunda con Doña Brianda de Castro, Hija de Don Garcia de Castro, Señor de Castroverde; i Tierra de Loaçes, i Doña Mencía de Mendoça su Muger. Y aunque Sandoval escribe, que no quedaron Hijos de Doña Brianda; es Constante quedaron Seis. Estos fueron, Don Iuan Garcia de Castro. Otro Don Pedro Gonçalez de Mendoça (que fue el que llamaron el Ciego) Don Alonso Enríquez, i Doña Juana, Doña Guiomar, i Doña Brianda de Mendoça. Muriò Don Pedro de Mendoça su Padre, à Primero de Septiembre Año 1474. i a Diez del Mismo Mes, discerniò la Tutela de sus Hijos; à Doña Brianda de Castro, Pedro Martinez Alcalde Ordinario de Almagar, ante Ruy Fernandez de Deça, Escriuano Publico. Y bolviendo a Casar Doña Brianda de Castro con Don Inigo de la Cerda, Señor de Mandayona: El Mismo Alcalde diò la Tutela de sus Medios Hermanos à Don Pedro Gonçalez de Mendoça, Conde de Monteagudo: por Iulio de 1475. i a Veinte i Dos de Octubre del Mismo Año, la Revoçò Don Anton Gonçalez de Atiença, Maestrescuela de Siguença, i Iuez Arbitro en esta Causa, ante Iuan de Castro, Escriuano, i Notario Publico de Siguença. Por donde se Verà, que Don Pedro Gonçalez de Mendoça era Conde de Monteagudo; antes de lo que Escribe Geronimo Çurita. De su Casamiento con Doña Isabel de Çuñiga, i Avellaneda, procede la Casa entera de los Marqueses de Almagar; i por sus Nietos muy Grandes Casas en Castilla. Doña Constança de Arellano i Çuñiga, Hija Segunda de los Condes Don Diego de Çuñiga, i Doña Aldonça de Avellaneda; fue Muger de Don Francisco Sarmiento, Tercero Conde de Santa Marta; i fue su Hija, i Sucessora Doña Isabel Sarmiento de Çuñiga, Quarta Condesa de Santa Marta; que casò con Don Alvar Perez Ossorio, Tercero Marquès de Astorga; En cuyos Descendientes quedò este Estado, i Sangre de Çuñiga, i Avellaneda.

PARRA-

PARRAFO CATORÇE.

Don Pedro de Çuñiga, Segundo del Nombre, Segundo Conde de Miranda, Grande de Castilla, hasta el Año M.CCCC.XCII.

I. Sucedió el Conde *Don Pedro de Çuñiga* en la Casa, i Estado al Conde *Don Diego* su Padre el Año 1481. Este se Componia de la Villa de *Miranda* que era su Titulo; i de las Villas de *Çepeda*, i *Moxaraz*, i otros Diez i Siete Lugares de su Jurisdiccion: de las Villas de *Candelada*, i la *Puebla*, i *Talavera la Vieja* de *Estremadura*, con otros Quatro Lugares; de la Villa de *Quintanilla Çerca* de *Lerma*; i de sus Terminos; de las Villas de *Palos*, i de *Villalva* en *Andalucia*; i *Palos* con aquel Puerto de *Mar tan Celebrado*, por haver Salido Del, la Primer Armada para el Descubrimiento de las Indias: El Castillo, i Monte de la Torre, entre *Roa*, i *Aranda de Duero*: En Cuya Torre está Aquel tan Nombrado Letrero que dize; *Aunque Pese à Roa, i Aranda, Soy del Conde de Miranda*. Y con este Estado Vá el Patronazgo del Monasterio de la Vid, del Orden del Premonstre; Antiquissimo Entierro de la Casa de *Guzman*. Heredò à la Condesa *Doña Aldonça de Avellaneda* su Madre, el Año 1476. como parece por Cedula de los Señores Reyes Catolicos, su Fecha en *Bilbao* a treze de Agosto de aquel Año, en que Declaran, que por el Consejo Real, sehan Mandado Guardar la Merced, i Confirmacion de los Monasterios de *San Miguel de Linares*, *San Pedro de Romana*, i de *San Turçe*, a *Don Pedro de Çuñiga*, como a Hijo, i Heredero de la Condesa *Doña Aldonça de Avellaneda* su Madre. En Sucesion Suya, fue Onçeno Señor de la Casa de *Avellaneda*, su Torre, Solar, i Rentas; i de la Casa de *Guzman*, i Haro de los Señores de *Yzcar*, i sus Aldeas, i de la Villa de *Montejo*: Decimo-Tercio Señor de la Casa de *Fuente-Almexir*, i la *Ochaya*, i sus Aldeas; Decimo-Nono Señor de la Casa, Villa, i Estado de *Aça*; i Sexto Señor de la Villa, i Estado de *Peñaranda*; a la qual están oy Unidas las Referidas. Y todo el Estado de la Casa de *Avellaneda*, i las Referidas deste Partido, consta de Veinte Villas, i Treinta i Nueve Lugares. De todas las Quales perciven los Condes de *Miranda*, *Alcavalas*, *Diezmos*, *Portazgos*, *Yantares*, *Martiniegas*, *Tributos* de *Quadrilla*; i otras cosas, i son de su Provision, en vn Estado, i otro, las *Alcaydias*, *Iusticias*, *Alcaldes Mayores*, *Alguaciles Mayores*, i *Menores*, *Oficios Concejiles* de Ambos Estados, i *Escrivanias*. En la Villa de *Peñaranda* Tienen la Iglesia *Colegial* (que es de su Patronazgo) con *Abad*, Primera Dignidad, que tiene *Pontifical*, Quatro Dignidades, Quatro *Canonigos* Quatro *Racioneros*, Seis *Capellanes*, *Sochantre*, *Organista*, *Pertiguero*, i otros *Ministros*. El Convento de *Carmelitas Descalços*: Otro de *Religiosas* de la *Concepcion Francisca*, con Veinte *Prebendas* de su Presentacion. Hospital Magnifico, en Tem-
plo,

plo, i Casa, con Capellan, i Administrador; todo de Provision de los Condes; i Dotado por Ellos. La Casa, Palacio de Mucha Grandeça; i Su Armeria, tan Copiosa, que han podido Servir en estos Tiempos al Rey Nuestro Señor, con Quarenta Carros de Armas Della (Tantos dize la Relacion que tenemos) para Armar Trecientos Hombres de a Cavallo, i Ducientos de Infanteria, i Quatro Pieças de Artilleria de Bronçe. Ansi mismo son del Patronazgo de los Condes el Monasterio de *Domus Dei* de su Villa de Aguilera, de Religiosos de la Orden Serafica; i es Vna de las Siete Casas de su Recoleccion; i la Capilla Mayor del Monasterio de Nuestra Señora del Prado de Valladolid, del Orden de San Geronimo; Fundacion de *Don Ruy Gonçalez de Avellaneda*, Señor de Abanilla (Hermano Segundo de Don Pedro Nuñez de Avellaneda) i de Doña Isabel Davila su Muger; el Año 1440. Aunque no haze Memoria de sus Fundadores, Fray Ioseph de Siguença en la Insigne Cronica de su Orden, quando escrivelos Principios desta Casa.

2. Em prendierõ los Señores Reyes Catolicos la Vltima Conquista del Reyno de Granada el Año de 1486. i para darla Principio, se Sirvieron de Atender Primero a los Interesses del Conde *Don Pedro*; i por esta Accion se conocerà quan de los *Primeros Grandes* fue en aquel Glorioso Reynado; i quanto estimaron los Reyes la *Casa de Çuñiga*, por las Demostraciones desta Ocasion. Ponderòlo, con solo Referirlo, Geronimo Çurita, en el Capitulo Sesenta i Siete del Libro Veinte de sus Anales; Diciendo: *Y porque en este Tiempo Muriò Doña Leonor Pimentel, Duquesa de Plasencia, que Governava à Don Alvaro de Estuñiga su Marido; i el Rey, i la Reyna havian ido à Visitar à Don Garcia Alvarez de Toledo, Duque de Alva, i Don Fadrique de Toledo su Hijo, estava Casado con Hija de la Duquesa de Plasencia (Doña Isabel de Çuñiga, i Pimentel) fueron con Determinacion de Assentar la Diferencia que havia entre el Duque de Alva, i Don Pedro de Estuñiga Conde de Miranda, a quien dava mucho favor el Condestable su Suegro: Y aquella Diferencia ponía en Mucha Alteracion a Todos los Grandes de Castilla: i Deseava el Rey apaciguarla antes de passar a la Guerra de los Moros: i quedaron el Condestable, i el Duque de Alva Amigos. De alli passaron el Rey, i la Reyna a Bejar, a Consolar al Duque en su Viudez, i dexar en la Gracia del Duque, a Don Alvaro de Estuñiga su Nieto, que le Sacedia en el Estado; por que era muy perseguido en Vida de la Duquesa su Madrastra; que tenia Fin de Acrecentar sus Hijos. Sino arguyen la Primer Grandeça, en la Casa de Miranda, estas Desmostraciones Reales, no tiene la Historia de Aquel Tiempo, Otros Indicios Mayores que la Manifiesten. Havia Sido el Conde *Don Pedro de Çuñiga*, Vno de los *Primeros Capitanes* que dieron Principio el Año 1482. a la Guerra de Granada con la Conquista, i Toma tan Celebrada de Alhama. Ansi lo afirman las Dos Cronicas de los Señores Reyes Catolicos, de Hernando del Pulgar, i Antonio de Nebrixa, en el Capitulo Segundo de la Tercera Parte; escribiendo las Inteligencias de Diego de Merlo Asistente de Sevilla; i*

dicen: Lo Comunicò Secretamente con Don Rodrigo Ponce de Leon, Marques de Cadiz, i Don Pedro Enriquez Adelantado Mayor de la Andalucia; i estos Cavalleros lo hizieron saber, a Otros Algunos Alcaldes de la Comarca. Y juntaronse con ellos Don Pedro de Estuñiga Conde de Miranda, i Iuan de Robles, Alcaide de Xerez; i prosiguen hasta la Conquista de aquella Fortaleça. Despues el año 1485. Refieren como fue a Servir al Señor Rey Catolico a la Ciudad de Cordova donde Afsistia a las Disposiciones de la Guerra; i escriven en el Capitulo Quarenta i Vno: Don Pedro Fernandez de Velasco Condestable de Castilla, i Conde de Haro no fue llamado. Y como quier que le Embiaron a Mandar que Resistiese allende los Puertos, con el Cargo de la Iusticia de aquellas Partes; Pero respondió al Rey, i la Reyna; Que por quanto El estava para Servir a Dios, i a Ellos en aquella Guerra, les Suplicava que no le Constrinessen a que hiciesse lo Contrario, porque no Seria Honrra Suia Siendo su Condestable; È Yendo el Rey a la Guerra de los Moros, quedar el Sin les Servir por su Persona en Ella. E luego Vino a la Ciudad de Cordova, i Vinieron con el Don Beltran de la Cueva Duque de Alburquerque; è Don Pedro de Estuñiga, Conde de Miranda, i Don Alanso Tellez Giron Conde de Vreña sus Yernos: i Don Bernardino de Velasco su Hijo Señor de Pedraça; i Don Sancho de Velasco su Hermano. Y todos estos Duques, i Condes, i Miestres, i Cavalleros, Vinieron con la Gente de su Casa; que les fue Mandado traer, adreçada con Grandes Arreos de Guerra.

3. Hallòse el Conde Don Pedro en las Conquistas de Cohin, i Cartama, Benamexi, Ronda, Marbella, i Otros Lugares: i en la de Cartama dizen las Dos Cronicas, que el Rey; Para Fortificar el Sitio que Mandò poner Sobre la Villa de Cartama, embiò al Duque de Alburquerque, i al Conde de Miranda con la Gente de sus Casas. Bolviò con los Señores Reyes Catolico a Cordova, i despues a Castilla; i Sucediò el año 1486. la Demostracion de passar a Bejar, i la Composicion de sus Diferencias, que Refiere Geronimo Çurita, i las Cronicas, en el Capitulo Sesenta i Ocho; que la Escriven por estas Palabras: Otro si Estando en Aquella Ciudad (Salamanca) el Rey i la Reyna Mandaron Ver por Iusticia; el Debate que el Conde de Miranda tenia con el Duque de Alva, Sobre Raçon de la su Villa de Miranda, que el Duque le tenia Ocupada. E porque se hallò, que el Duque no tenia Derecho Alguno, para la tener, Embiaronle a Mandar, que luego la dexasse, i la Restituyesse al Conde cuya era. El Duque Obedeciò los Mandamientos, i cessaron los Inconuenientes, que entre Ambas Partes Sobre este Caso Esperavan. Esto fue ya el Año 1487. Embiò el Conde Don Pedro de Çuñiga La Gente de su Casa, a la Conquista Vltima del Reyno de Granada, i las Dos Cronicas la Nombran en la Reseña, que escriven en el Capitulo Sesenta i Nueve, de las Gentes de los Grandes, que llegaron a Cordova, al Llamamiento de los Señores Reyes Catolicos; i lo Mismo Traslada Estevan de Garibay. Afsistió en aquella Grande Empresa; hasta las Entregas de Granada, Lunes a Dos de Enero del Año 1492. En el Año mismo Falleció el Conde Don Pedro de Çuñiga, i Estevan de Garibay en el Capitulo Primero del Libro Diez i Nueve

haze Memoria de su Muerte; con las de Otros Grandes; diciendo: *Falleció en este Año por el Mes de Enero Don Pedro Fernandez de Velasco, Condestable de Castilla, Don Pedro Enriquez, Adelantado de la Andalucía; i tambien Don Enrique de Guzman, Duque de Medina Sidonia, i Don Rodrigo Ponce de Leon, Marques de Cadiz, por el Mes de Agosto; dentro de Vna Semana: Y por Setiembre, Don Pedro de Estuñiga, Conde de Miranda de Duero; i Don Beltran de la Cueva, Primer Duque de Alburquerque, en Treinta i Vno de Octubre, Dia Miercoles. Murió a Cinco de Octubre del Año Referido; Segun consta del Libro de los Obitos del Monasterio de Nuestra Señora de la Vid, donde Yacé Sepultado; i dize: Obijt D. D. Petrus de Stunica, Comes Miranda, Tertio Non. Octobris.*

Casamiento, i Sucesion del Conde Don Pedro.

4. Estuvo Casado con *Doña Catalina de Velasco, Hermana del Condestable Don Bernardino, Primer Duque de Frias; i del Condestable Don Inigo, que le Sucedió en los Estados; i fue Virrey de Castilla, i de Doña Maria de Velasco, Marquesa de Villena, i despues Duquesa de Alburquerque; i de Doña Isabel de Velasco, Duquesa de Medina-Sidonia; i de Doña Leonor de Velasco, Condesa de Vreña, Hijos todos de Don Pedro Fernandez de Velasco, Condestable de Castilla, i Conde de Haro; i la Condesa Doña Mencia de Mendoza su Muger. Por la orden Referida los Nombra Don Fray Prudencio de Sandoval en la Casa de Velasco. Y Siendo ansi; la Condesa Doña Catalina, fue la que Año 1453. estuvo tratada de Casar con el Señor Principe Don Carlos de Viana, Primogenito de Aragon, i Sicilia, Hijo Mayor del Señor Rey Don Iuan el Segundo, i de la Señora Reyna D. Blanca, Proprietaria de Navarra, su Primera Muger; como lo escribe Geronimo Çurita en el Libro Diez i Seis, i Capitulo Veinte i Tres de sus Anales. Tal era la Grandeza de la Casa de Velasco; i Tal la de Don Pedro de Çuñiga, Conde de Miranda; pues fue Sucessor en aquel Matrimonio. Del Nacieron Don Francisco de Çuñiga, que Sucedió en la Casa, i Estados: Don Pedro de Çuñiga, que no dexó Sucesion Don Inigo, que siguió la Iglesia, como se dirá; Don Iuan, de quien luego hablaremos. Doña Aldonça de Çuñiga, Primera Muger de Don Pedro Lopez de Ayala, Decimo-Octavo Señor de la Casa, i Estado de Ayala, Señor de Lodio, i Orozco, Señor del Estado de Salvatierra, i Ampudia: Mariscal de Castilla, i Primer Conde de Salvatierra de Alava, Año 1491. Estavan Casados Año 1487. como consta de las Cronicas de los Señores Reyes Catolicos; i Repite Estevan de Garibay en el Capitulo Treinta i Vno del Libro Diez i Siete. No quedó Sucesion deste Matrimonio, sino del Segundo con Doña Margarita de Saluces, Hija de Luis, Marquès de Saluces, Principe Libre de Italia, i la Marquesa Iuana, Princesa de Monferrat, su Muger. Doña Maria de Çuñiga, i su Hermana Doña Mencia, Religiosas en Caleruega.*

5. Fue Hijo Tercero de los Condes Don Pedro de Çuñiga, i Doña Catalina de Velasco. Su Vida escriven Don Francisco Ruyz de Vergara, del Consejo Supremo de Iusticia, en la Historia del Gran Colegio de San Bartolomé de Salamanca, por aver sido su Colegial; i Gil Gonzalez Davila, Cronista Mayor de las Indias, en el Teatro de la Santa Iglesia de Burgos; i antes de los Dos, Lucio Marineo Siculo en sus Varones Ilustres. Fue Insigne Predicador, i Elegante Poeta; i escrivio vn Libro de la Vida de Christo Nuestro Señor. Siendo Abad Perpetuo del Monasterio de Nuestra Señora de la Vid, le embió el Señor Emperador Don Carlos Maximo à Anglaterra por Embaxador. Exerció esta Funcion, tan en Servicio de la Magestad de España; i estuvo tan Entero en su Resolucion, que para desviarle Della, el Rey de la Gran Bretaña, determinò Prenderle, como lo Executò; Mandandole detener en su Casa, alterando el Derecho de las Gentes, Sagrado siempre a los Embaxadores. Su Constancia le Grangedò Sumo Credito con el Rey; que le diò luego Libertad, con Muestras muy Seguras de Amistad. Buelto a España, fue Obispo de Coria, i despues de Burgos el Año 1526. El de 1529. le embió el Cesar à Componer, i Reformar las Cosas del Reyno de Napoles; i como Obrò en ello, Refieren sus Historias. Paslando a Roma, la Santidad de Clemente Septimo le Creò Cardenal, en su Quinta Creacion de Diez i Nueve de Diziembre de 1529. al mismo tiempo, que à Don Alonso Manrique de Lara, Arçobispo de Sevilla, segun escrivi Fray Alonso Chacon: i à Don Frey Garcia de Loaisa, Obispo de Osma, i Sigüença; i à Don Juan Tavera, Arçobispo Primado de Toledo. El Titulo del Cardenal Don Inigo, fue de San Nicolas en la Carcel Tulliana; por Cuya Memoria, i Devocion, Mandò despues en su Testamento Fundar (como oy permanece) el Colegio de San Nicolas; que es de Mucha Virtud, i Erudicion. En su Portada se Lee este Letrero, que Manifiesta, los Padres, Abuelos, i Dignidades del Fundador; i dize: *Este Colegio Mandò hazer en su Testamento el Ilustrissimo, i Reverendissimo Señor Cardenal Obispo de Burgos; Don Inigo Lopez de Mendoza, Hijo de los Condes de Miranda, i Don Pedro de Çuñiga, i Avellaneda, i Doña Catalina de Velasco Nieto de los Condes de Miranda Don Diego Lopez de Çuñiga, i Doña Aldonça de Avellaneda. Vifnieto de los Condes de Plasencia, Don Pedro de Çuñiga, i Doña Isabel de Guzman. Fueron tambien sus Abuelos el Condestable, i Conde de Haro, Don Pedro de Velasco, i la Condesa Doña Mencía de Moradoça su Muger. Mandole Edeficar Don Pedro de Velasco, Quarto Condestable de los de Su Linage.* Buelto à España, Celebrò Synodo en Burgos: Reedificò el Monasterio de Nuestra Señora de la Vid, i Edificò Tres Hospitales; Vno en la Vid; Otro en Coria; i el Tercero en Burgos. El Año 1529. de Orden de el Señor Emperador Acompañò el Cuerpo de la Señora Emperatriz Doña Isabel, que Falleció

ciò à Veinte i Vno de Abril. Llevòle à la Capilla Real de Granada, juntamente con San Francisco de Borja, Duque entonces de Gandia, i fu Mayordomo Mayor; que desde aquel Funeral, dexò la Pompa, i el Mundo; i se Retirò al Sagrado Puerto de la Religion de la Compañia de Iesus. Bolviò el Cardenal a Roma; donde Muriò poco despues el Mismo Año. Y açe en su Capilla Mayor del Monasterio de la Vid; con este Epitafio: *Aqui Yaze el Ilustrissimo, i Reverendissimo Señor Cardenal Don Frigo de Mendoza, Obispo de Burgos; Hijo de los Ilustrissimos Señores Condes Don Pedro de Çuniga, i Doña Catalina de Velasco. Fallecio en Roma Año Mil Quinientos, i Treinta i Nueve; i fue Depositado en el Monasterio de Domus Dei de Aguilera; en el Enterramiento de los Condes sus Abuelos; hasta que se acabò esta Capilla. La qual ayudò a Edificar juntamente con el Conde Don Francisco su Hermano: i fue Traslado a Ella, a Dos de Nouiembre de Mil Quinientos i Setenta i Nueve Años.*

Don Iuan de Çuniga Comendador Mayor de Castilla, Ayo del Señor Principe Don Felipe Segundo.

6. Fue Vno de los Mayores, i mas Esclarecidos Varones de su Tiempo, i como tal Celebrado de las Historias: i de su Vida se podia formar vna muy Exemplar para todos Estados. Baste dezir que Logrò el Mundo el Fruto de su Virtud; i Enseñança; en las Heroicas Acciones del Señor Rey Don Felipe Segundo, Cuya Criança, i Educacion tuvo, cuyo Ayo fue: i Cuya Varonia, si se huviera Conservado, estuyieran oy con la de Çuniga, la de los Marqueses de Malagon en Castilla, i la de los Principes de Patrapersia en Sicilia. Casò con Doña Estefania de Requesens, Señora de la Casa de Requesens, i Estado de Martorrel, Molin del Rey, Rosanes, i Otros, en Cataluña: Hija de Don Luis de Requesens, Señor de estos Estados, Governador de Cataluña, i de Doña Hipolita de Liori su Muger: Nieta de Don Garçeran de Requesens Señor de las Baronias Referidas, i Governador de Cataluña; i de su Muger Doña Isabel Iuan, Hermana Mayor de Don Antonio Iuan, Señor, i Vinculador de la Baronia de Thous: Visnieta de Don Luis de Requesens Señor de Requesens, Año 1392. i Embaxador al Parlamento de Tortosa Año 1411. i Bayle General de Cataluña; i de Doña Isabel de Scler su Muger Señora Proprietaria de las Baronias de Martorrel, Molin del Rey, i Rosanes. Deste Matrimonio fueron Hijos Don Luis de Çuniga Sucessor en la Casa, i Estados, Doña Hipolita de Çuniga Muger de Don Pedro Gilbert de Centelles, Quarto Conde de Oliva, sin Hijos; i Don Iuan de Çuniga; Comendador Mayor de Castilla, Embaxador en Roma, Virrey, i Capitan General del Reyno de Napoles, Año 1579. de los Consejos de Estado, i Guerra, Mayordomo Mayor del Señor Rey Don Felipe Segundo, i Ayo del Señor Don Felipe Tercero. Casò con Doña Iulia Ba-

ressi Princesa de Petrapertua; i por no dexar Hijos, pasó este Estado a los Principes de Botera. *Don Luis de Çuñiga, i Requesens*, su Hermano Mayor, fue Comendador Mayor de Castilla, Señor de las Baronias de Martorrell, i las Demas: Embaxador en Roma, Governador de Milan, i Flandes, i de los Consejos de Estado, i Guerra. Casò con *Doña Geronima de Esterlich*; Fueron sus Hijos *Don Iuan de Çuñiga i Requesens*, Comendador Mayor de Castilla, i Señor de las Baronias Referidas: i *Doña Mencía de Çuñiga*. Casò *Don Iuan de Çuñiga* con *Doña Guiomar Pardo*, i la *Çerda*, Marquesa Proprietaria de Malagon. Muriò sin Hijos; i Heredò la Casa, i Baronias de Requesens, *Doña Mencía* su Hermana; que Casò dos Veces. Vna con *Don Pedro Faxardo*, Tercero Marques de los Velez, Mayor-domo Mayor de la Señora Reyna *Doña Ana*; en Cuyos Descendientes està oy el Marquesado de Martorrell, i Baronias de Requesens. Casò Segunda Vez *Doña Mencía*, i fue Segunda Muger, de *Don Iuan Alfonso Pimentel*, Octavo Conde de Benavente; con Mucha, i Muy Esclarecida Sucesion; de Tres Hijos que la dexaron entre Diez que tuvo: Siendo el Vno dellos *Don Fray Domingo Pimentel*, i *Çuñiga* Cardenal, i Arçobispo de Sevilla. Delos Otros Tres proceden los Marqueses del Villar, Condes de Alcaudete, los Condes de Oropessa, Marqueses de Frechilla, i Xarandilla, los Marqueses de los Velez, i Martorrell, los Marqueses de Bayona, i del Viso, i los Marqueses de Villafor, Condes de Monte-Santo; Todos Los Quales Son Descendientes de la Casa de Miranda, i de la Linea de *Don Iuan de Çuñiga* Comendador Mayor de Castilla.

PARRAFO QVINÇE.

Don Francisco de Çuñiga, Tercero Conde de Miranda, Del Consejo, i Grande en el Reynado de los Señores Reyes Catolicos, i la Señora Reyna *Doña Juana*, i el Señor Emperador, hasta el Año M. DXX.

1. Es el Conde *Don Francisco*, El Sujeto Principal deste Argumento, i en quien se ha de Verificar la Grandeça de Primera Clase; Continuada hasta El, en su Padre, i Abuelos; i despues por El, en su Hijo, Nieto, i Vifnietos. Heredò las Casas, i Estados el Año de 1492. i las Mantuvo en Igual Autoridad, Sino Mayor, por Espacio de Quarenta i Quatro Años hasta el de 1536. En que Muriò. Fue el Veinte de los Señores que tuvo La Casa, Villa, i Estado de Aça, Derivada hasta El por Legitima Sucesion de Sangre, por el Curso de Mas de Quinientos Años: desde que Saliò de Ambos Reales Troncos de Leon, i Castilla. Ansimismo fue Decimo Quarto Señor de la Casa, i Estados de Fuente-Almexir, (Hija Tercera de la de Aça) i de la Ochaya, i sus Aldeas: Duodecimo Señor de la Casa de Avellaneda, deducida de los Condes, i Señores de Vizcaya; i de las Casas de Guzman, i Haro de los Señores de Izcar, i sus

deas, i de la Villa de Montejo; i Septimo Señor de la Villa, i Estado de Peñaranda; con la Possession Actual de los Antiquissimos Solares, Señorios, i Patronazgos, de todas estas Casas que Representava; por sus Abuelos; i por su Varonia era Duodecimo Nieto Legitimo del Infante D. Alonso de Navarra, i de su Muger la Infanta Doña Sancha de Çuñiga; segun queda probado en su Origen, i Sucessiones. Esto fue en Sangre, i Estados el Conde Don Francisco. En Dignidades le Veremos Capitan General de la Mar, Virrey, i Capitan General del Reyno de Navarra, Cavallero del Toyson de Oro; del Consejo de Estado, i Mayordomo Mayor de la Señora Emperatriz Doña Isabel. Muchas Grandeças Juntas, para Desatendidas, al Tiempo de la Distincion; i Mas, Acompañadas de tantos, i tan Relevantes Servicios de sus Progenitores, i del Conde Don Francisco, desde que heredò. Hallamos su Primer Memoria el Año 1502. Jurando como Vno de los Grandes de estos Reynos, por Principe de Asturias, al Señor Don Eelipe Primero, Archiduque de Austria, i la Señora Princesa Doña Juana su Muger. Nombrale entre ellos Geronimo Çurita, de quien lo trasladò Don Fray Prudencio de Sandoval, que son los Dos Auctores, que seguiremos hasta la Muerte del Señor Rey Catolico. En la Solemnidad de Baptismo del Señor Infante Don Fernando (que despues fue Emperador) en Alcalà Domingo a Diez i Nueve de Março de 1503. dize Sandoval: *Que llevaba el Plato en que iban los Cirios el Conde de Miranda: Funcion Siempre de Grande.*

2. Muriò la Señora Reyna Catolica Doña Isabel en Medina del Campo, Martes à Diez i Siete de Noviembre de 1504. i por su Muerte, Sucedì en las Coronas destes Reynos la Señora Reyna Doña Juana su Hija, i el Señor Rey Don Felipe Primero su Marido. Viniendo a España, padecieron vna gran Tormenta, de forma que se abrigaron en Vn Puerto de Anglaterra. En esta Ocasion escribe Geronimo Çurita, que el Señor Rey Catolico, Mandò luego proveer que las Mejores Nios, que havia en los Puertos de Vizcaya, fuesen a Inglaterra; para que Acompañassen al Rey su Yerno. Y añade: *Que fue Don Francisco de Çuñiga, Conde de Miranda, por Otra parte con algunas Naos à Inglaterra, i arribò a Falamua. Vino acompañando a los Reyes à España: Desta Demonstracion del Conde escribe adelante Geronimo Çurita, que se dezia haver hecho Sentimiento el Señor Rey Catolico; i era vna de las Raçones que alegavan los Descontentos, quando entrò en España el Señor Rey Don Felipe. La Claufula de Çurita es esta: *Dezian assi mismo, que quando el Rey Don Felipe llegó a Inglaterra, desbaratado de la Tormenta: Si quiso que le detuviessen alli, bien se auia conocido: i quanto lo procurò el Rey de Francia por su Respeto; i como hablaban en ello sus Servidores. Y que por Causa que el Conde de Miranda, como Leal, i Buen Cavallero, se pujò en la Mar, i con Algunos Navios salió en Busca Suya, i se fue a Falamua, le tomó grande Aborrecimiento. Esta, como quiera que fuese, Accion Grande fue; i Accion de Grande; i no la olvidò el Señor Emperador su Hijo, como se Verà adelante.**

Gobierno de estos Reynos el Señor Rey Católico, por la Enfermedad de la Señora Reyna Doña Juana su Hija, i Muerte del Señor Rey Don Felipe, que fue en Burgos Viernes a Veinte i Cinco de Setiembre de 1506. Hallavase el Rey en Napoles: i en aquella Discreta, Fiel, i Eloquente Oracion, que hizo el Almirante Don Fadrique a los Grandes; Refiere lo que publicavan los que no deseavan su Venida, ni su Gobierno. Ponela a la Letra Çurita; i entre Otras dize: *Que al Conde de Miranda, que le tomaràn lo que le dieron; i al Conde de Benavente, que le quitaràn su Feria, i al Duque de Najera lo que tiene del Rey: i a todo và dando Satisfacion el Almirante.* Y sin embargo de todas las Contradiciones, i de tener por Competidor para el Gobierno al Señor Emperador Maximiliano Primero; escribe Çurita, que habiendo Ganado el Rey a su Servicio al Conde de Benavente, i al Duque de Bejar (con quien iba la Casa de Miranda) se fue assegurando de las Cosas de Castilla; donde Vino el Rey, i fue Recibido en Torcoles de la Señora Reyna Doña Juana su Hija à Veinte i Ocho de Agosto de 1507. i desde entonces començò su Gobierno: Siendo el Conde Don Francisco de los Primeros Grandes que dieron la Obediencia al Rey; con cuya Sobrina Doña Maria Enriquez de Cardenas (Hija de Doña Teresa Enriquez su Prima-Hermana) estava Casado, como se dirà adelante.

3. Geronimo Çurita en el Libro Octavo, i Capitulo Veinte i Cinco en que habla del Sentimiento de los Grandes, i el Condestable, por haverles ido quitando Algunas de sus Preeminencias Antiguas. En esta Ocasion dize en favor de la Grandeça, i Obediencia del Conde Don Francisco, estas Palabras: *A esto ayudava harto el Consejo del Cardenal, porque deseava en estremo Ver Abaxado el Punto, i Brio de los Grandes. Y dixco diversas Vezes al Rey; que pues havia tomado aquel Camino, le devia Continuar, i Hollarlo bien, Assegurando, i Apaciguando la Tierra. Por este tiempo Saliò Don Inigo de Mendoza (es el que fue Cardenal, i Obispo de Burgos) Hermano del Conde de Miranda, de Castilla, à Servir al Emperador. Y el Conde su Hermano hazia Grandes Salvas al Rey, por Medio del Condestable; que fue contra su Voluntad. Y embiò el Rey a Don Pedro de Çuñiga (Otro Hermano del Conde, de quien no quedò Sucelsion) Ofreciendo toda la Satisfacion que se le pudiesse en esta Parte. Esto sucedia Año 1508. i en la misma conformidad continuò el Conde Don Francisco los Servicios, i Obsequios al Rey (segun constarà por sus Cartas) hasta el Año 1512. que emprendiò la Conquista del Reyno de Navarra, contra los Reyes Don Juan de Albret, ò La Brit, i Doña Catalina su Muger: Declarados por Scismaticos, por el Pontifice Sumo, dando la Investidura al Señor Rey Católico. Para esta Empresa escriviò el Rey a los Grandes; i entre ellos al Conde de Miranda Don Francisco; como parece por la Carta Siguiete, Copiada de su Original; como seràn de la Misma Suerte Originales, todas las que se insertaren adelante; i del Archivo de los Condes de Miranda.*

4. No tenían los Señores Reyes de Castilla, Otros Modos para Manifestar Qualeseran *Los Grandes de estos Reynos*, Sino Dos, que son los que oy permanecen. Vno era *Mandarlos Cubrir* en su Presencia Real; i Otro darlos en Ausencia, en las Cartas Reales que les escrivian el *Tratamiento de Primo*. Que fuese Manifestacion de Grandeza, queda Escrito en el Numero Tercero del Parrafo Tercero; i no hallaron los Reyes otra forma en que Expressar la Grandeza de sus Vassallos a quien escrivian. Anssi el Señor Rey Don Alonso Quinto de Portugal, en Vna Carta que escriuiò al Cardenal Don Pedro Gonzalez de Mendoça; Le llamó *Primo*, diciendo: *Gradezco Vos Mucho Reverendissimo Señor Primo Vuestro buen Desco*. Traenla las Dos Cronicas de Pulgar, i Nebrija. Anssi los Reyes Cristianissimos no tienen oy otro Estilo, con los Principes de la Sangre, i Duques, i Pares de Francia, sino el Tratamiento de *Mon Cousin*, por Escrito, i de Palabra; que como en su Presencia, Ninguno se Cubre; los Lllaman *Mon Cousin*, quando hablan con Ellos: Lo que no Vsan los Reyes de España: que de Palabra a Ninguno Lllaman *Primo*, sino por Cartas. Con esta Regla, Llegamos hasta el Año 1512. en que hallamos, al Conde Don Francisco con el Tratamiento de *Primo*, en Cartas Originales, del Señor Rey Catolico; i despues del Señor Emperador; *Segun se Verà* en las Muchas que iremos produciendo, cada qual en su Lugar, desde aquel Año, hasta Nuestros Tiempos. La Primera en que le Llama para la Guerra de Navarra, es en este Tenor. **EL REY.** Conde Primo: *Porque estoy Determinado de ir en Persona Poderosamente al Mi Reyno de Navarra, a trabajar de hechar de allí con la Ayuda de Dios Nuestro Señor a los Franceses Cismaticos, Ofensores de la Iglesia; i queria que Vuestra Persona se ballase con migo; Yo Vos Ruego, i Encargo, deis Mucha Priessa en Vuestra Venida con la Gente de Vuestra Casa, i Tierra, como Vos tengo Escrito; que en ello me hareis Mucho Placer, è Servicio. De Logroño à Cinco de Noviembre, de Quinientos i Doçe Años. YO EL REY.* Por mandado de su Alteza Miguel Perez de Almagar. El Sobrescrito dice: *Por el Rey, Al Conde de Miranda Su Primo.* Tenia el Conde Vna de las Companias de Ginetes de las Guardias de Castilla; i la Llevò a su Cargo Don Juan de Acuña, como escriven Antonio de Nebrija, Luis Correa, i Geronimo Çurita. Pero que el Conde Sirviò en esta Ocasion en Persona, i con la Gente de su Casa, i Tierra, Consta de Segunda Carta en que el Rey le dà las Gracias, i Encomienda abrevie sus Marchas. La qual es anssi: **EL REY.** Conde Primo. *Yo he Sabido la buena Voluntad con que Venis, con la Gente de Vuestra Casa, i Tierra, como Siempre lo fecistes (anssi se ponderò arriba) en las Cosas de Nuestro Servicio. Lo qual Vos agradezco Mucho. Y porque las Cosas de la Guerra se aprietan, è Yo quiero abreviar la Iornada con el Ayuda de Nuestro Señor; Yo Vos Ruego, è Encargo, que no pareis en el Camino Dia Ninguno, è que Vengades Derecho aqui con Vuestra Gente: Que*

terias a su Magestad a Don Francisco de Cúñiga, Cavallero de su Casa. A que le Respondiòdandole Gracias, i con el Mismo Tratamiento de Primo, Dos Meses antes de la Distincion. La Carta dize así: **EL REY.** Conde Primo. *Vi lo que me Escrivistes, è oí lo que Francisco de Cúñiga me dixo de Vuestra Parte; lo qual así mesmo me havia Escrito el Muy Reverendo Cardenal de Torrosa. E segun la Antigua Lealtad, è Fidelidad de Vuestra Casa, lo Mismo enia Creido; è Esperava de Vos, è os lo Agradezco, è Tengo en Señalado Servicio. Así os Ruego, è Encargo la Continueis de aqui Adelante; è Sed cierto, que de Todo ello, tengo, è ternè Entera Memoria, para Mandar Mirar las Cosas que os rocaren, como es Raçon, è Vuestros Servicios Merecen. De la Villa de Bruselas a Diez i Nueve Dias del Mes de Agosto de Mil Quinientos è Veinte Años. YO EL REY.* Por Mandado de Su Magestad, Antonio de Villegas. El Sobrescrito dize: *Por el Rey, Al Conde de Miranda Su Primo.*

*Tratamiento de Primo, Ocho Dias Antes de la Distincion,
Año M. DXX.*

7. En este Intermedio Nombro su Magestad por Virreyes, i Governadores de estos Reynos, Juntamente con el Cardenal de Tortosa, al Almirante Don Fadrique, Conde de Modica, i al Condestable Don Iñigo, Duque de Frias. Y estando el Señor Emperador para passar a Coronarse, Ocho Dias antes de la Distincion, que fue a Veinte i tres de Octubre, Escrivio al Conde Don Francisco con el Acostumbrado Tratamiento de Primo, la Carta Siguiete: **EL REY.** Conde Primo, *Porque así para Poner estos Reynos, en la Paz, e Sosiego, e Justicia, que Yo desseo que estén; e Remediar los Grandes Escandalos, e Graves, e Enormes Delitos, que en ellos ha havido, e hai, despues de mi Partida, e Castigar las Personas, que Principalment e, por Solos sus Fines, e Pasiones Particulares, han Seido, e Son Cabeças Dello; Especialmente los que han Seido Culpados, en hechar del Servicio de la Catolica Reyna Mi Señora; e de la Ilustrissima Infanta Mi Hermana, al Marques, e Marquesa de Denia; e en lo que han Intentado, e Fecho Contra los del Nuestro Consejo; Tengo determinado, con Ayuda de Dios Nuestro Señor, de passar en Persona brevemente a estos Dichos Reynos, a lo Remediar, e Proveer, e Castigar; è de Vuestra Persona, e Fidelidad, tengo la Confiança que es Raçon, Segun la Lealtad con que Siempre Nos haveis Servido; Por lo qual Querria que Vos, con la Gente de Vuestra Casa, e Tierra, Vos ballasedes en Mi Acompañamiento, è Servicio, quando, en Buen hora, Desembarcare. Por ende Yo Vos Ruego, è Encargo, que esteis Apercebido con la Dicha Gente de Vuestra Casa, e Tierra; è a Punto de Guerra; para que quando Veais Otra Nuestra Carta, podais partir con Ella: Que con el Correo, que Vos ficiere Saber el Dia, que Nuestra Real Armada, hiziere Vela, Vos Nombrare el Lugar, adonde, Vos con la dicha Vuestra Gente, Vençais a Nos esperar, è Vos Juntar con Nos. En lo qual rescivirè de Vos Mucho Placer, è Servicio. De Maestrique a Quince dias del Mes de Octubre de Quinientos i Veinte Años. Luego se sigue esta Post data: *E si Entretanto por los Nuestros Visorreyes, è Gover-**

nadores, o hasta que estén juntos, por el Condestable de Castilla, Vos fuere pedido de Nuestra Parte Favor, è Ayuda, Ruegoos, è Encargoos, que le Acudais con la Dicha Gente de Vuestra Casa, è Tierra, como a Mi Misma Persona; que en ello Recivirè Plazer, è Servicio. Fecha vt Supra. YO EL REY. Por Mandado de su Magestad, Francisco de los Cobos. El Sobrescrito diçe: Por el Rey, Al Conde de Miranda Su Primò.

Distincion entre Grandes, i Titulos, a Veinte i Tres de Octubre del Año M. DXX.

S. Hasta este Dia hemos Venido Iustificando el Origen Real de la Casa de Çuñiga, no solo por Doña Sancha de Çuñiga Descendiente de los Primitivos Reyes de Aragon, i Navarra: Sino por el Infante Don Alonso su Marido, por quien se continuò su Varonia, i Apellido Antiquissimo de Çuñiga, no vsando el de Navarra sus Descendientes; Y derivandose de Varon en Varon hasta el Conde Don Francisco de Çuñiga, por trancurso de Quatrocientos Años; en Treze Progenitores de su Linea Derecha; Todos Ricos-Omes, i Grandes destos Reynos, i Tratados por los Señores Reyes como Tales, ansí en sus Reales Privilegios, como en sus Cartas Reales; hasta Quince de Octubre de 1520. como se ha visto. Ansí Mismo hemos Recopilado la Rica-Ombria de las Quatro Casas Vnidas a la de Miranda; de Avellaneda, Guzman de Izcar, Aça, i Fuente-Almexir; i en especial la de Aça (que se Comprehende en la de Avellaneda;) Casa Capital, i Matriz, Tronco, i Rodilla, de Otras Casas Grandes en estos Reynos; i ansí el Conde Don Francisco en Escrituras se intitula Conde de Miranda, i Señor de la Casa de Aça; i Lucio Marineo Siculo en el Tibro Quarto, le Llama Principe de la Casa de Avellaneda; por estas Palabras: Comes Miranditanus, Princeps Domus Avellanetæ. Destas Casas tenia la Primogenitura el Conde; i que todas fuesen de Ricos-Omes, lo estan Manifestando las Historias, i los Privilegios Reales. Havian Recaido en El, las Quatro Representaciones de aquellas Antiguas Ricas-Ombrias, que aunque fuesen por Hembra; es Notorio, que las Casas que tienen Representacion en Muger, Representan la Grandeça Inmediatamente, por las Personas de sus Maridos. Hemos Recopilado tambien la Continuacion de Tantos, i tan Relevantes Servicios hechos por sus Ascendientes, i por El a Estas Corenas; i el Numero, i Calidad, de sus Estados; que fueron las Circunstancias Principales, a que Atendió el Señor Emperador, para la Distincion: en el Dia de su Coronacion en Aquisgran, a Veinte i tres de Octubre del Año 1520. con los Motivos, i Antecedencias, que dexamos Referidas, en el Numero Primero, del Parrafo Segundo. Y es de Admirar que siendo este Sucesso, Vno de los Mas Señalados, i Dignos de las Historias de aquel Tiempo; no haya Memoria Del, en Ninguna; ni del Numero Claro, i

Distinto de los que quedaron Cubiertos despues de la Coronaciõ, ni otra Señal de la *Grandeça Antigua*, por Escrito, sino el Tratamiento de *Primo*, a los Grandes; i el de *Pariete*, a los Titulos. De que se Reconoce, que esta Materia, anti como no està Historiada con toda Claridad, no està Entendida con toda Çerteça. Porque el Mas Cercano Testimonio, al Tiempo de la Distincion, es el de Fray Iuan de Madariaga, en el Capitulo Doze de su Libro del Senado, i del Principe; donde afirma, que fue Respeto al Señor Emperador, el Descubrirse los Titulos de Castilla; por estas Palabras: *Solianse Cubrir delante del Rey todos los Señores de Título; i se usò assi hasta que Vino à España el Emperador Carlos Quinto; Delante del Qual, por Respetar Mas a su Magestad, se Descubrieron los Mas; i despues acá se quedaron Estos Siempre Descubiertos. Los Demàs que entonces se Cubrieron, perseveran assi: Y a Estos Señores que se Cubren, llama comunmente Grandes.* Fray Geronimo de Castro, i Castillo, en las Adiciones a la Historia de los Godos, Concuerta con Diversas Relaciones, donde se escribe, que vino la Distincion desde el Dia de la Coronacion en Aquisgran; i quedò a Voluntad del Señor Emperador, el Mandar Cubrir à Vnos, i dexar Descubiertos à Otros. Y despues el Señor Rey Don Felipe Segundo en la Pragmatica del Año 1586. distinguiò tambien los Tratamientos entre Grandes, i Titulos; Mandando se diese precisamente *Señoria a los Grandes*; como tambien lo Escribe Bovadilla en el Capitulo Diez i Seis del Libro Segundo de Su Politica.

PARRAFO DIEZ I SEIS.

El Conde Don Francisco Grande, i con Tratamiento de Primo, el Dia Siguiendo à la Distincion, Veinte i Quatro de Octubre de M. DXX. hasta el Año M. DXXXVI.

1. Desde este Dia tuvo Principio la Grandeça de Primera Classe, i la Distincion del Tratamiento de *Primo* a los Grandes, que Mandò, i havia de Mandar Cubrir su Magestad Cesarea; i de *Pariete* a los Condes, i Marqueses, que no Mandò Cubrir; No porque no fueffen Dignos Todos los que havia entonces, i tenian Hereditario el Grado desta Dignidad; Sino en Nuestro Sentir, porque Ellos tuviessen este Premio Mayor à que Aspirar, i Sirviessen para Conseguirle; i su Magestad este Honor Reservado en Si, para Premiar sus Servicios; como lo fue Executando Despues. A los que entonces quedaron Cubiertos, diò el Tratamiento de *Primo*, como parece por las Cartas. Con el tuvo el Conde Don Francisco Dos luntas, a otro Dia de la Distincion. Vna dandole Quenta el Señor Emperador de su Coronacion; i Otra de Materias de Negocios. Y esta es la Primera Vnica, Irrefragable, i Notoria, Señal de *Su Grandeça*; i la Misma que tendrán por Escrito todos los Demàs Grandes de la Classe Primera: i se Verà Continuada por Mucho Numero de

Car.

Cartas, en quanto Durò la Vida del Conde; i luego en las de sus Descendientes hasta oy. La Carta de Quenta, es en este Tenor: *EL REY*. Conde Primo. Porque Sè el Placer que habeis de haver, assi por lo que toca à Mi Real Persona, como porque la Principal Cosa a que Yo Vine a estas Partes, es acabada; Os hago Saber, que Ayer Martes, que fueron Veinte i Tres Dias deste Mes de Octubre, Rescibi la Consagración de Rey de Romanos, i la Corona de Emperador en esta Cibdad de Aquisgran, con todas las Solemnidades que se Acostrumbran, de que Doy G^{ra}cias a Nuestro Señor. Y como en esto se ha puesto Diligencia; assi se pone, è porrà en lo poco que queda por hazer; porque con su Ayuda, Mi Buelta a estos Reynos Sea tan Breve, como lo tengo Escripto; i lo Deseo; i como à Nuestro Servicio, è a la Paz, è Sosiego, è Bien Dellos, cumple. De Aquisgran à Veinte i Quatro de Octubre de Quinientos i Veinte. *YO EL REY*. Por Mandado de su Magestad, Francisco de los Cobos. El Sobrescrito dize: Por el Rey; Al Conde de Miranda Su Primo. La Segunda Carta, que habla de Negocios, es del Mismo Dia su Fecha. Y por Vna; i Otra parece Bien, que el Animo de su Magestad, no era Desfavorecer al Conde, ni Privarle de los Honores Antiguos de sus Casas. Dize anssi: *EL REY*. Conde Primo. El Condestable de Castilla, Mi Visorrey, e Governador de estos Reynos, Vos hablarà de Mi Parte: assi Dandoos las Gracias de lo que Continuamente allà Me Servis, i hazeis; que es segun de tan Cierto, è Verdadero Servidor, que Vos Sois, se spera; Como Diciendoos lo que Mando proveer en lo de allà. Yo Vos Ruego, i Encargoe le deis entera Fè, i Creencia; i tengais por Cierto; i pongais en Obralo que El de Mi Parte Vos dixere: como Espero, i Confio que lo hareis; i que en ello Me hareis Mucho Placer, è Servicio. Y con Ayuda de Nuestro Señor Mi Ida serà tan Breve, que a los que Me Servis, os pueda Satisfacer, è Remunerar, como lo Deseo, i es Raçon. De Aquisgran, à Veinte i Quatro Dias del Mes de Octubre de Mil i Quinientos i Veinte Años. *YO EL REY*. Por Mandado de su Magestad, Francisco de los Cobos. El Sobrescrito dize: Por el Rey, Al Conde de Miranda Su Primo. Por estas Cartas, i Otras, de la Misma Fecha, se deve Reformar Vna Errata (que es sin duda de Empronta) en Salaçar de Mendoça, que dize en el Libro Quarto, que la Coronacion fue a Veinte i Tres de Octubre de 1521.

Cartas de Gracias de lo que el Conde Sirviò en las Comunidades, con Tratamiento de Primo, Año M.DXXI.

2. No ponderamos lo favorable de las Cartas Passadas, al tiempo de la Distincion; porque ellas Mismas por si se dexan ponderar; i dan a Entender, que no solo el Conde Don Francisco, quedò en el Numero de los Grandes, sino en el de los Mas Favorecidos, del Señor Emperador; Cuya Confidencia tuvo Ausente, i Presente. Don Fray Prudencio de Sandoval en su Historia, Refiere Algo de lo Mucho que el Conde Sirviò en las Comunidades. Nombrale el Primero, i como Grande, entre Otros Grandes, que Llevaron Socorro a Medina de Rioseco; con el

el Qual, dize se Engrosò el Campo de Los Grandes. Pone la Carta del Condestable a su Magestad; donde avisa, que Vno el Conde de Miranda con Docientas Lanças de su Casa. Prosigue como los Comuneros Robaron, i Destruyeron su Casa en Valladolid; i que en Tordesillas, era Vno de los que Asistian al Consejo en la Camara del Cardenal, Con el Almirante, Conde de Benavente, Marques de Astorga, Conde de Alva de Liste, Conde de Cifuentes, i Conde de Villa Rambla, que Descamos Mucho Saber quien sea. Todo esto fue hasta Principios de Febrero del Año 1521. Pero que fueron Muchos Mas, i de Mayor Consequencia; i que tenia Correspondencia Particular con su Magestad, consta de su Real Carta, de Veinte de Febrero; en que Iuntò con el Tratamiento de Primo, le dà muy Particularmente las Gracias, i Ofrece Favorecer su Persona, i Casa. Ansi consta por ella, que es en esta Forma: **EL REY.** Conde Primo. Vi Vuestra Carta de Diez i Nueve de Enero; i con Todas Las Postas Vos he Escripto: Dandoos las Gracias que Vos mereceis; por lo que allà habeis Fecho, è Siempre Faceis, en las Cosas de Nuestro Servicio: Que todo ha Seydo, i Es, como Quien Vos Sois; i conforme al Valor de Vuestra Persona, è a la Singular Fee, è Aficion, que en Vos siempre he conocido, para las Cosas de Nuestro Servicio. El el Almirante de Castilla Nuestro Visorrey, è Governador de los Reynos, Me ha escripto agora lo que Trabajais, è Procurais de Continuo lo que Cumple a Nuestro Servicio. Lo qual Vos Agradezco Muy Mucho. Y aunque Yo lo tengo bien Conoscido, i Experimentado por la Obra, siempre Huelgo de Saberlo. E os Ruego, que assi lo continueis en todo lo que se Ofreciere; pues Conoceis en Quanto Yo lo tengo; è la Confiança, que Yo siempre he Fecho, è Hago de Vuestra Persona, è de Vuestra Fee, è Aficion a Nuestro Servicio; i a la Obligacion en que por ello nos hechais, para las Cosas que à Vos, è a Vuestra Casa tocaren. De Bormes a Veinte Dias del Mes de Febrero de Quinientos è Veinte in Vn Años. **YO EL REY.** Por Mandado de su Magestad, Francisco de los Cobos. El Sobrescrito dize: Por el Rey, Al Conde de Miranda Su Primo. Continud a vn Mismo Tiempo los Servicios a su Magestad, i su Correspondencia, teniendo para Ella en su Corte à Don Francisco de Çuñiga. Y su Magestad le Embiò Nuevas Ordenes de su Servicio con Don Diego Hurtado de Mendoza, de su Consejo; Segun parece Todo, i las Gracias que le Embia, por la Carta Siguiente, que dize: **EL REY.** Conde Primo. Francisco de Çuñiga mediò Vna Letra Vuestra: Y El me dixo de Vuestra Parte, lo que le Escrivistes. Yo estoy muy largamente Informado de la Manera que Me habeis Servido, è Servis; i como lo habeis Fecho en todo lo que se ha ofrecido; i que agora mejor que hasta aqui lo hazeis. Lo qual Estimo, i tengo en lo que es Raçon: i Espero de os lo Remunerar, como Merescéis. E porque Yo Mandè à Diego Hurtado, del Mi Consejo, que allà Embio, que os hable de Mi Parte lo que Del Sabreis, Ruegoos, i Encargoos, le deis Entera Fee, i Creencia; i Aquello tengais por Certo; i hagais en lo que de Presente se Ofrece, para el Remedio de la de Navarra, lo qual espero que hareis; i lo que siempre habeis hecho; que de Todo tengo è ternè Memoria, como es Raçon. De Bruselas a Nueve Dias del Mes de Julio de Mil Quinientos è Veinte in Vn Años. Luego se sigue esta Post-Data: Vi lo que de Vuestra Parte se Me Suplicò,

Sobre los Bienes de los Condenados en Aranda; i Sobre lo que toca a N. en Salamanca, i à Otro en el Corral de Almaguer. Y aunque para Os hazer Merced en Todo, Tengo la Voluntad que Os he dicho, i que es Raçon; Porque estoy determinado de no Disponer de Cosa de esta Calidad, hasta que allà, en Buen-Hora, Sea, por las Cabsas que Diego Hurtado Os dirà; Entonces estad Cierto, que Entonces Me acordarè Desso, i de lo demas que os toca; como Vos lo Mereceis. Fecha vt Supra. YO EL REY. Por mandado de su Magestad, Francisco de los Cobos. El Sobrescrito dice: Por el Rey, Al Conde de Miranda su Primo.

Socorre el Conde Don Francisco a Navarra: Carta de Gracias con Tratamiento de Primo, Año M.D.XXI.

3. Era Virrey, i Capitan General de Navarra Don Antonio Manrique, Duque de Najera; en cuyo Tiempo començò Francia la Guerra; entrando en aquel Reyno su Exercito, i Mosieur de Esparroso su General, por el Mes de Mayo de 1521. El Sucesso, i la Victoria, escriven Garibay, i Sandoval; sin hazer Memoria del Socorro, que Embiò el Conde Don Francisco, que fue Mucha Parte para Restaurar lo Perdido. Deste Servicio le escriviò su Magestad Muy Particulares Gracias, como parece por la Carta Siguiete: *EL REY. Conde Primo. Vi Vuestra Carta de Cinco de Julio; i Yo Os Agradezco Mucho lo que me escribis, i el Cuidado que tuvistes de Embiar la Gente a Navarra, que Nuestros Visorreyes Os escrivieron; i estar Vos aparejado para ir en Persona, si fuere Menester; Que Yo sè bien, que no Seria la Postera, Ni con Menos Voluntad, i Çelo de nuestro Servicio. Y en esto habeis fecho lo que Siempre bazeis en todas las Cosas de nuestro Servicio. Yo he dado Muchas Gracias a Dios, por haver tan bien Sucedido, como Dezis; pues Se las devo mas que Otro Ningun Principe, por haver Rescivido, i Rescivir Mas Mercedes de Su Divina Clemencia. E lo que me escribis à cerca de Mi Ida à Essos Reynos, Os Agradezco; è Creed sin Dubda, que Ninguno lo Desea Mas que Yo. Pero las Cosas que han Sucedido, è cada Dia Suceden, no me ha dado lugar hasta agora. Yo espero en Dios de Partirme sin Ninguna falta, para el Tiempo, que a Mis Visorreyes escrivo, porque assi lo tengo Determinado. Entre tanto Os Ruego Mucho, que en Todo lo que se ofreciere, bagais lo que Yo de Vuestre Persona, è del Çelo que conozco teneis a Mi Servicio, Confio. Francisco de Çuñiga me ha Dado Vn Memorial, de Ciertas Cosas que me Suplicò de Vuestra Parte. Y porque todo lo de aquella Calidad lo tengo Remitido, para Quando, Placiendo a Nuestro Señor, Sea en essos Reynos; Rescivirè Plazer, è Servicio, que hasta entonces quede Esto; donde ternè Memoria de lo Mucho que me haveis Servido: para os lo Gratificar como es Raçon. De Bruselas a Veinte è seis de Setiembre, de Quinientos è Veinte i Vn Años. YO EL REY. Por Mandado de su Magestad, Francisco de los Cobos. El Sobrescrito dice: Por el Rey, Al Conde de Miranda su Primo.*

El Conde Don Francisco, Virrey, i Capitan General del Reyno de Navarra; Carta de
Gracias de haver Aceptado este Cargo; i Expresion de la Grandeça,
Año M. DXXI.

4. Deseando Retirarse al Gobierno de sus Estados el Duque de Najera, escriben Garibay, i Sandoval, que los Visorreyes Nombraron por Sucessor en Aquel Cargo al Conde Don Francisco; Segun estava Consultado en las Cartas Passadas; i se lo Mandava su Magestad en las Creencias del Condestable, i Don Diego Hurtado. Està Original la Patente, Librada por Don Carlos, i Doña Juana, firmada de los Tres Virreyes: El Cardenal Adriano, el Almirante, i el Condestable; i por Esta Orden; su Fecha en Logroño a Veinte i Siete de Agosto de 1521. Està con el Sello Grande de Cera; i dize la Refrendata: Yo Pedro de Cuaçola Secretario de sus Magestades la fice Escriuir por su Mandado: Los Governadores en su Nombre: Tan Gran Servicio fue haver aceptado el cargo de Virrey, i Capitan General de Navarra, i sus Fronteras, en tiempo Tan peligroso, tan Turbado, en España, i tan Amenaçado de Francia: que su Magestad tuuo Este por el Mayor de los Servicios de su Persona i Casa: como lo Manifiesta la Carta Original que se sigue: EL REY. Conde Primo, Mi Visorrey i Capitan General del Reyno de Navarra, Vi Vuestra Letra; i Oí lo que de Vuestra Parte Me dixeron Don Inigo de Mendoza, i Don Juan de Cúñiga Vuestros Hermanos. Por Cuya Relacion, i Mis Cumplidamente, por lo que mis Visorreyes, i Governadores de essos Reynos Me Escrivieron: he Sabido con la Voluntad que Venistes a Me Servir en Esse Cargo de Navarra, i de la Manera, i en el Tiempo que lo Aceptastes. Y aunque de VOS, Y DE VUESTRA CASA, El Rey Don Felipe Mi Señor que Aya Gloria, i Yo, hauemos Rescivido Muchos Servicios: Creed que ESTE he tenido, i tengo por Muy Señalado. En todo habeis Mostrado Vuestra Mucha Lealtad, i la Entera Afeccion, i Voluntad, que con Obras Siempre habeis tenido en las Cosas de mi Servicio. Assi estad Cierta, como Otras Veces os he Escrito; que en las Cosas que Ostocaren, i se Ofrecieren Recivireis de Mi Las Mercedes, i Remuneracion, que es Raçon, i Vos Mereceis. Y assi agora en este de Navarra, Yo he Mandado despachar el Titulo de Nuestro Visorrey, Capitan General como Vereis. Y aunque estava determinado de Moderar el Salario, i Otras cosas que se Señalaron con el dicho Cargo, al Duque de Najera, habiendo consideracion a los Muchos Gastos que se Os ofreceràn, durante mi Absencia Dessos Reynos, en especial, con la Ida del Exercito de Francia, que Iba a esse Reyno; Embio a Mandar, que durante el dicho tiempo, se Vos Libre, i haga pagar, Otro tanto como se dava al Duque de Najera; i llegado Yo allà, placiendo a Nuestro Señor, se darà Orden para en lo de adelante. En lo que toca à la Buena Guardia, i Recabdo de esse Reyno, Yo estoy Cierta que havreis fecho, i hareis todo lo que Convienga; i que Mis Visorreyes, con la Ayuda de LOS OTROS GRANDES, i Caballeros i Pueblos Dessos Reynos, Vos havràn fecho toda Ayuda, e Socorro. E Creed, que lo Mismo hiziera Yo, si buenamente lo pudiera bazer. Pero la Guerra que por acá he tenido, i tengo, no ha dado lugar a ello. Trabajarè quanto pueda en proveer lo de Acá; i bien presto, placiendo à Nuestro Señor, Serè Allà; que sin falta no havrà mas Dilacion de
hasta

hasta el Tiempo que tengo Escripto. Entre tanto Ruegos, e Encargos Mucho, que de Todo tengais el Cuidado, i Diligencia que es Menester; i Me hagais Saber Lo que ha Sucedido, i Sucedere. Que como no he sabida Cosa Ninguna, despues que el Almirante de Francia Salió de Bayona, Estoy Con Mucho Cuidado. Aun que espero en Nuestro Señor, Me habrá Ayudado en Esto como en Las Otras Cosas: i que allà lo baur eis Remediado, i Resistido como hasta aqui. De Audenarde a Veinte i Siete de Octubre, de Quinientos i Veinte i Vn Años. YO EL REY. Por Mandado de su Magestad, Francisco de los Cobos. El Sobreescrito dize: Por el Rey, al Conde de Miranda su Primo, su Visorrey, i Capitan General del Reyno de Navarra. En esta Carta se expresa la Grandeza del Conde Don Francisco; en aquella Clausula: Con Ayuda de los Otros Grandes; i en Nuestra Inteligencia, le Iuzgamos por el Vno; a quien hazen Relacion los Otros; i quando Apele sobre los Virreyes; siempre queda Comprehendido el Conde, en la Voz, i Dignidad de Grande.

Titulo Primero de Virey, i Mas Tratamientos de Primo, Año M. D. XXI.

5. Con la Carta precedente le Despachò su Magestad la Patente de su Virey, i Capitan General del Reyno de Navarra; i sus Fronteras, i Comarcas, hasta su Venida a España; cuyas Primeras Clausulas dizen de esta Suerte: Don Carlos, por la Divina Clemencia Emperador siempre Augusto Rey de Alemania: Doña Juana su Madre, i el Mismo Don Carlos su Hijo, &c. A Vos Don Francisco de Cúñiga i de Avelleneda, Conde de Miranda, Del Nuestro Consejo: Salud, e Gracia: Sepades, que Confiando de Vuestros Meritos, Linage, i Fidelidad, i Grande Çelo que teneis a Nuestro Servicio; i Entendiendo que assi conuiene, a la Buena Conservacion, e Governacion del Nuestro Reyno de Navarra, i Administracion de la Justicia Del; Havemos Acordado de Vos Nombrar, e Crear, Segun que por la Presente Vos Nombramos, i Creamos; por Nuestro Visorrey, i Capitan General del dicho Reyno, i de sus Fronteras, i Comarcas; i queremos que Vseis del Dicho Cargo, Agora, i de aqui Adelante, hasta que Placiendo a Dios Yo el Rey, llegue a los dichos Nuestros Reynos de España. Es su Fecha en Audenarde, a Veinte i Siete Dias del Mes de Octubre de 1521. Firmada, Yo el Rey; Refrendada de Francisco de los Cobos; i con el Sello de Cera en las Espaldas. Esta Parente se la Embiò su Magestad, con Despacho Particular, i Acompañada de la Carta que se sigue, en que le dà Raçon de ser el Nombramiento de Virey, por Tiempo Limitado; i dice: EL REY. Conde Primo, M Visorrey, i Capitan General del Reyno de Navarra, Yo Mandè despachar el Titulo de esse Cargo para Vos; i a los que aqui Entienden en Vuestros Negocios, por que les pareció que ir por Tiempo Limitado era en Perjuizio Vuestro, no os lo Embian. El qual Yo Os Mando Embiar, que Vá con la Presente. Podeis estar Cierto, que Aquello se haze por Algunos Respetos Cumplideros a Mi Servicio. Y que Mi Voluntad para Os Honrar, e hazer Merced, es la que se deve a Vuestra Persona, i Grandes Servicios hechos a Mi Padre, i a Mi. Y que de lo que toca a Vuestra Honrra, i Crecimiento, he de tener, i tener, Yo el Cuidado que es Raçon, i Vos Mereceis. De Audenarde, à Diez de Noviembre de Quinientos i

Veinte

Veinte i Vno. **YO EL REY.** Por Mandado de su Magestad, Francisco de los Cobos. El Sobrescrito dize: Por el Rey, Al Conde de Miranda, Su Primo, i Su Visorey, i Capitan General del Reyno de Navarra. A esta Carta, i Titulo (sin Vfar Del) hizo las Suplicas el Conde que se Veràn adelante; i a poco despues Recivio Otra Carta de su Magestad, Continuando el Tratamiento de Primo, que es en Esta Forma: **EL REY.** Conde Primo. Mi Visorey, i Capitan General del Reyno de Navarra. Por lo que por Otra Mi Carta os Escriuo, Vereis Largamente el Estado en que estan las Cosas de Açà, i la Certinidad de Mi Breve Partida. En esta solamente dire, que entretanto Os encomiendo Mucho, lo que es a Vuestro Cargo; para que en todo ello haya el Buen Recabdo, i Providencia que conuiene, i de Vos espero, Y que Me hagais Saber muy Particularmente, lo que allà ha passado; que como ha Mucho Tiempo que no Vi Carta Dessos Reynos, ni Dellos he Sabido Cosa Nunguna, no se puede Escribir, ni Proveer Nada. Y Podeisme Escribir por las Vias, que Escriuieren los Visoreyes; que en ello Recivirè Placer, e Servicio. De Audenarde, a Onçe de Diciembre de Mil Quinientos i Veinte i Vno. **YO EL REY.** Por Mandado de su Magestad, Francisco de los Cobos. El Sobrescrito dize: Por el Rey, Al Conde de Miranda, su Primo, i su Visorey, i Capitan General del Reyno de Navarra.

Titulos Segundos de Virey, i Capitan General del Reyno de Navarra, i Tratamiento de Primo, Año M. D. XXII.

6. Queda Dicho, que el Conde Don Francisco no Vsò del Primer Titulo de Virey, que le Embiò su Magestad, por ser Limitado, i contener algunas Limitaciones; i ansi le Embiò otro Titulo Pleno, i sin Limitacion Alguna, con la Clausula de Quanto Nuestra Merced, è Voluntad fuere. Es su Fecha en Bruselas a Primero de Mayo de 1522. Firmado, Yo el Rey; i Refrendado de Francisco de los Cobos; i el Sello de Cera alas Espaldas. Embiosele acompañado de la Carta siguiente: **EL REY.** Conde Primo. Vi Vuestra Letra, i Confiando de Vuestra Persona, i Gran Çelo, que teneis de Me servir; Vos Mando Embiar el Poder que Embialtes a Pedir, para la Governacion, è Administracion de Justicia de esse Reyno; i para proveer de los Oficios que en el Vacaren, Segun, è de la Manera, que los Otros Nuestros Visorreyes, que antes de Vos han Seido en este Reyno lo podian, è devian hazer, como lo Vereis por el dicho Poder. Por ende Yo Vos Mando, i Encargo, que ansi en lo que toca al dicho Poder, como en todas las otras Cosas de la Buena Governacion, è Administracion de la Justicia, Paz, è Sosiego de esse Reyno, è Conservacion Del, Hagais lo que Soleis, en todas las otras Cosas de Nuestro Servicio; teniendo Mucho cuidado de todo Ello, como basta aqui lo habeis fecho, que en Ello me hareis Mucho Placer, è Servicio. De Bruselas, a Primero Dia del de Mes de Mayo, Año de Mil Quinientos è Veinte i Dos Años. **YO EL REY.** Por Mandado de su Magestad, Francisco de los Cobos. El Sobrescrito dize: Por el Rey, Al Conde Miranda Su Primo; Su Visorey, i Capitan Genrral del Reyno de Navarra. Esteuan de Garibay, en el Capitulo Septimo del Libro Treinta, Escriue la

la Perdida de Fuente-Ravia; que Sucedió a Diez Ocho de Octubre de 1521. Casi al Mismo Tiempo que Entrava el Conde al Gobierno: i dize: *Durante estas Guerras, el Emperador Siendo Aconsejado, que por Evitar adelante Nuevas Rebeliones, se devian derripar las Murallas de las Ciudades, i Villas del Reyno de Navarra; i las Fortalezas Suyas; i dió en Bruselas en Veinte i Dos de Noviembre deste Año, Vna Cedula para el Virey Conde de Miranda, para que los acabase de Arruinar. El qual, por Virtud de Esta Cedula, Continuando lo que en Tiempo del Duque de Najera se havia Començado, hizo derripar lo que Restava: excepto los Muros de la Ciudad de Pamplona, i de las Villas de Lumbier, i Puente de la Reyna; i el Castillo de Estela, que por el Emperador fueron Mandados Reservar, por Algunas Causas. No he podido ser Informado del Tiempo Cierto; Pero por querer Fortificar, i Assegurar Mas la Ciudad de Pamplona, fue Acordado tambien, que parte de los Monasterios, que estavan fuera dela Ciudad se Metiessen Dentro; No queriendo dejar Ninguna Cosa, donde los Enemigos se pudiesen Reparar. Esto que duda Garibay, i los Sucessos desta Clausula, desde que entró à Governar el Conde Don Francisco, hasta Octubre del Año 1521. Constaràn de Carta de su Magestad, de Bruselas à Treçe de Febrero de 1522. Refrendada de Francisco de los Cobos; i las Clausulas Primeras dizen: EL REY. Conde Primo, Nuestro Visorey, i Capitan General del Reyno de Navarra, Vi Vuestra Carta de Catorçe de Octubre; i Oí todo lo que de Vuestra Parte me habló Francisco de Cuiñiga: Y Mucho Os Agradezco el Buen Recabdo, que haveis puesto en la Guarda, i Defensa Dessa Cibdad de Pamplona, i Reyno; i lo Mucho que en ello haveis trabajado; Que ha Seido, como de Vuestra Prudencia, è del Valor de Vuestra Persona; Yo lo Confiava. Y bien parece, que Sabiendo los Franceses, quan a Buen Recabdo estavades, no Os Ofsaron Acometer. Y en lo que dezis, que Os pareció derripar los Monasterios de San Francisco, Santa Olalla, è San Anton; i que lo hizistes así; Prometiendo a los Conventos, que Yo los Mandaria tomar à Labrar; fue Bien fecho, pues havia Dello Necesidad, Y para Començar a Labrar los Dichos Monasterios, en tanto, que Yo, en Buen-Hora llego, Os Embio con Esta, Cedula Mia, para que los Contadores Mayores Libren Setecientas i Cinquenta Mil Maravedis. Este Presente Año podrán Començar la Obra con Ellos; Que Yo Mandarè adelante Proveer en lo demás. La Carta es muy Larga. Verase Entera adelante en el Apendice de las Cartas Reales, que se pondrà al fin de este Memorial; todas con el Tratamiento de Primo al Conde Don Francisco, i a Su Hijo, Nieto, Viniertos, i demás Sucessores; que Por Ser Tantas, no las Infertamos en Su Contexto; i solo hemos puesto hasta aqui las que Prueban, i Iustifican el Tratamiento de Primo, Antes, i Despues de la Distincion; Sobre El qual hablaremos agora.*

El Tratamiento de Primo en estos Años, es Prueba Evidente de la Grandeça Antigua.

7. Que el Tratamiento de Primo Inmediato a la Distincion, Sea Señal Inconcuessa de Grandeça, Ninguno lo Dudò: así como el Cubrir-

se es la *Demostracion*. Y como de Aquellos Tiempos, no haia Otro Testimonio, devemos Iustificar, que este Genero de Probança, es Probança Innegable. Y que lo Sea, se deduce, de que el Señor Emperador Mandò insinuar a los Grandes de Castilla, que le Servian en Alemania, seria muy de su Servicio, le asistiessen Descubiertos en Aquellos Actos tan Solemnes de su Coronacion. Obedecieron esta Orden; Influyendo tambien en los que Estavan en España, i Otros Reynos, no Cubriendose, hasta que su Magestad se lo Mandasse; i no Mandò Cubrir Despues à Todos los que antes se Cubrian. Y ser evidente que se Cubrian, Se Reconoce por la Misma Peticion; i que Residia en los Grandes, el Derecho Antiguo, i la Possession Actual de Sentarse, i Cubrirse delante de los Reyes. Pues à no ser Derecho Hereditario en Ellos, Podia Mandar-se lo, ò no Mandarlos Cubrir; ni Ponerlos el Banco en aquella Solemnidad (donde al Sentarse, se devia Seguir el Cubrirse) i los Grandes devian Obedecer, i Suplicar. Con el Tratamiento de *Primo*, en sus Cartas, que dexò su Magestad a los que Mandò Cubrir; se Reconoce tambien, que esta Era la *Vnica Señal de la Grandeça*, i Prueba della en Ausencia: i que era el Estilo, i Costumbre de los Reyes, hazer esta Honra por Escrito, a los *Grandes*. De que se Saca por Consequencia Legitima que Aquellos a quien en este Tiempo tan Cercano a la Distincion; tratò su Magestad de *Primos*, i lo fue Continuando despues, Erán *Los Grandes Antiguos*, que oi se llaman *De Primera Clase*. Anssi lo dà bien a Entender Don Fray Prudencio de Sandoval, Escribiendo la Casa de los Marqueses de Denia, Duques de Lerma: donde afirma que el Señor Emperador Tratò como a *Grande*, en sus Cartas desde el año 1517. hasta el de 1529. al Marques Don Bernardo de Sandoval. Inferta Algunas a la Letra, i Luego aña de: *Los Titulos destas Cartas Son al Marques de Denia Su Primo, que es el que se Usa con los Grandes de Castilla*. Lo mismo Prueba Gil Ramirez de Arellano Del Consejo Supremo de Iusticia, en el Memorial de la Grandeça del Conde de Aguilar, Señor de los Cameros; Que oi es Grãde por estos dos Estados: i Don Tomas Tamayo de Vargas, en el de la Grandeça de los Condes de Castro. Y en este Proprio Tratamiẽto fundan su Pretensio a la Grandeça, los Marqueses de Ayamonte, i de Villanueva del Fresno; por tener el de *Primo*, de Tiempos Muy Antiguos. Deste mismo Tratamiento de *Primo*, habla Salazar de Mendoça en el Libro Tercero de las Dignidades; diciendo, quando habla de los Duques: Que *En las Cartas, Cedula; i Provisiones Reales, i Otros Instrumentos, los Llama el Rey Primo*, En las Cartas lo hemos Visto Solo: despues de la Distincion. En Provisiones Reales Nunca. Lo mismo Repite del Tratamiento de *Primo*. Don Alonso Carrillo, en su Tratado de la Grandeça: Donde concurre con lo que Escrivimos, en los Memoriales del Principe Duque de Montalto, i del Marques de Priego Duque de Feria.

Gobierno del Conde Don Francisco en Navarra, hasta Fin del
Año M.D.XXIV.

8. Con quanta Aceptacion, i Gracia del Señor Emperador, Governò el Conde Don Francisco a Navarra, Constarà de sus Reales Cartas, en el Apendice. Lo que Garibay, i Sandoval Escriven, es que Reparò a Pamplona, i Reedificò sus Monasterios, Ganò la Fortaleza de Maya, cerca de Bayona, con que al Principe de Bearne no le quedó Plaça, ni Pueblo de los Pirineos hacia las Vertientes. En esta Ocasion, i en el Asalto, fue herido el Conde, como lo advierte Don Fray Prudencio, en la Casa de Çuñiga. Asistió a Don Beltran de la Cueva Capitan General de las Fronteras de Francia (que despues fue Duque de Alburquerque) embiando Gente, i Socorros para las Conquistas del Castillo de Beovia, San Juan de Lus, i su Puerto, i la Señalada Victoria que ganò a Treinta de Junio de 1522. que es la que llaman de *San Marçal*, por haverse Tenido en su Dia. Reciviò al Señor Emperador en Pamplona Vispera de San Fermin a Nueve de Octubre de 1523. i en esta Ocasion es, *Quando le Mandò Cubrir*, por ser la Primera Vez que le Besò la Mano despues de la Distincion. Refiere anfi Mismo haver Ido en Persona con Exercito Sobre Fuente-Ravia. Si bien los Motivos desta Jornada fueron la Interpresa, que constarà en el Apendice, por Carta de su Magestad, desde Valladolid de Onçe de Agosto de 1523. con Cuyo Designio passò despues a Navarra. El año Siguiete diò Continuas Asistencias al Condestable de Castilla, para la Conquista Famosa de Fuente-Ravia, que puso en la Obediencia del Cesar a Fin de Septiembre del Año 1524. Esto mismo, con Otras Diuerfas Operaciones, consta haver Obrado el Conde Don Francisco, por Macho Numero de Cartas Reales, que no se ponen aqui (aunque Van Aparte) porque para el Intento, No se necessita de lo Contenido De las: sino de los Dos Tratamientos de *Primo*, que consta del Sobrescrito, i Principio de Cada Qual. Lo mas Substantial de Todas es, haver tenido el Conde en Paz, i Quietud el Reyno, i puesto en Autoridad la Iusticia; i Compuesto Algunos Vandos, i Parcialidades. Que convocò a Cortes Los Tres Estados del Reyno, por Cedula Particular, su Fecha en Valladolid, a Primero de Abril de 1523. i asistió a las Cortes de aquel Ilustrissimo Reyno; Pidiò el Servicio de los *Quarteles*, i *Alcaualas*; i las Concluyò Muy en Servicio de su Magestad, i Satisfacion de sus Vassallos. Y vltimamente, publicò en su Real Nombre el Perdon General, a los Agramentes, que se Reduxeron a su Obediencia: siendo la Vltima Memoria de su Gobierno (de las que tenemos) de Treinta i Vno de Octubre de 1524. En el le Sucedìo, *Don Diego de Avellana*, su Primo, Obispo de Tuy, que despues fue Presidente de Granada.

9. Buelto a la Corte, tuvo en el Señor Emperador, toda la Gracia, i Favores, que tenia ofrecidos al Conde, en sus Reales Cartas. Afistia en Madrid por Noviembre del Año 1525. i en este tiempo tenemos Vna Demostracion Indubitable de Su Grandeça, qual es afistir en la Capilla Real en el Banco de Los Grandes. Si esta Preeminencia se Observò en tiempo de los Reyes Antiguos, no se podrá Saber: porque solo de los Actos Seculares Publicos, hay Noticia, i aun essa muy Confusa. Estos Son Los Juramentos de Principes, i las Cortes Generales; de que han quedado Algunas Señas. Mas de la Concurrencia de los Grandes, con los Reyes en su Capilla Real, no hallamos Noticia Alguna hasta el Tiempo de los Señores Reyes Catolicos; que dieron la forma que se Avia de Observar en su Real Capilla, i a los Afientos de los Prelados, i Sacerdotes, Embajadores, Grandes, i Ricos-Omes. Lucio Marineo Siculo que lo Refiere en el Libro Veinte i Vno, atribuye esta Disposicion a La Señora Reyna Doña Ifabel; pero es Cierto no la Executaria sin Consejo del Señor Rey Don Fernando su Marido. Sus Palabràs son estas: *Sedes insuper in Sacello Superiores, & Inferiora Sedilia, disponi, & Ordinem hunc Servari iussit. Vt, Scilicet, ex altera Parte Primus Cardinalibus Locus daretur: Secundus Archiepiscopis Tertius Oratoribus; Quartus Episcopis: & deinceps gradatim Ceteris Sacerdotibus: ita tamen Vt Antiquiores, Nouitjs, anteponerentur. In altera Verò parte Sederent, & Comestabiles, Admirantes, Duces Marchiones, Comites; & Item Gradatim Ceteri Nobiles & Gènerosi.* Por aqui parece, que antes de la Distincion se Sentavan en la Capilla Real el Condestable, el Almirante, los Duques, Marqueses, Còdes, i Ricos-Omes. Lo qual se limitò año de 1520 a Solos los Grandes que quedaron Cubiertos: Siendo este el Origen del Banco de la Capilla Real. En ella se hallò el Conde Don Francisco a Primero de Noviembre Dia de Todos Santos del Año 1525. Y que afistió a su Festividad, Consta por Testimonio del Mismo que Predicò a su Magestad aquel Dia; que fue Don Fray Antonio de Guevara Obispo de Mondoñedo su Predicador, i su Cronista. Consta asì de la Septima de sus Epistolas, que escriuiò al Conde de Miranda Mismo; i comiença Refiriendo lo que hemos dicho; en esta forma: *Mandame por su Carta le embie en Romance, la Exposicion de Aquella Palabra de Cristo: iugum Meum Suave est, & Onus Meum Leve. La qual me cyò el Otro Dia Predicando a su Magestad en el Sermon de Todos Santos: i Enamorose Della, i Querìa Mucho tenerla.* Embiale la Explicacion desde Madrid a Diez de Junio de 1526. i concluye diziendo: *Esto pues, es lo que Siento desta Palabra; i esto es lo que Dixe a Su Magestad, quando Prediqué Della.* Oponer que el Conde, que en Sangre era de los Mayores, en Autoridad de los Mas Venerables, en Puestos de los Mas Escogidos, en Valor, i en Punto de los Mas Heroycos, i en Valimiento de los Mas Privados

dos de su Magestad; Afsistió a este Sermon, en Otra Parte que en el Banco de los Grandes; Necesita de Vna Prueba Real. Porque todas las Raçones antecedentes, i todas las Presunciones del Derecho estan en su Favor.

*El Conde Don Francisco Mayordomo Mayor de la Señora Emperatriz
Doña Isabel Año M.D.XXVI.*

10. Celebrò su Matrimonio el Señor Emperador, con la Señora Emperatriz Doña Isabel Infanta de Portugal, en Sevilla, por Março de 1526. i al Mismo tiempo fue Nombrado por *Mayordomo Mayor* de Su Magestad, el Conde *Don Francisco*. Tenia ya esta Dignidad a Diez de Junio de aquel Año; como parece por la Epistola Referida; donde le Llama *Ilustre Señor, i Cesareo Economo*. Con ella le veremos hasta el año 1536. en que Muriò, Segun Constarà de Mucho Numero de Cartas, que se pondran en el Apendice; i Todas con el Tratamiento de *Primo*. Que Este Puesto le ocupavan, *Grandes*, en Aquellos Tiempos (Como en los Antiguos los Primeros Ricos-Omes del Reyno) Consta Con toda Evidencia de la Serie de las Historias. De la Señora Reyna *Doña Iuana*, lo era entonces *Don Bernardo de Sandoval* Marques de Denia (haviendolo sido antes de los Señores Reyes Catolicos) hasta el año 1536. en que Muriò: i le Sucedìo eu esta Dignidad Su Hijo *Don Luis*, Marques de Denia, i Conde de Lerma, que la tuvo hasta el Año 1555. en que falleciò en Tor desillas, la Señora Reyna *Doña Iuana*. Por Muerte del Conde *Don Francisco* Año 1536. Fue *Mayordomo Mayor* de la Señora Emperatriz, *D. Feanando de Silva*, Quarto Conde de Cifuentes, Alferez Mayor de Castilla, que era Vna de las Dos Dignidades Primeras del Reyno; i que Confirmava dentro de la Rueda con el *Mayordomo Mayor* en los Privilegios. De la Señora Reyna *Doña Isabel de Valois* fueron *Mayordomos Mayores* (Cada qual en su Tiempo) *Don Inigo Lopez de Mendoça* Quarto Duque del Infantado; i *Don Diego Enriquez de Guzman*. Quarto Conde de Alva de Aliste. De la Señora Reyna *Doña Ana*, lo fueron *Don Iuan de la Çerda* Quarto Duque de Medina Celi; i *Don Pedro Faxardo* Tercero Marques de los Velez. De la Señora Reyna *Doña Margarita*, lo fueron ansi Mismo, *Don Diego Enriquez de Guzman* Quinto Conde de Alva de Aliste: *Don Sancho de la Çerda* Marques de la Laguna: i *Don Pedro Munrique* Sexto Conde de Osorno. De la Reyna Nuestra Señora *Doña Isabel de Borbon*, lo fueron, *Don Iuan Alfonso Pimentel* Octavo Conde de Benavente, i *Don Alvaro de Baçan* Marques de Santa Cruz. De la Reyna Nuestra Señora *Doña Mariana de Austria* lo fueron *Don Iayme de Cardenas Munrique de Lara* Duque de Najera, i de Maqueda; *Don Lope de Moscoso Osorio* Conde de Altamira; i oi lo es *Don Luis Guillen de Mendoça* Duque de Montalto, i de Vivona. Podrase perdonar haver Olvidado Alguno, que no ha Ocurrido a Nuestra Memoria; por ser Este el Primer Catalogo, que se ha hecho de los que Ocuparon esta Dignidad. Della Escrivieron Gonzalo Fernandez de

Ovie.

87
Oviedo en el Libro de la Casa del Señor Principe Don Iuan: i Gil Gonzalez Davila en el Teatro de las Grandezas de Madrid. Porque Quanto alli se Refiere de los Mayordomos Mayores del Rey, pertenece en su Real Casa, a los Mayordomos Mayores de la Reyna. Y el haver tenido este Oficio el Conde Don Francisco, siendo el Primero que le ocupò despues de la Distincion, no es de los Menores Argumentos de la Grandeza.

Affegurase la Grandeza del Conde Don Francisco con Vn Capitulo de las Cortes de Madrid, i Carta de su Magestad, Año de M.D. XXVIII.

11. Iuntò Cortes su Magestad Cesarea en Madrid el Año 1528. i Son las que Nota Geronimo Quintana en su Historia, i Capitulo Diez del Libro Tercero. Publicaronse Solenemente a Veinte i Dos de Abril de Aquel Año, i se Imprimieron en Alcalà el de 1546. en la Oficina de Iuan Brocar. La Peticion Noventa i Nueve del Reyno es el Fundamento de Nuestra Probança; i dize: *Otro si hazen Saber à V. M. que en el Repartimiento que se haze de la Paga del Servicio, agora Crezca, ò Abaje, el Dicho Servicio; Muchos GRANDES del Reyno, pagan por todas sus Tierras Cierta Quantia de Maravedis Señalada; De viendo pagar, è Cabiendoles Iustamente Mas del Doblo de lo que pagan. Suplican à V. M. Mande hazer Informacion de lo que cada Vno en sus Tierras deve pagar; i Aquello se les Mande pagar. Porque todo lo que se les quita, se carga a las Ciudades, i Villas de V. M. i esto es de muy Gran Daño, i Perjuizio de V. M. porque ya en todas las Cosas, los Lugares de los GRANDES del Reyno, están Liberrados; i por esta Causa se passan a Vivir a Ellos Muchos Vassallos de los Lugares Realengos; i assi se Despueblan los Lugares Realengos, i se Pueblan los Lugares de los GRANDES. A esto Peticion Respondio su Magestad: A esto Vos Respondemos, que por la Ley que hizimos en las Cortes de Toledo, Mandamos Proveer esto que Nos Suplicais; è conforme à Aquello hemos Mandado, i Mandamos à los del Nuestro Consejo, que entiendan en Ello, è la Provean como Vieren que conviene. La Ley de las Cortes de Toledo del Año 1525. es la Cinquenta i Nueve. Imprimiose el Quaderno destas Cortes el Año 1550. en Salamanca en la Oficina de Iuan Iunta. Pero en el Mismo Dia que se publicaron las Presentes, que fue a Veinte i Dos de Agosto de 1528. escribiò su Magestad a los Grandes, i entre Ellos al Conde Don Francisco sobre los Servicios de sus Estados. Lo contenido en la Carta es en esta Forma: *EL REY. Conde Primo. Sabed, que los Procuradores de las Cidades, i Villas destas Nuestros Reynos, que vinieren a estas Cortes, que agora se hizieron, i Celebraron en esta Villa de Madrid, Nos otorgaron Docientos Quientos de Servicio en Dos Años; para que Corran despues de ser Cumplido el Termino de los Servicios, que agora se Cobran; è que Nos los Paguen, è Socorran luego con ellos, por las Necesidades que de presente se Ofrecen para la Defension destas Dichos Nuestros Reynos. E del dicho Servicio Cabe a Pagar a Vuestras Villas, Lugares, è Tierras, Cierta Quantia de Maravedis. E para la Manera que se ha de tener, en la Cobrança, è Paga Dellos, para que*
Sea,*

Sea lo Mas sin Daño, è Perjuizio de Nuestrs Subditos que ser pueda, Mandamos dar Nuestras Cartas, como por ellas Vereis. Y porque de lo que se Cobrare del Dicho Servicio, se han de Cumplir los Grandes Gastos, i Expensas, que son necessarias de se hazer por Mar, è por Tierra, para la Defension de los Dichos Nuestrs Reynos, è Impedir, è Resistir a los Enemigos, si a Ellos Vinieren; i la Dilacion de la Paga Dello, podria traer Muchos Inconuenientes; Por ende Yo Vos Encargo, è Mando, que Proveais, è Tengais Manera, como lo que assi Cabe del Dicho Servicio, de las dichas Vuestras Villas, i Lugares, lo den, è paguen luego, con toda la Mas Brevedad, que ser pueda; i se acuda con ello a los Receptores del dicho Servicio, conforme a las Cartas de Receptoría, è otras Cartas, à Prouisiones, que sobre Ello havemos Mandado Dar; Sin que en ello se ponga Escusa, ni Dilacion alguna: Lo qual en Servicio Rescibiremos. De Madrid a Veinte i Dos Dias del Mes de Abril de Mil Quinientos i Veinte i Ocho Años. YO EL REY. Por Mandado de su Magestad, Francisco de los Cobos. El Sobrescrito dize: Por el Rey, Al Conde de Miranda Su Primo. Y no Parece que puede haver sobre la de Tratamiento de Primo, Otra Probança Mayor de la Grandeça del Conde, que el Capitulo de las Cortes, Cotejado con esta Carta de su Magestad.

El Conde Don Francisco Vno de los Grandes, a quien Su Magestad Consultò sobre el Desafio, Año M. D. XXVIII.

13. Bien Notorio es, no solo en las Historias, sino en la Memoria de las Gentes, el Cartel de Desafio que embiò el Rey Cristianissimo Francisco Primero, al Señor Emperador el Año 1528. el Qual Imprimiò Sandoval; i dize: *He Visto Dos Cartas, que el Emperador Escribiò, Vna al Condestable de Castilla, Otra al Duque del Infantado; i de la Misma Manera Escribiò a Otros Grandes de Castilla, i Aragon.* La Substancia era Consultarlos para la Respuesta que devia Dar, con Brevedad. En Vn Tomo de Varias Relaciones, i de Letra que parece del Mismo Tiempo, i Reynado, Tenemos la Relacion de lo que Respondieron a Su Magestad los Grandes, à quien Consultò sobre el Desafio; i son por esta Orden. El Consejo Supremo de Castilla; i a parte, su Presidente Don Iuan Tavera: el Arçobispo de Toledo: el Marques de Villena: El Duque del Infantado: El Duque de Najera: El Duque de Alva: El Duque de Alburquerque: El Condestable: El Almirante: El Duque de Bejar: El Marques de Denia: i el Conde de Miranda: Cuyo Voto es algo Dilatado, como se Verà en el Apendice; Por ser Vna Singular Demonstracion de la Grandeça; pues en esta Consulta no se halla Alguno, que no se Grande de los Antiguos. A esta Carta en que Embiò el Conde Don Francisco su Parecer al Señor Emperador, Respondiò Su Magestad en Otra, que contiene Varias Materias, i se pondrà tambien en el Apendice; su Fecha en Monçon a Treinta de Junio de 1528. Refrendada de Francisco de los Cobos. Empieça: Conde Primo; i el Capitulo que toca al Desafio, dize assi: *Lo que Me Escrivis en lo del Desafio, me ha parecido muy Bien, i Dicho como de Vuestra Persona se Espera. Vistos todos los Pareceres, se Acor-*
darà

dar à lo que se deve Responder; i Yo os Mandarè 2. Visar de lo que Determinare, como a quien Conozco, que Verdaderamente Me Ama, i Desea Mi Honrra, è Servicio. Despues le habla en lo tocante a la Formacion de la Casa de la Señora Emperatriz, que Ordenò, y Dispuso el Conde, Siendo Su Mayordomo Mayor, en la forma que despues ha quedado; i tambien de lo tocante al Baptismo de la Señora Infanta Doña Maria (despues Emperatriz) que Nació Domingo a Veinte i Vno de Junio de aquel Año 1528. i cuya Noticia hechamos Menos en la Historia de Sandoval. El Sobrescrito dize: *Por el Rey, Al Conde de Miranda Su Primo.* Con los Votos de los Consejos, Prelados, i Grandes, Manifestò el Señor Emperador al Mundo Su Iusticia, por la Escritura que corre Impreffa, su Fecha en Toledo a Diez de Noviembre de 1528. segun Refiere Sandoval.

*El Conde Don Francisco, Del Consejo de Estado, i Guerra,
Año M. D. XXX.*

13. Partió el Cesar de España, a su Coronacion en Bolonia; i asistir a los Intereses del Imperio, por Março de 1529. Quedò en Madrid la Corte, i Governando a Castilla, la Señora Emperatriz, Afsistia a su Magestad el Conde Don Francisco, como su Mayordomo Mayor; teniendo el Emperador Vna Larga, i Continua Correspondencia con el Conde hasta Abril del Año 1533. Como se verá por las Cartas del Apendice. Havia formado los Consejos de Estado, i Guerra, el Año 1526. en la forma que agora estan: aunque de tiempos mas Antiguos los havia en Castilla. Formò el de Estado del Arçobispo de Toledo, Don Alonso de Fonseca; Don Garcia de Loaysa Obispo de Osma; Don Alonso Merino Obispo de Iáen; Don Fadrique de Toledo Duque de Alva, Don Alvaro de Çuñiga Duque de Bejar (no Don Pedro como le Llama Sandoval) Enrique Conde de Nafao, i el Gran Canciller Mercurino de Gatinara. Sandoval Refiere le deshiço dentro de Cinco Meses. Lo Contrario consta de Carta de su Magestad al Conde Don Francisco Vno de los de Ambos Consejos, año 1530. Es su Fecha en Mantua a Quatro de Abril de aquel Año. Empieça. *El Rey Conde Primo:* i està Refrendada de Cobos Comendador Mayor. Pondràse entera en el Apendice. Habla de Otras Materias; i la Cláusula que pertene al Consejo de Estado, dize: *No me ha Escripto Ninguno, que hay Desconformidad entre los del Consejo de Estado. Pero es bien que Vos tengis Cuidado, como lo dezis; que no la haya; i de Conservarlos en toda Concordia; i lo Mismo en los del Consejo de la Guerra.* No desayudan estos Pueustos (antes la Califican) a la Grandeça del Conde Don Francisco. En el Apendice se pondrán las Cartas con los Sobrescritos: *Por el Rey, Al Conde de Miranda su Primo, Mayordomo Mayor de la Emperatriz, è Reyna Su Muger.*

El Conde Don Francisco, Cavallero del Orden del Toyson de Oro, Provança Evidente de su Grandeca. Año M. D. XXXI.

14. El Collar del Toyson de Oro, que tanto Estiman, i Desean todos los Reyes, Principes, i Potentados de la Cristiandad, por ser la Insignia Vnica que adorna el Cuello, i Pecho de los Monarcas de España; le tuvieron los Grandes mas Enfalçados Della, desde que començò a Reynar el Señor Don Carlos Maximo; Y hasta Nuestrs Tiempos, Ningun Español le ha tenido que No fuese Grande, Como puede Verse en el Libro Intitulado, *Insignia Gentilitia Equitum Ordinis Velleris Aurei, Feccialium Verbis Enuntiata*, Compuesto por Iuan Iacobo Chifflet, i Publicado en la Oficina Plantiniana Año 1632. Y esta fue Vna de las Raçones que se Alegaron por el Marques de Priego. El Señor Emperador, en el Capitulo que celebrò en Bruselas Año 1516. dio el Collar, al Señor Infante Don Fernando, su Hermano, que fue Emperador; i despues al Señor Rey Don Manuel de Portugal. El año 1518. en Barcelona: a Don Fadrique de Toledo Duque de Alva: Don Diego Lopez Pacheco Duque de Escalona: Don Diego Hurtado de Mendoça Duque del Infantado: Don Inigo de Velasco, Duque de Frias Condestable de Castilla: Don Alvaro de Estuñiga Duque de Bejar: Don Antonio Manrique de Lara Duque de Nájera: Don Fernando Remon Folch Duque de Cardona: Don Fadrique Enriquez de Cabrera Almirante de Castilla, Conde de Modica: i Don Aluar Perez Ossorio Marques de Astorga. En el Capitulo que celebrò en Tornay, el Año de 1531. de que Vamos hablando, diò el Collar al Señor Principe, Don Felipe Segundo Su Hijo: al Señor Rey Don Iuan el Tercero de Portugal: a Don Fernando de Aragon Duque de Calabria, Virrey de Valencia: a Don Pedro Fernandez de Velasco, Duque de Frias, Condestable de Castilla: a Don Beltran de la Cueva Duque de Alburquerque: i a Don Francisco de Cuiñiga Conde de Miranda. Estos fueron los Reyes, Principes, i Grandes, a quien diò el Toyson el Señor Emperador hasta el Año 1531. i despues a Ninguno le diò que no fuese Grande, Siendo Español: Como, ni tampoco los Señores Reyes, su Hijo, y Nieto. Y en este Collar del Conde Don Francisco, hai Vna Singularidad, que fuera Vnica prueba de la Grandeca, quando no huviera Tantas. Y es, que de vna Casa, i Linage, no le tuvieron hasta El, Dos Cavalleros a vn mismo Tiempo, Sino sucessivamente: i el Conde Don Francisco le tuvo al Mismo tiempo, que le tenia Don Alvaro de Cuiñiga Duque de Vejar, Su Primo Segundo: que Muriò por Julio del año 1532. como consta de Muchas Escrituras, i expressamente, de Vna Epistola de Don Antonio de Guevara, escrita al Marques de los Velez, desde Medina del Campo a Diez i Ocho de Julio de aquel Año.

Cinco Grandecas de Titulos, i Dignidades en la Casa de Cuiñiga, desde la Distincion hasta el Año de M. D. XXXI.

15. Y porque se vea quan Privilegiada fue la Casa de Cuiñiga:

añadiremos a la Concurrencia de los Dos Collares del Toyson; a vn mismo Tiempo: que a vn mismo Tiempo tambien, Se cubrian, i tenian Tratamiento de *Primo*, Cinco de la Misma Casa, desde el Año 1520. en que Començò la Distincion, al de 1531. Estos Eran *Don Alvaro de Çuñiga* Duque de Bejar, i Sus Dos Hermanos: *Don Francisco de Çuñiga*, i *Guzman* Marques de Ayamonte: i *Don Antonio de Çuñiga* Gran Prior de San Iuan en Castilla, i Leon: Virrey, i Capitan General de Cataluña: *Don Francisco de Çuñiga* Conde de Miranda: i Su Hermano el Cardenal *Don Iñigo* Obispo de Burgos; i adelante veremos, a *Don Iuan de Çuñiga* Comendador Mayor de Castilla (que à este tiempo Era Capitan de la Guarda del Cesar) *Cubrirse*, i *Sentarse como Grande*, el año 1543. en el Casamiento del Señor Don Felipe Segundo, Cuyo Ayo Era. Y porque no haga Nouedad lo que se dize de *Don Francisco de Çuñiga* Marques de Ayamonte; es cierto, que *Don Pedro de Çuñiga*, i *Guzman* Hijo Primogenito de *Don Alvaro* Duque de Arevalo, i Plasencia, i despues de Bejar, i de la Duquesa *Doña Leonor Manrique*, fue en Vida de Sus Padres Conde de Ayamonte, y despues Marques, por Merced de los Señores Reyes Catolicos, como lo afirma Salaçar de Mendoça quando trata de Ambas Dignidades. Muriò en Vida de sus Padres, Sin aver llegado a ser Duque de Bejar: y es error de Alonso Lopez de Aro pensar que lo fue. Casò con *Doña Teresa de Guzman*, i fueron sus Hijos, *Don Alvaro*, Segundo Duque de Bejar, Cavallero del Toyson, que Sucedì a su Abuelo, i muriò sin Hijos legitimos Año de 1532. i Su Hermano *Don Francisco de Çuñiga* i *Guzman*, que fue Segundo Marques de Ayamonte: i Sucedì el en Mayorazgo deste Estado que fundò Su Madre *Doña Teresa*. Tuvo tratamiento de *Primo*, como consta de Mucho Numero de Cartas. Por Muerte del Duque *Don Alvaro* Su Hermano; pasò la Casa de Bejar, a *Don Francisco de Çuñiga* Nieto primogenito del Marques *Don Francisco*; i por Disposicion del Testamento de la Duquesa su Madre, fue Marques de Ayamonte, *Don Antonio de Guzman* i *Çuñiga*, Hermano Segundo del Duque *Don Francisco*; en quien se continuò el Tratamiento de *Primo*, que dura hasta oi; Mas no se Cubriò, por pretender Su Hermano el Duque *Don Francisco*, havia de Suceder en el Estado de Ayamonte: Cuyo Pleito se ha Renovado en Nuestros Tiempos.

Casamiento, i Sucesion del Conde Don Francisco; i su Muerte.

Año M.D.XXXVI.

16. De casi todo el Tiempo que su Magestad estuvo Ausente de España, hasta Su buelta a Ella, el año 1533. hai las Cartas para el Conde, i Todas con el Tratamiento de *Primo*, que se Veràn en el Apendice. Y en todo este Tiempo, Afsistì i Sirviò en Su Cargo de *Mayordomo Mayor*, à la Señora Emperatriz, i al Señor Principe Don Felipe. Continuò luego los Servicios Mismos a su Vista: i despues quedò Sirviendo, el año 1535. quan

quando el Señor Emperador pasó a la Africa; en cuyo Servicio fueron, *Don Gutierre de Cardenas* Su Hijo Segundo; i *Don Pedro de Çuñiga* Su Yerno, Hijo de *Don Alvaro*, Duque de Bejar, que fue Marques de Aguila-Fuente. Y despues de Tantos, i tan Señalados Servicios, como se han Referido, desde el año 1592. i con Veinte i Quatro Años Continuos de Tratamiento de *Primo*, desde el de 1512. segun queda Probado, Antes, i Despues de la Distincion; Muriò el Conde *Don Francisco* à Cinco de Octubre de 1536. como parece del Libro de los Obitos del Monasterio de la Vid, que dize: *Tertio Nonas Octobris, Obijt Illustrissimus D. D. Franciscus de Stunica, Comes de Miranda, Frater Cardinalis: Anno Domini M. D. XXXVI.* Alli està Sepultado, con el Cardenal su Hermano: i en su Sepulcro se lee este Epitafio: *Aqui Yace el Illustrissimo Señor Don Francisco de Çuñiga, i Avellaneda, Conde de Miranda, Señor de la Casa de Avellaneda: Hijo de los Illustrissimos Señores Conde Don Pedro de Çuñiga, i Condesa Doña Catalina de Velasco. Falleció Año de M. D. XXXVI. El Qual Mandò hazer esta Capilla, i Juntamente con el Cardenal Don Inigo Lopez de Mendoza Su Hermano, fue Traslado a ella a Dos de Noviembre de M. D. LXXIX.* Casò este Gran Varon con *Doña Maria Enriquez de Cardenas*, Hermana de *Don Diego de Cardenas* Primer Duque de Maqueda, Adelantado del Reyno de Granada, Señor de los Estados de Elche, i Clevillent, Isla, Castillo, i Puerto de Santa Pola: Hijos los Dos de *Don Gutierre de Cardenas*, Comendador Mayor de Leon, Contador Mayor, i Rico-Ome de Castilla, Señor del Estado de Maqueda, i Torrijos: i *Doña Teresa Enriquez* Su Muger, Hija del Almirante *Don Alonso*, Segundo del nombre, Hermana del Almirante *Don Fernando*: Prima Hermana del Señor Rey *Don Fernando el Catolico*: Nieta del Almirante *Don Fadrique*: i Quarta Nieta del Señor Rey *Don Alonso el Onceno*. Vivía *Doña Maria Enriquez de Cardenas*, Condesa de Miranda, Año 1542. como se lee en el Libro Tercero, i Capitulo Veinte i Cinco del *Carro de las Donas*, donde se escriben la Vida Exemplar, y Acciones Religiosas de *Doña Teresa Enriquez* su Madre, que son Publicas en las Historias. Nacieron deste Matrimonio, *Don Francisco de Çuñiga*, Segundo del Nombre: por quien se Continuò la Sangre, i la Grandeza desta Casa. *Don Gutierre de Cardenas*, de quien luego hablaremos: *Don Gaspar*, de quien se tratarà adelante: i Quatro Hijas, estas fueron *Doña Catalina de Çuñiga*, que casò con *Don Luis de Sandoval i Roxas* Tercer Marquès de Denia, i Segundo Conde de Lerma, que Muriò año 1570. Cuyo Hijo fue *Don Francisco de Sandoval i Roxas*, Quarto Marques de Denia; i llamado ansi en Memoria del Conde *Don Francisco de Çuñiga* Su Abuelo Materno: Que de la Marquesa *Doña Isabel de Borja*; tuvo al Gran Duque de Lerma *Don Francisco*, Cardenal de Santa Romana Iglesia: Progenitor de Tantas i tan Enfalçadas Casas como oi Florecen: a *Doña Catalina* Condesa de Lemos: i à *Doña Leonor*, Condesa de Altamira. *Doña Teresa de Çuñiga*, la Hija Segunda, casò con *Don Pedro de Çuñiga* Su Primo, Primer Marques de Aguila-Fuente, de quien procede esta Casa; en la qual està incorporado El Señorío de Orce, i Galera, i Condado de

Villalva; Doña Ana de Çuñiga Hija Tercera, fue Muger de Don Juan Arias de Saavedra Tercer Conde del Castellar, Cuya Sucesion, escribimos en el Memorial de Don Joseph de Saavedra Marques de Ribas. Otra Doña Ana de Çuñiga Hija Menor, fue Monja en Santo Domingo el Real de Caleruega. Y en la Escritura de Su Entrada, Su Fecha en Valdeande, a Nueve de Septiembre de 1528. se llama Su Padre, Don Francisco de Çuñiga i Avellaneda, Conde de Miranda, Señor de las Casas de Avellaneda, i de la Villa de Aça.

El Cardenal Don Gaspar de Çuñiga, Obispo de Segovia, Arçobispo de Sant-Iago, i de Sevilla.

17. Ayudara Mucho al Conocimiento de la Grandeça del Conde Don Francisco, Ver que tuvo vn Hermano i vn Hijo, con la Suprema Dignidad de Principes, i Cardenales de la Santa Romana Iglesia. Fue Don Gaspar el Tercero de sus Hermanos. El Segundo se llamò (segun queda dicho) Don Gutierre de Cardenas, como Su Abuelo Materno. Dexò sola vna Hija de Doña Geronima Pacheco Su Segunda Muger. Esta fue Doña Maria de Çuñiga, que Casò con Don Pedro Lopez de Ayala, Quinto Conde de Fuenfalida, de quien Proceden los Condes de Fuenfalida, Grandes de Castilla. Don Gaspar de Çuñiga, fue Eminentissimo en Letras: Obispo de Segovia el Año de 1550. Hallòse en el Sagrado Concilio de Trento: i despues fue Electo Arçobispo de Sant-Iago el de 1558. i Siendolo tuvo Concilio Prouincial en Salamanca, a ocho de Setiembre de 1565. En el de 1569. fue Arçobispo de Sevilla. Pio Quinto Pontifice Maximo en su Tercera Creacion, le Creo Presbytero Cardenal de Titulo de Santa Barbara. Acompañò, junto con el Duque de Bejar Don Francisco de Çuñiga, a la Señora Reyna Doña Ana de Austria, Quarta Muger del Señor Don Felipe Segundo, hasta Segovia: Adonde celebraron su Casamiento Martes à catorce de Noviembre del Año 1570. i los Casò i Velò el mismo Cardenal Don Gaspar de Çuñiga. Acompañò a Su Magestad à Andalucia y le Siruiò con Dos Mil Infantes, en el Rebelion de los Moriscos de Granada, i su Iglesia con Seiscientos Mil Ducados. Muriò en Iaena Dos de Enero de 1571. Yaze Sepultado en su Iglesia de Sevilla, en la Peaña del Altar de Nuestra Señora de la Antigua. Del Hablan con Sumo Loor las Historias de sus Tiempos: i los Teatros Eclesiasticos. Y en El fenecemos, i Sellamos con su Buena Memoria, la Grandeça Antigua, i Hereditaria del Conde Don Francisco de Çuñiga Su Padre, i passaremos a la Demostracion, de que Iuntamente con el Tratamiento de Primo, se Continuò en el Conde Francisco Su Hermano, i en Su Hijo i Nietos, Hasta Nuestros Tiempos.

PARRAFO DIEZ Y SIETE.

*Don Francisco de Çuñiga, Segundo del Nombre, Quarto Conde de Miranda, Grande, i con Tratamiento de Primo, desde el Año M.D.XXXVI.
Al de M. D. LV.*

T. Por el Mes de Octubre del Año 1536. heredò la Casa, y Estado de su Padre, *Don Francisco*, Segundo del Nombre en esta Linea: i fue Quarto Conde de Miranda, i el Veinte i vno de los Señores que tuvo la Casa, Villa, i Estado de Aça: Decimo Quinto Señor de la Casa, i Estados de Fuente Almexir, la Ochaya, i sus Aldeas: Decimo Tercio Señor de la Casa, i Estado de Avellaneda, i de la de Yzcar, Montejo, i sus Aldeas: i Octauo Señor de la Villa, i Estado de Peñaranda. Su Grandeça tiene la Misma Eficaz, i Vnica Probança, que es el *Tratamiento de Primo*, en Cartas del Señor Emperador, desde el Año 1539. al de 1555. La Primera es, quando su Magestad partiò à Flandres, despues de la muerte de la Señora Emperatriz al Fin del Año 1539. dexando por Governador destos Reynos al Señor Principe Don Felipe su Hijo: de lo qual no haze Mencion Sandoval en el Libro Veinte i quatro; y solo nombra al Cardenal Don Iuan Tavera. Lo que dezimos constará de la Carta de Quenta de Su Partida, y de los Motiuos Della, que escrivio el Señor Emperador al Conde *Don Francisco*; i Mandandole obedeciese sus Ordenes, i dize Ansi: *EL REY.* Conde Primo, *Estando las Cosas Publicas de la Cristiandad en los terminos que se ballan; ansi las de la Fè, i Alemania, como las del Turco, Enemigo de Nuestra Santa Fè Catolica, i la Necesidad, i Peligro evidente, que deste Enemigo Resulta à toda la Cristiandad; i Particularmente à Nuestros Reynos, i Señorios, no solo à los de Napoles, i Sicilia, è Islas de Cerdeña, i Mallorca, i Otras; i Costas de Cataluña, i Valencia: Mas tambien à las destos Nuestros Reynos, i Fuerças que tenemos en Africa, que tanto Importan para la seguridad Dellos: Porque aunque para la Resistencia deste Enemigo, los dias passados havemos procurado de juntar con Nos, en Liga à Nuestro Muy Santo Padre, i à la Señoria de Venecia, es necessario para ello, procurar la Asistencia de los otros Principes Cristianos, y Señaladamente, Del Cristianissimo Rey de Francia, con el qual estamos en la Paz, i Amistad que tenemos entendida. Y tambien por los Movimientos que en Algunas Tierras de Flandres se han comenzado. Para el Remedio de los quales se Requiere Nuestra Presencia, i la Dilacion podria traer inconvenientes irreparables; aunque Deseamos estar, i Reposar en estos Nuestros Reynos, por el Amor que les tenemos, i por su Gran Fidelidad, i tenerlos por Fundamento de todos los Otros; i atender à su Buen Gobierno; Por la Importancia, i Necesidad de las cosas arriba dichas, no solo para Beneficio Publico, mas tambien de Nuestros Reynos, y Estados: i Destos Principalmente como de cabeça de Todos, Havemos deliberado passar à los Dichos Nuestros Señorios de Flandres; para Quietar e Pacificar los Dichos Movimientos; i entender en Aclarar, e Asentar Algunas cosas, que entre Nos, i el dicho Chris-*

tiánissimo Rey de Francia, quedan por aclarar, para Establecimiento de Paz, i Verdadera Amistad; Y Mirar, i dar orden con Auctoridad de su Santidad; e intervencion de la dicha Señoria de Venecia, y de los otros Principes, que en ello quisieren concurrir, en la Resistencia, que se Deve, y es Necesaria hazer, contra el dicho Turco; Y asimismo, en las Casas de la Fe, i Alemania, i Otras del Bien Publico, de la Christiandad. Y Dexamos con el Illustrissimo Principe Nuestro Hijo; por Governador destos Reynos, al Muy Reverendo Cardenal de Toledo. Lo qual Vos havemos querido hacer Saber, para que Sepais las Justas Causas, que para hazer esta Iornada havemos tenido: Y para Rogaros i Encargaros, que Durante Nuestra Ausencia, Obedezcais i Cumplais lo que de Nuestra Parte Os ordenare, Como Si Nos Mismos lo hiciessemos. Teniendo por cierto que en Ello Nos hareis Muy Agradable Placer, e Servicio. De Madrid a ocho Dias del Mes de Noviembre, de Mil Quinientos i Treinta i Nueve Años. YO EL REY. Por mandado de su Magestad, Juan Vazquez. El Sobrescrito dize: Por el Rey, Al Conde de Miranda su Primo.

2. Por la Continuacion del Tratamiento de Primo, contenido en esta Carta, i la Quenta tan Particular que dà su Magestad al Conde Don Francisco, de los Motivos de su Iornada, Consta tambien la Continuacion de la Grandeca, en su Persona, i Casa. Y haviendo buuelto con Felicidad à España, à los Principios del Año 1542. començò la Guerra de Francia, por las Fronteras de Perpiñan, i Fuente-Ravia. El Señor Emperador se detuvo en Monçon, esperando la Gente, que Mandò prevenir en Castilla. Desde alli escriviò à los Grandes; i entre ellos al Conde Don Francisco. Es la Fecha de la Carta Original, que se pone en el Apendice, de Veinte i cinco de Julio de 1542. Empieca El Rey. Conde Primo; i està firmada de su Magestad, i Refrendada de Juan Vazquez. Esta Sola bastava para Demostracion de la Grandeca Antigua; porque despues de darle Quenta mui particular del estado de la Guerra, dize: Yo Vos Ruego, i Encargo, que con Gran Diligencia hagais poner en Orden, i tener Prestas Cinquenta lanças, de Hombres de Armas. Manda las tenga Prevenidas, para quando llegue otro Aviso; i que vayan pagadas por quatro Meses. Estas, ya se ve que son Lanças de Grande (cuyo Numero despues se Reduxo à Quarenta, como oi permanece) i que la Carta fue en General à Todos, i de Veinte de Julio del Mismo Año; Porque con la Narratiua Propria, hemos Visto otra Carta Original de su Magestad, para vn Titulo, que no era Grande, pero era de los mas Ilustres destos Reynos, i de los Mui Antiguos, con Tratamiento de Conde Pariente; en que la Manda tener Prevenidas Veinte Lanças, para la Misma Ocasion: i Son las Cartas de vn Mismo tenor, Salvo los Tratamientos, i el Numero de las Lanças. En que se Reconoce quan Antigua es la Obligacion de las Lanças, i la Diferencia del Servir con Doblado Numero los Grandes, que los Titulos. Despues escriviò su Magestad otra Carta al Conde Don Francisco, desde

de Monçon, à Primero de Setiembre, del Año referido de 1542. en que le Manda, que luego que la Reciva, vaya en Persona, con la Gente que le Mandò tener prevenida, Camino de Vitoria, sin detenerse vn Solo Dia; por que alli hallaria al Condestable de Castilla, Capitan General de Aquella Empresa. Està Refrendada de Iuan Vazquez; i Comiença. *El Rey. Conde Primo*; i dice el Sobrescrito: *Por el Rey, Al Conde de Miranda Su Primo.*

3. Bolviò a Italia el Señor Emperador el año 1543. quedando por Governador de estos Reynos, el Señor Principe Don Felipe; i concertado su Casamiento con la Señora Princesa Doña Maria de Portugal, que se Efectuò por Noviembre deste Año, en Salamanca, hasta donde vino acompañada de *Don Iuan Martinez Siliceo*, Obispo de Cartagena (despues Cardenal, Arçobispo Primado de Toledo) i *Don Iuan Alfonso de Guzman*, Sexto Duque de Medina Sidona; i fueron sus Padrinos, *Don Fernando Alvarez de Toledo*, Tercer Duque de Alva, Cauallero del Toyson, i Mayordomo Mayor; y la Duquesa *Doña Maria Enriquez de Guzman* su Muger. Tenemos el Libro de esta Iornada, Escrito de Orden del Señor Principe Don Felipe, i Dedicado a su Alteza por el *Maestro Vargas*. Nombra entre Los que concurrieron a Servir à los Principes en esta Ocasion, con el Lucimiento devido, à los Primogenitos de las Dos Casas de Çuñiga; que eran *Don Alonson de Çuñiga*, Primer Marques de Gibraleon (que muriò poco despues sin Casar) Hijo de los Duques de Bejar, i *Don Pedro de Çuñiga* Vizconde de Palacios de Val-duerna, que despues fue Primer Marques de la Bañeza, Hijo de *Don Francisco de Çuñiga*, Quarto Conde de Miranda, i successor en la Casa. Contiene el Tratado Referido, en lo Tocante à *Preeminencias de los Grandes*, vn caso Mui Particular, en la Noche del Desposorio, que fue Martes à Catorce de Noviembre de 1543. Refiere el Sarao Publico, i Concluye diciendo: *Acabòse el Sarao, con vna Baxa, i vna Alta, que dançaron los Principes. Entre tanto que esto passava, aconteciò vna Cosa alli, de que se Sintieron Mucho los Mas de los Grandes que presentes estauan. Y fue, que estava alli vn Bancopuesto, para que los Señores se sentassen a su Tiempo, i dexaronle estar quedo, hasta que era ya Hora que todos se Sentassen; Digo los que delante los Principes lo Suelen hacer. Y entonces el Duque de Alva, Movido, por cierta Costumbre, que dice, que Vsan los Reyes de Castilla en sus Bodas, que no se Sienta sino el Padrino, ò por otro Respeto; Mandò quitar el Banco, y traer vna Silleta Rasa en que El se Assentò, quedando todos los Otros en Pie, salvo los Obispos que lo estavan ya en su Banco, como es costumbre. Desto se agraviaron, como digo, i Mas el Duque de Medina. Y porque arriba queda propuesto, que en las Velaciones de los Señores Principe, i Princesa, estuvo Sentado *Don Iuan de Çuñiga*, Comendador mayor de Castilla, Ayo de su Alteça, lo Asseguramos con lo que despues prosigue el *Maestro Vargas* en tal Tenor: *Dio las Quatro de la Mañana; i**

entonces estaua aparejado el Altar con los Ornamentos del Cardenal, en vn Alcova del Aposento de la Princesa, en esta Forma. Estava vn Banco fuera de la Albombra del Altar, cubierto de Tela de Oro mui estendido; i de cada parte vn Coxin de Brocado, para hincarse de Rodillas los Principes; i detras destos estauan otros dos Coxines, dentro del mismo Estrado, de Carmesi, para los Padrinos; aunque el de la Duquesa estava mas allegado al de Princesa, que no el del Duque. Estava otro Banco para el Arçobispo de Lisboa, y para Cartagena, i Leon; i otro à la Mano Izquierda, vn Poco desviado, para Carvallo (era Don Gaspar Carvallo Embaxador de Portugal) el Comendador Mayor de Castilla, i el de Leon; i para el Myordomo Mayor de la Princesa (Don Alexo de Meneses) i el Marques del Valle. Y assi se sentaron con esta Orden: i No buvo otra Persona Ninguna dentro de la Alcova. Hecho el Oficio, la Princesa se entrò en su Aposento, i el Principe se bolviò al suyo. Deste Tratado se valiò Sandoval, al Principio del Libro Veinte i Seis, quando escribe el Casamiento de sus Alteças, aunque Omite Mucho: i en esto Ultimo, quita, i añade, De las Personas que le Assistieron; pues fueron Solo las que van aqui dichas, i Refiere Testigo de Vista.

4. Governò estos Reynos el Señor Don Felipe Segundo, en la larga Ausencia de su Magestad Cesarea, hasta primero de Octubre de 1548. que partiò a Flandes; dexando por Governadores, a la Señora Princesa Doña Maria su Hermana, i al Señor Principe Maximiliano de Austria su Marido; que despues goçaron el Imperio de Alemania. En su Gobierno, que durò hasta el año 1551. en que el Señor Principe bolviò a España, no hai de sus Successos, sino es las Cortas Noticias, que da Sandoval en su Historia: i assi passamos en Silencio lo que pudo Servir en este tiempo el Conde Don Francisco. En el de 1552 que tuvo su Alteça las Cortes en Monçon; le escribiò Carta Muy Larga (que vè en el Apendize) dande le Quenta del Rompimiento de Francia, venida de la Armada del Turco, a las Costas de Italia, i que amenaçava las Marinas de España: i el Exercito que su Alteça prevenia para Defensa destos Reynos. Mandale Prevenir La Gente de Su Casa, i Tierra, sin limitacion Alguna, i que Avise con la que puede Servir en Ocasion de tanto Aprieto. Comiença: *El Principe: Conde Primo.* Es su Fecha en Monçon, a Doce de Agosto de 1552. Refrendada de Francisco de Ledesma. Despues bolviò a escribir el Señor Principe Segunda Carta, su Fecha en Monçon, a Veinte de Noviembre de 1552. Refrendada de Francisco de Ledesma; i en Consequencia de la Passada, le Avisa como la Armada del Turco havia ido la Buelta de Levante, i bolveria a la Primavera, a Invadir las Costas de España. Manda le avise la Gente de Cavallo con que puede Servirle, i que la tenga Prevenida, para quando buelva a Castilla. Empieça: *El Principe: Conde de Miranda Primo.* Y los Sobrescritos de entrambos, dizen: *Por el Principe, Al Conde de Miranda su Primo.*

5. Fue preciso bolver a Salir de España El Señor Principe Don Felipe, a Cafar, con la Señora Reyna Doña Maria, Proprietaria de Anglaterra; i partiò de la Coruña a Doce de Julio de 1554. Quedò por Governadora destos Reynos la Señora *Princesa Doña Iuana* su Hermana. Durante su Gobierno, Muriò en Tordeçillas su Abuela, La Grande, i Catolica Reyna *Doña Iuana*, Señora de Tantos Reynos i Señorios como Componen esta Monarquia; con Setenta i tres años de Edad, i Cinquenta casi de Viudez. De su Muerte dio Quenta la *Princesa Governadora* al Conde *Don Francisco*, con la Carta Siguiete, que copiada de la Original, diçe: *EL REY. Conde Primo: El Viernes de la Cruz passado Plugò a Nuestro Señor llevarse para Sí a la Reyna Mi Señora: De que (aunque Conformandome con su Voluntad, le he dado Gracias, por ello, i por haver Muerto con el Conocimiento de Nuestra Santa Fè que se podia desear) Tengo el Sentimiento que es Razon. Havemos querido hazerof lo Saber como es Iusto: i para que hagais la Demostracion i Sentimiento que en Semejantes Casos se acostumbra, i deve hazer; Que en ello Nos hareis Placer i Servicio. De Valladolid Diez i ocho de Abril de Mil Quinientos i Cinquenta i Cinco Años. YO LA PRINCESA. Por Mandado de su Magestad, su Alteça en su Nombre; Juan Vazquez. El Sobrescrito diçe: Por el Rey, a Don Francisco de Cùñiga i de Avellaneda, Conde de Miranda su Primo. Esta es la Vltima Carta que se halla en el Archivo de los Condes de Miranda, para el Conde *Don Francisco*. Y no padece duda, faltan Otras en los Años hasta aqui. Y despues, Las que precisamente hubo de tener de Quenta del Señor Emperador el año 1556. de la Renunciacion destos Reynos, en el Señor Rey Don Felipe Segundo, su Hijo; i de su Magestad tambien. Pues Sandoval diçe en el Libro Treinta, y dos; que escribieron dando Raçon desto, a los Prelados, i Grandes de Castilla i Aragon. Hanse perdido como otras Muchas. Pero de la Infertada arriba, Confita quan antiguo es el Estilo de las Cartas de Quenta, en las Muertes de los Reyes, a Grandes i Titulos. Este mismo se verà adelante en los Nacimientos de los Principes. Afsistió el Conde *Don Francisco* al Servicio de la Señora *Princesa*, i al Señor Principe *Don Carlos*, i se hallò el año de 1558. al Acto de la Fè, que se celebrò en Valladolid a Veinte i Vno de Março: como lo notò Luis Cabrera en el Capitulo Veinte i cinco del Libro Quarto de su Historia, donde Escribe; *Se Celebrò en Presencia de la Princesa Governadora, i del Principe Don Carlos: que fueron acompañados desde su Palacio: Del Arçobispo de Sant-Iago: Del Condestable, i Almirante de Castilla. De los Marqueses de Astorga, Denia, i Sarria, Mayordomo Mayor de Princesa, i de los Condes de Miranda, Ossorno, Nieva, Medica, Saldaña, Ribadeo, Andrade; i Don Garcia de Toledo, Maestro de la Criança del Principe: El Conde de Oropesa con el Estoque i los Maçeros, i Reyes de Armas. Esta es la Vnica Memoria que hallamos Suya en las Hiltorias; i aunque vivio mas años, no Sabemos firme el de su Muerte. Porque ansí Luis Ca-**

brera , como Antonio de Herrera , se alargan mas en los Sucessos de fuera de España , que en los de Dentro. Del Dia en que Muriò el Conde, que fue a Veinte i dos de Junio, se haze Mencion en el Libro de los Obitos del Monasterio de la Vid , donde parece fue Sepultado , i dize : *Obijt Illustrissimos D. Franciscus de Stuniga , Comes de Miranda , Decimo Kalendas Iulij.* Del haze Memoria Don Fray Iuan Lopez Obispo de Monopoli, en el Libro Segundo , i Capitulo Vltimo de la Tercera Parte de la Historia de Santo Domingo.

El Conde Don Francisco era Grande quando Casò con Doña Maria de Baçan, Vizcondesa de Palacios de Valduerna , como escriue Don Gonçalo Argote de Molina, que Vivia en aquel Tiempo.

6. Quan Segura sea la Autoridad de Argote de Molina , aun en las cosas mui Antiguas , no Necesita de Probança ; i a este Igual serà Mayor el credito que se le devedar , en lo que escriue de su tiempo , con Calidad de Testigo de Vista , i como tan Grave Autor , tan Gran Cauallero , i Titulo de Castilla , pues fue Conde de Lançarote. Escriuia la Historia de Andalucia , por los Años de 1570. con Decreto , i Licencia del Señor Rey Don Felipe Segundo, segun afirma al fin de la Genealogia del Conde Lucanor ; que sacò a Luz año de 1574. Su Magestad le diò su Real Cedula el de 1576. para que se le Franqueasen todos los Archivos publicos de la Andalucia , para este Argumento. Presentò su *Historia de la Nobleça de Andalucia* en el Consejo Supremo de Castilla , i se despachò Privilegio para su Impression a Diez i nueve de Julio de 1579. con Aprobacion de Geronimo Çurita, a quien fue Remitida , i se imprimio en Sevilla el de 1588. En el Libro Primero i Capitulo Ochenta, Escriue la Sucesion de la Casa de Baçan. En sus Dos Lineas : Vna hasta *Doña Miria de Baçan* Vizcondesa de Valduerna , que Casò con *Don Francisco de Çuniga* Conde de Miranda ; i Otra hasta *Don Alvaro de Baçan*, Primer Marques de Santa Cruz i Grande de Castilla (a Los Quales conociò) sin Passar adelante con las Sucesiones , i al Principio dize estas Palabras : *Linage Ilustre , assi en Navarra , como en Aragon ; i Vltimamente en Castilla en DOS CASAS DE GRANDES : En el Conde de Miranda por Hembra : i en el Marques de Santa-Cruz por Varon.* Argote de Molina hallò Cubierta en su Tiempo *La Casa del Conde de Miranda* : donde Recayò la Linea Primogenita de Baçan : i Viò Cubrir el Año 1583. al Marques de Santa-Cruz, quando bolviò Victorioso, de la Armada de Francia , i Sequaces de Don Antonio Prior de Ocrato ; i puso en la Obediencia del Señor Rey Don Felipe Segundo las Islas de los Açores ; dando Fin a vna Empresa que tuvo Suspensos los Reyes , i Potencias de la Europa. Entonces le hizo su Magestad Grande , i Capitan General del Mar Oceano. Esta Grandeça es Publica en la Historia,

ria, i se le conoce Tiempo, i Año i Dia; i es la que Refiere Argote quando Imprimió Cinco Años despues. La del Conae *Don Francisco*, la da por Assentada al tiempo del Casamiento i Vnion de las Casas, i como Grandeça notoria. Y assi profigue la Sucesion en Esta forma: *Sucedio en Castilla en Este Linage, Iuan Rodriguez de Baçan* (Ha de decir Pedro) *Vizconde de Valduerna. Casò con Doña Mencía de Quiñones, Hija de Diego Fernandez de Quiñones, Merino Mayor de Asturias, y Doña Maria de Toledo: en quien tubo a Don Iuan Vizconde, a Don Alvaro, i Don Sancho Capitan de Hombres de Armas. El Vizconde Don Iuan Casò con Doña Maria Çapata: i tubo a Don Pedro de Baçan Vizconde, que Casò con Doña Iuana de Vlloa, Hija de Rodrigo de Vlloa (Contador Mayor del Rey Catholico) i Doña Aldonça de Castilla Su Muger. Hubieron a Doña Maria de Baçan Heredera deste Estado: que Casò con Don Francisco de Çuñiga, i Avellmeda, Iuntandose esta Casa, en la de los Condes de Miranda. De aqui pasa a la Sucesion de Don Alvaro, Abuelo de Don Alvaro, Marques de Santa Cruz, en que se Reconoce, que de las Dos Casas Grandes, en que se Conseruava la de Baçan en Castilla; la que estava Cubierta, i donde Recayò la Linea Primogenita, con los Estados, Era la de los Condes de Miranda, i la que se Cubrió el año 1583. era la del Gran Marques de Santa Cruz.*

Casa i Estado de Baçan.

7. Fue vna de las Doze de Navarra, Derivada de sus Reyes, i en aquel Reyno, i en los de Aragon i Castilla, Siempre de Ricos-Omes. Haremos aqui vn Breve Sumario Della, ansi por aver Recaido con sus Estados en la de Miranda, como por estar Olvidada en Algunos Nobiliarios, i en Otros, Escrita sin Noticias, i con Muchos Errores. Su Primer Estado, fue el Valle de Bastan de quien tomò el Nombre; i su Progenitor a *Don Fortun Iniguez*, Vno de los Hijos de *Don Inigo Ximenez*, Señor de los Cameros, que murió despues del año 1127. i de su Muger *Doña Maria Diaz de Asturias*. Casò con *Doña Maria*, Señora del Valle de Bastan; Vltima de la Linea de *Don Ximeno Ochoaz*, Señor deste Estado, año 1025. Hermano Menor de *Don Fortun Ochoaz*, Señor de Viguera i Cantabria, i Primer Señor Proprietario de los Cameros año 1007. Deste Matrimonio fue Hijo Primogenito *Don Pedro Hortuño de Baçan*: Señor desta Casa i Estado, Reynando el Señor *Don Garcia Ramirez* año 1136. Casò con *Doña Miria Ramirez*, Hermana de *Don Inigo Ramirez*, Señor de Aivar, i Rico-Ome de Nauarra año 1150. i Fundadora del Hospital donde Yace Sepultada. Fueron sus Hijos *Don Sancho de Baçan*, que continua esta Sucesion: *Don Martin de Baçan*, Obispo de Osma, que era Muerto año 1192. i ansi Mismo *Don Rodrigo*, *Don Gonçalo*, i *Don Ximeno de Baçan*: i tambien *Don Iuan de Baçan*, Obispo de Calahorra año 1292. al de 1215. Todos estos Hermanos, menos *Don Sancho*, i el Obispo de Osma *Don Martin*, que eran Muertos; i

Doña Iordana, Muger de Don Sancho: fundaron el Hospital, Casa, i Orden de *Doña Maria Ramirez*, llamado de San Iuan de Acre, Extra Muros de la Villa de Navarrete, como Ella, i el Obispo lo dexaron Ordenado; Y se conciertan para Ello con *Don Gutierre Hermildez*, Prior del Hospital de San Iuan en Castilla, i le dan Quanto tenian, entre los Muros Viejo, i Nuevo, en el Barrio de San Salvador de Logroño; i Otras Haciendas. La Escritura se Otorgò a Diez i Ocho de Mayo Era de 1232. i la tenemos Impresa. De *Don Sancho de Baçan*, i su Muger *Doña Iordana*, fue Hijo Primogenito *Don Iuan Perez de Baçan*, Señor del Valle de Bastan; i Alfetez Mayor de Navarra del año 1193. al de 1198. segun Consta de Arnaldo Ojenart. Fue su Hijo *Don Ximeno de Baçan*, que Sucedì en la Casa, i se hallò en la Batalla de las Navas año de 1212. como escriven Pedro Antonio Beuter, i Argote de Molina. Su Primogenito i Sucessor *Don Iuan Perez de Baçan*, el Segundo, fue Rico-Ome de Navarra, i como Tal le Nombra año 1231. Çurita, Garibay i Argote. En este mismo Año Nos consta por Escritura que tenia en Honor la Guardia. Tuvo por Hijo Mayor a *Don Gonçalo Yañez de Baçan*, Señor de esta Casa i Estado, i Poderosissimo en Navarra del año 1254. al de 1274. en que era Alferez Mayor del Reyno. Ansi se hallarà en Çurita, Garibay, Argote, i Ojenart. Junto con *Don Iuan Gonçalez de Baçan* su Primogenito, fue Embaxador a Aragon. Despues se Pafsò a aquel Reyno *Don Iuan Gonçalez*, junto con Don Garcia Almoravid su Suegro el año 1281. con Quinientos Infantes, i Sesenta Cauillos, por la Misma Causa que la *Casa de Çuñiga* (con quien la de *Baçan* havia tenido Antiguos, i Sangrientos Vandos) pasó a Castilla. De Aragon vino a ser Vassallo *Don Iuan Gonçalez* del Señor Emperador Don Alonso el Sabio, que le Heredò en el Reyno de Leon, i en Galicia: i fue Rico-Ome de Castilla, i Confirmò Privilegios año de 1283. i como Tal le Nombra Salazar de Mendoça entre los de su Reynado.

8. Fue Hijo Suyo *Don Garcia Gonçalez le Baçan*, que Sucedì en el Estado i Vassallos de Leon, i Galicia; i Muriò año 1329. Yaze en San Francisco de Altorga, en la Capilla de Santa Maria, que fundò Junto con su Muger *Doña Aldonça Garcia de Vellamayor*, donde se ven los Escudos de Ambos Linages. Dexò dos Hijos i Dos Hijas: *Don Garcia Gonçalez*, que muriò sin Sucesion: *Don Iuan Gonçalez*, que continua la que escrivimos: *Doña Maria* Muger de *Iuan Quixada*, Señor desta Casa, i Vassallos, i Progenitor de los Demas: i *Doña Iuana de Baçan*, que Casò con *Lope Fernandez de Vega*, de quien Vienen los Condes de Grajal. *Don Iuan Gonçalez de Baçan*, Tercer Señor desta Casa i Vassallos en Castilla, està muy celebrado en sus Historias. Fue Cavallero de la Vanda, Rico-Ome, i Camarero Mayor del Señor Rey Don Enrique Segundo: i por Merced Suya año 1365. Señor de las Villas de Çeynos, i San Pedro de la Tarce, que eran de la Señora Reyna *Doña Iuana* su Muger, como parece
por

por la Donacion, Siendo Condes, Su Fecha en Montblanch a tres de Noviembre, Era 1403. Despues en Calahorra llamandose Rey a Veinte i dos de Março, Era 1404. año 1366. le hizo Merced de Palacios de Valduerna, con su Montazgo, como lo havia la Reyna Doña Maria, i de Tierra de Villamayor, i de Castro de Boñal; que eran de Don Juan Alfonso de Benavidas. Fue ansimismo Señor de La Bañeza, i del Estado de Toral, i del de Villa-Garcia, i Otros. Casò con *Doña Aldonça Quixada*, Hermana de su Cuñado Juan Quixada, Hijos los Dos de *Gutiérrez Gonçalez Quixada*, Señor desta Casa, y vassallos, i Cavallero de la Vanda, i *Doña Teresa de la Vega* su Muger, Hija de Garci-Laso, El que mataron en Soria; i su Muger Doña Vrraca de Castañeda. Otorgò Testamento, *Don Juan Gonçalez* a Veinte, y dos de Julio año 1372. i se abrió a Diez i Ocho de Março de 1379. en que Muriò, a Peticion de su Muger *Doña Aldonça*, a la qual Manda a Villa-Garcia. Por el Confian sus Padres, en cuya Capilla se Manda Enterrar con Ellos, i que fueron sus Hijos: *Don Garcia*, que era ia Muerto: *Don Pedro Gonçalez*, a quien Manda los Estados, i la Casa: *Doña Sancha de Baçan*, Monja en Carvajales: *Doña Elvira de Baçan* (a quien Manda el Estado de Toral) que estava Casada con *Don Pedro Nuñez de Guzman*, i Son Progenitores, desta Casa Entera: i *Doña Juana Gonçalez de Baçan*. Muger de *Don Pedro Suarez de Quiñones*, Adelantado Mayor de Leon, sin Hijos.

9. Sucediò en los Estados, *Don Pedro Gonçalez de Baçan*, Quarto Señor desta Casa, i de Palacios de Valduerna, i Villas de San Pedro de la Tarce, la Bañeza, Ceynos, Tierra de Villa-mayor i Castro de Boñal; i Otros Vassallos. Sirviò a los Señores Reyes, *Don Juan Primero*, *Don Enrique Tercero*, i *Don Juan Segundo*, en cuyo tiempo Muriò año 1421. Yerra totalmente *Alonso Lopez de Haro* en decir, que era Muerto año 1382. i que entonces partieron los Bienes sus Hijos. Porque consta por todo el Proceso del Pleito (que hemos visto Original) entre *Don Pedro Gonçalez*, i *Don Dia Sanchez de Benavides*, Sobre el Estado de Valduerna; que Vivio hasta el año 1412. en que fenece lo Actuado; que està en el Archivo de los Condes de Santistevan. Y por la Escritura de la Emancipacion de sus Hijos, hecha en Palacios de Valduerna, a Veinte i dos de Diciembre año 1420. parece llegò su Vida hasta este tiempo. Y en este Mismo Dia, *Don Pedro*, *Don Fernando*, i *Don Juan de Baçan*, por Otra Escritura de Concordia, llamandose Hijos Legitimos de *Don Pedro Gonçalez de Baçan*, Se conciertan sobre la Futura Succession de los Estados de su Padre, la Qual Iuran; y su Padre la Aprueba, i Consiente. Y por Otra Escritura del Mismo Dia, Mes, i Año: *Doña Isabel de Baçan*, Heja Ligitima de *Pedro Gonçalez de Baçan Mi Padre*, i *Doña Isabel Alfonso Mi Señora*, i *Mi Madre*; Muger del Dicho *Pedro Gonçalez Mi Padre*, Siendo Emancipada, Renuncia todo el Derecho que podia tener a Palacios de Valduerna. Despues se Dirà donde se hallan Es-

tas Escrituras, i Otras que Alegaremos. Consta por ellas lo Referido: i que *Don Pedro Gonçalez de Baçan* Casò Primera vez con *Doña Maria Giron*, Sin Hijos, de La qual se Apartò: i Casò, Viviendo Ella, con *Doña Isabel Alfonso*: En la qual tuvo a *Don Pedro*, Segundo del Nombre, que Succediò en la Casa: i a *Don Fernando*, *Don Iuan*, *Don Diego* i *Doña Isabel de Baçan*; de los Quales hai Muy Noble Sucesion. *Don Pedro de Baçan* Segundo del Nombre, fue Quinto Señor de la Casa, i Señor de *Paçios de Valduerna*, i demàs Estados; a que le Puso Pleito *Don Ramiro Nuñez de Guzman*, Señor de *Toral*, su Primo Hermano: el qual durò Muchos Años. *Don Pedro* Otorgò Testamento a cinco de Diziembre de 1429. donde dize: *Y dexo por Mis Cabeçaleros, a Mi Señora, i Mi Madre Doña Isabel, i al dicho Diego de Baçan Mi Hermano.* Por el Consta que Casò dos Vezes. Vna con *Doña Teresa de Meneses* (que así se llamó) Hija de *Don Iuan Alfonso Pimentel*, Primer Conde de *Benavente*, i la Condesa *Doña Iuana de Meneses*. Deste Matrimonio tuvo a *Don Pedro*, Primer Vizconde, de quien hablaremos: i a *Doña Maria de Meneses Pimentel*; La qual erradamente Haro, dize Casò con *Don Iuan de Cuñiga, i Biedma*, Conde de *Monterrey*, Confundiendola con su Sobrina. Porque consta del Proceso del Pleito, sobre la Villa de *Ceynos*: que Casò con *Don Inigo de Guedara*, Adelantado Mayor de *Leon*, i despues Conde de *Oñate*; aunque parece no tuvo Sucesion. Casò Segunda vez *Don Pedro de Baçan* con *Doña Inès de Castro*, Hija de *Don Alonso de Castro*, i *Doña Maria Ramirez de Guzman*, su Muger, Señores de *Castro-Verde*, i *Tierra de Loaces*, i Prima de *Don Fadrique*, Duque de *Arjona*: La qual Casò despues con *Don Lope Sanchez de Vlloa*, i fueron Padres de *Don Sancho de Vlloa*, Conde que fue de *Monterrey*. De *Doña Inès de Castro*, tuvo *Don Pedro de Baçan*, a *Don Fernando*, i a *Doña Isabel de Baçan*, que Murio en Vida de su Madre. A *Don Fernando de Baçan*, dexò su Padre en su Testamento la Villa de *Ceynos*; que no Poseiò. Es el Progenitor de la Casa de los Señores de la Granja. Casò con *Doña Mayor de Deça*, en *Toro*: de quien tuvo Once Hijos i Hijas (las quatro Religiosas) i de los demàs mui Ilustre Sucesion. De *Don Rodrigo*, *Don Iuan* i *Don Pedro de Baçan*, Sus Hijos, haze Memoria *Iuan Calvete de la Estrella*, en el Libro Primero del Viaje del Principe; por aver Pasado en Servicio del Señor *Don Felipe Segundo*, año 1548. Su Hermana *Doña Maria de Baçan*, Casò con *Don Pedro de Acuña*. Su Abuela *Doña Ines de Castro* Otorgò Testamento en *Melide*, a Catorce de Agosto de 1487. donde Declara los Hijos de Ambos Matrimonios.

10. En la Casa, i Estados, Succediò *D. Pedro de Baçan*, Tercero del Nombre, i fue Sexto Señor de la Casa de *Baçan*, i Primer Vizconde de *Valduerna*; por Merced del Señor Rey *Don Enrique Quarto*, el año 1456. Por los Servicios Hechos al Señor Rey *Don Iuan el Segundo* su Padre. El de 1440. fueron llamados a la Sucesion del Condado de *Benavente*

El, i Doña Maria su Hermana, por el Conde *Don Rodrigo Alferfo Pimentel* su Tio, a falta de su Descendencia, en el Mayorazgo que fundò. Salazar de Mendoça le Nombra entre los Ricos-omes del Señor Rey Don Enrique Quarto; i escribe su Ascendencia, i Succession, hasta *Doña Maria de Baçan*, Muger del Conde *Don Francisco*. En la Cronica de Alonso de Palencia se Refieren mui particularmente sus Acciones. Casò con *Doña Mencía de Quínonas*, Hija de *Don Diego Fernandez de Quínonas*, Merino Mayor de Asturias, i *Doña Maria de Toledo* Su Muger. Juntos fundaron el año 1461. el Monasterio de Santi Espiritus de Palacios de Valduerma, del Orden de Santo Domingo: i despues el año 1466. el de San Pedro de la Tarce, de la Misma Orden: i de la Vocacion de San Agustín. Ambas Fundaciones escribe el Obispo Don Fray Iuan Lopez: i Pone las Escrituras en la Historia de su Orden, i son del Patronazgo desta Casa. Muriò el Vizconde *Don Pedro* año 1476. i dexò la Villa de Ceynos a *Doña Mencía* Su Muger, por su Dote, que fue de Catorce Mil Florines de Oro. Y Ella la Vendì en Valladolid a Nueve de Abril de 1484. por Siete Quentos, a *Don Fadrique*, Almirante de Castilla. *Don Fernando de Baçan*, continuò con *Doña Mencía* Su Cuñada, el Pleito que avia tenido con el Vizconde *Don Pedro* su Hermano, i con *Doña Maria* su Hermana, i el Adelantado *Don Inigo de Guevara* su Marido; i con el Almirante *Don Fadrique*. Y en el Proceso del Pleito, al Fin estàn todas las Escrituras que hemos citado, escribiendo esta Casa; Compulsadas de sus Protocolos. De alli las Traslado Diego Hernandez de Mendoça, i las Puso en las Adiciones a su Nobiliario, i estan de su Letra en Nuestro Poder. Por Ellas, i por Otras Consta, que los Vizcondes *Don Pedro* i *Doña Mencía* tuvieron Seis Hijos, i Tres Hijas. Estos fueron, *Don Iuan de Baçan*, que sucediò en la Casa: *Don Alonso*, que Muriò en Roma, i Siruiò en la Guerra de Italia a Alexandro Sexto, Pontifice Maximo: *Don Alvaro de Baçan*, Comendador de Castroverde, Conquistador de Fiñana, año 1485. i Progenitor de la Casa de los Marques de Santa-Cruz. *Don Sancho de Baçan*, que Muriò en Bilbao año 1496. Desposado con *Doña Leonor Manrique* sin Hijos; Estando previniendo Vna Armada, de que era General, Contra Francia. Otorgò su Vltimo Testamento a tres de Enero de aquel Año; en las Casas de Martin Sanz de Salinas. Mandasse llevar a la Capilla Mayor del Monasterio de los Santos, del Orden de San Agustín junto a Valladolid, i le dexa Diez Mil Maravedis de Iuro, con Quince Cargas de Pan de Renta: i por Heredera la Casa de su Hermano; i a la Vizcondesa *Doña Maria Capata* su Cuñada. *Don Pedro de Baçan* el Tuerto, Casò con *Doña Miria de Tovar*, Sin Hijos: *Don Francisco de Baçan*, Casò en Huete, i no dexò Succession. *Doña Maria de Baçan*, Hija Mayor, Casò dos vezes. La primera, con *Don Iuan de Cañiga i Biedma*, Vizconde de Monte-Rey, que Muriò año 1464. i esta es la Verdadera Fecha de su Epitafio, en San Francisco de Çamora. Dexò vna Hija So-

la, que fue *Doña Teresa de Çuñiga*, i *Biedma*, que heredò la Casa; i Casò con *Don Sancho de Vlloa*, Señor desta Casa i Estado: i fueron Condes de Monte-Rey. Casò *Doña Maria de Baçan* Segunda vez, Con Dispensacion, del año 1468. con *Don Pedro Alvarez Ossorio*, Conde de Lemos, Señor de Cabrera i Rivera i Coto de Balboa, Viudo de la Condesa *Doña Beatriz de Castro*. Tuvieron a *Doña Juana Ossorio*, que Casò con *Don Luis Pimentel*, Primer Marques de Villafranca; de Quien proceden los Marqueses de Villafranca, Grandes de Castilla: a *Doña Mencia Ossorio*, que Casò con *Don Alvaro Perez Ossorio*, Tercero Marques de Astorga; i son sus descendientes los Marqueses de Astorga i a *Doña Maria Ossorio*, Muger de *Don Juan Portocarrero*, Primer Marques de Villanueva del Fresno año 1533. por Merced del Señor Emperador, i con Tratamiento de Primo, que hasta oi Permanece en sus Descendientes. Dellos Proceden tambien los Condes del Montijo. *Doña Teresa de Baçan* Hija Segunda de los Vizcondes *Don Pedro*, i *Doña Mencia*, Casò con *Don Fernando Alfonso de Robres*, Señor del Estado de Trigueros; i Son Progenitores de los Vizcondes de Santa Marta. *Doña Elvira de Baçan*, Hija Menor, fue Muger de *Don Alonso Perez de Bivero*, Vizconde de Altamira. Y esta fue la Verdadera Sucesion de *Don Pedro de Baçan* i *Doña Mencia de Quiñones*, Primeros Vizcondes de Valduerna.

11. Heredò su Casa i Estado *Don Juan de Baçan*, i fue Septimo Señor Della, i Segundo Vizconde de Valduerna. Sirviò a los Señores Reyes Catolicos. Confirmò año 1478. la Dotacion del Monasterio de Valduerna, i le acrecentò Renta. Mariò año 1488. Estuvo Casado con *Doña Maria Çapata*, Hija de *Ruy Sanchez Çapata*, Señor del Estado de Barajas, i la Alameda, Copero Mayor del Rey, i de *Doña Guiomar de Alarcon* su Segunda Muger. *Doña Maria Çapata* Otorgò Testamento en Valladolid a Treinta de Noviembre de 1499. Consta por El fueron sus Hijos, *Don Pedro*, que Sucedì en la Casa; *Doña Isabel*, Muger de *Don Diego de Quiñones*, sin Hijos; i *Doña Maria de Baçan*, que Casò en Valladolid con *Inigo Lopez de Mendoça*, i Llevò en Dote los Heredamientos del Arroyo, i fue Dama de la Señora Reyna Catholica. Fundaron el Mayorazgo de esta Casa en los Años 1520. i de 1535. En el Sucedì *Don Geronimo de Mendoça* su Hijo, que dexò Sucesion en *Doña Ana Manrique de Valencia* su Muger. Fueron sus Hermanas, *Doña Moria de Mendoça*, Muger de *Lope de Guzman*, i son Progeniteres de la Casa de los Condes de Villaverde, Cuya Sucesion Escribe el Conde de Mora; i *Doña Beatriz de Mendoça*, Dama de la Reyna de Portugal, donde Casò con *Don Manuel de Corte-Real*, Capitan Mayor Perpetuo de Angra, en las Terceras; i Dellos Proceden los Marqueses de Castell-Rodrigo, Grandes de Castilla. *Don Pedro de Baçan* Quarto del Nombre, fue Tercer Vizconde de Valduerna; i Octavo Señor de la Casa de Baçan. Casò con *Doña Juana de Vlloa* i *Castilla*, Hija de *Don Rodrigo de Vlloa*, Contador Mayor, i Rico-Ome de Castilla, Señor del

Esta-

Estado de la Motā, i Prōgenitor de Sus Marqueses, i de Su Muger *Doña Aldonça de Castilla*, Viñieta del Señor Rey Don Pedro. Confirmaron la Dotacion del Monasterio de Valduerna, en Valladolid, a Catorce de Febrero del año 1520. Tuvieron Dos Hijas: *Doña Maria de Baçan*, que Heredò la Casa, i Estados: i *Doña Aldonça de Baçan*, que Casò con *Don Luis de Benavides*, Mariscal de Castilla, Señor del Estado de Fromesta; *Progenitores de los Marqueses de Fromesta, i de Caraçena.*

Sucesion del Conde Don Francisco, i la Condesa Doña Maria de Baçan.

12. Heredò los Estados *Doña Maria de Baçan*, Quarta Vizcondesa de Valduerna, i Novena Señora de la Casa de Baçan en Castilla, i de los Estados de San Pedro la Tarce, La Bañeça i Otros, i de Sus Patronazgos. Casò como queda Dicho, con *Don Francisco de Çuñiga*, Tercer Conde de Miranda, i Juntos Confirmaron la Dotacion del Monasterio de Valduerna, Segun Refiere Don Fray Iuan Lopez, Obispo de Monopoli, despues de las de su Padre i Abuelos. Procrearon Dos Hijos, i Dos Hijas: que fueron, *Don Pedro de Çuñiga*, Sucesor en las Casas, i Estados; de Quien por Hembra Vienen los Condes de Miranda, Segun se dirà: *Don Iuan de Çuñiga*, Primer Duque de Peñaranda, de quien procede la Casa por Varonia: *Doña Iuana de Çuñiga*, que Casò con el Gran Marques de Santa Cruz: *Don Alvaro de Baçan*, Su Primo, de quien viene la Casa de los Marqueses de Santa Cruz: i *Doña Ana Maria de Çuñiga*, Muger de *Don Geronimo de Benavides* su Primo-Hermano, Primer Marques de Fromesta, i Progenitor de los Demas. Con que passaremos a hablar de *Don Pedro de Çuñiga*, Quinto Conde de Miranda.

PARRAFO DIEZ I OCHO.

Don Pedro de Çuñiga Tercero del Nombre, Quinto Conde de Miranda; Grande, i Con Tratamiento de Primo, hasta el Año de M.D.LXXIII.

S Vcediò en los Estados Paternos, i Maternos, el Conde *Don Pedro*, despues de haver Entrado a Reynar el Señor *Don Felipe Segundo*: i en Nuestro Sentir por los Años de 1560. Fue Vigésimo-Segundo Señor de la Casa, Villa i Estado de Aça: Decimo-Sexto de la Casa, i Estado de Fuente-Almexir, La Ochaya, i sus Aldeas: Decimo-Quarto de la Casa, i Estado de Avellaneda, i de la de Yzcar, Montejo, i sus Aldeas; i Noveno Señor de la Villa i Estado de Peñaranda, i de los Solares i Patronazgos destas Casas Referidas. Esto fue por la Herencia de su Padre. Por la de su Madre, fue Qunto Vizcon-

de de Vaduerná: Decimo Señor de la Casa de Baçan en Castilla : Señor de las Villas de la Bañeza , San Pedro la Tarce, i Castro Membibre ; i los Patronazgos de los Dos Monasterios Referidos. Era Estado muy Poderoso i Rico, como oi Permaneze. Porque el Vizcondado i Villa de la Valduerna , Conprehende Treinta i Ocho Lugares de Jurisdiccion , con las Mas de sus Curatos de su Presentacion. Son de su Prouision las Varas de Alcalde Mayor, Alguacil Mayor, i Escriuanias; i Perciben los Vizcondes , Alcavalas , Diezmos, i Otros Derechos. La Villa de la Bañeza es bien Celebrada , por su Caudaloso Mercado , i por ser Titulo de los Primogenitos. Son de su Proviscion las Capellanias; i así Mismo los Nombramientos de Coregidor i Alguacil Mayor; Escriuanos i Otros Oficios : i perciben Alcavalas , Pedidos , Yantares , i Otras Rentas. San Pedro la Tarce , i Castro Membibre, Son Dos Villas del Obispado de Çamora , a Quatro Leguas de Toro. Son de su Proviscion , Alcalde Mayor, Alguaciles Mayores , i Escriuanias , i Oficios Concejiles; en Castro, la Presentacion de los Curatos. Percibe las Alcavalas, Diezmos, i Otros Derechos. De Todos Estos Estados Era Señor el Conde Don Pedro, como oi lo son sus Descendientes. Y en todos Ellos se Comprehenden Treinta i dos Villas, i Noventa i Ocho Lugares: que Son entre Villas, i Lugares Ciento i Treinta. Por esta Razon afirmò Don Diego de Mendoça , hablando en el Año 1568. de la Guerra de Granada, Que el Conde Don Pedro, Era Grande, Igual en Estado , i Linage. Porque el Estado era el Referido, i el Linage el que queda Escrito, en todo el Contexto deste Informe. El año 1543. queda dicho, se Intitulava Vizconde de Valduerna. Despues fue Marques de la Bañeza, Segun Escriue Salazar hablando de la Dignidad de Marques, Sobre que Discurremos agora.

*Titulo de Marques de La Bañeza, en el Primogenito de la Casa de
Miranda, Prueba Imegable de Grandeça
El Año M.D.LVI.*

2. Quando Sucedìo en estos Reynos el Señor Don Felipe Segundo Año 1556. hallò en ellos (fuera de los Vnidos a Otros Ditados) Diez i Ocho Marqueses , i Treinta i Seis Condes, Todos de las Mas Antiguas i Mas Altas Casas destos Reynos : i los Mas Hijos Segundos , ò Nietos de Grandes, ò Cabeças de Parientes Mayores de las Suyas ; pero que ni se Cubrian, ni tenian Primogenito con Titulo, ni le tuuieron en largos Años despues , ni Dos Titulos Iuntos , que no fuesen Vnidos por Casamiento. Esto podemos decir, Segun las Historias, i Cedula Reales que hemos visto , como tambien , que Ningun Grande dexò de tener su Primogenito, con Titulo de Conde, ò Marques; i serà Raro, i aun Vnico, el que se hallare sin El, hasta el Año 1556. Y no solo tuvo esta

Atencion el Señor Emperador, Sino el Señor Rey Don Felipe Segundo, pues a Quantos Grandes Cred en el Discurso de su Reynado, inmediatamente, les acrecentò los Titulos a Sus Primogenitos, i casi todos de Marqueses. Ansi hallamos, que el Primogenito del Almirante de Castilla, se Intitula desde aquellos Tiempos, *Conde de Melgar*: El del Condestable de Castilla, *Conde de Haro*: El del Duque de Medina Sidonia, *Conde de Niebla*: El del Duque de Alburquerque, *Conde de Ledesma*; i despues por Merced del Señor Don Felipe Segundo, *Marques de Cuellar*: El del Duque de Alva, *Marques de Coria*, i su Nuera, *Duquesa de Huescar*: El del Duque de Escalona, *Conde de Santisteban*: El del Duque del Infantado, *Conde de Saldaña*: El del Duque de Bejar, *Conde de Bañares*: i despues por Merced del Señor Emperador, *Marques de Gibraltor*: El del Duque de Arcos; *Marques de Zabara*: El del Duque de Najera, *Conde de Treviño*: El del Duque de Medina Celi, *Conde del Puerto de Santa Maria*; i despues por Merced del Señor Emperador, *Marques de Cogolludo*: El del Duque de Maqueda, *Marques de Elche*: El del Duque de Veragua i de la Vega, *Marques de Xamaica*: El Primogenito del Conde de Benavente, *Conde de Mayorga*: El del Conde de Lemos; *Marques de Sarria*: El del Conde de Cabra, *Vizconde Yznajar*: El del Conde de Miranda, *Vizconde de Valduerna*: El del Marques de Astorga, *Conde de Trastamara*: El del Marques de Aguilar, *Conde de Castañeda*: El del Marques de Denia *Conde de Lerma*: El del Marques de los Velez, *Marques de Molina*: El del Marques de Priego, lo fue el *Conde de Feria*, hasta el Año 1551. que por Reaer en Hembra la Casa de Priego; Saliò en Hijo Menor Varon, la de Feria: El Marques de Mondejar, *Conde de Tendilla*; Estos Primogenitos de Grandes hallò el Señor Rey Don Felipe Segundo Año 1556. Y continuando Esta Preeminencia, su Magestad, quando Credò los Cinco Duques poco despues: El Primogenito del Duque de Alcalà, se Intitulò *Marques de Tarifa*: Al del Duque de Ossuna, diò Titulo de *Marques de Peñafiel*: Al del Duque de Feria, de *Marques de Villalva*: Al del Duque de Pastrana, de *Marques de Algecilla*: i el Primogenito del Duque de Baena, se Intitulò *Conde de Cabra*. Y en esta Misma Consideracion, luego que entrò a Reynar, diò Titulo de Marques de La Bañeza, a *Don Pedro de Cùñiga*, Vizconde de Valduerna, despues Quinto Conde de Miranda: que es Vna de las Pruebas Mas Eficaces (Sobre el Tratamiento Antiguo de Primo) de la Grandeza Antigua, tambien de su Casa. Y con este Segundo Titulo de *Marques de la Bañeza*, a tendiò su Magestad a dexar Honrada la Casa de Baçan, tan Antigua como Grande, en estos Reynos.

El Conde Don Pedro, Grande, Por la Declaracion de Don Diego de Mendoza,
Año M. D. LXXIII.

3. La Auctoridad deste Cavallero, es Siempre la que oponen a los que dizen que fueron mas que Doçe, los Grandes que quedaron Cubier-

biertos al tiempo de la Distincion el Año 1520. Interpretando Aquella
 Clausula Suya, *Firmes Siempre en Doçe Casas*; como dexamos escrito en el
 Numero Segundo, del Segundo Parrafo. Alli afirmamos, que no Se-
 ñala, *Doçe Grandes*, sino que habla de *Doçe Casas*; de las Quales Eran
 las que se Cubrian en su Tiempo. Porque no podia Ignorar Va-
 ron tan Sabio, i tan Cortesano; que de la Casa de Mendoça se
 Cubrieron el Duque del Infantado, la Marquesa de Cenete, Conde-
 sa de Nassao, i Duquesa de Calabria, El Conde de Melito (despues
 Principe) i el Marques de Mondexar su Padre. Ansi Mismo que se Cu-
 brian, el Duque de Escalona, i el Duque de Osuna de Vn Mismo Lina-
 je, i Varonia: El Marques de Priego, el Conde de Cabra i Duque de
 Baena, i Segun se escribe, el Marques de Comares, de la Casa de Cor-
 dova, i Segundo de la de Priego, el Duque de Feria: i que se Cubria el
 Conde de Aluadeliste, Hijo segundo de la Casa del Almirante, el Du-
 que de Alcalà, que estava con Varonia de Enriquez, i el Marques de
 Aguilar, era Manrique de Lara, como el Duque de Najera. Con que el
 Sentido que dan de *Doçe Grandes*, es Voluntario; i el Mismo Texto, i
 la Demostracion, dicen *Doçe Casas*. Ansi de la de Çuñiga quedaron Cu-
 biertas al Tiempo de la Distincion, el Duque de Bejar, i el Conde *Miran-
 da*. Y desde aquel año, que fue el de 1520. passaron Quarenta i Ocho
 Años, hasta el de 1568. en que el Conde Don Pedro se hallò en Granada, al
 Tiempo del Rebelion de los Moriscos. En estos Años hemos Iustifica-
 do el Tratamiento de *Primo*, en su Padre, i Abuelo, con el Numero de
 Cartas, que van Infertadas, i quedan para el Apendice. Hemos puesto
 tambien las demàs Auctoridades, por donde Consta la Grandeça, i No
 hai Memoria, en Historias, ni en Tradicion, de que la Casa de Miranda,
 quedase Descubierta; antes todo està en Favor de Ser Vna de Aquellas,
 en que Estuvo *Firme la Grandeça*, i la Casa de Çuñiga, de Aquellas *Doçe*
 que Señala Don Diego de Mendoça. Dalo a entender muy Bien el Mis-
 mo Don Diego: pues Refiriendo que el Conde Don Pedro Acudiò al
 Socorro de Granada; dize: *Saliò con la Gente de su Casa el Conde de Miranda,*
que à la saçon Resilia en Pleitos: G R A N D E, Igual En Estado i Linage. Es-
 to ha Ciento i Dos Años: i tantos ha tambien, que era Grande, por de-
 claracion del Mismo que escribe, que la Grandeça estuvo Firme en *Do-
 çe Casas*. Luego Dellas Era la de Çuñiga, Y el Duque de Bejar, i el Con-
 de de Miranda Grandes? Esto Ninguno lo Dudarà. Lo que quiso de-
 cir en aquella Ponderacion, *Igual en Estado i Linage*, es; Que tenia Sang-
 gre, Digna de la Grandeça que Goçava, i Estado Igual a la Sangre, para
 Mantener en Splendor aquella Grandeça.

*Memorias que hazen del Conde Don Pedro, como de Grande, Las
 Historias de su Tiempo.*

4. Que asistio al Socorro de la Ciudad de Granada, lo Refieren,

Como Don Diego de Mendoça, Antonio de Herrera, en el Libro Diez i Capitulo Veinte i Vno de la Historia General del Mundo, i Luis Cabrera de Cordova, en el Libro Octavo i Capitulo Quince de la Historia del Señor Don Felipe Segundo. Hallosè despues en Segovia, el Año 1569. a sus Bodas con la Señora Reyna Doña Ana, que vino Acompañada de su Tio el Cardenal Don Gaspar de Çuñiga, i de Don Francisco de Çuñiga Duque de Bejar, su Primo. Nombrale entre los *Grandes*, Luis Cabrera en el Libro Nono i Capitulo Diez i Nueve; i dize assi: *Afsistieron el de Sevilla i el Arçobispo de Rosano, Nuncio de su Santidad; el Obispo de Segovia, i el Arçobispo de Casseli en Irlanda; i Don Inigo Fernandez de Velasco, Condestable de Castilla: Don Luis Enriquez de Cabrera, Almirante de Castilla, Su Hijo Don Luis, Conde de Melgar: Don Inigo Lopez de Mendoça, Duque del Infantado: Don Francisco Lopez Pacheco de Cabrera, Marques, Duque de Escalona: Don Iuan de la Cerda, Duque de Medina Celi: Don Gomez de Figueroa, Duque de Feria; i Su Hijo Don Lorenço, Marques de Villalva: Don Pedro Giron, Duque de Ossuna: Don Manrique de Lara, Duque de Najera: El Principe Ruy Gomez de Silva, Duque de Pastrana: Don Antonio de Toledo, Prior de Leon: Don Fernando de Toledo, Prior de Castilla: Don Luis Manrique, Marques de Aguilar, Caçador Mayor: Don Francisco de Sandoval, Marques de Denia: Don Fernan Ruiz de Castro, Marques de Sarria, Mayordomo Mayor de la Princesa Doña Juana: Don Pedro de Çuñiga i Avellaneda, Conde de Miranda: Don Inigo Lopez de Mendoça, Marques de Mondejar: Don Diego Lopez (ha de decir Enriquez) de Guzman, Conde de Alva de Aliste: Vespasiano Gonçaga, Principe de Sabioneda.* Luego Prosigue, Nombrando Titulos, i Primogenitos de Grandes: i en la Misma Conformidad lo Repite, i por el Orden Proprio Diego de Colmenares en la Historia de Segovia.

*El Conde Don Pedro, con Tratamiento de Primo; En los Años
M.D.L.XXI. i de M.D.L.XXII.*

5. Porque no se heche Menos, i Continuado en El, aquel Mismo Tratamiento de Primo, que tuvieron su Padre i Abuelo; Consta haverle tenido, de Dos Cartas Originales, que Permanecen en el Archivo de Su Casa. Vna es, dandole Su Magestad Quenta, del Nacimiento del Señor Principe Don Fernando; que fue en Madrid a Quatro de Diziembre de 1571. La Carta es del Dia Siguiete, i dize: *EL REY, Conde Primo. Ya tendreis Entendido, ò por Esta Entendereis como a los Quatro del Presente Mes, i las Tres de la Mañana, Plugò a Nuestro Señor Alumbrar a la Serenissima Reyna, Mi Muy Cara i Muy Amada Muger, de Vn Hijo. Porque le be dado i doy, Infinitas Gracias: i quedo con el Contentamiento devido; i Afsi de que Ella i El Principe queden Buenos. Lo qual Os havemos querido hacer Saber, como a tan Servidor Nuestro: Para que como es Raçon lo tengais Entendido por Carta Nuestra. De Madrid a Cinco de Diciembre de Mil Quinientos i Setenta i Vn Años. YO EL*

REY. Por Mandado de Su Magestad, Iuan Vazquez. El Sobre escrito dize: Por El Rey, Al Conde de Miranda, Su Primo. Otra le Escriviò Muy Larga, que se pondrà en el Apendice; En orden a los Delinquentes de los Estados del Conde, que estavan Sentenciados a Galeras, ò que devian ir a Ellas: i de los Vagabundos, Gitanos, i Otra Gente Facinerosa, como parecerà por todo el Contexto de la Carta, su Fecha en Madrid a Diez i nueve de Diziembre, de 1572. Refrendada de Iuan Vazquez: Empieça EL REY. Conde Primo, i dize el Sobre escrito, Por El Rey, Al Conde de Miranda, Su Primo.

Muerte, Casamiento, i Sucesion del Conde Don Pedro?

6. Alonso Lopez de Haro escribe Muriò Desgraciadamente el Conde Don Pedro en Madrid, Año 1572. A Diez i nueve de Diziembre de este Año, consta de la Carta Antecedente de su Magestad, que era Vivo. Y por Escritura Suya de Confirmacion de las Dotaciones del Monasterio de Santo Domingo de la Valduerna; que Vivia, i estava en Peñaranda a Treinta de Octubre de 1573. Refierela Don Fray Iuan Lopez, Obispo de Monopoli, al fin del Libro Segundo de su Historia. El Libro de los Obitos del Monasterio de la Vid, Señala Su Muerte en el Mismo Dia que la del Conde Don Pedro, su Visabuelo, que fue a Cinco de Octubre de 1492. i dize: *Tertio Nonas Octobris, Obijt Illustrissimus Dñs. P. de Estuñiga, & Avellaneda, Comes de Miranda.* Con que precisamente Murió el de 1574. a Cinco de Octubre: porque a Ocho de Mayo de 1575. Comiençan las Memorias del Conde Don Iuan su Hermano, i Yerno. Casò el Conde Don Pedro, con la Condesa Doña Iuana Pacheco: Hija Mayor de Don Diego Lopez Pacheco, Tercer Duque de Escalona, Cavallero del Toyson de Oro, que Murió año 1556. i de la Duquesa Doña Luisa de Cabrera i Bobadilla, Tercera Marquesa Propietaria de Moya. Nacieron deste Matrimonio Tres Hijas; Doña Maria de Çuñiga, que Sucedìó en la Casa, i fue Sexta Condesa de Miranda como se dirà: Doña Antonia de Çuñiga, Religiosa del Orden de San Francisco i Abadesa del Monasterio de Peñaranda: i Doña Iuana de Çuñiga i Pacheco, que Casò en Napoles año 1589. con Mateo de Capua, Conde de Palena, Primogenito de los Principes de Conca: Precediendo para ello Licencia de su Magestad, por Carta de Cinco de Octubre, por el Consejo Supremo de Italia. Alonso Lopez de Haro, escribiendo Este Casamiento, Yerra el Apellido al Còde Mateo de Capua, que fue despues Principe de Conca, i Gran Almirante de Napoles, Cavallero del Orden del Toyson. Hasta El, escriviò su Ascendencia Scipion Ammirato, en Sus Familias Ilustres de Italia. De Doña Iuana de Çuñiga, Refiere D. Cesar de Engegno, en su *Neapolis Sacra*; La Ilustre Inscricion que Permanece Suya, en la Portada de la Iglesia de San Pedro Moron, del Monasterio de los Celestinos de

de Napales; que Ella edificò por Voto: i dize: *D. Petro Moroneo Protectori: Ioanna ab Stunic a Pacecca, Hispana, ex Mirandensium Comitibus Orta: Qui A Regibus Cantabricis Originem Repetunt: Mathæi II. a Capua, Concarum Principis, Regni Magni Ammirati, ac Consilij Supremi Ordinis Decani: Dum in Vtero gerebat Inlium III. Pelignorum Comitem, Vivit. Exexit Anno M. D. C. Dexò ansi la Princesa Doña Juana de Çuñiga Gravada a la Posteridad la Memoria Hereditaria del Origen de su Casa, de los Serenissimos Reyes de Navarra. Fue su hijo Primogenito, Julio Cesar de Capua, Tercer Principe de Conca, Conde de Paleña, Gran Almirante de Napoles, que Casò año 1612. con Doña Sueda Davalos i Aragon. Princesa Proprietaria de Montefarchio, con Succesion.*

PARRAFO DIEZ I NVEVE.

Doña Maria de Çuñiga, Sexta Condesa Proprietaria de Miranda: desde el Año M. D. L. XXIV. al de M. D. C. XXX. Casò con Don Iuan de Çuñiga su Tio, Hermano de su Padre, Gentil-hombre de la Camara del Señor Principe Don Carlos, que fue Sexto Conde de Miranda i Grande, Virrey, i Capitan General de Cataluña, Virrey i Capitan General del Reyno de Napoles: Presidente del Consejo Supremo de Italia: Presidente del Consejo Supremo de Castilla, de los Consejos de Estado i Guerra, Treçe de Sant-Iago, i Primer Duque de Peñaranda, Año M. D. C. VIII. Con Segunda Grandeça.

I. **D**ON Fray Prudencio de Sandoval, en la Casa de Çuñiga Escribe, Casaron Tio i Sobrina, por escufar Pleitos: la Clausula es Esta: *Por quitar Diferencias con su Sobrina, Hija de su Hermano, Sobre el Estado, Casò con Ella. Estavan Casados a Ocho de Mayo de 1575. segun parece por Escritura que trae del Conde Don Iuan, el Obispo de Monopoli al Fin del Libro Segundo de Su Historia. Ansi fueron, Señores, Veinte i tres en Numero, de la Casa, Villa i Estado de Aça, Decimos-Septimos, de la Casa i Estado de Fuente Almexir, La Ochaya i sus Aldeas; Decimos-Quintos de la Casa i Estado de Avellaneda, i de la de Yzcar, Montejo, i sus Aldeas: Novenos Señores de la Villa i Estado de Peñaranda (i el año 1608. Sus Primeros Duques) i de los Solares, i Patronazgos que les Perteneçian: Sextos Vizcondes de Valduerna, Segundos Marqueses de La Bañeça; i Oncenos Señores de la Casa, Estado, Villas, i Lugares de Baçan, en Castilla, i sus Patronazgos. La Primera Memoria que se halla del Conde Don Iuan, es del Gran Valor con que Peleò año 1569. en la Guerra de Granada; en la Toma del Fuerte de Bentomiz, donde fue tan Mal Herido, como pondera Antonio de Herrera en el Libro Once i Capitulo Septimo; por estas Palabras. Y fue Herido Don Sancho de Avellaneda i Leiva; i Don Iuan de Çuñiga de Cardenas, quando Peleava, de vn Flechazo, i vn Arcabuçazo en vn Muslo, Ambas Heridas juntas en vna Misma Parte, que le tuvieron para Cortar la Pierna.*

El Qual fue luego Visorrey de Cataluña i Napoles; i agora es Presidente de los Consejos Supremos de Castilla i de Italia, i del Consejo de Estado i Guerra. Con este Sucesso se Sosegò la Tierra, i con la Buena Guarda que el Comendador Mayor hacia en la Costa. El Comendador Mayor era Don Luis de Çuñiga i Requesens su Tio, Teniente General de la Mar, entonces, por el Señor Don Iuan de Austria. Devió de Seguir en sus Menores Años la Guerra el Conde Don Iuan; pues Antonio de Herrera, Dedicandole su Historia General el Año de 1601. Siendo Presidente de Castilla; Pondera, que de quantos Puestos tuvo, de Virrey, Presidente, i Consejero de Estado, de Ninguno se Preciava tanto, como de la Profesion que avia hecho de Soldado. Y este sea Su Mayor Elogio en lo Militar.

El Conde Don Iuan Virrey i Capitan General de Cataluña; Siete Vireynados, en la Casa de Çuñiga.

2. El Señor Rey Don Felipe Segundo, Perspicaz Conocedor de Sujetos de Estado, i que Sabia con los Empleos, Perficionar a los que juzgava Capaces: hallò al Conde Don Iuan Digno de los Mayores Puestos; i le Nombrò Virrey i Capitan General del Principado de Cataluña. Eralo el Año 1585. quando llegò a Barcelona, Carlos Emannel, Duque de Saboya, a Casarse en Çaragoça, con la Señora Infanta Doña Catalina. El Real Hospedaje i Recibimiento que le hizo el Conde Don Iuan, Refiere Antonio de Herrera en el Libro Once i Capitulo Diez i Seis, de la Segunda Parte de su Historia, en esta forma: *Llegado el Duque de Saboya à Salvamento a Barcelona: Descansò Algunos Dias, en Casa de Don Iuan de Çuñiga, Avellaneda i Bazan, Conde de Miranda, Visorrey i Capitan General de Aquel Principado, que le Hospedò i Regalò con Pompa i Magestad Real. Es Digno de Ponderacion Particular, que por estos tiempos: i desde el Año 1570. Ocupava la Casa de Çuñiga, i Servia, los mas de los Gobiernos desta Monarchia. Pues Don Antonio de Çuñiga i Guzman, Marques de Ayamonte, Hermano Segundo de Don Francisco de Çuñiga, Duque de Bejar, fue Governador i Capitan General del Estado de Milan; i tuvo por Sucessor a Don Luis de Çuñiga, Comendador Mayor de Castilla, de la Casa de Miranda; que tambien fue Capitan General de Italia; i luego Governador i Capitan General de los Estados de Flandes; en Sucesion al Gran Duque de Alva, i a El le sucedió en el Gobierno el Señor Don Iuan de Austria. Su Hermano el Comendador Mayor Don Iuan de Çuñiga, Principe de Petrapersia, fue Virrey i Capitan General del Reyno de Napoles: de donde Vino el Año de 1582. a ser Ayo i Mayordomo Mayor del Señor Principe Don Felipe Tercero, de los Consejos de Estado, i Guerra, i Primer Ministro del Señor Rey Don Felipe Segundo, que por su Muerte, al Fin del Año 1586. Dividió el Gobierno, i los Negocios, en la Forma que escribe el Cronista Mayor Antonio de Herrera, al Fin del Libro*

Tercero, de la Tercera Parte de su Historia. *Don Diego Lopez de Çuñiga*, Quarto Conde de Nieva, era Virrey i Capitan General de los Reynos del Perù. *Don Alvaro Manrique de Çuñiga*, Hermano Tercero de Don Francisco, Duque de Bejar, era Virrey i Capitan General de la Nueva España. En que se Reconoce que la *Casa de Çuñiga*, ansi por Su Grandeça en General, como por los Merecimientos Particulares de sus Nietos, era tan Favorecida, como Digna de la Gracia de Su Magestad; i Tanto, que a este Tiempo havian Titulado casi todas las Casas, Segundas, i Terceras Descendientes De ella. Pues *Don Pedro de Çuñiga*, Hijo de Don Alvaro Duque de Bejar, Era Marques de Aguilafuente. *Don Diego de Çuñiga*, Señor de Villora, Abad que fue de Parraces, i Nieto de la Casa de Bejar; Era Marques de Huelamo; Como afirma Salazar de Mendoza. Y del Mismo Consta, que Creo Marques de Mirabel, a *Don Fadrique de Çuñiga*, Hijo de Don Francisco de Çuñiga, Señor de Mirabel, i Doña Maria Manuel de Sotomayor Señora de Alconchel, i Nieto de Don Alvaro, Duque de Arevalo, Plasencia i Bejar. Esto hasta el Año de 1582. en que passò el Conde *Don Juan* a ser Virrey de Cataluña. En el de 1584. adquiriò Gran Reputacion, por haver Assegurado las Costas de Cataluña Contra la Armada de los Turcos, i Defendido a Cadaquès, quando la Invadieron. En el 1585. Hospedò al Señor Rey Don Felipe Segundo i a las Señoras Infantas Doña Isabel, i Doña Catalina i al Duque de Saboya, tan Magnificamente como refiere Antonio de Herrera, en el Libro Once i Capitulo Diez i Seis, que diçe ansi: *Algunos Dias que el Rey estuvo en Barcelona, entretanto que se aparcebia la Embarcacion, el Conde i Condesa de Miranda, Regalaron, i Sirvieron al Rey, al Principe, i a las Infantas, i al Duque de Saboya, con tan Grandes i tan Extraordinarios Presentes, i Regalos, i Tantos, que puso Admiracion Ver Cosas tan Extraordinarias, i Saçonadas, tan fuera de Tiempo. Treinta i ocho Años despues de este Hospedaje, en el de 1623. Vimos a la Misma Condesa Doña Maria de Çuñiga, Festejar, i Servir, en Su Casa en Madrid, con Igual Grandeça i Aparato al Rey Nuestro Señor Don Felipe Quarto, Como diremos en su Lugar. El Conde Don Juan Presidiò en las Cortes que se Celebraron en Monçon, el de 1585. donde diò Iguales Muestras de su Prudencia, que el Año antes de su Valor, como lo Refiere poco despues Antonio de Herrera, diciendo: Que el Principado de Cataluña, procedia en las Cortes a Satisfacion del Rey, Mediante la Prudencia del Conde de Miranda que Presidia en Ellas, porque en todas las Cosas Valen Mucho los Medios.*

*El Conde Don Juan Virrey i Capitan General Del Reyno de Napoles
Nueve Años.*

3: Ocupò el Octavo Virreynado, Pues desde el de Cataluña;

passò el Conde *Don Iuan* a ser Virrey i Capitan General del Reyno de Napoles. Succediò al Gran Don Pedro Giron Duque de Ossuna. Tomò la Possession à Diez i ocho de Noviembre de 1586. i Governò aquella Corona Nueve Años; Duracion que no se escribe de Alguno de los Virreyes Sus Antecessores, i Serà Raro el que de sus Sucessores haya llegado a llenar el Tercer Trienio. Feneciò su Cargo a Veinte i Siete de Noviembre, en que tomò la Possession Don Enrique de Guzman Conde de Olivares, que desde Sicilia passò a Serle Sucessor. Desta Residencia del Conde *Don Iuan* a Napoles haze Capitulo Particular Antonio de Herrera, que es el Doce del Libro Segundo de la Tercera Parte de Su Historia General; donde Refiere los Motiuos de su Eleccion, con Palabras Dignas del Conde *Don Iuan*, i del Juicio i Atencion Del que las Escribe; i Son Estas: *Como el Rey Catolico iba pensando en lo que Conuenia, para hazer el Devido Resentimiento con la Reyna de Anglaterra, por las Ofensas Recibidas: Entre las Demàs Cosas que Proveia en los Reynos, adonde havia pensado hazer las Prevenciones para la Guerra de Ministros, en quien Confiava que Executarian Sus Ordenes, con la Diligencia i Puntualidad, que en Tales Casos se Requiere. Y entre Otros, Proveyò por Visorrey de Ne poles, a Don Iuan de Cùñiga Avellaneda i Baçan, Conde de Miranda, que era Lugar-Teniente i Capitan General del Principado de Cataluña. Llegado a Napoles, como PRINCIPE Celoso, de su Conciencia, i Cuidadoso en la Administracion de su Oficio, La Justicia cobrò Reputacion: La Milicia Vigor; i el Hacienda Real Orden i Regla: i los Ministros como Miembros Obedientes a la Cabeça, Mudaron Forma de Proceder, con la Imitacion del Superior: i el Pueblo, con el Abundancia, i Cumplimiento de Justicia, estava Contento. Y así Resplandecian Estas i Otras Virtudes con Satisfacion de Aquel Reyno. La Mayor Grandeça deste Elogio, aunque es tan Grande, es ser Verdadero: i en la Misma Conformidad hablan del Conde *Don Iuan* las Historias Estrangeras. De sus Acciones, despues deste Juicio en General, haze Memoria mas por Menor Antonio de Herrera en su Historia. Mas como Solo sea Nuestro Argumento, lo que Vnicamente Conduce a la Manifestacion de la Grandeça Antigua de su Casa, no Nos Diuertimos à Ellas: porque no hazemos Historia de su Vida, que fuera Rara i Exemplar: Y Solo hablaremos de todo aquel Elogio, en el Renombre que le da De Principe.*

Renombre de Principe que da Antonio de Herrera al Conde Don Iuan, Demostracion de su Grandeça.

4. Hallar à Vn Vassallo con Memoria Decente, Qualquiera que sea, en la Historia de Su Rey, i escrita por Cronista Real, siempre le Constituye en Grado de Singular. Hallarle Ocupando los Pueustos Mayores, i que son los Exes, donde afirma su Movimiento la Monarquia, indicio es de Grandeça, de Sangre i de Virtud; i tambien fuele serlo de Virtud

Sola, aunque la Sangre no sea de las mas Grandes. Pero hallarle con Ellos, Grande en Sangre, i Grande en Virtud; i Sobre estas Dos Grandezas, darle el que Escribe vn Atributo, i Renombre, que Sobrefale tanto, como llamarle absolutamente *Principe*; es Vna Diferencia, que Recae sobre Grandeça Particular, i no pudo Mirar a Otra, Varon tan Grave, como Antonio de Herrera, sino La que venimos Iustificando, i Probando. Cierto es que el Epitecto de *Principe*, pertenece Vnicamente al Soberano, i que se estiende a los Grandes, i Titulos, que son Principes de Estados, en Napoles, i Flandes, por Merced de los Reyes. Pero tambien es Cierto, que se acomoda este Renombre, a *Grandes Señores*, por Sangre, i por Estados. Lucio Marineo Siculo, queda dicho, que llamó al Conde *Don Francisco*, Primero del Nombre, *Principe de la Casa de Avellaneda*; que es *Principe*, ò *Cabeça del Linage*, Mas Llamar *Principe*, Antonio de Herrera al Conde *Don Iuan*, absolutamente; es haver Reconocido la *Grandeça de Su Sangre*, i que era Grande de los *Antiguos de Castilla*. No pudo ser Lisonja, porque en su Historia no hai señas de Lisonjero; i tambien porque llama *Principes* a Algunos Otros Grandes, a quien nunca les Serà Sospechoso tal Renombre. No son Muchos, pero son de los Mui Enfalçados, como puede verse en su Historia; i Todos de los que eran *Grandes de España*. Y no fue solo en esta ocasion la que Llamò *Principe* a la Entrada de su Gobierno en Napoles, al *Conde de Miranda*, Sino tambien a la Salida. Sus palabras estan en el Capitulo Veinte i Siete del Libro Once, de la Tercera parte, i Son en Esta Forma: *Llegò la Hora de Bolverse a España, habiendo Mucho Tiempo Instado por la Licencia, por el Ausencia de Nueve Años que havia tenido Aquel Cargo, i por haberle Muerto en aquella Tierra Algunos Hijos, Deseava Repatriar. Y ya se Sabia que el Rey le llamava para el Cargo de Presidente del Consejo Supremo de Italia, que haviam tenido los Cardenales Grandela, i Quiroga. Y oi Vemos a ESTE PRINCIPE, Con el Sumo Gobierno desta Corona, en el Cargo de Presidente del Consejo Supremo; i con General Aplauso i Satisfacion, Governando con Çelo de Amador de Iusticia, i Gran Exemplo de Religion, i Prudencia. Y porque se ha Dicho, que dà Antonio de Herrera el Renombre de Principe a Otros Grandes, Nombrarè Dos: Vno Español, i Otro Italiano, i con las Mismas Palabras fuyas. En el Libro Quarto, i Capitulo Quarto, hablando de la Eleccion de Capitan General año 1588. para la Iornada de Anglaterra, dice: *Luego Pensò el Rey en la Persona que Podia Subrogar en tal Cargo, i Nombrò a Don Alonso Perez de Guzman el Bueno, Duque de Medina-Sidonia, PRINCIPE Prudentissimo i Benignissimo. Adelante en el Capitulo Catorce, al Embiar Quien Asistiese a la Junta de los Principes de la Casa de Austria en Praga en Nombre del Señor Rey Don Felipe Segundo, dize: El Rey Catolico en el Suyo, embiò a Vespasiano Gonçaga Colona, Duque de Sabioneda, PRINCIPE De Mucho Valor i Prudencia.**

Tratamiento de *Ilustre Conde Primo*, al Conde Don Iuan hasta el Año
M. D. XCV.

5. Su Magestad en Calidad de Rey de las Dos Sicilias, dà el Tratamiento de *Ilustre* a los Principes, Duques, Marqueses i Algunos Condes de Aquellos Reynos, pero no los llama *Primos*, Si no es que sean Grandes; que a estos Llamà *Ilustres i Primos*. Esto es Escribiendo por el Consejo Supremo de Italia, i por el Consejo Supremo de Aragon: Llama *Ilustres i Primos*, a los Duques i a los Marqueses, aunque los Marqueses no sean Grandes; i a los Condes *Egregios i Parientes*. Siguiendo esta Formalidad a los Virreyes de Napoles; quando son *Grandes*, los dà el Tratamiento de *Ilustre i Primo*. Con Este, hallamos al Conde Don Iuan, en Mucho Numero de Cartas, que son el Resto que han quedado en su Archivo de Corresponsencia tan Larga, i Continuada de Virrey de Napoles, Nueve Años; ansi por el Consejo de Italia, como por el de Estado. Estas se Reducen a Tres Generos. Vnas son de Negocios Publicos; de las Quales pondremos aqui Dos Solas, de las mui Breves; i las Demàs en el Apendice. Otras Son en Cifra; de las Quales, solo se leen el Principio: *EL REY. Ilustre Conde Primo*. Las Fechas, i las Firmas, i los Sobrescritos: Y estas siendo Necesario, pueden Manifestarse Originales. El Tercero es de Cartas, que aunque son Claras, i sin Cifra, no se Infertaran en el Apendice, por ser en Algun Perjuicio de Partes, i podràn parecer tambien Originales. La Primer Carta que Manifiesta la Continuacion del Tratamiento de Primo, es del año de 1586. en este Tenor. *EL REY. Conde Primo, Nuestro Visorrey, Lugarteniente i Capitan General: Al Duque de Ossana Vuestro Predecessor, se encargò Mucho el Desempeño de la Ciudad de Napoles, por entenderse que Deve Mas de vn Millon, i los Inconuenientes Grandes que podrian Resultar dello, no atajandose este Pafmo. Y porque se entiende que todavia esta tan Cargada, que se pueden temer Dello Muchos Desordenes i Males, Serè mui Seruido: Trateis del Remedio con todo el Cuidado i Vigilancia, que pide Cosa desta Qualidad; Platicandolo con las Personas de Experiencia, Inteligentes, i Celosas, que Os pareciere. Pues no dudo que havrà Quien Os encamine en cosa que es tan en Beneficio Vniuersal, i Particular de Todos. Que en ello me Seruireis Mucho. Datt. en Madrid a Catorce de Noviembre, Mil Quinientos i Ochenta i Seis Años. Y O EL REY. Al lado Derecho dize: Vidit Cardinalis Toletanus: Vidit Comes Generalis Thesaurarius: Vidit Saladinus Regens. En el Siniestro: Vidit Leon Regens: Vidit Ponzonus Regens; i en Medio dize: Çayas Secretarius: El Sobrescrito dize: Al Ilustre Conde de Miranda Primo Nuestro, Visorrey, Lugarteniente, i Capitan General, en el Nuestro Reyno de Napoles. Esta es de los Principios de su Gobierno; i la que pondremos agora es de los Fines, i del año 1595. despachada por Estado, i dize ansi: *EL REY. Ilustre Conde Primo. El Marques de Este Me ha Significado que desea Casarse con**

la

la Condesa de Potencia, i que Teniendolo Yo por Bien lo Procurara. Y por la Buena Voluntad que le tengo, he bolgado de darle esta Licencia. Yo Os Encargo, i Mando, que siempre que se tratare Este Negocio, lo ayudeis, i Favorezcáis allà con Quien Convienga, Significando a las Partes lo que Yo bolgarè de Ver al Marques tan Bien acompañado, i a la Condesa con Persona de la Calidad del Marques, i tan Aficionada a Mi Servicio. Vos lo procurad encaminar con la Destreça que Soleis Semejantes Cosas; pero sin hacer Violencia a Nadie, que es tan fuera de Mi Intencion como Sabeis. Y porque desea tambien el Marques que la Condesa vuelva a Casa de su Madre; Vos Vereis si en esto puede haver Algun Inconveniente, en Perjuicio de Partes, ò en Daño Proprio de la Condesa. Y No le habiendo, bolgarè tambien que Se le dè al Marques esta Satisfacion: i Me Aviseis de lo que en esto hizieredes. De San Lorenzo, a Ultimo de Agosto Mil Quinientos i Noventa, y Cinco. YO EL REY: Francisco de Idiaguez. El Sobrescrito dize: Al Ilustre Conde de Miranda Primo, Nuestro Virrey, Lugarteniente i Capitan General en el Nuestro Reyno de Napoles. La Condesa de Potencia, de quien habla esta Carta, era Doña Porcia de Guevara, Hija Mayor de Don Alfonso de Guevara i Doña Isabel Gesualdo Condes de Potencia. No tuvo Efecto El Casamiento, i Casò Doña Porcia con Don Felipe de Lanoy, Principe de Sulmona Cavallero del Toyson de Oro.

Renombre de Admirable, que diò la Ciudad, i Reyno de Napoles al Conde Don Iuan.

6. De todas las Loables Acciones del Conde Don Iuan, en Napoles, hemos hecho Eleccion de Vna Sola, que aunque no pertenece a Grandeça de Sangre, ni a Clase de Grandeça, es Demostracion de la Grandeça de Su Animo, i de la Integridad con que le Governava. En tres Estados considerava Marco Tulio a los Proconsules de las Provincias Romanas: *Esperados al Ir, Servidos a Estar, i Desamparados al Bolver.* Però fue Excepcion deste Sentir el Conde Don Iuan, porque la Gran Ciudad de Napoles, Reconocida a los Beneficios de Su Gobierno, Mandò Labrar en Secreto, Quatro Fuentes de Oro, de Gran Peso, i de Mayor Hechura, i Gravar en Ellas las Acciones Mas Señaladas de su Governacion; i por Mote de las Armas de Çuñiga este Blason: *Còmes a Miranda, Admirandus Comes.* Estuvieron guardadas, hasta la Hora misma que el Conde se embarcava para España, i Allí llegò con Ellas vn Diputado; de forma, que el Conde luzgò convenia ceder a la Buena Voluntad i Cortesia. Recibiòlas entonces, i dentro de poco tiempo Se las bolviò a Embiar desde Gaeta, con Don Iuan de Çuñiga, Cavallero de su Casa, i con la Carta de Gracias Siguiete: *Illustrißimos Señores. El Amor que siempre he tenido a essa Fidelissima Ciudad, no Merecia Otra Demostracion, que la que V. S. ha hecho Conmigo, Queriendo con tan Apretadas Instancias Reducirme a Recibir las Fuentes de Oro, que fue de Manera, que el Dia de Mi Partida, No fue posible Librarme, Sino con Diferir la Restitucion Dellas, pa-*

ra en tiempo, Que no Me pudiesse alcançar Otra Vez la Mucha Cortesía de V. S. Y assi agora que Me bullo de Partida para prouffeguir Mi Viage, las Bueltas, quedandome con la Voluntad que V. S. con Ellas Me ha Mostrado. De la quales lusto que Yo haga Mas Estima, que de todo el Oro del Mundo. Y assi ha Vra Dello Perpetua Memoria en Mi Casa, como tambien la ha de haVer de Seruir a essa Fidelissima Ciudad en qualquiera Ocafsion, que lo podemos haçer, como Yo lo he procurado hasta aqui. Gaeta Once de Diziembre, Mil Quinientos i Noventa i Cinco. El Conde de Miranda. Refiere este Sucesso, i Carta Gil Gonçalez Davila Cronista Mayor de las Indias, Recopilando en el Teatro de Madrid la Vida del Conde, al escrivir las de los Presidentes de Castilla. Y con Raçon le diò Napoles el Renombre de Admirable, pues quando no por tantos Meritos Antecedentes, fue Digno Del, por esta Accion Vltima. Y Mucho mas por la Constancia que tuvo despues en el Naufragio que padeciò viniendo a España, i casi a su Vista: Pues pondera Antonio de Herrera, en el Libro Once i Capitulo Veinte i Siete de la Tercera Parte, que de Milagro Llegò la Capitana en que iban el Conde, i la Condesa a Lloret, Diez Leguas de Barcelona, i Dos se fueron a Pique, que no parecieron lamàs, donde Venian Sus Criados i Criadas, Recamara i Haciendas que importò mas de Cien Mil Ducados. Solo despues de passado vn Año desta Tormenta, Hallaron las Galeras de Iuan Andrea Doria, nadando Sobre las ondas, vn Baul, que reconociendo ser del Conde, se le embiò. Tuvo se a Caso Milagroso, por Venir en el Muy Preciosas Reliquias; como se dirà Adelante. Entrò el Conde en España, con solo lo que lleuava para su seruiçio en la Capitana, anfi de Gente como de Recamara, i concluye Herrera diziendo: Que segun el Peligro fue Grande, se luzgò por Gran Misericordia de Dios, i que le Guardava para las Grandes Cosas, en que despues se ha visto, que le ha Empleado.

El Conde Don Iuan, del Consejo de Estado, Presidente del Supremo de Italia, Tratamiento de Primo Año M. D. XCVI.

7. Llegado a la Corte Iurò del Consejo de Estado, i entrò a ser Presidente del Supremo de Italia. Sucediò en este Puesto a Don Gaspar de Quiroga, Cardenal, Arçobispo Primado de Toledo. Lo que obrò en este Ministerio no es deste Proposito. El Año 1590. tratò el Señor Rey Don Felipe Segundo de formar la Milicia destos Reynos: con las Calidades que escribe Antonio de Herrera, en el Libro Sexto i Capitulo Diez i Seis de la Tercera parte de su Historia. Allí dize, que Se Diò Luego Aviso desta Resolucion, a Todos Los Grandes, Titulos, i Señores. Pero no parece tuvo Efecto por entonces, segun Consta de Carta del Rey al Conde; Su Fecha en San Lorenço a Diez de Septiembre de 1596. Firmada de su Magestad i Refrendada de Andres de Prada. La Qual Se pondrà en el Apendice; Comiença: EL REY. Conde de Miranda Primo.

mo. Y el Sobrescrito Dice: *Por el Rey, Al Conde de Miranda Su Primo.* Fue-
se Introduciendo, en el Tiempo que vivió despues, el Señor Rey Don
Felipe, que fueron casi Dos Años; i pasó a Reynar en Eterno Immor-
tal Imperio el de 1598. Domingo a Trece de Setiembre, el Mas Cli-
materico de los Meses para la Augustissima Casa de Austria. En el Mu-
riò el Señor Don Felipe Primero año 1505. En el Falleció el Señor Em-
perador Don Carlos Maximo el Año de 1558. Y en el Mismo Perdi-
mos a Nuestro Grande i Amado Rey i Señor, Don Felipe Quarto, el
Año pasado de 1665.

*El Conde Don Juan Grande de Castilla, por Testimonio de Rodrigo
Vazquez de Arce Presidente del Consejo Supremo de Iusticia,
Año M.D.XCIX.*

8. Sucedió en esta Monarquia el Rey Nuestro Señor Don Felipe
Tercero; i deseando Premiar los Meritos i Servicios del Conde *Don
Juan*, i que los Reynos de Castilla consiguiesen los Mismos Buenos
Efectos de su Gobierno que havian Experimentado Cataluña, i Napo-
les, con Virreynados, i Presidencia: i que el Conde ocupasse La del
Consejo Supremo de Iusticia. Para lo qual hizo del Consejo de Esta-
do a Rodrigo Vazquez de Arce, su Presidente: i deseando que se Re-
tirase a Descansar, le escribió con Fray Diego de Yepes, Confessor del
Señor Don Felipe Segundo, el Papel siguiente: *El Conde de Miranda Me ha
Servido Muy Bien en esta Iornada, i en otras Muchas Ocasiones, de que estoi muy Satis-
fecho. He puesto los Ojos en el para darle el Oficio que Vos teneis. Mirad que Color
quereis que Se dê a Vuestra Salida, que esse Mismo se dara.* Gil Gonçalez Davi-
la, que pone a la Letra este Papel, en las Vidas de los Presidentes, Dis-
curre en El, i Refiere lo que pasó, con Fray Diego de Yepes. Pone
la Respuesta de Su Obediencia, que es así.

SEÑOR.

MVY Bien es, que V. M. Premie los Servicios de los Grandes de Castilla, para
que con esto se animen los Demàs a Servirle. El Color que Mi Salida ha
de tener, es *Ha ver dicho Verdad, i Servido a V. M. Como tengo Obligacion.* Esta De-
claración del Primer Ministro de Aquel Tiempo, i hecha a su Magest-
tad en Persona del Conde *Don Juan* Califica en Sumo Grado, la Gran-
deza de su Casa, i de su Padre i Abuelos, que hemos Venido Comproban-
do, de tiempo en tiempo, con las Provanças que ha dado de Si la His-
toria de Cada Qual; que lo fue Cada Vno de sus Progenitores, desde el
año 1520. hasta este de 1599.

Tratamiento de Primo al Conde Don Iuan, por el Rey Nuestro Señor Don Felipe Tercero, Año M.D.XCIX.

9. Iuntamente con la Orden Referida arriba, Vino despacho al Conde Don Iuan; para tomar Possession de la Presidencia de Castilla, como Consta de la Carta Siguiete: *EL REY.* Conde de Miranda Primo, del Mi Consejo de Estado. Por las Copias que iràn aqui, quedareis Informado de lo que se escribe a Rodrigo Vazquez, i a los Dos Procuradores de Cortes que Vienen de Madrid. Su Despacho lleva Suelto este Correo, para darsele, si los topare en el Camino. La Carta para Rodrigo Vazquez va aqui, Vos se la Embiareis Luego, para que en Cumplimiento Della, Sea Ydo, quando Lligaredes. Mas si entendieredes que no se da Priessa a partir, Ireis a tomar la Possession de Vuestro Oficio sin perder tiempo, i hareis que El cumpla la Orden que tiene Mia, para Partirse. Y en el Vn Caso, i en el Otro, Cobrareis los Papeles, que he Mandado se Os Entreguen, porque Os podran Servir Mucho para la Buena Administracion de la Iusticia, i Buen Gobierno, que tan en su Punto Confio que ha de Andar por Vuestra Mano: Y Avisadme de lo que se hiziere. De Vinaroz a Diez de Mayo, Mil Quinientos i Noventa i Nueve. *YO EL REY.* Don Martin de Idiaquez. No tiene Sobrescrito, ni Sello; porque parece Venia con Otros Despachos, i cubierta Suelta. Tomò la Possession el Conde Don Iuan, i Quanto se puede decir, de su Iusticia, Limpieça, Celo, i Prudencia, Recopilò Gil Gonçalez Davila, que es Notorio, que Iamas escribiò contra su Sentir, sino lo que creyò ser Verdad. Diçe pues: Sucedì en la Presidencia Don Iuan de Çuñiga Sexto Conde de Miranda: Simbolo de Buen Ministro, i de los Mejores que tuvieron los Dos Poderosos Reyes, Felipe Segundo i Tercero, i Venerado de los Principes, que tuvieron Experiencia de su Prudencia, i Consejo, i de los Reynos Donde Administrò Iusticia, con tanta Igualdad de Animo: haciendo Iguales en ella al Poderoso i al Pobre, Mostrando por los Caminos, que pudo, Ser Verdadero Padre de la Virtud, i Valor: i tan Templado en sus Cosas, que los Tesoros que allegò, con tantos Cargos, i Mundos de Virrey i Presidente, fueron el Buen Nombre i Fama, i Morir con vna Conciencia tan Sofegada i Serena, que poco antes que Muriesse, pareciò que avia passado la Vida en Soledad, i Desiertos.

El Conde Don Iuan, Vno de los Muy Grandes de Castilla, Por Testimonio de Salazar de Mendoza: Tratamiento que tiene de Excelencia, en la Historia, Año M.D.CI.

10. Nadie ha dudado de la Grande Auctoridad, que en Vida, i en Muerte, tuvo i tiene el Doctor Pedro de Salazar de Mendoza, Canonigo de la Santa Iglesia de Toledo, que Conociò, i Comunicò al Conde Don Iuan, i que no Ignorò la Cantidad, i la Calidad de los Grandes de Castilla. En la Cronica del Gran Cardenal Don Pedro Gonçalez de Mendoza, en el Libro Segundo, donde Describe el Insigne Colegio Mayor de Santa Cruz

Cruz de Valladolid ; i en el Capitulo Treinta i tres, que pertenece à la Vida de Rodrigo Vazquez de Arce , Presidente de Castilla , como Su Colegial , la escribe con toda Verdad , à que Nos Remitimos. En quanto al Successor que tuvo , diçe : *Sucedióle en la Presidencia Don Iuan de Cũniga Avellaneda i de Baçan , Conde de Miranda , Marques de la Bañeza , que havia sido Virrey de Napoles, i fue Duque de Peñaranda: VNO DE LOS MUY GRANDES DE CASTILLA* , i de los Mayores Cavalleros de su Tiempo. No Necesita de Ponderacion, lo que quiso decir Salazar de Mendoça con el Termino Superlativo de *Vno de los Muy Grandes de Castilla*. Solo Advertimos Quanto se deve atender , à *Quien lo diçe, i de Quien lo diçe*: i que esta Deposicion Sola bastara en Contradictorio Iuizio , para darle por Grande de Primera Classe , por ser su Parecer, i Sentir, mui Atendido , i Estimado en Todos los Consejos. A esto se añade ver que Otros no Inferiores Varones, en los Años de 1600. i de 1601. dieron por Escrito al Conde Don Iuan , el Tratamiento Solo Permitido à los Grandes, que es de *Excelencia*. Pues el Doctor Alfonso de Villa-Diego , que le Dedicò los Comentarios al *Fuero Juzgo*, i Antonio de Herrera Cronista Mayor de las Indias, que Publicò, debaxo de Su Nombre la Primera, i la Segunda Parte de su Historia General; En las Dedicatorias le Tratan de *Excelencia*. Y estando tan Reciente la Pragmatica de las Cortesias, del Año 1586. que es la Ley Diez i Seis, Titulo Primero, del Libro Quarto de la Nueva Recopilacion ; *Ni el de Excelencia a Ninguno, que No sea Grande*: Es Cier to que Ministros tan Atentos , i hablando con el Supremo Ministro , a quien tocava la Observancia; no le darian por Lisonja el Tratamiento de *Excelencia*, Sino les fuera Permitido por Ley; Aunque fuesse con el Color de haver sido Virrey de Cataluña, i Napoles; Porque entonces , no Estava en Estilo , sino con los Virreyes Actuales que no eran Grandes ; i fenecido el Cargo , Cessava el Tratamiento, bolviendo a España.

El Conde Don Iuan, asiste como Trece, i Comendador, al Capitulo General de la Orden de Sant-Iago Año M. DC.

II. Fue El Conde Don Iuan , Vno de los Primeros Grandes a quien el Señor Rey Don Felipe Segundo hizo Merced del Abito de Nuestro Glorioso Apostol, Patron i Padre, Sant-Iago; despues de los Establecimientos del Año 1560. que se Acrecentaron i Renovaron el de 1573. en el Capitulo General de Madrid , començado a Veinte i Siete de Enero , i Fenecido a Seis de Diziembre de Aquel Año. Desde el Qual hasta el de Mil i Seiscientos no se havia tenido Capitulo. Celebròle el Señor Rey Don Felipe Tercero , en Madrid a Diez i Seis de Abril , i se acabò a Treinta de Noviemhre. En el Entregò su Magestad à la Orden, *La Santa Reliquia del Santo Apostol*, que la havia dexado el Señor Rey Don

Felipe su Padre. Hallaronse con su Magestad *Don Bartolome Magnés*, Prior del Convento de Vclés; *Don Nicolas de Carriago*, Prior de San Marcos de Leon; *Don Francisco Gomez de Sandoval*, Duque de Lerma, Marques de Denia, Comendador Mayor de Castilla; *Don Iuan de Idiazquez*, Comendador Mayor de Leon, Presidente del Consejo de las Ordenes: *Don Iuan Alonso Pimentel*, Conde Benavente, Comendador de Castro Torafe: Emienda por El, *Don Francisco Hurtado de Mendoça*, Marques de Almagán, Comendador de Veas. El Marques *Don Martin de Cordova*, Comendador de Socuellamos: Emienda por El, *Don Iuan Niño de Guevara*, Comendador de Mohernando: *Don Iuan de Çañiga*, Conde de Miranda, Presidente del Consejo Real, Comendador de la Membrilla: *Don Lorenzo Suarez de Figueroa*, Duque de Feria Comendador de Segura de la Sierra: Emienda por El, *Don Iuan de Menchaca*, Comendador de Torres, i Cañamares: *Don Pedro Enriquez de Guzman*, Conde de Fuentes, Comendador de Yeste: *Don Beltran de la Cueva*, Duque de Alburquerque, Comendador de la Puebla de Sancho Perez: Emienda por El, *Don Diego Pimentel*, Comendador de Villanueva de la Fuente: *Don Bernardino de Mendoça*, Comendador de Alhange: *Don Iuan de Cardenas*, Comendador de Alledo: Emienda por El, *Don Iuan de Tassis*, Cavallero de la Orden: *Don Joseph de Acuña*, Comendador del Horcajo: Emienda por El, *Don Luis Enriquez*, Comendador de Montemolin: *Don Pedro de Toledo*, Marques de Villafranca, Comendador de Ricote; i *Don Iuan de Borja*, Conde de Ficallo, Comendador de Aguaga, que eran los Treces de la Orden: i en esta Misma Forma Firman, i estan Nombrados en el Prologo de los Establecimientos, que Compuso, i Ordenò por Mandado de su Magestad *Don Garcia de Medrano*, del Consejo Real de las Ordenes; i se Imprimieron Año 1603. i se Repite, como es Estilo, en el Prologo de los Establecimientos del Capitulo del Año 1652. que Publicò *Don Francisco de Vergara*, del Consejo Supremo de Iusticia.

El Conde Don Iuan Iura al Rey Nuestro Señor Don Felipe Quarto,
Por Principe de Asturias, en Calidad de Grande, i Toma El
Omenaje a los Grandes Año M. DC. VIII.

12. Despues el Año de 1608. fue El Conde *Don Iuan*, Vno de los Grandes de Castilla, que Iuraron por Principe de Asturias, al Rey *Don Felipe Quarto* Nuestro Señor (que fue el Vigésimo de los Iurados) en San Geronimo el Real de Madrid. Geronimo de Quintana, que escribió en el Libro Tercero, i Capitulo Quarenta i Cinco de su Historia: Esta Solemnidad, le Nombra entre los Grandes, i la Refiere, en esta Forma: Hicose en la Iglesia de San Gerouimo el Real, vn Tablado, ò Teatro Muy Espacioso i de Grande Magestad: El Claustro i Capilla Mayor, Colgada de Riquissimas Tapicerias de Oro, i Sedas. Dispuesto esto, Dia de San Antonio Abad por la Mañana, que se

se contaron Diez i Siete de Enero de Mil Seiscientos i Ocho (Salaçar de Mendoga, i la Relacion Impreffa del Juramento que tenemos, dicen fue a Trece de Enero) Siendo Hora, Baxaron los Reyes de su Quarto, Con todos los Grandes , i Titulos , por esta Orden. En primer Lugar iban los Procuradores de las Ciudades i Villas que tienen Voto en Cortes , mui Ricamente Adreçados en Forma de Reyno. Tras Ellos Todos los Cavalleros, i Titulos, con Extraordinarias Libreas. Seguianse los Reyes de Armas , i los Maçeros, costumbre heredada de los Godos. Luego los Mayordomos del Rey : Detras el Marques de Velada, con el Baston al Hombro, Segun Fuero Antiquo de la Casa de Borgoña. Siguiéronle los GRANDES, Rica, i Vistosamente Adreçados , que fueron el Duque de Maqueda, El de Feria, El de Cea, El de Sesa, i Soma, El de Alva , i El del Infantado, El Adelantado , y Condestable de Castilla, El Conde de Lemos, El de Alva-de-Aliste, EL DE MIRANDA PRESIDENTE DE CASTILLA. Don Felipe de Africa, Principe de Marruecos. Seguialos El Conde de Oropesa con el Estoque desnudo, Conforme al Fuero de Castilla. Seguiafe la Señora Infanta Doña Ana de Austria , Oi Reyna de Francia, La Magestad de Felipe Tercero con su Toyson, La Reyna Doña Margarita. De aqui va Profiguiendo la Funcion, en la Qual no solo el Conde Don Iuan Iurò como Grande , sino que Grandes Titulos, i los demas que Iuraron hizieron el Pleyto, i Omenage, en Sus Manos, i El le hizo en Manos del Conde de Oropesa. Y anfi Concluye diciendo: *Dieron Fin al Juramento, El Cardenal, que le havia Recibido à los Demas, i El Conde de Miranda tomado el Pleito Omenage.* Y Sobre Ciento i Quatro años de Tratamiento de Primo, desde el de 1512. à Todos los Progenitores del Conde Don Iuan; i de No auer Memoria, de que Alguno Dellos fueffe hecho Grande Nuevo, Juzgamos hasta Aqui, haver Probado en General de la Casa, i en Particular de cada Posseedor de Ella , Su Grandeça Antigua , i la que Goçò cada Conde en su Tiempo.

El Conde Don Iuan Creado Primer Duque de Peñaranda, i Segunda vez Grande, por Mayo del Año M.DC.VIII.

13. Hemos Llegado à la Mas Innegable , i Real Prueba de la Grandeza Antigua del Conde Don Iuan, i Sus Progenitores, que puede haver en Derecho. Esta es la Declaracion, i Afirmativa del Señor Rey Don Felipe Tercero, Firmada de Su Real Mano, Sellada con Su Real Sello, i Librada, i Firmada por los de su Consejo de Camara, i Estado de Castilla. Esta es la Cedula Real de Creacion del Titulo Ducal de Su Villa de Peñaranda, para el Conde Don Iuan Perpetuamente, i Para los Posseedores que adelante fuessen de su Casa, Estado, i Mayorazgo. Porque fenecida la Funcion del Juramento de su Alteça , El Conde continuò las Instancias hechas à su Magestad, pidiendo Licencia para Retirarse, despues de casi Cinquenta Años de Servicios, de Menino, de Gentil-Hombre de la Camara del Señor Infante Don Carlos, de Soldado, i Capitan

tan , en Tierra , i Mar ; de Virrey , i Capitan General de Cataluña , i Napoles , de Consejero de Estado , i Guerra , i de Presidente de Italia , i Castilla , Deseando le hallasse la Muerte desocupado de Puestos , i Negocios . Y aunque su Magestad desseed que Prosiguiesse en su Servicio , Se Viò Obligado à concederle la Licencia . Escribe Gil Gonçalez Davila : *Que apretandole Don Iuan de Idiaguez , que considerasse lo Mucho que Mereceria con Dios , en passar adelante con la Presidencia ; le respondiò con toda Constancia : Que havia tomado Aquella Resolucion à Favor de Su Alma , i que no havia de bolver vn Passo Atras . Y assi Renunciando la Presidencia , i dexando en su Lugar en Possesion à Don Iuan Baptista de Açebedo , Patriarca de las Indias , Inquisidor General , se Retirò à sus Estados . Pero Su Magestad , Deseando quedasse Perpetua Memoria , ansi de los Servicios del Conde , como del Deseo de Premiarle , i Amor à su Persona ; i Considerando su Desinteres , i que Nunca havia Pedido , ni Querido acetar Ayudas de Costa ; De Su Proprio Real Motivo , le Embiò el Vltimo , i Mayor Premio à que Aspiran los mas Esclarecidos Vassallos , que fue el Titulo de Duque de Peñaranda con Segunda Grandeça : i en El , declara la Antigua Suya , i de todos Sus Progenitores , como Consta con toda Certeça del Real Titulo Original , que Copiado Fielmente , dize ansi : Don Phelipe , por la Gracia de Dios , Rey de Castilla , de Leon , de Aragon , de las Dos Sicilias , de Hierusalem , de Portugal , de Navarra , de Granada , de Toledo , de Valencia , de Galicia , de Mallorca , de Sevilla , de Cerdeña , de Cordova , de Corcegu , de Murcia , de Iaen , de los Algarves de Algecira , de Gibraltar , de las Islas de Canaria , de las Indias Orientales , i Occidentales , Islas , i Tierra Firme del Mar Oceano , Archiduque de Austria , Duque de Borgoña , Brabante , i Milan , Conde de Absburg , de Flandes , i de Tirol , Señor de Vizcaya , i de Molina , &c . Por Hacer Bien , è Merced à Vos DON IVAN DE ÇVNIGA , AVELLANEDA I BAÇAN , Conde de Miranda , Marques de la Bañeça , Del Nuestro Consejo de Estado : Teniendo Consideracion à Vuestros Muchos , Grandes , i Señalados Servicios , Hechos desde Vuestra tierna Edad , Assi al Rey Mi Señor , que estè en el Cielo , como despues à Mi , con tanto Agrado , i Satisfacion de su Magestad , i Mia , en Diversas Ocasiones de Paz , i Guerra , i en los Cargos de Virrey de los Nuestrs Principado de Cataluña , i Reyno de Napoles , i en los de Presidente Del Consejo de Italia , i Del Nuestro Consejo ; Assi siendo à Todo , con el Celo , i Amor , i con la Continuation , Puntualidad , i Buen Gobierno , que se esperò de Vuestra Persona , i Prudencia ; hasta que por Vuestras Indisposiciones , i Poca Salud , Os ha Sido forçoso Retiraros à Vuestra Casa , sobre que tanta Instancia Me haveis hecho Diversas vezes . No Obstante el Deseo Grande que siempre he Mostrado , de que no llegasse à Effeito Vuestra Retirada : Teniendo Yo el Sentimiento que es Raron de la Falta que hazeis à Mi Servicio , como estoi Cierta que le teneis VOS , de No poderlo Continuar , como lo hicieron Todos Vuestros Passados , que con Tanta Fidelidad , i Amor , Sirvieron à los Mios , en los Cargos , i Ocasiones de la Calidad , i Consideracion que es Notorio . Y ASSI , en Alguna Emienda , i Remuneracion de tan Buenos , i Hourados Servicios , i*

Muestra

Muestra de la Voluntad que Tenemos de Favorecer, Honrar, i Sublimar Vuestra Persona i Casa; COMO QUIERA QUE VOS, Y VUESTROS PASADOS HAN SIDO, Y SOIS DE LOS MAS ANTIGVOS GRANDES DESTOS REYNOS; Tenemos por Bien que agora, i de aqui adelante, VOS, i los Possedores de Vuestra Casa, Estado, i Mayorazgo, Perpetuamente para Siempre, Podais, i Puedan, i Os Llameis, è Intituleis, i Llamen, è Intitulen; i OS Hacemos, è Intitulamos a VOS, i a Ellos, DVQVES de la Villa de PENARANDA. Y por Esta Nuestra Carta Encargamos Al Serenissimo Principe Don Felipe Mi Mui Caro, i Mui Amado Hijo: i Mandamos a los Infantes, Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Riccos Omes, Priores de las Ordenes, Comendadores, i Subcomendadores, Alcaldes de los Castillos, i Casas Fuertes, i Llanas: Y a los del Nuestro Consejo, Presidentes, i Oydores de las Nuestras Audiencias, Alcaldes i Alguaciles de la Nuestra Casa, i Corte, i Chancillerias, i a Todos los Concejos, Corregidores, Asistente, Governadores, i Otros Qualesquier Nuestros Iuezes, Insticias, i Personas de Qualesquier Estado, Condicion, è Dignidad, que sean, Nuestros Vassallos, Subditos, i Naturales; Asì a los que agora Son, como los que adelante Fueren, i a Cada Vno, i Qualquier Dellos, Que Hayan, Tengan, i Llamen a VOS, i a los Possedores de Vuestra Casa, Estado, i Mayorazgo, A Cada Vno en su Tiempo, Perpetuamente para Siempre DVQVE de la dicha Villa de Peñaranda: Y a Vos, i a Ellos, Os Guarden, i Hagan Guardar, Todas las Honras, Gracias, Mercedes, Libertades, Preeminencias, Franqueças, Ceremonias, i Otras Cosas, que por Razon de Ser DVQVE, Deveis, i Deven Haver, i Gozar, Todo Bien, è Cumplidamente, sin Faltaros Cosa Alguna. Y si VOS, i Ellos, Quisieredes, è Quisieren Desta Merced, i Titulo Nuestro, Carta de Privilegio, i Confirmacion, Mandamos a los Nuestros Concertadores, i Escribanos Mayores de los Privilegios, i Confirmaciones, i a los Nuestros, Mayordomo, Chanciller, i Notarios Mayores, i Otros Oficiales, que Estan a la Tabla de los Nuestros Sellos, que Os la Den, Passen, Libren i Sellen, la Mas Firme, i Bastante que Pidieredes, i Menester Huvieredes. Dada en Buytrago a Veinte i Dos Dias del Mes de Mayo de Mil Seiscientos i Ocho Años. YO EL REY. Yo Iuan de Amezqueta, Secretario del Rey Nuestro Señor, la Fize Escribir Por su Mandado. Està debaxo el Sello de Cera, i al lado Derecho dize, Registrada, Iorge Olaal de Vergara, i al Siniestro, Conciller Iorge Olaal de Vergara: Gratis. Dabajo del Sello las Firmas Siguietes: El Patriarca: Licenciado Nuñez de Boborques: Licenciado Don Alonso de Benavides: Licenciado Don Fernando Carrillo. Siguese Luego lo Siguiete: Titulo de Duque de Peñaranda al Conde de Miranda, Perpetuamente, para Si, i los Possedores que Adelante fueren de su Casa, Estado, i Mayorazgo. Despues de Esto hay Vna Rubrica, i escrito a la Margen, Gratis. Hasta aqui el Privilegio, i por El Consta, haver hecho Su Magestad, Segunda Vez Grande de Castilla al Conde Don Iuan, Creandole Duque. Desta Creacion hizo Memoria Salazar de Mendoça, tratando de la Dignidad de Duque, i alli Asienta Que: En Creando el Rey Duque a Vno, es Grande, de Manera, que Vale la Consequencia, es Duque, Luego Grande: Mas no al Contrario, es Grande, Luego Duque: porque hay Muchos Grandes, Condes, i Marqueses.

ses. Destos Eran los Condes de Miranda, que fueron Grandes, aunque no Eran Duques, i de los Mas Antiguos, como consta de lo Referido, i lo que se dirà luego.

El Conde Don Iuan, i sus Progenitores, Declarados por De los Mas Antiguos Grandes Destos Reynos.

14. Su Magestad en la Real Cedula Precedente, Declarò: *Que el Conde Don Iuan i Sus Passados, Fueron, i Eran, de los Mas Antiguos Grandes de Castilla. Y esta fue Vna Declaracion Voluntaria, i de Proprio Real Motiuo, i Cierta Sciencia, quando le Honrava con Otra Dignidad, Mayor que la que Goçava, pues le Creava Duque, siendo Conde: Y para que no se Entendiese, que Entonces empecava a ser Grande, ni que Creandole Duque le hacia Grande Nuevo, Sino Grande, de Nuevo. Para esta Declaracion, fue la Clausula Como quiera que Vos, i Vuestros Passados, han Sido, i Seis de los Mas Antiguos Grandes Destos Reynos: Que es Declarar su Magestad, que el Conde Don Iuan, no solo Era Grande de Primer Classe, Sino que lo fueron todos sus Ascendientes. Y esto lo Afirma en Grado Comparativo: Pues para Significar agora, que Vno Es Grande de Primera Classe, Se expresa Llamandole Grande de los Antiguos: i Su Magestad Afirmando, que el Conde Don Iuan, i Sus Padres, no solo Eran Grandes, Antiguos, Sino de los Mas Antiguos, Parece que aun los Gradua entre la Primera Classe: Si se ha de atender al Riguroso Significado de Aquellas Reales Palabras: De los Mas Antiguos: Y es Manifestar, que Nunca Estuvieron Descubiertos Sus Ascendientes, ni tuvieron Interpolada La Cobertura, Sino Vna Constante Antiquissima Grandeca, Antes, i despues de la Distincion. Disputar de que es Digno el que Elige el Principe, declararon Ser, como Sacrilegio, los Emperadores, Graciano, Valentiniano, i Theodosio, en la Ley Segunda Cod. de Crimin. Sacrileg. Diciendo: *Disputari de Principali Iudicio, non Oportet, Sacrilegij Instur est Dubitare, an Is Dignus Sit, Quem elegerit Imperator:* Que concordò el Señor Emperador Don Alonso el Sabio, en la Ley Once, Titulo Diez i Ocho, Partida Primera, Sobre que luntan mui Propias, i mui Elegantes Doctrinas los Iuris-Consultos, que se Pudieran Traer a Este Proposito. Pero Basta apuntarlo, i decir, que si Esto se deve Sentir, del que Elige el Principe para Grande; que ferà del Que Declara Afirmativamente por Grande, i por Grande de los Mas Antiguos. Dixolo altamente San Iuan Crisostomo, En la Homilia Catorce Ad Romanos, En esta Forma: *Neque Enim Rege Suffragio Svo, Aliquem Eligente, aut Honorem Alicui, apud Omnes PRÆCONIO SVO, Decernente, Sustinebit Subditorum Quisquam Contradicere.* Y No Ponderamos los Motivos de la Merced de Duque, ni Quanto en el Titulo Ducal expresa su Magestad de los Servicios i Meritos del Conde Don Iuan, i de su Real Deseo de Premiarlos. Serviran de Ponderacion suya, las Palabras con que Theodorico, Rey de los Ostrogodos en Italia,*

lia Premiò a Otro Varon Digno, que referidas por Casiodoro, en la Epistola Tercera del Libro Primero, son Estas: *Iudicij Noſtri Culmen Excelſum Eſt, cum Qui a Nobis provebitur, Præcipuus, & Plenus Meritis æſtime- tur. Nam ſi Æquabilis Credendus eſt Quem Juſtus elegerit, ſi Temperantia Præditus, Quem Moderatus aſcivit: Omnium, profectò Capax poteſt eſſe Meritorum, Qui Iudicem, Cunctarum Meruit habere Virtutum. Quid enim Maius quaeritur, qaam hic Inveniffe Laudum Teſtimonia, Vbi Gratificatio non poteſt eſſe Suſpecta? Regnantis quippè Sententia, Iudicium de Solis Actibus Sumit, nec Blandiri Dignatur Animus, Domini Potestate Munitus.* Y Viniendo al Premio que diò Su Mageſtad al Conde Don Iuan, que fue el Titulo de Duque, ſe le Concede, con otro Premio tan Superior, como Declarar, que aunque le haçia Merced de Vna Dignidad, que lleva Vnida, Inſeparable, i Perpetua la Grandeça, tenia el Conde, i tuvieron Sus Aſcendientes, Otra Grandeça de las Mas Antiguas. Y eſta es a la que atendió Salaçar de Mendoça, quando aſfirmò, que el Conde Don Iuan, era Vno de los Muy Grandes; i Pedro Mantuano quando le Intitulò Gran Conde. A la que Mirò Don Diego de Mendoça, quando Llamò al Conde Don Pedro ſu Hermano, i Suegro, Grande, Igual en Eſtado, i Linage. En eſta ſe fundò Argote de Molina, hablando del Conde Don Francisco ſu Padre, i eſcribiendo ſu Caſamiento con Doña Maria de Baçan, que dixo, que eſta Casa de Baçan eſtava por Hembra en Casa de Grande. Lo Miſmo ſe deduce de Don Antonio de Guevara, que Refiere la Aſiſtencia del Conde Don Francisco Su Abuelo, en la Capilla Real el año 1524. Eſto dan a entender Tanto Numero de Tratamientos de Primo, como quedan Puestos, i ſe Reſeruan para el Apendiçe: Y Eſto propio ſe colige, de tener los Aſcendientes del Conde Don Iuan, i ſu Muger La Condeſa Doña Maria, Trecientos Años de Rica-Ombria, i Grandeça Notoria en Caſtilla, en Once Progenitores, desde Don Inigo Ortiz, Señor de Eſtuñiga, Noveno, i Decimo Abuelo Suyo, que paſſò a Caſtilla, i fue Rico-Ome el año 1274. haſta el 1574 que Heredaron la Casa de Miranda, i fueron Grandes. Y anſi Aquella Grandeça de las Mas Antiguas que declara ſu Mageſtad en El Conde, i ſus Progenitores, tanto Mira al Tiempo Immemorial de Antes de la Diſtincion, como al de Despues. La Diſtincion Començò año 1520. La Creacion de Duque de Peñaranda fue el de 1608. con que ſolos corrieron Ochenta i Ocho Años, i deſtos los Treinta i Dos, havia ſido Grande el Conde Don Iuan. Con que no parece, que aquella Clauſula De los Mas Antiguos ſe deve Eſtrechar a Solos Cinquenta i quatro años, que corrieron desde el de 1520. en que tuvo Principio la Diſtincion, haſta el 1574 en que ſe Cubrió el Conde Don Iuan, ſino que paſſa a la Grandeça de ſus Aſcendientes, antes de la Diſtincion. Y tambien ſe Reconoce en el Titulo de Conde de Miranda, que concedió Año 1457. el Señor Rey Don Enrique Quarto, al Conde Don Diego ſu Reviſabuelo, que tiene (entre Otros) Motivo tan Particular, como dezir: *Convenia a Su Real Servicio, i al Bien Publico i Pacifico eſtado de Sus*

Reynos, que fuesse Conde. De fuerte, que el Año de 1608. en que el Conde Don Iuan fue Creado Duque, se hallavan El, i sus Progenitores, con Treientos i Treinta i Dos Años de Rica-Ombria, i Grandeça Antigua en Castilla, Sobre el Origen de la Casa Real de Navarra. Y à esta Antigüedad hace Relacion sin Duda, la Clausula del Rey Nuestro Señor Don Felipe Tercero: Como quiera que Vos, i Vuestros Passados han Sido, i Sois de los Mas Antiguos Grandes destos Reynos. Con que en Hecho, i en Derecho, No parece queda Genero de Duda, de la Grandeça de Primera Classe, en la Casa de los Condes de Miranda. Y así Cerraremos el Discurso, diziendo: Que a esta Duplicada Grandeça, con que Honró Su Magestad al Conde Don Iuan, Creandole Duque de Peñaranda, i a la Declaracion, no solo de Su Grandeça Antigua, sino de Sus Meritos Personales: Se puede Acomodar, lo que Concediendo Segundo Honor, el Rey Theodorico, a Vn Gran Vassallo, i Ministro Suyo, le Escriue en esta Forma: *In Hoc Campo Exercitatus, Cursu Meritorum, ad Palmam Nostri Iudicij pervenisti. Nec tamen Benignitas Nostra, Vna Remuneratione Contenta, Honorem Geminat, Augmenta Procurat, & Eo Studio Dona reparat, quasi debeat Omne quod Praestat. Same igitur Magisteria Infulas Dignitatis: Vsurus Omnibus Privilegijs, Quae Tuos habuisse Constatit Decessores. Atque Ideo Tanto Iudicio, latere, Suscepto, Qui pro Labore Honoris Tui, Honorem Alterum Accipere Meruisti. Quid enim de Priore Senserimus Premio, Secunda Dignitatis Declaramus Augmento. Anli Casiodoro, en la Epistola Doce del Libro Primero.*

Muerte i Sucesion del Conde Don Iuan.

15. Murió este Gran Varon a Quatro de Septiembre del mismo Año de 1608. i fue Sepultado en el Monasterio de *Domus Dei*, de Aguilera, Patronazgo Suyo, i donde havia Labrado para su Entierro Particular, La Capilla de San Pedro, Enriqueciendola con Preciosas Reliquias, que le dieron los Sumos Pontifices. Las Prevenciones para su Muerte escribió Gil Gonçalez Dauila, i luego su Muerte i su Funeral, por estas Palabras. No tardó Mucho en Morir, ballandose Presentes a su Tránsito, Don Enrique Enriquez, Obispo de Osma, Don Francisco de Contreras, del Consejo Supremo de Castilla: Los Religiosos del Conuento de la Vid, Dignidades, i Canonicos de la Iglesia Colegial de Peñaranda, Fundacion Suya. Dió su Espiritu al Señor a Quatro de Setiembre, de Mil Seiscientos i Ocho, en el Sesenta i Siete de su Edad, Ocupada como Vimos, en Gobiernos, Vireynados, i Presidencias. Acompañó el Obispo el Cuerpo del Difunto, que le dió Sepultura en el Convento de Aguilera; i para Enterrarle, se Empeñó vna Parte de Su Plata: tan sin Hacienda salió de la Corte, i Presidencias. Así Acabó, dexando a la Monarquia de España Llena de su Fama i Nombre, con Renombres de Justo, Verdadero i Celador del Bien Publico. Sobrevivióle Veinte i Dos Años la Condesa Doña Maria de Cuiñiga su Muger, i Sobrina hasta el Año 1630. en que Falleció: Continuandose en ella, la Grande

ca Antiguã, de Condesa Proprietaria de Miranda, i en Don Diego de Çuñiga su Hijo, la de Duque de Peñaranda, en que sucediò a Su Padre, como diremos luego, por haver Muerto su Hermano Mayor Don Pedro de Çuñiga, Tercer Marques de la Bañeza, sin Succession, estando desposado con Doña Maria de la Cueva, Hija de los Duques de Alburquerque. Doña Aldonça de Çuñiga, Hija Mayor, fue Vna de las Fundadoras del Muy Religioso, i Real Monasterio de la Encarnacion de Madrid, Fundacion de la Santa Reyna Doña Margarita de Austria, Segun escribe Don Diego de Guzman Patriarca entonces de las Indias, i Arçobispo de Tiro (despues Cardenal, Arçobispo de Sevilla) en la Segunda Parte, i Capitulo Veinte i tres de su Vida, por estas Palabras: *Nuestro Señor tambien por su Parte, començò a Favorecer esta Casa, Miriendò el Coraçon, para que tomasse el Abito, i fuesse Esposa Suya en Ella, Doña Aldonça de Çuñiga, Hija del Conde de Miranda, Virey (que fue) de Napoles, i Presidente de Castilla, con el Admirable Govierno, que todo el Reyno Viò, i Gocò: Haviendo Renunciado Esta Señora, Vn Rico Dote, i Grandes Casamientos que se le Ofrecieron, Conformes a la Grandeça, i Muchas Partes de Su Persona; pero como tan Discreta, Prefirió à los Esposos Mortales, el Immortal, i a los Señores de la Tierra el del Cielo. Tomò el Abito de Religiosa Agustina Recoleta el año de 1610. en el Monasterio de Santa Isabel, i fue la Primera, i a cuyo Exemplo dexaron el Siglo en El, Otras Grandes Señoras. De su Entrada escribe Geronimo de Quintana, en el Libro Tercero, i Capitulo Ciento i Ocho, en esta Forma: Tomò el Abito, Siendo los Reyes Padrinos, Doña Aldonça de Çuñiga, Hija de los Condes de Miranda; Persona de Grandes Partes, que la tenia Dios Guardada, para Primicias desta Casa. Llevòla la Reyna de la Mano, Ofreciendo à Nuestro Señor con Gran Ternura, Esta Primera Victima, que Sacrificandole los Ilustres Titulos de su Casa, tomò en La de Dios otro Nuevo, Llamandose Aldonça del Santissimo Sacramento. Palsò el año de 1616. con Las demàs Religiosas, al Real Monastrio de la Encarnacion, donde fue Prelada Muchos Años, i Viviò, i Muriò Santamente. Otros Hermanos, i Hermanas Suyas fallecieron de Poca Edad en Napoles, i en España. Quantas Historias se leen de aquel Tiempo Dentro i Fuera Destos Reynos, haçen Elogios Singulares al Conde Don Iuan, de que se pudieran formar Muchos Párrafos. Y el que Mas Muestra Su Grandeça, i Piedad, es El que le da Fray Benito Orsino, del Orden Serafico, Obispo de Alessio, en la Historia de la Casa Imperial Comnena; Escrita, i Publicada el año 1635. por Auctoridad de Urbano Octavo Pontifice Maximo; i Segunda Vez Impresa el año 1663. en Venecia, por el Abad Don Lorenço Miniati. Alli se escribe como Amparò el Conde Don Iuan, Siendo Virrey de Napoles, à Don Pedro Comneno Despoto de Oneo; i el año 1590. fue Padrino en el Baptistimo de Don Alexo su Hijo, Siendo Madrina Doña Isabel Gonçaga, Princesa de Estillano, i Duquesa de Sabioneda: Dando Exemplo de como se deven Favorecer los Principes Estrangeros, que Desposeidos*

Buscan el Amparo, que hallan Siempre, en Nuestros Monarcas. Oí Vi-
ve *Don Alexo* en Madrid, en Edad de Setenta i Seis Años, i es Religioso
del Orden de Santo Domingo, con Nombre de *Fray Vicencio Comeno*.

PARRAFO VEINTE.

Don Diego de Cúñiga, Quinto del Nòmbre, Segundo Duque de Peñaranda, i
Grande, Quarto Marques de la Bañeza, Primogenito de todas las Casas Referidas:
Comendador de *Estepa*, i *Socuellamos*, en la Orden de Santiago, Gentil-Hombre de la
Camara de su Magestad, Desde el año de M. D. XCIX. hasta el
de M. DC. XXVI.

1. Es del Marques *Don Pedro* su Hermano Mayor, la Memoria del
año 1589. en que le embió el Conde *Don Iuan* Su Padre, a Visitar a Sixto
Quarto, Pontifice Maximo, desde Napoles con vn Gran Presente. Es-
criuelo Antonio de Herrera, en el Libro Quinto de la Tercera Parte
de su Historia, en el Capitulo Septimo, en este Tenor: *Y este Generoso*
Pontifice, deseando Ver la Fabrica (Nabla de las Lagunas Pontinas) Partió
de Roma a Once de Octubre, con los Cardenales, Sauli, El Datario, Perosa, Colona,
i Montalto. Y à Terrachina llegó el Marques de la Bañeza, Hijo del Conde de Miran-
da, Virey de Napoles: Al Qual embió su Padre a Visitar al Papa, en Dos Galeras,
Con vn Graa Presente de Refresco, como a Vn Pontifice le convenia. Por Muerte
de *Don Pedro*, quedó por Primogenito *Don Diego*, i Buelto a Es-
paña, Sirvió de Menino a la Reyna Nuestra Señora, Doña Margarita
de Austria el año 1599. Hallóse en Valladolid, en la Solenidad del
Baptismo de la Señora Infanta Doña Ana (Reyna despues Christianis-
sima de Francia) que fue a Siete de Octubre de 1601. En el Llevaron
las Insignias los Primogenitos de Grandes, i Vno Dellos fue el Marques
de la Bañeza. Escrivelo así El Patriarca *Don Diego* de Guzman (como
Testigo de Vista) en el Capitulo Oétavo de la Segunda Parte de la Vi-
da de la Reyna Su Madre, por estas palabras: Entró el Real Acompañamien-
to, por vn Passadizo que havia, desde Palacio a la Iglesia, Cubierto lo Alto de Telas, i
El de Lienço encerado, Defensa Contra el Agua. El Maçapan Llevaban Dos Meni-
nos de la Reyna, i El Conde de Haro. La Fuente con la Toalla, El Marques de Cuellar.
La Vela en Otra Fuente, El Conde de Cabra. El Aguamanil, El Marques de la Bañeza.
El Capillo en vna Fuente, El Marques de Sarria; que todos eran Primogenitos de
Grandes. Detras Venia el Duque de Lerma, El qual Llevaba en los Braços a la Se-
ñora Infanta, Embuelta en vn Tafetan Blanco, que le pendia al Cuello. Este Lugar,
i Testimonio, Vió, i Cita *Don Alonso Carrillo*, en el Tratado del Ori-
gen de la Dignidad de Grande, en el Numero Septimo del Discurso Quinto.
Y siendo así que vió Nombrado entre los Primogenitos de Grandes, Al
Marques de la Bañeza, que era Primogenito del Conde de Miranda, Se hecha
Menos en el Catalogo que hace de los Condes Grandes, al Fin del Dis-
cur-

curso Segundo, que no estè entre Ellos, el Conde de Miranda, sino en el de los Duques, *El Duque de Peñaranda*: Como si esta fuese la Vnica Grandeza desta Casa. No se hiziera este reparo, si el Auctor, i el Libro, No fueran tan Dignos, i cuya Omision podia Perjudicar a la Casa, en los tiempos de Adelante. Seria Olvido de la Empronta: pues en la Historia Misma de la Reyna que Cita, se halla el Conde *Don Iuan*, Padre del *Marques Don Diego*, Nombrado en Varias Funciones, Como Grande: Cuyos Testimonios, por ser de Historiador de tan Alta Classe como el Patriarca Don Diego de Guzman, que Vio lo que escribiò, Hemos Reservado para este Lugar, Sobre Tantos, como dexamos Referidos en Su Parráfo. Pues en el Juramento de las Paces con Francia, a Veinte i Siete de Mayo de 1601. en la Iglesia Mayor de Valladolid, le Nombra entre los Grandes, i dice, en el Capitulo Septimo de la Segunda parte: *Huvo Banco de Embaxadores, Grandes, i Capellanes. Saliò su Magestad de Palacio, trayendo a Su Mano Izquierda al Embaxador de Francia: De los Grandes, acompañaban a Su Magestad, El Duque de Lerma, El Condestable, El Conde de Miranda, i Gran Numero de Titulos, i Cavalleros.* Despues en el Buen Alumbramiento de la Reyna Nuestra Señora, i Nacimiento de la Señora Infanta Doña Ana, dice: *En Alumbrando Nuestro Señor a la Reyna Saliò el Rey Nuestro Señor a la Capilla, a Oir Vn, Te Deum Laudamus: Solemnissimamente Cantado en Ella, con el Cardenal de Sevilla, Don Fernando Niño de Guevara, Inquisidor General, i con el Duque de Lerma, i el de Cea, Conde de Miranda, Condestable de Castilla, Duque de Medinaceli, Marques de Velada, Mayordomo Mayor, El Conde de Alva.* En el Capitulo Catorce escribe el Patriarca el Baptismo del Rey Nuestro Señor Don Felipe Quarto, que fue a Veinte i Ocho de Mayo de 1605. Nombra entre *Las Grandes* que iban immediatas a su Alteça, a Doña *Mariade Çuñiga*, Condesa de Miranda, en este Estilo: *Tras Su Alteça iban Doña Leonor de Sanlòval, Condesa de Altamira, Su Aya, La Condesa de Lemos, La de Miranda, La Duquesa de Cea, La de Frias, La del Infantado, La de Sesa, La de Alva.* Del Juramento de las Paces con Anglaterra, que fue Poco despues; i en que asistieron los *Grandes*; Cita la Relacion Misma, Don Alonso Carrillo, en el Numero Treinta i Vno, del Discurso Quarto: Dedicada *Al Conde de Miranda, Presidente.* Despues en el Capitulo Diez i Siete, escribe el Patriarca el Juramento del Rey Nuestro Señor Don Felipe Quarto por Principe de Asturias, en San Geronimo el Real de Madrid, i Señala, que fue Domingo a Trece de Enero, en la Octava de la Epifania Año 1608. en que se hallò el Mismo como Capellan Mayor. Allí dice *Como el Conde de Miranda tomava el Pleito Omenaje, i a El se le tomò el de Oropeza.* Lo Proprio se Refiere en la Relacion Particular del Juramento, que se Imprimiò el año mismo de 1608. i tenemos en Vno de Muchos Tomos de Relaciones, que hemos Recogido. Escribe en El el Acto con Todas sus Circunstancias; i despues de aver Jurado los *Grandes*, Nombra los Titulos que juraron, i entre Ellos al *Marques de la Bañeza*; i fueron por el Orden

Siguiente, segun Consta de su Clausula, que es esta: *Haviendo acabado los Grandes, Començaron los Titulos. El Primero, fue el Conde de Saldaña: Siguiéronse, Don Juan de Idiaguez, Comendador Mayor de Castilla, El Conde de Salinas, Altamira, Puñonrostro, Olivares, Almenara, Tauara, Alcañizas, i el Valle, Coruña, la Puebla, BANECA, Mayal de San German, Villalonso, Falces, Monteagudo, el Risco, Chinchon, Fuentes, Mirabel, Santistevan, Paredes, Malpica, Torrejon, Camarasa, El Señor de Valdeonquillo, Marques Deste, Don Pedro de Leyva, i los Primogenitos de los Titulos, que eran Muchos.*

*El Marques Don Diego, Succede en el Ducado de Peñaranda
Año de 1608.*

2. Muriò (como queda dicho) *El Conde Don Juan, a Quatro de Setiembre del año 1608. i le Succediò en el Titulo Ducal de Peñaranda su Hijo Don Diego de Cuiñiga, Marques de la Bañeza. No Succediò en el Condado de Miranda (como escriben Alonso Lopez de Haro i Otros) por Ser Condesa Propietaria su Madre Doña Maria de Cuiñiga, i fue mientras viviò, Primogenito, i Sucesor en todas sus Casas, i Estados. Luego le Mandò Cubrir su Magestad, i le hiço Honras de Grande, i como Tal, està Nombrado, en Varias Historias, i Funciones. En Calidad de Grande se hallò al Baptismo del Señor Infante Don Fernando, en San Lorenzo el Real a Siete de Junio de 1609. Y dize el Patriarca Don Diego de Guzman, en el Capitulo Veinte: *Vn Domingo a Siete de Junio, Dia de Pasua de Espiritu Santo, Vinieron de Modrid a Este Aÿto, fuera del Cardinal, El Duque de Lerma, El del Infantado, El Conde de Lemos, El Duque de Peñaranda. En el Capitulo Septimo de la Tercera Parte, donde dà Raçon de las Reales Exequias de la Santa Reyna Doña Margarita: Iueves a Diez i siete de Noviembre de 1611. en San Geronimo el Real de Madrid, Nombra al Duque entre los Grandes, diziendo: En Frente de los Cardenales se puso vna Silleta Risa, Donde se Sentò el Mayordomo Mayor de la Reyna, Marques de la Laguna: i En Frence de los Embaxadores, los Grandes; que fueron los Duques de Vceda, El del Infantado, El de Alva, El de Maqueda, El de Feria, El de Pastrana, El de Montalto, i El de Veraguas, i PENARANDA: El Almirante, i Adelantado, i Marques de Mondexar. A Diez i Siete de Mayo de 1612. Dedicò al Duque Don Diego, Antonio de Herrera, Cronista de Su Magestad, de Castilla, i Mayor de las Indias, La Tercera Parte de la Historia General del Mundo, i en la Dedicatoria, le diçe: *Pero Yo que con tan Pequeño Servicio, no puedo Satisfacer a la Obligacion que tengo a la Felice Memoria de Sa Excelentissimo Padre, Confio que Este Trabaxo, no tendra Necesidad de Defensa Alguna. Porque el Sabio, no Sabe dezir mal, i al Ignorante, no se da Credito. Y demàs desto, Son tan Grandes, i tan Claros, los Meritos, i Calidades de V. E. i de Sa Ilustrissima Casa, que fueran con Raçon Mas Dignos de Mas Docta Mano, i de Mayor Facundia, i Elengancia: Y poco despues añade: Con Todo esso, por ser la***

Ter-

Tercera parte de la Historia General del Mundo, del Tiempo del Rey Nuestro Señor Don Felipe Segundo, El Prudente, la Conflagro con el Coraçon, i con la Pluma a V. E. como Conflagrè la Primera, i la Segunda, a Su Famoso Padre, en Reagradecimiento de las Mercedes, i Favores, que Recivi de su Mano. Ansi Sentia a aquel Docto Varon, i de los Mayores de su Tiempo, de la Grandeça de la Casa de Miranda; i ansi dexò Ilustre, i Perpetua Memoria Suya, en Reconocimiento de haverle Dado Su Magestad por Consulta del Conde Don Juan, la Plaça de su Cronista de las Dos Castillas. Que Tales el Fruto, que consigue la Posteridad de los Grandes, de las Honras, i Beneficios que hazen a los Dignos. De Sus Escritos hai larga memoria en Gil Gonçalez Davila, en las Vidas de los Cronistas Reales.

3. Pocos Dias despues, a Veinte i Dos de Agosto del año proprio de 1612. se hallò en el Banco, con Otros Muchos Grandes, el Duque Don Diego, en las Capitulaciones de la Señora Infanta Doña Ana, con Luis Decimo Tercio, Rey Christianissimo de Francia. Consta ansi de los Diarios del Señor Rey Don Felipe Tercero, en el Tomo Segundo, que dize: *Havia Otro Banco, en que se Sentaron Quince Grandes. El Almirante, Los Duques de Vceda, Infantado, Alva, Montalto, Feria, Alburquerque, Villa-Hermosa, Sesar, Maqueda, Peñaranda, Adelantado, Don Christoval de Moura (Era Marques de Castel Rodrigo) Don Pedro de Toledo (Marques de Villa-Franca) i el Principe de Tingric, Frances.* Estos Diarios, i Texto, estan citados en vn Tratado Impresso: *De las Preeminencias de los Marqueses de Portugal, i para lo Mismo esta Alegado el Tratado que compuso Gabriel Lafo de la Vega, de las Jornadas de los Duques de Pastrana, i de Humena.* Y con Mucha Mas Claridad, i Auctoridad Consta de las Proprias Capitulaciones Originales, que Imprimiò a la Letra Pedro Mantuano, en el Libro de los Casamientos de España, i Francia, en el Discurso Primero, Otorgadas Ante Antonio de Arostegui, Secretario, que fue de Estado: donde dize: *Estando Presentes El Ilustrissimo Don Antonio Gaetano, Arçobispo de Capua, Legado a Latere, de Nuestro Mui Santo Padre Paulo Quinto, i su Nuncio Apostolico en estos Reynos, En Nombre de su Santidad; i el Señor Conde Orsodelçi, Embaxador del Gran Duque de Toscana, Cosme, en el Suyo, i los Señores Duque del Infantado, i Alburquerque, Marqueses de Castel-Rodrigo, i Villafranca (Todos Quatro del Consejo de Estado del Rey Nuestro Señor) Duque de Vceda, Almirante de Castilla, Principe de Tingric, Adelantado de Castilla, Duque de Maqueda, Duque de Peñaranda, Duque de Alva, Duque de Sesa, Duque de Feria, Duque de Montalto, Duque de Villa Hermosa, Duque de Veraguas.* Acompañò despues año 1613. a su Magestad a Burgos, donde se acercò, para el Acto de las Entregas. Hallòse a Diezi ocho de Octubre, Dia de San Lucas Euangelista, a los Desposorios en la Cathedral de Burgos, i en el Acompañamiento à Cavallo, dize Pedro Mantuano estas Palabras: *Luego los Marqueses de Camarasa, i Siete Iglesias, Capitanes de las Guardas, Española, i Tudesca. Tras Ellos, Los Duques de Peñaranda, i Pastrana, llevando en Medio al Duque de Monteleon: Yva*

luego el Duque de Vceda, acompañado del Almirante Su Yerno, i del Duque de Cea Su Hijo, que le llevaban en Medio. Caminavan los Pajes a Pie, sin Capas, i a los Lados de su Magestad sus Cavalleriços: Detras venia vn coche Bordado de Oro, con el Principe Nuestro Señor, i a su Lado Derecho la Reyna su Hermana, i en la Testera los Serenissimos Infantes, Don Carlos, i Doña Maria. Acompañò despues a la Cristianissima Reyna Doña Ana, a quien Fue Asistiendo Don Christoval Gomez de Sandoval i Roxas, Duque de Vceda, su Cuñado, hasta el Solemne Dia de las Entregas, en que Pasò a Francia, i Vino a España, la Reyna Nuestra Señora Doña Isabel de Borbon, que fue Lunes a Nueve de Noviembre. Nombrale entre los Grandes, Pedro Mantuano, haciendo vn Elogio Bien Digno a su Padre, i diçe: *El Duque de Peñaranda, Hijo del Gran Conde de Miranda, Virrey de Napoles, Presidente que fue de Italia, i Castilla, i del Consejo de Estado. A Cuya Persona, el Deseo de acabar en Paz, i Quietud, entregado Todo a Dios, le hizo dexar la Presidencia, Cumpliendole la Magestad Divina sus Deseos.* Bolviò el Duque Acompañando a su Alteça hasta Burgos, como tambien lo escribe Don Gonçalo de Cespedes, en el Libro Primero, i Capitulo Segundo de su Historia, diciendo: *De Fuente-Rabia, Saliò su Alteça vn Dia despues, Acompañada de Todo lo Mejor del Reyno; del Almirante de Castilla, Duques de Vceda, Cea, Maqueda, Sessa, Pastrana, Peñaranda, Monteleon, i los Marqueses de Peñafiel, Povar, Liseda, Siete Iglesias, de Camarasa, de San Roman, i Miravel; i de los Condes de Olivares, Saldaña, Paredes, Altamira, Castro, Braxas, Villamor, Arcos, Monclova, Santistevan, Cantillana, i Monteagudo, i Otros Lucidos Cavalleros, i Consejeros, i Ministros.* En el año de 1616. a Dos de Julio, acompañò el Duque Don Diego, a Su Magestad, con los Demàs Grandes, en la Solemne Translacion, al Monasterio Nuevo de la Encarnacion, i Procefsion General (en que Vinieron sus Religiosas) i Colocacion Del Santissimo Sacramento, que fue vna de las Mayores Solemnidades, que havia Visto la Corte, i de Mayor Devocion, Piedad, i Grandeça. Y en esta ocasion, dize Geronimo de Quintana, en su Historia, Estas Palabras: *Hicieronse Siete Altares, Su Magestad, Los Duques de Lerma, Vceda i Peñaranda: El Patriarca de las Indias, las Condesas de Valencia i de Barajas. Donde en cada Vno se Mostrò Bien el Amor, i Voluntad que en Vida tuvieron, a Su Reyna, i a sus Cosas en Muerte. Porque fue Vna de las Mayores Demostraciones de Grandeça, que se ha Visto jamas en la Corte, ni fuera Della, en Acto Semejante.* Hasta aqui llegan las Noticias, que hemos podido Recopilar del Duque Don Diego, i las Muchas que pudiera haver, en Doce Años de Gentil-Hombre de la Camara de su Magestad, con Exercicio, estaran en su Real Historia, escrita por Gil Gonçalez Davila, que no se ha Publicado. Aqui solo podemos deçir, que Asistiò en su Servicio, hasta Treinta i vno de Março de 1621. en que el Rey Nuestro Señor Don Felipe Tercero, pasò à Mejor Vida, haviendo Acompañado a Su Magestad en todas sus Iornadas, i Acciones Publicas, i asistido a su Muerte, i Entierro en San Lorenzo el Real.

4. No hai Raçon, ni Memoria de la Forma, i en la Classe que se Cubrió el Duque Don Diego, el Año de 1608. en que Sucedió a Su Padre; porque no hai Historia que hable desto, ni Testigos, que puedan Depo-
ner de Acto tan Antiguo. Pero es Constante, que no se Cubrió como
Conde de Miranda, ni llegó a Serlo, aunque Antonio de Herrera en su De-
dicatoria, i Alonso Lopez de Haro en su Nobiliario, le Intitulan así.
Porque Vivía Doña Maria de Çuñiga su Madre, que era la Proprietaria, i
Conservava la Grandeça, i Honras de Condesa de Miranda: Y el Mismo Alonso
Lopez de Haro, que la conocio, i escrivia en Vida Suya, en el Cata-
logo, que hace de los Condes Grandes, al fin del Tomo Primero, pone al
Conde de Miranda, i en la Lista de los Duques, al Duque de Peñaranda. Po-
driamos luzgar, que se Cubrió en la Mas Favorecida de las Clases, i En
la Primera, si Atendemos a la Disposicion de las Leyes. Porque como
escrivimos en el Memorial del Principe Duque de Montalto: La Dignidad,
Añadida à la Dignidad deve Aumentar, i no Diminuir el Estado
Primero de Aquel, en quien Concorre: conforme a la Ley Senatores. D. de
Senatoribus, la Ley Si longius. D. de Iudicijs, la Ley Filij D. ad Municipal, la Ley
Si Quis, C. de Advoc. Divers. Iudic. la Ley Alexandrinus C. de Decurion: Y lo prue-
ban en esta conformidad, largamente, Socino, Horacio Mandosio, Lant
Franco, Tiberio Deciano, Andres Tiraquello, Bartolome Cafaneo, Car-
los de Grafsis, Navarro, Menochio, Conterolo, i Ferro Manrique, en
los Lugares, que alli citamos; i Otros Muchos que se pudieran anadir.
Y Siendo cierto, que el Titulo de Duque, le Concedió su Magest-
ad a Don Iuan de Çuñiga, Conde de Miranda, con Declaracion Especial de
Proprio Motivo, i Cierta Seiencia, de que era Grande de los Mas Antiguos,
Por Conde de Miranda: Es constante, que el Titulo de Duque, con que le
Honró de Nuevo, fue para Acrecentar, i no Diminuir aquella Grandeça
Antigna, i que la Segunda se deviò Incorporar en la Grandeça Misma de
la Primera: i mas Particularmente, Siendo en estos Reynos la Dignidad
de Duque, Superior a la de Conde. Y así Goçando el Conde Don Iuan, la
Grandeça Antigua por la de Conde, se Reconoce, que no havia de ser
Inferior por la de Duque: Y Mas expressando su Magestad en el Titulo
esta Clausula: Y a Vos, i a Ellos, Os Guarden i bagan Guardar, Todas las Honras
Gracias, Mercedes, Libertades, Preeminencias, Franqueças, Ceremonias, i Otras
Cosas, que por Raçon de ser Duque, Deveis, i Deven Haber, todo Bien, i Cumplidamen-
te, sin Faltaros Cosa Alguna. La Qual es sin Limitacion en Nada, i no Restrin-
guida, ni Limitada, como Otras, a la Ley de las Cortes de Toledo, del
Año 1480. Sino que Manda, que Goze todo lo Pertenciente, a la Dignidad
de Duque. Y no poniendo Su Magestad Condicion a la Merced, como
Podia por Ser Centro, Fuente, i Raiz de Todos los Honores, Grados,
i Dignidades de Sus Subditos; Es Visto ser Este Titulo de la Calidad de

Duque de los Antiguos, i que no tienen Limitacion de Insignias, ni de Honores. Y que anli Vnido en el Conde Don Iuan, a la Grandeça de Conde de Miranda, Como Separado Della, en la Persona del Duque Don Diego su Hijo Tendria Classe Mas Favorecida, i para Ello, a la Iusticia que hemos Representado, No faltaria la Gracia de su Magestad, Siendo Hijo de Varon tan Grande, i tan Su Favorecido, i que Tanto havia Servido a esta Monarchia, en los Puestos, i Cargos, que dexamos Referidos en el Parrafo Antecedente. Y hasta aqui se puede estender Nuestro Discurso, en Raçon de la Classe de Duque de Peñaranda.

*Memorias del Duque Don Diego, hasta el Año M.DC. XXVI.
en que Muriò.*

5. Asistió en el Banco de los Grandes, a las Exequias, i Funeral, del Señor Rey Don Felipe Tercero, en San Geronimo el Real de Madrid, i despues a la Entrada Publica, que hizo el Rey Nuestro Señor, Don Felipe Quarto, a Cavallo, i debajo del Palio, Domingo a Nueve de Mayo de 1621. Consta de la Relacion, destas Solemnidades, que es la Carta Segunda de Andres de Mendoça, que esta con las Demàs Imprensa, en Vno de Nuestros Tomos de Relaciones; i Refiriendo la entrada dize: *Bejada la Mano, Su Magestad se puso a Cavallo, i el Acompañamiento empezó en Atabales, i Trompetas de las Armas Reales, Gran Numero de Cavalleros, i Señores: El Trage, Medias Sotanillas, i Ferreruelos de Paño, Mangas de Raso, Luto aliviado, Calças, Botas, i Espuelas, i Cañones. Los Maçeros del Rey, los Mayordomos, los Reyes de Armas con Cotas, El Duque del Infantado, con el Estoque Desnudo al Ombro, i E, Descubierta, Que lo llevo como Cavalleriço Mayor del Rey, en Ausencia del Conde de Oropesa, Cuya es en Propriedad Aquella tan Grande Preeminencia. Los Grandes que se hallaron fueron los Duques del Infantado, Alva, Medinaceli, Gandia, Veraguas, Pastrana, Monteleon, Peñaranda, i Cea: Los Marqueses de Astorga, Aytona, Santa-Cruz, Aguilar, i Mondejar, El Almirante, i Adelantado, los Condes de Olivares, i Alcamira; i mas llegados a su Magestad Solos en vna Hilerá, el Marques de Villena, el Condestable de Castilla, i Don Duarte Marques de Flechilla, Hermano del Duque de Bragança. La Villa a Pie, Llevava el Palio de Brocado Blanco de tres Altos, delante los Cavalleriços: El Rey a Cavallo debaxo, con la Hermosura de vn Angel, i con el Mayor Agrado de la Tierra. Llevava Luto aliviado de Paño, con Lubon de Raso, Calças de Obra negras. Las Dos Guardas, Española, i Alemana, iban a Pie a los Dos Lados, i Detras del Palio a Cavallo, Don Baltasar de Çuñiga, i luego la Guarda de los Archeros de Corps a Cavallo. Llegò su Magestad a Santa Marta, Donde le Recivieron con Te Deum Laudamus, i el Patriarca de las Indias de Pontifical. Y despues de la Adoracion, i Oracion, Puso a Palacio, donde le Hizieron la Salva los Archeros con las Pistolas de Arçon. En el Año de 1624. se hallò el Duque Don Diego, al Recibimiento que de Parte de su Magestad hizo Don Gaspar de Guzman, Conde de Olivares, a Vvolfangó Guillermo de Baviera, Duque de Neobug,*

ã Siete de Octubre: i a Primero del Proprio Mes del Año de 1625. esta Nombrado por el Doctor Iuan Antonio de la Peña, en el Tratado de la Gran Solemnidad que se hizo en Madrid, a la Beatificacion Del Duque San Francisco de Borja, Visabuelo de la Duquesa Doña Francisca de Sandoval, su Muger. Y en la Historia de la Iornada a España, que publicò el Mismo Auçtor, del Cardenal Legado Don Francisco Barberino, Nombra entre los *Grandes*, que acompañaron a su Magestad, quando Saliò a Recibirle, Domingo a Veinte i quatro de Mayo de 1626. Al Duque de Peñaranda. El qual Muriò poco despues, i Yaçe sepultado, en el Monasterio de Nuestra Señora de la Vid, Patronazgo Suyo, del Orden de Premonstre.

Casamiento, i Sucesion del Duque Don Diego.

Casò el Duque Don Diego de Çuñiga, en Valladolid, con Doña Francisca de Sandoval, i Roxas; Hija del Duque de Lerma, Don Francisco de Roxas i Sandoval (Despues Cardenal Principe, de la Santa Romana Iglesia) i de la Duquesa Doña Catalina de la Cerda su Muger: Y con solo haver Nombrado los Padres, queda Referida la Calidad, i Grandeça de la Duquesa Doña Francisca. La Qual Muriò a Once de Setiembre de 1663. i està Sepultada en el Monasterio de los Capuchinos de Madrid, Fundacion del Cardenal Duque su Padre. Deste Matrimonio nacieron, Don Francisco de Çuñiga, Tercero del nombre, que sucediò en las Casas, i Estados, como se dirà, i Don Iuan de Cardenas, i Çuñiga, Cavallero del Orden de Sant-lago, Señor del Mayorazgo de Cardenas, que fundò para Hijo Segundo, la Condesa Doña Maria Enriquez de Cardenas, su Tercera i Quarta Abuela. No dexò Sucesion, aunque estauvo Casado con la Marquesa Proprietaria de la Floresta. Fueron sus Hermanas, Doña Catalina de Çuñiga, que Casò año de 1623. por Diziembre, con Don Felipe Pacheco, Duque de Escalona, Marques de Villena. Andres de Mendoça en la Carta Quince, Dedicada a Tres de Febrero de 1624 a Don Francisco Diego Lopez de Çuñiga, Octavo Duque de Bejar, Cavallero del Toyson, escribe estas Palabras, pertenecientes a la Grandeça de las Casas, Paterna, i Materna de la Duquesa: Por auer venido la Dispensacion de Don Felipe Pacheco, Marques de Villena, i Doña Catalina de Çuñiga i Sandoval, Nieta de los Excelentes, i Grandes, Conde de Miranda, i Cardenal Duque, hizo el Marques (i por alegrar a su Magestad de la Reyna, en la Esperança de su Parto) Fiesta en la Plaça del Parque de Ginebra, i Cavalleria. No quedò Sucesion deste Casamiento. Otras Hermanas, fueron Doña Maria, i Doña Ana de Çuñiga, Religiosas en el Real Monasterio de la Encarnacion, i Doña Isabel de Çuñiga, Religiosa en el Monasterio de Peñaranda. De las Quales viven o i las Dos vltimas.

PARRAFO VEINTE I VNO.

La Condesa Doña Maria, Hospeda en su Casa al Rey Nuestro Señor Don Felipe Quarto, i al Señor Infante Don Carlos, Año de M.DC. XXIII.

1. Hospedarfe los Serenísimos Reyes de España, i Honrar con Su Real Asistencia *La Casa de los Çuñigas*, Es Fauor muy Antiquo. Del Señor Rey *Don Enrique Quarto*, dexamos escrito en el Parrafo Doze, que el Año 1467. estuvo Hospedado en Plasencia, por el Duque *Don Alvaro*, Quatro Meses; i el de 1474. el Señor Rey *Don Alonso el Quinto* de Portugal; i en el Parrafo Catorce, que los Señores Reyes Catholicos, fueron el Año 1486. a Bejar a consolarle en su Viudez. Despues el Año de 1548. quando passò a Flandres, el Señor Principe *Don Felipe*, llegando a Barcelona, escreve su Cronista *Iuan Calvete de la Estrella*, en el Libro Primero de su Viage, *Que entrò en Barcelona, y a de Noche, i assi como venia por la Posta, se fue a Apear a la Casa de Doña Estephania de Requesens, Viuda, que fue Casada con Don Iuan de Çuñiga, Ayo del Principe, Comendador Mayor de Castilla, i del Consejo de Estado del Emperador.* Y luego añade: *Esta fue una Muger tan Excelente, i Rara, que no le faltò Sino vivir en los Tiempos Passados para que se celebrara, i huviera Perpetua Memoria Della.* Ya queda Visto, que el Comendador Mayor *Don Iuan de Çuñiga*, era Hijo de *Don Pedro de Çuñiga*, i *Doña Catalina de Velasco*, Segundos Condes de Miranda. En la misma Ciudad de Barcelona, siendo Virrey de Cataluña el Conde *Don Iuan*, Iuntò con la Condesa *Doña Maria de Çuñiga* (de quien agora hablamos) Hospedaron el año 1585. con Pompa, i Magestad, como queda dicho en el Parrafo Diez i nueve, a *Carlos Emanuel* Duque de Saboya, quando vino a Casarse con la Señora Infanta *Doña Catalina*: i despues tuvieron a la Buelta, Hospedados a la Magestad del Señor Rey *Don Felipe Segundo*, i a las Señoras Infantas, *Doña Isabel*, i *Doña Catalina*, i al Serenísimo de Saboya, con la Grandeça que alli se escribe, con la Auctoridad de *Antonio de Herrera*. Y el año 1506. en Valladolid, Hospedaron los Mismos Condes al Señor Rey *Don Felipe Tercero*; que Honró con su Real Presencia (i Çenando en su Casa) la Boda del Duque *Don Diego* su Hijo, i la Duquesa *Doña Francisca de Sandoval*, como constará del Testimonio, que se pondrá despues.

2. A los Siete Favores, i Honras Referidas, añadió (como lo Vimos) el Octavo, el Rey Nuestro Señor *Don Felipe Quarto*, Lunes a Treinta i vno de Agosto del Año 1623. Pues en las Fiestas Reales, de Toros, i Cañas, con que Su Magestad, en Persona, Festejó la Venida a su Real Corte, del Serenísimo *Carlos Estuardo*, Rey entonces Jurado de Escocia, i despues Rey de la Gran Bretaña; Honró su Magestad la Casa de la Condesa *Doña Maria*, yendo a vestirse en Ella. Y será sin

Excm-

Exemplar haver Hospedado en Diverfos Años la Condesa Doña Maria, a los Tres Mayores Monarcas de España, Hijo, Padre, i Abuelo. Destas Fiestas Compuso Vn Mui Elegante, i Verdadero Discurso, El Doctor Iuan Antonio de la Peña, Bien conocido, por Esta, y otras varias Obras que escribió. Imprimiòle con Licencia, en la Oficina de Iuan Gonçalez, el mismo año de 1623. i le Dedicò, a Don Felipe Pacheco, Duque de Escalona, Marques de Villena, i està en Vno de los Tomos de Materiales, que tenemos para Aparato de los Anales de estos Tiempos: Y dize en la Dedicatoria: *Por Mil Titulos Pedia esta Relacion a V. E. por Su Mecenaz, por ser la Persona Mas Interesada, en las Mercedes que su Magestad hizo el Dia de las Cañas, a Mi Señora la Condesa de Miranda, i a Mi Señora la Marquesa su Nieta, Honrando con su Real Persona Su Casa. Referiremos el Hecho; i la Forma de Como Pasò cò sus Palabras Mismas, por ser Testigo de Vista, i que Obseruò todas las Circunstancias, i que pudo Saber las que no Viò. Escribe las Fiestas, Toros, i Entradas de los Cavalleros, i Lacayos de las Quadri- las; i luego dize desta Suerte: Quitavonse de los Balcones, Su Magestad Car- olica, i el Señor Infante Don Carlos, con la Cortesia que Suelen a la Reyna, Princi- pe, i Señora Infanta: i Salieron por la Puerta que va a la Calle de Atbocha, en vn Coche, donde esperaba la Entrada Infinito Concurso. La Calle entoldada por el Sol, el Suelo Regado, i con Arena: Las Bocas Calles atajadas, Remedio contra el Embaraco, de los Cochés, a que previno la Providencia de Don Iuande Castilla. Haviafe dado Aviso, pocos dias antes a la Condesa de Miranda, de que su Magestad queria Honrrar Su Casa, yendo a Vestirse a Ella: i fueron los Mensageros, el Marques de Floresdávila, i otro dia el Du- que del Infantado. Agradeciò su Excelencia este Favor, Previniendo la Casa, conforme a la Brevedad del Aviso. Blanqueola toda hasta la Escalera, Aderezando el Patio con Toldo Nuevo, i poniendo en todas las Puertas del Quarto del Rey, i Señor In- fante, Cortinas de Damasco Blanco, con Fluecos de Oro, i Varillas doradas. Pusieron Camas que se traxeron de Palacio para el Rey, i el Infante, por Orden del Duque del Infantado, que Pidiò a la Condesa Obedeciese en esto: Si bien su Excelencia las tenia pre- venidas Riquissimas. Mis Sujetose al Parecer del Duque, aunque contra la Antigua Costumbre de su Casa, que en Semejantes Hospedages, sin Traer Nada de Palacio, lo avia tenido siempre mui Cumplido. Las Salas estavan lavadas con Polvos de Bucaro, amasados con Agua de Ambar. Previno junto al Quarto de su Magestad, Otro para el Conde de Olivares, con Rica Cama de Velillo, i las Góteras de Matices de Seda; i en lo Baxo de la Casa, vn Quarto para Don Iayme de Cardenas, que este dia era de Guar- da, i le tocava vestir al Rey, en que havia prevenidos Guantes, Pañuelos, Colacion, i Diferentes Aguas de Regalo. En la Misma forma se previno Otra Quadra para el Mar- ques del Carpio, que havia de Servir al Señor Infante; i Otra colgada de Damascos Car- mesies con Franjones de Oro, para los Señores que se quisiessen Refrescar, con Abundancia de Conservas Dulces, i Aguas de todas Diferencias, i Regalo. Previno Camisas que Mudassen su Magestad, i Alteza, a la Ida, i Buelta, como lo Hizieron. Diòles Dos Relicarios de Inestimable valor, a su Magestad, con vna mui Insigne Reliquia de San Fe- lipe Apostol, i al Señor Infante con otra de San Laurencio, que havia dado a la Conde-*

sa, el Papa Sixto Quinto, Siendo Virrey de Nepeles. Y habiendose Hundido la Cá-
lora en que Venian, despues de vn Año, pareció en las Aguas, el Baul en que iban.
Que conociendo ser del Conde se le embió Iuan Andrea Doria. Coso Milagroso, i que com-
prueba la Certidumbre de las Reliquias: Piadosa, i Discreta Dadiua en tal Ocasion.
Tambien les tubo Guantes, i Pañuelos en Salvillas de Cristal de Roca, Guarnecidas de
Oro: Pastillas de Boca en Caxas de lo Mismo, i Pomillos de Agua de Olor, todo de
Christal, i Oro. Y como tan Discreta, para darle a su Magestad, Cumplido Goço, Pidió
que en el Monasterio de la Santissima Trinidad, Estuviesse Descubierto El Santissimo
Sacramento, con Mucha Magestad de Luçes, i Adorno; que su Magestad, i Alteça
Adoraron Humilmente, desde la Claraboya de la Condesa, Mostrando la Religion que
siempre tubo la Casa de Austria. A la Escalera de la Condesa, Recivieron a Su Mage-
stad las Señoras Çuñigas; i la Primera que le Besò la Mano, fue la Condesa de Monte-
rey, a quien Honrrò el Rey, hechandole los Braços. Hizieron lo mismo La de Nieva, La
Marquesa de Florès-Davila, La de Alcañiças, i Las dos Condesas de Santistevan, con La
de Villa-Alonso, a quienes su Magestad hizo la Cortesia, que suele a las Señoras. Y passan-
do por Medio de Todas, se fue Derecho al Quarto de la Condesa de Miranda, donde Su
Excelencia esperaba Impedida en vna Camilla. Llegò a Ella su Magestad, i aunque la Con-
desa se Procurò Incorporar Sobre la Cama, para Besar al Rey la Mano, sin Obligarle à
que se Inclinasse, No fue tanto que su Magestad no pudiesse vna Rodilla en la Cama, pa-
ra hecharle los Braços, quando le pidió su Excelencia la Mano, con Vn Raçonamiento
Breve, i Discreto, en estimacion de la Merced que Recivia, i el Rey le dixo: Pri-
ma Heme Holgado de tener esta Ocasion por Veros, i Conoceros, que
lo Descava. Y sentandose dixo: Traigoos al Duque de Escalona, que vie-
ne a Casarse con Vuestra Nieta. Estava el Duque Pressente, Ignorando la
Condesa el Caso; porque el Duque havia esperado al Rey, Cubierto en vna Silla à
la Puerta: i luego bolviendo el Rey al Duque, le dixo: Besad la Mano à
Vuestra Tia. El Duque Llegò, i haciendo primero al Rey la Reverencia; Abra-
çò à la Condesa, que le Reciviò con el Amor de Madre, que siempre a su Excelencia
ha tenido. Tornò el Rey a decir: Besalde la mano; i luego Mandò llamar a la Mar-
quesa, Nieta de la de Miranda, que salió muy Hermusa, assi por Serlo, como porque
la Natural Verguen çá subió de punto los Colores. Su Magestad le quitò el Sombrero,
i le hechè los Braços sobre los Ombros, i con esto se fue a vestir a su Quarto: En que
le tenian puesta vna Mesa Real, cubierta de Conservas, hasta Quarenta Platos, i Ca-
nañillos de Plata con las Secas, i Açucar Rosado de ocho diferencias. El Rey comò Al-
go dello, i mandò se lo dexassen assi para quando Bolviessse de las Cañas.

3 Hasta aqui llega la Relacion Puntual, que Hace el Doctor Iuan
Antonio de la Peña; i luego discurre en la Honra, i Fauor que su Ma-
gestad hizo a la Casa de Miranda, i dize: Y no es Maravilla, que Felipe Quar-
to hiziesse esta Honra a la Condesa de Miranda, Sabiendo la que el Sabio Felipe Se-
gundo su Abuelo, la hizo Siendo Virreyna de Barcelona: Acompañado de las Señoras, In-
fantas, Doña Isabel, i Doña Catalina, quando tubo por Huesped el Conde, al Duque
de Saboya, i lo Mejor de Su Corte Quatro Meses, en su Misma Casa, i a su Costa: Imi-
tando en estas Mercedes a su Padre Felipe Tercero el Bueno, que en Valladolid, Cenò
en

en Casa de la Condesa, quando se Casò el Duque, que oy es, de Peñaranda: Mercedes Dignas desta Ilustre Casa, i Señora. De aqui prosigue en la Narracion de la Fieita, i luego de Cañas. Esta fenecida, Refiere la Buelta de su Magestad a Desnudarse, diziendo asì: *Acabòse la Fiesta, i bolviò Su Magestad, i Alteça, a Casa de la Condesa, donde se Madaron Camisa, Descansaron, i Refrescaronse con los Dulces, que habia Mandado se le dexassen Puestos, Sin querer Comer de lo Caliente, que se tenia Prevenido, que fue Mucho, i Bueno. Mis no se Malogrò, porque los Caballeros, i los Oficiales que vinieron con el Guadarnes lo gastaron. Havo Bevida Franca Muy Fria, durando esta Liberalidad desde por la Mañana, hasta la Noche, a que cumplidamente, dieron Abasto Tres Botillerias. Bolviò a Palacio la Reyna, i Señora Infanta, con el Señor Cardenal Infante, i Su Magestad, i el Señor Infante Don Carlos a la Panaderia, Parallevar al Principe de Gales, que agradeciò estos Favores, con la Dignidad, i Encarecimiento que pedian. Esta es la Relacion del Quinto Hospedaje, que la Casa de los Condes de Miranda, hizo al Rey Nuestro Señor: En la qual se Nos ofrece dezir, que en el Numero Quarto del Párrafo Quince dexamos Escrito, que los Reyes no llaman de Palabra, sino por escrito, Primo a los Grandes. Pero aqui se nota, que Suelen en algunas Ocasiones, Honrar, i Favorecer a Las Grandes, Llamandolas Primas, como en la Presente escribe el Doctor Iuan Antonio de la Peña, favoreciendo su Magestad así a Doña Maria de Çuñiga, Condesa de Miranda.*

PARRAFO VEINTE IDOS.

Don Francisco de Çuñiga, Tercero del Nombre, Septimo Conde de Miranda, Tercer Duque de Peñaranda, i Dos Vezes Grande, Quinto Marques de la Bañeza, Comendador de Socuellamos, i Trece de la Orden de Sant-Iago: Desde el Año M. DC. XXVI. Al de M. DC. LXII.

1. En Vida de su Padre, i Abuelo, tuvo el Titulo de Primogenito de la Casa, que es el de Marques de la Bañeza, i fue Quinto en el Numero, i Successor en los demas Estados, hallandose a vn Mismo Tiempo La Condesa Doña Maria su Abuela, con la Grandeça Antigua de Condesa de Miranda: El Duque Don Diego su Padre, con la de Duque de Peñaranda: i el Marques Don Francisco, como Primogenito de Ambas Casas, con el Titulo de Marques de la Bañeza. En el año de 1626. Succediò al Duque Don Diego su Padre en el de Peñaranda, i fue el Tercero Duque. El Rey Nuestro Señor le hizo el Tratamiento, i Honras de Grande, en Vida de de la Condesa Doña Maria su Abuela, dandole Cuenta por su Real Carta del Nacimiento del Serenissimo Principe Don Baltasar Carlos Nuestro Señor, el Año 1629. Como parece por la Original, que Copiada Fielmente dize desta Suerte: *EL REY, Duque Primo. Miercoles Diez i Siete deste a las Siete de la Mañana, fue Nuestro Señor Servido, Alunbrar con Bien, de*

Vn Hijo, a la Serenissima Reyna, Mi Muy Cara, i Mui Amada Muger, Quando Ambos con Salud. De Cuyo Sucesso, tengo el Contento que Podeis considerar, porque he dado, i Doi a Nuestro Señor Infinitas Gracias, i OS he querido Avisar Dello, para que lo Sepais por Carta Mia. De Madrid a Diez i Nueve de Octubre de Mil Seiscientos i Veinte i Nueve: YO EL REY. Por Mandado del Rey Nuestro Señor Don Sebastian de Contreras: El Sobrescrito, dize: Por el Rey al Duque de Peñaranda Su Primo. Por donde Consta, el Tratamiento de Primo, i La Grandeça, antes de la Vnion de las Casas, como la havia goçado el Duque Don Diego Su Padre.

Muere la Condesa Doña Maria Su Abuela: Sucede en Todas sus Casas, i Estados; Hacele Su Magestad las Honras de Grande, como a Conde de Miranda, Año M.DC.XXX.

2. Muriò la Condesa Doña Maria de Cuiña, por Setiembre del Año 1630. haviendo Posseido las Casas, i Estados desde el de 1574. Fue Llevada a Sepultar al Monasterio de *Domus Dei*, de Aguilera, con el Conde Don Juan su Marido, i Tio. El Duque Don Francisco su Nieto, en Calidad de Conde de Miranda, diò Cuenta a Su Magestad, de su Muerte, i de haver Sucedido en su Casas; i Su Magestad por el Consejo Supremo de Camara, le Respondiò, con el Tratamiento de Conde Primo, i Honras de Grande, en la Forma siguiente: *EL REY. Conde Primo. Por Vuestra Carta de Veinte de Septiembre deste Año, he Entendido el Fallecimiento de la Condesa de Miranda, Vuestra Abuela, De que Me ha Desplacido, por haver Faltado Vna Persona de Su Calidad, i Servidora Mia. Y he Holgado de que Vos, hayais Subcedido en su Lugar, por estar Cierto, que a Imitacion Suya, i de Todos Vuestros Ascendientes, Me Servireis con la Lealdad, i Veras, que Ellos lo hizieron. Y la Voluntad con que Ofreceis hazerlo, Os Agradezco, i Tengo en Servicio, Que es Muy conforme a la que en Mi hay, de Favoreceros; i Hazeros Merced. De Madrid a Siete de Noviembre de Mil i Seiscientos i Treinta. YO EL REY. Por Mandado del Rey Nuestro Señor, Don Gabriel de Ocaña i Alvaroz. Debajo estàn Quatro Rubricas. Y el Sobrescrito dize: Por el Rey, Al Conde de Miranda Su Primo. Ansi fue, i por estos Terminos, i Años Referidos, Septimo Conde de Miranda, con la Grandeça Antigua, Tercer Duque de Peñaranda, con la Segunda Grandeça: Quinto Marques de la Bañeza, i Noveno Vizconde de Valduerna, Vigésimo Quarto Señor de la Casa, Villa, i Estado de Aça, Decimo Octavo de la Casa, i Estado de Fuente Almexir, La Ochaya, i sus Aldeas, Decimo Quinto de la Casa, i Estado de Avellaneda, i la de Yzcar, Montejo, i sus Aldeas, i Decimo Señor de la Villa, i Estado de Peñaranda, i de los Solares, i Patronazgos que les Perteneçian: Y ansi mismo, Duodécimo Señor de la Casa, Estado, Villas, i Lugares de Bazan, en Castilla. Fue tambien Cauallero del Orden de Sant-Iago, i Comendador de Socuellamos, como el Duque Don Diego su Padre, i despues Trece Della, como*

mo el Conde Don Juan Su Abuelo; Con que Passaremos a las Memorias que hallamos Suyas, así en las Cartas Reales, como en Escritores deste Tiempo.

Jura El Conde Don Francisco, por Principe, i Sucessor al Serenissimo Don Baltasar Carlos.

3. Fue el Conde Don Francisco, Vno de los Grandes, que el Rey Nuestro Señor Llamò a Cortes, Quando Mandò convocar el Año 1632. Los Prelados, Grandes Titulos, i Cavalleros, de los Reynos de Castilla, i Leon, que por Preeminencia Particular se Llamán, i Escriven siempre, i las Ciudades, i Villas Dellos, en la de Madrid su Corte, para haçer el Omenaje de Obediencia, i Fidelidad, al Serenissimo Principe Don Baltasar Carlos, Su Hijo Primogenito Principe de Asturias, como a Principe destos Reynos, Durante Sus Dias, i despues por Rey, i Señor Natural, i Proprietario Dellos. Dilatòse este Acto hasta Siete de Março, Dia de la Transfiguracion, en que Concurriò la Festividad del Angelico Doctor Santo Tomàs de Aquino, del año Mismo de 1632. Celebròse en San Geronimo el Real de Madrid. Juraron Diez i Seis Grandes, Recibiendo el Juramento el Cardenal Don Antonio Capata, Governador del Arçobispado de Toledo, Inquisidor General, i el Pleito, i Omenaje, Don Fernando Afan de Rivera, Duque de Alcalá. Estos fueron, i por el Orden siguiente: (Segn lo Vimos, i Notamos entonces, Como Cronista Real de Castilla, i Leon) Don Gaspar de Guzman, Conde de Olivares, Duque de San Lucar la Mayor: Don Alfonso Enriquez de Cabrera, Almirante de Castilla, Duque de Medina de Rioseco, Conde de Melgar, i de Rueda: Don Francisco Gomez de Sandoval Rojas, Padilla i Munrique, Duque de Lerma, de Vçeda, i de Cea, Conde de Santa Gadea, Adelantado Mayor de Castilli, i Conde de Ampudia: Don Rodrigo Sarmiento de Villandrando, de Silva, i de la Cerda, Duque, i Señor de Hija, Duque de Leçara, i Duque de Aliaga, Conde de Belchite, i de Castellot, Marques de Alenquer, que lurò por Conde de Salinas, i Conde de Ribadeo: Don Rodrigo Diaz de Vivar, Hurtado de Mendoza, de Luna, i de la Vega, Duque del Infantado, Marquès de Sanxillana, i del Cenete, Conde de Saldaña, del Real de Mançanares, i del Cid: Don Bernardino Fernandez de Velasco, i Tovar, Condestable de Castilla, Duque de Frias, Conde de Haro, Marquès de Berlanga, Don Francisco de Çuñiga, de Avellaneda, i Baçan, Conde de Miranda, Duque de Peñaranda, Marquès de la Bañeça, i Vizconde de Valduerna: Don Garcia de Toledo, Offorio, Marques de Villa Franca: Don Antonio Sancho Davila, Marques de Velada: Don Diego de Aragon, i Cortes, Duque de Teranova, Principe de Castel-Beltran, Marques de Abola, i de la Favara, Condestable, i Almirante de Sicilia, que lurò Por Marques del Valle de Guaxaca: Don

Luis

Luis Fernandez de Cordova i Cardona, Conde de Cabra, Duque de Baena. *Ramiro Felipez de Guzman*, Duque de Medina de las Torres, Marques de Toral, i de Heliche, i *Don Fadrique Enriquez de Guzman* Conde de Alva de Aliste. Despues, *Don Antonio Alvarez de Toledo*, i de *Beaumont*, Duque de Alva, i de Huescar, Marques de Coria, Mayordomo Mayor del Rey Nuestro Señor; i el Penultimo de los Grandes, Jurò (Supliendole Su Magestad la Menor Edad) *Don Duarte Fernando Alvarez de Toledo i Portugal*, Conde de Oropesa, Marques de Xarandilla, Conde de Deleytosa, que havia estado con el Estoque Real junto a la Cortina, en quanto durò el Juramento, como Dignidad, i Preeminencia de Su Casa; Y el Vitimo *Don Fernando Afan de Rivera, i Enriquez*, Duque de Alcalà, Marques de Tarifa, Conde de los Molares, i Adelantado Mayor de la Andalucia. Y aunque Muchos de los *Grandes* Referidos tienen Diverfos Estados, en Otros Reynos, Los porque Juraron, i Hizieron Pleito, i Omenage, i Besaron la Mano a su Alteça, Son los que aqui Van Puestos. Y por este Orden los Nombra *Don Antonio Hurtado de Mendoza*, en el Tratado de la Convocacion destas Cortes, i Juramento, que Escriviò, i Publicò aquel Año, de Orden de su Magestad: i llegando a hablar del Conde *Don Francisco*, en el Lugar que hemos Señalado, dize: *Don Juan* (ha de dezir *Francisco*) de *Çuñiga, Baçan i Avellaneda*, Duque de *Peñaranda*, Conde de *Miranda*, Comendador de *Socuellamos*, en la Orden de *Sant-Iago*.

Carta de su Magestad Como a Duque de Peñaranda Primo, Año de
M.DC.XXXIV.

4. Permanecen en su Archivo Algunas Cartas Originales, en que el Rey Nuestro Señor le Mandò escribir, por las Dos Grandezas alternadas: Vnas Vezes como a *Duque de Peñaranda*, i Otras como a *Conde de Miranda*: aunque Algunos Años despues Resolviò, que quando se escriviessse a los *Grandes*, en quien Concurren Dos, ò Mas Grandezas, fuesen Comprehendidas en Vna Carta. Desta Resolucion, se verà el Exemplar adelante. Del Estilo Primero, pondremos aqui Dos Cartas, Reservando las Demas para el Apendiçe. La Primera del Año 1634. dize desta Suerte: *EL REY: Duque de Peñaranda Primo*. Estando tan Declarados los Enemigos de Mi Corona, en Ofender por Mar, i Tierra Mis Reynos, i Vassallos en Todas Partes, no Solo Vniendose, i Confederandose para Ello Entre si, sino tambien Valiendose de Oeras Armas, i Poderes para hazer Mayores Hostilidades, i Daños: Los Quales se han Experimentamentado, Ansi en lo que toca a Mi Monarquia, como en las Provincias, i Tierras del Imperio; Se puede esperar que mas de Cerca lo Intenten, procurando Meter la Guerra en estos Reynos para Infestarlos, i Divertir que Mis Armas Acudan à la Defensa de la Religion Catolica, que es la Primerai Principal Obligacion

en

en que Dios me puso. Porque Mi Intencion ha Sido, i Es salir Personalmente, adonde Llamare la Fuerça de la Ocasion, sin Perder Alguna, en Amparar, i Defender Mis Reynos, i Vassallos, procurando Su Mayor Alivio, i Seguridad: Si bien en este Caso Persona de Obligaciones tan Grandes como las Vuestras, Serà de los Primeros que cumplan con Ellas, como Siempre lo han hecho Vuestros Predecessores; Toda Via Os he querido Advertir Dello, para que Esteis con la Prevencion que pide Ocasion tan Grande como Salir Yo en Persona, para Asistir al Exercito, Quando, en la Forma, ò con el Nombre, i Calidad que Yo os Mandare Levantar Gente. Y he Mandado, que de las Disposicion, i Medios que Propusieredes ser Necesarios, para estar a Punto, i Poderme Seguir, se Trate en la Junta de la Execucion de las Prevenciones De la Defensa Destos Reynos. Y avisareis del Recibo Deste Despacho, i de lo que en su Execucion fueredes Obrando, para que se tenga Entendido. De Madrid a Veinte i Cinco de Setiembre de Mil Seiscientos i Treinta i Quatro. YO EL REY: Por Mandado del Rey Nuestro Señor, Gaspar Ruiz Ezcaray: El Sobrescrito dize, Por el Rey, Al Duque de Peñaranda su Primo. En Esta Carta, ya se ve las Honras que haze su Magestad assi al Conde i Duque Don Francisco, como a sus Progenitores, i Casa. Lo que sirviò en esta Ocasion, i en las Demas, Durante las Guerras que Sucedieron Despues, se dira Adelante:

Carta de su Magestad como a Conde de Miranda Primo,
Año M.DC.XXXVIII.

5. La Otra Carta, en que le Escribio su Magestad en Calidad de Conde de Miranda, haziendo en esta, i en las Passadas Distincion de las Dos Grandeças, fue el Año 1638. en la Ocasion del Sitio de Fuente-Ravia, i es en el Tenor siguiente: EL REY. Conde de Miranda Primo: Ya Sabéis las Invasiones, que Franceses han Executado en la Provincia de Guipuzcoa, i Navarra, i que tienen Sitiada La Plaça de Fuente-Ravià. Y si bien he resuelto Salir siendo Necesario, a esta Ocasion, i Fio de las Obligaciones de Vuestra Sangre, que COMO TAN GRAN VASSALLO, Acudireis con toda Celeridad al Socorro de Aquellas Fronteras; Atendiendo a que por agora se escuse el Empeño de Vuestra Persona, ha parecido Encargaros, como lo Hago, que Os Detengais, i No paseis a Ellas, hasta tener Otra Orden. Y para que podais Comodamente Hacer Esta Iornada, i Estar Prevenido a los Primeros de Noviembre, he Mandado al Consejo de Camara Disponga los Medios que para Ella tuvieredes Necesidad. Y assi Direis por Aquella Via los que se Os ofrecen, i huvieredes Menester, para Disponeros desde Luego; Y por Esta Me Avisareis la Forma en que Haveis de ir, i con que numero de Gente, por lo que Importa tenerlo Entendido. De Madrid a Veinte, i Cinco de Julio de Mil Seiscientos i Treinta i Ocho: YO EL REY. Por Mandado del Rey Nuestro Señor, Don Fernando Ruiz de Contreras. El Sobrescrito dize: Por el Rey, Al Conde de Miranda su Primo. Asimismo en esta Carta se Reconoce la Continuacion de las Honras, que le hizo por escrito su Magestad, i la Declaracion de la

Grandeça de Su Casa, en Aquella Clausula, i Tan Gran Vassallo, que Deve Reducirse a Ponderacion Particular Su Significado.

Manda Su Magestad al Conde Don Francisco Acompañe à su Real Persona a la Iornada de Aragon, Año M. DC. XLII.

6. Haviendo Resuelto su Magestad passar en Persona al Fidelissimo Reyno de Aragon, el Año 1642. i con los Motivos que viò el Mundo, i se Manifestaràn en la Real Carta, que escrivì al Conde Don Francisco, se puso en Execucion la Iornada. Mandòle por ella Acompañasse su Real Persona, como lo Confiava de su Sangre, i la Fineça con que Siempre le havia Servido. Y la Carta dize desta Suerte: *EL REY: Conde Primo, Haviendo procurado, por Quantos Caminos, i Medios Me han sido Possibles, la Reducion de las Provincias, i Vassallos que tan Ciegamente se han Desviado de Mi Obediencia, en Cataluña, i Portugal, tanto por su Bien Proprio, como por lo que Me toca: Y Deseando que en Orden a conseguir este Intento, no me quede por Executar la Mayor Demonstracion; He Resuelto acercarme a la Corona de Aragon, por Mi Persona Misma, assi à dar Gracias à Aquellos Reynos, porque al Passo del Mal Exemplo de Cataluña, han crecido en Amor, Lealtad, i Fineça en Mi Servicio, como por ver si Acercandome Mas, puedo abrir los Ojos a los Vecinos Catalanes, Teniendo Yo por Hijos, no solo a los que son Fieles, que son Muchos, i Me consta Dello, sino a los Mas Obstinados en Su Error. Con esta Consideracion Me ha parecido Avisaros, para que sin perder Hora de Tiempo, Os Prevengais, i Dispongais a Acompañarme en esta Iornada que executarè (Siendo Dios Servido) à los Veinte i Tres de Abril, Para que conforme a esta Noticia, podais Acompañarme, ò Seguirme, como lo Fio de Vuestra Sangre, i del Amor, i Fineça, Con que en todas Ocasiones habes obrado: Y esperando que en esta Os procurareis Aventajar: Estando cierto, que al passo que Obraredes con Mayor Demonstracion, Sera en Mi la Memoria, para Premiar tan Señalado Servicio. Madrid a Diez i Seis de Março de Mil Seiscientos i Quarenta i Dos. YO EL REY. Por Mandado del Rey Nuestro Señor, Antonio Alofa Redarte. El Sobrescrito dize: Por el Rey Al Conde de Miranda su Primo. Partiò su Magestad de Madrid a la Iornada Prevenida por esta Carta, Sabado à Veinte i Seis de Abril, i entre los Demàs Grandes, i Titulos que le fueron acompañando, El Conde Don Francisco, con Gran Lucimiento, i Ostentacion de Camaradas, Vassallos, i Criados, hasta que bolviò el Rey Nuestro Señora a Madrid.*

El Conde Don Francisco Asiste en el Banco de los Grandes a Las Honras de la Reyna Nuestra Señora Doña Isabel de Borbon Año M. DC. XLIV.

7. Pafsò a Mejor Vida la Muy Alta, Muy Esclarecida, i Catolica Rey-

Reyna Doña Isabel de Borbon en Madrid, Iueves a Seis de Octubre del Año 1644. a las Quatro i Media de la Tarde. Previnose la Pompa Funeral, para celebrar sus Honras, i Exequias Reales, en el Real Monasterio de San Geronimo, encomendando el Rey Nuestro Señor Su Disposicion, i Execucion à Don Garcia de Avellaneda, i Haro Conde de Castrillo, Gentil-Hombre de Su Camara, de los Consejos de Estado i Guerra, i entonces Presidente del de Indias. La Grandeça de aquel Aparato Funebre, se Verà en el Libro destas Exequias, que por su Mandado Escriviò, i Publicò Don Antonio de Leon Pinelo. Celebraronse Iueves, i Viernes, a Diez i Siete, i a Diez i Ocho de Noviembre, de aquel Año; Afsistiendo a Ellas los Consejos todos, Embaxadores, Prelados, i Grandes, i en la Cortina el Serenissimo Principe Don Baltasar Carlos, con loba i Chia, sobre la Cabeça, i encima de la Chia, el Collar de la Orden del Toyson de Oro, i el Rey Nuestro Señor, en la Tribuna alta. En el Banco de los Grandes, estuvieron Conforme el Orden, en que los Nombró la Historia desta Accion, ya referida, *Don Diego Lopez de Haro i Soto Mayor*, Marques del Carpio: *Don Gaspar de Moscoso Ossorio*, Conde de Altamira: *Don Francisco Fernandez de la Cueva*, Duque de Alburquerque: *Don Guillen de Moncada*, Marques de Aytona: *Don Luis Enriquez de Guzman*, Conde de Alva de Aliste: *Don Rodrigo Diaz de Vivar*, Hurado de Mendocça, Luna, i la Vega, Duque del Infantado: *Don Luis de Sandoval*, Cordova, Aragon, i Cardona: Duque de Lerma, Duque de Segorve, i Cardona: *Don Iuan Tellez Giron*, Duque de Ossuna: *Don Francisco Fernandez de Castro*, Conde de Lemus: *Don Luis de Moncada i Aragon*, Luna, i Peralta, Duque de Montalto, i de Bivona: *Don Carlos de Barja*, i Aragon, Duque de Villa-Hermosa: *Don Pedro de Portocarrero*, Duque de Camiña, Marquès de Villa Real, Conde de Medellin: *Don Iuan Domingo Ramirez de Arellano*, Conde de Aguilar, Señor de los Cameros, Marques de la Hinojosa: *Don Pedro Colon i Portugal*, Duque de Veragua i de la Vega: *Don Pedro de Ayala i Çuñiga*, Conde de Fuenzalida: *Don Francisco de Çuñiga Avellaneda i Baçan*, Conde de Miranda, Duque de Peñaranda: *Don Diego Lopez Pacheco*, Duque de Escalona, Marques de Villena: *Don Alfonso de Alencaestre*, Duque de Abrantes: *Don Alvaro de Baçan*, Marques de Santa-Cruz, Mayordomo Mayor de la Reyna, en la Silla Raza, cerca de la Cortina. Y llegando a hablar Don Antonio de Leon del Conde *Don Francisco*, dice asì: *Duque de Peñaranda*, Conde de Miranda, *Don Iuan* (ha de decir *Francisco*) *de Çuñiga*, *Baçan i Avellaneda*, Comendador de Socuellamos.

Memorias del Conde Don Francisco, hasta Su Muerte,
Año M.DC. LXXII.

8. En el Capitulo Intermedio de la Orden de Sant-Iago, fue el Conde Don

Don Francisco Nombrado por Vno de los Trece Della. Asistió a Su Magestad en todas las Funciones Reales Publicas. Fray Francisco de los Santos, en el Libro de la Descripcion del Monasterio de San Lorenzo el Real del Escorial; i de la Translacion de los Siete Cuerpos Reales a Su Magnifico Pantheon, Escribe, que quando Su Magestad fue a Trasladarlos, se Ofrecieron Muchos Grandes a irle Sirviendo a los quales, ni Concedió, ni Negó la Licencia. Con que fueron Muchos Los que se hallaron en aquellas Piadosas, i Reales Exequias, a Diez y Siete de Março de 1654. Entre Ellos, no faltò (segun Tenemos entendido) el Conde *Don Francisco*: Mas no le Nombra Fray Francisco de los Santos, porque no haze Catalogo de los que Asistieron: acafo por no haver Banco de Grandes, i asi los passa en Silencio a Todos, i solo hace Memoria de los Grandes, Titulos, i Personas, que Llevaron Los Siete Reales Ataudes, i los Grandes diçe tomaron Asiento, Vnos entre los Religiosos en el Coro; Otros Se quedaron en el Cuerpo de la Iglesia, i Otros Asistieron a Su Magestad en el Oratorio. Despues se hallò *El Conde Don Francisco* al Baptismo del Serenissimo Principe *Don Felipe Prospero*; al del Señor Infante *Don Fernando*, i al del Rey Nuestro Señor *Don Carlos Segundo*. Puso Demanda de Tenuta, i Possesion del Mayorazgo, Estado, i Marquesado de Moya, a *Don Diego Lopez Pacheco*, Marques de Villena, Duque de Escalona, i Conde de Santistevan, que oi se Profigue en la propiedad. Tambien por Muerte de *Don Francisco de Cardenas*, Sexto Duque de Maqueda, i assimismo de Najera, Siguió el Conde *Don Francisco* el Pleyto de Tenuta, del Estado i Mayorazgo de Maqueda, que fundaron año 1503. *Don Gutierrez de Cardenas*, Comendador Mayor de Leon, Mayordomo Mayor de los Serenissimos Principes, i Princesa, Archiduques, de Austria, i *Doña Teresa Enriquez* Su Muger, con *Don Raymundo de Lencastro i Cardenas*, Duque de Avero; i *Don Antonio Munrique de Lara i Cardenas, Velasco i Mendoza*, Duque de Najera, i Marques de Cañete. Murió Exemplarmente a Trece de Enero del Año 1662. Y está Depositado su Cuerpo en el Real Monasterio de la Encarnacion de Madrid.

Casamiento, y Sucesion del Conde Don Francisco.

9. Casó año 1631. con *Doña Ana Enriquez de Acebedo, Valdès i Ossorio*, Marquesa Proprietaria de Mirallo, i Marquesa de Valdonquillo, Señora de la Casa de Salas de Valdès, i del Mayorazgo, y Villa de Tejado; i otros Estados, y Patronazgos que se Referiràn despues. Es Hija de *Don Rodrigo Enriquez de Mendoza*, i de su Muger *Doña Francisca Ossorio de Valdès i Acebedo*, Marqueses de Valdeonquilla, i de Mirallo *Don Rodrigo Enriquez* fue Herirno de *Don Luis Enriquez de Cabrera*, Gran Almirante de Castilla, Duque de Medina de Rioseco, Conde de Modica i Melgar: Hijos

jos los Dos De *Don Luis Enriquez de Cabrera*, Gran Almirante, i Cavallero del Toyson de Oro, i de la Duquesa *Doña Ana de Mendoza*; Y en esta Calidad, es la Condesa *Doña Ana Enriquez*, por su Varonia, Octava Nieta del Señor Rey Don Alonso el Onceno. Con que se Reconoce la Grandeça de su Sangre. Salazar de Mendoza, en el Libro Segundo, i Capitulo Sesenta i Nueve de la Cronica del Gran Cardenal de España, Don Pedro Gonçalez de Mendoza, hazè Memoria del Casamiento de *Don Rodrigo Enriquez* con la Marquesa *Doña Francisca Ossorio de Valdès*, i diçe estas Palabras: *Don Rodrigo Enriquez*, Estudiò, en Orden a Seguir el Estado Ecclesiastico. Siguiòle algun Tiempo, Goçando los Frutos, i Rentas del Arcedianato de Madrid, en la Santa Iglesia de Toledo. Despues Casò con *Doña Francisca Ossorio de Valdès*, i *Açebedo*, Señora de *Valdeonquillo*, i *Villamuriel*; Hija de *Don Fernando de Valdes*, i de *Doña Catalina Ossorio*. Oy son Marqueses de *Valdonquillo*, por Merced del Rey Catolico *Don Felipe Quarto*. Tienen tres Hijas: *Doña Ana* (que es la Condesa de *Miranda*) *Doña Catalina*, i *Doña Manuela*. Es *Don Rodrigo* Mayor domo del Rey. Si Felicidad, no Falta, Merecimientos Sobran.

10. La Condesa *Doña Ana*, fue Vna de las Mayores Herederas de su Tiempo. Porque en Sangre, por su Varonia ya queda Visto, Ser de la Casa de los Almirantes, procedida de la Real de Castilla. Por su Madre era Señora de la Casa de *Valdes de Salas*, i sus Patronazgos, i Marquesado de *Mirallo*: i por la Casa de *Ossorio*, Marquesa de *Valdonquillo*: i por la de *Açebedo*, Señora de la Villa de *Tejado*, i su Mayorazgo. De la Calidad destas tres Casas se hablarà luego. En quanto a los Estados: El Marquesado de *Mirallo*, se compone de la Villa de *Mirallo* en Asturias, de la Villa de *Horcajo de las Torres*, Villa *Roane*, *San Martin de la Fuente*, i *Valle de Valde Tinate*, con los Lugares de *Moratinos*, *Terradillo*, *Villomar*, *Villatima*, *Tercias de Ronda*, i *Deessa de Puercas* en *Castilla*: Con el Nombramiento de Alcalde Mayor, Escriuanos, i Oficios Anales. La Casa de *Salas de Valdes*, que es el Solar de este Linage, i Apellido, en la Villa de *Salas*, es Antiquissima, i toda de Piedra de *Sillera* con su Torre, i Pasadiço a la Iglesia Mayor, con Casas Accessorias, Huertas, Molinos, Castañares, Nogales, Prados, Tierras, Suelos en Grande Cantidad, i Terminos de Diferentes Feligresias, del Obispado de *Oviedo*, i en Algunas los Diezmos: Que es lo que quedò a la Casa de *Salas de Valdès*, de los Muchos Vassallos, i Heredamientos que tuuo en Asturias. En la Villa de *Cangas* La Casa Antigua de *Llano*, que Son Casas Principales, en aquella Villa, con Huerta, Arboleda, Accessorias, Viñas, Prados, con diferentes Rentas, de Foros, en Grande Cantidad, en *Cangas*, i en Diferentes Lugares de su Iurisdiccion. La Casa Principal en el Lugar de *San Miguel del Concejo de Lacia*, con Huertas, Muchas Tierras, i *Casterias*, i la Sexta parte de los Frutos de la Iglesia de aquel Lugar.

Las Casas en la Ciudad de Oviedo ; que pertenecen a la de Salas de Valdes , con Huertas , i Gran Suma de Tierras, Montes, i Prados, i Arboledas en sus Terminos , i en Varias Feligresias de Aquella Ciudad. Pertenecen a este Mayorazgo de Salas de Valdès , El Patronazgo de la Mui Insigne, i Venerable Vniversidad de Oviedo, con la Provision de Dos Capellanes, Secretario, Bedel, Portero, i Sacristan, quedando las Catedras a Provision del Consejo Supremo de Iusticia, como en las Demas Vniversidades. El Patronazgo *Insolidum*, del Colegio de San Gregorio de la Ciudad de Oviedo, con Provision de Doze Colegiales, Rector, Regente, Administrador, i Repetidor, o Maestro de Gramatica. El Patronato *Insolidum* del Colegio de San Pelayo de Salamanca (que llaman *De los Verdes*) con la Provision de todas sus Becas, i officios. El Patronato *Insolidum*, de Santa Maria la Mayor de Salas, con Provision de Capellan Mayor, Seis Capellanes, Sacristan Mayor que ha de Ser Sacerdote, Organista, Moços de Coro, i otros Ministros. El Patronato *Insolidum*, del Hospital, i Malateria de Señor San Laçaro, del Coto del Lugar de Mirallo, Casa, i Torre en el dicho Lugar, con presentacion *Insolidum*, del Curato. El Nombramiento *Insolidum* de Administrador de todas las Obras Pias, que Fundò, i Dotò Don Fernando de Valdès, Arçobispo de de Sevilla, Inquisidor General, Presidente de de Castilla, de los Consejos de Estado, i Guerra, Governador destos Reynos (Varon Incomparable, en Virtud, i Gobierno) que son Tantos, i Tales, como refiere Don Francisco Ruiz de Vergara, Recopilando Su Vida, en la Historia del Colegio Mayor de San Bartolomè de Salamanca, Cuyo Colegial, fue Año 1512.

11. El Mayorazgo de la Casa, i Marquesado de Valdonquillo, se compone, de la misma Villa de Valdonquillo, Villas, i Lugares de Villamuriel, Vega de Villalobos, Val de Espino, Val de Fuentes, i Santi-Bañez, con la Presentacion de Curatos, Beneficios, i Capellanias, i con el Nombramiento de Alcalde Mayor, Alcaldes Ordinarios, Regidores, i Escrivano, Alcavalas de Valdonquillo, Penas de Camara, i Mostrencos, Fueros Perpetuos, i Deesas, Patronatos de las Capillas Mayores, i del Conuento de Descalços de la Releccion de la Orden de Nuestra Señora de la Merced de Valdonquillo, Fundacion desta Casa. El Mayorazgo de Acebedo, se compone del Lugar de Tejado, con casa, i Torre de Piedra, Casas, Rentas, y Frutos, Termino Redondo, Pastos, Sotos, Valles, i Alamedas; Del Lugar de la Calçada de Don Diego, en la misma Conformidad; como tambien los Lugares del Rodillo, Trenteras, i el Carnero, i la Haçena de Paraña, en el Rio Tormes. Las Casas Principales de Salamanca, con Quatro Torres de Piedra, i Casas Accessorias: La Capilla Mayor del Monasterio de San Francisco de Salamanca, Entierro de los Señores desta Casa, con Letreros i Armas, i el Entierro de San Benito, que es la Capilla Mayor con Rexa, i Rotulo

i Armas, Fundacion, i Dotacion de Don Alonso de Acebedo, Arçobispo de Sant-Iago; Provision de Quatro Capellanias en el Monasterio de Santa Ursula, i el Llamamiento de Esta Casa al Condado de Fuentes, en su Caso. La Marquesa *Doña Ana* Señora Destas Casas Estados, i Patronazgos, Casò con Licencia de su Magestad, de Siete de Março de 1631. con *Don Francisco de Çuñiga*, Conde de Miranda, i Duque de Peñaranda, que Muriò como queda dicho al Principio del Año de 1662. dexando los Hijos Siguietes: *Don Diego de Çuñiga*, que Sucedidò en las Casas, i Estados de su Padre, como se dirà: *Don Fernando de Çuñiga*, que oy las Possee: *Don Francisco de Cardenas*, Señor del Mayorazgo de Cardenas, que estè Sirviendo a su Magestad en la Armada Real, con el Puesto de Capitan, i el Sueldo de Hijo de Grande: *Don Isidro de Çuñiga*, Hijo Quarto: *Don Iuan Luis de Çuñiga*, que es el Quinto: *Ser Maria de Los Remedios*, Religiosa en el Convento de la Encarnacion: *Doña Antonia de Çuñiga*, i su Hermana, *Doña Maria de Çuñiga*, Damas de la Reyna Nuestra Señora, i *Doña Andrea de Çuñiga*. Con que Pasaremos a hablar de la Calidad de las Casas Referidas, como se han escrito Las de Otras Herederas, Cuyos Estados sehan Incorporado en la de los Condes de Miranda.

Casa de los Marqueses de Mirallo.

127. Procede de la Antiquissima Casa de Valdès, en el Principado de Asturias, que se Dividiò en Tres Familias Capitales, de Quien se han Derivado Otras Muchas, i Muy Ilustres en estos Reynos. Vna fue, la de Los Señores de la Casa Antigua de Valdès, que fueron tambien Señores del Estado de Veleña, en Castilla, hasta que se apartò en los Señores de Veleña, i en los Señores de la Villa, i Casa de Salas de Valdès, que son los Troncos de las Dos Lineas Referidas: i Otra fue la de los Señores de la Casa de Valdès, i Torres de San Cucado. Y aunque Desta Familia en General, Corren Tres Tratados Impressos, no estan con Vista de Escrituras, ni con la Serie Verdadera de las Sucesiones, que Nos han Constadò por Ellas, i Resumiremos aqui con toda Brevedad, i Verdad, ansi en el Origen, como en la Distinciò de los Progenitores de las Tres Casas. Fue el Primero de quien tuvieron Principio *Don Gonçalo Menendez*, Señor de la Villa, i Puerto de Luarca, i Otros Vassallos en Asturias, Rico-Ome del Señor Don Alonso el Septimo, i Vno de los mas Esclarecidos en Sangre de Su Reynado: Por ser Hijo de *Don Menen Gonçalez*. Rico-Ome del Señor Rey Don Alonso el Sexto, i Nieto del Conde *Don Gonçalo Melendez*, i la Condesa *Doña Teresa Garcia*: Cuya Memoria dura en Priuilegios, desde el Año 1007. al de 1040. i el Conde *Don Gonçalo* fue Hermano de la Señora Reyna *Doña Elvira*, Muger del Señor Rey Don Alonso el Quinto, Hijos los Dos, del Gran Conde *Don Melen Gonçalez*, i

la Condesa *Doña Mayör*, Condes de Galicia, i Grandes Señores en aquel Reyno, en el Bierco, i en Asturias. La Madre de *Don Gonçalo Menendez*, i Muger de *Don Menen Gonçalez*, fue *Doña Velasquita Gonçalez*, como lo dexò elscrito el Canonigo Tirso de Auiles, i por Ello refiere el Padre Luis Alfonso de Carvalho, de la Compañia de Iesus, en su Historia del Principado de Asturias, en el Titulo Veinte i Nueve del Señor Rey Don Bermudo Segundo; i que *Doña Belasquita*, fue Hija de la Condesa *Doña Pelaya* (que llaman *Doña Paya*, ò *Palla*) Hija del Infante Don Ordoño el Ciego, i de la Infanta *Doña Christina*: de la qual haze Memoria el Arçobispo Don Rodrigo en el Capitulo Catorce del Libro Quinto. *Doña Velasquita* fue Heredada en Luarca, Tierra de Salas Valdès, i Pravia, i que hizo Vna Gran Donacion a la Santa Iglesia de Ovido (que se guarda en su Archiuo) del Lugar de Fontaura, en el Valle de Leyguarda. La Condesa *Doña Pelaya* su Madre, escribe ansimismo, haver casado con *Don Bermudo Armentalez*, Conde de Asturias: segun parece por Vna Gran Donacion que hizieron en Presencia del Señor Rey Don Fernando el Magno, i la Señora Reyna Don Sancha, i Don Fruela, Obispo de Oviedo, dando a su Iglesia el Monasterio de Santa Maria de Lodon, junto al Rio Narçea, i los Lugares de Lauro, Felgueras, Villamondri, i Agueria, i Otros, todo en Asturias. Y que la Residencia Suya era en la Casa Fuerte, sobre el Rio Pravia, en el Sitio, que hasta oy se Lllaman los Palacios de *Doña Palla*.

13. Tal fue la Calidad de Don Gonçalo Menendez. El Qual Sirvió con Igual Valor al Señor Emperador, Contra el Conde Don Gonçalo Pelaez, i los de su Voz. Esta Guerra es bien Nombrada en su Cronica. En ella fue Vno de sus Capitanes, *Don Gonçalo*, que allandò Varios Castillos, i Fortaleças en aquel Rebelion. Y entre Otros Prendiò a vn Rico-Ome llamado *Don Rodrigo*, i le llevò en Cadenas el Año de 1136. Estos Servicios, i Otros Muchos constan del Privilegio de la Merced, que le hizo el Señor Emperador, Dandole quanto tenia, i era de su Patrimonio Real, en el Lugar de Busto, en el Territorio del Valle de S. que era la Mitad, con todas sus pertenencias, i el Solar en Quintana, que avia sido de Otro Rebelde, llamado Fernando, con toda su Herencia, i Progenie, que era vna Genero de Vassallage, con Obligacion a Cultivarle sus Heredades, i Tierras, i Otra Caseria en Quintana. Consta del Privilegio, que esta Original en el Monasterio de San Iuan de Corias. De Alli le citan, mas no le trasladan con Fidelidad, adulterando sus Clausulas. La Verdadera, Copiada Fielmente dize assi: *Ego Adefonsus Hispanie Imperator, Dono Tibi Fidelissimo Vassallo Nostro, Gundisilvo Mendiz, in Territorio de Valle Esse, Illud Nostrum Realengum, quod Habeo in Busto, Videlicet Illam Medietatem Quam Ego habeo ibi: Cum totis suis Pertinentijs: Et in Villa Ranne. Solare de Ferrando, cum Tota Sua Hereditate, & Progenie, & Aliud Mortorium, quod habeo in Quintana.* Y nombrando Estas Hazien-

das,

das, i Vassallos, diçe se los da por los Buenos Servicios que le havia hecho contra Los Enemigos Referidos: *Pro Bono Servizio, Quod Michi fecisti Contra Hostes Meos.* Es la Fecha Era de 1175. Año 1137. El Titulo que le da de *Vassallo*, fue en aquel, i en todos los Reynados de despues de Grande Estimacion, i el Renombre de *Fidelissimo*, Muestra de su Mucha, i Singular Fidelidad. Tambien consta haver sido Rico-Ome de Priuilegios que confirmò del Monasterio de Santa Maria de Belmonte. El Territorio de que le hizo Merced, se llamava el *Valle de S.* que despues Vniendo las letras dixeron de *Valdès*. Llamòse ansi por el Rio S. que corre Serpeando por aquel Valle, en forma de S. i por la misma Raçon se llamò, S. Otro Rio de Italia, que Plinio, i Ptolomeo ponen en la Marca de Ancona. Esto se Comprueba por otras Escrituras del Monasterio de San Iuan de Corias: i en el Becerro antiguo se Lee: *Petrus Enalfo dedit ad Corias, & Abbati Munione, Medietatem de Illo Monasterio Sancti Martini de Aguia, quod est in Valle Esse. Era M.C. XXXVI.* Y este es el Verdadero Origen del Apellido, i el Segurissimo Tronco del Linage de *Valdès*; que tuvo Principio en *Don Gonçalo Menendez*, cuyas Primitiuas Armas fueron, *Tres Fexas Açules, en Campo de Plata, Sembrado el Campo de Diez Roales, Iaquelados de Oro, i Roxo* (que algunos creen ser *Rofas* (aludiendo a Descender de la Casa, i Linage de San Rosendo) en la forma que las Vemos en Argote de Molina.

14. Casò *Don Gonçalo Menendez* al igual de su Sangre, pues fue su Muger, *Doña Andresa Suarez*, Hija del Gran Conde *Don Suero Bermudez* (llamado comunmente *Vvistrauri*) que el Año 1122. tenia en Honor a *Astorga, Luna, Gordon, el Bierço, Bavia, i Lacia* (como expressamente Consta de la Cronica Original Latina del Señor Emperador que està en Nuestro Poder) i de la Condesa *Doña Andrequina* su Muger, Hermana del Conde *Don Rodrigo Gutierrez*. Son estos Condes los Restauradores del Monasterio de *Corneliana*, Año 1130: Y el Conde *Don Suero*, yace alli seputado, con Epitafio que señala su Muerte a Doce de Agosto del Año 1138. Su Hija *Doña Andresa Suarez*, Llevò en Dote la *Villa, i Estado de Salas*, en Asturias. Ansi consta de los Pleytos que *Gonçalo Arias de Valdès*, su Quinto Nieto, i *Arias Gonçalez* su Hijo, tuvieron despues Sobre el Señorio de la *Villa de Salas*, i otros Heredamientos de su Concejo, con el Monasterio de *Corneliana*, Segun se dirà; como Descendientes de *Doña Andresa Suarez*, Hija del Conde *Don Suero*, i Muger de *Don Gonçalo Menendez*, hasta que se comprometieron los Pleitos el Año 1303. Y por estas Escrituras, Algunos Auctores Reforman el Sentir de *Fray Antonio de Yepes*, que escribe haver Muerto el Conde *Don Suero*, sin Sucesion. Por este Casamiento pusieron sus Descendientes los Señores de *Valdès* las Armas de *Salas de Doña Andresa Suarez*, que son (No vn Palacio, como anda Impresso, i son Armas de la Sala) si no las que oy Vemos en los Sepulcros Antiguos, Ca-

fas , Reposteros, i Sellos. Conviene a saber, *Castillo de su Color en Campo de Oro*, i *Medio Cuerpo de Leon*, que Sale por en Medio de las Almenas. Dan Dos Hijos a *Don Gonçalo Menendez*, Vno Llamado *Garci Sanchez*, que dizen fue Señor de las Torres de San Cucado, i Otro *Gomez Perez*, de quien dizen procede la Casa de Salas de Valdès, i que fue el Primogenito: Lo qual, ni Concuerda con los Patronimicos, ni con los Tiempos. Y solo hai Noticia firme, por Escrituras de haver Procreado a *Don Garcia Gonçalez*, Progenitor deste Linage.

15. Fue *Don Garci Gonçalez*, Segundo Señor de la Casa i Patrimonio Antiguo de su Padre, de la Mitad de Busto, i Ranon, i Quintana, i de la Villa de Salas, i muy Gran Cavallero en el Reynado del Señor Rey Don Fernando Segundo de Leon Cuyo Vassallo fue. Por ser tan Poderoso le diò la Santa Iglesia de Oviedo las Encomiendas de los Concejos de Goçoni Laneras, para que Defendiesse i Governasse sus Pueblos. Hizo Donacion al Monasterio de San Vicente de Oviedo, de los Terminos, i Lugares de Lugo (que es el Famoso *Lucus Asturum*, de los Antiguos, donde estuvo la Antigua Catredal) i de Poçana: por donde se ve la Calidad de su Linage. Edificò i Dotò Capilla para su Entierro, i de sus Descendientes, que con Otras Honradas Memorias, pereciò en las Ruynas, quando se Edificò la Iglesia Nueva de aquel Convento. El Año 1162. Labrò las Celebradas Torres de San Cucado, i Muriò Era 1210. Año 1172. en que Otorgò Testamento, que se Conserva en el Archivo de San Vicente. Por el Consta ser Hijo de los Referidos, i que fue su Muger, *Doña Maria Rodriguez de Solis*, Hija de *Don Rodrigo Gutierrez*, i de su Muger *Doña Maria Gonçalez de Candamio*. Era *Don Rodrigo Gutierrez*, Señor de la Tierra, i Vassallos de Solis, que Llamavan los Antiguos, *Terra Solis*, que es lo Mismo que *Tierra del Sol*: i ansi hazen los desta Casa por Armas *Sol de Oro con los Rayos Derechos, en Campo Roxo*. El Padre de Don Rodrigo, fue el Conde *Don Rodrigo Gutierrez*, que era Muerto el Año de 1126. segun parece por la Escritura Treinta i Tres del Apendice de la Casa de Alarcon, i que era Hermano de la Condesa *Doña Andrequina*, Muger del Conde Don Suero. Tambien parece por Escrituras, que *Doña Maria Gonçalez* Era Hermana de *Don Sancho Gonçalez de Candamio*, Padre de *Don Garci Gonçalez*, Maestre de Sant-lago, Hijos los Dos de *Don Gonçalo Diaz*, Señor del Valle de Candamio, donde està el Monte Candamio, en cuya Cumbre la Ciega Gentilidad tenia la Ara dedicada a *Iupiter*; Cuyo Nombre se hallò en Piedras que decian *Iovi Candamio*. Consta del Testamento Referido haver sido Hijo Vnico de *Don Garcia Gonçalez*, i *Doña Maria Rodriguez*, *Don Rodrigo Menendez*, llamado *Rodrigo* por su Abuelo Materno.

16. Este es *Don Rodrigo Melendez de Valdès*: Tercer Señor de la Casa i de la mitad de Busto, Ranon Quintana, i Vassallos del Territorio de Valdès, i de la Villa de Salas, Señor de las Torres de San Cucado, i el

el Primero en quien se halla el Apellido de Valdès. Fue Rico-Ome del Señor Rey Don Alonso Octavo, i su Favorecido. En sus Privilegios, Dize *Rudericus Mendiz Confirmat*. De su Christiandad, Religion, i Piedad, hai Mencion en su Historia, que refiere el Conde Lucanor: Mereciendo que la Historiasse tan Gran Principe como Don Iuan Manuel, poniendole por Exemplar en tiempo de sus visnietos. En la Era 1239. Año 1201. Iuntò con Doña Teresa Perez de Villamar Su Muger, i Tres Hijos Suyos, Llamados Pedro Melendez, que nombra el Primero, i Gomez Perez, Nombrado en Segundo Lugar, i Melen Rodriguez, en el Tercero, Diò Al Monasterio de Corneliana la Iglesia de la Villa de Salas, con todas Sus Rentas, i Pertenenencias, de que se Originaron despues los Pleitos. Doña Teresa Perez, fue Hija de Don Pedro Perez de Villamar, i de su Muger Doña Elvira Alvarez de Asturias, Señores de la Casa de Villamar de Doña Palla: i tenemos por sin duda, que este Don Pedro Perez, es Aquel Cavallero tan Celebrado en Ambrosio de Morales, i Argote de Molina que fue Primer Alcalde Mayor de Cordova, i por haver Muerto alli el Año 1162. traen Su Epitafio. Muriò Don Rodrigo Año 1210. i està Sepultado en San Vicente de Oviedo, donde Permanece su Testamento. De sus Hijos, Don Pedro Melendez, continua esta Sucesion: Don Gomez Perez fue Señor de las Torres de San Cucado, i Otros Muchos Vassallos, i Gran Cavallero en la Batalla de las Navas, donde le Nombran las Historias, llamandole Gomez Perez el Asturiano. Casò con Doña Gonroda, i diò Principio a la Linea de los Señores de San Cucado, Confervando Apellido, i Armas de Valdès. Don Melen Rodriguez, Sirviò al Señor Rey Don Alonso el Sabio, siendo Principe, en la Conquista de Xerez, i quedò alli Heredado. Del, i Doña Beatriz Gonçalez de Herrera Su Muger, deduce el Auctor de la Ovandina, La Casa de Valdès, en Xerez, i Andalucia.

17. En la de Valdes, Sucedìò Don Pedro Melendez, que fue Quarto Señor de la de Busto, Ranon, i Quintana, i de la Villa de Salas, i sus Vassallos. Sirviò al Señor Rey Don Fernando el Santo en la Conquista de Sevilla Año 1248. Fue Rico-Ome, como parece de la Escritura del Repartimiento del año 1253. en la Qual se Reparten a Pedro Melendez de Valdes Sesenta Aranças, Seis Yugadas: que es Notorio en las Historias ser Repartimiento de Rico-Ome. Fue el Primero que Casò fuera de Asturias, con Doña Sancha Ruiz Señora de Veleña, i Atancon: Hermana de Don Gonçalo Ruiz, Señor de Hita, i Buitrago: Hijos los dos de Don Ruy Martinez, i su Muger Doña Vrraca, Señores destos Estados Año 1173. como Consta de Salazar de Mendoça: i queda Referido en el Numero Catorce del Parrafo Sexto. Deste Matrimonio, no sabemos hayan quedado Mas Hijos, que Don Melen Perez de Valdès, que Año 1248. Se hallò con su Padre en la Conquista de Sevilla, i tuvo de Repartimiento, Quarenta Aranças, Seis Yugadas, i El, i Su Padre son los Pri-

meros Nombrados en la Partida de *Tablante*, ò *Mesuada del Rey*; por donde Consta que le Servian en Palacio. Fue Segundo Señor de *Velena*, i *Atancon* en *Castilla* de los de su Linage, i el Quinto de la Casa de *Valdès de Busto de Ranon*, i *Quintana*, i de la Villa de *Salas*. Yace con su Muger *Doña Mencía Iniguez de Horozco*, en la Iglesia de *Veleña*. Fue Hija de *Don Lope Iniguez*, Quinto Señor de *Horozco*, i Hermana de *Don Inigo Lopez*, Sexto Señor deste Estado, que se hallò en la Conquista de *Sevilla*, como dexamos Escrito. Fue su Hijo Vnico Legitimo, *Don Iuan Fernandez de Valdès*, Tercer Señor de *Veleña*, i *Atancon*, Sexto Señor de la Casa de *Valdès de Busto*, de *Ranon*, i *Quintana*, i de la Villa de *Salas*, que Muriò Peleando Año 1275. en la Batalla de *Martos*, Segun se ha Referido en el Parrafo Sexto. Estuvo Casado con *Doña Teresa Arias Quixada*, Hija del Rico-Ome *Don Arias Gonçalez Quixada*, Famoso en la Conquista de *Sevilla*, i de *Doña Elena Godinez* su Muger, como parece del Testamento de su Hijo. Tuvo Tres: *Melen Perez de Valdès*, de quien Luego hablaremos: *Gonçalo Arias de Valdès*, que continua esta Sucesion, i *Doña Mencía de Valdès*, que casò con *Don Ruy Lopez de Horozco*, Señor de *Hita*, i *Butrago*; que muriò en la Batalla de *Martos* Año 1275 i cuya Sucesion queda Escrita.

18. Sucedì en el Señorio de *Velena*, i *Atancon*, *Melen Perez de Valdès*, que fue el Quarto de los Señores que tuvo: Y en toda la Casa de *Asturias*, *Gonçalo Arias*, su Hermano. Fue *Melen Perez* Muy Señalado Cavallero, i Recibiò la Orden de la Vanda Año 1330. Casò con *Doña Violante Garcia*, i juntos fundaron el Mayorazgo de *Veleña*, en *Madrid* a Doce de Enero Era de 1377. Año 1339. ante *Iuan Ponce Escrivano del Rey*, i de su Consejo. En el Son Testigos, *Melen Perez de Valdès* Su Primo, i *Pedro Diaz de Valdès*, Hijo de *Pedro Mendez de Valdès*, que fue Padre de *Fernando de Valdès*, que casò en *Cuenca* Año 1350. El Señor Rey *Don Alonso Onceno*, Confirmò este Mayorazgo en *Madrid*, por su Privilegio Rodado de Trece de Noviembre del Año 1339. Y en el Mismo Dia Mes i Año que fundo *Melen Perez* su Mayorazgo; i ante el Proprio Escrivano, Otorgò su Testamento, que con la Escritura, i Privilegio anda Impresso en los Memoriales de los Pleitos Antiguos de *Velena*. En el Testamento Nombra Hijos, a *Iuan Garcia de Valdès*, en quien fundò el Mayorazgo: *Arias Gonçalez*, que vino a Suceder en la Casa: *Melen Perez*, que manda sea de la Iglesia; Mas Casò, i fue su Hijo Otro *Arias Gonçalez*, Marido de *Doña Maria Garcia de Toledo*, año de 1373. que muriò sin Sucesion: *Doña Mencía de Valdès*, Muger de su Primo Hermano *Don Diego Fernandez de Horozco*, Señor de *Hita*, i *Butrago*, de quien procede la Gran Casa de los Duques del Infantado, i sus Ramas: *Doña Juana de Valdès*, Monja en *Guadalaxara*, i *Doña Violante Garcia*, que no Era Casada. En el Testamento dexa vn Legado a *San Vicente de Oviedo*, donde estan sus Passados, i Vna Manda de *Corneses*

ses à *Garci-Mendez de Valdes*, à Quien el criò, Hijo de su Sobrino *Arias Gonzalez*, i Nieto de *Gonçalo Arias* Su Hermano. En el Mayorazgo Sucedió *Iuan Garcia de Valdes* su Primogenito, que fue Quinto Señor de *Veleña*, i *Atançon*. Muriò sin Hijos año 1350. i pasó la Casa a su Hermano *Arias Gonzalez de Valdès*, que fue Sexto Señor *Della*, i Gran Cavallero en el Reynado del Señor Rey Don Pedro: Vno de sus Tres Capitanes de Mar, Año 1359. i Embaxador a Navarra el de 1362. Era Muerto el de 1367. Casò con *Doña Beatriz Fernandez Pecha*; i fueron sus Hijos *Men-Rodriguez*, que Sucedió en los Estados, i *Garci-Gonçalez de Valdès*, Famoso Capitan en la Guerra de Andalucía Año 1407. i a quien armò Cava lle ro Año 1412. el dia de su Coronacion el Señor Rey Don Fernando Primer o de Aragon. *Men-Rodriguez de Valdès*, Septimo Señor de *Veleña*, i *Atançon* año 1367. Sucedió tambien en el Mayorazgo de *Pecha* el de 1373. Muriò el de 1400. Casò con *Doña Mencia Fernandez de Horozco*, en quien tuvo Quatro Hijos, i vna Hija, que fue *Doña Beatriz de Valdès*, Primera Muger de *Mosen Arnao de Solier*, Rico-ome, i Señor de *Villalpando*. Los Hijos fueron, *Inigo Lopez de Valdès*, que como Primogenito, fue Octavo Señor de *Veleña*, que Vendió a *Don Inigo Lopez de Mendoça*, Marquès de *Santillana*. Muriò año 1437. Casò con *Doña Maria de Guzman i Herrera*, i fue su Hija *Doña Maria de Valdès*, que casò con *Don Beltran de Guevara*, Señor de *Morata*. Son sus Descendientes los Marqueses del Espiñarito. *Pedro Melendez de Valdès*, Hijo Segundo, es aquel Gran Cavallero, que se hallò en la Tala de la Vega año 1431. i Mantuvo las Justas Reales, con *Don Diego Hurtado de Mendoça*, que fue Primer Duque del Infantado. Casò con *Doña Beatriz Pacheco*, i fue su Hija *Doña Isabel de Valdès*, que casò con *Don Iuan de Çuñiga*, Señor del Mayorazgo del Sotillo: Cuya Sucesion escribe *Don Alonso Nuñez de Castro* en la Historia de *Gualaxara*, i la de *Fernan Perez Pecha*, Hijo Quarto, que casò con *Doña Vrraca Garcia Armindez*. El Hijo Tercero fue *Arias Gonzalez de Valdès*, que casò en Çamora con *Doña Maria Rodriguez Pecha*, i fueron Padres de *Rodrigo de Valdès*, Guarda, i Vassallo del Señor Rey Don Iuan el Segundo: Cuya Casa Recayò en la de *La Lama* en *Segovia*: i *Iuan Rodriguez de Valdès*, Guarda, i Vassallo del Señor Rey Don Iuan el Segundo año 1431. Padre de *Garci-Fernandez de Valdès*, Comendador de *Cieça*, en la Orden de *Sant-Iago*. Con que haviendo dado esta Breve Raçon de la Casa de los Señores de *Veleña*, tan confundida en los Genealogistas, Passaremos a Hablar de la de los Señores de *Salas de Valdes*.

19. Esta procede de *Gonçalo Arias de Valdès*, como queda Referido. Fue Septimo Señor de la Casa de *Valdès* de *Bufo*, de *Ranon*, i *Quintana*, i de la Villa de *Salas*: Cuyas Armas Conservò, *Del Castillo de su Color en Campo de Oro*, i el *Medio Leon Roxo*, que Sale de las *Almenas*. El Año 1282. Tenia el Castillo de *San Martin*, Vna de las Fuerças mas Importantes de *Asturias*, como consta de Escritura que viò *Carvalho*, en el

Monasterio de Religiosas de San Pelayo de Oviedo. Era Muerto año 1300. i tuvo de *Doña Elvira de Nava* su Muger vn Hijo solo, llamado *Arias Gonçalez de Valdès*, que Perdiò la Casa, i Vassallos. Porque con la Ausencia que hizieron sus Progenitores, ò por Algunos Derechos, ò por Donaciones, havia entrado en Possession de la Villa de Salas el Monasterio de Corneliana, a que puso Demanda *Gonçalo Arias*, como escriven *Carvallo*, i *Tomàs de Leon* de la Compañia de Iesus, en el Tratado de la Casa de Asturias. *Arias Gonçalez* su Hijo, que fue Septimo Señor de la Casa de Valdès de Busto, i de Salas, Siguiò la Voz de los Infantes de la Cerda, i en su Ausencia *Doña Elvira* su Madre (no Abuela como dizen) Iuzgando que su Hijo seria Muy Heredado en Castilla, Repartiò Sus Bienes, dandolos a las Iglesias de Oviedo, i Leon, i a los Monasterios de Ovona, Corias, Belmonte, i Corneliana. Buelto *Arias Gonçalez* a Asturias lo Cobro todo por Armas, en que hubo Vandos, Peleas, i Muertes, i entre ellas la del Maestro Benito, Canonigo de Oviedo. Escribe estos Sucessos, muy a la Larga *Carvallo* en la Historia de Asturias: i que el Señor Rey Don Fernando Quarto embiò con Exercito a Don Alonso, Hijo del Infante Don Juan: con que *Arias Gonçalez* Saliò de Asturias, Llevando consigo a *Garci-Mendez* su Hijo, i dexandole en Castilla afirma pasò a Anglaterra, donde Muriò *Arias Gonçalez*. El qual estuvo Casado con *Doña Aldara Gonçalez de Quiròs*, Que a Instancia de su Hermano *Garci-Gonçalez de Quiròs*, Canonigo da Oviedo, juntamente con *Gonçalo Bernardo de Quiròs*, su Hijo Segundo, Comprometiò sus Pleitos, i Restituyò à las Iglesias, i Monasterios, todos Lugares, i Possesiones que su Marido *Arias Gonçalez* havia Recobrado, Obligandose a no bolver a Ocuparlas, a *Furto*, ni a *Paladino*: i que Dello otorgò Escritura Solene, Era 1341. año 1303. La qual Afirma *Carvallo* haver visto en el Archivo de la Santa Iglesia de Oviedo, en el Tumbo del Obispo Don Gutierre. De *Gonçalo Bernardo* hemos deseado Saber la Succession, que entendemos haver sido muy Ilustre.

20. En la forma dicha escriven haver sido Despojado *Garci-Mendez de Valdès*, que se criò en Castilla, en Casa de *Melen Perez de Valdès* su Tio (Hermano de su Abuelo) i Quarto Señor de Veleña. El Qual en su Testamento año 1339. le hizo vna Manda mui Honorifica. Bolviò à Asturias, i passando por el Compromiso, hecho por su Madre, i Hermano, Viviò en Calleras en el Valle de Valdès, i ia que no poseyò la Villa de Salas, fue Octavo Señor desta Casa. Puso sin Embargo Pleyto a la Iglesia de Oviedo, Sobre el Coto de Labio, i al fin se comprometieron, i *Carvallo* viò la Escritura de Concordia, en que se llama, *Garcia Menendez de Valdès*, Fijo de *Arias Gonçalez de Valdès*, Morador en Calleres. Estuvo Casado con *Doña Inès Fernandez de Miranda*, Hermana de *Diego Fernandez*, i *Alvar Diaz de Miranda*, Hijos de *Menendo Analso de Miranda*, Señor desta Casa, i del Concejo de Somiedo (i *Doña Inès* su

su Muger) que el año 1322. tenia en Encomienda por la Iglesia de Oviedo el Castillo, i Tierra de Miranda. Y por este Casamiento, Acrecentò las Armas de Salas de Valdes, con *Tres Veneras de Plata, Vna al Pie del Castillo, i dos a los Lados*, tomandolas de las Cinco Veneras que traen al Pecho las Cinco Doncellas, Armas de Miranda, como oi las traen los Marqueses de Valdecorçana, Descendientes de Menendo Anasso. Fueron Hijos deste Matrimonio *Pedro Melendez de Valdès*, que Continua esta Sucesion: i *Garci-Fernandez*, que Muriò sin Ella. *Pedro Melendez de Valdès*, fue Noveno Señor de la Casa de Salas de Valdès, i Vassallo del Señor Rey Don Iuan Primero, el Año 1381. en el qual fue vno de los Cavallos que Dexò a Orden de Don Gutierre de Toledo Obispo de Oviedo, despues del Concierto con su Hermano Don Alfonso, Conde de Gijon. Y aunque no ha sido Nuestra Intencion Infertar aqui Escrituras, por no dilatar la Materia, no escusamos la Siguiete, por Importar, i dize asì: *Nos el Rey, Facemos Saber a Vos Gutierre Gonçalez de Quiros, è Lope Gonçalez de Quiros, è Tel Fernandez de Toledo, è Garcia Suarez de Arguello, è Garcia Gonçalez de Orejon, è Pedro Menendez de Valdès, è Gonçalo Bernardo de la Rivera, è Fernando Alvarez su Fijo, è Menen Perez de Valdès (es el Señor de las Torres de San Cucado) è Fernando Alvarez de Vallo, è Diego Fernandez de Vada, è Alvar Perez de Amieva, Pero Fernandez de Vodes, Pero Suarez del Busto, Iuan Martinez de Valdès: è Pero Gonçalez de Somiedo, Diego Alfonso de Nevares, Gonçalo Balbin, Diego Fernandez de Fios, è Suer Gonçalez de Arguello, è Gutierre de Quiros, è Alfonso Vazquez su Hermano, è Garcia Gonçalez de Buylla, è Rodrigo Alvarez de Banduxo, è Alfonso de Nava, è Gutierre de Hevia, è Diego Fernandez Vigil, Garcì Gonçalez de Arguello, Fernando Alfonso de Lagueyo, Iuan Fernandez de Oviedo, Fernan Gonçalez su Hermano, è Gonçalo Martinez de Oviedo, è Gonçalo Rodriguez de Tibaçà, è Diego Diaz de Riero* Nuestros VASSALLOS: *Que es Nuestro Merced, quededes con Don Gutierre, Obispo de Oviddo, en Asturias, para que Fagades, lo que El Vos Mandare, è digiere de Nuestra Parte, que Entendieredes que Cumple al Nuestro Servicio. Porque Vos Mandamos, que lo Fagades asì: è Non Fagades ende Al, Sopena de Nuestra Merced. Hasta aqui la Real Cedula, que pone Carvalho en Su Historia.*

21. El Año 1388. fue *Pedro Melendez de Valdès*, Vno de los que fueron en Nombre del Principado a dar la Obediencia al Señor Don Enrique Tercero, en su Eleccion de Principe de Asturias. Sirviòle Año 1390. en las Vltimas Turbaciones del Conde Don Alfonso, i Muriò Año 1392. Yaze en Iglesia de Santa Maria de Salas (donde Viviò) con su Muger *Doña Aldonça Rodriguez de Ron*, Hija de *Don Iuan Fernandez de Ron*, Merino Mayor de Asturias, por el Señor Rey Don Alfonso Onceño (como consta de Escrituras de San Vicente de Oviedo) Señor de Ron, en el Concejo Antiquo de Castropol, Cabeça, i Pariente Mayor deste Linage, por Cuyas Hijas tienen su Sangre Muy Encalçadas Casas

XX
sas de España. Pues *Doña Vrraca de Ron* casò con *Don García Mendez Sorred*, por los Años de 1050. de quien procede la Casa entera de *Sotomayor*. Despues *Doña Toda Alvarez de Ron*, casò con *Pedro Suarez Gallego*, Rico-Ome, Progenitor de la Casa toda de *Faxardo*: Como Vno, i Otro consta de las Historias Clasicas. De *Pedro Melendez*, i *Doña Vrraca Rodriguez*, fue Hijo Vnico *Diego de Valdès*, Decimo Señor de la Casa de Salas de Valdes, que Sirviò al Señor Rey *Don Enrique Tercero*, i tuvo la Dignidad de Vassallo del Señor Rey *Don Iuan el Segundo*, i la de Merino Mayor de Asturias, que con su Facultad, i Licencia Renunciò en *Diego Fernandez Vigil de Quiñones* su Cuñado el año de 1414. Cuya Escritura està en el Archivo de la Ciudad de Oviedo, i la Facultad Real Inserta en vna Executoria, que en Raçon desto se Librò año 1428. contra *Diego Fernandez Vigil*, que pretendia que la Merindad de Asturias era Merced Perpetua hecha a su Cuñado *Diego de Valdès*, en cuyo Derecho havia Sucedido. Muriò *Diego de Valdes* el año 1424. i està Sepultado en la Iglesia de Santa Maria de Salas. Casò con *Doña Mayor Fernandez de Aller*, que Yace Sepultada con su Marido. Hija de *Diego Fernandez de Aller*, i *Doña Leonor de Quiñones* su Muger, i Nieta de *Fernan Diaz Vigil*, i *Doña Constança de Hevia*. Y no tuvieron Mas Hijo que a *Fernando de Valdès*, Llamado de *San Vicente de Salas*.

22. Fue *Fernando de Valdès*, Onceno Señor de la Casa de Salas de Valdès, Vassallo del Señor Rey *Don Iuan el Segundo*, i del Señor *Don Enrique Quarto*, Principe de Asturias, i vno de los Tres Capitanes que embiò Año de 1444. a Sofegar las Alteraciones del Principado, de que le hizo Mayorazgo el Señor Rey *Don Iuan el Segundo*, en Tordeyllas a Tres de Março de 1444. i le confirmò a Cinco de Agosto, como consta del Privilegio que està en el Real Archivo de Simancas, i Copia en Nuestro Poder. Y esto se hizo en Ordena que no se pudiesse Enagenar Ciudad, Villa, ni Lugar, ni Parte Alguna, de la Corona. Havia mui Poderosos Cavalleros, que pretendian Ser Suyos algunos Estados: i para apoderarse Dellos, tenian turbada aquella Provincia. Para Sofegarla, tomar Possefsion, i poner Iusticias en Su Real Nombre, embiò con Amplios Poderes a *Fernando de Valdes*, *Gonçalo Rodriguez de Arguelles*, i *Iuan Pariente de Llanes*. Los quales hallaron Ocupado todo el Principado por los Cavalleros Poderosos Nombrados en las Escrituras. Hizieron los Tres Iunta de los Mas Principales Señores de Casas, en Avilès, que avian defendido *Pedro de Valdès*, i *Martin de las Alas*. Y de alli se Ofrecieron al Servicio del Principe, Embiando à Pedir Seguridad, de que no Enagenaria nada de lo que Bolviessè a su Señorio, i Concluye la Carta: *E que si el Señor Principe Nos assegura con Su Real Palabra, è Nos ficiere Pleito è Omenaje de Seguridad: Que Nos Faremos el Nuestro Poder por le Servir, è Desocupar la Tierra de los Tiranos que la tienen.*

tōnces les embiò la Carta de Seguridad, i Juramento, i Pleito i Ome-
 nage, que Comiença assi: *Don Enrique, por la Gracia de Dios, Principe de As-
 rias, Fijo Primogenito Heredero del Muy Alto, è Muy Esclarecido Principe, è Muy
 Poderoso Señor, è Padre, el Rey Don Iuan de Castilla, è de Leon, &c. A los Con-
 cejos, Iuezes, è Alcaldès, è Regidores, Cavalleros, Escuderos, Oficiales, è Omes
 Buenos, de la Ciudad de Oviedo, è de las Villas de Aviles, è Llanes, è Villa-
 viciosa, è Gijon, è Piona, è Lena, è Grado, è Salas, è Pravia, è Luarca, è
 Navia, è Cangas, è Tineo, è Miranda, è Allande, è Riba de Sella, è Siero, è Caso,
 è Aller, è Labiana, è Parres, è Cangas de Onis, è Todas las Otras Ciudades, Villas,
 i Lugares del Mi Principado de Asturias de Oviedo, Salud, è Gracia, &c. Propo-
 neles como le Pertenece todo con sus Rentas, i Jurisdicciones, como
 Fijo Primogenito Heredero, i Principe de Asturias. Refiere que Mandò to-
 mar la Possession de Todo: Por Mi, i en Mi Nombre, è Para Mi, è para los Primo-
 genitos Herederos, que despues de Mi Seràn en estos Dichos Reynos, que pudiesen Con-
 tinuar la Possession, è Quasi Possession del Dicho Principado, i de Todo lo Susodicho, è si
 Necesario fuere Tomarse, è Adquirirse de Nuevo, Por Fernando de Valdès, è Gonçalo
 Rodriguez de Arguelles, è Iuan Pariente de Llanes, è por Qualquiera, &c. Promete
 no Enagenar Nada, i Fauorecerlos, i Ampararlos, i haze el Juramento en
 la Iglesia de San Salvador de Avila, i el Pleito i Omenage en Manos de
 Gonçalo Mexia de Viruès, Cavallero, è Ome Fijodalgo. Es su Fecha
 en Avila a Treinta i vno de Mayo, Año 1444. Muriò Fernando de Valdès
 año 1456. i està Sepultado en San Vicente de Salas, con Doña Mencia de
 San Andrés, Su Muger, Señora Proprietaria desta Nobilissima, i Antigua
 Casa: De la Qual, i de que Recayò en la de Valdès, haçe Memoria Argo-
 te de Molina, en el Libro Primero, i Capitulo Ciento i Nueve, por estas
 Palabras: *Por Executorias de Hijosdalgo del Reyno de Leon, parece haver sido el
 Origen de la Divisa del Aspa, Mas Antigua que en la Conquista de Baeça en la Casa
 de San Andres, de la qual es oi Señor Don Fernando de Valdès, Heredero de Don
 Fernando de Valdès, Arçobispo de Sevilla. La qual entrò en su Linage por Casa-
 miento de Vno de sus Passidos. Sus Armas son en Campo Roxo, la Imagen de San An-
 drès, con Aspa de Oro, i por Orla en Campo Roxo, Otras Ocho Asspas de Oro, con
 Perfil de Oro, que las Divide del Escudo. Las quales ganaron Dia deste Santo en
 Vna Victoria que buvo de los Moros el Rey de Leon (Don Bermudo Segundo)
 Junto al Palo de Bovia, en la Cumbre del Puerto de Arvas, que divide a Leon de las
 Asturias. Varon tambien del Apellido de San Andres (como oy se Llama el Solar, que
 es el Valle de Truvia) Descendientes de la Casa de Casamayor, que fue de Linage de
 Condes. Arriba queda dicho, que Fernando de Valdès tuvo la Dignidad de
 Vassallo del Rey, i se comprueba con el Mismo Privilegio de la Funda-
 cion del Mayorazgo de Asturias, i su Principado año 1444. que em-
 pieça, Don Iuan por la Gracia de Dios, &c. dize: A los Infantes, Duques, è Condes,
 Maestres, Priores, Comendadores, è los del Mi Consejo, Cavalleros, Escuderos, Alcaydes,
 &c. Habla Luego con la Ciudad de Burgos, Cabeça de Castilla, su Ca-
 mara, con las Ciudades de Leon, Palencia, i Sant-Iago, i Astorga;**

Villas de Valladolid , Carrion , Pañedes , Aguilar de Campoò , Santander, Laredo , Castro , Bilbao , Bermeo , i San Vicente , Ciudades, Villas, i Lugares de Su Condado de Vizcaya , i de las Provincias de Castilla la Vieja , i Guipuzcoa , Merindades de las Asturias de Santillana , i Lievana , i Pravia , i del Principado de Asturias del Principe su Hijo : Su Villa de San Vicente de la Barquera , Merindades de Rionansa , i Peña-Pllera , Clamaçon , Val de San Vicente , Riva de Deva , i Peña-Rub a , i las Ferrerías de Valle de Loça , i las Demàs Ciudades, Villas , i Lugares de sus Reynos , i Señorios. Y luego añade la Cláusula Siguiete : *Ed Vos Don Iuan Manrique , Conde de Castañeda , Mi Chanciller Mayor , è del Mi Consejo , è Diego Furtado de Mendoza , è Don Ladron de Guevara , è Fernando de Estrada , è Garcia de Orejon , è Lope Bernal de Quiròs , è Fernando de Valdès , è Martin Vazquez de Quiròs , è Gutierre Gonçalez , è Gonçalo Rodriguez de Quiros , è Gonçalo Rodriguez de Arguelles , è Gonçalo Bernaldo de Lodeña , è Pedro Rodriguez de Arguelles , è Gonçalo Rodriguez de Menaca , è Iuan de Casfo , è Alonso Perez de Busto , è Fernando Alonso Vigil , Mis Vassallos , è à Todos los Otros Mis Vassallos , &c.* Y Prosigue con la Fundacion , i Confirmacion del Mayorazgo del Principado de Asturias.

23. El Hijo Vnico que hallamos haver tenido Fernando de Valdès , i Doña Mencia de San Andrès su Muger , fue *Melen Perez de Valdès* , Duodécimo Señor de la Casa de Salas de Valdès , Señor de la Casa de San Andrès , i Vassallo del Señor Rey Don Enrique Quarto. Y quando hizo Merced a Don Iuan de Acuña , Conde de Valencia , del Condado de Gijon , i de Pravia , Embiò año 1464. el Principado à *Melen Perez* , para que Representasse al Rey , i Mostrasse la Escritura de Juramento , i Pleito , i Omenaje , i Voto que otorgò el Año 1444. de No Enagenar Parte alguna del Principado de Asturias. Muriò *Melen Perez* año 1466. i està Sepultado en la Iglesia Mayor de Santa Maria de Salas. Casò con *Doña Aldonça de Doña Palla* , que escriven aver sido Señora desta Casa : Cuya Antigüedad , i Calidad queda Referida ; Y de la Entrada por Casamiento en la de Salas de Valdès , este Linage , haze Memoria Argote de Molina en el Libro Primero , i Capitulo Setenta i Nueve , diziendo : *Los del Apellido de Doña Palla , Ilustre en el Principado de Asturias (de Cuyo Linage fue Don Fernando de Valdès , Arçobispo de Sevilla , Inquisidor General de España) Traen por Armas en Campo Açul Vna Espada de Plata , i en Medio de la Espada vn Lunel de Quatro Medias Lunas de Plata , i por Orla , Ocho Aspas de Oro en Campo Roxo : Estas mismas Vemos , que trahia en el Vltimo Cuartel de su Escudo el Arçobispo Don Fernando de Valdès . Y en el Primero las de Salas de Valdès : en el Segundo las de Llano , por el Señario de los Dos Mirallos , que Son Tres Vandas Verdes , en Campo de Oro : En el Tercero , las de Valdès de los Señores de las Torres de San Cucado , i en el Quarto las de Doña Palla . Ansi està estampadas al Principio del Catalogo de los Libros , que Mandò Prohibir , siendo Inquisidor*

dor General, Impreso en Valladolid Año 1559. i està en Nuestra Li-
 breria, con el Escudo referido. Procrearon Melen Perez de Valdès, i
 Doña Aldonça de Doña Palla, à *Iuan Fernandez de Valdès*, i vna Hija lla-
 mada *Doña Aldara de Valdès*, que casò con Luis Fernandez de Grado,
 Señor de la Casa de Lodeña, i fueron Padres de *Doña Aldara de Lodeña*,
 que casò con *Alonso de Quintanilla*, Contador Mayor, i del Consejo de
 los Señores Reyes Catolicos, i bien conocido en su Historia: Hijo de
 Luis Alvarez de Quiròs, i Doña Vrraca Alvarez de Quintanilla su Mu-
 ger, Señores de la Casa de Quintanilla, Media Legua de Oviedo, i de la
 Casa de Bovès, en cuya Iglesia estàn los Sepulcros de sus Ascendiètes Le-
 vantados, i con los Escudos de sus Armas, que son: *Vna Cruz de Veros Açules*
en Campo Roxo, i las Mismas en la Capilla Mayor del Monasterio de Mon-
 jas de Santa Clara de Oviedo, Patronazgo de Alonso de Quintanilla, Cu-
 yos Ilustres descendientes tienen su Mayorazgo en Medina del Campo.

24. Fue *Iuan Fernandez de Valdès*, Decimo-Tercio Señor de la Casa
 de Salas de Valdès, i de la de San Andres. Sirviò à los Señores Re-
 yes Catolicos, i se Señalò en la Batalla de Toro, i fue vno de los Capi-
 tanes de la Gente que embiò el Principado de Asturias, a Cargo de
 Pedro Menendez de Valdes. Murio Iuan Fernandez Año de 1482. i
 està Sepultado en la Iglesia de Santa Maria de Salas. Casò con *Doña*
Mencia de Llano de Valdès, Señora Proprietaria de los dos Mirallos (que
 oi son Villa i Lugar) i de la Casa de Llano en Cangas, Hija Mayor, i He-
 redera de *Iuan de Llano de la Plaça de Cangas*, Señor de los Dos Mirallos, i de
Doña Catalina de Valdès su Muger. *Iuan de Llano* era Hijo de *Alvaro Alfonso de*
Llano de Cangas, Señor de la Casa de Llano, i los Dos Mirallos, Alcayde
 de la Villa de Castro-Pol, i de Ribadeo, i de *Doña Mencia de Busto* su
 Muger, Hija de *Alonso Perez del Busto*, Vassallo del Rey Año 1444.
 Llamose, *Alvaro Alfonso de Cangas*, porque en las Particiones con sus Her-
 manos *Gonçalo Alfonso*, *Suero Alfonso*, i *Luis Alfonso de Llano*, Le-
 cupieron la Casa, i Torrejon, en la Plaça de la Villa de Cangas, que
 era el Sitio Mas Señoril, junto la Iglesia Mayor en la Vega. Tuvo Her-
 manas: i Vna dellas fue, *Doña Catalina Gonçalez de Llano*, Muger de *Suer-*
Perez de Quiñones, Señor de la Casa de Alcedo, i Villar de Frades: Y to-
 dos fueron Hijos de *Alfonso Gonçalez de Llano*, Contador Mayor del Se-
 ñor Rey Don Iuan el Segundo, i Señor de la Casa de Llano, i Nietos
 de *Alvaro Alfonso de Llano*, Señor de la Casa (que llamaron el *Del Desafio*)
 que se Señalò en el Sitio de Gijon, i de Cuyos Ascendientes, hasta *Suero*
Alfonso de Cangas, Merino Mayor de Asturias, por el Señor Rey Don Alon-
 so el Sabio, i luego hasta el Reynado del Señor Rey Don Bermudo Se-
 gundo, Refiere Luis Alfonso de Carvallo en su Historia, de que hemos
 visto Dos Originales: Vno en Poder de Don Ioseph Ronquillo Brice-
 ño, Vizconde del Villar: i Otro en el de Don Antonio de Ron, i Val-
 carcel, Hermano de Don Alonso Nuñez de Ron, Señor de esta Casa, i de
 la Villa de Cecos, i su Tierra, i Otros Vassallos.

Para

25. Para Referir la Ascendencia de *Doña Catalina de Valdès*, Muger de Iuan de Llano, i Madre de *Doña Mencia de Llano de Valdès*, es menester bolver à hablar de *Gomez Perez de Valdès*, Hijo de Don Rodrigo Melendez, i *Doña Teresa Perez de Villamar*, su Muger, como queda escrito en el Numero Diez i Seis. Fue Segundo Señor de la Casa, i Torres de San Cucado, i en cuyos Descendientes se Conservaron las Armas Primitivas de Valdes. Sirvió con gran Valor en la Batalla de las Navas, año 1212. La Cronica General, i las Demàs Historias le llaman *El Asturiano*, por la Naturaleza en Asturias. Esta Sepultado en San Iuan de Corias. Casò con *Doña Gontroda Suarez*, Hija de Don Garcia Sanchez, i de su Muger *Doña Gontroda*, Bien-Hechores de Aquel Monasterio, Segun todo consta de Tres Partidas de su Tombo. Fue su Hijo *Fernan Alvarez de Valdès*, Tercer Señor de la Casa de Valdès, i Torres de San Cucado, i Cavallero de la Casa del Señor Rey Don Alonso el Sabio. Hallòse en la Conquista de Sevilla año 1248. i en el de 1253. tuvo de Repartimiento *Quarenta Arancadas*, i *Seis Yugadas*, i la Escritura le llama *Fernan Alvarez Asturiano*, por la Razon que à su Padre las Historias: Este Cavallero Muriò el Año 1286. Estuvo Casado con *Doña Elvira Offorez*, Hija de *Offor Alvarez*, i de su Muger *Doña Elvira Suarez*, Hija de *Suer Perez de Selgas*, Señor desta Casa, i Torre, i Poderosa, i Principal en Asturias: Cuyas Armas eran las Reales de Portugal, i ansimismo, Señor de la Casa de Albuenas. Consta esta Filiacion de la Fundacion que hizieron *Suer Perez de Selgas*, i *Alvar Garcia* su Hermano de la Iglesia, i Hospital de San Laçaro de Villafria, para los Pobres Leprosos. Llamam al Patronazgo a sus Hijos, i Substituyen, Los de *Doña Elvira Offorez* su Nieta, i Sobrina, Muger que fue de *Fernan Alvarez de Valdès* Difunto. Es su Fecha el Año 1290. Y segun estas Señas, *Doña Elvira Offorez*, Fue Hermana de *Don Iuan Offorez*, que el año 1294. fue Maestro de Sant-Iago. Deste Matrimonio nació *Melen Suarez de Valdès*, Quarto Señor de la Casa de Valdes, i Torres de San Cucado, i mui Gran Cavallero en las Tutorias del Señor Rey Don Alonso Onceno. Fue Comendero de Algunos Castillos, Lugares, i Tierras, por la Santa Iglesia de Oviedo, como parece por los Omenajes que estàn en su Archivo. Esta Era vna Dignidad Semejante, en su Grado, à la de los Condes, i Ricos-Omes Antiguos, à quien los Reyes davan en Honor las Villas, i Tierras, para que las Adminiftrassen, Governassen, i Defendieffen: i del Verbo *Commuto* que vsavan, viene el Nombre de Encomienda: i las tenian a Voluntad de los Obispos, i Abades, i juravan, i hazian Pleito i Omenaje, de tenerlos por Ellos, i Seguir en la Guerra su Pendon en Servicio del Rey: i Siempre se davan à Cavalleros Poderosos, i que pudieffen Amparar, i Defender las Tierras: Estuvo Casado *Melen-Suarez* con *Doña Vrraca Alvarez de Aguilar*, Hermana de *Don Rodrigo Alvarez de Aguilar*, Señor del Castillo de Aguilar,

en Asturias, cerca de San Antolin, i Celorio, hacia Villaviciosa, i Señor del Castillo de Orbaneja, i de *Doña Sancha Alvarez*, Abadesa de Santa Maria de la Vega de Oviedo; Hijos de *Don Alvar Diaz de Asturias*, Rico-Ome, Señor del Castillo de Orbaneja, i de *Doña Vrraca Perez de Aguilar* su Muger: Hija de *Don Pedro Rodriguez de Aguilar*, Señor del Castillo de Aguilar. De Todos los quales hai Mucha Memoria en Escrituras del Archivo de la Santa Iglesia de Oviedo.

25. Lo Referido consta, así mismo de Escrituras de sus Dos Hijos, *Garci-Gonzalez*, que fue el Mayor, i *Fernan-Alvarez*, por quien se derivò la Sucesion. El Primero casò con *Doña Teresa Lopez*, i el Segundo, con *Doña Mayor Martinez*, sin que sepamos sus Apellidos. *Garci-Gonzalez*, hizo Magnificas Donaciones al Monasterio de San Vicente, donde Yace: habiendo Muerto sin Hijos en el Cerco de Gibraltar Pe leando. Fue Quinto Señor de la Casa, i Torres de San Cucado; i por Compromiso de la Era 1377. Año 1339. que està en el Archivo de Oviedo, parece haver tenido Diferencias sobre Preeminencias con aquella Ciudad. Su Hermano *Fernan Alvarez*, Sexto Señor de la Casa, i Torres, Sirviò al Señor Rey Don Alonso Onceno, i en su Testamento dexò Muchas Posesiones en Llanera, a San Vicente de Oviedo, donde fue Sepultado; Y a su Hijo *Martin Fernandez de Valdès*, Tantos Heredamientos, i Tierra, que pondera Carvallo, podian formar vn Estado. Fue *Martin Fernandez* Septimo Señor de la Casa de Valdès, i Torres de San Cucado. Muriò año 1355. Casò con *Doña Maria de Oviedo*, Hija de *Don Diego Gonzalez de Oviedo*, Adelantado Mayor, i Merino Mayor de Asturias, i Nieta de *Don Gonzalo Martinez*, Maestre de Alcantara. *Doña Maria de Oviedo*, fue Madre, i no Muger (como escriven) de *Diego Melendez de Valdès*, que fue su Hijo Mayor: El Segundo se llamò, *Juan Martinez de Valdès*, Vassallo del Rey el año 1381. de quien queda hecha Memoria en el Numero Veinte. Dexò muy Noble Sucesion: *Doña Vrraca de Valdès* su Hermana, Casò con *Ruy Fernandez de Solis*, Señor desta Casa, i fueron Padres de *Pedro de Valdès*, que el año 1444. defendiò con Martin de las Alas el Castillo de Avilès, como queda dicho, i tuvo por la Iglesia de Oviedo las Encomiendas de Llanera, i de las Regueras: *Doña Maria de Valdès*, Otra Hermana, parece haver casado con *Fernan Gutierrez de los Rios*, Señor de esta Casa, por los Años de 1335. al de 1350.

26. En la de Valdès Sucedìò, i fue Octavo Señor Della, i de las Torres de San Cucado, *Diego Melendez de Valdès*, que llamaron *El Valiente*, i cuya Fama permanece, por la Lealtad con que Sirviò al Señor Rey Don Pedro. Su Vida escriven por Menor, Tirso de Avilès, Luis Alfonso de Carvallo, i Don Pedro Marañon de Espinosa. Por ellos parece que obrò Grandes Cosas, i perdiò su Casa, i Hazienda, i le fueron Derribadas las Torres de San Cucado. Dizen passò a Jerusalem, donde recibìò la Orden de Cavalleria, i esto mismo escribe Francisco Cascales en

la Historia de Murcia. Y entre las Acciones Suyas, es Vna, que por haver Servido en Batalla, contra Genoveses, al Rey de Chipre (que por aquellos tiempos lo era Iacobo de Lezignan) le diò Titulo de Conde en aquel Reyno. Bolviò a España, i por su Valor, a la Gracia del Señor Rey Don Enrique Segundo, que le Mandò Restituir sus Bienes, i le hizo Muchas Mercedes. Casò con *Doña Mencía de Nava*, Nieta de *Don Iuan Diaz de Nava*, i de su Muger *Doña Inès Alvarez de Asturias*, que esta es su Verdadera Ascendencia, i no la que corre escrita. *Don Iuan Diaz*, Señor de Nava, Otorgò su Testamento, Era 1384. año 1346. que està Original en San Vicente de Oviedo. Por el Consta fer Sus Hijos *Diego Fernandez de Nava*, i su Hermano, *Fernan Alvarez de Nava*, de quien haze Memoria la Cronica del Señor Rey Don Pedro, año 1355. i tambien *Doña Maria Perez de Nava*. Casò *Diego Fernandez de Nava*, con *Doña Mencía Perez*, Hija de *Don Pedro Estevañez*, Merino Mayor de Asturias, i Nieta de *Don Estevan Perez Frolaz* (que llaman las Historias *Florian*) Merino Mayor, i Adelantado Mayor, i de *Doña Maria Ramirez de Cifontes* su Muger; i fue su Hija *Doña Mencía de Nava*, Muger de *Diego Melendez de Valdès*. Estàn los Dos Sepultados en el Monasterio de San Francisco de Oviedo, junto a las Gradadel Altar Mayor, en Dos Sepulcros de Piedra (que sustentan Doce Leones) Sembrados de Escudos de Sus Armas, i Pendiente de la Boveda su Pendon. Fueron sus Hijos, *Melen Perez de Valdès*, que Sucediò en la Casa: *Gonçalo Mendez de Valdès*, de quien no quedaron Hijos: *Pedro Melendez de Valdès*, que casò con *Doña Sancha de Solis*, i tuvo la Sucescion, que escribe Francisco Cascales, en la Historia de Murcia: *Doña Sancha de Valdès*, que Casò con *Fernan Duque de Estrada*, Señor desta Casa, i Vassallos, i son Progenitores de los Condès de la Vega: *Doña Leonor de Valdès*, que fue Muger de *Alfonso Gonçalez de Llano*, Señor desta Casa, Contador Mayor del Señor Rey Don Iuan el Segundo, cuya Sucescion queda escrita: *Doña Vrraca de Valdès*, que casò con *Garci Alvarez de Palomar de la Rivera*, Señor Comendero del Castillo de Priorio; i *Doña Catalina de Valdès*, que fue Muger de *Benito de Carreño*, Señor desta Casa, Contador, i Apofentador Mayor del Rey, como lo fue *Alvaro de Carreño*, Su Padre.

27 Fue Octavo Señor de la Casa de Valdès, *Melen Perez de Valdès*, Vassallo del Rey. Concediòle el Señor Rey Don Enrique Tercero Facultad, para que bolviessè a Reedificar las Torres de San Cucado: Su Fecha a Veinte de Setiembre de 1393. El de 1381. le dexò el Señor Rey Don Iuan el Primero, Assistiendo al Obispo Don Gutierre, como parece por su Real Cedula, insertada arriba en el Numero Veinte, donde le Nombra con la Dignidad de Vassallo. Vivía el año 1412. en que el Señor Rey Don Iuan Segundo le Confirmò la Merced; de Bolver a levantar las Torres de San Cucado, insertando en ella la

Ce-

lo qual consta en el original de la Real Cedula del Rey Don Enrique Tercero en el Archivo de Logroño y el Padre de este ramo Melendez de Baldes

*Cedula Real del Rey Su Padre, del Año 1393. Casò con Doña Catalina del Busto, Hermana de Alonso Perez del Busto, Vassallo del Rey, i Señor desta Casa, año 1444. Hijos los Dos de Pedro Suarez del Busto, Vassallo del Rey, año 1381. i Señor desta Casa, Nietos de Alfonso Perez del Busto, Señor desta Casa, año 1346. i Descendientes de Alfonso Perez del Busto, Rico-Ome de Asturias, i llamado así en Privilegio del Señor Rey Don Alonso el Sabio, concedido en Victoria, a la Villa, i Puerto de Villaviciosa, Era 1308. Año de 1270. i Cuyas Armas son Vna Aguila, la Media Açul en Campo de Oro, i la Otra Media de Oro, en Campo Açul. Tuvieron Melen Perez, i Doña Catalina del Busto, vn Solo Hijo, que fue, Fernan Alvarez de Valdès, Noveno Señor de la Casa de Valdès, i Torres de San Cucado, Vassallo, i Guarda del Señor Rey Don Enrique Quarto. Su Hermano, el Señor Infante, Don Alonso, quando tomò Titulo de Rey en Avila, el año 1465. le Escriviò vna Carta, que trae Carvallo en su Historia (i anda Impressa tambien) Su Fecha en Arevalo à Quatro de Noviembre de 1465. sobre el Condado de Gijon, i Pravia que diò el Señor Rey Don Enrique Quarto a Don Iuan de Acuña, i Portugal, Conde de Valencia, i comiença: Fernando de Valdès, Mi Vassallo. Estuvo casado con Doña Marquesa Suarez de Quiròs, Hija de Iuan Bernardo de Quiròs, Señor desta Casa, i Vassallos, i Doña Aldonça Ramirez de Guzman, su Muger, como parece por el Testamento de Doña Marquesa Suarez, su Fecha el Año 1471. Dotò Iuan Bernardo la Capilla Mayor de San Francisco de Oviedo por Iulio del Año 1444. por aver sido Enterrados en ella sus Abuelos. Yacen alli Sepultados, con estos Epitafios: *Aqui Yace Iuan Bernardo de Quiròs, Fijo de Guriere Gonçalez de Quiròs, è de Doña Sancha Quixada. El de su Muger dize: Aqui Yace Doña Aldonça Ramirez de Guzman, Muger que fue, de Iuan Bernardo de Quiròs, de la qual Dios haya su Anima. Finò Año M.C.C.C.X.L.* Son Progenitores de la Casa entera de los Marqueses de Campo-Sagrado.*

27. Procrearon Fernan Alvarez de Valdès, i su Muger Doña Marquesa Suarez de Quiròs, Cinco Hijos, i tres Hijas: Fernando de Valdès, que Casò con Doña Maria de Estrada, i fue Noveno Señor de la Casa, i Torres de San Cucado, i Progenitor de los Demàs. Melen Suarez de Valdès, Señor de la Casa de Mançaneda, de quien Procnde la Casa de Valdès de Gijon: Pedro Melendez de Valdès, Señor de la Casa de Valdes de Março en el Concejo de Gijon: Alonso Perez de Valdès i Busto, Progenitor de la Casa de Valdès, de los Señores de Lodeña: Tristan de Valdès, cuya Sucesion, escriben aver quedado en Cangas, i por vn Hijo Suyo, passado a Galicia. Destos Cavalleros, hai Muy Ilustre Sucesion en estos Reynos. De sus Hermanas fue la Segunda Doña Sancha de Valdès, que casò con Pedro de Solis, Señor desta Casa (que es en la Villa de Solis, en el Concejo de Corvera) i Progenitor della. Y Doña Francisca de Valdès la Hija Tercera, fue Muger de Fernan Alvarez de la Rua, Señor de la Casa de la Rua, i Vas-

i Vascones, de quien proceden los Demàs. Y la Hija Mayor, fue Doña Catalina de Valdès, a quien venimos Buscando, que casò con Iuan de Llano de la Plaça de Cangas, Señor de los Dos Mirallos, que estavan en Tercer Grado de Parentesco: Vno por la Casa de Valdès, de San Cucado, i Otro por la del Busto. Deste Matrimonio, nacieron Tres Hijas: La segunda, fue Doña Mayor Alvarez de Llano, que casò con Iuan de Tineo, Señor desta Casa en Asturias, con Muy Noble Sucesion: Doña Leonor Alvarez de Llano la Hija Tercera Casò con Pedro Suarez de Tormaleo, Señor de esta Casa, de quien procedieron los Señores Della, que oi posee Don Sebastian Perez de Tormaleo Ossorio, i es Señor de la Villa de Tormaleo, i Sus Aldeas. Fue la Hija Mayor Doña Mencia Llano de Valdès, Señora de los Dos Mirallos, que Casò, segun queda dicho, con Iuan Fernandez de Valdès, Decimo Tercio Señor de la Casa de Salas de Valdès.

29. Tuvieron Fecunda, i Mui Ilustre Sucesion. Fue su Hijo Mayor, Don Iuan de Llano de Valdès, i Salas, que Sucedìo en las Casas: Don Fernando de Valdès, que nació año de 1483. i el de 1512. fue Colegial Mayor de San Bartomè de Salamanca. Despues el año 1525. Obispo de Elna: luego de Orense, i el de 1533. de Oviedo, i Presidente de Valladolid, i Obispo de Leon. En el de 1540. Obispo, i Señor de Siguença, i Presidente del Consejo Supremo de Iuiticia: i el de 1546. Arçobispo de Sevilla, Inquisidor General de España, del Consejo de Estado, Governador de Castilla, i Leon, en Ausencia del Señor Rey Don Felipe Segundo, i Testamentario del Señor Emperador Don Carlos Maximo. La Vida, i Acciones deste Esclarecido Prelado, pedian Mayor Campo, que los Limites deste Tratado. Algo han Escrito Deltas las Historias de su Tiempo, La de su Insigne Colegio, i los Teatros Ecclesiasticos de las Iglesias que governò. Fundò la Ilustre Vniuersidad de Oviedo, i alli el Colegio de San Gregorio, i en Salamanca el Colegio de San Pelayo, que llaman de los Verdes, los Muchos Hospitales, i Obras Pias que dexò se hallaràn Recopilados, por Don Francisco Ruiz de Vergara: Que hablando Deltas, haçe Memoria del Mayorazgo que dexò ansimismo Fundado, i dize estas Palabras en su Historia del Colegio Viejo: Fundò vn Mayorazgo para su Casa de Mas de Diez Mil Ducados de Renta, con Muchos Vassallos, i la dexò el Patronazgo de la Vniuersidad de Oviedo, i Colegio de San Pelayo, i demàs Obras Pias de su Villa de Salas, que oi poseen los Marqueses de Valdonquillo: Cuya Casa entrò por Casamiento en la de los Condes de Miranda, Duques de Peñaranda, Grandes de Castilla, a quien toca la Presentacion de las Becas de Ambos Colegios de Salamanca, i Oviedo. Muriò este Incomparable Varon en Madrid, a Nueve de Diziembre del Año 1568. Yace en la Iglesia Mayor de Salas, con este Epitafio, que Refieren el Maestro Gil Gonçalez Davila, en el Teatro de la Santa Iglesia de Oviedo, i la Historia de su Insigne Colegio ya Referida.

D. O. M.

Aquí Yace El Ilustrissimo Don Fernando de Valdès , Natural desta Villa de Salas, Hijo de Iuan Fernandez de Valdès , i Doña Mencia de Valdès , Señores de la Casa de Salas : Que fue Colegial del Colegio de San Bartolomé de Salamanca , del Consejo de la Santa General Inquisición: Sirvió al Emperador Don Carlos Quinto, en Flandes , i Alemania: Tuvò los Obispados de Elna, Orense, Oviedo, Leon, Sigüenza: La Presidencia de la Real Chancilleria de Valladolid , i fue Presidente del Consejo Supremo destes Reynos , Del Consejo de Estado , Arçobispo de Sevilla , è Inquisidor General: Varon mui Religioso, i Sévero Perseguidor de la Heretica Pravedad; i de la Católica Fè, Vigilantissimo Defensor : Docto, Exemplar , Clemente , i Liberal , como lo Mostrò con Gran Magnificencia , en las Muchas, Generosas , i Ricas Fundaciones, è Dotaciones Perpetuas de Obras Pias, que dexò en Su Patria, en Oviedo, Salamanca , en Sigüenza , i en Sevilla : Para Gloria de Dios , i Bien Comun. Viviò Ochenta i Cinco Años. Muriò en Madrid, a Nueve de Diciembre Año M. D. LXVIII.

Reynando Don Felipe Segundo.

301 Fueron sus Hermanos, Don Melen Perez de Valdès , Dean de la Santa Iglesia de Oviedo: Doña Maria de Valdès , que casò con Don Fernan Garcia de Doriga i Salas , Señor de la Casa , i Valle de Doriga, de Tuñon , Palacios de San Estevan , Villar , i San Iusto , i Torres de Rubial , de quien Descienden los Demàs Señores, i los Condes de Peñalva , Vizcondes de San Pedro de Vega de Rey: i por Hembra los Condes de Nava. Don Iuan de Salas , i Valdès , Hermano del Arçobispo Don Fernando , passò al Perú, donde casò con Doña Vsfenda de Baçan , i Tordoya, i del procede la Casa de Valdès , en el Cuzco, que tiene Nobilissimos Descendientes , en el Perú, i en España , en Truxillo , Olmedo , i Madrid : Don Fernando de Salas , Hermano tambien del Arçobispo , fue Colegial Mayor de San Bartolomé, i del Consejo Real de las Indias , sin Succesion: Doña Vrraca Mclenz de Valdes su Hermana, casò con Alfonso de Llano de Cangas, de quien procede la Casa de Don Iuan de Llano de Valdes, Colegial Mayor del Arçobispo , Oydor de Sevilla: Doña Sancha de Valdes otra Hermana, casò con Diego de Malleça , Señor de esta Casa, Torre, i Solar, i de Labio, i Cortina que oi posee Don Fernando de Malleça, i Valdes, Cavallero del Orden de Sant-Iago. Don Iuan de Llano de Valdès i Salas , Hermano Mayor del Arçobispo , fue Decimo-Quarto Señor de la Casa de Salas de Valdès , Señor de la Casa de San Andrés , de los Dos Mirallos, de San Martino de la Fuente, i del Horcajo de las Torres, i otros Vassallos ; que escriven haver sido Mayordomo , i Guarda Mayor de la Señora Reyna Doña Iuana , a Quien Sirvió en Tordesillas. Casò con Doña Elvira Velazquez de Cien Fuegos , Hija, i Heredera de Rodrigo Gonçalez de Cien-Fuegos i de la Rúa, Señor de las Casas de Cien-Fuegos , i de la Rúa , i del Concejo de Allande , i Cotos de Muros , i de Ranon , Contador Mayor de los Señores Reyes Catolicos , i del Señor Emperador , i de

Doña Mencía Fernandez de Leon, su Muger: Hija de *Rodrigo Alfonso Ponce*, Señor de la Casa de Traçona, Iunto a Aviles, i de su Muger *Doña Maria Gonçalez de Oviedo*, de la Casa, que llaman del Portal: i *Rodrigo Gonçalez*, fue Hijo de *Alfonso Gonçalez de Cien-Fuegos i de la Rua*, Señor de las Casas Referidas, i de *Doña Elvira Velazquez de Cien-Fuegos* Su Muger, que fue Hija de *Pedro Arguelles*, Señor de Meres, Arenas, i la Paranca en el Conçejo de Siero, i de *Doña Teresa Gonçalez de Cien-Fuegos*, Su Muger.

31. Procrearon Don Iuan de Llano, i *Doña Elvira Velazquez*, Quatro Hijos Varones, i Seis Hijas. Estos fueron *Don Fernando de Valdès*, que Sucedio en las Casas, i Estados, como se dirà. *Don Iuan de Llano de Valdès*. Colegial Mayor de Santa Cruz de Valladolid, el año 1577. i antes del Colegio de San Pelayo en Salamanca: Fue Inquisidor de Valencia, i Çaragoça, i del Consejo de la Santa General Inquisicion, i el año 1616. Obispo de Leon: Falleció año de 1622. i dexò vna Dotacion en Su Iglesia. *Don Alvaro de Valdès*, su Hermano Tercero, fue Colegial Mayor de Oviedo, Cavallero del Orden de Sant-Iago, Oydor de Valladolid, i del Consejo Real de las Ordenes. *Don Melendo de Valdès*, Hijo Quarto, fue Colegial Mayor de Oviedo, Inquisidor de Logroño, i Dean de la Santa Iglesia de Oviedo. De las Casas donde casaron las Seis Hijas, estan las Cinco Tituladas. Fue la Mayor *Doña Mencía de Valdes*, Muger de *Don Alvar Perez de Navia, i Ribadeneira*, Señor de la Casa de Navia en Luarca, i de Valdofelle, Oydor de Granada, i Valladolid: Hijo de *Iuan Alfonso de Navia*, Señor de esta Casa, i de su Muger *Doña Isabel de Castro i Ribadeneira*, Señores de la Casa, i Vassallos Referidos; i Descendiente por su Varonia de *Iuan Alfonso*, Señor de Navia, en el Reynado del Señor Rey Don Fernando Quarto, que como Cavallero Hijo Dalgo tomò el Pleyto, i Omenage de Fidelidad, à Menen Suarez de Ribadeo, Hijo de Suer Mendez, Señor de la Casa del Villar, por la Encomienda, i Tenencia del Castillo de Fiel, que le diò Don Fernan Alvarez Obispo de Oviedo, Año 1300. segun consta de la Escritura que viò Carvallo. Los Señores de Navia proceden de la Casa de Tovar, i ansi conservan sus Armas. De este Casamiento tiene la Succession, i Linea Mayor *Don Alvar Perez de Navia, i Arango* su Tercero Nieto, i Señor de esta Casa, con Quatro Mil Ducados de renta; i la Segunda Linea *Don Antonio de Navia Bolaño i Moscoso*, Señor de Valdofelle, Casoto, Landrove, i otros Vassallos; i por Hembra es Visnieto de Don Alvar Perez, i *Doña Mencía*, *Don Alonso Nuñez de Ron*, Señor de la Villa de Cecos. *Doña Marquesa de Valdes* Hija Segunda, casò con *Fernan Duque de Estrada*, Cabeça, i Pariente Mayor de este Linage, de quien procede el Conde de la Vega. *Doña Inès de Valdes*, Hija Tercera, casò con *Diego Fernandez de Miranda Ponce*, Señor de la Casa, i Estado de Miranda, que oy posee *Don Lope de Miranda Ponce* Su Visnieto, Segundo Marques de Valdecorçana, i Vizconde del Infantado. *Doña Elvira de Valdes*, Hija Quarta, casò

casò con *Martin de las Alas*, Señor de esta Casa en Aviles, su Alferéz Mayor, i Alcaide del Castillo de San Juan, i Patron del Convento de Nuestra Señora de Rayçes, del Orden de la Merced, Fundacion de su Casa: Hijo de *Fernando de las Alas*, Señor de esta Casa, i *Doña Catalina de Quiròs* su Muger, Señores de esta Casa, que oy posee con otros Vassallos, i Casa de Carreño, *Don Gutierre Bernardo de Quiròs*, i las Alas, Marques de Campo Sagrado su Revisnieto, por Hembra. *Doña Maria de Valdes* Hija Quinta, casò con *Garcia de Valdes*, i *Doriga* su Primo Hermano, Señor de Peñalva de Doriga, Hijo de *Fernan Garcia de Doriga* el Viejo, i de *Doña Maria de Valdes* su Muger, Señores de la Casa de Doriga, de Cuyo Casamiento dexamos hecha Memoria. Fue su Nieto *Don Garcia de Valdes Osorio* Conde de Penalva en Asturias, i Vizconde de San Pedro de Vega de Rey, en la Nueva España. *Doña Catalina de Valdes* Hija Menor, casò con *Iuan Queipo de Llano*, Pariente Mayor del Linage de Queipo, cuyo Nieto fue *Don Alvaro Queipo de Llano*, Conde de Toreno, i cuyo Hijo *Don Fernando de Valdes*, Obispo de Teruel, i de Leon, Arçobispo de Granada, Obispo, i Señor de Siguença, i Presidente del Consejo Supremo de Justicia.

Casas de los Marqueses de Valdonquillo, i Señores del Mayorazgo de Texado.

32 Fue Hijo Vnico Varon de *Don Iuan de Llano de Valdes*, i *Doña Elvira Velazquez de Cien-Fuegos*, *Don Fernando de Valdes*, Cavallero del Orden de Sant-Iago, Decimo Quinto Señor de la Casa de Salas de Valdes, Señor de los dos Mirallos, i Casas de Llano, y San Andres, Señor de la Villa del Horcajo de las Torres, i San Martin de la Fuente, Gentil-Hombre de la Boca del Señor Rey *Don Felipe Segundo*, i Señor del Mayorazgo, i Patronazgos del Arçobispo *Don Fernando de Valdes* su Tio. Casò con *Doña Mayor Osorio de Azebedo*. Sus Padres estàn errados en el Nobiliario de *Alonso Lopez de Haro*, i en Otros Escritores: i por Ellos en el Memorial del Marquès de Ribas, que Publicamos el Año de 1647. està tambien Errada la Genealogia de los Señores de Valdonquillo, que se Reformarà aqui con Vista de Escrituras, i es en esta Forma. *Don Francisco Osorio*, Primer Señor de Valdonquillo, fue Hermano de *Don Alvaro Osorio*, Conde de Lemus, i Segundo Marido de la Condesa *Doña Beatriz de Castro* su Sobrina: Hija de la Condesa *Doña Teresa Osorio* su Prima-Hermana. Fueron Hijos de *Don Luis Osorio* (Hermano de *Don Alvar Perez Osorio*, Primer Marquès de Astorga) i de *Doña Isàbel de Losada i Quiroga*, Hija de *Don Garci-Rodriguez de Quiroga i Balboa*, Señor de la Casa de Quiroga (Hermano Mayor de *Don Gonçalo de Quiroga*, Gran Prior de San Juan) i de *Doña Maria Alvarez de Losada*, su Muger de la Casa de los Señores de la Puebla de Senabria: Y *Don Luis Osorio*, fue Hijo de *Don Pedro Alva-*

rez *Oforio*, Segundo Conde de Traftamara, i la Condesa *Doña Ifabèl de Roxas*, fu Muger. Casò *Don Francisco Oforio*, Primer Señor de Valdonquillo, con *Doña Francisca de Vlloa*, Hija de *Don Lope Sanchez de Vlloa*, Señor de la Casa de Vlloa, i de *Doña Ynès de Castro* fu Muger: de la qual queda dicho en el Parrafo Diez i Siete, Numero Nono, que Muriò año 1487. i que fue Segunda Muger de *Don Pedro de Baçan*, Quinto Señor desta Casa, i de Palacios de Valduerna. Nació deste Matrimonio *Don Diego Oforio*, Segundo Señor del Estado de Valdonquillo; que Casò con *Doña Catalina de Acebedo*, por Cuyo derecho entrò en esta Casa el Mayorazgo de Texado, que ya queda Referido de los Lugares de que Consta.

33. Para su Ascendencia es menester dezir, que Procedia de *Iuan Gonçalez de Acebedo* (Hijo de *Gonçalez Vazquez de Acebedo*, Alcayde de Torres Novas, que Muriò en la Batalla de Aljubarrota, Año 1385.) del Consejo de los Señores Reyes *Don Enrique Tercero*, i *Don Iuan el Segundo*, fu Embajador à Aviñon, i Aragon, i *Doña Aldonça Diaz Maldonado* fu Muger, Hermana de *Iuan Arias Maldonado* (no Hija como anda Eferito) Hijos los Dos de *Arias Perez Maldonado*, i *Doña Aldonça Rodriguez Cabeça de Vaca* fu Muger. Fueron Señores de Texado, i otros Vassallos en Salamanca, i tuvieron Dos Hijos. El Mayor fue *Don Diego de Açebedo*, que continua esta Succession; i el Segundo *Don Rodrigo de Açebedo*, Señor de los Lugares de Huerta, i de Morinigo, que casò con *Doña Elvira de Paz*, Hija de *Luis Alvarez de Paz*, Señor de la Casa de Paz, del Consejo del Señor Rey *Don Iuan el Segundo*, fu Embaxador en Roma, año 1431. i al Concilio de Basilea, año 1434. i de su Muger *Doña Teresa Rodriguez Maldonado*, Progenitores de la Casa de los Condes de Molina. Fueron sus Hijas, *Doña Leonor de Açebedo*, que heredò su Mayorazgo, i casò con *Francisco Maldonado*, Señor de los Lugares de Canillas, el Carrascal, i Otros Vassallos, i tuvieron mui illustre Succession: i *Doña Catalina de Açebedo*, Muger de *Diego Pardo de Ceta*, Señor de los Heredamientos de Villerueta, Cuyo Nieto fue el Cardenal *Don Iuan Tàvera*, Arçobispo, Primado de Toledo. *Don Diego de Açebedo*, fue Señor del Mayorazgo de Texado, i Contador Mayoa de Castilla. Casò con *Doña Catalina de Fonseca*, i fueron sus Hijos *Don Luis de Açebedo*, i *Fonseca*, que heredò la Casa, i *Don Alonso de Fonseca*, Patriarca de Alexandria, Arçobispo de Sant-Iago, i de Sevilla, de quien procedieron las Dos Casas de los Condes de Monte-Rey, i de Fuentes, que oi estan vnidas. *Don Luis de Açebedo*, i *Fonseca*, Tercer Señor del Mayorazgo de Texado, Sirviò al Señor Rey *Don Enrique Quarto*, cuyo Vassallo fue. Casò dos vezes: La Primera, con *Doña Ginebra de Haro* (no *Teresa*, como corre Impresso) Hija de *Gomez Perez de las Marinas*, i *Doña Teresa de Haro* fu Muger. De este Casamiento, fueron Hijos *Ares Pardo de Acebedo*, Quarto

Señor del Mayorazgo de Texado, que murió sin Sucesion; i *Doña Catalina de Acebedo*, a quien dexò por Heredera, su Hermano *Ares Pardo*, en sus bienes Libres, como parece por su Testamento; i Casò con *Don Antonio de Quiñones*, Hijo de los Primeros Condes de Luna, cuya Sucesion escribe *Alonso Lopez de Haro*. Y deste Casamiento, i Sucesion haze asimismo Memoria *Geronimo Pardo*, en su Libro *De las Excelencias de Sant-Iago*; Aunque tambien confunde la descendencia: si bien acertò en dezir, que *Doña Ginebra* fue Hija de *Gomez Perez*, Señor de las Marinas, i *Doña Teresa de Haro*; porque así consta del Mayorazgo que fundaron el Año 1470.

34. Segunda vez casò *Don Luis de Acebedo*, con su Prima *Doña Maria Enriquez de Fonseca*, Hija de *Don Alonso Enriquez*, Señor de Villalva, i de *Doña Beatriz de Fonseca*, Su Muger: Nieta de *Don Enrique Enriquez*, Señor de Villalva, i de su Muger *Doña Maria de Monroy*, que llaman *La Brava*, Vnieta de *Don Pedro Enriquez de Sevilla*, Primer Señor de Villalva, i Descendiente (como es Notorio) del Infante *Don Enrique*, Hijo del Señor Rey *Don Fernando el Santo*. Deste Segundo Matrimonio, fue Hijo Mayor *Don Alonso de Acebedo*, que sucediò en la Casa: i segun escribe *Don Andres de Morales* en la Historia de *Cordova*, fue su Hijo Segundo *Don Pedro de Acebedo*, Progenitor de la Casa de *Acebedo* en aquella Ciudad. *Don Alonso de Acebedo*, fue Quinto Señor del Mayorazgo de *Texado*, i Casò con *Doña Mayor Davila*, i *Toledo*, Hija de *Don Pedro Davila*, i *Doña Elvira de Toledo* su Muger, Primeros Condes del *Risco*, Progenitores de los Marqueses de las *Navas*. Tuvieron Dos Hijas, que fueron *Doña Elvira de Acebedo*, que heredò la Casa, i Mayorazgo; i *Doña Catalina de Acebedo*, en cuyos Descendientes està oi. *Doña Elvira*, Sexta Señora de *Texado*, casò con *Don Diego de Acebedo Pimentel*, Su Primo Segundo, Señor del Estado de *Fuentes*. Fue su Hija Vnica *Doña Juana de Acebedo*, Septima Señora del Mayorazgo de *Texado*, i Segunda del Estado de *Fuentes*, Muger de *Don Fernando de Fonseca*, Señor de *Coca*, i *Alahejos*, cuyo Matrimonio se diò por Nulo. Casò despues, con *Don Pedro Enriquez de Guzman*, el Gran Conde de *Fuentes*: No tuvieron Sucesion: i pasó el Condado de *Fuentes*, a los Condes de *Monterrey*, i el Mayorazgo de *Texado* a la Linea de *Doña Catalina de Acebedo*, su Tia; que Casò (como queda referido) con *Don Diego Osorio*, Segundo Señor del Estado de *Valdonquillo*. Fueron sus Hijos, *Don Francisco Osorio de Acebedo*, Tercer Señor de *Valdonquillo*, i *Doña Mayor Osorio de Acebedo*, Muger de *Don Fernando de Valdès*, Decimo-Quinto Señor de la Casa de *Salas de Valdès*, i de los Dos *Mirillos*, i del Mayorazgo del *Arçobispo* *Don Fernando de Valdès*, su Tio.

35. Deste Matrimonio, fue Hijo, *Don Fernando de Valdès Osorio*, Cavallero del Orden de *Sant-Iago*, Decimo-Sexto Señor de la Casa

de Salas, Señor de los Dos Mirallos, Villas del Horcajo, i San Martin de la Fuente, i Patronazgos del Arçobispo Don Fernando de Valdes su Tio, Gentilhombre de la Boca del Rey Nuestro Señor Don Felipe Tercero. Casò dos vezes: Vna con Doña Catalina Osorio de Azebedo su Prima Hermana, Quarta Señora Proprietaria del Estado de Valdonquillo: Hija de Don Francisco Osorio de Azebedo (Hermano de Doña Mayor Osorio su Madre) Tercer Señor de Valdonquillo. El Qual Casò con Doña Catalina de Ayala i Çuñiga, Hija de Don Pedro Lopez de Ayala i Çuñiga, Quarto Conde de Fuenfalida, Comendador Mayor de Castilla, Embaxador Extraordinario en Alemania, i de la Condesa Doña Magdalena de Cardenas Pacheco su Muger, Hija de Don Diego de Cardenas, i Doña Mencia Pacheco Duques de Maqueda. Este Casamiento, i que Del es la Succession que escriuimos, consta de Varias Escrituras de Particiones, i de la Sentencia que se diò à Veinte i ocho de Setiembre del año 1604. en Favor de Doña Francisca de Valdes Osorio su Nieta, en que la Mandaron pagar Quatro Quentos, i Cien Mil Maravedis, del Dote de Doña Catalina de Ayala su Abuela; i ansi Yerra Haro en dezir, no quedò Succession de Doña Catalina de Ayala. Fueron sus Hijas Doña Catalina Osorio de Azebedo, que heredò la Casa, i Doña Francisca Osorio, que Casò con Don Diego Gaspar de Vlloa, Quarto Señor del Estado de Villalonso, i son Progenitores de los Condes de Villalonso, de los Marqueses de Malagon, Condes de Castellar, Marqueses de Ribas, i Otras Casas. Doña Catalina Osorio de Azebedo, fue Quarta Señora de Valdonquillo, i Primera Muger de Don Fernando de Valdes Osorio, de los Quales fue Hija Vnica Doña Francisca de Valdes Osorio i Azebedo, en quien se Vnieron las Tres Casas, como se dirà. Don Fernando de Valdes su Padre, Casò de Segundo Matrimonio, con Doña Violante de Cardona, Hermana de Don Ioseph de Cardona Conde de Montagut, i Dos vezes Revisnieta de Don Iuan Ramon Folch, Quinto Conde, i Primer Duque de Cardona, año 1482. i de su Muger la Duquesa Doña Aldonça Enriquez: por ser Hija de Don Garceran de Cardona, i de su Muger Doña Mariana de Cardona, su Prima Hermana, Hija de Don Pedro de Cardona, Governador de Cataluña, i de Doña Maria de Eril su Muger, Nieta de Don Pedro de Cardona, i de su Muger Doña Iuana de Requesens; i Visnieta de los Duques Don Iuan Ramon, i Doña Aldonça Enriquez. Y Don Garceran, fue Hijo de Don Fernando de Cardona, i de su Muger Doña Ana Donis, Nieto de Don Pedro de Cardona, i su Muger Doña Iuana de Requesens; i Visnieta de los Duques Don Iuan, i Doña Aldonça Enriquez. Fue Hijo de este Segundo Matrimonio Don Francisco Garceran de Valdes, i de Cardona, Cavallero del Orden de Sant-Iago, Decimo Septimo Señor de la Casa de Salas, Señor de sus Vassallos, Mayorazgos, i Patronazgos, Menino de la Reyna Nuestra Señora, i Primer Marques de Mirallo, por Merced del Rey Nuestro Señor de Catorce de Julio del Año

1623. Casò con *Doña Isabel Pacheco*, Hija de *Don Juan Pacheco*, Tercer Conde de la Puebla de Montalvan, i de la Condesa *Doña Isabel de Mendoza Aragon* su Muger. Muriò sin Hijos, i acabò en El esta Varonia de la Casa de los Señores de *Salas de Valdes*, que havia durado de Varon en Varon por espacio de *Quinientos años*, desde *Don Gonçalo Menendez*, i su Muger *Doña Andresa Suarez* sus Progenitores.

36. Heredole su Hermana *Doña Francisca de Valdes Osorio*, Quinta Señora, i Primera Marquesa de *Valdonquillo*, i Octava Señora del Mayorazgo de *Texado*, en que havia Sucedido à *Doña Juana de Azebedo* Condesa de *Fuentes* su Tia, Prima Hermana de su Abuelo *Don Francisco Osorio de Azebedo*. Ansi fue Decima-Octava Señora de la Casa de *Salas de Valdes*, Segunda Marquesa de *Mirallo*, i Señora de los Mayorazgos, i Patronazgos Referidos. Casò dos veces: La Primera con *Don Pedro de Guzman*, Cavallero del Orden de *Sant-Iago*, Gentil-Hombre de la Camara del Señor Rey *Don Felipe Segundo*: Hijo de *Don Pedro de Guzman*, i de su Muger *Doña Leonor de Rivera Niño*, Primeros Condes de *Oliuares*, i Nieto de *Don Juan Alfonso de Guzman*, i su Muger *Doña Leonor de Cuñiga*, Terceros Duques de *Medina-Sidonia*. Fue Hijo deste Matrimonio, *Don Fernando de Guzman Osorio i Valdès*, Heredero de las Casas, i Estados de su Madre. Muriò sin dexar Hijos en *Doña Isabel de Cuñiga i Fonseca*, su Muger, Marquesa de *Monte-roso* (cuyo Titulo se mudò en el de *Taraçona*) i Sucessora en los Condados de *Monte-Rey*, i de *Fuentes*: Hija de *Don Baltassar de Cuñiga*, Comendador Mayor de *Leon*, Ayo del Rey Nuestro Señor, i del Consejo de Estado, i de *Doña Francisca de Clarut*, su Muger, i que casò despues con *Don Fernando de Ayala Toledo i Fonseca*, Tercer Conde, i *Vigésimo-Quinto* Señor de *Ayala*, Gentil-Hombre de la Camara de Su Magestad, Trece de la Orden de *Sant-Iago*, Virrey, i Capitan General del Reyno de *Sicilia*, i del Consejo de Estado, i Guerra, Cuya Hija es la Condesa de *Monterrey*, i de *Fuentes*. Viuda de *Don Pedro de Guzman*, Casò Segunda Vez *Doña Francisca de Valdès Osorio i Azebedo*, con *Don Rodrigo Enriquez de Cabrera*, segun queda dicho, i fueron Primeros Marqueses de *Valdonquillo*, por Merced del Rey Nuestro Señor de *Primero de Mayo* de 1623. Yace el Marquès *Don Rodrigo Enriquez*, en el Monasterio de la Encarnacion de *Valdonquillo*, donde està Sepultado tambien *Don Pedro de Guzman*, Primer Marido de la Marquesa *Doña Francisca*. La Qual lo està en el Monasterio de *San Hermenegildo* de *Carmelitas Descalços* de *Madrid*.

37. De su Segundo Matrimonio quedaron tres Hijas, *Doña Ana Enriquez de Azebedo Valdès i Osorio*, Condesa de *Miranda*, i Duquesa de *Peñaranda*, que oy posee las Casas, i Estados, i de quien bolveremos a hablar. *Doña Catalina*, que fue la Segunda, i *Doña Manuela*; que fue la Tercera: *Doña Catalina Enriquez*, Casò con *Don Fernan Darias de*

Saavedra, Sexto Conde Castellar, Segundo Marquès de Malagon, Segundo Conde de Vilalonso, i Mariscal de Castilla. La Calidad, i Antiguedad de su Casa, escriuimos el Año 2647. en el Memorial por su Hermano *Don Ioseph de Saavedra*, Marquès de Ribas. Fue su Hija, i Heredera *Doña Teresa Maria de Saavedra*, Marquèsa de Malagon, i Condesa del Castellar, que casò la primera Vez, con *Don Luis de Lencastre*, del Consejo de Estado de Portugal, Hijo de *Don Alvaro de Lencastre*, Duque de Aveiro, i de su Muger *Doña Iuliana de Lencastre*, Tercera Duquesa Proprietaria de Aveiro, i de Torres-Novas. Muriò el Marquès *Don Luis* sin Hijos, i la Marquesa *Doña Teresa Maria*, su Muger, bolviò a Casar con *Don Baltasar de la Cueva* (Hijo, i Hermano de los Duques de Alburquerque) Cavallero del Orden de Sant-Iago, del Consejo Real de las Ordenes, i de la Camara de Indias, Embaxador, que oi es de España en Alemania. *Doña Manuela Enriquez*, Hija Tercera, casò con *Don Gaspar de la Cueva Mendoza i Benavides*, Marquès de Bedmar, Comendador de Moratalaz en la Orden de Calatrava, Gentil-Hombre de la Camara de su Magestad, i Mayordomo de la Reyna Nuestra Señora. Los Hijos que oi viven son: *Don Melchor de la Cueva Mendoza i Benavides*, Marquès de Bedmar: *Don Isidro de la Cueva*. Las Hijas son: *Doña Francisca de la Cueva*, Dama de la Reyna Nuestra Señora, que Casò con *Don Pedro de Acuña*, Marquès de Assentar, Governador, i Capi tan General, que oi es, de Ceuta: *Doña Elvira de la Cueva*, Dama de la Reyna Nuestra Señora, que Muriò sin Casar: *Doña Maria de los Remedios*, Dama de la Reyna Nuestra Señora: *Doña Ana*, *Doña Juana*, i *Doña Isabel*, Monjas en Santa Isabel la Real de Granada, i *Doña Eugenia de la Cueva*. En las Casas, i Estados, Sucediò segun queda Repetido, *Doña Ana Enriquez de Acebedo Valdès i Osorio*, Condesa de Miranda, i Duquesa de Peñaranda, que vive este año de 1666. Es Tercera Marquesa de Mirallo, i Decima-Nona Señora de la Casa de Salas de Valdès, i Señora de su Estado Mayorazgos, i Patronazgos, Segunda Marquesa de Valdonquillo, Novena Señora del Mayorazgo de Texado, i Señora de todos los Estados que dexamos Referidos arriba, en los Numeros Diez i Once. Casò año 1631. con *Don Francisco de Çuñiga*, Septimo Conde de Miranda, i Tercer Duque de Peñaranda, de quien tuvo los Hijos que dexamos referidos en el Numero Once deste Parrafo Veinte i Dos, Alli se ha de enmendar vn Nombre, i donde dize *Doña Maria de Çuñiga*, ha de dezir *Doña Ana Maria Enriquez de Çuñiga*, Dama de la Reyna Nuestra Señora; i esto se advierte para el Folio Ciento i Seis. Con que passamos a hablar del Primogenito, i Sucessoren las Casas, i Estados.

PARRAFO VEINTE I TRES:

Don Diego de Cúñiga, Sexto del Nombre, Octavo Conde de Miranda, Quarto Duque de Peñaranda, i Dos Veces Grande, Sexto Marqués de la Bañeza, Comendador de Socuellamos, Del Año M. DC. L XII. al de M. DC. L XVI.

I. Sucedió en las Casas, i Estados de su Padre, a Trece de Enero de 1662. segun queda dicho, i fue Octavo Conde de Miranda, con aquella Grandeça Antigua, que hemos venido Afegurando, que tuvieron sus Progenitores, hasta el Conde Don Iuan, Presidente de Castilla, Su Visabuelo. El qual haver sido Grande de los Antiguos, antes de ser Duque de Peñaranda, Consta del mismo Titulo Ducal, i de las demás Probanças que quedan Referidas, antes de agora. Aqui se añade la de vn Testigo de su Tiempo, que hemos visto despues. Éste es el Licenciado Cervera de la Torre, Capellan del Señor Rey Don Felipe Segundo que Imprimió en Valencia el Año 1599. El Libro De las Cosas Notables que Pasaron en su Dichosa Muerte: i escribiendo en el Discurso Tercero al Fin del Capitulo, las Honras, i Exequias Reales, que le hizo el Rey Nuestro Señor Don Felipe Tercero Su Hijo, en San Geronimo el Real de Madrid; Domingo, i Lunes Diez i Ocho i Diez i Nueve de Octubre, del año Mismo de 1599. dize estas Palabras: *Hallaronse ansí mismo Pressentes, el Cardenal de Castro, Arçobispo de Sevilla, i Don Camilo Gaetano, Nuncio de su Santidad, i los Embaxadores de la Magestad Cesarea, i de la Señora de Venecia. Y Los GRANDES que alli se ballaron, Fueron, El Duque del Infantado: El Duque de Medina-Sidonia: El Duque de Terranova: Don Pedro de Medicis: Todos del Toyson: El Marqués de Denia: El Conde de Lemus: El Conde de Alva de Aliste: El Duque de Naxera: Don Felipe de Africa, Principe de Marruecos: EL CONDE DE MIRANDA, Presidente del Consejo de Italia: El Duque de Arcos.* En esta Grandeça Antigua, Sucedió el Conde Don Diego, i en la Segunda Grandeça, de Duque de Peñaranda, que fue Quarto en Numero. Las Honras de Grande, i Tratamiento de Primo, por Entrambas le hizo Su Magestad en la Carta que Respondió a la del Conde, en que Dió Quenta de la Muerte del Conde su Padre, que Copiaremos aqui de su Original. El Sobrescrito diçe: *Por El Rey, Al Conde de Miranda, Duque de Peñaranda Su Primo.* Lo contenido en ella es en este Tenor: *EL REY CONDE PRIMO: Por Vuestra Carta de Veinte i Seis de Febrero, deste Año, he entendido el Fallecimiento del Conde de Miranda, Duque de Peñaranda Vuestro Padre. Y como quiera que de la Falta de tan Buen Vassallo, me queda el Sentimiento que es Iusto, He Olgado que Vos Hayais Subcedido en su Lugar, por estar Cierto Me Seruireis con el Afecto que El, i Vuestros Passados lo Hizieron. Y la Voluntad con que Ofreceis Continuarlo, Os Agradezco, i Tengo en Servicio, que es Mui Conforme en la que en Mi hai para Fa-*

Dareceros, i Hazeros Merced. De Aranjuez a Catorce de Março de Mil Seiscientos i Seiscientos i Sesenta, i Dos. YO EL REY. Por Mandado del Rey Nuestro Señor, Martin de Villela. Abajo hai tres Rubricas, i luego dize: Al Conde de Miranda, Duque de Peñaranda, Sobre el Fallecimiento del Conde Su Padre.

2. Demàs de ser Octavo Conde de Miranda, Quarto Duque de Peñaranda, i Sexto Marquès de la Bañeza, fue Decimo Vizconde de Valduerna, Vigesimo Quarto Señor de la Casa, Villa, i Estado de Aça, Decimo-Nono de la Casa, i Estado de Fuente-Almexir, La Ochaya, i sus Aldeas, Decimo-Sexto de la Casa, i Estado de Avellaneda, i la de Yzcar, Montejo, sus Aldeas, i Onceno Señor de la Villa, i Estado de Peñaranda, i de los Solares, i Patronazgos destas Casas; i tambien Decimo-Tercio Señor de la Casa, Estado, Villas, i Lugares de Baçan en Castilla, i Comendador de Socuellamos (como su Padre, i Abuelo) en la Orden de Santiago. Todos Estos Estados, i Casas, fue a poner el Conde Don Diego, Iunto con su Persona, a los Reales Pies del Rey Nuestro Señor, Para que su Magestad se Sirviesse de Continuar en El, la Honra de Mandarle Cubrir antes de Hablar, Como Grande de Primera Classe, en Calidad de Conde de Miranda, por Ser, como lo fueron Todos Sus Progenitores, De los Mas Antiguos Grandes destes Reynos, Segun queda Visto, i Referido en el Titulo de Duque de Peñaranda, Concedido por el Rey Nuestro Señor Don Felipe Tercero, al Conde Don Juan, Presidente de Castilla, su Visabuelo, el Año de 1608. Porque Si en Aquel Declarò su Magestad, Era, como lo Fueron Sus Passados de los Mas Antiguos Grandes; en el de 1662. ya se hallava con Otros Cinquenta i Quatro Años Mas de Antiguedad, Aquella Grandeça Antigua, Declarada, i Expressada, en el Titulo de Otra Segunda Grandeça. No se Sirviò su Magestad entonces, de Mandarle Cubrir en la Primera Classe: Con que el Conde Don Diego, Recurriendo a la Grande Iustificacion, i Equidad de su Magestad, i Valiendose de los Exemplares del Conde de Cabra, Duque de Sesa, i del Marques de Priego, Duque de Feria, en vn Breve Memorial que Imprimiò, Suplicava al Rey Nuestro Señor, Mandase Nombrarle Iunta de Ministros, que Vieffen su Iusticia, i pudiesen Informar della, a su Magestad, con Vista de las Probanças deste Tratado del Origen de su Casa, i Sucesion, hasta El, que se Formò a su Instancia. Y habiendo Fallecido su Magestad, esperaba Ocasion para Suplicar lo Mismo a la Reyna Nuestra Señora, a que no diò Lugar la Temprana Muerte del Conde Don Diego, que se Referirà Adelante.

Continuacion del Tratamiento de Primo al Conde Don Diego, por La Reyna Nuestra Señora, Año M. DC. LXV.

3. Luego como Falleciò con General Desconsuelo de sus Vassallos,

llos, la Magestad Catolica del Rey Don Felipe Quarto Nuestro Señor, La Reyna Nuestra Señora, Doña Mariana de Austria, Governadora destos Reynos, Continuo al Conde Don Diego, el Tratamiento de Primo, como Conde de Miranda, i Duque de Peñaranda, en la Carta que le Mandò Escrivir, como a Vno de los Grandes de Castilla; Dandole Quenta de su Fallecimiento, i de Quedar por Tutora, i Curadora del Rey Nuestro Señor Don Carlos Segundo Su Hijo (que Dios Guarde Largos, i Felices Años) i Governadora destos Reynos. La qual Copiada de su Original, dice asì: LA REYNA. Conde de Miranda, Duque de Peñaranda, Primo: *lueves Diez i Siete del Corriente, entre las Quatro, i las Cinco de la Mañana, Fue Nuestro Señor Servido, de Passar desta a Mejor Vida, al Rey Mi Señor, Don Felipe Quarto, que està en Gloria, Dexandome por Tutora, i Curadora del Rey Don Carlos Segundo Mi Hijo, i Governadora destos Reynos. Y aunque su Fin fue Igual à La que tuvo, i en El Mostrò su Piadoso, i Santo Celo, Recibiendo con Suma Devocion, i Humildad, los Santissimos Sacramentos de la Eucaristia, i Extrema-Vncion: La perdida que con su Muerte se Me ha Seguido, i a Estos Reynos, me Dexa con el Dolor, i Sentimiento, que podeis Considerar. De que Os he Querido Avisar para para que Me Ayudeis à Sentir lo, i Cumpliendo con Vuestra Obligacion, en lo que Os tocare, Dispongais se hagan las Demostraciones, que en Semeyantes Casos se Acoftumbran: Que en Ello Me durè por Muy Servida. De Madrid a Veinte i Seis de Septiembre, de Mil i Seiscientos i Sesenta i Cinco. YO LA REYNA. Por Mandado de su Magestad, Bartolome de Legasa. El Sobrescrito dize: Por la Reyna Governadora, Al Conde de Miranda, Duque de Peñaranda, Primo. En la Misma Forma, diò su Magestad Quenta a la Condesa de Miranda su Madre, en Calidad de Marquesa de Mirallo, i Marquesa de Valdonquillo; i los Dos Cumplieron con las Obligaciones de su Obsequio, Çelo, i Dolor, Ordenando, que en todos sus Estados, se hiziesen los Funerales devidos a la Gloriosa Memoria del Rey Nuestro Señor, i La Vniversidad de Oviedo (que es de su Patronazgo) fue de las Primeras, como parece por el Docto Libro de sus Exequias, que ha Publicado, donde se Muestra Su Aparato Magestuoso, i Pompa Funebre.*

Asiste el Conde Don Diego, en el Banco de los Grandes, en las Honras del Rey Nuestro Señor, Año M. D. C. L. X. V.

4. Asistió despues el Conde Don Diego, en el Banco de los Grandes, en las Honras, i Exequias Reales, que celebrò la Reyna Nuestra Señora, en el Real Monasterio de la Encarnacion; que de su Real Orden Dispuso, Compitiendose la Grandeça, i el Arte, Don Baltasar Batroso de Rivera, Marques de Malpica, Conde de Ossorno, i Morata, i Publico con igual Erudicion, que Eloquencia, el Doctor Don Pedro Rodriguez de Monforte: Capellan de Honor de su Magestad, i Cura de la Parroquia de San Juan de Madrid. Celebraronse Viernes, i Sabado, a

Trein-

Treinta, i Treinta i Vno de Octubre, i Refiriendo los Grãdes que afsistieron en el Banco, los Pone por esta Orden, como estuvieron Sentados: Siendo Notorio, que se Sientan como Van Entrando: *Don Francisco Fernandez de la Cueva Enrriquez*, Duque de Alburquerque: *Don Luis de Aragon Cordova i Cardona*, Duque de Cardona, i Segorve: *Don Iuan Alfonso Enrriquez de Cabrera*, Almirante de Castilla, Duque de Medina de Rioseco: *Don Francisco Lopez de Ayala, i Velasco*, Conde de Fuenfaldia: *Don Fernando Alvarez de Toledo*, Duque de Alva: *Don Melchor Inigo de Velasco i Tovar*, Condestable de Castilla, Duque de Frias: *Don Augustin de Lencastre*, Duque de Abrantes: *Don Carlos de Gurrea i Aragon*, Duque de Villa-Hermosa, Conde de Luna: *Don Rodrigo de Silva i Mendocã*, Duque de Pastrana, i del Infantado: *Don Pedro Portocarrero*, Conde de Medellin, Duque de Camiña: *Don Diego de Çuñiga, i Avellaneda*, Conde de Miranda, Duque de Peñaranda: *Don Nicolas Maria Felipez de Guzman, i Carrasa*, Principe de Astillano, Duque de Mondragon, i Sabioneda: *Don Luis Enrriquez de Guzman*, Conde de Alva de Aliste: *Don Iuan Domingo de Fonseca, Haro, i Çuñiga*, Conde de Monterrey, i de Fuentes: *Don Fadrique de Toledo Osorio*, Marquès de Villa-Franca, Duque de Fernandina: *Don Gaspar Tellez Giron*, Duque de Ossuna, i de Vçeda: *Don Francisco Fernandez de Castro*, Conde de Lemus i Andrade, Duque de Taurissano, Marquès de Sarria: *Don Hector Pignatello*, Duque de Monteleon, i Terranova: *Don Guillen Ramon de Moncada*, Marquès de Aytona Conde de Ossona: *Don Diego de Croy, de Peralta i Mendocã*, Marquès de Mondexar, i de Falçes, Conde de Tendilla: *Don Diego Gomez de Sandaval*, Duque de Lerma. Hallaronse Otros Grãdes, cada Vno en los Lugares de sus Oficios. *Don Luis de Moncada i Aragon*, Duque de Montalto, i de Vibona, Principe de Paterno, i Mayordomo Mayor de la Reyna Nuestra Señora, que afsistió en la Tribuna, al Rey Nuestro Señor, i à la Señora Emperatriz Doña Margarita su Hermana: *Don Ramiro Felipez de Guzman*, Duque de San Lúcar, i de Medina de las Torres, Presidiendo en Consejo Supremo de Italia: *Don Antonio Davila, i Toledo*, Marquès de Velada, como Presidente, en el Consejo de Flandes: i con el Consejo Real de las Ordens, *Don Duarte Fernando de Portugal, i Toledo*, Conde de Oropesa, su Presidente. Afsistieron en Todos Veinte i Seis Grãdes: i llegando a hablar Don Pedro Rodriguez Monforte del Conde *Don Diego*, dize: *Don Diego de Çuñiga, i Avellaneda*, Duque de Peñaranda, Conde de Miranda. Da el Primer Lugar al Titulo de Duque; pero el de Conde, es el que tiene el Primero (como de *Grãdeça Antigua*) ansi en las Firmas de los Señores desta Casa, como en las Cartas Reales, segun queda Visto. Murió el Conde *Don Diego* Iueves a Primero de Julio, deste Año 1666. Sin dexar Suçesion; i Sucedió en las Casas, i Estados *Don Fernando de Çuñiga*, su Hermano Segundo; de Quien hablaremos en el Parrafo Siguiete.

PARRAFO VEINTE Y QVATRO.

Don Fernando de Cuiñiga, Noveno Conde de Miranda, Quinto Duque de Peñaranda, Dos Veces Grande, Año M.DC. LXVI.

1 Por la temprana Muerte, sin Sucesion, del Conde Don Diego su Hermano, Heredò estas Casas, i Estados, i fue tambien Septimo Marques de la Bañeza, Onceno Vizconde de Valduerna, Vigesimo Sexto Señor de la Casa, Villa, i Estado de Aça, Vigesimo de la de Fuente Almexir, La Ochaya, i Sus Aldeas, Decimo Septimo de la de Avellaneda, i la de Izcar, i Montejo, i Sus Aldeas, Duodecimo de la Villa, i Estado de Peñaranda, i de los Solares i Patronazgos, sus Dependientes, i Decimo Quarto Señor de la Casa, i Estado de Baçan en Castilla; Y quedò Primogenito, i Heredero de los Titulos, Estados, i Casas de la Condesa su Madre, passando el Mayorazgo que Goçava, de Cardenas à su Hermano *Don Francisco de Cardenas i Cuiñiga*, que como queda Dicho Sirve à su Magestad en la Armada Real, con el Sueldo de Hijo de Grande. Asistió el Conde *Don Fernando* à las Primeras Honras que el Real Monasterio de la Encarnacion hizo al Rey Nuestro Señor à Diez i Siete de Setiembre de 1666. i Combidò à Ellas, à los Grandes, Titulos, i Cavalleros de la Corte. A Veinte de Octubre, diò Quenta à la Reyna Nuestra Señora como à Vnica Governadora de esta Monarchia, i Tutora del Rey Nuestro Señor Don Carlos Segundo su Hijo (que Dios Guarde) de la Muerte del Conde Don Diego su Hermano, i de haver Sucedido en sus Casas, i Estados: Ponien dose con Ellos à sus Reales Pies, i Ofreciendose como todos sus Progenitores à su Real Servicio. Sirviò tambien con los Doce Mil Ducados de la Media Anata de las Dos Grandeças (Seis Mil de Cada Vna) à que estàn Obligados los Grandes quando Suceden en Ellas, por Linea Transversal, i no va la Sucesion por la Derecha, de Padre à Hijo. Su Magestad se Sirviò Responderle con las Honras de Grande, i Tratamiento de Primo, correspondiente à sus Dos Grandeças, en Su Real Carta, en esta Forma: *LA REYNA GOVERNADORA. Conde de Miranda, Duque de Peñaranda, Primo. Por Vuestra Carta de Veinte de Octubre, del Año passado de Mil Seiscientos i Sesenta i Seis; Hemos entendido el Fallecimiento del Conde de Miranda Duque de Peñaranda, Vuestro Hermano, Y como quiera que de la Falta de Vn tan Buen Vassallo, Nos queda el Sentimiento que es Iusto, Havemos Holgado, de que Vos hayais Sucedido en su lugar, por estar Cierto que Nos Servireis con el Afecto que El, i Vuestros Passados lo hicieron. Y la Voluntad con que Ofreceis Continuarlo, Os Agradecemos, i Tenemos en Servicio: que es mui Conforme, en la que en Nosotros Ay, para Favorecer os, i Haçeros Merced. De Madrid à Treinta i Vno de Julio de Mil Seiscientos i Sesenta i Siete.* *YO LA REYNA.* Por Mandado de su Magestad, Bartolomé de Legasa. El

Sobrescrito, dize: *Por la Reyna Gobernadora: Al Conde de Miranda, Duque de Peñaranda, Primo.*

Casamiento del Conde Don Fernando.

2. Casò à Ocho de Setiembre de 1666. con *Doña Estefania de Aragon, i Pignatello*, Hija Mayor de *Don Hector Pignatello*, Quinto Duque de Terranova, Condestable, i Almirante de Sicilia, Principe de Noya, Marques de Caronia, i de Cerchiara, Conde de Burrell, Primogenito, i Heredero del Ducado de Monteleon, Virrey, i Capitan General del Reyno de Aragon; i de su Muger *Doña Juana de Aragon, i Cortes*, Duquesa Proprietaria de Terranova, Princesa de Castel-Beltran, Marquesa de Avola, i de la Favara, Condesa de Burgheto, i Señora de la Baronia de Iuliana, i Otros Estados en el Reyno de Sicilia; i en Castilla, Marquesa Proprietaria del Valle de Guaxaca, i Señora de la Casa del Gran *Don Martin Cortes*, Primer Marques del Valle, Su Visabuelo, Conquistador, i Poblador de la Nueva España. La Casa de los Duques de Monteleon, i la de los Principes de Noya, del Apellido de *Pignatello*, es Vna de las mas Ilustres, Antiguas, i Poderosas del Reyno de Napoles, Conservada asì hasta Nuestros tiempos, desde antes que en aquel Reyno huviesse Reyes, como escriven *Alìo Marques* en su Libro de Familias, *Scipion Macella* en la Descripción de aquel Reyno, *Filiberto Campanil*, i *Carlos de Lelis*, en sus Libros de las Familias Nobles, que Recopilarlos aqui fuera formar Nueva Historia. La Linea Primogenita de esta Casa, i el Señorio de su Patrimonio, i Estados antiguos, Possèid en tiempo de los Señores Reyes Catolicos *Don Hector Pignatello*, Primer Duque de Monteleon, Conde Burrell, Virrey, i Capitan General del Reyno de Sicilia, donde Muriò en Palermo el año 1434. haviendo Governado aquel Reyno desde el de 1517. con el Celo, iusticia, i Valor que refieren las Historia; i Edificado en Palermo el Monasterio de los Angeles, del Orden de San Francisco de Paula. Casò con *Doña Hipolita Gesualdo*, Hija, i Hermana de los Condes de Consa, Principes de Venosa, Descendientes de los Reyes Normandos, como escrìve el *Maçella*. *Don Camilo Pignatello*, Conde de Burrell su Primogenito, fue Presidente, i Capitan General de Sicilia, por su Padre, el Año 1522. con Aprobacion del Señor Emperador *Don Carlos*. Muriò en Vida de su Padre, i Casò con *Doña Iulia Carrasa*, Hija de *Don Berenguer Carrasa*, i *Doña Camila Sarracina* su Muger. Fue su Hijo Mayor *Don Hector Pignatello*; Segundo Duque de Monteleon, Conde de Burrell, que Sucedì à su Abuelo. Casò de primer Matrimonio con *Doña Diana de Cardona*, Condesa Proprietaria de Caronia, Hija de *Don Pedro de Cardona*, i *Doña Susana Gonçaga* su Muger, Terceros Condes de Colifano, i de Caronia. Tuvieron po Hijo Vnico Varon à *Don Camilo Pignatello*, Tercer Duque de Mon-

Monteleon, Conde de Burrell, i de Caronia; que Casò con *Doña Geronima Colona*, Hija de Don Ascanio Colona, Condestable de Napoles, Duque de Paliano; i la Duquesa *Doña Iuana de Aragon* su Muger. Hijo, i Sucessor fue Suio *Don Hector Pignatello*, Quarto Duque de Monteleon, Conde de Burrell, i de Caronia, Virrey, i Capitan General del Principado de Cataluña, Ayo, i Mayordomo Mayor de la Reyna Cristianissima *Doña Ana*, i del Consejo de Estado, i Guerra. Casò con *Doña Catalina Caracholo*, Condesa Proprietaria de Sant-Angel, Hija de Don Francisco Caracholo, i *Doña Ana de Mendoza* su Muger, Septimos Condes de Sant-Angel.

3. Fue Su Hija, i Sucessora *Doña Geronima Pignatello*, Quinta Duquesa de Monteleon, Condesa de Burrell, de Caronia, i de Sant-Angel, que oi vive. Y aunque en Ella se quebrò la Varonia Primogenita deste Linage; Bolviò à Cobrarse Casando con su Primo el Duque *Don Fabricio Pignatello*, Principe de Noya, Marques de Cerchiara, Cavallero del Orden del Toyson de Oro, i Virrey, i Capitan General del Reyno de Aragon, que era Revisnieto de *Don Fabricio Pignatello*, Primer Marques de Cerchiara, i Virrey de Calabria, i de *Doña Victoria Cecinelli* su Muger, Hija de Don Galeaço Cecinelli San Severino, Señor de Trecchiana, i Castellucio; i de Ellos fue Hijo Mayor *Don Iulio Pignatello*, Segundo Marques de Cerchiara, que casò con *Doña Iustiniana Spinelli*, Hija de Don Trajano Spinelli, Principe de la Escalca, Duque de Castrovilar, i *Doña Catalina Orfino* su Muger. Su Primogenito *Don Fabricio Pignatello*, Tercer Marques de Cerchiara, i Primer Principe de Noya, casò con *Doña Violante de Sangro*, Hija de Don Francisco de Sangro, Principe de San Severo, Duque de Torre-Mayor, i de *Doña Adriana Carrafa* su Segunda Muger. El Hijo Mayor *Don Iulio Pignatello*, fue Segundo Principe de Noya, i Quarto Marques de Cerchiara. Casò con *Doña Teobía Carrafa* su Prima-Hermana, Hija de Don Iacome Pignatello, Señor de Castellana en Otranto (Hermano entero de su Padre) i de su Muger *Doña Hipolita Caracholo*. Deste Matrimonio fue Hijo Mayor el Duque *Don Fabricio Pignatello*, Tercer Principe de Noya, Marido de *Doña Geronima Pignatello*, Quinta Duquesa de Monteleon; i fueron Padres de *Don Hector Pignatello*, Duque de Terranova, Principe de Noya, Padre de la Condesa *Doña Esfesia de Aragon i Pignatello*, Muger de *Don Fernando de Çuñiga*, Conde de Miranda.

4. La Casa de su Madre *Doña Iuana de Aragon i Cortès*, Duquesa Proprietaria de Terranova, Procede Varias Veces de la Real de Sicilia. Su Genealogia escribe Don Roque Pyrrho en la Cronologia de sus Reyes, que aqui la Resumiremos, desde *Don Gaspar de Aragon*, que en el año 1471. fue Septimo Señor de la Baronia de Avola, i Tercero de la de Terranova, i Quarto Nieto de Don Orlando de Aragon, Hijo

Natural del Señor Rey Don Fadrique Segundo, i Almirante de Sicilia, el Año 1340. Su Virrey, ò Vicario General el de 1354. i Primer Señor de la Baronia de Avola el de 1361. Casò *Don Gaspar de Aragon*, con *Doña Clara de Aragon* su Tia (Prima. Hermana de su Padre) i Muriò año 1483. dexando vn Hijo, i vna Hija. Estos fueron *Don Carlos de Aragon*, que Sucedì en la Casa, i *Doña Beatriz de Aragon*, que Casò con *Don Iuan Vicencio Tallavia*, Onceno Señor, i Primer Conde de Castel-Beltran año 1520. i Señor desta Casa, de las Primitivas, Ilustres, i Antiguas de Sicilia, desde el tiempo de los Reyes Normandos, i de la Baronia de Burgheto, que Possio, como Descendiente de *Don Alonso Manuel*, Hijo del Infante Don Manuel, i Nieto del Señor Rey Don Fernando el Santo: cuyo Hijo Don Rodulfo Manuel fue Vno de los Iueces del Desafio del Gran Rey Don Pedro, con el Rey Carlos de Anjou, i Primer Señor de Burgheto el Año 1285. Segun escribe Don Filadelfo Muñoz, en su Teatro de Sicilia, i como entrò por Casamiento esta Sangre, i Estado, en la Casa de los Señores de Castel-Beltran, que Hacen las Armas de los Manueles, como se puede ver en los Escudos de los Cardenales desta Casa, que trae Estampados Fray Alonso Chacon. Del Conde Don Iuan Vincencio, i Doña Betriz de Aragon, fueron Hijos *Don Francisco de Aragon*, Segundo Conde, que muriò sin Ellos, *Don Pedro de Aragon*, Cardenal, Arçobispo de Palermo, i Virrey de Sicilia, que muriò año 1558. i *Don Iuan de Aragon*, que fue Tercer Conde, i Continua esta Suçesion, como se dirà. *Don Carlos de Aragon* su Tio, fue Octavo Baron de Avola, i Quarto de Terranova, del Año 1483. al de 1513. en que Muriò. Casò con *Doña Iulia Agliata*, Condesa Viuda de Calatabelota, i Señora del Estado de Iuliana, i tuvieron vna Sola Hija, que fue *Doña Antonia de Aragon*, Novena Señor de la Baronia de Avola, Quinta de la de Terranova, i Señora del Estado de Iuliana.

5. Casò *Doña Antonia de Aragon*, con su Primo-Hermano *Don Iuan de Aragon*, Tercer Conde de Castel-Beltran, Condestable, i Almirante de Sicilia, en los Año 1535. i 1539. i desde entonces han estado estas Dignidades en sus Descendientes. Fue Presidente, i Capitan General de Sicilia: i el Año 1542. Primer Marques de Avola, i de Terranova. Sucedì en estos Estados su Hijo *Don Carlos de Aragon*, Segundo del Nombre, Segundo Marques de Terranova, i Avola, Condestable, i Almirante de Sicilia. El año 1561. fue Creado Primer Duque de Terranova: i el de 1565. Primer Principe de Castel-Beltran, i Conde de Burgheto. Fue Dos Veçes Virrey de Sicilia, Virrey del Principado de Cataluña, Governador de Milan, del Consejo de Estado, i Guerra, i Cavallero del Toyson de Oro. Muriò año 1599. Casò con *Doña Margarita Veintemilla*, Hija de Don Simon Ventemilla, Conde Decimo Nono, i Sexto Marques de Girache, i *Doña Isabel de Moncada*
su

Su Muger. Tuvieron Trece Hijos, è Hijas; i Vno dellos fue *Don Simon*, Cardenal de Terranova el año 1578. El Primogenito *Don Juan de Aragon*, Tercer Marques de Avola, murió en Madrid, en Vida de su Padre, dexando de *Doña Marina de Marino* su Muger, Marquesa Proprietaria de La Favara, à *Don Carlos de Aragon*, Tercero del Nombre, que Sucedìo à su Abuelo el Año 1599. i fue Segundo Duque de Terranova, Segundo Principe de Castel-Beltran, Quarto Marques de Avola, Segundo Conde de Burgheto, Marques de La Favara, Condestable, i Almirante de Sicilia, General de la Cavalleria de aquel Reyno, i Cavallero del Toyson de Oro. Muriò Año 1605. Estuvo casado con *Doña Juana Pignatello*, Hija de *Don Camilo Pignatello*, Tercer Duque de Monteleon, i *Doña Geronima Colona*, i Aragon su Muger. Deste Matrimonio nacieron *Don Juan*, que heredò las Casas, i *Don Diego*, en cuya Sucesion estàn Oi. *Don Juan de Aragon* fue Tercer Duque de Terranova, Tercer Principe de Castel-Beltran, Condestable, i Almirante de Sicilia, Señor de los demas Estados, i Cavallero del Toyson de Oro. Casò dos vezes; la Primera, con *Doña Cenobia Gonçaga*, Hija de los Principes de Guastala; i la Segunda, con *Doña Juana de La Cueva i Mendoça* (que oi vive) Hija de los Marqueses de Bedmar. De Ninguna dexò Sucesion, i Muriò año 1623. Heredòle *Don Diego de Aragon* su Hermano, que fue Quarto Duque de Terranova, i Principe de Castel-Beltran, Sexto Marques de Avola, i de La Favara, Quarto Conde de Burgheto, Condestable, i Almirante de Sicilia, General de su Cavalleria, Gentil-Hombre de la Camara de Su Magestad, Embaxador en Roma, Virrey i Capitan General de Cerdeña, Del Consejo de Estado i Guerra, Trece de Sant-Iago, i despues Cavallero del Toyson de Oro. Casò con *Doña Juana Cortès*, Marquesa Proprietaria del Valle de Guaxaca, Hija de *Don Pedro Carrillo de Mendoça*, Octavo Conde de Pliego, i de *Doña Juana Cortès* su Muger, Hija de *Don Martin Cortès*, i *Doña Ana de Arellano*, Segundos Marqueses del Valle. Deste Matrimonio es Hija Vnica *Doña Juana de Aragon i Cortès*, Quinta Duquesa de Terranova, Casada (segun queda dicho) con el Duque *Don Hector Pignatello* su Primo, i Segundo Principe de Noya, Primogenito, i Heredero del Ducado de Monteleon: Vniendose assi Estas Dos Casas, Entrambas con Grandeça en Castilla. Son Sus Hijos *Don Fabricio de Aragon i Pignatello*, Septimo Marques de Avola: *Doña Estefania de Aragon i Pignatello*, Muger de *Don Fernando de Çuñiga*, Conde de Miranda: *Doña Geronima Pignatello de Aragon*, que Casò con *Don Francisco Marino Caracholo*, Principe de Avellino, Cavallero del Toyson de Oro, i *Doña Mariana Pignatello de Aragon*, que es la Hija Tercera; i la Quarta, *Doña Catalina Pignatello de Aragon*.

PARRAFO VEINTE Y CINCO.

*El Tratamiento de Primo, Antes de la Distincion, al Tiempo Della, i Despues;
Es la Vnica Probança, i la Evidente de la Primera Classe,
i Executoriada con Exemplares.*

1. Por todo el Contexto deste Tratado, quedan Verificados Aquellos Presupuestos, que se Afirmò en el Parrafo Tercero, haçer Demostracion eficaz de la Primera Classe al tiempo de la Distincion, en *Don Francisco de Çañiga*, Tercer Çonde de Miranda. Conviene à Saber La Rica-Ombria Antigua, i Grandeça Primera, antes del Año 1520. en que començò. No Haver Memoria, Directa, ni Indirecta, de haverse Cubierto por Merced Nueva Real, su Hijo, ni sus Nietos. Hallarse el *Conde Don Francisco* al tiempo de la Distincion, con todos los Requisitos de Grandeça, que Constituian en el Mayor Grado: Dos veces Descendiente Legitimo de los Serenissimos Reyes de Navara, Varon de la Casa de *Çañiga*, tan Grande; Poderosa, i Dilatada en estos Reynos. Dueño i Señor de la Casa de *Aça*, Progenitora de Otros Grandes, de la de *Avellaneda i Fuente-Almexir*, Digna, i Capaz Oi de tenerlos; i de la de *Baçan*, que està Oi Cubierta en su Linea Segunda. Ser Estas Casas que Posseia con sus Estados, de Origen Real, i de Ricos-Omes, i Grandes Antiguos (todas Vnidas à la Suya) i que si estuvieran Divididas entonces, i Conservadas en Posseedores Distintos, quedaràn Dentro de la Primera Classe, Conforme à los Reales Motivos que se Reconoce haver tenido el Señor Emperador. Concurrir, demas desto, en el *Conde Don Francisco*, vna Calidad tan Singular, como Descender de Varon en Varon del Señor Rey *Don Sancho el Mayor* (que murió el Año 1034.) Monarca de toda la Christiandad de España, que dexò divididas sus Coronas entre sus Hijos: De todos los quales se quebrò la Varonia, i Reynò en Castilla, i Leon por Casamiento la de los Señores Condes de Borgoña, el año 1122. En Aragon, la de los Señores Condes de Barcelona, el de 1134. i en Navarra, el de 1234. la de los Señores Condes de Champagne. Y haviendose Conservado la Varonia de la Casa de *Çañiga* Quinientos Años, desde el Tronco Real Referido; en el de 1520. se hallava el *Conde Don Francisco* con la Misma Calidad dentro Della; Varon, i con Hijos Varones: quando la Linea Primogenita, i Otras Capitales fuyas havian Reçaido, i estavan para Reçacer en Hembra. Pues *Don Alvaro de Çañiga*, Duque de Bejar, se hallava sin Hijos Legitimos, i murió sin ellos el año 1532. i su Vnica Heredera *Doña Teresa de Çañiga* su Sobrina, Marquesa de Ayamonte, Hija del Marques *Don Francisco de Çañiga* su Hermano (que murió el de 1530.) estava Casada con *Don Francisco de Sotomayor*, Quinto Conde de Belalcaçar, cuya Varonia era de la Casa

Casa de *Aça*, como se ha dicho, i se dirà. La Casa de los Condes de Monterey estava ya en Hembra, como la de los Condes de Niera; i otras Ramas, que Conservavan la Vtonia de *Çuñiga*, no estavam Tituladas el Año 1520. Con que hallarse el Conde *Don Francisco* al tiempo de la Distincion ya Grande de los Antiguos, Señor de tantas Casas, i Estados, i con Hijos, i Hermanos Varones; No pudo dexar de ser Motivo Eficacissimo, para que el Señor Emperador le Incluyesse en el Numero de los Grandes, à quien Mandò cubrir en aquella Ocaion.

2. Demas destos Presupuestos, concurrieron Otros mui Relevantes, quales fueron continuar el Mismo Mes, i Dia de la Distincion, al Conde *Don Francisco*, el Tratamiento de *Primo* que tenia Antes en las Cartas Reales, i despues hasta su Muerte, i lamàs interpolado. Ocuparle en aquel Tiempo en el Virreynado de Navarra, el Segundo de la Corona de Castilla, quando el Primero le Servian Vn Cardenal, que siendo su Virrey, fue Electo Pontifice Maximo, i El Almirante, i El Condestable, Grandes siempre de la Primera Classe. Pruebas de Congruencia, de que el Conde *Don Francisco* quedò dentro de Della. Y de Evidencia lo son, Su Asistencia en la Capilla Real, el Año 1525. en el Banco de los Grandes; el Collar del Toyson, el de 1531. quando no se dava sino à los desta Classe; i la Dignidad de Mayordomo Mayor. Hace asimismo mucha Prueba la Deposition de Don Diego de Mendoza, Quarenta i Ocho años despues de la Distincion, llamando Grande en Estado, i Linage à su Nieto el Conde *Don Pedro*; i la Grandega Inconcuca que reconocen en esta Casa tan Graves Historiadores, como dexamos Propuestos. Pero sobre todas las Probanças se deve estar à la Declaracion del Señor Rey Don Felipe Tercero, con la Afirmativa de que el Conde *Don Ivan*, Presidente de Castilla su Nieto, quando el Año 1608. le creò Duque de Peñaranda, era *Vno de los Mas Antiguos Grandes de estos Reynos*. Palabras que dexan fuera de Duda la Iusticia del Conde *Don Fernando*, i à que en Juicio, i fuera Del se deve estar, no pudiendo tener Otro Sentido, que el Correlativo de la Primera Classe, que se expresa en Ellos: pues lo mismo es decir Grande Antigo, que Grande de la Primera Classe. Lo qual haze Consonancia Indistinta, con el Tratamiento Continuada, i Repetido de *Primo* en tanto Numero de Cartas Reales, Dirigidas al Conde *Don Francisco*, i à Sus Descendientes, desde el Año 1512. hasta el Presente de 1667. Y esta Probança sola bastava; para Verificacion de la Primera Classe, aun quando faltara la Declaracion de su Magestad, que es la Innegable, i Superior; i no huviera todas las Demas Referidas de Evidencia, i de Congruencia. Por que este el Presupuesto que Referimos en el Parrafo Tercero, Ser el *Vnico Testimonio* que ha quedado (en Falta de los Demas) para Iustificar la Primera Classe, quando se Duda. Y en esto

no parece puede haver Interpretacion, pues el Rey Nuestro Señor, por su Real Clemencia, dexò Calificado este Genero de Probança, i con Ella establecidos los Exemplares. Porque en los Casos de la Duda, jamàs aplicò su Real Animo al Disfavor; i mas habiendo Puesto los Casos Semejantes à Este, en Terminos de Iusticia, i en Iuntas Particulares de Gravissimos Ministros que Los Resolviesen. Afsi Declararon en Favor de la Primera Classe del Duque de Sessa, Conde de Cabra; que ademas de Representar ser el Señor Emperador Nieto de su Casa, Dos Reynos Reducidos por Ella à esta Corona; El de Granada con la Prision de su Rey, i Allanado el de Murcia, como lo Muestra la Merced del Brial (Ambas Acciones del Conde de Cabra) i Agregado el de Napoles, por el Gran Capitan Duque de Sessa; i Otras Raçones de Evidencia Innegable, Junto con lo Esclarecido de su Casa; Presentò Cartas con el Tratamiento de *Primo*, Inclufas en su Memorial, desde el Año 1473. hasta el de 1521. con que por la Declaracion de Ser de la Primera Classe, dexò Calificado su Magestad este Genero de Probança.

3. Del Mismo se valió el Marques de Priego, i se bolvió à Calificar en su Caso; del qual podemos poner las Pruebas mas Dilatadas, por haver Corrido por Nuestra Mano el Año 1648. el Memorial Impreso de su Iusticia, i el Informe Verbal à sus lueçes. Porque demas de las Calidades de Grandeça que concurrían en su Persona, i Casa de Cordova i Aguilar, Las del Collar del Toyson, i Mayordomia Mayor en Ella en aquel tiempo, i Otras que corren expressadas en el Memorial, de Congruencia Innegable; Para su Mayor Iustificacion, se Recurrió à la Probança Eficaz del Tratamiento de *Primo*, Calificado ya con el Exemplo precedente. Y no hallandose en su Archivo de Montilla las Cartas Reales (Escritas à sus Progenitores) Bastantes à llenar los tiempos de Antes, i Despues de la Distincion, por haverse Quemado Diversas Veçes, se Recurrió al Real, i Publico destas Coronas, que es el de Simancas, como se refirió en el Parrafo Tercero. Y para Compulsarlas Suplicò el Marques à su Magestad Mandasse despachar su Real Cedula à Don Iuan de Ayala su Secretario, Para que Buscasse, i Remitiesse Autenticadas las que podían hazer Sombra, i Luz à su Iusticia, en la Junta que se sirvió Mandarle formar, para que la Reconociesse, i Consultasse à Su Magestad. Y porque la Real Cedula, Librada por su Real Consejo de Camara, i Estado de Castilla; es el Testimonio mas Fiel del Valor de la Probança del Tratamiento de *Primo*, juntamente con lo Deducido Della, luzgamos por preciso insertarla aqui à la Letra, que es en esta Forma:
EL REY. Don Iuan de Ayala mi Secretario, à Cuyo Cargo estan las Escrituras Reales de Mi Archivo de Simancas; El Marques de Priego me ha hecho Relacion, que Necesita de vn Tanto de las Cartas, Escritas por los Señores Reyes

Reyes Mis Progenitores, à los Possedores que fueron de la Casa de Aguilar, que despues fueron Marqueses de Priego, de los tiempos mas Antiguos que se hallaren, i tambien de los Modernos. Y Iustamente de Las que en los mismos tiempos Antiguos, i Modernos, se escribieron à los Duques de Medina-Sidonia, Alva, Infantado, i Bejar, al Marques de Astorga, i al Conde de Benavente. Suplicòme Sea Servido de mandar dar Copias de todas Ellas, Sacadas de los Papeles que estan en esse Archivo, ò como la Mi Merced fuesse: i Yo lo he tenido por Bien: i Os Mando, que entre los Registros, i Papeles que estan en esse Archivo, hagais Buscar los de las Dichas Cartas, i Halladas Sacar Vn Traslado Dellas, i Firmado de Vuestro Nombre, Cerrado, i Sellado, en Manera que haga Fe, sin Darlo à la Parte, embiareis al Mi Consejo de Camara, dirigido à Don Antonio Carnero, Cavallero del Orden de Sant-Iago, de el mi Consejo, i Mi Secretario de la Camara de Estado de Castilla: Pagandoos los Derechos que por ello Iustamente huvieredes de haver: para que Visto Provea lo que Convenga. Fecha en Madrid à Veinte i Cinco de Octubre de Mil Seiscientos i Quarenta i Ocho. YO EL REY. Por Mandado del Rey Nuestro Señor: Antonio Carnero.

4. En Cumplimiento desta Real Cedula, Don Iuan de Ayala Buscò las Cartas Reales Contenidas en Ella, i Remitiò al Real Consejo de Camara. Su Pliego Comiença desta Suerte: *En la Fortaleza de la Villa de Simanças, à Nueve Dias del Mes de Noviembre de Mil Seiscientos i Quarenta i Ocho Años, Me fue entregada à Mi Don Iuan de Ayala, Secretario del Rey Nuestro Señor, à Cuyo Cargo estan las Escrituras Reales del Archivo de la Dicha Fortaleza, Vna Cedula Real, Firmada de su Magestad, i Refrendada de Don Antonio Carnero, Cavallero del Abito de Sant-Iago, Del su Consejo, i su Secretario de la Camara, i Estado de Castilla, Su Tenor de la qual es como se Sigue. Inferta à la letra la Cedula Real, como queda puesta arriba; i luego diçe: En Cumplimiento de la Qual Dicha Real Cedula Retroscripta, i habiendola Obedecido con el Respeto devido; Yo el Dicho Don Iuan de Ayala hice Buscar lo que por ella se me Manda, i de lo que se ballò hizo sacar Vn Traslado, que es como se sigue. Pone luego Mucho Numero de Cartas Escritas à los Marqueses de Priego, i à los Demas Grandes contenidos en la Real Cedula, i O tras que fue preciso, para el Almirante, el Condestable, i Duque de Medina-Celi, Todas con el Tratamiento de Primo. Despues de Cuyas Copias haze Don Iuan de Ayala la Certificacion Siguiete: Y ansimismo Certifico, que para Ajustar este Despacho se buscaron los Libros Generales, i Místicos, donde se suelen, i acostumbra an Assentar los Registros de las Cartas, que los Señores Reyes de España Escriben à los Grandes Prelados, i Otras Personas. Y que los Libros mas Antiguos que bai en el Dicho Archivo, de dicho Genero, de Generales, i Místicos, i de Recomendacion, son desde el Año de Mil Quatrocientos, i Noventa i Quatro; i hasta el Año Mil Quinientos i Veinte i Quatro, estan Diminutos, i bai Mui pocos, por haverse quemado, i perdido en tiempo de las Comunidades, Como consta de las Cedula Despachadas para el Recogimiento de los Papeles deste Archivo, è Instruccion Del, i del Inven-*

tario que hai de los Dichos Libros. Y asimismo Certifico, que en Todos los que se han Reconocido para este Despacho, no se hallò Carta Ninguna en que Al Marques de Priego Se le Tratasse con Otro Titulo, QUE EL DE MARQUES PRIMO, en la Misma Conformidad que por los Mismos Libros consta haverse tratado à los Demas Contenidos en la Real Cedula, que va por Cabeça deste Despacho. Y asimismo Certifico, que las Cartas escritas en El, Concuerdan con los Registros, que estan assentados en Dichos Libros, i las Partidas, con las de adonde se sacaron, como van Citadas. Que todo ello queda en el Dicho Real Archivo, à que Me Refiero. Y para que Dello Conste, Di La Presente, en la dicha Fortaleza, que Va escrita en Veinte i Ocho Ojas, Rubricadas de Mi Señal, i lo Firmè en ella, à Veinte i Ocho de Noviembre de Mil seiscientos i Quarenta i Ocho Años. Don Juan de Ayala.

5. Todas las Carias Contenidas en aquel Despacho, son desde el Año 1495. al de 1585. con el Tratamiento de Primo, assi al Marques de Priego, como à los Demas. Y Presentado en la Junta el Despacho Original, que las Contenia, junto con Nuestro Memorial, donde estan Infertadas Algunas, la Junta Consultò à Su Magestad, Ser el Marques, Grande de Primera Classe, i haverlo Sido sus Progenitores. Y Su Magestad se Sirviò Declararlo anssi por su Real Cedula, su Fecha en Aranjuez à Veinte i Tres de Abril de 1656. expressando en ella con Claridad los Motivos de su Justicia, en el Memorial, i Cartas Compulsadas. Assi parece por la Clausula Siguiete de la Real Cedula: Don Phelipe, por la Gracia de Dios, Rey de Castilla, &c. Por Quanto Vos Don Luis Fernandez de Cordova, Marques de Priego, &c. Y habiendo Visto las Consultas que me ha hecho la Junta, que à Instancia Vuestra Mandè Formar Sobre esta Pretension, para que con Conocimiento del Memorial, i Papeles Compulsados del Mi Archivo de Simancas, con Cedula Mia, Me consultassen lo que Devia hazer, en Termino de Justicia, He tenido por Bien de Declarar, como por esta Declaro, que la Dicha Vuestra Casa, es Vna de Aquellas que Se Cubren con las Preeminencias, i Prerogativas de Grande de Primera Classe: Y que deve Goçar Perpetuamente deste Tratamiento, i En esta Conformidad, Vos, i Los que Os Succidieren en la Dicha Vuestra Casa, Estado, i Mayorazgo de Marques de Priego, cada Vno en su Tiempo Perpetuamente para siempre Iamas, Goceis, i Gecen desta Prerogativa; i Os Traten, i Seais Havidos, Tenidos, i Tratados con las Prerogativas de Grandes de Primera Classe. Y de aqui prosigue la Real Cedula, Repitiendo esto mismo en Otras Clausulas, i en vna dize: Perpetuamente para siempre Iamas, Seais, i Sean Llamados, Tenidos, i Reputados por Tales Grandes de Primera Classe destes Mis Reynos, sin que para ello Sea Necesario Otro Mandamiento, ni Licencia Mia, ni de los Reyes Mis Successores. Y por esta Mi Carta, ò Su Traslado; &c. Mando à los Infantes, Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Ricos-Omes, &c. Y Manda su Magestad, que si desta Real Declaracion Quisiere Sacar el Marques, ò sus Successores Su Real Privilegio, que se Libren, Passen, i Sellen. Por donde Consta quan Calificada,

cada, i Exécutoriada, queda la Probança del *Tratamiento de Primo* en las *Cartas Reales, Antes de la distincion, Al Tiempo de la Distincion, i Despues de la Distincion.* Y Siendo Tantas desde el Año de 1512. al de 1668. las Producidas, i por Producir, Sin Interpolacion, anssi al Conde *Don Francisco de Cúñiga*, en cuyo tiempo fue el Distinguirse, como al Conde *Don Francisco*, su Hijo en quien Se continuò el Tratamiento, i a Sus Nietos el Conde *Don Pedro*, i Su Hermano el Conde *Don Juan*, Presidente de Castilla, como a Marido de la *Condesa Doña Maria* Su Hija; Es cierto que en ellos Acabò de tener esta Preeminencia, aquella Centenaria Prescripcion que Constituye el Derecho, en los Posseedores de Buena Fe; Sin Obstar a Sus Sucessores la Forma que despues ha havido en el Modo de Cubrirse.

6 Porque no hoiduda, que *Doña Maria de Cúñiga* Condesa Proprietaria de *Miranda* Murì el año de 1630. i que hasta este tiempo tuvo el *Tratamiento de Prima, i las Honrras de Grande;* i al mismo *Don Diego de Cúñiga* Su Hijo, Se cubriò Viviendo Ella, en Calidad de *Duque de Peñaranda*, hasta Su Muerte, que Sucediò el Año 1626. Y tambien es cierto, que *Don Francisco de Cúñiga*, tuvo las Honrras, i *Tratamiento de Primo*, en la Misma Calidad de *Duque de Peñaranda*; viviendo la Condesa *Doña Maria* su Abuela, hasta que por su Muerte entrò a ser Conde de *Miranda* el Año 1630. De la Misma Suerte consta que no se halla Noticia de la Forma que Besò entonces la Mano al Rey Nuestrro Señor, en Publico, ò no Publico. Y el no Mandar su Magestad Cubrir antes de Hablar al Conde *Don Diego* Su Hijo quando fue a Besarle la Mano el Año 1652 desde luego Pretendiò no Obstarle, ni Serie de Perjuicio a la *Grandezza Antigua de Su Casa*; pues Suplicò a Su Magestad, se Sirviesse Mandar ver su Derecho en Iusticia con los Exemplares Antecedentes, tantas Vezes Referidos, Nombrandole para Eilo Junta Particular; Para cuyo Informe se estava escribiendo el Papel Presente; i en cuyo Intermedio Murì el Año 1666.

7 Sucediò en sus Estados, i Grandeças el Conde *Don Fernando de Cúñiga* su Hermano; i en esta Consequencia en el Derecho de Pretender ser Restituido por Su Magestad, i Agora por la Reyna Nuestra Señora, en aquella Grandeça Antigua, i Cobertura Hereditaria que Pretende tener, i tiene, conforme a los *Tratamientos de Primo*, No Interpolados en tantas *Cartas Reales* como se producen en este Escrito, desde el Año de 1512. hasta el de 1667. i desde el Conde *Don Francisco* Su Quarto, i Quinto Abuelo, hasta su Hermano el Conde *Don Diego*; i hasta el mismo Conde *Don Fernando*. Pretende tambien esta Restitucion por lo Deducido de las Historias Alegadas en todos los Parrafos, i Contexto desta Escritura, que hablan en General de la Grandeça de su Casa; i en Particular de la de cada Vno de sus Ascendientes, hasta el Grado Referido; i en los mas Antiguos, Antes, i Despues de la Division de la Casa de los *Duques de Arvalo de Plasencia*, i de *Bejar*, de la de los

los Condes de Miranda Duques de Peñaranda, sus Progenitores. En la misma Forma pretende ser Reintegrado, en su Grandeça Antigua, por las dos Declaraciones Reales, Indubitables, de los Dos Mayores Monarcas de España. Vna del Señor Rey Don Felipe Tercero, hecha de su *Proprio Motivo* (i sin duda de *Cierta Sciencia*) en Favor del Conde Don Juan, Presidente de Castilla, su Visabuelo; quando el Año 1608. le Creò Primer Duque de Peñaranda; pues diçe en el Titulo estas palabras Decisivas. *Como quiera que Vos, i Vuestros Passados, han Sido, i Sois delos mas Antiguos. Grandes de estos Reynos,* que esta Declaracion sola bastará quando la Iusticia del Conde Don Fernando, se hallara Desnuda de tantas Razones, i tan Inconcusas Probanças, como quedan Referidas. La segunda Declaracion es la del Rey Nuestro Señor Don Felipe Quarto, hecha el Año 1656. en Favor del Marques de Priego, por Consultas de la Junta tan Grave de Ministros que Mandò formar; con Vista de las Mismas Raçones del Memorial, que Presentò, i de las Cartas *Con el Tratamiento de Primo*. Lo qual haçe a Favor del Conde Don Fernando, dexando calificada con Aquella Declaracion Real, la Eficacia deste Genero de Probança, la vez que a Vn Grande se le Duda la Primera Clase, i no hai Testimonios de Vista con que poder iustificarla por la Distancia, i Transcurso de los Años. Y ansimismo pretende por las Raçones de Historia, i por las Cartas que Presenta Originales, la misma Declaracion de Primera Clase, que se Determinò por Aquellas.

8 Y para que los Iuezes, que Su Magestad se Sirviere de Nombrar, puedan con Brevedad, i Claridad ser Informados del Antiguidad, i Grandeça de la *Casa de Çuñiga*: de como Conserva la Varonia Della el Conde Don Fernando; De los Servicios de Sus Progenitores Antes, i despues de dividirse su Linea de la Troncal; se Recopila todo lo Referido en la Siguiete Tabla Genealogica; Reduciendo a Ella todo lo mas Substancial de el Tratado Precedente. En el quedan Propuestos, todos los Fundamentos de la Rica-Ombria Antigua de Castilla, ya Temporal, ya Hereditaria: en cuyo Lugar Sucedieron los Duques, Marqueses, Condes, i Dignidades, hasta el año 1520. en que Sucedì la Distincion. Quedan Referidos todos los Escritores que Afirman que la *Casa de Çuñiga* Proçede Dos vezes de la Real de Navarra; i comprobada Su Grandeça, i Sucesion hasta el año 1274. que passò a Castilla: i despues, *Quan Grande, i Poderosa Fue en Ella*. En la Tabla Genealogica siguiete Solo se describe el Orden de las Sucesiones Comprobadas: i Distinguidas las Lineas Transversales de Casas a quien por Varon, ò por Hembra Pertenece esta Sangre; Todas tan Grandes, i tan Ilustres, como se verà por la Demonstracion; que Facilitarà Mucho el Concepto que pueden hazer los Iuezes de la Grandeça de Primera Clase que se Pretende; los Descansarà de la lectura del Cuerpo Entero deste Papel, i los Guiarà a los Puestos de Párrafos, i Numeros donde se ha de hallar la Razon, si se ofreciere la Duda,

PARRAFO VEINTE Y SEIS.

Tabla de la Genealogia de la Casa de Çuñiga, desde el Año M.C.L. en que Salio Segunda Vez de la Real de Navarra, hasta que se extinguiò la Linea Primogénita de los Señores de la Villa de Estuñiga, i passò la Sucesion à la Linea de los Señores de las Cuevas, Año M.CCCLIX.

EL Infante Don Alonso Ramirez, fue Hijo Segundo de Don Garcia Ramirez, Rey de Navarra, que murió Año 1150. i de la Reyna Doña Margarita, Princesa de la Aguila en Nortmandia su Primera Muger. Tuvo los Señorios de Castro-Viejo, Mendavia, Aletanco, i Otros Estados. Casò con Doña Sancha de Zuñiga, Señora del Valle, Villa, i Estado de Estuñiga, Hija de Don Inigo de Zuñiga, i Doña Teresa su Muger, Señores deste Estado. Escriven que el Infante Don Alonso murió Año 1157. Lo Constante es, que era Muerto à Doce de Abril del año 1164. Porque en este Dia, que fue Domingo Pascua de Resurreccion (Segun la Fecha de la Escritura) hizo Vna Donacion Doña Sancha al Monasterio de Santa Maria la Real de Naxera, en Presencia del Rey Don Sancho su Cuñado, juntamente con sus Hijos, Don Iuan Alfonso, Don Inigo Ortiz, Don Garcia Ortiz, i Doña Teresa, por Remission de sus Pecados, i por Sufragio de la Alma de su Marido Don Alonso, Hijo del Rey Don Garcia: que empieza: *Hæc est Conventio Placiti, facta ante Regem Dominum Sancium, quam Fecerunt Rantmundus Prior, & Omne Collegium Monachorum cum Domna Sancia, & Filijs suis Domino Ihoanne Adefonso, Domino Enecone Fortuniz, & Domino Garsea Fortuniz, atque Sorore, Eorum Domna Tharasia. Placuit Igitur Mihi Domna Sancia Peccatorum Meorum Recordata. Profigue con Clausulas Devotas, i luego dice: Dono Igitur, & pro Remedio Anima Mariti Mei, Domni Adefonsi, Garsea Regis Filij, & Parentum Meorum.* Hace Donacion del Monasterio de San Pedro de Correviento, con todas las Divisas, Casas Solares, i Pertenençias que tenia en la Villa de Viana, i todo lo que Compraron alli, i Dieron en su Muerte a aquel Monasterio, *Domnus Enecone de Stunica Pater Meus, atque Domna Tharasia Mater Mea.* Dale tambien Otro Monasterio, Llamado Santa Maria de Moreda, con todas sus Pertenençias, Divisas, Casas, i Solares, en el Territorio de Viana, como lo Heredò de Don Fortun Ortiz su Hermano. *Facta Charta, Sub Era M. CCII. Die Noto Pasche. Pridia Idus Aprilis.* Son Testigos desta Donacion, Don Sancho Ilustre Rey de los Navarros, i su Muger la Reyna Doña Sancha que la Confirmaron. Don Viviano Obispo de Pamplona; Don Rodrigo Obispo de Calahorra. Lo qual fue hecho en Presencia de todos los Monges, i de los Señores de la Corte del Rey: *Domno Sancio Rege Regnante In Pampilona, Domno Ruderico Episcopante in Naxara, Comite Domno Lupo Dominante In Naxara.* Queda en Nuestro Poder la Copia entera desta Escritura, Sacada del Archivo del Monasterio de Naxara, Alli Estan Sepultados, el Infante Don Alonso, i Doña Sancha de Cuñiga su Muger, Segun se ha Referido, i Conita de Estevan de Garibay, i de Fray Antonio de Yepes. Fueron sus Hijos

El Conde Don Iuan Alfonso, Segundo Señor de Estuñiga, i su Estado, i Señor del Condado de Marañon. Muriò sin Hijos Año 1186.

Don Inigo Ortiz Sucedio à su Hermano año 1186. i fue Tercer Señor de Valle, Villa, i Estado de Estuñiga, Castroviejo, Mendavia, de las Cuevas, tan famo-

Don Garcia Ortiz Siguiò la Corte de Castilla, donde confirmò Privilegios hasta el Año 1204. Fue su Hijo

Don Ortun Ortiz de Estuñiga Hallòse en la Batalla de las Navas; i año 1220. fue Comendador de Biedma en la Orden de Sant-Iago.

Doña Teresa, de quien solo se sabe vivia Año 1164. como parece de la Donacion que hizo Doña Sancha su Madre, arriba Referido.

fas, i Nombradas en aquellos tiempos, de Aletanco, Villaporquera, Mogueruela, Manjarres, Castañares, Torrecilla, Crañon, Condado de Marañon, i Villa, i Estado de Bañares, i Otros Lugares en los Confines de Castilla, i Navarra,

Rico Ome, i Alferrez Mayor de aquel Reyno, i Cuya Memoria Dura en las Historias desde el año 1190. en que jurò la Confederacion de Borja, hasta el de 1212. que se hallò en la Gran Batalla de las Navas. Casò con Doña Toda Perez de Haro, Hija de Don Diego Lopez de Haro, Señor de Vizcaya, que Muriò el año 1176. i de Doña Toda Perez de Lara su Muger. Parece haver Muerto Año 1215. i que està Sepultado con Doña Toda su Muger, en el Monasterio de Santa Maria de Hirache, segun Consta por Memorias de aquella Casa, i que fue su Hijo Vnico

Don Diego Lopez de Estuñiga: Llamado assi por su Abuelo Materno Don Diego Lopez de Haro. Fue Quarto Señor de la Villa, i Estado de Estuñiga, i Demas Referidos, Rico Ome, i Alferrez Mayor de Navarra. El Año de 1207. es constante que tenia en Honor à Naxara. Porque en el Tumbo del Monasterio de San Millan, en el Capitulo Quatrocientos i seis, està la Escritura de Vna Pesquisa que se hiço por su Mandado en Alesanco: i lo que della hemos Menester, dize: *Era Millefima Ducentefima Quadragesima Quinta* (es Año 1207.) *Altera Die Epiphania Domini, Scemeno Prior Sancte Mariae de Naxera, & Dominicus Pardus, Iudex de Naxara, Mandato Domini Didaci Lupi de Stunica, fecerunt istam Pesquisam in Alesanco.* Era Sobre Vnas Tierras que Pertenece a San Millan, i està en Nuestro Poder entera. El Año 1212. le hallò Don Diego Lopez con su Padre en la Gran Batalla de las Navas, i fue Vno de los que Rompieron las Cadenas del Palenque, i Cuya Espada guardan Oi en su Armeria los Duques de Bejar. Orlò la Vanda Real de Navarra Con Ocho Eslavones de Oro, i puso por Timbre la santissima Cruz de Oro, en Hechura de la de Ierusalem. Muriò antes del Año 1239. i està Sepultado en el Real Monasterio de las Huelgas de Burgos, con Doña Vrraca Perez su Muger: Hija de Don Pedro Ruiz de la Bureva, Rico Ome, Señor de Mansilla, i de Mucho Estado en las Behetrias, i de Doña Vrraca Alfonso su Muger. Don Pedro Ruiz fue el que Ganò el Renombre de *Sarmiento*, en la Batalla de las Navas Año 1212. como se escribe en el Libro de los *Sarmientos de Villamayor*, que publicamos el Año 1663. Don Diego Lopez se dize haver Dado, iunto con Doña Vrraca su Muger, el Año 1230. la Villa de Estuñiga, por Mayorazgo, con todo lo a ella Perteneciente, à *Don Lope Ortiz* su Hjo Mayor, en la Forma que la havia Heredado de Don Iñigo Ortiz su Padre, i con Calidad de que pudiesse dexarla à Qualquiera de los Hijos que Eligiese: i que assi Consta de vna Demanda que puso Don Pedro de Cuñiga, Conde de Plasencia, al Mariscal Don Iñigo Arista de Cuñiga, a quien dexò por Mayorazgo Don Diego Lopez de Cuñiga, Iusticia Mayor de Castilla, Padre de los Dos, la Villa de Estuñiga, Pretendiendola como Hijo Primogenito, por ser el Solar de su Linage, i Apellido: Hijos de Don Diego Lopez, i Doña Vrraca, fueron

Don Lope Ortiz, Quinto Señor de la Villa, Valle, i Estado de Estuñiga, Mendavia, las Cuevas, i demas Estados, Rico Ome, i Alferrez Mayor, Hereditario de Navarra. Su Memoria Comiença Año 1230. i fenecce en el de 1239. En el qual Don Lope Ortiz, i su Hermano Don Iñigo Ortiz de las Cuevas, con Consejo de Don Aznar Obispo de Calahorra, Dieron al Monasterio de Santa Maria de Valvanera, i al Abad Don Pedro, el Monasterio de San Pedro de Torrecilla, por las Almas de su Padre Don Diego Lopez, i su Madre Doña Vrraca Perez; i Comiença la Escritura: *In Nomine Domini, &c. Que Yo Don Lop. Ortiz de Estuñiga, è Yo Don Ynigo Ortiz de las Cuevas, por las Almas de Nuestro Padre Don Diago Lopez, è de Nuestra Madre Doña Vrraca Perez, è de todos Nuestros Parientes, &c. Con Consello del Obispo Don Aznar. Ofrecemos, è damos à Dios. Dan el Monasterio de San Pedro de Torrecilla, à Integridad, con Entradas, è con Exidas, &c. Como lo Compramos Nos, è Nuestra Madre Doña Vrraca por D. Maravedis. Dize la Fecha, Era M. CCLXXVII. que es Año 1239. i es Errata en el Numero Quinto del Parrafo Sexto, quedar señalado Año 1241. porque como se dize despues, Muriò Don Lope Ortiz el mismo año 1239. en Caragoza, estando alli con Embaxada. Fue llevado à Sepultar al Monasterio de Nuestra Señora de Piedra, Entierro de Doña Teresa de Açagra su Muger, Hija de Don Fernan Ruiz de Açagra, i de su Muger Doña Teresa Yañez de Gueva-*

ra, Segundos Señores de Albarracin. No parece haver tenido mas que vn Solo Hijo, que fue

Don Ortun Ortiz, que sucedió à su Padre de muy pocos años, como parece por el Testamento de Don Pedro Fernandez de Açagra (Su Tio, Hermano de su Madre) Tercer Señor de Albarracin, que le llama *Puerulo*, Substituyendole en la Herencia del Castillo de Alcora, a falta de la Sucesion de su Hijo Don Pedro Fernandez. Otorgòle à Quatro de Abril del Año 1240. Por donde parece que à este tiempo ya era Fallecido Don Lope Ortiz su Padre. La Clausula Dize: *Dimitto Petro Fernandez Filio Meo, Castrum Meum de Altiora, cum Omnibus Appendicibus, &c. Si vero absque Liberis decesserit, Dimitto predictum Castrum de Altiora cum Omnibus Appendicibus, &c. Puerulo Fortunio de Stunica Nepoti Meo, quod teneat, Germana Mea, Mater sua Domna Tharasia, in Vita sua, &c.* La Subscription del Testamento, dize: *Signum Domini P. Fernandez de Açagra, Vassalli Sancte Marie de Petra, & Domini de Albarracin.* Fue Don Ortun Ortiz, Sexto Señor del Valle, Villa, i Estado de Estuñiga, de los de la Linea del Infante Don Alonso, i Señor de Mendavia, Bañares, las Cuevas, i demas Villas, i Lugares Referidos, Rico Ome, i Alferaz Mayor de Navarra. Parece que tuvo tambien Rica-Ombria en Aragon, que seria por el Señorio de Alcora. Porque en el Año 1255. està nombrado en sus Anales, como Rico-Ome de aquel Reyno. Acompañò a la Guerra Santa al Rey Don Theobaldo Segundo, i Asistió a su Muerte en Trapanà el año 1270. Entontes se dize Enlutò la Vanda de su Escudo, Sobre que hemos discurrido. No sabemos el año de su Muerte, ni donde fue Sepultado; mas es cierto que ya no vivia el de 1274. Estuvo casado con Doña Teresa de Rada, Hija de Don Gil de Rada, Rico-Ome de Navarra, Cabeça desta Casa, i Señor del Grande Estado que tuvo. En vn Tratado de la Sucesion de la Casa de Rada, se Refiere que Don Gil de Rada casò con Doña Teresa de Beaumont, Hija de Don Gaufrèdo de Beaumont, Cavallero Frances, i Senescal de Navarra, Año 1257. i de su Muger Doña Maria de Loez, Señora de Navar-dun, i Otros Vassallos que heredò Doña Maria de Loez i Rada, Muger de Don Garcia Romeu. De Don Ortun Ortiz, i Doña Teresa de Rada, fueron Hijos:

Don Inigo Ortiz de Estuñiga Segundo del Nombre, Septimo Señor de la Villa, Valle, i Estado de Estuñiga, i demas Estados de esta Casa, ya Referidos, Rico-Ome, i Alferaz Mayor, Hereditario del Reyno de Navarra. Passò à Castilla el Año 1274. No que-

Doña Maria de Estuñiga, Casò con Don Pedro Ruiz de Finestrosa, Señor de Hinestrosa. Fue su Hijo

Don Fernan Gutierrez de Finestrosa, Señor desta Casa i Estado, Padre de

Don Iuan Fernandez Señor de Hinestrosa, Rico Ome, Camarero Mayor del Rey Don Pedro, Cuyos Hijos fueron

Don Diego Alvarez de Hinestrosa, de quien La Casa de Los

Doña Maria de Hinestrosa, Casò con Don Diego Garcia de Padilla, Señor de Villagera. Fueron sus Hijos

Condes de Arenales.

Don Diego Garcia de Padilla, Maestre de Sant-Iago.

La Reyna Doña Maria de Padilla, de quien descende La Casa Real de España.

riendo Reconocer por Reyna de Navarra à Doña Iuana, como es Notorio en las Historias, i queda dicho en el Numero Primero del Parrafo Sexto: i entonces se diò el Alferazgo Mayor de Navarra à Don Gonçalo Yañez de Baçan, Padre de Don Iuan Gonçales de Baçan, que passò despues à Castilla por la Misma Razon el Año 1282. segun hemos escrito: i desde aquel tiempo fue temporal esta Dignidad, i anduvo en Varias Familias hasta el año 1432. en que se extinguiò, i se instituyò en su lugar la de Condestable de Navarra. Don Inigo Ortiz fue Rico Ome en Castilla, i así le nombra Salaçar de Mendoça (con los Motivos de su Venida a este Reyno) entre los del Emperador Don Alonso el Sablo, à quien diò la Obediencia, como a Rey de Navarra: que en Premio de su Fineça, i Celo, le diò Naturaleza, i Heredò en estos

Reyn

Reynos, con mucho Numero de Estados, que hasta Oí se Conseruan en sus Descendientes. Dióle por luro de Heredad quanto Castilla poseia en el Condado de Bañares, las Villas de Cereço, Grañon, i Otras que ya havian sido de su Casa, en los Confines de Navarra; La Merindad de las Cinco Villas, i Valle de Canales, i Otras: Que es preciso hayan sido Muchas, segun el Gran Señorío con que hallamos despues a Don Diego Lopez de Estuñiga, Iusticia Mayor de Castilla su Revisnieto. En que se Reconoce el Quantioso Patrimonio desta Casa, sin los Estados que se La agregaron por Casamientos. El que efectuò en Castilla Don Iñigo Ortiz, fue con Doña Ynes Alfonso de Haro, Hija de Don Iuan Alfonso de Haro el Viejo, i Doña Constança Alfonso de Meneses su Muger, Señores del Estado de los Cameros. Consta assi de Escrituras del Monasterio de Erce, donde esta Sepultado Don Iñigo Ortiz con Doña Ynes Alfonso su Muger, Niera de los Fundadores. Fueron sus Hijos

Don Alonso Fernandez de Estuñiga. Fue Octavo señor de la Villa, Valle, i Estado de Estuñiga, aunque era Vassallo de Castilla. Porque en la Concordia, i Paz que se estableció entre el Rey Don Sancho Quarto, i el Rey Felipe de Francia, i de Navarra el año 1287. fue Vno de los Capítulos, Que los Cavalleros Navarros que havian Passado a Castilla, pudiesen gozar sus Bienes, en quanto durasse la Confederacion entre Castilla, i Navarra, ò Venderlos. Sirvió con gran Valor Don Alonso Fernandez, al Rey Don Alonso el Onceno, como se refiere en el Parrafo Sexto, i murió en Servicio Suyo en el Sitio de Gibraltar Año 1350. Casò con Doña Teresa Alvarez de Haro su Prima Hermana, Hija de Don Alvar Diaz de Haro, i Doña Maria Alfonso Portocarrero su Muger, Señores del Estado de los Cameros. Ambos Yacen Sepultados en el Monasterio de Erce, Segun las Escrituras, i Memorias de aquella Casa. Fueron sus Hijos

Don Iñigo Ortiz, Señor de las Cuevas, que Continua esta Sucesion, como se verá en el

PARRAFO VEINTE Y SIETE.

Don Fortun Ortiz de Estuñiga Bolvió a Navarra, donde quedó Sucesion de sus Dos Hijos, Don Fernando Ortiz de Estuñiga, i Don Diego Iñiguez de Estuñiga.

Casa de Estuñiga en Navarra.

Don Diego Iñiguez de Estuñiga, Primogenito, i Sucesor en esta Casa. Murió en el Sitio de Gibraltar con su Padre, año 1350. Yace en el Monasterio de Erce con sus Padres. No dexò Sucesion, aunque Sandoval deduce Del, la desta Casa erradamente.

Don Alvaro Iñiguez de Estuñiga Sucedio en la Casa el Año 1350. i fue Noveno Señor de la Villa, i Valle de Estuñiga, Bañares, i demas Estados. Don Fray Prudencio de Sandoval, Obispo de Pamplona, dize en la Genealogia de la Casa de Cuñiga, que este Cavallero, i su Hermano Don Diego Iñiguez, fueron Hijos de Don Iñigo Ortiz el que pasó a Castilla. Pero ser Nietos Suyos, i no Hijos, consta de Varias Escrituras, que se Omíten por la Brevedad: i la Casa no procede de Don Diego Iñiguez su Hermano, sino de Don Diego Lopez su Primo Hermano, como se dirá. Murió Don Alvaro Iñiguez sin Hijos el Año 1359. Segun parece por su Testamento, i Escrituras, como dexamos Referido en el Numero Segundo del

Parrafo Sexto. Y con su Muerte se Extinguió la Linea Primogenita desta Casa, i Passò la Sucesion a la de Don Iñigo Ortiz, Señor de las Cuevas su Tio, de quien Proceden todas las Casas de Zuñiga en Castilla.

Acaba la Linea Primogenita de los Señores de Estuñiga, Año M. CCC. LIX. i Sucede en este Señorío, la de los Señores de las Cuevas, que se havia apartado Della antes del Año M. CCCXV.

PARRAFO

PARRAFO VEINTE Y SIETE:

Sucesion de la Casa de los Señores del Valle de las Cuevas, i Sus Estados, hasta que se dividió Della, la Linea de los Señores de Açofra, i Montalvo, Año M. CCC. LV.

Don Inigo Ortiz, Tercero del Nombre (Hijo Segundo de Don Inigo Ortiz el que pasó a Castilla, i de Doña Inés Alfonso de Haro su Muger) fue Señor de Valle de las Cuevas, Mendavia, Castroviejo, Alesanco, Samaniego, Rivavellota, Ceteço, i Grañon, Castañares, Tovia, i Otros Vassallos en la Rloxa; i de la Merindad de las Cinco Villas, i Valle de Canales, i Mayordomo Mayor del Infante Don Pedro (Hijo del Rey Don Sancho Quarto) que a Diez de Mayo de la Era 1350. (que es año 1312.) le hizo Merced de la Villa, i Estado de Monteagudo. Fue tambien Señor de la Villa de la Algava en la Andalucía. El Año 1315. se halló en las Cortes de Burgos, en las Tutorias del Rey Don Alonso Onceno. En la Escritura Dellas, donde está Nombrado, entre los Ricos Omes, i Cavalleros, que las Asistieron, se lee errado su Patronimico, en la Impresion, ó la Copia, que corre estampada en el Apéndice de la Casa de Alarcon: porque le llama Inigo Ruiz de las Cuevas, i ha de decir, Inigo Ortiz, como lo dá a entender el Apellido del Señorío de las Cuevas. En el año 1317. fue Rico Ome, i Justicia Mayor de Castilla, i Sucesor de Don Juan Rodriguez de Roxas, Primer Señor del Estado de Poça, como parece de la Merced desta Dignidad, que el Rey Don Alonso Onceno hizo a Don Alvar Nuñez Ossorio su Camarero Mayor, el Año 1322. que se la Concede, como la Tuvieron Don Juan Rodriguez, i Don Inigo Ortiz. Dizen los Historiadores desta Casa, que murió año 1319. en la Batalla de la Vega, Peleando al lado del Infante Don Pedro su Señor. Y açe Sepultado en el Monasterio de Santa Maria de Herrera del Orden del Cister, Cuyo Bienhechor fue: i desde entonces han tenido alli, hasta oi, sus Descendientes, Patronazgo, i Entierro. Permanece su Sepulcro de Piedra en la Capilla Mayor al lado del Evangelio. Consta del Testamento de Doña Toda Iniguez su Hija, Otorgado el año 1362. que casó dos vezes. La primera, con Doña ::::: Lopez de Haro, Hermana de Don Martin Lopez de Haro. La Segunda, con Doña Mencia de Haro, Hermana de Doña Teresa Alvarez su Cuñada. Fueron sus Hijos

De la Primera Muger.

De la Segunda Muger.

Doña Toda Iniguez de Estuñiga, que casó con Don Diego Lopez de Haro, de los Ultimos Señores de los Cameros, i vivió año 1379. No tuvo Sucesion. Otorgó Testamento Doña Toda Año 1362.

Doña Mencia Lopez de Estuñiga fue Casada; i el año 1362. tenía Hijos llamados Don Diego. Nota bemos a qual Casa pertenece su Linea, i Sucesion.

Doña Maria Iniguez vióvia año 1562. Ig. noramos que estado, ó Sucesion haya sido la suya.

Doña Juana de Estuñiga vióvia año 1362. i tambien ignora mos su Descendencia.

Don Diego Lopez de Estuñiga Segundo del Nombre, à Cuya Linea bolvió el Señorío de Estuñiga i Cuya Sucesion se refiere en el

Don Lope Diaz de Estuñiga, sucedió en los Estados de Castroviejo, Alesanco, Parte de las Cuevas Rivavellota, Casas de Montalvo, i Otros Vassallos. Vivió año

PARRAFO VEINTE Y OCHO.

1362. Don Fray Prudencio de Sandoval, en la Casa de Zuñiga, le Yerra Nombre, Padre, i Tiempo. Lamale Lope Ortiz: haçele Hermano de Don Inigo Ortiz el que pasó a Castilla (que fue su Abuelo) i Hermano de Don Alonso Ortiz (que fue su Hijo) i Hermano tambien de sus sobrinos; i le pone Cien Años antes, en el de 1274. Error que siguen Otros Genealogistas, Casó con Doña Constança de Medrano, Hija de Don Fernando de Medrano, Señor de Fuenmayor, i Almarça, i de Doña Elvira Ramirez su Muger, Señora de Vidayrieta, i su Tierra. Tuvieron a

Don Inigo Ortiz de Estuñiga Primogenito de la Casa de Don Lope Diaz, fue Vassallo del Rey Don Pedro; i es Menester Distinguirle de Don Inigo Ortiz su Primo Hermano, Quarto del Nombre, entre los Señores de la Villa, i Casa de Estuñiga, como los distingue la Cronica del Rey Don Pedro. En el año 1354. le acompañó a las Visitas entre Texadillo, i Morales, segun se lee en el Capitulo Treinta i Dos del año Quinto. En el año siguiente de 1355. le hizo Merced de Açofra con todos sus Terminos en la Merindad de la Rloxa, que hasta oi ha Permanecido en sus Descendientes. Consta de su Real Privilegio Redado, donde dice: Por facer Bien, è Merced à Vos Inigo Ortiz de Estuñiga Mio Vassallo, por Muchos

Don Alonso Ortiz de Estuñiga, fue Señor de Montalvo, Dizen los Genealogistas dexó Sucesion. Venos el Señorío de Montalvo en los Descendientes de su Hermano Don Inigo Ortiz,

Servicios, è Bonos que Me have des fecho, è fagedes de Cada Dia, Do Vos el Lugar de Açofra, que es en la Merindat de Rioja, con todos sus Terminos, &c. Es su Fecha en Burgos a Cinco de Setiembre, i a de 1393. Despues en el Mismo año, quando el Rey Mandò llevar à la Reyna Doña Blanca à Siguença, quedò por su Guarda Mayor, Don Inigo Ortiz, Señor de Açofra, que murió dentro de pocos Dias en Siguença, en el año referido de 1355. Consta todo de la Misma Cronica en el Capitulo Nono del año Sexto, por estas Palabras: Y los Castillos del Obispado de Ciguença, Mandolos el Rey Guardar à Ivan Fernandez de Hinesfrosa: i Ivan Fernandez, hizolo assi como el Rey lo Mandò, i llevó à la Reyna Doña Blanca à Ciguença, i dexola ahy: i quedaron por sus Guardas alli con ella, Dos Cavalleros Vassallos del Rey, los quales eran Inigo Ortiz de las Cuevas, i Ruy Perez de Soro; i à pocos dias despues Inigo Ortiz Finò alli, en Guarda de la Reyna. Por su Muerte, quando el Año 1359. Mando llevar a la Reyna al Castillo de Xerez, i despues alde Medina Sidonia, puso por su Guarda Mayor, à Don Inigo Ortiz Señor de Estuñiga, Primo Hermano del que Muriò en Siguença, i la alsilla el año 1361. como consta Claramente del Capitulo Tercero del año Duodécimo, que dize: Y en este tiempo estava presa la Reyna Doña Blanca de Barbon su Muger, en Medina Sidonia, i teniala en de presa Inigo Ortiz de las Cuevas, que se llamava de Estuñiga, un Cavallero à quien el Rey la havia Mandado Guardar. Con que quedan bastante mente Distinguidos los Dos Primos Hermanos de un Mismo Nombre, i que vivian à un tiempo. Muriò Don Inigo Ortiz Señor de Açofra año 1355. en Vida de su Padre, i fue Sepultado en el Monasterio de Santa Maria de Herrera, como consta de las Dotaciones, i Memorias que dexò en el, Instituidas Don Diego Obispo de Calahorra su Hijo. Estuvo Casado con Doña Sancha Nuñez de Payva, Señora de la Aragonesa. Fueron sus Hijos

Don Diego de Estuñiga, que fue Hijo Mayor, i Señor de Açofra, i Parte del Valle de las Cuevas, Castroviejo, Alsanco, Ribavellosa, i Casas de Montalvo, i Cidamon. Siguio la Iglesia, i fue Obispo de Calahorra el año 1408. Celebrò Synodo en Logroño. Con su Assistencia se Fundò en Bermeo el Monasterio de San Francisco de que trata Fray Lucas Vvadingo año 1427. i el de Santo Domingo de Logroño, año 1443. Fue Canciller Mayor de la Reyna Doña Blanca de Navarra; i el año 1429. Coronò en Pamplona al Rey Don Juan de Aragon su Marido. En el mismo año se apoderò del Castillo, i Villa de la Guardia, con Don Inigo Ortiz su Sobrino, à quien Estevan de Garibay, i Juan de Matiana Yerran el Nombre, llamandole Don Diego. En el de 1431. comprò los Bienes, i Vassallos de Doña Juana Cabeça de Vaca, Muger de Don Lope Ortiz su Sobrino, Alcalde Mayor de Sevilla, que los Heredò de sus Hijos. En el de 1434. Fundò el Mayorazgo de Açofra, las Cuevas i Montalvo, en Don Inigo Ortiz su Sobrino. Otorgò testamento el de 1444. i Muriò poco despues, en edad de Noventa i Seis años, haviendo Governado casi Quarenta su Iglesia. Yaçe en Santa Maria de Herrera, donde dexò Memorias, i Rentas.

Don Inigo Ortiz de Estuñiga, fue Vassallo del Rey Don Enrique Segundo, i Don Juan el Primero, que le hicieron Merced de los Derechos de la Bodega de la Rioja. Fueron sus Hijos Don Juan Ortiz, que murió año 1404. i Don Lope Ortiz, que heredò à su Hermano, i el Rey Don Enrique Tercero año 1404. le Confirmò la Merced Referida: Y por estos Privilegios Reales Consta la Filiacion que aqui se pone, i se emienda la Genealogia que escrivimos desta Linea el año 1652 en Libro de la Casa Cabeça de Vaca. Don Lope Ortiz fue Guarda Mayor del Rey Dò Juan el Segundo, i Marido de Doña Juana Cabeça de Vaca, de quien tuvo a Don Inigo Ortiz, que murió sin Sucesion, i à Don Diego Ortiz, que pleiteo con su Tio el Obispo Don Diego el Señorío de Açofra. Muriò sin Hijos, i le heredò Doña Juana su Madre, La qual Vendió al Obispo todos estos Bienes, i Derechos el año 1431. i assi feneciò esta Linea.

Don Lope Ortiz de Estuñiga, fue Guarda Mayor del Rey Don Enrique Tercero: i despues año 1410. Alcalde Mayor de Sevilla, por Muerte de Don Lope Ortiz su Primo Segundo. Estuvo Calado con Doña Beatriz de Roxas, Hija de Ruy Diaz de Rojas, Señor de la Villa de Roxas, Adelantado Mayor de Guipuzcoa, que murió año 1377. i Doña Maria de Guevara su Muger. Tuvieron à

Don Inigo Ortiz de Estuñiga, Hijo Vnico, que es el que se apoderò un to con el Obispo Don Diego su Tio, del Castillo, i Villa de la Guaroa en la Guerra contra Navarra, el año 1429. Yerranle el Nombre en esta Ocasion, Garibay, i Mariana. En el de 1434. era Guarda Mayor del Rey Dò Juan el Segundo. Con esta Dignidad le hallamos en la Fundacion del Mayorazgo de Açofra que hizo en el su Tio el Obispo Don Diego. Casò con Doña Sancha de Roxas. Fueron sus Hijos:

Don Diego de Estuñiga, Señor de las Cuevas, Açofra, i Montalvo. Casò con Doña Leonor de Mendoza. Dellos proçeden hasta Oi, Los Señores de Montalvo, Açofra, i las Cuevas.

Doña Leonor i Doña Còstansa de Estuñiga, Casaró, ino Sabemos en que Casa.	Doña Aldonça de Estuñiga, Casò con Dò Juan Martinez de Medrano, Señor de Fuenmayor, i Almarca. Està llamada su Linea à la Sucesion del Mayorazgo, Dello sproçeden Los Señores de Fuenmayor, i Almarca, que son Marqueses de la Lapilla.	Doña Sancha Nuñez de Payva, Casò con Don Inigo Ortiz Señor de Montalvo Segundo.
---	---	---

Doña Beatriz de Estuñiga, Casò con el Mariscal Don Diego de Londoño, Señor de Hervias, De quien Los Señores de Hervias.

PARRAFO VEINTE Y OCHO.

Profigue la Sucesion de los Señores del Valle de las Cuevas, hasta que Bolvió à su Linea e Señorío de la Casa, Villa, i Estado de Estuñiga, año M. CCC. LIX. Y despues hasta que se Dividió la Linea Primogenita del Conde de Ledesma, Truxillo, i Plasencia, de la de los Condes de Monterrey (de la Qual procedió la de los Marqueses de Baydes) i de la de las Condes de Nieva, en los Quales quedò la Villa, i Estado de Estuñiga, Año M. CCCC. XVII.

DON Diego Lopez de Estuñiga, segundo del Nombre (Hijo Primogenito de Don Inigo Ortiz el Tercero, 1 de Doña Ynes Alfonso de Haro su Muger) fue Señor del Valle de las Cuevas, i del Estado de la Rioxa, Merindad de las Cinco Villas, i Valle de Canales, i de Monteagudo, i su Tierra el año 1319. en que murió su Padre. Consta ser Hijo de Don Inigo Ortiz, i de Doña Mencia de Haro, del Testamento de su Hermana Doña Tonia Iniguez. El Año 1338. tenia el Honor de *Vasallo del Rey*, como consta de Cedula Real del Rey Don Alfonso Onceno de Veinte de Noviembre: i el de 1339. la Dignidad de Rico-Ome, i Merino Mayor de Castilla, junto con Don Fernan Perez Portocarrero; i para Entrambos Despachò vna Provision Real à dos de Abril, Era 1377. Mandandoles Guardar los Terminos à las Cinco Villas, i Valle de Canales, como ia lo havia Mandado à Don Diego Lopez de Estuñiga, cuyo era el Honor; i llama à los Dos, Sus Merinos Mayores en Castilla. Estas Cinco Villas, i Valle son en los Cameros, cerca de Nalda, i Yanguas. Sirvió con Gran Valor al Rey, i Muriò peleando en el Cerco de Algeçira año 1343. Estuvo Casado con Doña Elvira de Guzman, Señora Proprietaria de los Grandes Estados de Frias, Villalva de Lofa, Castillo, i Lugar de Guzman, i Otros Muchos en Castilla, i Andalucia, que se nombran despues. Yacen los Dos Sepultados en Santa Maria de Herrera en la Capilla Mayor, donde permanecen sus Sepulcros, i Vultos de Alabastro, con sus Armas, al lado de la Epistola. Fueron sus Hijos

Don Inigo Ortiz, Quarto del Nombre, Señor de Parte del Valle de las Cuevas, i Merindad de las Cinco Villas, i Valle de Canales, Samaniego, i Patrimonio Antiguo de la Rioxa, i de Monteagudo, y su Tierra, que heredò de su Padre el año 1343. i por su Madre Señor de los Estados de Frias, Villalva de Lofa, Castillo de Guzman, i Otros en Castilla, i Andalucia. Fue Rico-Ome del Rey Don Alfonso Onceno, i Guarda Mayor de su Cuerpo. Sirvió con la Misma Dignidad al Rey Don Pedro, por quien tuvo en Honor Treinta Villas, i Castillos en las Fronteras de Aragon, i Navarra. El año 1356. por Muerte de Don Inigo Ortiz, Señor de Açofra, su Primo Hermano, fue Guarda Mayor, i Camarero Mayor de la Reyna Dona Blanca, en Xerez, i Medina Sidonia, como queda escrito.

Buelve à esta Linea el Señorío de la Villa, i Estado de Estuñiga.

Don Fernan Lopez de Estuñiga el Viejo, fue Señor de las Villas de Moguer, la Algava, Cereço, i Grañon, i Otras, i Alcalde Mayor de Sevilla, el Año 1357. que bolìo con el Pendon de aquella Ciudad contra Don Juan de la Cerda, que quedò entonces Presb. En el de 1363 aprobò la Donacion que Don Diego Lopez, i Doña Elvira de Guzman sus Padres, havian hecho à Lope Fernàndez de Soto. Casò con Doña Maria Guillen de Casus. No tuvo Hijos, i bolviéron sus Lugares à la Casa de Don Inigo Ortiz de Estuñiga su Hermano Mayor, donde los hallaremos despues.

Don Gonçalo Lopez de Estuñiga, que llamaron de Santa Coloma. Fue Señor de Castil-de-Lenges, i Otros Lugares. Casò con Doña Sancha de Roxas. No tuvieron Hijos: i el año 1385. Fundaron el Monasterio de Santa Clara en Castil-de-Lenges, donde Yacen

Doña Teresa de Estuñiga, que Casò con Don Gonçalo Alfonso Carrillo, Señor de Quintana, à quien Matò el Rey Don Pedro año 1367. Fue su Hijo

Don Pedro Gonçalez Carrillo, Señor de Busto, por Merced del Rey Don Enrique Segundo Año 1370. Casò con Doña Elvira de Roxas. Fue su Hija

Doña Maria Carrillo Señora de Busto, i la Rivilla. Casò con Don Juan Alfonso de Haro Señor de Ampudia, i Ambos Yacen en la Capilla de la Trinidad de Plasencia. Dellos proceden Los

Duques de Montoro, Marqueses del Carpio.

El año 1359. heredò la Villa, Valle, Casa, i Estado de Estuñiga, por muerte de Don Alvaro Iniguez su Tio, Primo Hermano de su Padre; es Errata en el Numero Nono del Parrafo Sex-to, llamarle su Primo Hermano, olvidando Palabras en aquella Clausula. Así fue Decimo Señor de la Villa, i Casa de Estuñiga, Condado de Bañares, i Patrimonio Antiguo de sus Abuelos. Es celebrado en las Historias por Vno de los mas Ilustres Varones de su Tiempo, tanto por la Resistencia que hizo à la muerte de la Reyna Dona Blanca, como por la Fidelidad

dad que Guardò al Rey Don Pedro Difunto el año 1369. en el qual se tiene por Cierto que p. r. su Muerte Enlutò la Vanda de sus Armas, i con su Exemplar toda la Casa de Zuñiga. V. viò despues Retirado de la Corte. Dotò, i diçen las Historias, que Edificò de Nuevo, el Monasterio de Santa Maria de Herera, donde està Sepultado con Doña Juana de Horozco su Mu- ge, Hija Vnica, i Heredera de Don Inigo Lopez de Harozco, Vltimo Señor del Valle de Ho- rozco, Frontero Mayor de Lorca (à quien Matò el Rey Don Pedro año 1367.) i de Doña Ma- ria de Meneses su Muger. Don Diego de Estuñiga Obispo de Calahorra Dotò tambien des- pues, este Monasterio, donde hasta oi tienen su Entierro los Señores de Montalvo, Aço- fra, i las Cuevas. Fueron Hijos de Don Inigo Ortiz, i Doña Juana de Horozco

Don Juan Ortiz de Estuñiga, On- ceno Señor de la Casa, i Villa de Estuñiga, que Muriò sin Hijos, peleando en la Batalla de Al- jubarrota año 1385.	Don Diego Lo- pez de Estuñiga, Tercero del Nom- bre, Sucediò à su Hermano Don Juan Ortiz año 1385. i fue Duo- decimo Señor de la Villa, Valle, i Estado de Estuñi- ñiga, Condado de Bañates, Sa- maniego, las Cuevas, i su Valle, i Patrimonio Antiguo de la Rio- ja, i en Castilla, Señor de las Vi- llas, i Estados de Frias, de la Villa, i Estado de Villalva de Lofa, Cas- tillo, i Villa de Guzman, i Otros que se Referiran despues. Fue Ri- co Ome, i Mariscal de Castilla, Camarero Mayor del Rey Don Enrique Tercero, i Justicia Ma- yor, i Alguacil Mayor de Casti- lla, Tutor de la Persona del Rey Don Juan el Segundo, Governador de su Casa, i Embaxador al Pontifice Maximo, de quien Re- cibiò la Rosa de Oro, que se acos- tumbrà dar a los Grandes Prínci- pes. El año 1385. fue Primer Se- ñor de la Villa, i Estado de Cu- rriel, por Permuta que hiço con el Rey Don Enrique Tercero, dan- do por ella la Villa, i Estado de Villalva de Lofa: i el de 1396. primer Señor de la Villa, i Esta- do de Bejar, por Permuta con el mismo Rey, dando por ella la Vi- lla, i Estado de Frias. Demas des- tos Estados, fue Señor de la Vi- lla de Capilla, i sus Nueve Al- deas, de Monteagudo, i su Tierra, Villas de Burguillos, Encinas, i Pesquera, con sus Castillos, i Al-	Don Inigo Ortiz de Estuñiga, fue Se- ñor del Es- tado de Monteagu- do, i Guar- da Mayor del Rey Don Juan el Primero. Casò con Doña Sanca Nu- ñez de Payva su Prima Se- gunda. Don Inigo era Muerto el de 1397. Fueron sus Hijos	Don Lope Ortiz de Estuñiga, fue Señor de la Me- rindad de las Cinco Villas, i Valle de Càna. les. Vassallo, i Guarda del Rey, i Alcalde Mayor de Sevilla. Muriò en la Guerra de Roda año 1410. Casò con Doña Sanca Ponce de Leon. Tuvieron à Doña Juana, que casò con Don Diego Or- tiz su Primo Her- mano, de quien La	Don Fer- nan Lopez de Zuñiga el Moço, Se- ñor de Ef- cariche, i Lorancade Taxuña. Ca- sò con Do- ña Isabel de Vera, Hija de los Señores de Rello, i fundaron el Mayo- razgo del Sotillo en Guadala- xara, año 1411. Dellos Descienden Las	Doña Men- cia Lopez de Estuñi- ga era Muerta año 1390. Estuvo ca- sado con Don Pedro Gonzalez Davila Se- ñor de Villafranca, i de las Navas. Dellos pro- ceden Los	Doña Juana Fernandez de Estuñiga, Abadesa en las Huelgas de Burgos, año 1417.
--	---	---	---	---	--	---

Marqueses de las Navas.

Dellos Descienden Las

Casade Zuñiga, en Sevilla, i An- dalucia.

Casade Zuñiga en Guadaluaxara, Alcala, i Valladolid.

Don Juan de Estuñiga, Se- ñor del Estado de Monte- agudo, Guarda Mayor del Rey Don Enrique Tercero año 1397. en que su Tio Don Diego Lopez le lla- mò al Mayorazgo. Casò, i Fveron sus Hijos.	Don Inigo de Estuñiga, Guarda Mayor del Rey Don Juan el Segundo, llamado al Mayorazgo de la Casa, por Don Diego Lopez de Estuñiga su Tio, el año 1397. Casò, i fue su Hija	Doña Juana de Zuñiga, Señora de Monteagu- do, Muriò sin Sucesion.
---	--	---

Doña Elvira de Zuñiga, Señora de Monteagu- do, Muriò sin Sucesion.	Doña Juana de Zuñiga Casò cò Dò Pedro Ruiz Sarmiento, Señor de Re- venga, De- llos proce- den Los	Doña Elvira de Zuñi- ga, que heredò la Casa de su Padre, i Casò con Don Juan de Lezcana, Señor de la Casa de Lez- cano, de quien proce- den Los
--	---	---

Condes de Santa Marta, i Riudavia.

Señores de la Casa de Lezcana.

de Traspinedo, Vilaconancio, Castilnuevo, Castildoñuelo, con sus Castillos, i Ju- risdicciones, del Condado, i Villas de Bañates, Morales, i Moralejos, con el Pedido de Allen- de el Ebro; de la Villa de Brantevila, i Prestameria de la Bureva, i la Rioxa, junto con las del Mayorazgo antiguo, que eran la Villa, i Valle de Estuñiga, Mendavia, i las ya Referi- das. Fue tambien Señor de la Villa, i Estado de Clavijo, Baños de Rio Tovia, Bañuelos, Tovia, Fuente de Caños, i Bovadiella, de la Casa Fuerte de Laencinas, con sus Aldeas; de la Villa de Quintrania de Muñon Pedro, con sus Aldeas, del Castillo, i Villas de Bibel, i el Bodon, de la Villa, i Estado de San Martin de Bal-Beni, i Lugares de Villa Bañez, Pina de Val-

Val de Esgueva, i Penalva, de la Villa, i Estado de Villa-Vaquerin, Villa, i Estado de la Alga-
va, Villa de Ciudad Oncha, i sus Vassallos, i de Santa Cruz de Xuarros, i Villas de Espino-
la, Cozcorrita, Revilla de Campos, Gitos, Toriço, i Herena; de los Lugares de Camareres,
San Pedro de Montes, Rodezno, Noguera, Vascuñana, i Aldeas de Santo Domingo. Asi-
mismo fue Señor de las Villas de Nieva, Samaniego, Torrelhechas, Arancano, Tovia, Bay-
des (cuyos Marqueses Proceden Del, de Varon en Varon). Erentalla, Pantala, Miedes, Ro-
manillos, Valcones, Casa de Alcolea, i Otros Muchos en estos Reynos, que fuera largo de
Referir, así Vassallos, como Martiniegas, Yantares, Pedidos, i Luos. Tuvo Casas Prin-
cipales en Burgos, Sevilla, Valladolid, Zamora, Segovia, i Logroño; La Tenencia del Castillo
de Burgos; La Tenencia del Castillo de Peñafiel, que tuvo en su Nombre Fernan Sanchez
de Bejar. Fue tambien Merino Mayor de Valladolid, i Alguacil Mayor de Castilla, que era
Dignidad Inmediata a la de Justicia Mayor. Tuvo Patronazgos en los Monasterios de
San Millan de la Cogulla, donde Yacen los Ascendientes de Doña Sancha de Zuñiga (cuyas
Donaciones se veran quando los Duques de Bejar Publiquen la Historia de su Casa) en
Santa Maria de Najera, donde está Sepultada Doña Sancha de Zuñiga con su Marido el In-
fante Don Alonso; en los Monasterios de Santa Maria de Hirache, Santa Maria de Val Va-
nera, i en el de Erce, i en el de Santa Maria de Herrera donde están sus Padres, i Abuelos.
En el Dotò Don Diego Lopez vna Missa Perpetua cada Dia, i tres Aniversarios Cantados
Cada Año, dando Mil Quintentos Maravedis de luro en las Salinas de Herrera, que hasta
Oie dicen por las Almas de sus Padres, Abuelos, i Ascendientes, que allí están Sepultados.
Y desta Dotacion Despachò su Real Privilegio el Rey Don Juan el Segundo el Año 1403. Y
el Obispo Don Diego de Estuñiga su Primo Segundo, Dotò vna Missa cantada Cada Dia,
por las Almas de sus Padres, Abuelos, Ascendientes, i Parientes que allí Yacen, i por la Su-
ya; dando Tres Mil Maravedis de luro en las mismas Salinas, de que despachò Privilegio el
Rey Don Juan el Segundo año 1436. i Ambos los Confirmò el Rey Don Enrique Quarto
año 1457. Demas destes Entierros, i el que tenía en la Cartuxa del Pualar de Segovia, Cuyo
Gran Bien Hechor fue; i el de Nuestra Señora de las Virtudes, del Orden de la Santissima
Trinidad; Fundò para Enterrarse la Capilla Mayor de la Trinidad de Valladolid, donde fue
Sepultado el año 1417. en que Muriò. Varon Esclarecido, en Paz, en Guerra, i Digno de
Ser Progenitor de Tantas, i Tan Grandes Casas, puesa penas se hallara Alguna Grande, ni de
Estado en Castilla, que no le Quente entre sus Abuelos; i fuera Dellá, casi las mas Cabeças
Coronadas de Europa. Ninguno Dudarà lo Vno, tirando las Lirneas de sus Descendientes,
ni lo Otro, sabiendose que fue su Quarta Nieta Doña Leonor de Toledo, Gran Duquesa
de Toscana. Fundò siete Mayorazgos, i estuvo Casado con Doña Juana Garcia de Leyva
(que Yace Seputada con El) Señora del Estado de Villa-Vaquerin, Camarera Mayor de la
Reyna Doña Beatriz, i de la Reyna Doña Maria, Reyna de Aragon. Los Casamientos de sus
Hijos quedan Referidos en el Parrafo Septimo. Estos fueron.

Don Pedro de Estuñiga Conde de Plasencia, cuya Suces- sion se pro- seguirá en el PARRAFO VEINTE Y NVEVE.	Don San- cho de Es- tuñiga Mu- rió sin Hi- jos Legiti- mos año 1446. Fuerò sus Hijos Naturales. Don Fernan Sanchez de Zuñiga. Doña Juana de Zuñiga.	Don Inigo Arista de Estuñiga; Mariscalde Castilla, de quien pro- ceden Los Condes de Nieva.	Don Diego Lopez de Estu- ñiga, Pro- genitor de Los Condes de Mòre Rey i de los Marque- ses de Bay- des.	Don Gon- zalo de Estuñiga Obispo de Iuen, de quien Deducen à Los Marque- ses de Va- lencia.	Doña Men- cia de Estu- ñiga, Aya de la Rey- na Doña Maria de Aragon, i Rey Don Juan el Se- gundo de Castilla: casò con Don Diego Pe- rez Sarmiento de Ailla- mayor el Moço, Señor del Estado de Salinas, Rico Omé, i Rea- poltero Mayor de Castilla, que Muriò año 1434. Fueron sus Hijos	Doña Leo- nor de Es- tuñiga, ca- sò con Do- ña Alonso de Guzman, Señor de Lepe, sin Hijos.	Don Inigo de Estuñiga de quien Vienen Los Señores de de San Mar- tin de Val- beni, que lo queses de Camarasa.	Don Diego Ortiz de Estuñiga, de quien desciende La Casa de Zu- ñiga en Se- villa.
--	--	---	--	---	---	--	--	---

Don Pedro Sarmiento de Villamayor, Primer Conde de Salinas, año 1435. Es Progenitor de Los

Condes de Salinas i Ribadeo. Marqueses de Alenquer, Duques de Francavilla. Duques, i Señores de Hijar, Duques de Lecara, i Duques de Aliaga.

Doña Juana Sarmiento de Villamayor, Señora de Enciso, i sus Aldeas, Casò con Don Luis de la Cerda, Tercer Conde de Medina Celi. Dellos Proceden la Casa entera de Los

Duques de Medina Celi

Dividese La Casa de los Condes de Miranda, de La de los Duques de Arevalo, i Plasencia, Año M.CCCC.LIV. Prosiguese la de los Duques de Bejar, hasta que se apartaron Della las Lineas de los Marqueses de Huelamo, i de los Condes de Fuenfalida, i de los Marqueses de Mirabel, Año M.CCCC.LXXXVIII.

Don Pedro de Estuñiga, Hijo Primogenito, fue Rico-Ome, i Grande de Castilla, Segundo Señor del Estado de Bejar, i de los Demas Contenidos en su Mayorazgo, Justicia Mayor, i Alguacil Mayor de estos Reynos, i Alcaide del Castillo de Burgos, Año 1417. en que murió su Padre; i Cabeça, i Pariete Mayor de la Casa, i Linage de Zuñiga. Parece haver puesto Demanda al Mariscal Don Íñigo Arista su Hermano, por la Villa de Estuñiga, que era del Mayorazgo Antiquo, segun queda escrito. Fue despues Vno de los Quince Gobernadores de Castilla, Conde, i Señor de Ledesma, Conde, i Señor de Truxillo, Conde, i Señor de Plasencia, i Capitan General en la Frontera de Navarra. El año 1410. Conquistó el Castillo, i Villa de Ayamonte, cuyo Estado poseen hasta oí sus Descendientes. Sirvió despues Quarenta i Quatro Años al Rey Don Juan el Segundo. En el de 1430. fue Conde, i Señor de Ledesma. En el de 1441. Conde, i Señor de Truxillo: i en el de 1442. Conde, i Señor de la Ciudad de Plasencia; Siendo el Primero en estos Reynos, que tuvo Titulo sobre Ciudad, i Ciudad Episcopal. Es tenido en las Historias por Vno de los Esclarecidos Varones, en Paz, i en Guerra, que conoció España en su tiempo. Acrecentó su Casa con Nuevo Mayorazgo, i con Facultad Real, en Don Alvaro de Zuñiga su Hijo Mayor, incorporando en El, la Ciudad, i Condado de Plasencia, el Castillo de Ayamonte, la Villa i Estado de Oluera, la Dignidad de Justicia Mayor de Castilla, i el Oficio de Alcalde Mayor de Sevilla. Con La misma Facultad Real, Fundó el Segundo, de la Villa, i Estado de Miranda, en Don Diego de Estuñiga su Hijo Segundo, que fue Primer Conde de Miranda, de cuya Sucesion se ha de tratar en el Parrafo Treinta i Vno. Ambos fueron Instituidos el año 1450. i los Dos eran Hijos de Doña Isabel de Guzman su Muger, Señora Proprietaria del Gran Estado de Gibraleon, i Villalva; La qual Murió Viernes a Veinte i Cinco de Abril, Dia del Evangelista San Marcos. El Conde Don Pedro imitando a su Padre, Fundó Nuevo Entierro, para Sepulcro suyo, i Patronazgo de su Casa, i Dotó la Capilla Mayor de San Benito el Real de Valladolid, donde Yacé, con la Condesa Doña Isabel de Guzman su Muger, que fue Hija de Don Alvar Perez de Guzman, Rico Ome, Señor del Estado de Gibraleon, Alguacil Mayor de Sevilla, Adelantado Mayor de Castilla, i su Almirante Mayor, i de Doña Elvira de Ayala su Muger. Murió año 1454. Los Hijos que tuvo, fueron

Don Alvaro de Zuñiga, Segundo Conde de Plasencia, Grande de Castilla, i Justicia Mayor, i Alguacil Mayor, i Alcalde del Castillo de Burgos, hasta el año 1475. Testamentario del Rey Don Enrique Quarto, i Señor de Truxillo, hasta el año 1476. Fue asimismo Señor de la Villa de Arevalo, que se la Dió en Empeño el Infante Don Alonso, i despues se la Confirmó el Rey Don Enrique Quarto el año 1468. Creandole Primer Duque de Arevalo: de forma que ha Docientos años que tiene el Titulo Ducal, la Casa de Bejar, i el de Conde de Bañares, que le dió en esta ocasion para sus Primogenitos. En el de 1476. Recobrando la Reyna Catolica Doña Isabel, la Villa

Don Diego de Zuñiga, Primer Conde de Miranda, cuya Sucesion se refiere en el

PARRAFO TREINTA. Y VNO.

Doña Elvira de Zuñiga, Casó Dos Vezes. La Primera, con Don Juan Alfonso Pimentel, Conde de Mayorga, que murió año 1437. La Segunda, con Don Pedro Álvarez Osorio, Segundo Conde de Trastámara, Viudo de la Condesa Doña Isabel de Roxas. Fueron sus Hijos

Doña Juana de Zuñiga Monja en Santa Clara de Esperanza, año 1448.
Doña Isabel de Zuñiga Murió sin tomar Estado.

Del Primero

Del Segundo.

Doña Leonor Pimentel, Duquesa de Plasencia, Muger del Duque Don Alvaro su Tio. Della proceden Los Duques de Alva.

Don Fernan Alvarez Osorio, Señor del Castillo, i Villa de Xodar, Mayorazgo que fundó el Conde Don Pedro de Zuñiga su Abuelo. No tuvo Hijos.

de Arevalo, Trasladó el Titulo del Ducado a la Ciudad de Plasencia, quedando con esto los Estuñigas Mui Servidores de los Reyes Catholicos. Son Palabras de Estevan de Garivay, que lo refiere en el Capitulo Sexto del Libro Veinte i Ocho. Tuvo la Gran Dignidad de Administrador del Maestrazgo de Alcantara, en la Menor Edad de Don Juan de Zuñiga su Hijo, que fue el Ultimo de sus Maestres, Electo el año 1479. Vno, i Otro Consta por Bula de Sixto Quarto Pontifice Maximo, i la Refiere Fray Miguel Ramon Zapater, Cronista del Reyno de Aragon, en su Cister Militante, en el Capitulo Treinta i Cinco de la Cavalleria de Alcantara: así escribe

crive Rades de Andrade, que Governó el Duque Don Alvaro el Maestrazgo por Don Juan su Hijo. Tambien se dice fue Administrador del Priorato de San Juan, por Don Alvaro de Zuñiga su Hijo Tercero, Gran Prior de Castilla, i Leon. Mas dello no tenemos tanta Razon. Fundó el Duque, Siguiendo los Exemplos de su Padre, i Abuelo, Entierro Nuevo, para Sepulcro Suyo, i de sus Descendientes, que fue el Insigne Monasterio de San Vicente, del Orden de Santo Domingo de Plasencia, el año 1477. i en El, Estudio General para Estremadura, que fue Vna de las mas Insignes, i Vtiles Obras de aquel tiempo, como lo especifica en su Bulá la Santidad de Sixto Quarto del año 1484. Allí Yace el Duque Don Alvaro, que murió a Diez de Junio de 1488. en Edad muy Anciana, siendo Vno de los Mayores Señores que tuvo España en su Tiempo, en Prospera, i Adversa Fortuna; i habiendo Visto Tres Hijos, Dos Nietos, Vn Hermano, i Quatro Sobrinos, todos Ricos. Omes, i Grandes. Caso Dos Veces. La Primera en el año 1429. con Doña Leonor Manrique de Castilla, Hija de Don Pedro Manrique, Adelantado Mayor de Leon, i Doña Leonor de Castilla su Muger, Hija de Don Fadrique de Castilla, Duque de Benavente, i Doña Leonor de Castilla su Prima Hermana, i Hermana de la Reyna Doña Leonor de Aragon: Hijas las Dos del Conde Don Sancho de Alburquerque. Consta del Testamento de Don Pedro Manrique lo Referido. Otorgóle año 1440. i Del, i Doña Leonor de Castilla procede la Casa Entera de los Duques de Naxera, i sus Ramas. Quedaron deste Matrimonio Cinco Hijos, i Dos Hijas. Caso segunda Vez el Duque Don Alvaro con Doña Leonor Pimentel su Sobrina, Hija de Doña Elvira, Condela de Mayorga su Hermana. Y aunque Don Alonso Carrillo Arçobispo, Primado de Toledo (como Escribe Alonso de Palencia en el Capitulo Quarenta i Ocho de su Cronica) hizo Grandes Esfuerços, para que Pio Segundo Pontifice Maximo, no Concediese la Dispensacion, se la Concedió, i Cataron el año 1439. Del Valor, i Acciones de la Duquesa Doña Leonor, hablan mucho la Historias, i de sus Servicios a los Reyes. Murió a Postrero de Março de 1486. i en esta Ocasion fueron los Reyes Catolicos a Bejar a Consolar al Duque Don Alvaro en su Viudez. Yacen con el sus Dos Mugeres. De la Segunda tuvo Vn Hijo, i Dos Hijas: en todos fueron los Siguietes.

De la Primera,

De la Segunda.

Don Pedro de Zuñiga Segundo del Nombre, Conde de Bañares, i de Ayamonte; Cuya Sucesion se Escribe en El PARRAFO TREINTA.	Don Diego de Zuñiga, Señor de Huelamo, i Villoria, que es Progenitor de Los Marqueses de Huelamo, Señores de Villoria, i Duques de Sessa.	Don Alvaro de Zuñiga, en Cuyos Descendientes Varones, Recayó la Casa de Los Condes de Fuenfalienda.	Don Fadrique de Zuñiga Murido Obispo de Osma.	Don Francisco de Zuñiga Señor de Mirabel, de quien proceden Los Condes de Oropesa.	Doña Leonora de Zuñiga Casó con Don Juan de Luna Conde de de Santivan, i con Don Fernán Dalvarez Primer Conde de de Oro.	Doña Elvira de Zuñiga Casó con Don Alonso de Bejar, al qual Mató	Don Juan de Zuñiga Vltimo Maestre Alcantara. Fue Arçobispo de Sevilla, i Cardenal. Murió en Murido el Año 1504. Yace el Crucero de San Vicente de Plasencia.	Doña Isabel de Zuñiga Casó con Don Fadrique Alvarez de Toledo, Segundo Duque de Alva. Dellos proceden las Casas de Los Duques de Alva.	Doña Maria de Zuñiga, Duquesa de Bejar. Murió en Murido, con los Condes de Alva. Dellos proceden las Casas de Los Duques de Alva.
--	---	---	---	--	--	--	--	--	---

en Deleitosa, Vn Vassallo Suyo, a quien havia Mandado a çotar, año 1476. Fue Hijo Natural de Don Gutierrez de Sotomayor, Maestre de Alcantara. En el Nombre, i Cata de su Madre andan Varios los Genealogistas, i todos Errados. Dirá el Epitafio de su Sepultura, que está entre las de los Alcendientes desta Casa, en el Convento de Santa Clara de la Coluna de Belalcaçar, i dice así: Dña Leonor de Guzman à Corduba, Illustris Alohanfi de Sotomayor, Huius Comitatus Belle Arcis Domini, Mater, Hic Iacet. Que post eius Ortum, Maxime Christianitatis Exemplo Viguit, & vte pie Creditur Vivit in Eternum. El Duque Don Francisco su Vissieto, Mandó en su Testamento Labrasien su Sepultura, gravando en el Marmol, las Armas de Guzman (con los Armiños) i Cordova. Fue Hija de Don Juan de Guzman el Poethimo, i de Doña Leonor Lopez de Cordova i de Hinefrosa su Muger, i Nieta de Don Juan Alfonso de Guzman i Doña Beatriz de Castilla, Primeros Condes de Niebla. No menos andan Errados los Genealogistas en el Padre del Maestre Don Gutierrez: Y porque su Vassalla es la que Entró en la Casa de los Duques de Bejar quando Recayó en Hembra, i la que Conserva ni: Nos ha parecido Justo, que aqui quede Asegurada Qual es, con Vista de las Escrituras desta Casa. El Maestre Don Gutierrez fue Hijo del Comendador Gil Garcia, Guarda Mayor del Principe de Castilla (Cuya Dignidad tuvo tambien el Maestre) i de Doña Teresa de Sotomayor su Muger, Hermana de Don Juan de Sotomayor Maestre de Alcantara, Hijos los Dos de Fernando de Sotomayor, Cavallero de Galicia, Hijo de Alfonso de Sotomayor, i Doña Maria Arias Maldonado su Muger, i Nietos de Men Paez de Sotomayor, i de

i de Doña Teresa de Balboa, que vivian año 1346. Fernando de Sotomayor Casò el año 1370. con Doña Maria de Raudona, Hermana de Don Frey Alonso Gutierrez de Raudona, Comendador de las Casas de Calatrava en la Orden de Alcantara; Hijos los Dos, de Juan Gonçalez de Raudona (Llamado así por estar Heredado en Raudona, Aldea de Medina Celi) i de Doña Maria de Villa Sayas su Muger, i Nietos de Gonçalo Martinez de Castrejon, Cavallero de la Vanda, año 1330. i Señor desta Casa en Agreda, donde fue Heredado el Maestre Don Juan de Sotomayor, i el Oso el Nombre allí, de los Herrenales del Maestre: los quales Heredò de su Madre Doña Maria de Raudona; i luego el Maestre Don Gutierre, Hijo de Doña Teresa de Sotomayor su Hermana, i del Comendador Gil Garcia su Marido. El qual fundò en Alcantara la Capilla de San Martin, en Santa Maria de Almoncovar, donde està Sepultado; i el Maestre Don Gutierre su Hijo fundò en ella, por esta Raçon Vna Capellania Perpetua por la Alma del Comendador Gil Garcia su Padre, dotandola, en la Dehesa que se decía de la Freyla. Así consta del Testamento del Maestre, Otorgado en Zalamea a Doce de Octubre de 1453. ante Francisco Lopez de Chaves su Secretario, i Luis de Mesa su Contador, Escrivanos del Rey. En el dexò fundado el Mayorazgo del Condado de Belalcaçar, i Vizcondado de la Puebla de Alcocer, con otros Muchos Estados, en Don Alonso de Sotomayor su Hijo, Nombrado en Primer lugar; i el Mayorazgo de la Villa, i Estado de Alconchel, en Don Juan de Sotomayor, su Hijo, nombrado en Segundo lugar; i Llamados, i Sustituidos en los Mayorazgos, en Defecto de Sucesion los Descendientes, de Vno, i Otros; i Luego dexa Declarados, i Heredados otros Quatro Hijos Varones, i Dotadas Ocho Hijas, havidas en Diferentes Madres, que nombra. El Comendador Gil Garcia, Descendia de Varon en Varon de Don Gil Garçes de Aça, Rico Ome de Castiella, Cuyos Ascendientes quedan Referidos en el Numero Sexto, del Parrafo Trece, i Cuyos Descendientes Escrive Salazar de Mendoza en las Dignidades. Don Gil Garçes de Aça Confirmò Privilegios, desde el año 1263. hasta el de 1271. que andan Impresos en la Nobleza de Andalucia de Argote de Molina, i en la Historia de Murcia de Francisco Cascales. Haver pasado con Embaxada à Aragon, consta de Geronimo Zurirra, en el Libro Tercero, i Capitulo sesenta i Quatro. Casò con Doña Teresa Gil de Villalobos, Hija de Don Gil Manrique de Mançanedo, i Doña Teresa de Villalobos; i los Dos Estan Sepultados en el Monasterio de Vega, Cuyos Bien-Hechores fueron, como consta de Varias Escrituras, que no se refieren Aquí por la Brevedad: Remitiendonos à Tratado Particular, que Saldrá à Luz de la Casa de los Condes de Belalcaçar, donde se Producirán todas las que prueban esta Descendencia. Por ellas consta, que Don Gil Garçes, i Doña Teresa Gil su Muger tuvieron Cinco Hijos. Don Pedro Gil de Aça, que continua esta Sucesion, Don Ruy Gil de Aça, Padre de Pedro Ruiz de Aça. Don Fernan Garçes de Aça, cuyo Hijo fue Don Melen Garçes de Aça, Comendador de Alcañiz en la Orden de Calatrava, año 1295. i adelante; i Don Andres Gil de Villalobos, Obrero de Calatrava, año 1329. i Don Gonçalo Gil de Aça, que tuvo por Hijo à Diego Gonçalez de Aça, que vivia año 1315. i dexò Sucesion. Don Pedro Gil de Aça Hijo Mayor, Casò con Doña Toda Gil su Prima Hermana; i fueron sus Hijos Don Gil Perez de Aça, Progenitor desta Casa; i Don Fernan Perez de Aça, Prior de San Juan de Castilla, i Leon, i hasta Ellos lleva la Linea, aunque cortamente, Salazar de Mendoza. Don Gil Perez de Aça casò con Doña Yrraca Alvarez de Aça, i no parece haver tenido mas que vn Hijo, que fue Don Ruy Garçes de Aça, que por Escrituras de Caleruega consta haver Casado con Doña Juana de Guzman, Señora de los Dos Gumieles, Hija de Don Pedro Nuñez de Guzman, i Doña Mencía de Avellaneda su Muger, de los Quales queda hecha Memoria en el Numero Diez del Parrafo Trece. Don Ruy Garçes, fue Comendador de Paracuellos, i Trece de Santiago; el año 1366. i tuvo de Doña Juana de Guzman su Muger, al Comendador Gil Garcia de Aça, que no sucediò en el Señorío de los Dos Gumieles; por la misma Raçon que los Demas de la Casa de Aça, i el Rey Don Enrique Segundo, hizo Merced Dellos, à Don Lope Ochoa de Avellaneda su Tio Hermano de su Madre. Casò el Comendador Gil Garcia (como queda dicho) con Doña Teresa de Sotomayor, i tuvieron (entre Otros Hijos) à Don Gutierre de Sotomayor Maestre de Alcantara; que en Doña Leonor de Guzman i Cordova, tuvo por Hijo Natural à Don Alonso de Sotomayor Primer Conde de Belalcaçar, i Vizconde de la Puebla de Alcocer año 1466. que casò con Doña Elvira de Zuñiga. Fueron sus Hijos

Don Juan de Sotomayor, Segundo Conde, Renunciò el Mundo, i tomò el Abito de San Francisco en el Monasterio del Monte, con Nombre de Fray Juan de la Puebla. Su Exemplar Vida Anda Escrita.

Don Gutierre de Sotomayor i Zuñiga, Tercer Conde de Belalcaçar, i Vizconde de la Puebla de Alcocer, Muriò de vn Saetaço en el Sitio de Casarabonella año 1485. Casò con Doña Teresa Enriquez, Hija del Almirante Don Alonso, i la Condesa Doña Maria de Velasco. Fue su Hijo Don Alonso de Sotomayor Enriquez, Quarto Conde de Belalcaçar, i Vizconde de la Puebla de Alcocer. Casò con Doña Felipa de Portugal, cuyos Padres se dirán adelante. Tuvieron Hijo à Don Francisco de Sotomayor i Portugal Quinto

Doña Maria Manrique Casò con Don Bernardino Suarez de Mendoza, Conde de Coruña. Dellos proceden Los

Condes de Cornu.

Conde de Belalcaçar, i Vizconde de la Puebla, Casò con Doña Teresa de Zuñiga i Guzman, Tercera Duquesa Proprietaria de Bejar, cuya Sucesion se dira en el Parrafo siguiente.

PARRAFO TREINTA.

Continuase la Sucesion de los Duques de Plasencia, despues Duques de Bejar, Condes de Bañares, Marqueses de Gibrleon, hasta que Recayò en Hembra el Año M.D.XXXII. i Entrò en la Casa de Los Condes de Belalcaçar, de Quien hasta oi Proceden de Varon en Varon, Los Duques de Bejar, Marqueses de Gibrleon, Condes de Belalcaçar, i de Bañares, i Vizcondes de la Puebla de Alcoçer: Los Marqueses de Valero: Los Marqueses de Loriania, i de La Puebla, que tienen esta Varonia; i Los Marqueses de Ayamonte, i Los Marqueses de Villa Manrique: Señalase la Linea de Los Marqueses de Aguilafuente, i la Linea de Los Marqueses de Flores-Davila.

DON Pedro de Zuñiga i Guzman, Segundo del Nombre, Hijo Primogenito de Don Alvaro de Zuñiga, Duque de Arevalo i Plasencia, i de Doña Leonor Manrique de Castilla su Primera Muger; fue Conde de Bañares el año de 1468. por Merced del Rey Don Enrique Quarto, al mismo tiempo que su Padre fue Duque de Arevalo, como lo afirma Estevan de Garibay, con mejores Noticias que Salazar de Mendoza, quando escribe que el Titulo de Conde de Bañares, le Concedieron los Reyes Catolicos, a Don Alvaro de Zuñiga su Hijo, Duque de Plasencia, i Bejar. El año 1475. le dieron el Titulo de Conde de Ayamonte los Reyes Catolicos: i despues el de Marques de aquel Estado, como con Verdad lo refiere Salazar de Mendoza en el Libro Tercero, i Capitulo Octavo de las Dignidades. El año 1454. Casò con Doña Teresa de Guzman, Señora Proprietaria del Estado de Ayamonte, Lepe, i la Redondela, Hija de Don Juan Alfonso de Guzman, Tercer Conde de Niebla, i Primer Duque de Medina Sidonia, i de Doña Elvira de Guzman, con quien estuvo Tratado de Casar año 1438. Muriò de Parto, antes que llegasse la Dispensacion: como queda asegurado con Privilegio de los Reyes Catolicos, en el Numero Trece del Parrafo Dezimo. Deste Catañiento pone larga Memoria Mosen Diego de Valera (que le efectuò) al fin de su Cronica, haciendo Relacion Del a la Reyna Catolica. Viviò desde entonces en Andalucía el Conde Don Pedro, en cuyas Guerras Mostrò su Valor, i el celo con que Sirviò a los Reyes Catolicos: de que hal Honrosa Mencion en el Capitulo Sexto del Libro Diez i ocho de Estevan de Garibay. Muriò en Vida de su Padre, el Duque Don Don Alvaro, el año 1484. i no tuvo el Titulo de Duque de Bejar, que le dà Alonso Lopez del Haro, i por su Equivocacion, Otros Escritores. Conde de Bejar, pudo ser que se llamasse como se intitulò su Padre, segun Leemos en la Historia que escribió desta Casa, Mosen Diego de Valera, que los conociò a todos; i lo dice por Estas Palabras: *Despues de la muerte del Conde Don Pedro, Sucedio en el Señorio el Ilustre Duque de Plasencia, i Muy Magnifico Conde de Bejar, Señor Don Alvaro de Zuñiga su Hijo. Yace en su Capilla en San Francisco de Sevilla, con Doña Teresa de Guzman su Muger: La Qual fundò despues en Sevilla a Tres de Diciembre de 1498. ante Fernan Ruiz de Portas Escribano Publico, el Mayorazgo de la Villa, i Estado de Ayamonte, Lepe, i la Redondela; en Cabeça de Don Francisco de Guzman i Zuñiga, su Hijo Segundo, i en sus Descendientes; i en Ellos Recayò despues la Casa, i Ducado de Bejar. Tuvieron Quatro Hijos. El Mayor fue Don Alvaro de Zuñiga, que Sucedio a su Abuelo, i fue Segundo Duque de Plasencia, i tambien de Bejar, como se dira. El Segundo, Don Francisco de Guzman i Zuñiga, Segundo Marqués de Ayamonte: El Tercero, Don Antonio de Zuñiga, Gran Prior de San Juan, Virrey i Capitan General del Principado de Cataluña: El Quarto, Don Bernardino de Zuñiga, que murió sin Scesion; i Quatro Hijas, Cuyos Casamientos se Referiran despues. Tambien fue Hijo del Conde Don Pedro, i muy Parecido a El, en el Valor: Don Pedro de Zuñiga, Señor de la Aldehuela i Vayos, que el año 1470. tenia a Aranda, como se lee en la Cronica de Alonso de Palencia. Su Madre fue Doña Maria Pimentel, segun Consta del Epitafio de su Sepultura, en la Capilla que fundò para su Entierro, en el Monasterio de San Agustin de Salamanca. Imprimiòle a la Letra Fray Tomas de Herrera en el Capitulo Veinte i Ocho de la Historia de aquel Convento, donde afirma Ser Don Pedro de Zuñiga Hijo del Conde Don Pedro, Segundo del Nombre, i Doña Maria Pimentel: Nieto de Don Alvaro de Zuñiga, i Doña Leonor Manrique, Duques de Arevalo: i Visnieto de Don Pedro de Zuñiga, i Doña Isabel de Guzman, Condes de Ledesma, i Plasencia. Así Escribe esta Sucesion, i Linea, que Alonso Lopez de Haro, afirmó no tener Ajustada. Casò Don Pedro de Zuñiga, con Doña Beatriz Palomeque, Señora de Cistiz; i juntos Fundaron Mayorazgo, con Facultad Real en Salamanca, en Veinte i Ocho de Febrero de 1487. ante Francisco Nuñez de Valera Escribano del Numero. Tuvieron Seis Hijos Varones, i Tres Hijas, de Los Quales hal muy Ilustres*

Descendientes: Y de *Don Diego de Zuñiga*, que fue el Primogenito, Proceden los Marqueses de Flores Davila. La sucesion del Conde Don Pedro de Zuñiga i Guzman, i Doña Teresa de Guzman, es la que se sigue.

Don Alvaro de Zuñiga, fue Segundo Duque de Plasencia, Duque de Bejar, Conde de Bañares, i Justicia Mayor de Castilla, Señor delos demas Estados, Cabeça, i Pariente Mayor de la Casa de Zuñiga, del Consejo de Estado i Cavallero del Orden del Toyson de Oro. Sucedió a su Abuelo el Duque Don Alvaro el año 1488. Equivocóse Garbay en el Capitulo Treinta i Quatro del Libro Veinte i Ocho, en decir Sucedió al Duque Don Alvaro su Padre, que no fue sino su Abuelo. Fue despojado de la Ciudad de Plasencia à Diez de Octubre del año 1488. en la Forma que refieren las Historias. El Rey Catolico partiò à toda Diligencia a tomar la Posesion de Plasencia. Y Sea Vna de las Grandezas de su Casa haver jurado el Rey Guardar los Privilegios de aquella Ciudad, en la misma Forma que se los Concedieron los Reyes sus Progenitores, i el Conde Don Pedro de Zuñiga, i el Duque Don Alvaro su Hijo. Así consta del Acto del Juramento que hizo el Rey, en la Iglesia Cathedral de Plasencia, en Veinte de Octubre de 1488. Ante Ruy Gonzalez su su Escrivano del Numero. El qual trae a la Letra Fray Alonso Fernandez, en los Anales de Plasencia, en el Libro Segundo i Capitulo Trece; i dice la Clausula: <i>Que Vuestra Alteza, jura à Dios, è à Santa Maria, è à estos Santos Evangelios de Guardar, Defender, è Amparar, al Concejo, Regidores, Cavalleros, Escuderos, Escrivanos, Comon, Vecinos, e Moradores desta Su Ciudad de Plasencia, en sus Fueros, è Privilegios, Mercedes, Libertades, è Franqueças, que Esta dicha Ciudad, è Personas Della, è su Termino Tiene, así delos Reyes de Gloriosa Memoria Vuestros Antepassados, Como del Conde Don Pedro de Zuñiga, i del Duque Don Alvaro su Hijo, &c.</i> El Duque Don Alvaro puso la Causa en Justicia, i siguió el Pleyto, que hasta oi està por fenecer. Sirvió despues cõ su Persona, Pendon, i Gente en la Conquista del Reyno de Granada, i Confirniò los Privilegios de las Entregas, el año 1491. que fueron los Vltimos Rodados Destos Reynos, i dice: <i>Don Alvaro de Zuñiga, Duque de Bejar, Conde de Bañares, Justicia Mayor de la Casa del Rey, è su Vassallo Confirma.</i> Fue Vno de los Mayores Señores destos Reynos. Hizo Grandes Servicios al Emperador Don Carlos, que le Armò Cavallero del Toyson de Oro el año 1516. en el de 1526. fue de su Consejo de Estado: i despues Primer Marques de Gibralferron. Muriò el de 1532. Casò con <i>Doña Maria de Zuñiga</i> su Tia, Hermana de su Padre, de la qual no tuvo Hijos: Y así pasó la Sucesion de su Casa, i Estados a Doña Teresa de Zuñiga, Marquesa de Ayamonte su Sobrina, en Cuyos descendientes està oi. La Duquesa Doña Maria fundò el año 1533. el Colegio de la Orden de San Agustin de Salamanca, como lo Escribe Fray Tomas de Herrera en su Historia. Tuvo el Duque Don Alvaro, en vna Doncella Noble de Bejar, llamada Doña Catalina Dorantes, Dos Hijos i Tres Hijas. Estos fueron	Don Francisco de Guzman i Zuñiga, en quien Doña Teresa de Guzman su Madre Fun. fue su Hija	Don Antonio de Zuñiga, Padre de Don Alvaro de Zuñiga, que casò con Doña Luisa Meñica de Guzman, i fue su Hija	Don Bernardino de Zuñiga Muriò sin Hijos. Cuya Madre fue Doña Maria Fimentel, Progenitor de Los Marqueses de Flores Davila.	Don Pedro de Zuñiga, Señor de la Aldehuela, Duque de Medina Sidonia, Marqueses de Niebla, Marqueses de Valverde, i de Los Condes Duques de Olivares, i de Los Marqueses de Fuentes, Condes de Talara, i de Los Marqueses de Villa Manrique.	Doña Leonor de Zuñiga, casò con Don Juan Alfonso de Guzman, Tercer Duque de Medina Sidonia su Primo Hermano. Dellos Proceden las Casas de Los Condes de Talara, i de Los Marqueses de Villa Manrique.	Doña Elvira de Zuñiga, casò con Don Eltevan Davila Còde de del Rif, i son Progenitores de Los Marqueses de las Navas condes del Rifco. Señores de los Cameros.	Doña Luana de Zuñiga casò con Don Carlos de Avellano Còde de Aguilan, de quien proceden Los Condes de Aguilan, Señores de los Cameros.	Doña Isabel de Guzman, casò con Don Gonzalo de Mañano de Rivera, cuyo Vifnieto fue Don Pedro Ponce de León i Toledo, que murio sin Hijos, año 1598.
--	--	---	---	---	---	--	--	---

Don Pedro de Zuñiga, Primer Marques de Aguilan. Casò con Doña Teresa de Zuñiga i Avellaneda. Hija de los Condes de Miranda, i Dellos Proceden Los Marqueses de Aguilan, Señores del Estado de Orce i Galera, i Cortes.

Don Pedro de Zuñiga, Primer Marques de Aguilan. Casò con Doña Teresa de Zuñiga i Avellaneda. Hija de los Condes de Miranda, i Dellos Proceden Los Marqueses de Aguilan, Señores del Estado de Orce i Galera, i Cortes.	Don Diego de Zuñiga, Cavallero del Orden de Alcantara, Padre de Don Juan de Zuñiga, Colegal Mayor de Oviedo, i del Consejo de Indias, i Abuelo de Fray Diego de Zuñiga, del Orden de la Merced, Calificador del Santo Oficio.	Doña Isabel de Zuñiga, a quien diò en Dote Diez Mil Ducados de Oro, Casò con Don Gonzalo de Guzman. No tuvo Hijos. Dexò Heredero à su Marido en su Testamento, de Diez i Nueve de Junio de 1539.	Doña Elvira de Zuñiga, casò con Don Suero de Quizon i Zuñiga sin Hijos.	Doña Juana de Zuñiga, Casò con Don Antonio Franco de Guzman, Señor del Estado de Valloria, i Prexano. Son Progenitores de Los Vizcondes de Valloria.
--	---	--	---	--

Fundò el Mayorazgo de Ayamonte, año 1498. Fue Segundo Marques de Ayamonte, i Grande de estos Reynos. Sirvió a los Reyes Catolicos, i despues al Emperador, i el año 1520 al tiempo de la Distincion, quedò con el Tratamiento de *Primo*, como parece de Muchas Cartas Originales: se ha conservado en las Descendientes hasta oi: segun consta del Libro Misivo del Consejo de Camara, i Estado de Castilla. Muriò el Marques Don Francisco, antes que el Duque Don Alvaro su Hermano, el año de 1531. Estuvo Casado con *Doña Leonor Manrique*, Fundadora del Mayorazgo del Estado de Villa Manrique, en que Sucedìò despues Don Alvaro Manrique de Zuñiga Su Nieto. Fue Hija de Don Pedro Manrique, Llamado el Fuerte, Primer Duque de Naxera, Conde de Treviño, i de la Duquesa Doña Guiomar de Castro (Dama que fue de la Reyna Doña Juana) Hija de Don Alvaro Perez de Castro, Primer Conde de Montanto, i de la Condesa Doña Isabel de Acuña i Portugal su Muger, como aseguran las Clausulas del Testamento de la Duquesa Doña Guiomar, Otorgado el Año 1490. en que se llama Hija de la Condesa Doña Isabel, i del Conde Don Alvaro. Con esto se Satisfaze à lo que corre Escrito en Algunos Nobiliarios, donde se diçe que la Duquesa Doña Guiomar no fue Hija Legitima, ò la Confunden con Otra *Doña Guiomar de Castro* su Parienta, que tambien fue Dama de la Reyna Doña Juana: i las Dos estan bien Distintas en la Cronica de Alonso de Palencia. La Duquesa Doña Guiomar, es Constante Salidò de Palacio el año 1460. i Casò con Don Pedro Manrique siendo Conde de Treviño, mui Moço: i en el de 1468. quando la Reyna Doña Juana salidò de Alaejos para Buytrag, escriviè Alonso de Palencia, llevò consigo à Doña Guiomar de Castro, Dama Portuguesa, i Distinta de la Condesa de Treviño, que avia Años era Casada: i por la Memoria de su Madre; Llamò *Doña Isabel*, à Vna de sus Hijas. No tuvieron Don Francisco de Guzman i Zuñiga, i Doña Leonor Manrique, Marqueses de Ayamonte, Sino Solo Vna Hija, Que fue

Doña Teresa de Zuñiga i Guzman, Segunda del Nombre, Tercera Marquesa de Ayamonte, i Señora del Estado de Lepe i la Redondela. El año de 1532. Por Muerte del Duque Don Alvaro su Tio, Sucedìò en los Estados, i Casa de Zuñiga, i fue Duquesa de Bejar, i Condesa de Bañares, i Segunda Marquesa de Gibrleon. Casò con *Don Francisco de Sotomayor*, Quinto Conde de Belcaçar, i Vizconde de la Puebla de Alcocer (segun queda dicho) Hijo de Don Alonso de Sotomayor, Quarto Conde de Belcaçar, i de la Condesa Doña Felipa de Portugal su Muger, que fue Hija de Don Alvaro, Señor del Condado de Tentugal, Iusticia Mayor, i Gran Canciller en Portugal, i en Castilla, Presidente del Consejo Supremo de Justicia, i Señor del Estado de Gelves; i de Doña Felipa de Melo su Muger, Progenitores de los Duques de Veragua, i de la Vega: i Nieta de Don Fernando, Segundo Duque de Bragança, i de la Duquesa Doña Juana de Castro su Muger. Por este Casamiento fue el Conde Don Francisco de Sotomayor, Duque de Bejar, Marques de Gibrleon, Marques de Ayamonte, i Conde de Bañares, Muriò Año 1544. i la Duquesa Doña Teresa su Muger, Yace en el Monasterio de Regina, que Fundò en Sevilla. Los Hijos que Procrearon, fueron los Siguietes.

Don Manuel de Zuñiga, Tercero Marques de Gibrleon, Con Grandeza, como Parece de Muchos Autos, i Probanças, que estan en el Archivo de Bejar. Muriò sin Hijos de Baena, i de Doña Elvira de Cordova su muger, Duquesa de Sesa, i Marquesa de Bitonto. Muriò sin Hijos.	Don Alonso de Zuñiga i Sotomayor, Quarto Marques de Gibrleon, Conde de Bañares. Casò con Doña Francisca de Cordova, Hija Mayor, i Heredera de Don Luis Fernandez de Cordova Conde de Cabra, Duque de Mendoza, i de Doña Isabel de Sesa, i Marquesa de Bitonto. Muriò sin Hijos.	Don Francisco de Zuñiga i Sotomayor, que Sucedidien las Casas, i Estados, por Muerte de su Hermano. Fue Duque de Bejar, Marques de Gibrleon, i de Bañares, Vizconde de la Puebla de Alcocer, i Cavallero del Orden del Toyson de Oro. Casò dos Vezes. La Primera, con Doña Guiomar de Mendoza, Hija de Don Inigo Lopez de Mendoza, i Doña Isabel de Aragon, Duques del Infantado. La Segunda, con Doña Brianda Sarmiento de la Cerda, Hija de Don Diego Sarmiento de Villamayor, Progenitor de los Condes de Salinas i Ribaduro, su Muger. Fueron sus Hijos.	Don Antonio de Guzman i Zuñiga, Quarto Marques de Ayamonte, Cuya Linea acabò siendo progenitor de Los Marqueses de Ayamonte de Fontanar.	Don Alvaro Manrique de Zuñiga, Primer Marques de Villamanrique, i Capitan General de los Reynos del Perú. Casò con Doña Blanca de Velasco i Zuñiga. Dellos proceden Los Marqueses de Villamanrique, que oi possen el Marquesado de Ayamonte, i los Condes de Fontanar.	Don Manrique de Zuñiga, Señor del Estado de Gibrleon.	Don Gutierrez de Zuñiga.	Don Luis de Zuñiga.	Doña Leonor de Zuñiga, i Sotomayor, Casò con Don Juan Claros de Guzman, Noveno Conde de Niebla su Primo, que muriò sin Heredero, en Vida de su Padre.
---	---	--	--	--	---	--------------------------	---------------------	---

Don Francisco Diego Lopez de Zuñiga, fue Duque de Bejar, Marques de Gibrleon, Conde de Belcaçar, i de Bañares, Vizconde de la Puebla de Alcocer, i Cavallero del Orden del Toyson de Oro. Casò con Doña Maria Andrea de Guzman i Zuñiga su Prima Hermana, Dellos proceden hasta Oí Los	Doña Teresa de Zuñiga, Casò con Don Rodrigo Poñce de Leon duque de Arcos, de quien Los Duques de Arcos	Doña Ana Felix de Zuñiga, Marquesa de Ayamonte, De quien Los Marqueses de Ayamonte.	Don Alonso Perez de Guzman, Septimo Duque de Medina Sidonia, Cavallero del Toyson, que mayor, Quarto Muriò año 1615. Es Progenitor de Los Duques de Medina Sidonia, Condes de Niebla, Marqueses de Caçaca, i Marques de Valverde, ò de Los Marqueses de Villamanrique, ò Los Condes de Villaverde, i Los Marqueses de Fuentes, i Los Marqueses de Salses.
--	--	---	---

Duques de Bejar, Duques de Mandas, Marqueses de Gibrleon, Condes de Belcaçar, i de Bañares, i Vizcondes de la Puebla de Alcocer, i los Marqueses de Valero, i los Marqueses de Lorian, i La Puebla.

PARRAFO TREINTA Y VNO.

Sucesion de la Casa de los Condes de Miranda, desde Don Diego de Çuñigo Primero Conde, Año M.CCCC.LVII. hasta Doña Maria de Çuñiga, Sexta Condesa de Miranda, Marquesa de La Bañeza, Vizcondesa de Valduerna, Señora de las Casas, i Estados de Avellaneda, Aça, Fuente-Almexir, Yzcar, i Baçan, En quien se Quebró la Varonia Año M. D. LXXIII.

DON Diego de Zuñiga, Quarto del Nombre en esta Linea, Hijo Segundo de Don Pedro de Zuñiga, i Doña Isabel de Guzman, Condes de Plasencia, sucedió en el Estado de Miranda, el año de 1454. Siendo ya Señor de las Casas, i Estados de Avellaneda i Aça, i las demas, por Doña Aldonça de Avellaneda su Muger, con quien Casò año 1443. Fue Rico Ome, i del Consejo del Rey Don Enrique Quarto, i Vno de los Primeros Grandes que le Dieron la Obediencia, quando Succedió en las Coronas. Lo que Sirvió al Rey Don Iuan el Segundo Su Padre, desde el año 1438. queda Referido en el Parrafo Doçe. Por estos Servicios fue Creado, Primer Conde de Miranda en el Tercer año de su Reynado, a Nueve de Febrero de 1457. Los Motivos que dà el Rey Don Enrique para hazerle Conde, No solo fueron la Recompensa de sus Muchos Servicios, i Notorios, sino por Convenir asì à su Real Servicio, i al Bien Público, i al Estado Pacifico de sus Reynos. Cláusula Especial, que consta de Título Real, como tambien lo es la De que Sellamen Condes, Los Successores en su Estado de Miranda, Sin Otra Carta, Alvalà, ni Mandamiento: que es Demonstracion de vna Grandeça Hereditaria, Continuada por Espacio de Docientos i Diez años. Llamante Grande Alonso de Palencia, Geronimo Zurita, i Estevan de Garibay, segun parece por los Testimonios que quedan Referidos; I lo mismo los Instrumentos ya mencionados en el Parrafo Doçe; como tambien los Privilegios que Confirma hasta el año 1481. en que Murìo. Fue Sepultado en la Capilla Mayor de la Iglesia (o Colegial) de Peñaranda, con la Condesa Doña Aldonça de Avellaneda su Muger, que murìo año 1476. Hija de Don Juan de Avellaneda, Señor de Todas estas Casas, i Estados, Rico-Ome, i Alferrez mayor de Castilla, i de Doña Constança de Arellano, i Sarmiento su Muger: i Cuyos Ascendientes, i Grandeça, i Calidad de Estados, quedan Referidos en el Parrafo Trece, i andan Notorios en la Genealogia de la Casa de Avellaneda, que publicamos, Copiada de Nuestro Teatro Genealogico de los Reyes, Grandes Titulos, i Señores de Vasallos de España. Fueron sus Hijos.

Don Pedro de Zuñiga i Avellaneda, Segundo del Nombre en esta Linea. Fue Segundo Conde de Miranda, i Grande de Castilla, i Señor de las Casas, i Estados de Avellaneda, Aça, Fuente Almexir, Yzcar, i Estado de Peñaranda. Que fue Grande, i de los mas Señalados de Castilla, Consta del Testimonio de Geronimo Zurita, que dexamos Expresado en el Parrafo Catorce: i lo que Sirvió con su Pendon, i Gente en la Guerra de Granada, i su Conquista, en las Cronicas de Antonio de Nebrija, i de Hernando del Puigar, i de la Historia de Estevan de Garibay, hallandose en todas las Ocasiones, Tomas de Ciudades, Villas, i Plaças, hasta la Entrega de aquella Ciudad, a Dos de Enero del año 1492. Murìo en este mismo año a Cinco de Octubre, i fue Sepultado en el Monasterio de Nuestra Señora de la Vid. Garibay en el Libro Diez i Nueve i Capitulo Primero: Señala

Doña Isabel de Zuñiga i Avellaneda, casò con Don Pedro González de Mendoza, Primer Conde de Monteagudo, Señor del Estado de Almazan, de quien procede la Casa entera de Los Marqueses de Almazan, Condes de Monteagudo, Successores en el Condado de Altamira.

Doña Constança de Arellano i Zuñiga. Casò con Don Francisco Sarmiento de Villamayor, Tercer Conde de Santa Marta. Fue su Hija vnica,

Doña Isabel Sarmiento de Zuñiga, Quarta Condesa de Santa Marta, Casò con Don Alvar Pérez Osorio. Tercer Marques de Astorga, Conde de Trastamara. Fueron sus Hijos

Don Pedro Alvarez Osorio, Quarto Marques de Astorga, De quien Los Marqueses de Astorga, condes de Trastamara i Santa Marta.

Doña Leonor Osorio, i Zuñiga, Casò con Iuan de Vega, Señor de Grajal, Virrey de Sicilia; de quien Los Condes de Graxal, Marqueses de Montaos, i los Duques de Visona, i de Montalto.

las Muertes de Seis Grandes, que Fallecieron en Diversos Meses deste mismo año. Eños fueron Don Pedro Fernandez de Velasco, Condestable de Castilla, Don Pedro Enriquez Adantado Mayor de la Andalucia: Don Enrique de Guzman, Duque de Medina Sidonia, Don Ro.

tincion, Dandole Quenta el Emperador de Su Coronacion en Aquifgran, que fue à Veinte i Tres de Octubre del año 1520. con el Mismo *Tratamiento de Primo*, que se continuo por Otras Muchas Cartas hasta el año 1536. en que Murio: Con todas las demas Raçones, con que en aquel Parrafo queda Probado Ser Vno de las Grandes que quedaron Cubiertos al tiempo de la Ditiñciõ, Que es de donde Emanã i tiene Origen, la *Grandeca Antigua de Su Casa*, que el año 1608. Afirmõ Possesion sus Descendientes, el Rey Nuestro Señor Don Felipe Tercero, en el Titulo Ducal de Peñaranda: Que es la que se llama Oí *Grandeca de Primera Classe*. Y açe el Conde Don Francisco en el Monasterio de Nuestra Señora de la Vid; Haviendo Sido Vno de los mas Etclarecidos Varones de Su Tiempo, en Sangre, i Estados; i en Paz i en Guerra. Estuvo Casado Con Doña Maria Enriquez de Cardenas; Sobrina del Rey Don Fernando el Catolico; Hija de Doña Teresa Enriquez Su Prima Hermana, i Niera del Almirante Don Alonso. Fue Hermana de Don Diego de Cardenas Primer Duque de Maqueda, Adelantado Mayor del Reyno de Granada, Señor de los Estados de Elche, i Torrijos: Hijos los Dos de Don Gutierre de Cardenas, Comendador Mayor de Leon, Contador Mayor i Rico-Ôme de Castilla (i como Tal Confirmõ el Privilegio de las Entregas de Granada el Año 1491) i de la Referida Doña Teresa Enriquez Su Muger. De la Gran Calidad de Don Gutierre de Cardenas, i su Ascendencia, hai muy Clara Noricia, en Vna Escritura que Imprimiõ Don Francisco de Rojas Conde de Mora, en el Tomo Segundo de la Historia de Toledo. La Condesa Maria Enriquez de Cardenas, Fundõ Vn Mayorazgo, Con el Apellido de *Cardenas*; que ha Andado en Hijos Segundos desta Casa; como al Presente lo està. Los Hijos que Procrearon, el Conde Don Francisco, i la Condesa Doña Maria Enriquez de Cardenas; Fueron

Don Francisco de Zuñiga segundo del Nombre; Sucedio a su Padre año de 1536. i fue Quarto Conde de Miranda i Grande de Castilla i Señor de los Estados de Aça, Avelaneda; Fuente Almixir, Yzcar, Montejo, i Peñaranda. Tuvo el <i>Tratamiento de Primo</i> desde el Año 1539. hasta el de 1555. Como parece por Cartas del Emperador Don Carlos que van Interadas en el Parrafo Diez i Seis: i se ven en el Apendice. Tambien quedan Especificadas las Historias, de donde se deduce, por Consequencia Innegable, i Clarissima, que fue Grande. Yace en el Monasterio de Nuestra Señora de la Vid. Estuvo Casado con Doña Maria de Bazan, Vizcondesa Quarta i Proprietaria de Palacios de Val-Duerna, Novena, Señora de la Casa de Bazan en Castilla i de los Estados de San	Don Gutierre de Cardenas i Zuñiga, Señor del Mayorazgo de Cardenas: Casò Dos veces. La Primera con Su Prima Hermana Doña Teresa Enriquez, Hija de Don Diego de Cardenas, i Doña Mencía Pacheco, Primeros Duques de Maqueda, de quien No Tuvo Hijos. Casò Segunda vez, Con Doña Geronima Pacheco, Hija de Don Alonso Tellez Giron; i de Doña Juana de Cardenas Su Muger: de Quien tuvo yna Sola Hija que fue	Don Galpar de Zuñiga, Obispo de Segovia el Año 1550. Arzobispo de Santiago el de 1558 Arzobispo de Sevilla el de 1569, i Cardinal de la Santa Romana Iglesia. Murio el año 1571. Yace en Su Iglesia de Sevilla.	Doña Catalina de Zuñiga, Casò con Don Luis de Sandoval i Roxas Tercer Marques de Denia, Còde de Lerma: Dellos Procedela Casa entera de Los Duques de Lerma, de Vieda, de Cea, i Sas Ramas.	Doña Teresa de Zuñiga: Casò con su Primo Don Pedro de Zuñiga, Primer Marques de Aguila Fuente, i son Progenitores de Los Marqueses de Aguila Fuente, Señores del Estado de Orca i Galeva.	Doña Ana de Zuñiga Casò con Don Juan Darias de Saavedra Tercer Conde de Castellar, de quien vienen Los Condes de Castellar, Marqueses de Malagon, i los Marqueses de Ribas.	Doña Ana de Zuñiga Segunda Monja en Caleruega, año de 1528.
---	---	---	--	---	---	---

Doña Maria de Zuñiga i Cardenas, que Casò con Don Pedro Lopez de Ayala, Su Primo Segundo, Quinto Conde de FuenSalida. Fueron sus Hijos

Don Pedro Lopez de Ayala el Sexto Conde de FuenSalida, Grande de Castilla. Murio Sin Hijos.	Don Vela de Ayala, de quien Escrive Alonso Lopez de Haro. Sucedò en el Mayorazgo Segundo, i Murio Moço en Madrid Año de 1617.	Don Alvaro de Ayala Co. Legia i Mayor de San Ildefonso de Alcalà Sin Hijos	Don Gutierre de Cardenas Sin Hijos	Doña Geronima de Ayala, Casò con Don Antonio de Velasco, Señor de Villeras, Mayordomo del Principe Don Felipe Tercero, Dellos Proceden Los Condes de FuenSalida, Condes de Colmenar.	Doña Maria de Ayala Casò con Don Alonso de Fonseca Conde de Villanueva de Cañedo de quien Los Condes de Villanueva de Cañedo.	Doña Mencía de Ayala Muger de Don Goncalo Chacon Conde de Casarrubios de Quien Los Condes de Casarrubios. Marqueses de Xodar.	Doña Juana de Ayala Casò con Don Gonçalo de Carvajal Marques de Xodar Los
---	---	--	------------------------------------	--	---	---	---

pendice. Tambien quedan Especificadas las Historias, de donde se deduce, por Consequencia Innegable, i Clarissima, que fue Grande. Yace en el Monasterio de Nuestra Señora de la Vid. Estuvo Casado con Doña Maria de Bazan, Vizcondesa Quarta i Proprietaria de Palacios de Val-Duerna, Novena, Señora de la Casa de Bazan en Castilla i de los Estados de San

San Pedro de la Tarea, Estado de la Bañeza, i otros Vassallos ya Referidos. Fueron sus Hijos

Don Pedro de Zuniga Tercero del Nombre, fue Quinto Conde de Miranda, i Grande, con Tratamiento de Primo, desde el Año de 1560. al de 1574. Asimismo fue Señor de las Casas i Estados de Aça, Avellaneda, Fuente-Almexir, i de Yzcar, i del Estado de Peñaranda, que heredó de sus Abuelos, i Padre: Y por su Madre Quinto Vizconde de Valduerna, i Señor de la Casa i Estados de Bazan: i Primer Marques de la Bañeza, que es el Titulo que Conservan Los Primogenitos de la Casa de los Condes de Miranda. Que fuese Grande; conita de la Declaracion de Don Diego de Mendoza, a Cuya unica Aauthoridad, se Refieren Todos los Eleritores, i la Opinion de haver sido Doce los de Primera Classe. Sus Palabras, quedan puestas en el Parrafo Diez i Ocho; i allí Discutido Sobre ellas. Asimismo quedan Citadas las Cronicas, que habian Del como de Grande, i puesta la Carta Real del Tratamiento de Primo, Sin Otra que se intentará en el Apéndice. Marió a Cinco de Octubre del Año 1574. i fue Sepultado en el Monasterio de Nuestra Señora de la Vid. Casó con Doña Juana Pacheco, Hija Mayor de Don Diego Lopez Pacheco Tercer Duque de Escalona, Conde de Santitivan, i Cavallero del Orden del Toyson de Oro, i de la Duquesa Doña Luisa de Cabrera i Bobadilla, Tercera Marquesa Proprietaria de Moya. Quebrose en El esta Linea de Zuñiga, que se havia Conservado, por tan largo Discursio de Años; como queda visto; Si bien se bolvio a Cobrar, en su Hermano Don Juan de Zuñiga como se dirá. Tuvieron los Condes Don Pedro de Zuñiga, i Doña Juana Pacheco Tres Hijas: que fueron.

Don Juan de Zuñiga, Primer Duque de Peñaranda, Presidente de Castilla, De quien de Varon en Varon proceden los Condes de Miranda, como se dirá en el

PARRAFO TREINTA Y DOS.

Doña Juana de Zuñiga casó con Don Alvaro de Bazan Su Primo, i Famoso Marques de Santa Cruz, Grande de España. De quien tuvo Quatro Hijas, que fueron

Doña Mariana de Bazan, Casó con Don Bernardino Suarez de Mendoza

Quinto Conde de Coruña Vizconde de Torija: Cuya Sucesion se Conserva en Los

Condes de Villas de Nardo, Marqueses de Villamajor.

Doña Ana Maria de Zuñiga: Casó con Don Geronimo de Benavides su Primo-Hermano, Primer Marques de Flomesta. Fue su Hijo Unico.

Doña Ana Maria de Zuñiga casó con Don Luis de Benavides Segundo Marques de Flomesta. Casó con Doña Angela Cortesi Arellano. Dellos proceden por Varonia: Los

Marqueses de Flomesta, Marqueses de Caracena, Condes de Pinto.

Doña Maria de Zuñiga que sucedió en la Casa, i fue Sexta Condesa Proprietaria de Miranda, i Grande i con Tratamiento de Prima, por Espacio de Cinquenta i Seis Años, desde el de 1574. que heredó las Casas, hasta el de 1630. en que murió. Fue Señora de las de Aça, Avellaneda, de Fuente-Almexir, i de Yzcar, i de la de Bazan, Segunda Marquesa de la Bañeza; i Sexta Vizcondesa de Valduerna, i Vna de las Mayores Señoras de su Tiempo. Honrraron su Casa en Barcelona, en Valladolid, i en Madrid los Monarcas de España, i Otras personas Reales que Hospedó en ella, como se Refiere en el Parrafo Diez i Nueve. Casó con Don Juan de Zuñiga su Tio (Hermano Segundo de su Padre) que fue Conde de Miranda, i Grande, con Tratamiento de Primo, desde el año 1574. hasta el de 1608. en fue Creado Duque de Peñaranda. Fue Virrey de Cataluña, i Napoles, del Consejo de Estado, i Guerra, Presidente del Consejo de Italia, i Presidente del Supremo de Castilla. Dellos proceden por Varon, i por Hembra Los

Doña Antonia de Zuñiga Religiosa del Ornen de San Francisco, i Abadesa en el Monasterio de Peñaranda.

Doña Juana de Zuñiga i Pacheco, casó año 1589. en Napoles, con Matho de Capua, Conde entonces de Palera, i despues Principe de Conca, Gran Almirante de Napoles, Cavallero del Orden del Toyson de Oro. Dellos proceden Los

Principes de Conca, Condes de Palena i los Principes de Monresarchio.

Condes de Miranda, Duques de Peñaranda, Marqueses de la Bañeza, Vizcondes de Valduerna.

PARRAFO TREINTA Y DOS.

Continuase la Varonia de Zuñiga por Don Iuan de Zuñiga Primer Duque de Peñaranda, Casado con Su Sobrina Doña Maria, Sexta Condesa de Miranda. Sucesion Suya hasta este Año de MD. C. LXVIII.

Don Iuan de Zuñiga, Fue Hijo Segundo de Don Francisco de Zuñiga, i Doña Maria de Bañan, Quartos Condes de Miranda, i Conservò en esta Casa la Varonia de Zuñiga, Casado con Doña Maria de Zuñiga Su Sobrina, Sexta Condesa Proprietaria de Miranda, Marquesada de la Bañeza, Vizcondesa de Valduerna, i Señora de las Casas i Estados tantas Vezes Referidas, Fue Grande de Castilla, i Tuvo el *Tratamiento de Primo*, assi en el Reynado del Señor Rey Don Felipe Segundo como en el del Rey Nuestro Señor Don Felipe Tercero. Fue Treçe de la Orden de Sant-Iago, Virrey i Capitan General del Principado de Cataluña, Virrey i Capitan General del Reyno de Napoles, de los Consejos de Estado i Guerra; Presidente del Consejo de Italia, i últimamente Presidente del Consejo Supremo de Castilla: i Vno de los Insignes Varones, que tuvo en Su Siglo España; i como tal Celebrado en las Historias, que Refieren la Grandeza, i Pompa Real, con que hospedò al Duque de Saboya en Barcelona; i despues al Señor Rey Don Felipe Segundo, i a las Infantas, i al mismo Duque. Danle el alto Renombre de *Príncipe*; i los Reynos de Italia el de *Admirable*; i Rodrigo Vazquez de Arce Presidente de Castilla: en Papel de Su Mano al Rey, el de *Grande*; como los Historiadores de Su Tiempo. En calidad de *Grande*, se hallò el Año 1599. en San Geronimo de Madrid, a las Honrras i Exequias Reales del Señor Rey Don Felipe Segundo. Como *Grande* en el mismo Real Monasterio, el Año 1608. a Trece de Enero jurò por Principe de Asturias al Rey Nuestro Señor Don Felipe Quarto; i tomò el *Pleito i Omenage a los Grandes*, a Veinte i Dos de Mayo del mismo año le Creò el Rey Don Felipe Tercero *Primer Duque de Peñaranda*; con Declaracion expresa, deste Tenor: *Como quiera que Vos i Vuestros Pasados, han Sido, i Sois, de los mas Antiguos Grandes destos Reynos.* Murìo a Quatro de Septiembre de del mismo Año. Y açe en el Monasterio de *Domus Dei* de Agullera. Tuvo en la Condesa i Duquesa Doña Maria de Zuñiga Su Muger, Muchos Hijos, que fallecieron de poca Edad, i de los que se ha de hazer *Memoria* fueron,

Don Pedro de Zuñiga Tercer Marqués de la Bañeza: Murìo desposado con Doña Maria de la Cueva Hija de los Duques de Alburquerque, Sin Hijos.

Don Diego de Zuñiga Quarto Marqués de la Bañeza, fue Segundo Duque de Peñaranda el Año 1608 en que Murìo su Padre, i Gentil-Hombre de la Camara, mas no fue Conde de Miranda, por Vivir la Condesa Doña Maria Su Madre. Fue *Grande de Castilla*, en calidad de Duque de Peñaranda; i como tal se hallò en todos los Actos i Funciones de *Grande* que se Refieren en el Parrafo

Doña Aldonça de Zuñiga Religiosa en el Real Monasterio de la Encarnacion de Madrid Con el Nombre de *Aldonça del Santissimo Sacramento.*

Veinte hasta el Año 1626. en que Murìo. Estuvo Casado con Doña Francisca de Sandoval i Roxas, Hija de Don Francisco de Sandoval i Roxas, Duque de Lerma, i la Duquesa Doña Catalina de la Cerda su Muget. Fueron Sus Hijos.

Don Francisco de Zuñiga, Quinto Marques de la Bañeza. Sucediò el año 1626. a Su Padre, i fue tercer Duque de Peñaranda; i Tuvo *Tratamiento de Grande, i de Duque Primo* el año 1629. como se verá en el Parrafo Veinte i Dos. En el de 1630. Sucediò a la Condesa Doña Maria Su Abuela, i fue Septimo *Conde de Miranda i Grande*, i Señor de las demas Casas i Estados. Murìo año 1462. Casò el de 1431. con Doña Ana Enriquez de Azebedo, Valdès i Ossorio, Marquesa Proprietaria de Mirallo, i Valdonquillo, i Señora de los Estados

Don Iuan de Cardenas i Zuñiga. Cavallero del Orden de Sant Iago Señor del Mayrazgo de Cardenas Marqués de la Floresta. Sin Hijos.

Doña Catalina de Zuñiga Marquesa de Villena Duquesa de Escalona Sin Hijos.

Doña Maria de Zuñiga Religiosa en la Encarnacion de Madrid.

Doña Ana de Zuñiga Religiosa en la Encarnacion de Madrid.

Doña Isabel de Zuñiga Monja en Peñaranda.

Referidos en el Parrafo Veinte i Vno. Fueron Sus Hijos

Don Diego de Zuñiga Octavo Conde de Miranda i Quarto Duque de Peñaranda. Murìo Sin Sucesion año 1666.

Don Fernando de Zuñiga, es Oí Noveno Conde de Miranda, Quinto Conde de Peñaranda, i Señor de las demas Casas i Estados. Casò con Doña Estefania de Aragon i Pignatello, que Murìo Dia de Santa Catalina del año de 1667. Dexò Vna Hija llamada

Don Francisco de Cardenas i Zuñiga Señor del Mayrazgo de Cardenas.

Don Isidro de Zuñiga. Poeta. *se casò con Doña Estefania de Aragon i Pignatello*

Don Luis de Zuñiga Religiosa en la Encarnacion. Reyna Nuestra Señora.

Doña Antonia de Zuñiga Dama de la

Doña Ana de Zuñiga Dama de la Reyna Nuestra Señora.

Doña Ana de Zuñiga, Octava Marquesa de la Bañeza, i al Presente Heredera en todos los Estados Referidos.

A P E N D I C E.

Contiene La Minuta de Cartas, i Algunas Copiadas, con *Tratamiento de Conde de Miranda Primo*, desde el Año M.D.XX. en que Comencò La Distincion hasta el de M.D.XCIX. i Principio del Reynado, del Señor Rey Don Felipe Tercero,

EN Varios Parrafos deste Tratado, queda Ofrecido insertar à la Letra Mucho Numero de Cartas, Originales con el *Tratamiento de Primo*. Escritas por Los Señores Reyes, así à Don Francisco de Zuñiga, Tercer Conde de Miranda, Virey de Navarra, i Mayordomo Mayor (en cuyo Tiempo comencò la Distincion, año 1520.) como à sus Descendientes, hasta Don Juan de Zuñiga, Sexto Conde de Miranda, Virey de Napoles, i Presidente de Castilla, que murió el año de 1608. i fuè Primer Duque de Peñaranda. Mas porque Son Muchas las que hai Originales escritas al Conde Don Francisco, siendo Virey de Navarra, i Mayordomo Mayor; i así mismo al Conde Don Juan, Siendo Virey de Napoles, i dilatavan esta Narracion; tanto con lo Contenido en sus Narrativas, como por haverlas de ajustar al Contexto, con el Tiempo, i Casos de lo que contenian; Y siendo así que la Substancia Dellas no importa para el Argumento desta Obra; i solo su Importancia se Reduce à los Sobrescritos, i Principios, donde està el *Tratamiento de Primo*, que es la Causa de traerlas a Consequencia; Ha parecido Despues, Viendo el grande Numero dellas, poner en Remision Las que Pertencen al Conde Don Francisco, i al Conde Don Juan (menos Algunas) de los Años Vltimos de sus Cargos: insertando Las Pocas que tenemos del Conde Don Francisco, Quarto Conde, i del Conde Don Pedro, su Hijo; Con Aduertencia que Vnas, i Otras, i Todas las insertadas, i Quantas se Alega en. Se Presentaràn Originales en la Junta, si fuere Necesario, i se pidieren para su Comprobacion:

Cartas Reales, a Don Francisco de Zuñiga, Tercer Conde de Miranda, Virey de Navarra, en cuyo Tiempo comencò La Distincion Año 1520. Pertencen Al Parrafo Catorce, Quince, i Diez, i Seis, Sin Las Impressas en Ellos, hasta el año 1532.

1 Carta Real, Su Fecha en Valladolid, à Veinte i tres de Abril, del año 1523. Refrendada de Pedro de Cuacola, con *Tratamiento de Conde Primo*; i el Sobrescrito: *Por el Rey, Al Conde de Miranda su Primo, i su Visorey, i Capitan General del Reyno de Navarra.*

2 Carta, su Fecha en Valladolid à Seis de Mayo de 1523. Refrendada de Francisco de los Covos, con *Tratamiento de Conde Primo*, i el Sobrescrito: *Por el Rey Al Conde de Miranda su Primo, i Visorey, i Capitan General del Reyno de Navarra.*

3 Cedula su Fecha en Valladolid, de Catorce de Julio de 1523. Refrendada de Francisco de los Covos, con *Tratamiento de Conde Primo, Mi Visorey, i Capitan General del Reyno de Navarra.*

4 Cedula, Su Fecha en Valladolid, à Diez i ocho de Julio, de 1523. Refrendada de Francisco de los Covos, con *Tratamiento de Conde Primo, Mi Visorey i Capitan General del Reyno de Navarra.*

5 Carta su Fecha en Valladolid, à Veinte i Quatro de Julio de 1523. Refrendada de Francisco de los Covos; con *Tratamiento de Conde Primo*, i el Sobrescrito: *Por el Rey, al Conde de Miranda su Primo, i su Visorey i Capitan General del Reyno de Navarra.*

6 Carta, de la Interpretada, que se Refiere en el Numero Nono del Parrafo Diez i seis: La qual se pone aquí à la Letra, por Pertener a la Historia del Cesar, i dice así, el Sobrescrito: *Por el Rey, al Conde de Miranda su Primo, Visorey i Capitan General del Reyno de Navarra.*

C A R T A.

EL REY: CONDE PRIMO, Lo Contenido en la Presente, es de la Importancia, i Secreto que por Ella véreis; i por esto Vos Encargo, que Vos mismo la Leais, i Guardeis, para que el Negocio haya el efecto que deseo: del qual Guiandose por Vuestra Mano, tengo mas Esperanca, que por la de Ning un otros así por Vuestra Prudencia, Diligencia, i Esfuerzo, como por otras Buenas Calidades que en Vos concurren, de las Quales tengo Experiencia, i entera Confiança.

El Caso es, que en Dias passados Fray Martin de Segura, de la Orden de San Benito, Residente en el Con:

vento de San Isidro de Dueñas, que antes solia ser Prior de San Adrian de Guipuzcoa, Me hizo Relacion, que en Vida del Rey Catolico Mi Abuelo, i Señor, que haya Santa Gloria, vino de Francia à estos Reynos Vna Persona, que con su Alteza tenia Deudo; i por Medio desta Persona, i de Otra Principal de la Ciudad se se havia concertado de Haver aquella Ciudad en cierta Forma, i Manera. Y que à Causa del Fallecimiento desta Alteza, i de las Treguas que hizo con el Rey de Francia, se dexo de Executar el Dicho Negocio. Y por que el Dicho Fray Martin, i las otras dos Personas se Juramentaron de procurar el Efecto Del, Cada, i Quando que huviese Disposicion para ello; i que pues con mi Favor Lo podia haver, Me Pluguiere Mandarlo Dar.

Para Cuyo Principio Yo encar guè al Dicho Fray Martin, que fuese à Hablar Las Dichas Personas para Saber si estavan en el Mismo Proposito, que antes si ver que Poder, Parte, i Disposicion tienen para ello, i que me avisase de lo que cerca dello Supiesse, i de Ciertas Cosas à ello necesarias. El Qual fue, i està allà: i me Ha hecho Saber, Vna, Dos, i Tres Veces, como son Vivos Los Susodichos, i que hablè largo con Ellos cerca desta Materia, i que los hallè muy Constantes, i De estosos del Efecto Della. Y que lo que harian para Ellos algarfe con la Ciudad, Iglesia, i Fortaleza Della, quando se concertare, que haya da ir alla La gente, que fuere necesaria, i que la Sosternian Tres, ò Quatro Dias, à Nombre, que se Alça por el Obispo, que pretende ser de aquella Iglesia. El qual es la Persona de la dicha Ciudad, que digo que trata el Negocio, cuyo Nombre es el que Pedro de Zuaçola, Mi Secretario. Os Escrivirà: i ansimismo os avisarà de Dos Causas Principales, por que la dicha Persona desea la Execucion. Y que dentro de stos Tres, ò Quatro dias, Vaya por Mar, ò por Tierra, la Gente que oviere de ir, para se entrar en la dicha Ciudad, i defendella, i que para la Entrada daran Libres la Puente, i vna Puerta, i la Fortaleza Y que en la Ciudad hai Bastimentos, i Mucha Buena Artilleria, i Municiones, i Molinos, i Rivera. Y que si huviesse de ir la Gente por Mar, podran desembarcar, algo mas arriba de Bayona, de donde à hai Cinco Leguas, i que bastarian para ello, por alli, Tres Mil Hombrès, para llegar Seguro: à Y que para goardar La Ciudad, no seria n Menester mas que Dos mil Hombrès, ò Dos mil i Quinientos. Y que si por Tierra oviesse de ir la dicha Gente, havia de ser por San Iuan de Pie del Puerto, hechando Fama, que iban à allanar la Tierra, i ganar à Fuente Ravia, ò à Salvatierra; i que seria n menester. Quatro ò Cinco Mil Hombres con Talega, hasta llegar à Y que dexando alli Los que fuesen menester, podrian bolver los Otros.

Y asì, por que las Cosas de Mar son Inciertas, como por la Confiança que dicho es, tengo de Vuestra Persona i Calidades, me ha Parecido Encomendaros la Empresa deste Ardid. Para la qual Os Encargo, que luego Os aparejais, i dispongais, presuponiendo, que passando Vos adelante con la dicha Gente, i estando los Negocios desta Frontera como estàn, queda Seguro este Reyno. Y para efecto de la dicha Empresa he Mandado hazer Dos Provisiones. La Vna, que el dicho Secretario ha escrito por Mi Mandado al dicho Fray Martin, que venga disimuladamente, à Os hablar, i descubrir todo el secreto, ò inteligencia deste Negocio, para que Del leais enteramente informado de todo lo que passa, i se deve hazer, i asì lo harà por que su Mensagero partió de aqui à ocho deste Mes. La Otra Provision es, que placiendo à Dios, Os embiare luego Doce mil Ducados, para que con ellos hagais la Gente que convenga para la Execucion de la Dicha Empresa. A la qual de mas de la Gente que de Nuevo Haveris de hazer, i alguna de Cauallo deste Reyno, si fuere Menester, podreis llevar la Coronela de Gutierre Quixada, al qual Mando partir, para alla fin decirle à Que, Saluo que vaya a Vòs, à vn Negocio que se me ofrece, i Haga lo que Vos de mi parte le Mandaredes.

Y por que los Capitanes que Yo embiè à estas Comarcas, para hazer Gente de Infanteria para nuestro Exercito, contra Franceses, es de creer, la ternan Hecha, ò que la Haran mas fielmente que Otros, Os embio para ellos las que van con esta. Por Virtud de las Quales slos podreis Mandar lo que al proposito convenga. Y lo restante de la Gente que faltare podreis hazer en este Reyno, ò sus Comarcas, por medio de las Personas que mas Fieles os parecieron para Nuestro Servicio, i Pagar del dicho Dinero à los Vnos i à los Otros, lo que viere des, que es menester. Y la Fama del Juntamiento de la dicha Gente, podra ser para Fuente Ravia, i para se juntar con el Dicho Mi Exercito. Porque como agora Mando Llamar para el, à los *Grandes del Reyno*, i Muchas Gentes, i Mover el Artilleria, en lo qual me doi toda la priciffa, que puedo, Parecerles ha que corresponde la Obra con la Fama.

Y si Os pareciere al tiempo de Moveros con la Gente, podreis caminar vn poco hacia Fuente Ravia, por desmentir à las Espias, despues fingir que ha caescido Algo en San Iuan, ò que por alli es el camino mas llano, ò otro Respetto, que vieredes segun el Tiempo, i continuar Vuestra Via à lo suso dicho. Y con el dicho Fray Martin podreis concertar el Quando, ò Como, i Por donde deveis ir, i todas las otras cosas necesarias, en las Quales, segun Vuestra Prudencia, i Buen Seso, no es Necesario escriviros de aca mas Particularidades, pues las Sabais, i Entendedeis, i Provereis mejor que otro.

Solamente digo, que el Efecto deste Negocio, me Importaria tanto para el Bien i Autoridad de los Negocios Presentes de acá, Francia, Italia ò Inglaterra, i de todas Partes, i Señaladamente para poder mejor Cercar, i necessitar à Bayona, i Fuente-Ravia, que no sabria conque Os lo encarecer Y que por esto Os Ruego, i Encargo Caramente, que asì en el secreto, como en la Diligencia, i en todo à ello tocante, Hagais vltimo de Potencia, como de Vos espero, i Fio.

Y por que asimismo el dicho Secretario os Escrivirà de que manera fue el Deudo, que la otra dicha Persona tenia con su Alteza, i como se llamava, Remitome à su Carta. Y por que todo el Bien deste Negocio consiste en secreto, i Diligencia, i lo Vno es facil para Vos, i que en lo Otro, Sabais tener mejor Industria, que otro: Tornoos à Encargar, que Os Empleeis en ello, como en Cosa que Mucho Deseo, i me Importa en gran Manera. Que en ello Me Hareis Mucho Placer, i Servicio. De Valladolid à once de Agosto, de veiate i tres Años YO EL REY Por Mandado de su Magestad, Pedro de Zuaçola.

7 Carta su Fecha en Logroño, à Veinte i dos de Septiembre, de 1523. Refrendada de Pedro de Zuaçola, con *Tratamiento de Conde Primo*; i el Sobrescrito *Por el Rey, Al Conde de Miranda, su Primo,*

8 Carta, su Fecha en Burgos, à Treinta de Março año de 1524. Refrendada de Pedro de Zuaçola, con *Tratamiento de Conde Primo*, i el Sobrescrito *Por el Rey, Al Conde de Miranda, su Primo, Visorey, i Capitan General del su Reyno de Navarra.*

9 Carta, su Fecha en Burgos, à Seis de Mayo de 1524. Refrendada de Francisco de los Co-

Cóvos, con Tratamiento de Conde Primo, i el Sobrescrito, Por el Rey, Al Conde de Miranda, Su Primo, i su Visorey, i Capitan General del Reyno de Navarra.

10 Carta, su Fecha en Burgos, à Veinte de Mayo de 1524. Refrendada de Francisco de los Covos, con Tratamiento de Conde Primo, i el Sobrescrito, Por el Rey, Al Conde de Miranda, Su Primo, i Visorey, i Capitan General del Reyno de Navarra.

11 Carta, su Fecha en Burgos, à Veinte i Dos de Mayo de 1524. Refrendada de Pedro de Zuaçola con Tratamiento de Conde Primo, i el Sobrescrito, Por el Rey, Al Conde de Miranda, Su Primo, i Visorey, i Capitan General del Reyno de Navarra.

12 Carta, su Fecha en Burgos, à Veinte i Tres de Mayo de 1524. Refrendada de Francisco de los Covos, con Tratamiento de Conde Primo, i el Sobrescrito, Por el Rey, Al Conde de Miranda, Su Primo, Visorey, i Capitan General del Reyno de Navarra.

13 Carta, su Fecha en Burgos, à Veinte i quatro de Mayo, de 1524. Refrendada de Francisco de los Covos, con Tratamiento de Conde Primo, el Sobrescrito, Por el Rey, Al Conde de Miranda, Su Primo, i su Visorey, i Capitan General del Reyno de Navarra.

14 Cedula Real, su Fecha a Diez i Siete de Junio de 1524. Refrendada de Francisco de los Covos, con Tratamiento de Conde de Miranda, Primo, Mi Visorey, i Capitan General del Reyno de Navarra.

15 Carta, su Fecha en Burgos, à Diez i Siete de Junio, de 1524. Refrendada de Francisco de los Covos, con Tratamiento de Conde Primo, i el Sobrescrito, Por el Rey, Al Conde de Miranda, Su Primo, i su Visorey, i Capitan General del Reyno de Navarra.

16 Carta, su Fecha en Burgos a Treinta de Junio de 1524. Refrendada de Pedro de Zuaçola, con Tratamiento de Conde Primo, i el Sobrescrito, Por el Rey, Al Conde de Miranda, Su Primo, Visorey, i Capitan General, del Reyno de Navarra.

17 Carta, de la Misma Fecha en Burgos, a Treinta de Junio, de 1524. Refrendada de Pedro de Zuaçola, con Tratamiento de Conde Primo, i el Sobrescrito, Por el Rey, Al Conde de Miranda, su Primo, Su Visorey, i Capitan General del Reyno de Navarra.

18 Carta, su Fecha en Burgos, à Ocho, de Julio de 1524. Refrendada de Pedro de Zuaçola, con Tratamiento de Conde Primo, i el Sobrescrito, Por el Rey, Al Conde de Miranda, Su Primo, Visorey, i Capitan General del Reyno de Navarra.

19 Carta de la misma Fecha, en Burgos, a Ocho de Julio, de 1524. Refrendada de Pedro de Zuaçola, con Tratamiento de Conde Primo, i el Sobrescrito, Por el Rey, Al Conde de Miranda, Su Primo, Visorey, i Capitan General del Reyno de Navarra.

20 Carta, su Fecha en Burgos, a Quince de Julio de 1524. Refrendada de Francisco de los Covos, con Tratamiento de Conde Primo, i el Sobrescrito, Por el Rey, Al Conde de Miranda, Su Primo, i su Visorey, i Capitan General del su Reyno de Navarra.

21 Carta de la misma Fecha, en Burgos a Quince de Julio, de 1524. Refrendada de Pedro de Zuaçola, con Tratamiento de Conde Primo, i el Sobrescrito, Por el Rey, Al Conde de Miranda, Su Primo, i Visorey, i Capitan General del su Reyno de Navarra.

22 Carta, su Fecha en Burgos, a Diez i seis de Julio, de 1524. Refrendada de Pedro de Zuaçola, con Tratamiento de Conde Primo, i el Sobrescrito, por el Rey, Al Conde de Miranda, Su Primo, Visorey, i Capitan General del su Reyno de Navarra.

23 Carta, su Fecha en Burgos, a Veinte de Julio de 1524. Refrendada de Francisco de los Covos, con Tratamiento de Conde Primo, i el Sobrescrito, Por el Rey, Al Conde de Miranda, Su Primo, Visorey, i Capitan General del Reyno de Navarra.

24 Carta, su Fecha en Valladolid a Diez i Nueve de Agosto de 1524. Refrendada de Pedro de Zuaçola, con Tratamiento de Conde Primo, i el Sobrescrito, Por el Rey, Al Conde de Miranda Su Primo, Visorey, i Capitan General del Reyno de Navarra.

25 Cedula Real, Su Fecha en Valladolid a Diez i nueve de Agosto 1524. Refrendada de Francisco de los Covos, con Tratamiento de Conde Primo, Nuestro Visorey, i Capitan General del Nuestro Reyno de Navarra.

26 Carta de la misma Fecha, en Valladolid a Diez i Nueve de Agosto de 1524. Refrendada de Francisco de los Covos, con Tratamiento de Conde Primo, i el Sobrescrito, Por el Rey, Al Conde de Miranda, Su Primo, Su Visorey, i Capitan General del su Reyno de Navarra.

27 Carta de la misma Fecha en Valladolid, a Diez i Nueve de Agosto de 1524. Refrendada de Francisco de los Cobos, con Tratamiento de Conde Primo, i el Sobrescrito, Por el Rey, Al Conde de Miranda Su Primo, i su Visorey, i Capitan General del Reyno de Navarra.

28 Carta, su Fecha en Oterdesillas a Treinta i Vno de Octubre de 1524. Refrendada de Francisco de los Covos, con Tratamiento de Conde Primo, i el Sobrescrito. Por el Rey, Al Conde de Miranda, Su Primo, i su Visorey, i Capitan General del Reyno de Navarra.

29 Carta, su Fecha en Valencia, a Trece de Mayo de 1528. Refrendada de Francisco de los Covos, con Tratamiento de Conde Primo, i el Sobrescrito, Por el Rey, Al Conde de Miranda, Su Primo, Mayordomo Mayor de la Emperatriz è Reyna su Muger.

30 Carta, su Fecha en Cavañas, a Veinte i Quatro de Mayo de 1528. Refrendada de Francisco de los Covos, con Tratamiento de Conde Primo, i el Sobrescrito, Por el Rey; Al Conde de Miranda, Su Primo, Mayordomo Mayor de la Emperatriz, è Reyna su Muger.

31 Carta, su Fecha en Monçon, a Quince de Junio de 1528. Refrendada de Francisco de los Covos, con Tratamiento de Conde Primo, i el Sobrescrito: Por el Rey, Al Conde de Miranda, Su Primo, i Mayordomo Mayor de la Casa de la Emperatriz su Muger.

32 Carta, su Fecha en Monçon, a Veinte i Vno de Junio de 1528. Refrendada de Francisco de los Covos con Tratamiento de Conde Primo, i el Sobrescrito, Por el Rey Al Conde de Miranda, Su Primo, Mayordomo Mayor de la Emperatriz è Reyna su Muger.

33 Carta, su Fecha en Monçon, a Treinta de Junio de 1528. Refrendada de Francisco de los Covos, con Tratamiento de Conde Primo, i el Sobrescrito, Por el Rey, Al Conde de Miranda, Su Primo, La qual es preciso Insertar aqui, por Raçon de lo que queda Propuesto en el Numero Doçe del Parrafo Diez i Seis, de haver Sido el Conde Don Francisco, Vno de los Grandes, Consultados en el Desafio, por el Emperador.

CARTA.

EL REY: CONDE PRIMO. Vuestras Letras de Diez inuêve, Veinte i vno, Veinte i dos, Veinte i Tres del Presente, he Visto, i el Secretário, Me ha Fecho Relacion de lo que a El haveis escripto. Yo Os Agradezco Mucho el Cuidado, que de todo lo que conviene tenéis, i de Avifarme como haveis Fecho el Alumbramiento, i Buena disposicion de la Emperatriz, i de la Infante, de que Doi Gracias à Nuestro Señor, que todo ha sido Proveido, con la Diligencia que Vos soleis tener, en lo que haveis de hazer.

Lo que me escriuis en lo DEL DESAFIO, Me ha Parecido mui Bien, i Dicho como de Vuestra Persona se espera. Vistos los Pareceres, se acordara lo que se deve responder, i Yo Os Mandarè avifar de lo que se determinar, como à Quien denozco, que verdaçeramente Me Ama, i Desea mi Honra, i Servicio. En lo que toca à lo de la Casa de La Emperatriz, Yo querria que se diese Priesa à ello: porque antes que alla llegue Se me Embie. Y asì Os Ruego, i Encargo, que atendaís à ello con toda Diligencia, i Cuidado, i hagais el Memorial de la Manera que pareciere, que se deve todo ordenar, i en lo que se deve quedar, conforme à lo que dexè Mandado, para que Me lo podais embiar à Consultar, i Yo Mandè lo que se ha de hazer, antes de mi Ida allà: i à Parte Me podreis Vos avifar, como agora lo hazia de lo que à Vos Os pareciere, de mas de lo que Alli viniere. Y otra vez Os torno à Encomendar, que esto se Haga, con toda Diligencia, i Presteza, que en ello me Hareis mui Grande Placer è Servicio. Y hasta que esto se acabe de Concluir, i Consultado se Mandè lo que se haga, No se despache Ningun Titulo de los Oficios que estàn Señalados, ò se Señalaren, porque tambien se verà de la Manera que deven, en lo del Servicio. Pues Don Diego Offorio es Venido; bien me parece que se Comience à hacer a la Manera de Castilla como Desis. Y pues ya a la Emperatriz la ha Dios Alumbrado, trabajad, que Juan de Saldaña, se vaya lo antes que ser pueda.

En lo de las Quentas del Tesorero, i de lo que se Deve, i es Menester Luego para la Despena; ordenese, i Provease Todo Lo Mejor que ser pueda, que Yo os Remito lo que en ello se deve hazer.

En lo del Baptismo de la Infante, con Pedro Gonzalez de Mendoza, embiè à decir Mi Voluntad. De Monçon à Treinta de Junio de Quientos i Veinte i Ocho. YO EL REY: Por mandado de su Magestad, Francisco de los Covos.

En Vno de los Tomos de Varias Materias (que es el Onceno) i Aparato de Nuestros Anales de España, que contiene Copias de Testamentos de Reyes, Cédulas Reales, i otros Selectos Papeles, Pertencientes al Reynado del Emperador, i Donde estan los mas Importantes a. Desafio, i de Letra, que se conoce ser de aquel mismo Tiempo. Entre ellos hai un Tratado, cuyo Titulo es: *Relacion de lo que han Respondido à su Magestad, los à Quien embiè à Pedir Parecer Sobre lo del Desafio.* Todos son, Grandes, por que el Primer Voto es el Del Presidente, à Consejo Real, que como queda Dicho es el *Primero, i mas Antiquo, i Perpetuo Grande distos Reynos.* El segundo Don Juan Tavera, Presidente del Consejo Real, que tambien se Sienta, i Cubre en Presencia de su Magestad, el Tercero Don Alonso de Fonseca Arzobispo de Toledo, que es el Primer Grande Eclesiastico de España. Los demas fueron el Marqués de Villena, Duque de Escalona, el Duque del Infantado, el Duque de Najara, el Duque de Alva, el Duque de Alburquerque, el Condestable de Castilla, el Almirante de Castilla, el Duque de Bejar, el Marqués de Denia, i el Conde de Miranda, i Por esta Orden estan Nombrados.

Voto del Conde de Miranda, que se ofreció poner aqui.

El Conde de Miranda, diçe, que à su Parecer se deve tener por Notorio, como lo es, Que las Palabras que su Magestad Mandò Decir, i Escribir, son Tales, que como mui Verdaderas, su Magestad las puede, i deve Mantener, pues las dixo, constando como consta por los Capítulos de la Paz, el Rey de Francia haver faltado à todo lo que Prometiò; no solo en aquello que le pudiera escusar en Algo la Dificultad, pero en lo que ha estado, i està en su Mano de cumplir, que era boluerse à la Prision como lo Jurò, i Prometiò: Y que la escusa, que dice, que todo Hombre Guardado, no pueda haver obligacion, es Notoriamente, causà por el Derecho de las Gentes, i por toda Costumbre Guardada.

A lo que el Rey de Francia dice, que no le Responda, sino que le Assigure el Campo, le Parece, que su Magestad, no puede, ni deve dexar de Responder: ansì Para justificar su Querrela, como para Cargar al Rey de Francia, de Aquello, que su Magestad por su Consejo hallarè, que lo puede cargar: que a unque à todos sea Notorio, que son Muchas, i Grandes Cosas, parecerà Coia digna de su Magestad, que se pongan las Necesarias, i Claras, con la Honestidad de Palabras, que se Requieren, por Decirlas su Magestad, i que las Otras se Callen.

Que Parece, que pues su Magestad, por la Grandeza de su Real Coraçon, de Inhabil, le ha querido hacer Ha-

Habil, seria Raçon, que Desto se Haga Expressa Mençion, en la Respuesta al Cartel? para que se Conozca Aquello: Y que se Vea que no se pudo Hazer, sino es con Gran Causa, itan Iusta como es Là que Su Magestad tiene, para Decirlo que le Dixo. Y que esto deve Ser con Gran Conlejo, por que no parezca Sobervia, ò Inadvertencia Havelle Hecho Gracia de Habitalle.

Que porque Parece, que el Rey de Francia, Escòge las Armas, contra Raçon, pues Su Magestad Dixo que le *Manternia*, que es lo mismo Que *Defendieras* por Lo qual no se concluye Necesariamente Ser Desafios le Parece, que en la respuesta de Su Magestad hablasse como Quien acepta Esta Batalla, Con las Causas, è Justificaciones que tiene, de que Ha Resultado La Guerra en la Christianidad. Y que desto se deve tener mucho Cuidado: Por que Si à Su Magestad Perteneçe La Eleccion de las Armas, no es Raçon, que el Rey de Francia Las usurpe, porque se Descomiè à pedirlas. Porque aunque Su Magestad no mire en esto, por lo que toca a su Persona, es Obligado à mirar, lo por lo que toca à sus Reynos, è à toda La Christianidad.

Elogiando Su Magestad las Armas le Parece, que el Assegurar el Campo, toca al Rey de Francia, por Las Costumbres, que se guardan. Mas que si Su Magestad le Huviesse de Assegurar, Hecho Discurso de Todos Los Principes, Ninguno lo Puede mas Convenientemente Hazer que el Rey de Portugal. Y porque el Rey de Francia dize *Asegurarme Heis*. Y no se puede llamar Menos Peligroso Algunos Otros Reynos, que los Proprios: El podria Venir Seguro à Algun Lugar de la Frontera, que su Magestad Nombrasse; Parece que esto se deve platicar en su Consejo. Y si pareciere Nombrar el Lugar, podria Ser Causa de Mayor Brevedad; porque se Señalaria el Campo, antes que llegase el tiempo, que las Leyes Señalaren para Esto. Y que Ofreciendo sus Honestas Seguridades para ello, Si Las Comiença à Recusar, Verà todo el Mundo, quàn poca Gana tiene, ni Derecho de Defender Lo que El llama Su Honra.

Y que Aquella Palabra del Rey de Armas de Francia; *Que Llevaria La Seguridad*: Sepodria Interpretar Claro: *Que la Tomaria de Su Magestad*: Pues seria menester Mueno tiempo, para que à Otros Principes se pidiesse, i la pidiesse dar. Y que si su Intencion, i como es de Creer, fue No tener Ningun Camino por Seguro, i Cumplir con sus Subditos, con decir pue Ha Respondido, ò Desafiado à su Magestad. El quedara mas Conocido de Todos, i Su Magestad tendra Probado lo que Dixo: i Ganarà aquella Honra, que se puede Ganar en tal Caso, Luego Inmediata à este Parecer està La Respuesta de su Magestad al Cartel.

MAS CARTAS.

34 Carta, su Fecha en Monçon, a Tres de Julio, de 1528. Refrendada de Francisco de los Covos, con Tratamiento de Conde Primo, i el Sobrescrito Por el Rey: *Al Conde de Miranda Su Primo, Mayordomo Mayor de la Emperatrix Su Muger.*

35 Carta su Fecha en Monçon, a Veinte de Julio, de 1528. Refrendada de Francisco de los Covos, con Tratamiento de Conde Primo, i el Sobrescrito Por el Rey: *Al Conde de Miranda Su Primo, Mayordomo Mayor de la Casa de la Emperatrix Su Muger.*

36 Carta, su Fecha en Zaragoza, a Dos de Abril de 1529. Refrendada de Francisco de los Covos, con Tratamiento de Conde Primo, i el Sobrescrito, Por el Rey; *Al Conde de Miranda Su Primo, Mayordomo Mayor de la Emperatrix, è Reyna Su Muger*

37 Carta su Fecha en Zaragoza, a Tres de Abril, de 1529. Refrendada de Francisco de los Covos, con Tratamiento de Conde Primo: i el Sobrescrito; Por el Rey, *Al Conde de Miranda Su Primo.*

38 Carta, su Fecha en Zaragoza, a Cinco de Abril de 1529. Refrendada de Francisco de los Covos, con Tratamiento de Conde Primo, i el Sobrescrito, Por el Rey: *Al Conde de Miranda Su Primo.*

39 Carta su Fecha en Zaragoza, a Once de Abril de 1529. Refrendada de Francisco de los Covos, con Tratamiento de Conde Primo: i el Sobrescrito: Por el Rey, *Al Conde de Miranda Su Primo.*

40 Carta, su Fecha en Barcelona, a Seis de Mayo, de 1529. Refrendada de Francisco de los Covos, con Tratamiento de Conde Primo, i el Sobrescrito: Por el Rey, *Al Conde de Miranda Su Primo.*

41 Carta, su Fecha en Barcelona, a Nueve de Mayo de 1529. Refrendada de Francisco de los Covos, con Tratamiento de Conde Primo, i el Sobrescrito: Por el Rey, *al Conde de Miranda Su Primo.*

42 Carta, su Fecha en Barcelona, a Veinte i Quatro de Mayo de 1529. Refrendada de Francisco de los Covos, con Tratamiento de Conde Primo, i el Sobrescrito: Por el Rey, *Al Conde de Miranda Su Primo.*

43 Carta, su Fecha en Parma, a Veinte de Octubre, de 1529. Refrendada de Covos, Comendador Mayor, con Tratamiento de Conde Primo, i el Sobrescrito, Por el Rey, *Al Conde de Miranda, Su Primo.*

44 Carta, su Fecha en Bolonia, a Veinte i Quatro de Noviembre, de 1529. Refrendada de Covos, Comendador Mayor, con Tratamiento de Conde Primo, i el Sobrescrito, Por el Rey, *Al Conde de Miranda Su Primo.*

45 Carta, su Fecha en Bolonia, a Cinco de Diciembre de 1529. Refrendada de Covos, Comendador Mayor, con Tratamiento de Conde Primo, i el Sobrescrito: Por el Rey *Al Conde de Miranda Su Primo.*

46 Carta, su Fecha, en Bolonia, a Diez de Diciembre de 1529. Refrendada de Covos,

Comendador Mayor, con *Tratamiento de Conde Primo*, i el Sobrescrito: Por el Rey, *Al Conde de Miranda Su Primo*.

47.

Carta por Donde Parece que el Conde Don Francisco Fue de Los Consejos de Estado, i Guerra.

EL REY, CONDE PRIMO, Vi Vuestra Letra, que Me Escrivistes con Don Antonio de Mendoça, i despues à Veinte i cinco de Hebrero: i el Comendador Mayor Mi Secretario, me Hace Siempre Relacion de lo que à el Escrivis. Agradezcoos Mucho el Cuidado de Auilarme Continuamente de la Salud de la Emperatriz, del Principe, i Infantes, en que Recivo Mucho Plazer, i lo que Se allà trabajais, i haçeis en lo que conviene, Bien se que es Escusado Encomendaros, que lo Continueis.

El Assiento de la Cruzada, i Quarta, Se Concluyò Bien. Yo Embio la Aprobacion, i Escrivo a la Emperatriz lo que vereis.

Fue bien decir à la Emperatriz, lo que toca à los Infantes de Portugal, para que habiendo de venir vengan luntos. Si fuere menester hazer mas Dlligencia, terneis Cuidado Dello.

No me Ha escrito Ninguno que hai Desconformidad Entre los del Consejo de Estado. Pero es bien que Vos tengais Cuidado como lo decis, que no la haya; i de Conservarlos en toda Concordia: i lo mismo en los del Consejo de la Guerra.

En lo de la Venida del Embaxador de Portugal, para Residir en essa Corte, no hal que decir, si no que me Aviseis de lo que Se Hace. En lo de los Cavallos se ponga Diligencia, para que Se Hayan los Mejores que ser pueda. De Mantua, a Quatro de Abril. de Mil Quinientos i Treinta Años. YO EL REY. Por Mandado de Su Magestad, Covos Comendador Mayor, El Sobrescrito dice: Por el Rey, *Al Conde de Miranda Su Primo*.

48 Carta su Fecha en Inspruch, a Siete de Mayo, de 1530. Refrendada de Covos, Comendador Mayor, con *Tratamiento de Conde Primo*, i el Sobrescrito, Por el Rey, *Al Conde de Miranda Su Primo*.

49 Carta, su Fecha en Augusta, a Ocho de Julio, de 1530. Refrendada de Covos, Comendador Mayor, con *Tratamiento de Conde Primo*, i el Sobrescrito. Por el Rey, *Al Conde de Miranda, Su Primo*.

50 Carta, de la misma Fecha en Augusta, a Ocho de Julio de 1530. Refrendada de Covos, Comendador Mayor, con *Tratamiento de Conde Primo*, i el Sobrescrito: Por el Rey, *Al Conde de Miranda Su Primo*.

51 Carta, de la misma Fecha en Augusta; à Ocho de Julio, de 1530. Refrendada de Covos, Comendador Mayor, con *Tratamiento de Conde Primo*; i el Sobrescrito Por el Rey: *Al Conde de Miranda Su Primo*.

52 Carta, de la misma Fecha en Augusta, à Ocho de Julio de 1530. Refrendada de Covos, Comendador Mayor, con *Tratamiento de Conde Primo*, i el Sobrescrito Por el Rey; *Al Conde de Miranda Su Primo*.

53 Carta, su Fecha en Augusta à Treinta de Setiembre de 1630. Refrendada de Covos, Comendador Mayor, con *Tratamiento de Conde Primo*, i el Sobrescrito, Por el Rey; *Al Conde de Miranda Su Primo*.

54 Carta, su Fecha en Augusta, à Veinte i dos de Noviembre de 1530. Refrendada de Covos, Comendador Mayor, con *Tratamiento de Conde Primo*, i el Sobrescrito, Por el Rey: *Al Conde de Miranda, Su Primo*.

55 Carta, su Fecha en Bruselas, à Treinta de Junio de 1531, Refrendada de Covos, Comendador Mayor, con *Tratamiento de Conde Primo*, i el Sobrescrito, por el Rey: *Al Conde de Miranda Su Primo*.

56 Carta, su Fecha en Bruselas, à Quinçe de Octubre de 1531. Refrendada de Covos, Comendador Mayor, con *Tratamiento de Conde Primo*, i el Sobrescrito, por el Rey: *Al Conde de Miranda Su Primo*.

57 Carta, su Fecha en Bruselas, el mismo Dia; es de Recomendacion de Diego Flores de Robles, Theniente de Capitan de la Guarda del Cesar; para que acuerde a la Emperatriz, le haga Merced por sus Servicios. Esta Refrendada de Covos, Comendador Mayor, con *Tratamiento de Conde Primo*, i el Sobrescrito, Por el Rey: *Al Conde de Miranda Su Primo*.

58 Carta, de la misma Fecha en Bruselas, à Quinçe de Octubre, de 1531. Refrendada de Covos, Comendador Mayor, con *Tratamiento de Conde Primo*, i el Sobrescrito Por el Rey: *Al Conde de Miranda Su Primo*.

59 Carta, su Fecha en Bruselas, à Diez i Siete de Enero de 1532. Refrendada de Covos, Comendador Mayor, con *Tratamiento de Conde Primo*, i el Sobrescrito, Por el Rey: *Al Conde de Miranda Su Primo*.

Esta es la última Carta, que se Halla en el Archivo desta Casa, para Don Francisco de Zuñiga, Tercer Conde de Miranda, en cuyo Tiempo comenzó la Distincion. Son En Todas Cinqüenta i Nueve Cartas, i Cédulas Reales, Originales; i Contienen en Sobrescritos, i Principios Ciento i Diez i Ocho *Tratamientos de Conde Primo*. Las que quedan Impresas a la Letra (Originales tambien) Son Treçe, que contienen Otros Veinte i Seis *Tratamientos de Primo*; con estos Ciento i Quarenta Quatro, desde el Año 1512. Antes de la distincion, en el Caso de la Distincion Mísmá, el de 1520. i despues Hasta el de 1532. Parece queda bastante Probado, que el Conde Don Francisco, à quien se Escribieron, Quédó Cubierto; i en esta Consequencia Grande de los Antiguos.

Vérase Agora Continuado en Su Hijo el Tratamiento.

*Cartas Reales, à Don Francisco de Zuñiga, Segundo del Nombre,
Quarto Conde de Miranda. Pertenecen al
Parráfo Diez i Siete.*

EN EL Quedan Impresas Dos Cartas Originales, con *Tratamiento de Conde Primo*. Vna del Año 1539. i Otra del dñ 1555. En este Intermedio se Hallan en el Archivo Las siguientes.

1 Carta, su Fecha en Monçon, a Quince de Julio de 1542. Refrendada de Juan Vazquez, i Mandale Su Magestad Embie Cinqüenta Langas Pagadas por Quatro Meses; aunque en Otro tiempo ha Servido, i Podia Servir con Mayor Suma. En que se vees Servicio de Grande Empleo. El Rey Conde Primo. i el Sobrescrito Por el Rey: *Al Conde de Miranda Su Primo.*

2 Carta, su Fecha en Monçon, a Primero de Septiembre de 1552. Refrendada de Juan Vazquez, con *Tratamiento de Conde Primo*. i el Sobrescrito: Por el Rey: *Al Conde de Miranda Su Primo.* Mandale En ella Su Magestad, Parta con su Gente en Persona sin detenerse vn Solo Dia a La Ciudad de Victoria, aluntarse con el Condeitabie de Castilla Su Capitan General

CARTA TERCERA.

EL PRINCIPE. CONDE PRIMO. Ya Sabeis como Estando en Paz con el Rey de Francia, i Guardandose Aquella, por Parte de Su Magestad; no habiendosele dado Ocasion Justa de Romperia por la Suya; La Rompió el Año pasado de M.D.LI. i los Daños, que despues aca ha Hecho à los Subditos, i Vassallos de su Magestad i las Rectificas, i Tramas, que ha Tratado con Algunos Principes de Alemania, para que se Rebelen, i Levanten contra su Magestad, como lo han hecho; i el Exercito que el dicho Rey de Francia ha hecho, con que Entró en Alemania. Haviendo buuelto à su Reyno, ha ido Sobre el Ducado de Luxemburg, que es en los Estados de Flandres, i tomado Dñbles, i Vbues, i otra Plaza, que son todas Fuertes, i Camina sobre la Ciudad de Lieja, i la de Luxemburg. Y ansimismo, Deveis saber las Practicas; i Inteligencias, que el dicho Rey, por Medio de sus Embaxadores, ha tenido con el Turco; Enemigo de Nuestra Santa Fè Catholica, para que Embraße su Armada contra la Christiandad, i Especialmente Contra las Tierras, i Estados de su Magestad.

Agorá Sabed, que por Aviso que tenemos de Diverfas Partes, se entiende, que lo ha Acabado, i que ha traído à su Costa, i Disposicion la dicha Armada. La Qual à los Quatro de Julio llegó en el Faro de Mecina, i Suigió en la Playa de la Ciudad de Rijoles, del Reyno de Napoles, i la Quemó, i Saqued, con otros Lugares de poca Importancia de aquella Comarca. Y la Avanguardia della havia pasado el dicho Faro, i lo mismo Haçia la Retaguardia. La qual dicha Armada dicen se de Ciento i Diez Galeras, i Treinta Fustas, i Galeotas, i vn Galeon, i Vna Nao Gruesá, i Dos Mahonas; i dicen que Viene à hazer daño en estas Partes; con Pensamiento de Hybernar en Tolon, ó en otro Puerto de Francia.

Y demas desto se tiene ansimismo Aviso, que en Argel, se aparejavan para Salir Diez Galeras del Turco; que vinieron allí, con Sal-Arraez, à quien ha embiado por Rey Della, i Veinte i Dos ó Veinte i Quatro Galeotas, que allí havia, i que irian à juntarse con las Treinta Galeras de Francia, que están en Marsella; Y todas juntas Haviendo hecho el Daño, que pudieffen en las Costas de los dichos Reynos, se irian a juntar con la dicha Armada Turquesca, para hazer en los Reynos, i Señorios de su Magestad, todo el Daño que pudieffen.

Y aunque para Remedio Dello havemos Mandado, i se entiende en Prover las Fronteras Destos, i de Estos Reynos, i Las que Su Magestad tiene en Africa, de la Gente de Arrilleria, i Municiones, que ha parecido convenir i por Nuestra parte se hà Podido hazer; i demas, desto, entendemos Emplear, i poner en ello para Defensa de los Dichos Reynos, i Señorios de su Magestad, si fuere menester Nuestra Persona, i todo lo demas que podremos: Es Necesario, que para Ello Nos Ayudemos, i Sirvamos de los Subditos, i Vassallos de Su Magestad, i Especialmente de Los de Vuestra Calidad.

Y ansí Confando de Vos, que Servireis à su Magestad, i à Mi, en tan Grande, i Evidente Necesidad, *Segun que Siempre lo haveis Hecho*; No teniendo aun entendido la Parte donde los dichos Enemigos acudieran, Os Havemos querido hazer Saber Lo Suso dicho. Y Rogaros, i Encargaros, hagais Apercèbir, i Poner à Punto de Guerra, La Gente de Vuestra Casa, i Tierra, i Nos aviséis luego con Diligencia, con La que Nos podeis Servir en esta Necesidad, para que Entendido esto, i don de los Enemigos acuden, Os podemos embiar à Mandar lo que haveis de hazer. Que en ello demas de Hazer lo que deveis, i de Vos confiamos, Su Magestad, i Yo Recibirémos Mucho Placer, i Servicio. De Monçon à Doçe de Agosto de Mil quinientos, i Cinqüenta i Dos.

Despues De Escrito lo de Arriba, tenemos Aviso que la Dicha Armada, Turquesca, estava en la Playa Romana, i que

Viene encaminada à esta Parte de Poniente contra Los Reynos de España, donde puede ser en pocos dias; i Yo estoi Determinado de Socorrer con Mi Persona donde fuere menester. Y por esto Conviene, que Useis de Grandissima Diligencia, i Priesa, en Apercebiros, i Poneros en Orden, Conforme lo que està Dicho, para que quando Os Auñáremos, que Partais lo Podais haçer. Fecha, vt Supra. YO EL PRINCIPE, Por mandado de su Alteza, Francisco de Ledesma. El Sobrescrito Dice, Por el Principe, Al Conde de Miranda Su Primo.

4 Carta del Mismo Señor Principe Don Felipe Segundo, su Fecha en Monçon, à Veinte de Noviembre de 1552. Refrendada de Francisco de Ledesma, con Tratamiento de Conde de Miranda, Primo: i el Sobrescrito, Por el Principe, Al Conde de Miranda Su Primo. Es en la que le da Quenta, que la Armada del Turco, fue a Levante, i ha-
via de bolver la Primavera, Seguu queda Referido En el Parraso Diez i siete.

No se Halla en el Archivo Mas Cartas Originales, que las Quatro Referidas aqui, i las Dos Impresas, à la Letra en el Parraso Diez. Contienen Doce Tratamientos de Conde Primo, que Sobre los Ciento i Quarenta i Quatro Hechos al Conde su Padre, Componen el Numero de Ciento i Cinquenta i Seis. Con que por espacio de Tien-
ta i Cinco años desde el de 1520. que Començò la Distincion, hasta el de 1555. Se comprueba el Tratamiento de Primo, i en esta Consequencia La Grandeza Antigua

Vera se Luego Continuado en Su Hijo el Mismo Tratamiento,

Cartas Reales, à Don Pedro de Cuñiga, Quinto Conde de Miranda. Perteneçen al Parraso Diez i ocho.

En El queda Impresa, Vna Carta Original, del Año 1571. en el Numero Quinto, i en el Prometida para este Apndice, La siguiente, del Año 1572.

C A R T A.

EL REY. CONDE PRIMO. Sabed, que para El Servicio de las Galeras que de Presente Tenemos, que Son en Mucho Mayor Numero del que Antes Solia haver, i para Las que de Nuevo Mandamos Armar, para que en este Año i Principio del Verano, puedan las Vnas, i las Orras estar Armadas, i a Punto, con Las demas Fuerças Nuestras de los Otros Confederados de la Santa Liga, contra el Turco, è Infieles, Enemigo Comun de la Christianidad, es Necesario iuntir Gran Numero de Forçados, i Remeros, de que en las Dichas Galeras hai al Presente, Falta, No pudiendo Servir, ni Armarse, sin, que de los Dichos Remeros, i Forçados, Haya Numero Suficiente para ello. Y ansi havemos Acordado, por todos los Medios, Vias Posibles, i Justos, se procuren Embiar, i Embien à las dichas Galeras, Todos los Forçados, que de stos Nuestros Reynos, Carceles, i Tribunales Dellos, se pudieren iuntar, à Llevar. De que Os havemos querido dar Aviso, i Encargáros, que como en Cosa que tanto Imporra, Luego en Resciviendo Esta Proveais, que Vuestros Alcaldes Mayores, dentro de Quinge Dias despues que la Rescivieredes, Embien ante Nos, a Mano de Juan Vazquez de Salazar. Nuestro Secretario, Relacion Verdadera, Firmada de sus Nombres, i del Eserivano, ò Eserivanos del Crimen de Su Juzgado, de los Delinquentes, que en las Carçeles de los Lugares de Vuestro estado, Estàn Condenados, à Servicio de Galeras, por Sentencia Passada en Cosa iunzgada. Los Quales Embien Luego à las Partes, i Lugares, que esta ordenado, Conforme à las Leyes, i Provisiones, que desto hai. Y que con las dichas Relaciones embien Testimonio, de lo que en Esto huvieren Ordenado.

Y otro Si, que Embien Relacion, de los Presos, i Delinquentes, que en las Dichas Carceles estàn Condenados à Servicio de Galeras, Cuyas Causas estàn Pendientes, en Grado de apelacion: Declarando los Lueces, ante quien Penden, i el tiempo, que ha que fueron Sentenciados, La Edad, i Calidad de los dichos Presos, i Causas dellas. Y assi mismo La Embien de los Presos, i Delinquentes, que en las dichas Carceles hai, por Delitos, i Causas, i que conforme à las Leyes, i Pragmaticas, ò otras Cartas, i Provisiones Nuestras pueden Bien ser Condenados al Dicho Servicio de Galeras, como Ladrones, Rufianes Bagamundos, i de otras Especies, i Generos de Delitos, cuyas Causas no estàn Sentenciadas. Las quales, Pospuestos todos, i qualesquiera Negocios, hagan que se Prosigan, i Determinen con gran Brevedad. Lo qual guarden, i cumplan, assi en los que al presente Estuvieren Presos, como en los que adelante se fueren Prendiendo por las dichas Causas: Usando en esto de Gran Diligencia, i tomando Dello Cargo con Gran Cuidado. Y que con la dicha Relacion, Embien Otra de la Orden que en todo huvieren dado, i les pareciere se deve tener.

Y porque somes Informados, que en estos Reynos, i en muchas Partes dellas, no Embargante lo que por Leyes, i Pragmaticas Nuevas, i Viejas està Proveido cerca de Los que se digen Gitanos, hai Mucho Numero dellas, Ordenareis à los Dichos Vuestros Alcaldes Mayores que procuren con gran Diligencia de Prender, i tener à buen Recaudo los que en su Jurisdiccion, i Distrito hallaren, i que de los que assi prendieren, ò tuvieren Pressos, Nos embien Relacion, para que assi en esto como en lo demas, se de la Orden que se ha de tener: que en ello Nos tendremos por Mui Servidos. De Madrid à Diez i Nueve de Diçiembre. de Mil Quientos i Setenta i Dos Años.

YO EL REY. Por Mandado de su Magestad, Juan Vazquez. El Sobrescrito Por el Rey: Al Conde de Miranda su Primo. No se Hallan en el Archivo Mas Cartas Originales (a lo menos no han llegado à nuestro Poder) para el Conde Don Pedro. Estas Dos contienen Quatro Tratamientos de Primo, que para Calificar La Continuacion Del Bastan. Que Sobre los Ciento i Cinquenta i Seis, Referidos, hechos à su Padre, i Abuelo, Componen el Numero de Ciento i Sesenta Tratamientos de Primo. Con que desde el Año 1520. en que Començò la Distincion hasta el de 1572. se Comprueba el Tratamiento de Primo, i por ella Notoriedad de La grandeza Antigua.

Vera se Inmediatamente Continuado en Su Hermano, i Yerno, el Mismo Tratamiento

Cartas Reales, Para Don Iuan de Çuñiga, Sexto Conde de Miranda, Virey de Cataluña, i de Napoles, Presidente de Castilla, Del Consejo de Estado; i despues Primer Duque de Peñaranda. Pertenecen al Parraso Diez i Nueve.

EN El quedan Impressas Solas Tres Cartas Originales; Vna Siendo Virrey de Napoles, Año 1586. Está en el Folio Ochenta i Ocho, i Comiença alli; EL REY. CONDE PRIMO. Es Errata, que ha de decir. EL REY. ILLVSTRE CONDE PRIMO. La Segunda del año 1595. Con el Mismo Tratamiento de Illustre Conde Primo: Y La Tercera Carta es del Año 1599. en que Su Magestad le Mando à Diez de Mayo, tomar la Possesion de la Presidencia de Castilla. Es Sin Duda que Quien fue Virrey de Cataluña, i Nueve años Virrey de Napoles, Conforme las Ocurrencias de Aquellos Tiempos; i despues en Otros Nueve de Presidente de Castilla, Tendria mucho Numero, con Tratamiento de Primo. Mas Las que se Hallan en el Archivo de Sus Descendientes, i se Nos han Entregado Originales, como todas Las Producidas, i Mencionadas, Son las Siguientes.

1 Carta toda en Cifra, Su Fecha en Madrid, à Doçe de Noviembre, del Año 1586. Refrendada de Don Iuan de Idiaquez, con Tratamiento de Illustre Conde de Miranda Primo, i el Sobrescrito: Al Illustre Conde de Miranda Primo, Nuestro Virey, Lugar Tenient, i Capitan General en el Nuestro Reyno de Napelos.

2 Carta, tambien en Cifra, Con menos Renglones, de la Misma Fecha de Madrid, i Doçe de Noviembre; de 1586. Refrendada de Don Iuan de Idiaquez, con Tratamiento de Illustre Conde de Miranda Primo, Nuestro Viforey Lugar Teniente, i Capitan General en el Nuestro Reyno de Napoles.

3 Carta, tambien en Cifra de la Mesma Fecha en Madrid, à Doçe de Noviembre, de 1586. Refrendada de Don Iuan de Idiaquez, con Tratamiento de Illustre Conde de Miranda Primo; i el Sobrescrito, Al Illustre Conde de Miranda Primo, Nuestro Viforey, Lugar Teniente, i Capitan General en el Nuestro Reyno de Napoles,

4 Carta, Corriente, Despachada por el Consejo Supremo de Italia, su Fecha en Madrid, à Catorçe de Noviembre de 1586. Firmada, YO EL REY, i luego. Vidit, Cardinalis Tolertanus. Vidit Comes Generalis Thesaurarius. Vidit Saladinus Regens. Vidit Leon Regens. Vidit Ponzonus Regens. Zayas Secretarius. Tiene Tratamiento de Illustre Conde Primo, i el Sobrescrito dice: Al Illustre Conde de Miranda Primo, Nuestro Viforey, Lugar Teniente, i Capitan General en el Nuestro Reyno de Napoles.

5 Carta en Cifra, Su Fecha en Madrid, à Quatro de Março de 1587. Refrendada de Don Iuan de Idiaquez, con Tratamiento de Illustre Conde Primo: El Sobrescrito, Como todos los Passados,

6 Carta en Cifra, de la misma Fecha en Madrid, à Quatro de Março, de 1587. Refrendada de Don Iuan de Idiaquez, Con Tratamiento de Illustre Conde Primo. El Sobrescrito, como todos los Passados,

7 Cedula Real, Su Fecha en el Pardo, à veinte i Siete de Noviembre, de 1587. Refrendada de Francisco de Idiaquez, Sobre La Muerte de Don Iuan Ossorio, Cavallero del Orden de Santiago, Sucedida en Madrid: con Tratamiento de Illustre Conde de Miranda Primo. Sin Sobrescrito.

8 Cedula Real, Duplicado de la Passada, Su Fecha en el Pardo, à Veinte i Siete de Noviembre, de 1587. Refrendada de Francisco de Idiaquez, con Tratamiento de Illustre Conde de Miranda Primo, Sin Sobrescrito.

9 Carta en Cifra, Su Fecha en Madrid, à Diez i Nueve de Enero, de 1589. Refrendada de Francisco de Idiaquez, con Tratamiento de Illustre Conde Primo, i el Sobrescrito, como las Passadas.

10 Carta Corriente, Despachada por el Consejo Supremo de Italia, Su Fecha en Madrid, à Veinte i Seis de Febrero; de 1589. Firmada de Su Magestad, Vista por el Presidente, i Regentes: Zayas Secretario: con Tratamiento de Illustre Conde Primo; i el Sobrescrito como las Passadas.

11 Carta en Cifra, Su Fecha en Madrid, à Primero de Abril, de 1589. Refrendada de Francisco de Idiaquez, con Tratamiento de Illustre Conde de Miranda Primo, i el Tratamiento, como las Passadas.

12 Carta en Cifra, Su Fecha en San Lorenzo, à Tres de Agosto, de 1589. Refrendada de Francisco de Idiaquez, con Tratamiento de Illustre Conde de Miranda Primo, i el Sobrescrito, como las Passadas.

13 Carta Corriente, Su Fecha en Dos de Noviembre de 1689. Refrendada de Francisco de Idiaquez, con Tratamiento de Illustre Conde de Miranda Primo, i el Sobrescrito, como las Passadas.

- 14 Carta en Cifra, Su Fecha en Madrid, à Veinte i ocho de Enero, de 1590. Refrendada de Francisco de Idiaguez, con Tratamiento de *Illustre Conde de Miranda Primo*, i el Sobrescrito como las Passadas.
- 15 Carta Corriente, su Fecha en Madrid a Trece de Febrero de 1590. Refrendada de Francisco de Idiaguez, con Tratamiento de *Illustre Conde de Miranda Primo*, i el Sobrescrito, como las Passadas.
- 16 Carta Corriente de la misma Fecha en Madrid, à Treçe de Febrero de 1590. Refrendada de Francisco de Idiaguez, con Tratamiento de *Illustre Conde de Miranda Primo*, i el Sobrescrito como las Passadas.
- 17 Carta en Cifra, Su Fecha en Aranjuez, à Diez i Seis de Mayo de 1590. Refrendada de Francisco de Idiaguez, con Tratamiento de *Illustre Conde de Miranda, Primo*, i el Sobrescrito como las Passadas.
- 18 Carta Corriente, Despachada por el Consejo de Italia, Su Fecha en San Lorenço, à Trece de Junio de 1590. Zayas, Secretario: con Tratamiento de *Illustre Conde de Miranda Primo*, i el Sobrescrito como las passadas.
- 19 Carta en Cifra, Su Fecha en Madrid, à Veinte i Dos de Março de 1591. Refrendada de Francisco de Idiaguez, con Tratamiento de *Illustre Conde Primo*, i el Sobrescrito como las Passadas.
- 20 Carta en Cifra, Su Fecha en Madrid, a Treinta de Março, de 1591. Refrendada de Francisco de Idiaguez, con Tratamiento de *Illustre Conde Primo*, i el Sobrescrito como las Passadas.
- 21 Cedula Real, en Favor del Capitan Salvador de Morales, Su Fecha en Madrid, a Veinte i tres de Abril de 1592. Refrendada de Francisco de Idiaguez, con Tratamiento de *illustre Conde de Miranda Primo*.
- 22 Carta Corriente, Despachada por el Consejo Supremo de Italia, Su Fecha en Valladolid, a Diez i Seis de Julio, de 1592. Vista por los Regentes: Zayas Secretario, con Tratamiento de *Illustre Conde de Miranda Primo*, i el Sobrescrito como todas las Passadas.
- 23 Carta Corriente, Su Fecha en San Lorenço, a Veinte i seis de Mayo, de 1592. Refrendada de Francisco de Idiaguez, con Tratamiento de *Illustre Conde de Miranda Primo*, i el Sobrescrito como las Passadas.
- 24 Carta en Cifra, Su Fecha en Najera, a Nueve de Noviembre de 1592. Refrendada de Francisco de Idiaguez, con Tratamiento de *Illustre Conde Primo*, i el Sobrescrito como las Passadas.
- 25 Carta Corriente, despachada por el Consejo Supremo de Italia, Su Fecha en Ariença, a Doce de Diciembre de 1592. Vista por los Regentes: Zayas Secretario, con Tratamiento de *Illustre Conde de Miranda Primo*, i el Sobrescrito, como las Passadas.
- 26 Carta Corriente, despachada por el Consejo Supremo de Italia, Su Fecha en Madrid, a Veinte i Nueve de Enero, de 1593. Vista por los Regentes: Zayas Secretario, con Tratamiento de *Illustre Conde de Miranda Primo*, i el Sobrescrito como las Passadas.
- 27 Carta Corriente, Despachada por el Consejo Supremo de Italia, Su Fecha en el Pardo, a Veinte i Quatro de Febrero de 1593. Vista de los Regentes; Zayas Secretario: con Tratamiento de *Illustre Conde de Miranda Primo*, i el Sobrescrito como las Passadas.
- 28 Carta en Cifra, Su Fecha en Madrid, a Quatro de Abril de 1593. Refrendada de Francisco de Idiaguez, con Tratamiento de *Illustre Conde Primo*, i el Sobrescrito como las Passadas.
- 29 Carta Corriente Despachada por el Consejo Supremo de Italia, a Veinte i Nueve de Enero de 1594. Vista por los Regentes: Secretario Francisco de Idiaguez, con Tratamiento de *Illustre Conde de Miranda Primo*, i el Sobrescrito como las Passadas.
- 30 Carta Corriente, Despachada por el Consejo Supremo de Italia, Su Fecha en Madrid a Veinte i quatro de Março de 1594. Vista por los Regentes: Idiaguez, Secretario, con Tratamiento de *Illustre Conde de Miranda Primo*, i el Sobrescrito como las Passadas.
- 31 Carta, Despachada de la Fecha Precedente, con Tratamiento de *Illustre Conde de Miranda Primo*, i el Sobrescrito como las Passadas.
- 32 Carta Corriente, Su Fecha en Aranjuez, a Primero de Mayo de 1594. Refrendada de Francisco de Idiaguez, con Tratamiento de *Illustre Conde de Miranda Primo*, i el Sobrescrito como las Passadas.
- 33 Carta Corriente Despachada por el Consejo Supremo de Italia, Su Fecha en San Lorenço, à Diez de Julio de 1594. Vista por los Regentes, con Tratamiento de *Illustre Conde de Miranda Primo*, i el Sobrescrito como las Passadas.
- 34 Carta en Cifra, Su Fecha en Madrid a Cinco de Abril de 1595. Refrendada de Francisco de Idiaguez, con Tratamiento de *illustre Conde de Miranda Primo*, i el Sobrescrito, Por el Rey; Al *Illustre Conde de Miranda Primo*, Nuestro Visoray Lugar Teniente, i Capitan General del Nuestro Reyno de Napoles. Es la Penultima, que Hemos visto, siendo Virey de Napoles: i la Postera la que queda impresa de Vitimo de Agosto de 1595.

142

35 Despues de Venido a España el Conde Don Iuan, se hallan dos Cartas; Vna del año 1599. en que su Magestad le manda tomar La Pofesion de la Presidencia de Castilla, que queda impresa, i Otra Anterior del Año 1596. que es La siguiente.

CARTA

EL REY. CONDE DE MIRANDA PRIMO, Como Sabeis Los Años Passados Se tratò de Establecer Vna Milicia General en estos Reynos de Castilla: i aun que se hicieron Algunas Diligencias Sobre ello, no se acabò de poner en Execucion. Agora he Resuelto, que se haga, para que mejor se pueda acudir al Castigo de Qualquier Enemigo, que se Atreva a querernos Ofender. Y habiendose Tratado, i Conferido La Materia en el Mi Consejo de Guerra, i Conmigo Consultado; he acordado, de Encargaros, i Mandaros, como lo Hago, que en Reciviendo la Presente, deis Orden para que se Alisten todos Los Christianos Viejos que huviere en todos los Lugares de Vuestra Tierra, de Diez i ocho a Veinte, hasta Quarenta i Quatro Años, que han acostunbrado Alistarse, i Salir en Alar-des Generales, i Veais el Numero que havra. Y hecha la Lista de Todos, Me la Embiareis, con otra Memoria aparte, de las Personas, que havra para Capitanes, Naturales de essa misma Tierra, Soldados de las Partes, i Calidades, que se Declaran en el Decreto, que Sobre esto esta establecido; De que irá Copia, con esta, Firmada de Andres de Prada, Mi Secretario: En lo qual Vfareis Suma Diligencia. Que vistas Las Dichas Listas, i Memoria, Mandaré Lo que mas se Huviere de haçer, para el Buen Fin de lo que se Pretende. Y agora he querido Advertiros (Para que lo Podais declarar, si yieredes, que conviene, que se entienda luego) que Ninguno de los que Sirviere en esta Milicia ha de Salir fuera del Reyno, contra su Voluntad.

Y porque para el Exercicio, i Conservacion de la dicha Milicia, Será Necesario Hacer algunos Gastos, i con- viene Saber que forma havra en Vuestra Tierra, para acudir a ellos: Recivirè particular Servicio, en que Os infor- meis, que Arbitrio podia Haver en Vuestros Lugares, de que se pudiesse Sacar Dinero, Sin Daño de los Vecinos De- llos, i Si tienen Proprios de que Valerse, para este Efecto. Y me embiareis Relacion Particular de lo que Huviere. De San Lorenzo, a Diez de Septiembre de Mil Quinientos i Noventa i seis Años. YO EL REY. Por Mandado del Rey Nuestro Señor: *Andres de Prada*. El Sobrescrito dice. Por el Rey, *Al Conde de Miranda Su Primo*.

Estas Son las Cartas que se Hallan en el Archivo para el Conde Don Iuan Virey de Napoles, i Presidente de Castilla. Contienen *Setenta Tratamientos de Conde Primo*; que con los Sels de las Tres Cartas Impresas en el Parrafo Diez i Nueve, Llegan a *Setenta i Seis*. Los Quales Añadidos a los *Ciento i Setenta Tratamientos* Hechos a los Condes de *Miranda Su Hermano, Su Padre, i Su Abuelo*, Componen el Numero de *Docientos, i Quarenta i Seis Tratamientos de Conde Primo*, desde el Año 1520 en que començo la Distincion (sin los Antecedentes a ella) hasta el de 1599. que es la Fecha de la Vitima Carta que Hemos Visto para el Conde *Don Iuan*. Con que dexamos con toda Seguridad, Comprobado, sin Interpolacion alguna, el *Tratamiento de Conde Primo* por espacio de Ochenta Años, Has- ta el Conde Presidente: Cuya Cobertura fue el de 1574. Despues en la Casa de *Miranda*, no Hallamos Otra en Calidad de *Conde de Miranda*, hasta el de 1630. en la qual no hal Noricia de como se Cubriò el Conde *Don Francisco* (Padre del Conde *Don Fernando*) quan- do Succediò en esta Casa i estados, (Siendo Duque de *Peñaranda*) por Muerte de la Condesa *Doña Maria de Zuñiga Su Abuela*.

Cartas Reales a los Sucessores De Don Iuan de Zuñiga, i Doña Maria de Zuñiga, Condes de Miranda, Duques de Peñaranda, hasta el Año 1667.

EN el Parrafo Veinte i Dos, quedan insertadas Cinco Cartas para *Don Francisco de Zuñiga* Septimo Conde de *Miranda*, las dos en Calidad de *Duque de Peñaranda, i Grande*, antes i despues de haver heredado a la Condesa *Doña Maria de Zuñiga Su Abuela*, i las Tres como a *Conde de Miranda i Grande*, desde el Año 1626. hasta el de 1642. En Vnas, i Otras, se ve el *Tratamiento de Conde Primo*, i de *Duque Primo*; i aunque hai Mas en el Archivo, se omiten aqui, i se presentarán si fuere Necesario. Las Escritas a sus Dos Hijos el *Conde Don Diego*, i su Hermano el *Conde Don Fernando*, como a Condes de *Miranda*, i Duques de *Peñaranda*, hasta el Año 1667. dexamos insertadas tambien en los Parrafos que pertenece a cada Vno. Con que se ha verificado el *Tratamiento de Conde de Miranda Primo*, antes de la Distincion, desde el Año 1512. al de 1520. i despues de la Distincion, hasta el de 1667. Sin Interpolacion Al- guna, que es la Mayor, i mas Continuada, i Segura Probança que puede haver en el Caso Pre- sente,

ADICION.

Actas de la Translacion de los Sagrados Cuerpos de las Santas Virgines i Martyres Nunilo, i Alodia, al Monasterio de San Salvador de Leyre. Pertenecen al Parrafo Quarto, donde está La Sucesion de Los Primeros Reyes de Aragon, i Sobrarbe, Navarra la Antigua, i Pamplona, i Su Cronologia.

XIII. KAL. MAIJ.

Translatio Sanctarum Virginum, & Martyrum Christi Nunillonis, & Alodix.

ACTAS.

IGITUR Anno Ogingesimo Octavo Decimo, post Salvatoris Nostri Resurrectionem, & ad Caelos Ascensionem; in Partibus Hispaniarum Abderrahamen, Rege Sarracenorum Regnante, Fides in tantum Cœpit fervere, ut non solum Viri, sed etiam Fœmina, contra Tyrannorum Rabiem, Diabolico Instinctu, in Persecutione Fidelium Accensa, fuerunt Parata intrepidè alacri Animo dimicare, & Diabolum, in Suis Membris devincere. Inter Quos, in Territorio Olcenfis Urbis, Dua Sorores, Sanctissimæ Virgines, Nunilo, & Alodia nuncupatæ, ab Iphis Curabulis Christiana, Omnibus Bonis operibus Florentes, in Iuvenili Etate fuerunt. Quæ nec Minis Perterritæ, nec Blanditijs Deceptæ, ne Caducorum, Honorum Promissionibus, Delectatæ, contra Hismaelem Præsidentis Prædicti Regis, Rabido Iussu in Christianorum Crudeliter Savientem, Viriliter Pugnaverunt, & ad Christum, Quem cum Virginitatis Honore, in Terris Para Mentis intentione quaesiverunt, cum Victoria Palma, devicto Diabolo, Triumphantem perrexerunt. Tyrannus Vero devictus, imò potius in eo Diabolo, Corpora Illarum prius abiecta Feris Avibus, ne à Christianis debito Honore Sepelirentur, & ut Memoria Earum, de Terra omnino deleteretur, in Profundum præcipitavit Pureum, Quem Mole, Ingentium replevit Lapidum, ut ibi oblivione laterent vetusta in Perpetuum.

ADVERTENCIA PRIMERA.

DEstas Actas, que Son Originales, i de las del Martirio de las Santas, Depende mucha Parte del Verdadero Conocimiento de los Principios de Reyes, i Reynos de Aragon, i Sobrarbe, Navarra la Antigua, i Pamplo. no, i Su Cronologia Intermedia. Hemos las Visto en vn Antiquissimo Santoral, en Vitela, de Antigüedad de mas de Seiscientos Años, que Parece el de San Pedro de Cardena, Cuyos Fragmentos copio Ambrosio de Morales, Hablando del Martirio de las Santas en los Escolios a San Eulogio, que le dexó Impresos. Contiene este Codice, las Actas de casi todos los Santos de España, i de Otras Provincias en Grande Numero; i está a la Vista, i de Manifiesto, en la Libreria de Don Juan Lucas Cortes, bien Conocido, por su Erudicion, i Letras, i las tenemos Copiadas de su Mano, i Firmadas de su nombre, a Veinte i ocho de Enero de 1664. En Estas de su Translacion, Se expresa con Claridad, que Padecieron en la Persecucion de Abderra Hamen Segundo del Nombre, Califa de Cordova; en el Año 818 de la Passion, i Ascension de Christo Nuestro Señor, que es el de 851. de Su Santissima Encarnacion. Esto mismo contestan las Actas de Su Martirio: diciendo: Anno Incarnationis Domini DCCC. Quinquagesimo Primo Lo Proprio afirma San Eulogio Martir, que Vivia, i Escrivia al mismo tiempo, Señalando el Principio de la Persecucion, en Su Memorial de los Santos, en el Año 850. por estas palabras. Regnante in Perpetuum, Domino Nostro Iesu-Christo, Anno Incarnationis Eius, Octingentesimo, Quinquagesimo. Era Octuagesima Octava, Consulatus autem Abderrahamæ Vigesimo Nono. De forma que por tres epochas Claras de xa Calendado el año de su Martirio. Y es Testigo tan Immediato, que al tiempo que Escrivia, aun no havian hechado Sus Sagrados Cuerpos en el Pozo. Pues haviendo Referido que padecieron Era qua supra: añade Quarum corpora, Loco quo deciderant, Summo Militum Observantur Studio, ne Christiania ad Emolumentum Patrocinationis, furtim eas Surriperent, & Reconsiderent. Que no puede haver Aseveracion mas clara de que el Año de su Martirio fue el de 851. Este mismo Señalan Fray Laurencio Surio, Lucio Marineo Siculo, Francisco Tarrafa, i otros Gravissimos Varones, que pudiera añadir. Basta agora por Todos (en quanto Sale a Luz Nuestro Libro ofrecido de estas Santas) el Eminentissimo Cardenal Cesar Baronio, que en las Notas del Veinte i dos de Octubre Siguiendo a San Eulogio, con Ocasion, de la Era que Señala dexó Escrito en su Martirologio, el Doctissimo Discurso de la Era de Cesar en España.

ADVERTENCIA SEGUNDA.

Conforme Tantos, i tan Graves Testimonios del mismo tiempo, i de la Historia de las Santas, no puede Subsistir contra Ellos, vna Escritura, que ha turbado la Contextura de las Cronicas de aquellos Reynos. Poneja a la Letra Estevan de Garibay, en el Libro Veinte i Dos, i Capitulo Primero de su Compendio, donde se Escrive su Traslacion, Era 888. i año de 842. Por Otras Razones, i evidentes, la diò por Sospechosa Don Juan Briz Martinez, en el Libro Primero i Capitulo Treinta i Nueve de la Historia de San Juan de la Peña. Pero del todo se Redarguye, i se Convence, por las que aqui se alegan de San Eulogio, i de Ambas Actas, i por la Autoridad de los Escriitores, que con Fidelidad, i por la Inmemorial Tradicion lo Afirman. Y ni contra Ellas bastan, la de Ambrosio de Morales, que vió la verdad en las Actas, i en San Eulogio, i no la quiso manifestar, sino seguir el Privilegio de Garibay: i por los Dos, sin mas Examen Fray Antonio de Yepes, i Juan de Mariana. Tampoco haze fuerza que esta Escritura con la Fecha del año 842. se halle en el Archivo de Leyre, en el Cajon de Iessa, ni Trafumptado del, con Autoridad Publica en la Camara de Comptos de Pamplona, ni Insertada por Vidimus en Instrumento de la Reyna Doña Catalina del Año 1484. Porque a lo que no fue, ni pudo ser, no hai Argumento. Y contra estas Probanças, i otras Mucho mas fuertes (i sin la Controversia de Fechas) que pone Joseph de Moret, en el Libro Segundo, i Capitulo Tercero de sus Investigaciones (a que con su mucha Erudicion procura hallar Salida) está Vna Buja de la Santidad de Clemente Tercero, insertada en Otra de la Santidad de Celestino Tercero del año 1191. que Imprimió a la Letra Don Fray Prudencio de Sandoval, Obispo de Pamplona, en el Catalogo de su Iglesia, disiendo del Abad Simeon, que: Occasionibus Quibusdam Assumptis, ad Exemplar, Privilegio rum Sancti Ioannis de Pina, sibi fecisset Privilegia facta Confingi. Y es cierto que las Antiquissimas, i Primitivas Escrituras del Monasterio de

que Sur Episcopo
No diarius Chrij
ra, del Tiempo, i lo
logio: i no ha Señal de
Año 850. Propuesto.

2 SED Ille Qui sanctis promiss.
CESIVM, à Passione Earum, ia
re Dignatus est Caidam Regina, Nomine
Pandi onerisum Genere Clarissimo Orta, a
re Gerens, Mentis dilectione tota exorabat, Illu
que Ieiunijs, Vigiljs, & Orationibus assidue Vacaba,
bit. Episcopos, & Abbates, vel Cunctum Ecclesiasticum
tibus Ecclesijs, & Monasteria, Magnificè Ditabat. Inter Cater
fiterabile, & Amabile, Eò quod olim à Parentibus Suis Electam, ad
fessionibus, & Prædijs, Didicerat Dotatum. Quod tunc temporis Quid
Moribus & Bonis Pollens Operibus, Nomine Fortunius, Iplius Reginae Prop
Regalibus, spiritualiter exornabat: Secum in Christi Nominis Confessione, Mu
tam dicta, Canobum, Regina, Sicut Pletaque Sanctorum Deique Servorum Loca, Sa
tabat. Accidit autem, vt in Tempore Quadragesima Illic adueniens: Cum illis Saluti
Sacris Insistens Orationibus, & frequenter Studium Dans Lectonibus, vt inter cetera, Re
quomodo trasata Virgines Sancte, in Iuvenili Etate, Respuentes pro Christi Amore, Mundum
lexerunt, vsque ad Mortem, & Sua tradiderunt, trucidanda Gladio Corpora. Qualiter ve in
honore præcipitata. Idcirco Dolens nimiamque in Corde Sollicitudinem gerens, Abbatem Ven
stularit, vt Omnes flebiliter, insistentes Orationibus, & Vigiljs, Deum exauditorem B
Quatenus ad Requenda Corpora Sanctarum Martyrum, ad Laudem, & Honorem Sui Nomi
Revelare dignaretur. Illa etiam eodem modo, Dominum Salvatorem Mundi, incessabiliter
ctum, Pius, & Misericors, tribueret Sua Affectioni.

ADVERTENCIA TERCERA.

A Qui expressamente las Actas afirman, que al Año Veinte i Nueve de su Martyrio
a de su Devocion, entrò en Deseo de Buscar los Sagrados Cuerpos, Precedien
A ad Dñi Fortun, i los Religiosos de Leyre, i las Suyas. Que esto fue el Año 850. Co
que dexamos Probado del de su Martyrio, que fue el de 851. Dalo bien à entender,
de se dice, que desde que Padecieron, hasta este tiempo, Estava Grandemente Dilat.
Lo qual no podia entenderse si huvieran Padecido el año 839, como escribe Mora
842 como pretende Garibay. Manifestalo tambien, de gir, que la Reyna Doña Inig
Las Passiones, que óseria el Memorial de San Eulogio, ó Otra Leyenda, que en a
huvria Compuesto de los Santos Martyres, Coronados en la Persecucion del B
qual dà à entender Mucho mayor Distancia de tiempo de la que pretenden Gari
yo de Salazar, en el Martyrologio de España, escriuiendo Su Translacion en el
Calendas de Mayo, que es à Diez i ocho de Abril, Cita vn Texto de las Leccie
de la Santa Iglesia de Pamplona, Sacado destas mismas Actas, que dize ansí:
Capillum, de Capite Suorum, Providit, vt Oneca Regina Navarra, veniret In M
stigare Ea. Que tamen postea in Celeberrimum, Sancti Salvatoris Legerensis Ca
K'end. M'ij Anno post Eorum Martyrum Nono. Aquí fald el Post Vice simum,
denas. Porque de Orta Suerte, habiendo sido, como dize la Escritura de
842 el Martyrio havia de ser en el 833, lo qual, ni cabe en la Historia, ni en
do en fuevas Su Martyrio, como consta de San Eulogio, i de sus Actas. Con
años, que digen estas Actas: i que en el Becerro de Leyre, citado en las Inv
pora Auriasus adduxit de Cassis, ad Monasterium Sancti Salvatoris, Iubente
Reconoce por todo lo Referido, que se escriviò Era, donde se havia de p
Mudar las Fechas, se hará Desir à las Escrituras quanto se Quisiere: per
Historia, que Depende de Su Cronologia.

ADVERTENCIA QUAR

DE las Actas, i del Breviario de Pamplona, i Otros Escritores, Con
la Translacion, i que Amava, i Enriquecia el Monasterio de Leyre
tores. Algunos, i en Particular Fray Antonio de Yepes en el Tomo
buye esto tambien, al Rey Don Inigo Arista, Marido de la Reyna D
Entramos le havian Fundado. Lo qual no es ansí, porque solo p

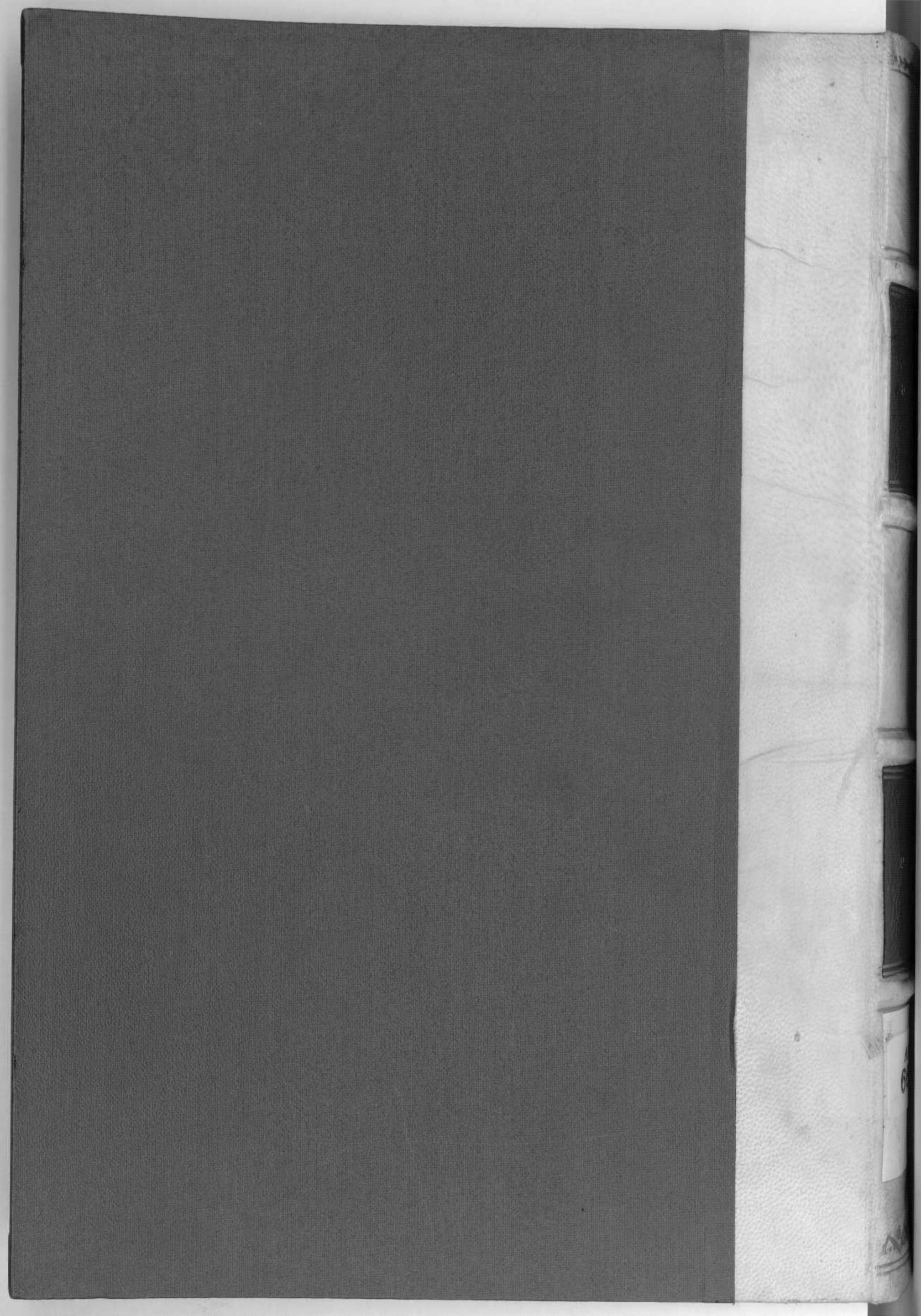
...Consta de
...el Otro Ara-
...cion del Mor asse-
...a qui Pondremos el
...ciosa del Monasterio de
...arista, Qui Arragonensium, &
...in Hoc Monasterio. Obijt. Era
...anca Quarenta. Aqui para poner la Histo-
...ricos, Como consta de las Actas de San Vr-
...a, Su Muger, i entonces Se Vnieron estas Dos
...la Antigua, que no Permanecieron Vnidas en-

QVINTA.

...va, en dos Principes llamado el Padre *Inuon*, i el
...arrir, a Hitoriaadores de Francia, i de España) Intitulados
...uellenfe. Vnos quieren se an *Inigo*, i *Ximeno*, i Otros vn Nom-
...a Supiessen Escrivir es Cierto, i que no Ignorarian Los Nombres de los
...Otros Varones conocidos, Pues de *Mitro* haze Memoria Aristoteles, i de
...oditas, cuya Velocidad en el Imperio de Leon fue Rara: i *Ximena* es Voz Grie-
...Estos Principes Distinctos de Los Reyes de Aragon, i Pamplona, Ocuparon aque-
...en Kacin llamandose Tercer Rey en España, Vsurpò à Mahomad Califa de Cordova,
...en este Estado el Principe *Don Garcia* Hijo, i Nieto (al Parecer) de los Referidos. El
...y de Leon *Don Ordoño* Primero, el año 860. Venció, i Derrrotò a Muga, en el Monte La-
...de Diez mil Sarracenos Fugitivos. Anssi consta de Testimonio del Rey *Don Alonso* el Mag-
...ta, en su Cronicon, por estas Palabras, que Enmiendan el Texto Errado del Cronicon, que Co-
...tia. Obispo de Salamanca, i dize: *Sed Illi, qui ab Eius cade Fugari Sunt, à Multitudine*
...i *Nomine Garseano, Plus, quam Decem Millia, pariter cum Genero Suo, Exceptis Paucis,*
...e Comun que à *Joseph* de Moret, que le vió en Mi Estudio. Por El se ve, que le Inicu-
...or Otras Memorias Consta, que estos Principes tuvieron Su Entierro en el Monaste-
...la, como Los Reyes Primeros de Aragon, en San Victorian, Los de Pamplona, i Na-
...ador de Leyre: i los Condes de Aragon en el de San Pedro de Sires: Hasta que des-
...Eligieron para Sepulcro el Real Monasterio de San Iuan de la Peña. Deste Duque
...ra *Doña Vrraca Garces*, a quien se Halla con Titulo de Reyna (por los Años de 880.)
...onica Antiquissima de la Abadia de Montier Neuf, en Po: Aiers: donde se escribe que
...foros, Hego el Principe *Sanccio*, Conde de Nantes, i la Sororiò, i Casò con ella: i
...de Aragon, Navarra, i Castilla: que anssi lo dexò escrito, i por esta orden, Cien
...ho Cre lito, que desfrutò aquella Cronica: i cuyo Nombre, i Texto, se Referira en
...estas Tres Coronas Distinctas, i hasta oi Reputadas por Vna sola, Siendo Diferen-
...es, i en Sangre de Sus Reyes, en Entierros, i en Divisas de Armas. Y Sin esta Dis-
...on Acierto Su Historia, i Sin dar la Antigüedad, a la Corona de Los Dos Aragones,
...lado, Como se la da *Don Pelayo* Obispo de Oviedo, cuyo Testimonio es In-
...que Anda en Manos de Todos; en el Año 1109. i en la Vidà del Rey *Don Alonso*
...Año de Mil, Afirma que Diò Fueros, i Leyes Perpetuas à Leon: *Et Sunt Scripta in*
...*Arragonensium*. Si en aquel Tiempo havia Historia de Reyes de Aragon, à la
...ato, comengò aquel Reyno. Ponderese la Fuerza de este Texto, no Reparado has-
...as Coronas Referidas tiene la Precedencia. Con que continuamos las Actas:

ACTAS.

*Eleclibus Persistentibus Clemens Aures Omnipotentis, qua Suos
...on abfuit Precibus Illorum. Nam Cuidam Viro Nomine Auriato,
...Somno dedito, Divina Vox allata est, dicens: Auriate, concita-
...ic Divina Ostendente Gratia, Invenies Sanctarum Corpora,
...vea Abfcondita; Quæ inde Abstrahens, Transfer ad Locum,
...no Pamulus Dei Experge factus, & Certus: Properans, Venit ce-
...Abba: Prælibato, quæ sibi fuerant Monita Dormendi dicta. Cu-
...audiffet Gaudio Repletus Magno Nuntiavit, Regina, Om-
...es qui aderant. Grates incessabiliter Maximas, & Innumerabi-
...li Potentem Dominum, Qui Suorum dignatus est exaudire
...Communi Decreto, Dubietate Omni postposita cum celerita-
...haud Ignarum, Patriarumque Mercationis Causa) ad Ciui-
...ta-*



CASA
DE
FERNANDO
DE
ZUNIGA

PELLICER

ANT
664

1668